MEMORIAS TÉCNICAS

DIPLOMADOS GERENCIAL Y TÉCNICO

ENFOQUE: ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL

2024 - 2025

TEFOS EL BOSQUE ES FUTURO · UK Government · Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GESTION, USO Y APROPIACION DE INFORMACION CATASTRAL Y AMBIENTAL COMO SOPORTE PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COLOMBIA

2024-2025

Legislación Ambiental

PhD. Diana E. Valencia Londoño – MsC. Enrique Vanegas O.

Módulo 1. Marco normativo de Política Pública del Medio Ambiente

2024-2025

Contenido

- Antecedentes Normativos del Decreto 1076 de 2015
  - Cumbres mundiales sobre el medio ambiente
  - Marco legal del medio ambiente en Colombia
    - Constitución Política de Colombia (1991)
    - Decretos únicos reglamentarios
- Sistema Nacional Ambiental
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas
  - Antecedentes
  - Marco Normativo
- Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)
  - Concepto de Áreas de Especial Interés Ambiental
  - Servicios ecosistémicos

Antecedentes Normativos del Decreto 1076 de 2015

Los antecedentes del Decreto 1076 de 2015 están relacionados con las puestas a nivel internacional relacionadas con la aspiración al desarrollo sostenible. Como primeros criterios de sostenibilidad se observan los postulados de los siguientes autores:

1798

David Ricardo, Thomas Malthus y John Stuart Mill, proponen un tratamiento económico convencional de los recursos no renovables en términos de sostenibilidad (la escasez de recursos y los rendimientos decrecientes dominaban el análisis).

1865

Stanley Jevons estudió la influencia de la escasez de recursos en el desarrollo económico.

Antecedentes Normativos del Decreto 1076 de 2015

1865

Stanley Jevons estudió la influencia de la escasez de recursos en el desarrollo económico.

1963

Barnett y Morse construyeron un modelo basado en la libre sustitución de los factores: trabajo, capital hecho por el hombre y recursos no renovables, en el que enfatizando el desarrollo inevitable de sustitutos para los recursos que incrementen su escasez, fundamentan su tesis de que la innovación en tecnologías de menor costo utilizadas en el descubrimiento de reservas y la extracción de recursos no renovables, compensa en gran medida los costos incrementales que causa su agotamiento.

Antecedentes Normativos del Decreto 1076 de 2015

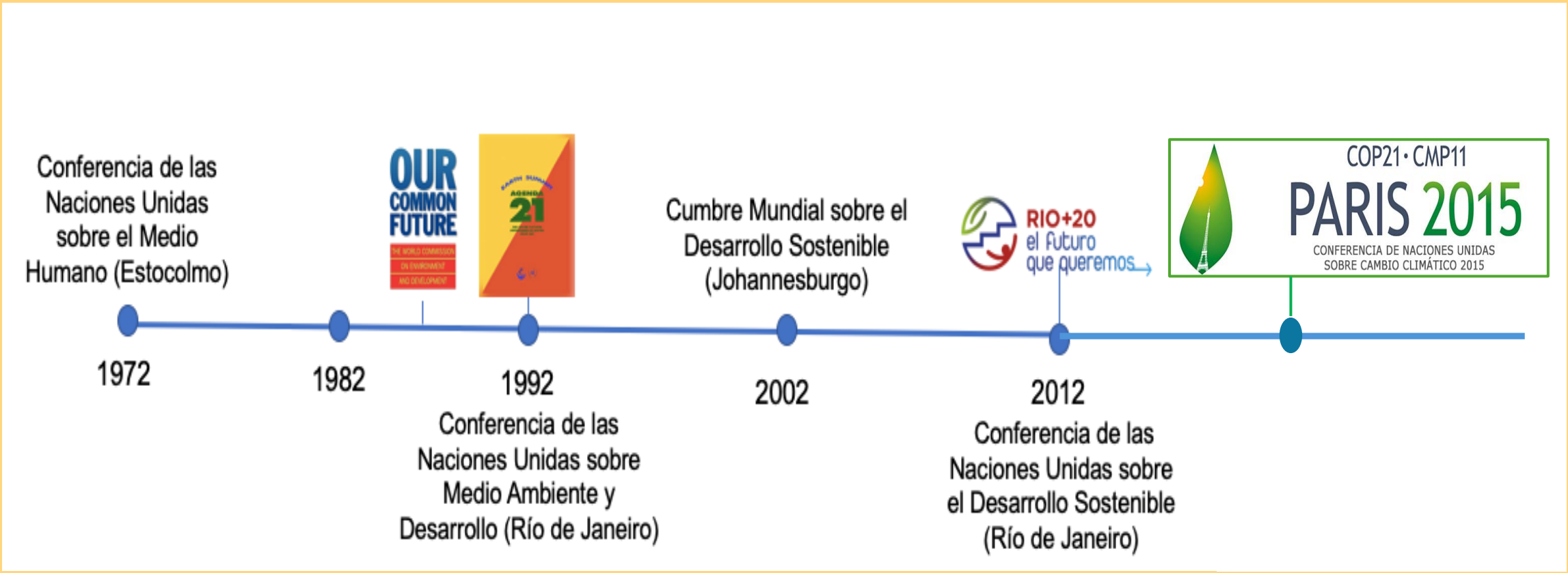
1972

Meadows, La inexistencia de límites al crecimiento económico fue ampliamente refutada en los informes globales sobre medio ambiente y desarrollo de esta Comisión.

1987

Brundtland, que promovió la difusión masiva del término “desarrollo sostenible”.

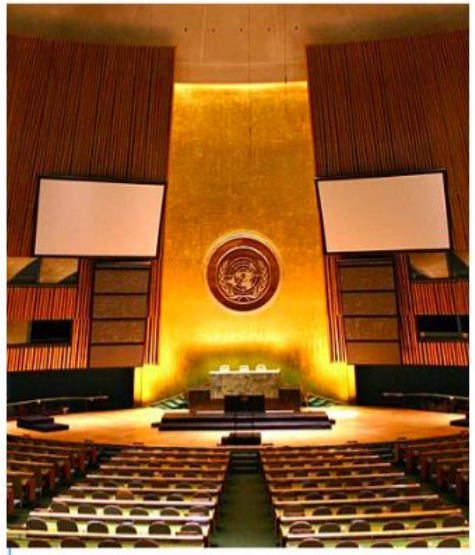
Cumbres mundiales sobre el medio ambiente



Nota: Adaptado a partir de información de las Conferencias sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Naciones Unidas.

Marco legal del medio ambiente en Colombia

Desde 1974 Colombia cuenta con una amplia legislación ambiental contenida en el Decreto 2811 y sus Decretos Reglamentarios; sin embargo, el país solo percibió sus derechos y deberes ambientales a partir de la Constitución de 1991 y de la Ley 99 de 1993.



Foto/ONU

"La promoción del derecho humano a un ambiente limpio, saludable y sostenible requiere la plena aplicación de los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente con arreglo a los principios del derecho ambiental internacional".

Resolución 76/300[38]

* AG ONU, A/RES/76/300

Antecedentes Normativos del Decreto 1076 de 2015

Constitución Política de Colombia (1991)

La **Constitución Política de Colombia ([CPC], 1991)** **recoge los postulados de la Cumbre de Río y eleva el derecho a un medio ambiente sano a la categoría de derecho colectivo** con sus implicaciones de respeto al patrimonio cultural, a la participación social y, especialmente, a planificar el desarrollo bajo el contexto de la sostenibilidad, dotando de recursos económicos al sector encargado de aplicar la normatividad (MinAmbiente, CAR, UAPNN, etc.). Por tanto, a partir de la CPC de 1991 y la expedición de la Ley 99 de 1993, se desarrolla una nueva etapa con la **creación del Sis tal (SINA)**.

Antecedentes Normativos del Decreto 1076 de 2015

Constitución Política de Colombia (1991)

Se presentan algunos apartes de artículos de la Constitución que se relacionan de forma directa con la aspiración a un modelo de desarrollo sostenible y a la protección y conservación de los recursos naturales.

Artículo 8

Corresponsabilidad Estado – Comunidad en la protección de las riquezas culturales y naturales del país.

Artículo 80

Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables con criterio de desarrollo sostenible.

Artículo 330

Deberes y Derechos de los Entes Territoriales en relación con el Medio Ambiente.

Artículo 267

Valoración de los Costos Ambientales.

Artículo 58

Función ecológica de la propiedad.

Artículo 79

Derecho Colectivo a un ambiente sano y participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, así como el deber del estado en la protección de la biodiversidad.

Artículo 332

El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.

Nota. Tomado de CPC, 1991.

Antecedentes Normativos del Decreto 1076 de 2015

Concepto de Desarrollo Sostenible - Ley 99 de 1993

El que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. (*Ley 99 de 1993*, art. 3)

Nota: Tomado de la Ley 99 de 1993 .



Marco legal del medio ambiente en Colombia

Decretos únicos reglamentarios

En el país, por orientación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se compiló el marco normativo en decretos únicos.



De ahí que en el Documento Conpes 3816 (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2014) se plantea dicha mejora normativa.



En el 2015 de expiden diferentes **Decretos únicos reglamentarios**, para distintos sectores o entidades del país.

Antecedentes Normativos del Decreto 1076 de 2015

Decretos únicos reglamentarios

Lista de algunos Decretos Únicos Reglamentarios:

DECRETO	SECTOR
Decreto 1066 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior
Decreto 1067 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores
Decreto 1068 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
Decreto 1069 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho
Decreto 1070 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa
Decreto 1071 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
Decreto 1072 de 2015	**Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo**
Decreto 1073 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía
Decreto 1074 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo
Decreto 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura
Decreto 1081 de 2015	Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Único del Sector Planeación nacional
Decreto 1083 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
Decreto 1084 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación
Decreto 1085 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte

Fuente: https://safetya.co/decretos-unicos-reglamentarios-en-colombia/

Antecedentes Normativos del Decreto 1076 de 2015

Decretos únicos reglamentarios

Entre los decretos únicos se destaca el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, en el cual se compiló toda la normatividad en materia ambiental que existía en el país.

Decreto 1076 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Es una compilación de las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, en ejercicio de las facultades reglamentarias otorgadas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.

Decreto 1076 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

La pretensión de esta iniciativa es recoger en un solo cuerpo normativo todos los decretos reglamentarios vigentes expedidos que desarrollaban las leyes en materia ambiental. Teniendo en cuenta esta finalidad, este Decreto no contiene ninguna disposición nueva, ni modifica las existentes.

La expedición de este Decreto tuvo en cuenta:

- Inventario de decretos reglamentarios.
- Análisis de vigencias (para no reproducir normas derogadas por disposiciones posteriores).
- Actualizó la denominación de entidades (atendiendo a las modificaciones institucionales quese generaron a lo largo de los años).

Decreto 1076 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

En materia ambiental se compilaron en un solo decreto aproximadamente 1650 artículos que se encontraban dispersos en 84 decretos reglamentarios.

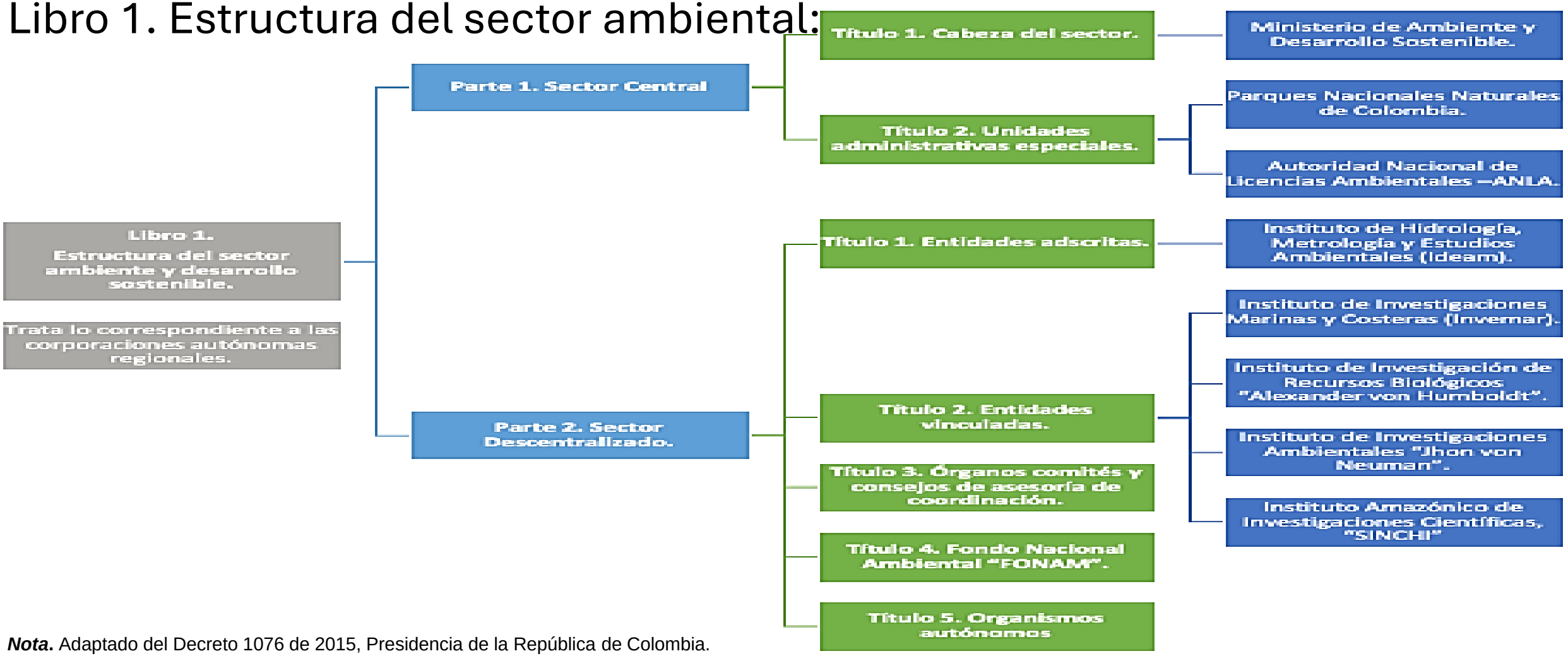
El decreto contiene tres Libros:

- El primero de ellos referente a la Estructura del sector ambiental.
- El segundo al régimen reglamentario del sector ambiente. Se organiza en 11 títulos, que contienen los diferentes temas regulatorios tales como Biodiversidad, Gestión ambiental, Aguas no marítimas, Aguas Marítimas, Aire, Residuos peligrosos, Gestión institucional, Instrumentos financieros, económicos y tributarios y Régimen sancionatorio.
- El tercero a disposiciones finales.

Nota: cada título se desagrega en títulos y capítulos, se han generado varias modificaciones posteriores (Por lo que ser recomienda consultar los DUR en un portal con notas de vigencia).

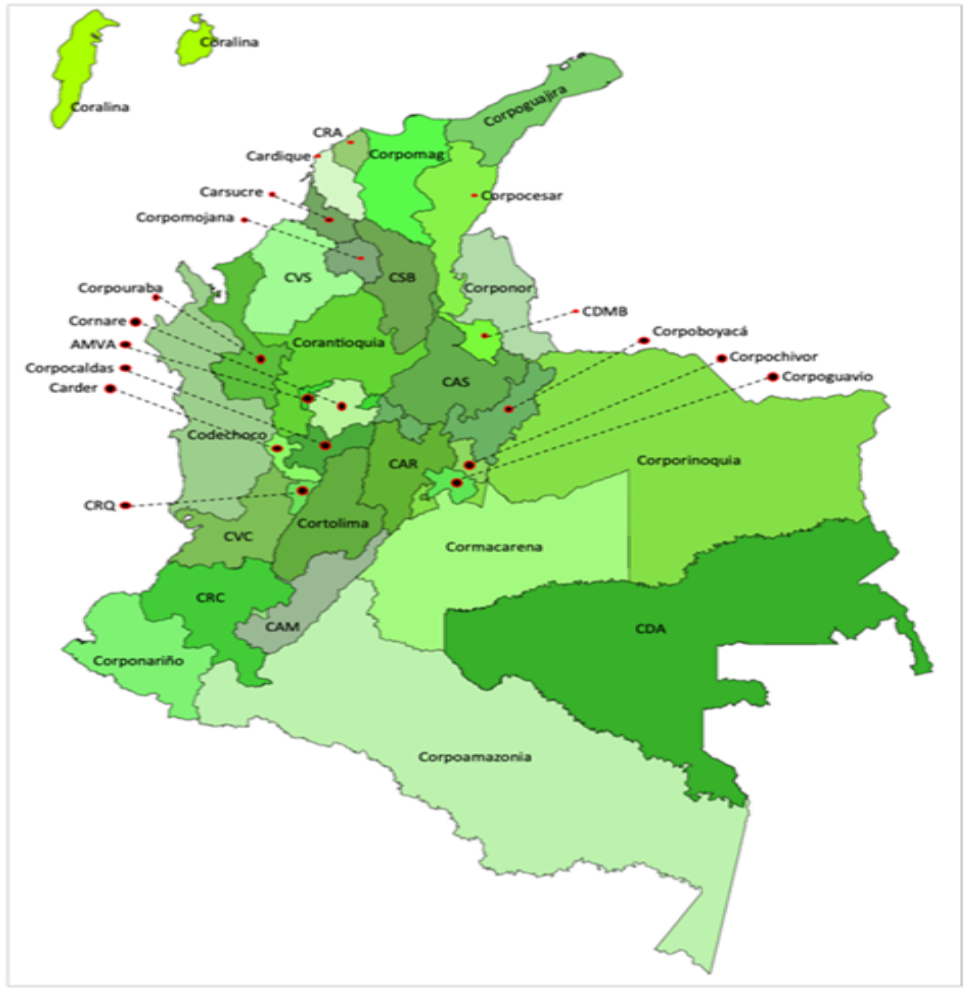
Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Libro 1. Estructura del sector ambiental:



Nota. Adaptado del Decreto 1076 de 2015, Presidencia de la República de Colombia.

Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible



Corporaciones Autónomas Regionales

- CARDER
- CORPONARIÑO
- CORPONOR
- CORTOLIMA
- CRQ
- CORNARE
- CVS
- CORPORINOQUIA
- CARSUCRE
- CAM
- CRA
- CAS
- CORPOBOYACA
- CORPOCHIVOR
- CORPOGUAVIO
- CARDIQUE
- CSB
- CORPAMAG
- CORPOCESAR
- CORPOGUAJIRA
- CORANTIOQUÍA
- CORPOCALDAS
- CRC
- CVC
- CAR
- CDMB
- CORMAGDALENA

Corporaciones de Desarrollo Sostenible

- CDA
- CORPOAMAZONIA
- CORMACARENA
- CORALINA
- CODECHOCÓ
- CORPOURABÁ
- CORPOMOJONA

Autoridades Ambientales Urbanas

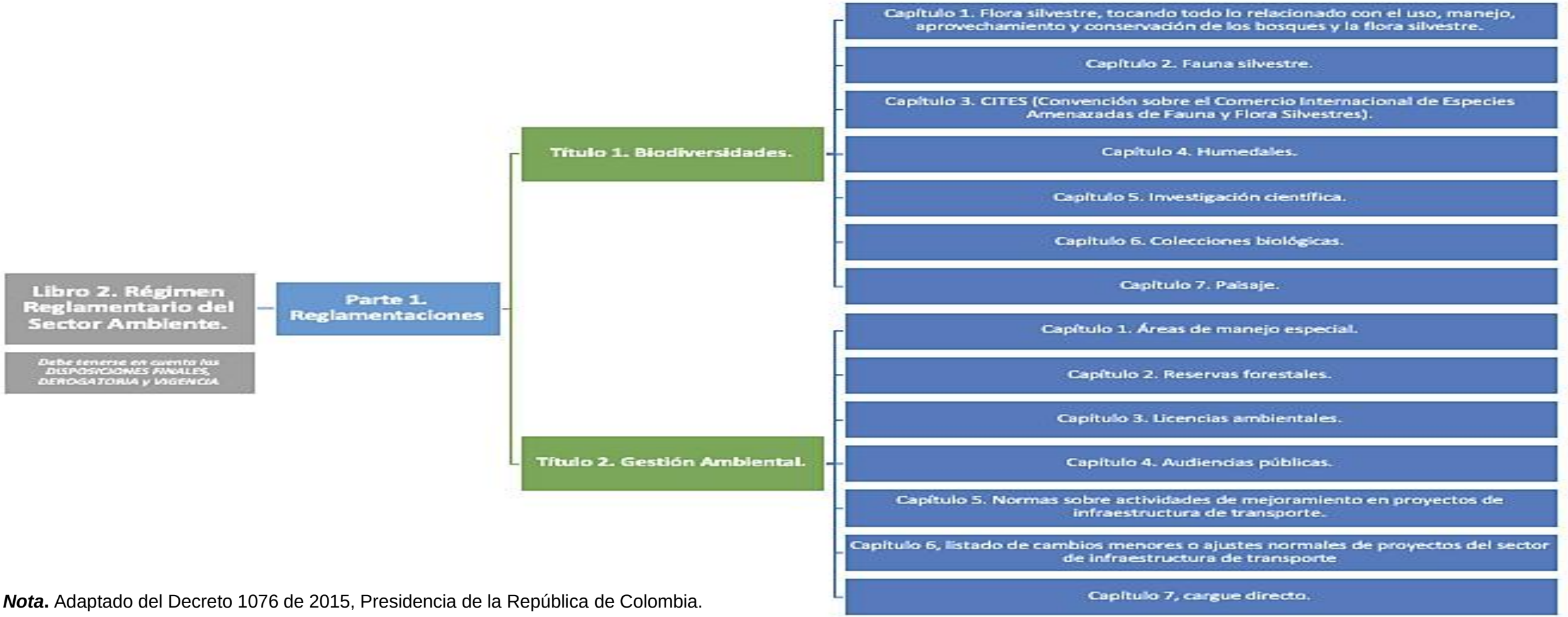
- SDA - Bogotá
- AMVA - Valle de Aburra
- DAGMA – Cali
- EPA - Cartagena
- DADSA - Santa Marta
- Barranquilla Verde
- EPA - Buenaventura

Fuente: adaptado del *Portafolio de oferta de servicios institucionales* (Minambiente, 2020)

Nota: Tomado de ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SU INCORPORACIÓN EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

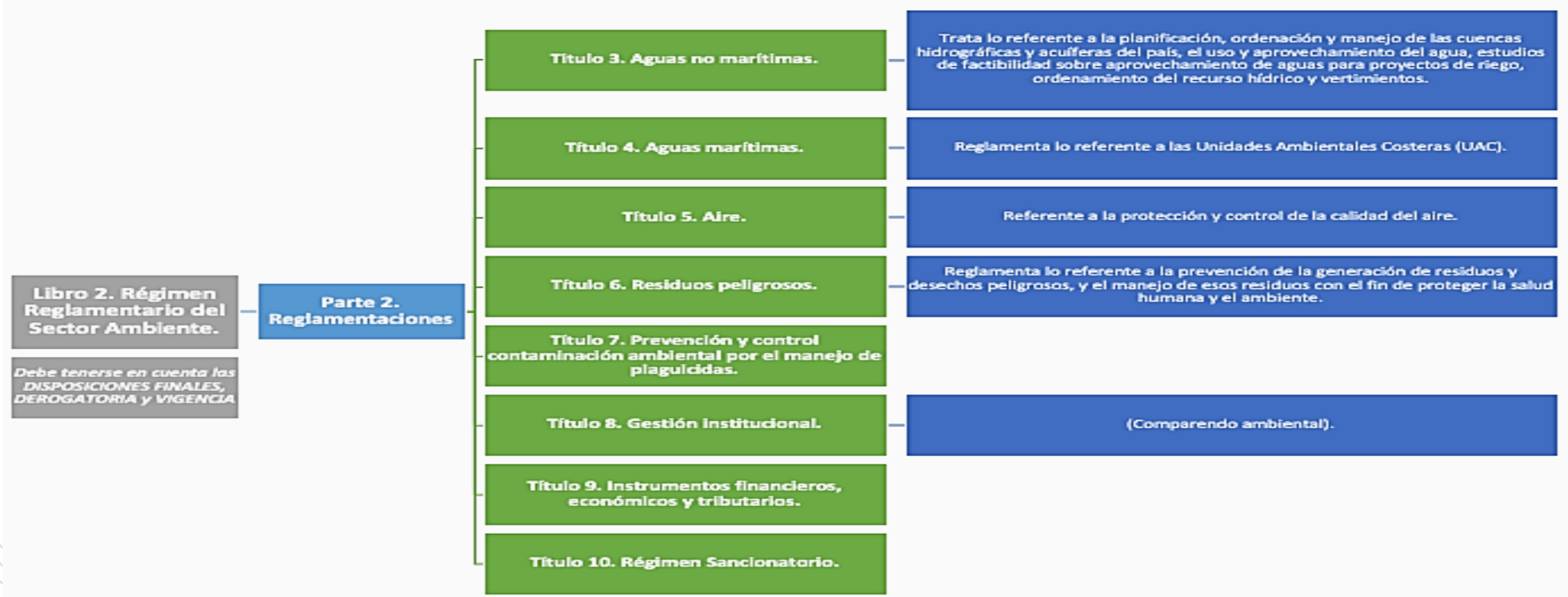
Libro 2, parte I. Régimen reglamentario del sector ambiente:



Nota. Adaptado del Decreto 1076 de 2015, Presidencia de la República de Colombia.

Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Libro 2, parte II. Régimen reglamentario del sector ambiente:



Nota. Adaptado del Decreto 1076 de 2015, Presidencia de la República de Colombia.

Sistema Nacional Ambiental - SINA

El Sistema Nacional Ambiental (SINA) es, como lo indica el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en esta Ley”.

Fuente: https://www.minambiente.gov.co/ordenamiento-ambiental-territorial-y-sistema-nacional-ambiental-sina/

La Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental – SINA, hace parte del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio. A su cargo tiene la función de dirigir y coordinar el SINA

Sistema Nacional Ambiental

El Sistema Nacional Ambiental – SINA es el **conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones** que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales (Ley 99/93).

SINA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL

TODOS SOMOS SINA



Nota: Adaptado a partir de la Ley 99 de 1993 y de documentos de la **Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental – SINA** - Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Sistema Nacional Ambiental – SINA - Componentes

El SINA está integrado por los siguientes componentes:

- **Los principios y orientaciones** generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle.
- **La normatividad** específica actual que no se derogue por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la ley.
- Las **entidades del Estado** responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la ley.
- Las **organizaciones comunitarias y no gubernamentales** relacionadas con la problemática ambiental.
- Las **fuentes y recursos económicos** para el manejo y la recuperación del medio ambiente.
- Las **entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico** en el campo ambiental.

Nota: Adaptado a partir de la Ley 99 de 1993 y de documentos de la **Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental – SINA** - Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Sistema Nacional Ambiental – SINA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA
Ley 99/93

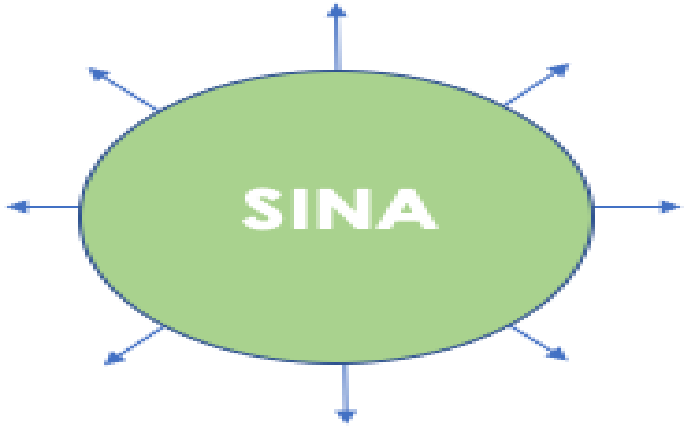
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Ente rector del sistema, formulador de Políticas y coordinador de la gestión ambiental en el país.

33 CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES (7 CDS)
- Ejecutoras de las políticas.
- Autoridades ambientales.
- Coordinación Regional.

5 INSTITUTOS DE INVESTIGACION
Ejecutan las políticas de ciencia, tecnología e información ambiental y proveen información al SINA.

7 AUTORIDADES AMBIENTALES URBANAS
Mismas funciones de las CAR's en el perimetro urbano. Ejecutan las politicas en materia ambiental urbana formuladas por el Ministerio: residuos sólidos, transporte urbano, etc.

57 ÁREAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Administrar Areas Protegidas



SECTOR PRIVADO Y SOCIEDAD CIVIL

32 DEPARTAMENTOS
Promover y ejecutar politicas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente

1104 MUNICIPIOS
Promueven y ejecutar politicas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente

ORGANISMOS DE CONTROL Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
Funciones de apoyo y colaboración.

Nota: Tomado de Presentación Silvia Cobo Carrillo, asesora del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sistema Nacional Ambiental – SINA



Nota: Tomado de Presentación Silvia Cobo Carrillo, asesora del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sistema Nacional Ambiental – SINA

Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental – SINA

La **Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental** – SINA, hace parte del **Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio**. A su cargo tiene la función de:

- Dirigir y coordinar el SINA
- Orientar la creación de espacios y mecanismos para fortalecer la articulación de las entidades que lo integran.
- Apoya los procesos de planificación y ordenamiento territorial desde el componente ambiental en coordinación con las Autoridades Ambientales regionales y urbanas.

Como resultado, su gestión está encaminada a la formulación de la política ambiental y el seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos de las entidades que conforman el SINA.

Nota: Tomado de: https://www.minambiente.gov.co/ordenamiento-ambiental-territorial-y-sistema-nacional-ambiental-sina/

Sistema Nacional Ambiental – SINA

Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental – SINA

Funciones del grupo de Coordinación y Articulación del Sistema Nacional Ambiental (SINA):

- Adelantar las evaluaciones ambientales estratégicas relacionadas con el desarrollo territorial, en coordinación con las dependencias del Ministerio y otras entidades.
- Orientar a las Corporaciones Autónomas Regionales, entidades territoriales, esquemas asociativos territoriales, áreas metropolitanas, provincias administrativas y de planificación, regiones de planeación y gestión y a los territorios colectivos de grupos étnicos en la implementación de la política ambiental del territorio, así como las políticas nacionales de población, de asentamientos humanos y expansión urbana y de colonización.
- Ejercer la inspección y vigilancia para el cumplimiento de la política ambiental por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales, de conformidad con el numeral 36 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten.





Nota: Tomado de https://www.minambiente.gov.co/ordenamiento-ambiental-territorial-y-sistema-nacional-ambiental-sina/

Sistema Nacional Ambiental – SINA

Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental – SINA

Funciones del grupo de Coordinación y Articulación del Sistema Nacional Ambiental (SINA):

- Apoyar al viceministro en la dirección y coordinación del Sistema Nacional Ambiental – SINA y elaborar los documentos que requieran para el efecto.
- Orientar y gestionar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental – SINA.
- Solicitar a las autoridades ambientales y demás entidades del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la información que se requiera para la formulación de la política ambiental y el seguimiento a la ejecución de sus planes y programas.
- Orientar a las entidades territoriales, sectores económicos y demás agentes productivos, de servicios y del conocimiento en el manejo de los efectos e impactos ambientales de los desastres naturales.

Nota: Tomado de https://www.minambiente.gov.co/ordenamiento-ambiental-territorial-y-sistema-nacional-ambiental-sina/

Sistema Nacional Ambiental – SINA

Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental – SINA

Funciones del grupo de Coordinación y Articulación del Sistema Nacional Ambiental (SINA):

- Proponer, en los temas de su competencia, los criterios técnicos que deberán considerarse en el proceso de licenciamiento ambiental.
- Apoyar al viceministro en la coordinación de la participación del Ministerio en los Consejos Ambientales Regionales.
- Adelantar las acciones para la implementación de la política y los mecanismos para la protección del conocimiento tradicional asociado a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional

Nota: Tomado de https://www.minambiente.gov.co/ordenamiento-ambiental-territorial-y-sistema-nacional-ambiental-sina/

Sistema Nacional Ambiental – SINA

Marco normativo que soporta las determinantes ambientales:

NORMA	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	- Ordenar el desarrollo de su territorio - Reglamentar los usos del suelo - Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico del municipio
LEY 99 DE 1993 SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL	- Define el concepto de ordenamiento ambiental territorial. - Establece como principios normativos generales la armonía regional, la gradación normativa y el rigor subsidiario, para asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano y adecuadamente protegido. - Dictar los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo. - Reconoce y asigna funciones respecto a la planificación y el ordenamiento ambiental territorial.
LEY 1454 DE 2011 **LEY ORGÁNICA SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**	Establece las normas orgánicas sobre ordenamiento territorial a partir de las cuales se da la organización político administrativa del territorio. Igualmente, define los principios rectores del ordenamiento, el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial y las competencias de la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas.

Nota: Tomado de ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SU INCORPORACIÓN EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sistema Nacional Ambiental – SINA

Marco normativo que soporta las determinantes ambientales:

NORMA	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL
LEY 388 DE 1997 **MODIFICA LA LEY 9 DE 1989 Y LA LEY 3 DE 1991.**	Armoniza toda la normativa relacionada con el ordenamiento territorial e incluye el concepto, objeto, competencias de las entidades gubernamentales, los mecanismos para facilitar el ordenamiento, la promoción de la concurrencia de diferentes entidades como la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación; así como la clasificación de los planes de ordenamiento territorial, su estructura, contenidos, instancias de concertación y consulta y las actuaciones urbanísticas. Define las determinantes de los planes de ordenamiento territorial, entre ellas las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales. Establece la instancia de concertación ambiental.
DECRETO 1076 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES DECRETO ÚNICO NACIONAL DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto compilatorio de los decretos emitidos en materia ambiental, asociada al uso, manejo, aprovechamiento y gestión de los recursos naturales. Soporta la condición de norma de superior jerarquía de gran parte de las determinantes ambientales y establece los instrumentos y directrices a partir de los cuales se definen.
DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES **DECRETO ÚNICO NACIONAL DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**	Incluye las etapas del proceso de planificación territorial (diagnostico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación), las dimensiones que deberán incluirse en este proceso, es decir, la dimensión ambiental, económica, sociocultural y funcional, así como los documentos e instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción de los planes de ordenamiento territorial y las reglas para la revisión y modificación de los mismos. Señala la obligación de los distritos y municipios de elaborar e incorporar los estudios técnicos para la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, como requisito para adelantar la instancia de concertación. Compila las disposiciones relacionadas a las determinantes del ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo.

Nota: Tomado de ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SU INCORPORACIÓN EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sistema Nacional de Áreas Protegidas

El **Sistema Nacional de Áreas Protegidas** integra tanto las áreas protegidas como los **actores sociales**, **las estrategias** y **las herramientas de gestión** necesarias para alcanzar los objetivos de conservación del país. Este sistema, según la página web oficial de Parques Nacionales de Colombia, **abarca todas las áreas protegidas bajo diferentes formas de gobernanza, ya sea pública, privada o comunitaria y a distintos niveles de gestión, desde el nacional**

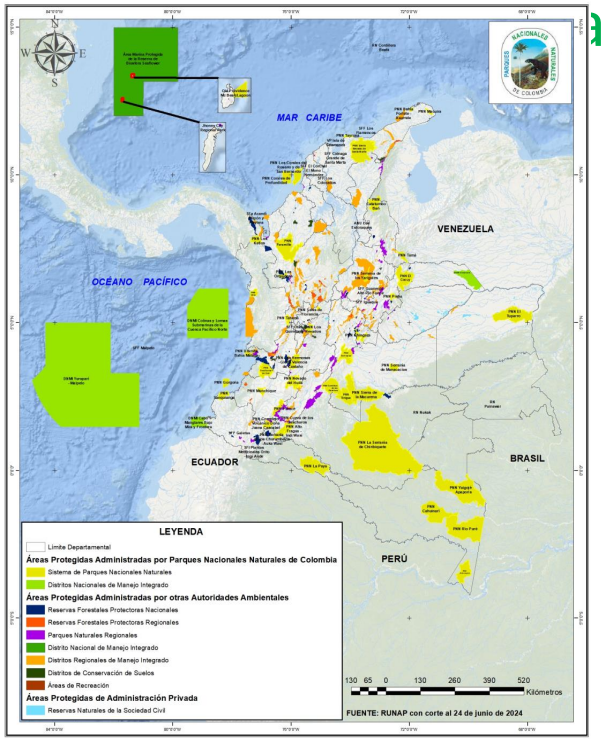


Fuente: evanegas

Sistema Nacional de Áreas Protegidas - Antecedentes

Colombia ratificó su compromiso con la biodiversidad al firmar el **Convenio de Diversidad Biológica mediante la Ley 165 de 1994**. A partir de esta Ley se desarrolló la **Política Nacional de Biodiversidad**, la cual estableció la obligación de crear y fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Asimismo, Colombia es reconocida internacionalmente como uno de los cinco países con mayor diversidad biológica, por ello, como signataria del Convenio de Diversidad Biológica, se comprometió a establecer y mantener para el año 2010 en las zonas terrestres y para el 2012 en las zonas marinas, sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas que sean completos, eficientemente gestionados y representativos desde un punto de vista ecológico, con el fin de cumplir los objetivos del Convenio.



Nota: Tomado de https://www.parquesnacionales.gov.co/entidad/sistema-nacional-de-areas-protegidas/#runap

Sistema Nacional de Áreas Protegidas

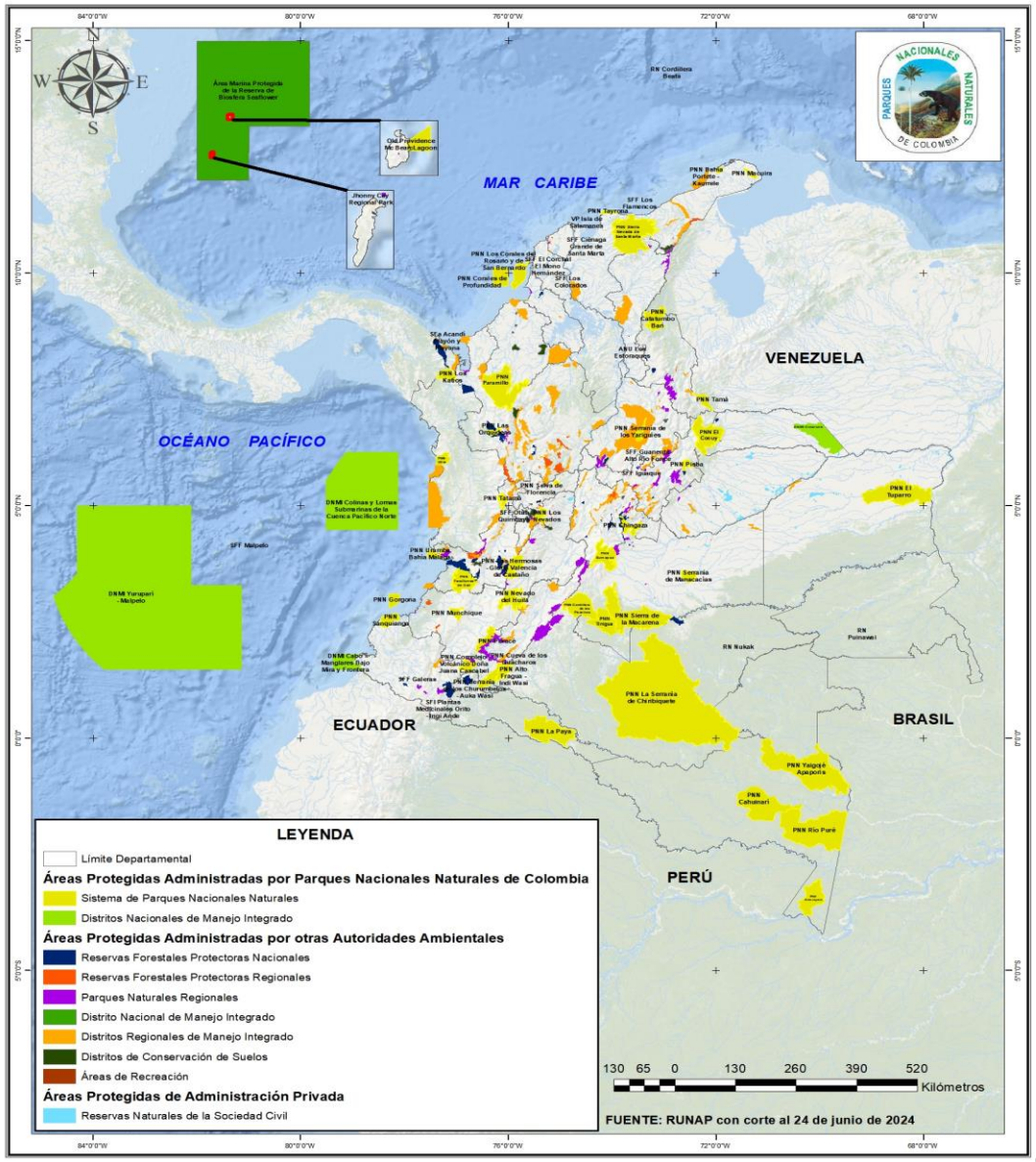
Áreas protegidas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP

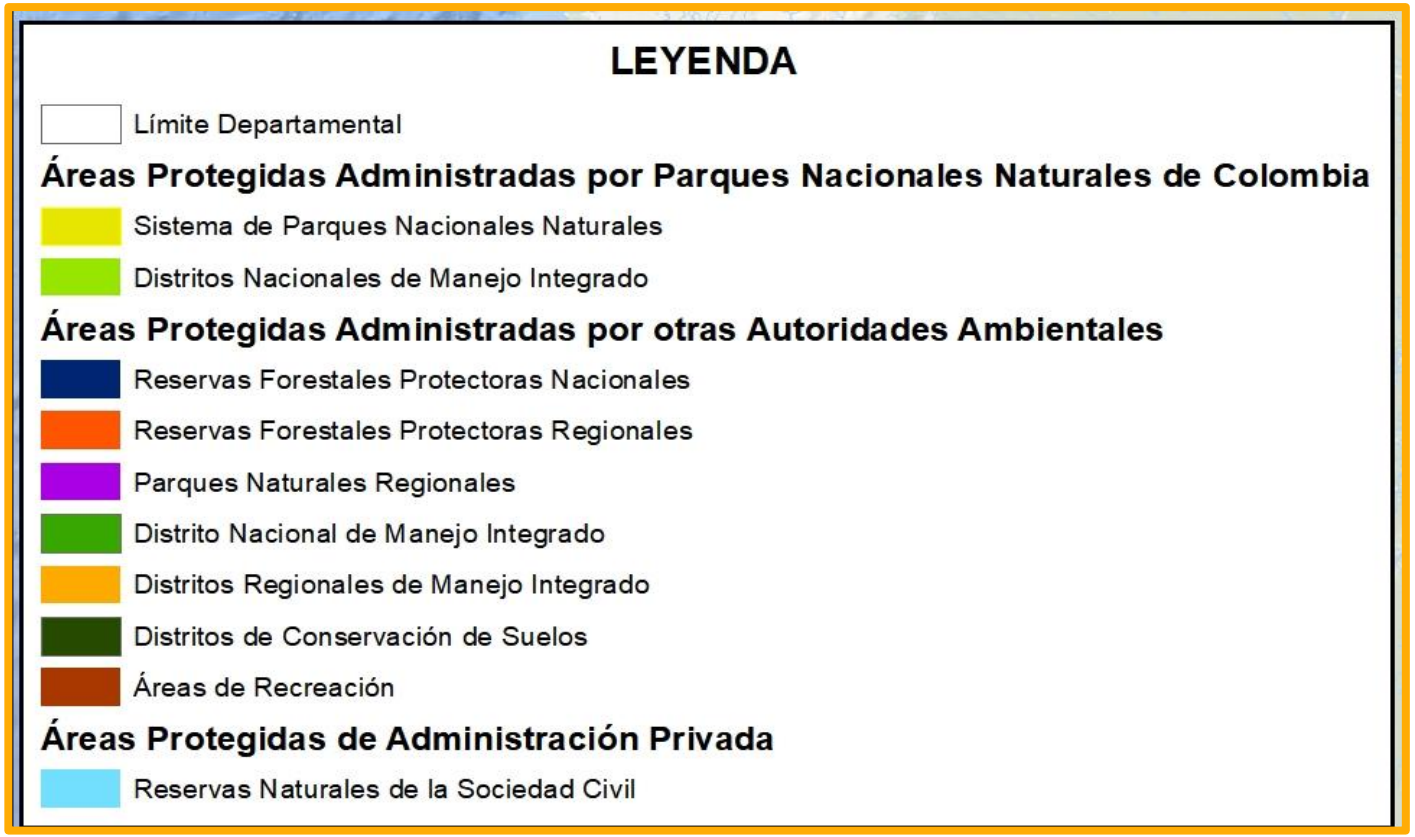
De acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1076 de 2016 (Decreto 2372 de 2010)** a través del cual se reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y establece las categorías de las áreas protegidas integrantes del SINAP las cuales son carácter público y privado:

- **Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales – SPNN:**
  - Parque Nacional
  - Reserva Natural
  - Área Natural Única
  - Santuario de Flora
  - Santuario de Fauna
  - Vía Parque
- **Reservas Forestales Protectoras**
- **Parques Naturales Regionales**
- **Distritos de Manejo Integrado**
- **Distritos de Conservación de Suelos**
- **Áreas de Recreación**
- **Áreas Protegidas Privadas (Reservas Naturales de la Sociedad Civil – RNSC)**

Nota: Tomado de https://www.parquesnacionales.gov.co/entidad/sistema-nacional-de-areas-protegidas/#runap

Sistema Nacional de Áreas Protegidas





Nota: Tomado de https://www.parquesnacionales.gov.co/entidad/sistema-nacional-de-areas-protegidas/#runap

Sistema Nacional de Áreas Protegidas - Marco Normativo

Es el **conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan**, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública, privada o comunitaria, y del ámbito de gestión nacional, regional o local. (**Artículo 2.2.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015**).

El Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP, es una herramienta creada a partir del Decreto 2372 de 2010 y atendiendo a lo establecido en el Decreto 3572 de 2011, que entre otras funciones asignó a Parques Nacionales Naturales de Colombia la de Administrar el RUNAP (Plataforma, cada una de las Autoridades Ambientales inscriben las áreas protegidas de su jurisdicción, con el fin de tener un consolidado del SINAP).



Nota: Tomado de https://runap.parquesnacionales.gov.co/

Sistema Nacional de Áreas Protegidas - Marco Normativo

Se presenta un resumen del marco normativo relacionado con el sistema nacional de áreas protegidas:

Constitución Política de 1991.

La importancia de la conservación de la diversidad biológica del país, se contempla en varios de los articulados de la Constitución Política de 1991; entre ellos, se pueden mencionar los siguientes 8, 58, 63, 79, 80, 334, 336, entre otros.

Ley 165 de 1994

Establecer un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica; elaborar directrices para la selección, establecimiento y ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para la conservación in situ de la biodiversidad.

Documento CONPES 3680/10

El documento de política CONPES 3680, aprobado por el Consejo Nacional de Política el 21 de julio de 2010, estableció las "directrices para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas".

Ley 2ª de 1959

Conservar la flora y fauna nacionales, se establece la competencia del Ministerio de Agricultura en declarar "Parques Nacionales Naturales".

Código de Recursos Naturales – Decreto-Ley 2811 de 1974

Reconoció al ambiente como patrimonio común y estableció responsabilidades para su preservación y manejo (art.1)

Ley 99 de 1993

Estableció que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible (art.1).

Nota. **Tomado de Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), 2012.**

Sistema Nacional de Áreas Protegidas - Marco Normativo

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No. 1125 de 2015, “Por la cual se adopta la **Ruta para la declaratoria de áreas protegidas**”. Esta resolución incluye el anexo de la Gu

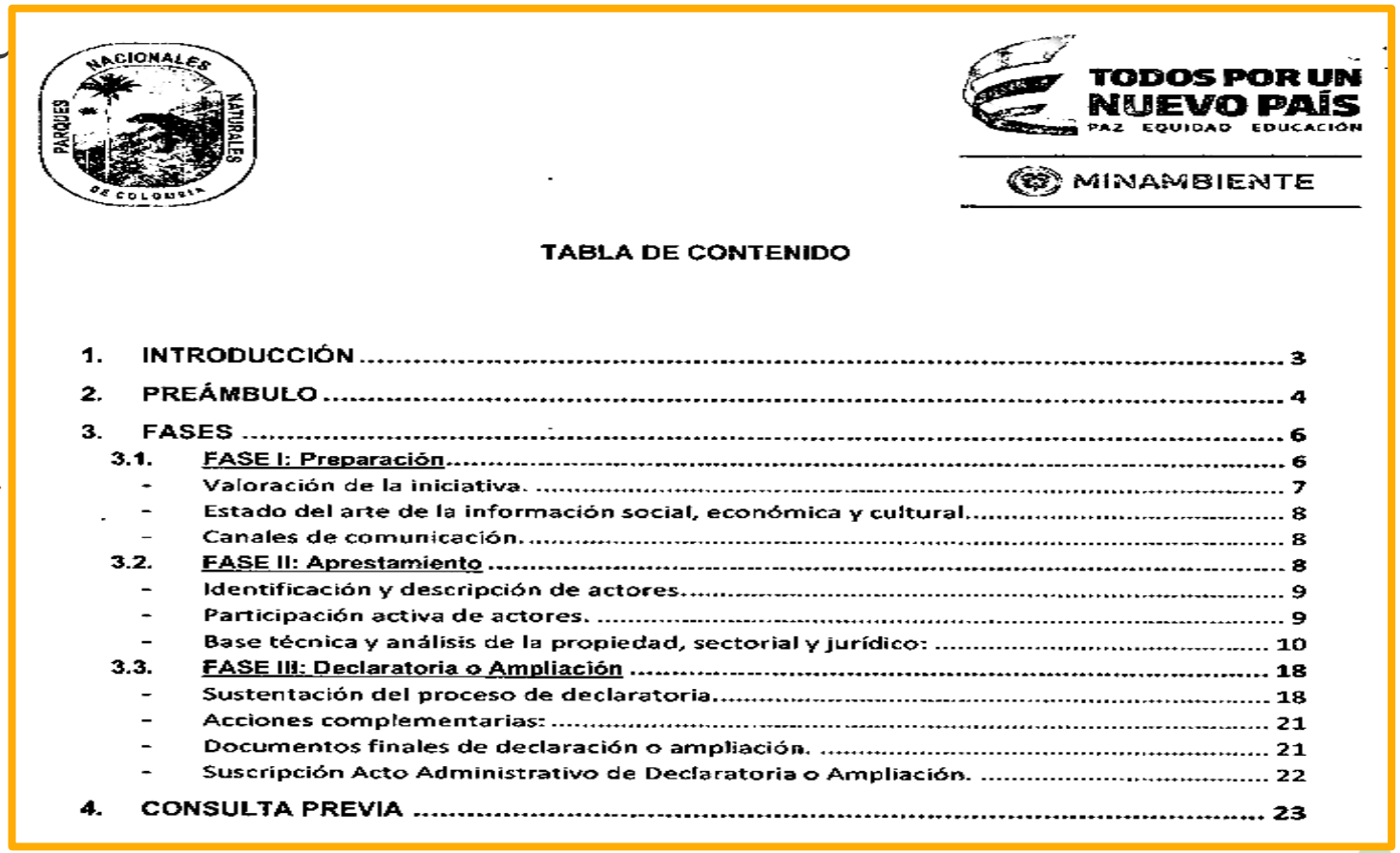


PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

RUTA PARA LA DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS - SINAP



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. PREÁMBULO 4
3. FASES 6
3.1. FASE I: Preparación 6
- Valoración de la iniciativa. 7
- Estado del arte de la información social, económica y cultural. 8
- Canales de comunicación. 8
3.2. FASE II: Aprestamiento 8
- Identificación y descripción de actores. 9
- Participación activa de actores. 9
- Base técnica y análisis de la propiedad, sectorial y jurídico: 10
3.3. FASE III: Declaratoria o Ampliación 18
- Sustentación del proceso de declaratoria. 18
- Acciones complementarias: 21
- Documentos finales de declaración o ampliación. 21
- Suscripción Acto Administrativo de Declaratoria o Ampliación. 22
4. CONSULTA PREVIA 23

Nota. **Tomado de Resolución No. 1125 de 2015 - Minambiente**

Sistema Nacional de Áreas Protegidas - Marco Normativo

Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE)

Como parte de las metas 2020 – 2025 - 2030 para el Plan de Acción de Biodiversidad (2016 – 2030) para la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) en su Eje I. Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza, el cual:

- Hace referencia a la necesidad de adelantar acciones de conservación in situ y ex situ tanto en áreas silvestres (protegidas o no) como en paisajes transformados continentales, marinos, costeros e insulares, de manera que se mantengan poblaciones viables de flora y fauna, la resiliencia de los sistemas socioecológicos y se sustente el suministro de servicios ecosistémicos a escalas nacional, regional, local y transfronteriza.

Nota. **Tomado de Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PNGIBSE) - Minambiente**

Sistema Nacional de Áreas Protegidas - Marco Normativo

Documento CONPES 4050/2021

Establece la política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Tiene como objetivo general "**Reducir al 2030 el riesgo de pérdida de naturaleza en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de tal manera que se garantice la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que soportan el desarrollo social, económico y cultural de la nación**".

- Para alcanzar este objetivo se ha definido cuatro objetivos específicos relacionados con los atributos del sistema: ser **ecológicamente representativo**, estar **bien conectado**, y **ser gestionado de manera efectiva y equitativa**. Estos objetivos tienen sus propias líneas estratégicas mediante las cuales se implementarán las acciones detalladas en el Plan de Acción y Seguimiento (PAS).

Nota. **Tomado de Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PNGIBSE) - Minambiente**

Sistema Nacional de Áreas Protegidas - Marco Normativo

Documento CONPES 4050/2021

La implementación del PAS de esta política requiere un compromiso firme por parte de los actores de 12 sectores y 21 entidades del Gobierno nacional, así como del Sistema Nacional Ambiental en sus diferentes niveles de gestión. También se necesitará la alineación de los planes, programas y proyectos que se formulen e implementen durante el periodo 2021-2030.



Nota. **Tomado del documento CONPES 4050 de 2021**

Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)

Las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) son tesoros de Colombia, reservas de biodiversidad y patrimonios naturales y culturales que merecen una atención especial. Estas AEIA tienen dentro de sus territorios componentes del sistema hídrico como los océanos, los ríos, las quebradas, las lagunas, los humedales y los páramos como principal fuente hídrica de estos ecosistemas.



Nota: https://www.freepik.es/foto-gratis/vista-terreno-desarrollo-inmobiliario-empresarial_34305132.htm#fromView=search&page=1&position=2&uuid=0b2043d2-45af-422c-8bd0-f7a24f565707

Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)

Concepto de Áreas de Especial Interés Ambiental

Las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) es un término que agrupa no solamente a todas las categorías de áreas protegidas, sino también otro tipo de estrategias y ecosistemas que requieren especial cuidado y manejo y que pueden no estar declarados. Este término fue adoptado mediante la Resolución 1608 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz”.

Nota: Tomado del Plan de Zonificación Ambiental Objeto del Punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz, Resolución 1608 de 2021, de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)

SINAP ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Parques Nacionales Naturales Reservas Naturales Áreas Naturales Únicas Santuarios de Fauna y Flora Vías Parque Zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente
SINAP, otras categorías	Parques Naturales Regionales. Reservas Forestales Protectoras Nacionales. Reservas Forestales Protectoras Regionales. Distritos Regionales de Manejo Integrado. Distritos Nacionales de Manejo Integrado. Área de Manejo Especial de La Macarena. Distritos de Conservación de Suelos. Áreas de Recreación. Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Reservas Forestales de Lev 2ª.

Nota: Tomado del Plan de Zonificación Ambiental Objeto del Punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz, Resolución 1608 de 2021, de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)

Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible	Humedales RAMSAR. Reservas de la Biósfera. Patrimonios de la Humanidad. Áreas Importantes para la Conservación de Aves y la Biodiversidad. Suelos de Protección para la Conservación.
Ecosistemas estratégicos	Complejos de páramo. Subpáramos - Zonas recarga acuíferos. Rondas hídricas. Nacimientos de agua. Humedales interiores. Sabanas naturales. Bosques naturales. Bosques secos. Manglares. Zonas costeras - estuarios – meandros. Arrecifes coralinos. Pastos marinos.
Plan Nacional de Restauración (PNR)	Áreas perturbadas susceptibles de procesos de restauración ecológica, recuperación o Rehabilitación.

Nota: Tomado del Plan de Zonificación Ambiental Objeto del Punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz, Resolución 1608 de 2021, de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)

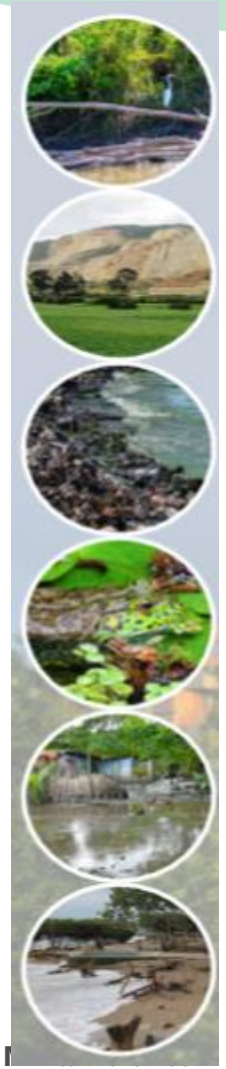
Estructura del sistema nacional de áreas protegidas

SINAP **Áreas Del Sistema De Parques Nacionales Naturales De Colombia**	Parques Nacionales Naturales Santuario De Fauna Y Flora Zonas de Protección Y Desarrollo De Los Recursos Naturales
SINAP **Otras Áreas**	Parque Natural Regional Reserva Forestal Protectora Distrito De Manejo Integrado Distrito De Conservación De Suelos Reservas Naturales De La Sociedad Civil Área De Manejo Especial De La Macarena
Algunas Estrategias Complementarias De Conservación Y Desarrollo Sostenible	Reservas Forestales Ley 2da Humedales Ramsar Reserva De La Biósfera

Nota. **Tomado de Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PNGIBSE) - Minambiente**

Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) - **Servicios ecosistémicos**

Los servicios ecosistémicos son todos los **beneficios que brinda la naturaleza**, los cuales son muy importantes para vivir. La Naturaleza proporciona comida, agua pura, ayudan a controlar enfermedades y el clima, hacen que las plantas crezcan gracias a la polinización y crean la tierra donde cultivamos. También ofrecen lugares para diversión, generando una conexión con las tradiciones y saberes ancestrales. La riqueza de la fauna, la flora y lugares naturales es lo que permite que todo esto exista. La conservación y gestión sostenible de esta biodiversidad son vitales para garantizar la disponibilidad continua de servicios ecosistémicos esenciales para la sociedad y el bienestar de la naturaleza (MinAmbiente, 2024).



Son todas aquellas contribuciones directas e indirectas que hacen los ecosistemas al bienestar humano, esto se ve representado en elementos o funciones derivadas de los ecosistemas que son percibidas, capitalizadas y disfrutadas por el ser humano como beneficios que incrementan su calidad de vida.

Nota: Tomado de BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL URBANA - [illegible]

Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)
Servicios ecosistémicos o ambientales.



Nota: Tomado de BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA PLANIFICACION Y GESTION AMBIENTAL URBANA - Minambiente

Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)

Servicios ecosistémicos o ambientales.



SERVICIOS DE SOSTENIMIENTO O APROVISIONAMIENTO

Son los beneficios materiales que las personas obtienen de los ecosistemas, por ejemplo, el suministro de alimentos, agua, fibras, madera y combustibles.

SERVICIOS DE REGULACIÓN

Son los beneficios obtenidos de la regulación de los procesos ecosistémicos, por ejemplo, la fertilidad de los suelos, el control de inundaciones, la polinización de cultivos.





SERVICIOS DE SOPORTE

Son necesarios para la producción de todos los demás servicios ecosistémicos, por ejemplo, ofreciendo espacios en los que viven las plantas y los animales, permitiendo la diversidad de especies y manteniendo la diversidad genética.

SERVICIOS CULTURALES

Son los beneficios inmateriales que las personas obtienen de los ecosistemas, como por ejemplo identidad cultural, bienestar espiritual, recreación y turismo.

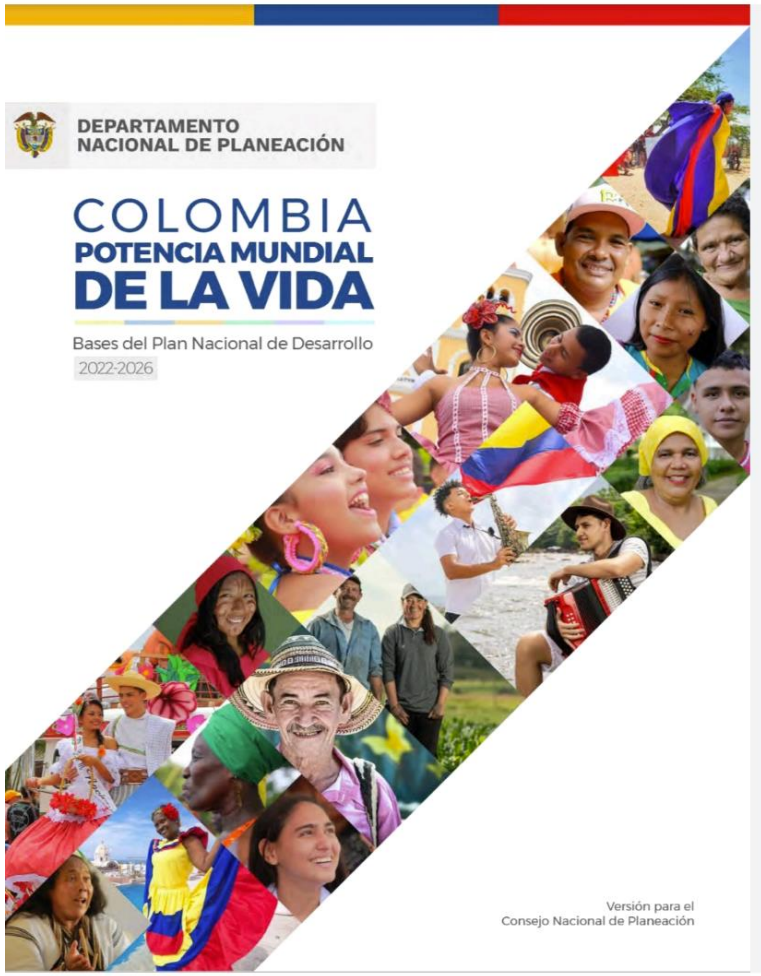


Nota: Adaptado del Programa Nacional de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), de MinAmbiente, 2021.

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN TEMÁTICAS CATASTRALES Y AMBIENTALES

Hernando Maldonado P

Este plan de desarrollo "*está constituido de páginas, palabras y artículos que se dedican a* ***cómo construir justicia social y ambiental en Colombia***", dijo el presidente Gustavo Petro durante la presentación del texto oficial en la Casa de Nariño.



Por qué conocer acerca de un Plan de Desarrollo?

Porque es Ley
Porque es democracia
Porque es institucionalidad
Porque es Planeación
Porque es convivencia
Porque es Prosperidad
Porque un funcionario o institución lo requiere… lo necesita… los protocolos lo imponen!!

Porque es Paz!!!!

OBJETIVO

Buscar evidenciar en los estudiantes mejor conocimiento de normas y derroteros de la política del actual gobierno para potencializar habilidades y competencias de compresión y aplicación del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia de la vida" en relación con las distintas problemáticas de la acción institucional y su interacción con los derechos de la tierra y la sociedad y el ejercicio del presente diplomado.

Nos guiaremos por..

(Plan de Desarrollo como OPORTUNIDAD para acciones del Ordenamiento)

¿Cuál es el sentido y alcance del Ordenamiento territorial para el concepto de Desarrollo? Para la Administración Pública y la Planeación? Para Convivencia?

Consultaremos..

https://www.dnp.gov.co/
https://www.metropol.gov.co/planeacion/Documents/MEMORIAS%20ENCUENTROS%20VIRTUALES%20POT/ENCUENTRO%2012/ANEXOS%20ENCUENTRO%2012/Anexo%2003%20-%20Ordenamiento%20Territorial%20Alrededor%20del%20Agua%20para%20el%20Desarrollo%20-%20DNP.pdf
https://geoportal.igac.gov.co/
https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/VF-CARTILLA-DETERMINANTES-AMBIENTALES-2022.pdf
https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/VF_CARTILLA-PRIORIDADES-AMBIENTALES-07122023.pdf

Me gustaría …..

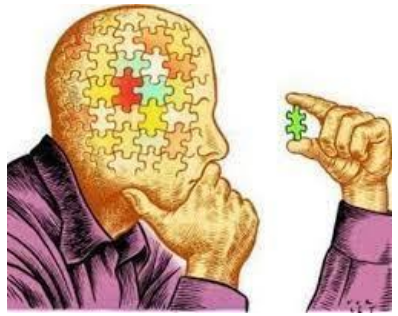
También aprehender!!



Satisfacción!!!!...

por activar un chip,

Una idea...







Perspectivas individuales e institucionales..... !!!!!

Luces para implementar acciones



He podido revisar quienes están…. Presencia 46 damas y 39 caballeros!!

Mayoritariamente funcionarios… de la amplia geografía nacional. Se siente Cundinamarca, Parques Nacionales …. Saludos a quienes teniendo al menos Especializacies le dedican estas horas a la diplomatura!!! Esperamos dejar mensajes.

Expectativas especialmente en torno al Catastro Multipropósito, SIG, SAT, la información, el Ordenamiento Territorial, los POT, la cartografía, Aplicación de herramientas y mejores metodologías, Derecho Urbano y fenómeno de Urbanización y cambio climático, determinantes ambientales, planeación, interrelación con Entes territoriales, Modelo Land-Col, Planeación territorial, Capacidades de COMUNIDADES, Toma de decisiones, armonización de instrumentos de planeación y OT, rol del agua en ordenamiento, etc.

Ser multiplicadores y apoyo a procesos Gerenciales y toma de decisiones, estar con la evolución de nuevos conocimientos… temas indirectos de o de mayor profundidad no se podrá

SOLO TENEMOS UNAS HORAS ASI QUE SEREMOS PRAGMATICOS Y SELECTIVOS Y **DEJAREMOS MOTIVACIONES PARA CONTINUAR EXPLORANDO**!!!



Colombia Potencia Mundial de la vida…

LEY 2294 de 2023…

372 Artículos!!

- **PND tiene 3 componentes: las Bases , el Plan de Inversiones ($ 1.154.8 BILLONES) y Disposiciones**
- **LOS EJES DEL PND**

1. **Ordenamiento del territorio alrededor del agua.**
2. **Seguridad humana y justicia social.**
3. **Derecho humano a la alimentación.**
4. **Transformación productiva, internacionalización y acción climática.**
5. **Convergencia regional.**

Existe un marcado enfoque transversal de la dimensión ambiental en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en donde sobresalen

- ✓ **Justicia ambiental y gobernanza inclusiva**
- ✓ **El agua y las personas como determinantes del ordenamiento territorial**
- ✓ **actualización y armonización de los instrumentos de planificación con impacto territorial**
- ✓ **Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial**
- ✓ **Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT)**
- ✓ **avance y optimización en los procesos de titulación individual y colectiva**

Insistiremos en Justicia Ambiental, el Agua para el ordenamiento… el rol de la gente y sus instituciones.. El catastro MULTIPROPOSITO y casos o retos sobre traslape y titulación

https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=1709024934&p=en+que+consiste+un+plan+de+desarrollo&type=type80260-3539294530#id=25&vid=274530056b4f126fa29424ac28296239&action=view

Catalizadores



Estimadas Autoridades Ambientales todas….

Orientémonos -si ello es permitido- a resaltar del PND esos catalizadores y esa perspectiva de Ordenamiento alrededor del Agua:

Temas **problema en región** :

- Contribución a resolver ruta sobre traslape de ocupaciones en zona frágil ambiental?
- Estado de arte o Dificultades de Planes de Ordenamiento o Implementación del catastro?
- Estado de arte comunidades para OSPR?,
- Estado de arte de Sistemas de Información y utilización de herramientas o instrumentos y su real avance?

En fin a **Gobernanza y Justicia Ambiental. Mejor Institucionalidad con y desde la GENTE.**

Tendremos un breve repaso hoy y la oportunidad de mejor abordaje en otros módulos!!!

5 GRANDES TRANSFORMACIONES Y SUS PRINCIPALES METAS

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua
- Seguridad humana y justicia social
- Derecho humano a la alimentación
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática
- Convergencia regional.













Fuente: DNP 2022



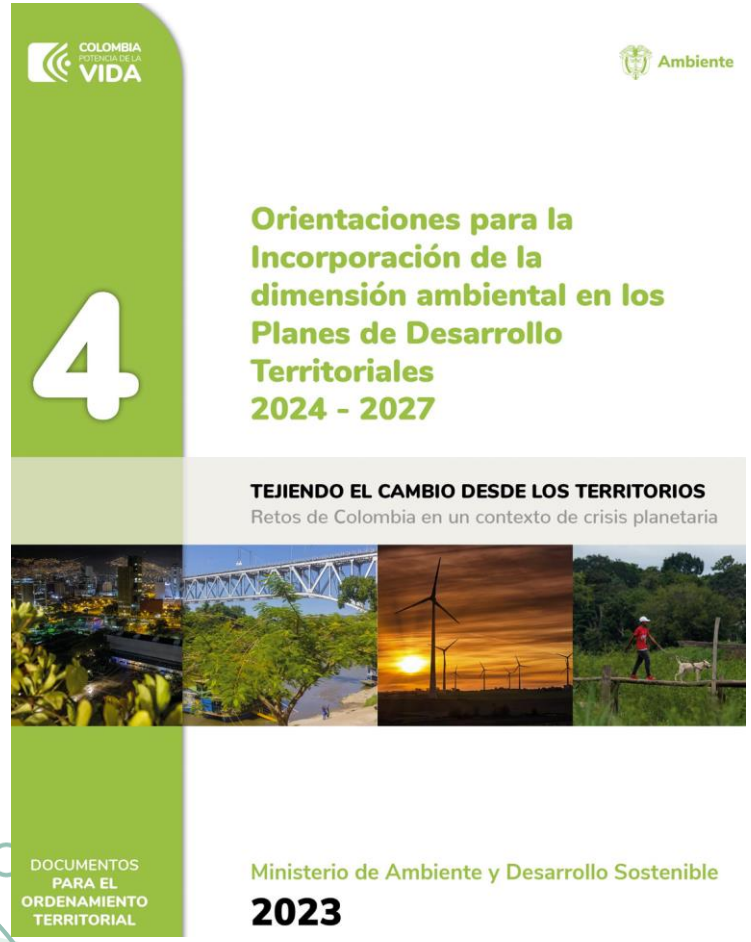
TRASVERSALIDAD DE LA GENTE Y TERRITORIOS!!

El otro elemento es que la gente en los territorios tiene **arraigo** como concepto que intenta resaltar que a la gente si le duele y le preocupa lo que en el terruño sucede y se la juega por buscar lo mejor para lo que considera que le es "propio", afín, común, construido!!

Cómo ordenar territorios y regiones con la gente?

Entendiendo que la gente tiene al menos 2 elementos claves; **conocimiento de sus territorios** y dónde está el elemento determinante que es el agua y cómo se beneficia, cuándo, quienes lo hacen y qué efectos produce, los problemas a su alrededor y especialmente conocen y saben que el agua en su recorrido, organiza la gente.







Y se tienen elementos y propuestas.....

Ordenamiento Territorial para el Desarrollo en Tres Pasos

1. **Pensar estratégicamente**
2. **Articular operativamente el POT y el PDT**
3. **Revisar el POT**

OSPR para resolver problemas relacionados con la tenencia de las tierras rurales

Fuente: DNP 2023

Si existen propuestas por donde desarrollar los temas… No estamos en ceros Si es posible!!



Fuente: DNP 2023

PASO 1. PENSAR ESTRATÉGICAMENTE

El ordenamiento y el desarrollo territorial alrededor del agua, eje transformador del territorio

El Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026 promueve el **Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua** como un eje articulador para constituir a Colombia en potencia mundial de la vida, desde los territorios. Es importante identificar y emprender las acciones, programas y proyectos estratégicos que, en atención al programa de gobierno y la articulación con el PND, armonizarán los usos y ocupación del territorio con los espacios del agua.





A continuación, se muestran algunos ejemplos de apuestas que favorecen el ordenamiento territorial alrededor del agua y posibilitan constituir entidades territoriales sostenibles.

Fuente: DNP 2023

En cada territorio se tiene lo clave para avanzar: LA GENTE y PROPUESTAS!

1. **Conocen territorio**
2. **Saben lo que se dispone de herramientas (cartografía, SIG…)**
3. **Existe voluntad institucional ..y acá se refrenda**
4. **EXISTE COMUNIDAD ACTIVA..censada?**
5. **Se tiene deseo de sacar adelante los territorios PDET?**
6. **Se quiere la Paz y prosperidad**

Aportes estratégicos sectoriales al ordenamiento y desarrollo territorial alrededor del agua a través de los PDT



IMAGINEMOS HOY ACTUANDO, ACTUALIZANDO E INTERVINIENDO LOS POT/PBOT/EOT… el Catastro Multi … el S.A.T.

PODRIAMOS DAR GRAN SALTO!!

Fuente: DNP 2024

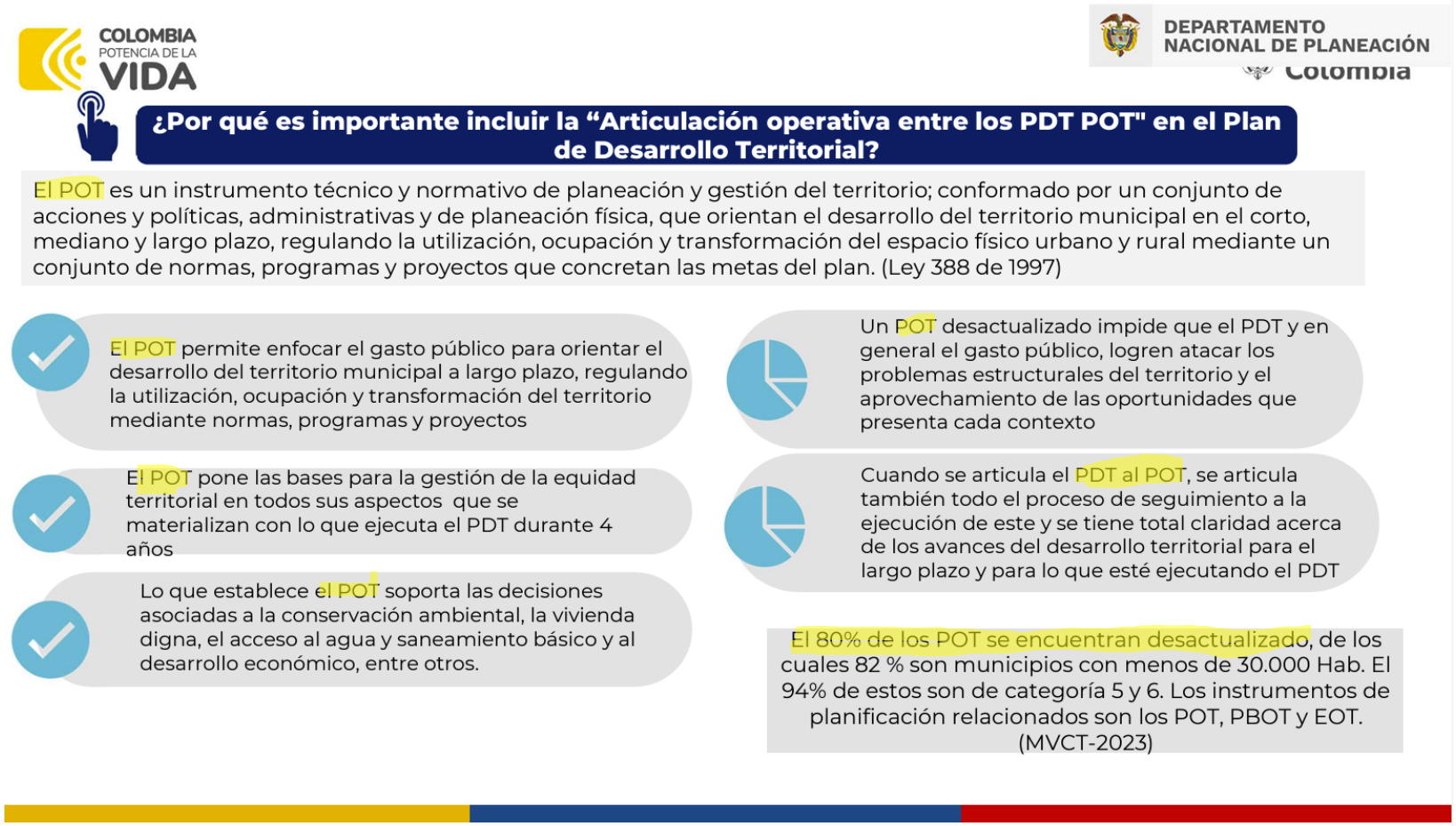
PASO 2.

Articule operativamente el plan de desarrollo y el plan de ordenamiento territorial (POT)

POT..
CATASTRO MULTIPROPÓSITO..
ORDENAMIENTO CON EL AGUA..

SISTEMA ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO…

GRAN OPORTUNIDAD!!



Fuente: DNP 2024

En 2021 el 80 % de los municipios del país presentaba Plan de Ordenamiento Territorial desactualizado. Existen 73 instrumentos de planificación de diferentes sectores y niveles territoriales. Un Catastro reducido a aproximadamente un 10% del territorio.

PASO 3.

Revise el POT

La apuesta es el Sistema de Administración del Territorio SAT

PASO 3. REVISE EL POT

- Una vez se establezca si es necesaria la actualización del POT y se ha concluido la etapa de adopción de su plan de desarrollo, **siga las etapas previstas en el Decreto 1232 de 2020 de MinVivienda** para la planeación del ordenamiento territorial consultable en:

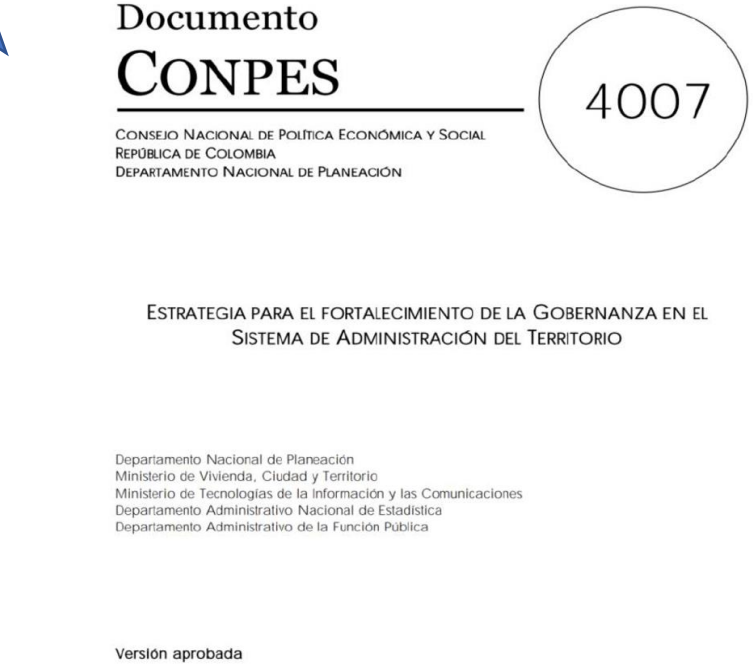
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142020.

- También seleccione las orientaciones metodológicas que considere de utilidad en el kit de OT, disponible en https://portalterritorial.dnp.gov.co/KitOT/Account/Login

- Puede también definir un proyecto de inversión para la revisión de su POT. Recuerde que, a través del Sistema General de Regalías, SGR puede gestionar recursos para el proyecto de revisión del POT consultando la guía publicada para tal fin en:

https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=205&Itemid=273

Fuente: DNP 2024



Documento
CONPES
4007

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Departamento Administrativo de la Función Pública

Versión aprobada



Entidad Territorial utilizará la nube como sistema único de cargue de información referente a la gestión local

TENEMOS QUE CREAR UN SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL TERRITORIO

- Un territorio Ordenado y Planeado desde los territorios Locales, con la gente que sabe lo que necesitan territorios
- Un territorio donde su institucionalidad está coordinada en función de lo que ordenan y planea la gente
- Un Territorio que dispone de adecuada, actualizada y democratizada información para TOMAR DECISIONES!!

ARTÍCULO 53. FORMALIZACIÓN DEL SAT. Créase el Sistema de Administración del Territorio -SAT-, como el conjunto de procesos, acuerdos interinstitucionales, marcos legales, estándares, infraestructuras de datos y tecnologías que se requieren para facilitar la colaboración armónica entre los distintos niveles de decisión pública, la participación de la ciudadanía, los campesinos, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el uso de la información territorial en la toma de decisiones integrales y coordinadas y la adecuada prestación de servicios al ciudadano relacionados con derechos, restricciones y responsabilidades sobre la tenencia, uso, valor y desarrollo del territorio.

Fuente: DNP



6

ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SU INCORPORACIÓN EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DOCUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA

Grupo de Ordenamiento Ambiental Territorial



2022

https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/6.-Orientaciones-para-la-definicion-y-actualizacion-de-las-determinantes-ambientales-por-parte-de-las-autoridades-ambientales-y-su-incorporacion-en-los-Planes-de-Ordenamiento-Ter.pdf

Y debemos tener aparte de Información y un ordenamiento, una guía de UNAS DETERMINANTES AMBIENTALES ..dice el PND

ARTÍCULO 32. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ORDEN DE PREVALENCIA. En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

1. Nivel 1. Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.

a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales por las entidades del Sistema Nacional Ambiental en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales y demás normativa concordante, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales.

b) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.

c)… (…) d) .. (…)

. Nivel 2

.Nivel 3…. . Nivel 4 ….. . Nivel 5….. **Nivel 6…**

PARÁGRAFO PRIMERO. El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi definirá, en el término de un año, el procedimiento para el desarrollo, actualización y disposición de la información documental técnica, jurídica y geoespacial de las determinantes. Para tal efecto, considerarán el Modelo de datos de administración del territorio definido por el Sistema de Administración del Territorio (SAT), para que las entidades competentes para su expedición, las delimiten geográficamente con su respectiva zonificación y restricciones de uso



Justicia con la naturaleza
Justicia con los afectados
Respeto a los defensores
Protección
Jurisdicciones Especiales Agraria…

TOAR? PACTOS?



ARTÍCULO 101. ASOCIACIONES DE INICIATIVA PÚBLICO POPULAR. Las Asociaciones de Iniciativa Público Popular, constituyen una modalidad de asociación que se regirá exclusivamente por lo previsto en el presente artículo y su reglamentación. Estas asociaciones son un instrumento contractual de vinculación entre entidades públicas y los diferentes instrumentos asociativos de origen comunitario tales como las unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y/o comunidades étnicas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mujeres y víctimas, para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, educativa, medio ambiente, agrícola, pesca y pecuaria y de servicios públicos.

Jurisdicciones Especiales Agraria… y coordinación otras Justicias
Gobernanza del Sistema
Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales



PRINCIPALES METAS DEL PND 2023-2026

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN:

- **Quiebre a la Pobreza extrema:** Disminuir la pobreza extrema a un dígito, al pasar de 12,2 % en 2021 a 9,6 % en 2026.
- **Eliminar el hambre en la Primera infancia:** Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000.
- **Infraestructura para la soberanía alimentaria:** Durante el cuatrienio se fortalecerán 96 instalaciones portuarias, frente a doce intervenidas en 2022.
- **Producción para la vida:** Aumentar en 10,38 % la producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación, al pasar de 35,3 toneladas de alimentos a más de 38,9.

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL:

- **Entrega masiva de tierras:** Con la entrega de 2,9 millones de hectáreas, Colombia avanzará en la restitución y titulación de la tierra como instrumentos esenciales para alcanzar la paz y potencializar la producción agrícola nacional.
- **Formalización de la pequeña y mediana propiedad rural:** Superar los conflictos sociales, ambientales y económicos alrededor del uso y acceso a la tierra requiere formalizar la tierra. Por ello, Colombia alcanzará las 3,9 millones de hectáreas formalizadas al final del cuatrienio.
- **Acelerar el Catastro Multipropósito:** Para consolidar la reforma rural integral, Colombia actualizará el Catastro Multipropósito, pasando de un 9,4 % en 2022 a 70 % en 2026.



Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (P.M.I.)

Inicio | Contenido PMI | Competencia por Nivel de Gobierno | Búsqueda por Entidad | Conozca más sobre el PMI

Inicio / Puntos del Acuerdo de Paz



Punto 1 Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

Pilares

- 1.0. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral
- 1.1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo
- 1.2. Infraestructura y adecuación de tierras
- 1.3. Desarrollo social: Salud
- 1.4. Desarrollo social: Educación Rural
- 1.5. Desarrollo social: Vivienda y Agua Potable
- 1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa
- 1.7. Garantía progresiva del derecho a la alimentación
- 1.8. Planes de acción para la transformación regional

01

ENTREGA MASIVA DE TIERRAS:

Con la entrega de **2,9 millones** de hectáreas, Colombia avanzará en la restitución y titulación de la tierra como instrumentos esenciales para alcanzar la paz y potencializar la producción agrícola nacional.





Información para precisar tierras y sus extensiones, productividad, cruce con usos y propietarios, parques etc!!!



Acción institucional

Veeduría y vinculación ciudadana

Tecnología y metodologías

03

FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA PROPIEDAD RURAL:

Superar los conflictos sociales, ambientales y económicos alrededor del uso y acceso a la tierra requiere formalizar la tierra. Por ello, Colombia alcanzará las **3,9 millones** de hectáreas formalizadas al final del cuatrienio.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Financiación | Información por municipio | Condicionantes socio ambientales

Departamento	Municipio	Oficina registral	PDET	Financiació
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	LETICIA	NO	Pendiente por financiar
ANTIOQUIA	ABEJORRAL	ABEJORRAL	NO	Gestor Catastral Habilitado
ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ	FRONTINO	NO	Gestor Catastral Habilitado
ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	SANTO DOMINGO	NO	Gestor Catastral Habilitado
ANTIOQUIA	AMAGÁ	TITIRIBÍ	NO	Gestor Catastral Habilitado
ANTIOQUIA	AMALFI	AMALFI	SI	Gestor Catastral Habilitado
ANTIOQUIA	ANDES	ANDES	NO	Gestor Catastral Habilitado
ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	MEDELLÍN ZONA SUR	NO	Gestor Catastral Habilitado
ANTIOQUIA	ANGOSTURA	YARUMAL	NO	Gestor Catastral Habilitado
Total				

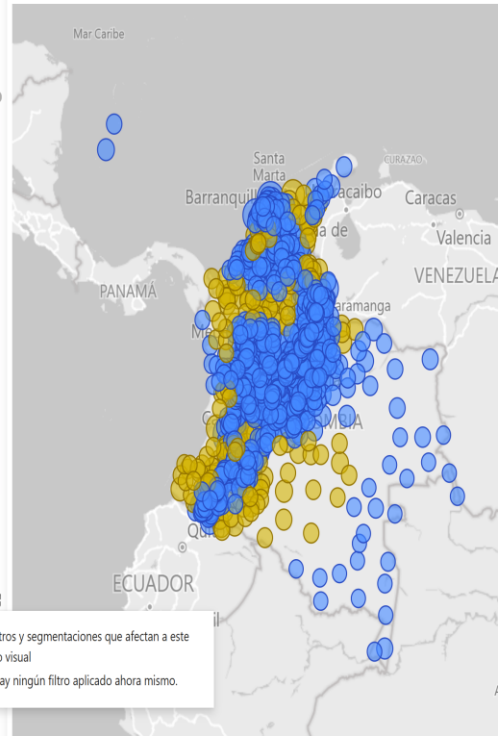
* Las fuentes de financiación por municipio están en continua revisión, dependiendo de la ejecución presupuestal de las entidades

Fuente: DNP, con base en IGAC - Estadísticas catastrales 2023

Área total (Ha) y Predios totales por municipio (2023)



Municipios PDET y número de predios



https://www.catastromultiproposito.gov.co/desarrollo-de-la-politica/Paginas/diagnostico-municipal.aspx



02

ACELERAR EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO:

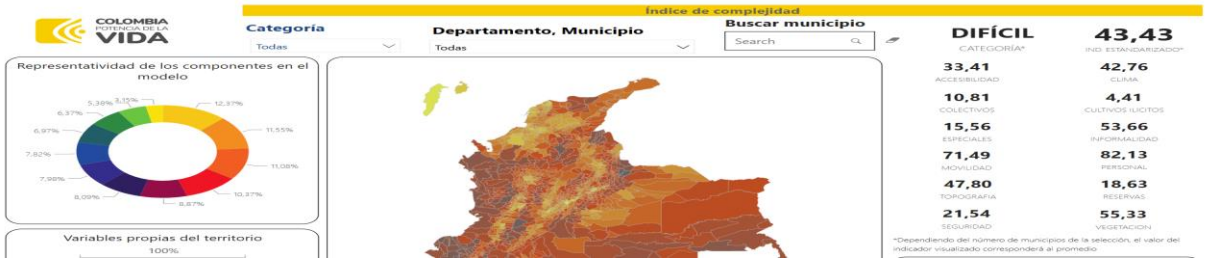
Para consolidar la reforma rural integral, Colombia actualizará el Catastro Multipropósito, pasando de un 9,4 % en 2022 a **70 % en 2026.**

Índice de complejidad municipal para actualización catastral

Para planificar acertadamente la logística necesaria para la intervención y operación en campo del proceso de levantamiento catastral con enfoque multipropósito, se hace necesario sociales, de seguridad, entre otras y propias de cada territorio.

Con este propósito el **Departamento Nacional de Planeación** ha planteado una metodología para caracterizar en un índice, la heterogeneidad propia del territorio nacional con base e cuantificar previamente a la intervención, las características de la unidad territorial correspondiente catalogado como: "**Índice de Complejidad**".

Consulte por municipio la representatividad de los componentes que complejizan y hacen mayor el costo del levantamiento catastral multipropósito:



https://www.catastromultiproposito.gov.co/desarrollo-de-la-politica/Paginas/diagnostico-municipal.aspx

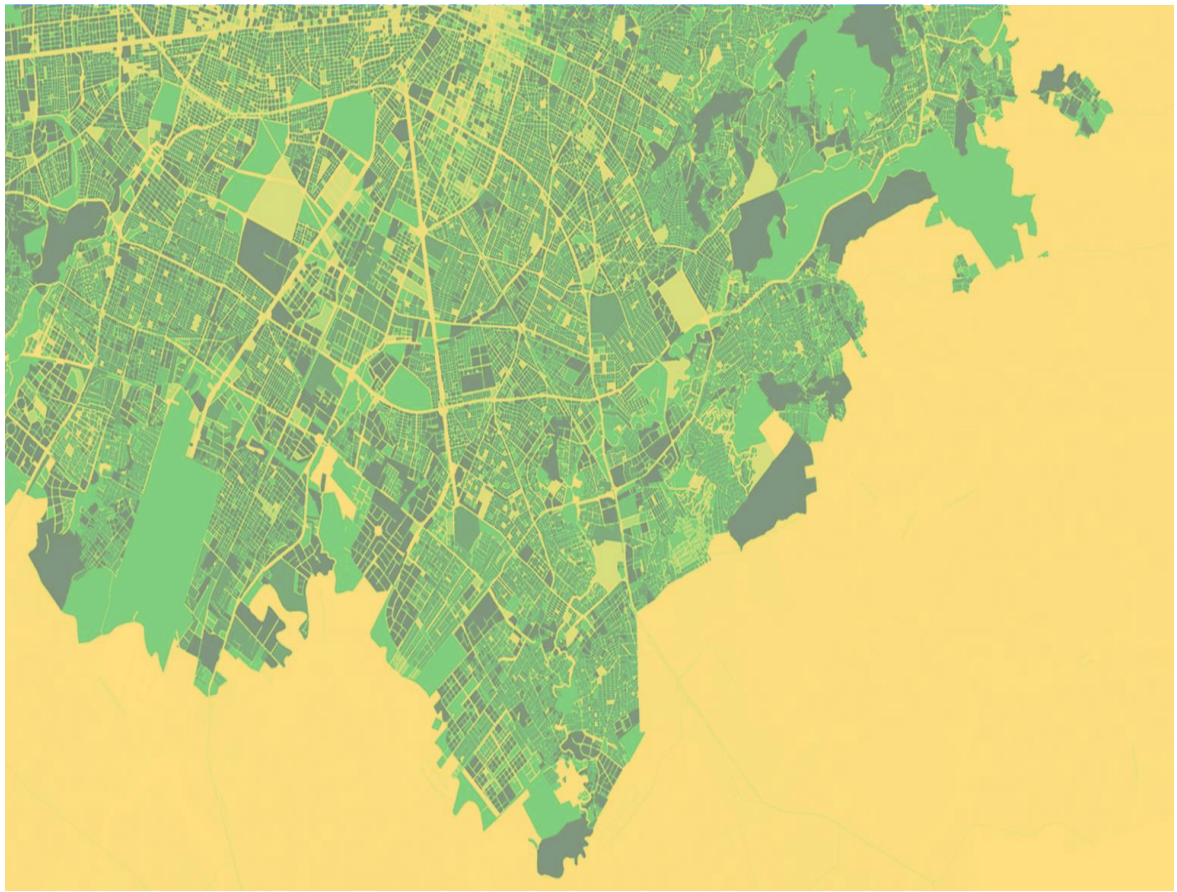
Catastro Multipropósito: instrumento OT

CONSOLIDACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y TRÁNSITO HACIA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO -SAT

ARTÍCULO 43. Modifíquese el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 79. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural. La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público.

Son operadores catastrales.. (…) ..



Del Catastro formal al CATASTRO MULTIPROPOSITO

El futuro es de todos

Del Catastro del Censo

- 94% DEL TERRITORIO DESACTUALIZADO
- CENSO SOLO PARA MEJORAR FISCOS
- INFORMACION DESCONTEXTUALIZADA

Situación problemática

- ✓ INSUFICIENTE INFORMACION CATASTRAL
- ✓ INSUFICIENTE CARTOGRAFIA BASICA OFICIAL
- ✓ INSUFICIENTES SISTEMA DE INFORMACION
- ✓ INSUFICIENCIA DE PERSONAL Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS RETOS

Al Catastro de la Información y la Planeación para la GOBERNANZA TERRITORIAL

- **Potencial Forestal**: para Pago por Servicios Ambientales según realidad predial
- **Potencial hídrico:** nacederos, escorrentía y abastecimiento de aguas.
- **Potencial Solar: detalle de** áreas de captura solar y planes de trasformación energética.
- **Potencial Turístico:** sitios, accesos y riesgos, cadenas de servicios, internet, seguridad etc.
- **Potencial Cultural:** ubicación y características, difusión y economías alternativas y sus necesidades.
- **Potencial tecnológico:** información y acceso a ella a ciudadanos para tramites en línea.
- **Potencialidad a inversión**: transparencia y credibilidad para inversiones. Alianzas Publico Privadas.
- **Potencial de Capital Social**: participación ciudadana y legitimación institucional.
- **Potencial de servicios** (petróleo, Gas, Energía etc.): planeación, cobertura servicios públicos.
- **Potencial recaudo e inversión**: predial para equidad y la inversión social (valorización, plusvalías..)
- **Potencial del mercado de tierras**: ¿transacciones de inmuebles? ¿dinámico? ¿observatorios inmobiliarios.

Utilidad del enfoque Multi

Podemos revisar el potencial predial forestal? Foresta y minería. Dónde, de quién, áreas, especies

Potencial acuífero? Fauna, flora…. Por que predios, que cantidad, riesgo contaminante, garantías de calidad….

Potencial Solar en cada predio…

Predios y familias: demanda de transporte…o de servicios públicos.

Lotes y sus características para escuelas, parques, áreas de expansión….



1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental ___ 32

Ideas clave ___ **32**

Indicadores de primer nivel ___ **33**

Catalizadores ___ **39**

1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva ___ 40
   a. Implementación del acuerdo de Escazú ___ 41
   b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres 41
   c. Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres 42
   d. Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia ___ 43
2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial ___ 43
   a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial ___ 43
   b. Implementación y jerarquización de las determinantes de ordenamiento ___ 45
   c. Reglamentación e implementación de los determinantes para la protección del suelo rural como garantía del derecho a la alimentación ___ 46
   d. Personas en el centro de la planeación del territorio ___ 46
3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales ___ 47
   a. Armonización y racionalización de los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial ___ 47
   b. Reglas comunes para el respeto de las restricciones del territorio ___ 47
   c. Gobernanza multinivel del territorio ___ 48
4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial ___ 48
   a. Empoderamiento de los gobiernos locales y sus comunidades ___ 48
   b. Principio de concurrencia ___ 49
   c. Base fiscal de los municipios ___ 50
5. Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT) ___ 50
   a. Sistemas de información del territorio interoperables ___ 50
   b. Actualización catastral multipropósito ___ 50
   c. Sistema de Administración del Territorio (SAT) ___ 51
6. Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada 51
   a. Acceso y formalización de la propiedad ___ 51
   b. Coordinación institucional para optimar la formalización. ___ 52

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática ___ 129

Ideas clave ___ **129**

Indicadores de primer nivel ___ **130**

Catalizadores ___ **137**

A. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social ___ **140**

1. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración ___ 140
   a. Freno de la deforestación ___ 140
   b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas ___ 141

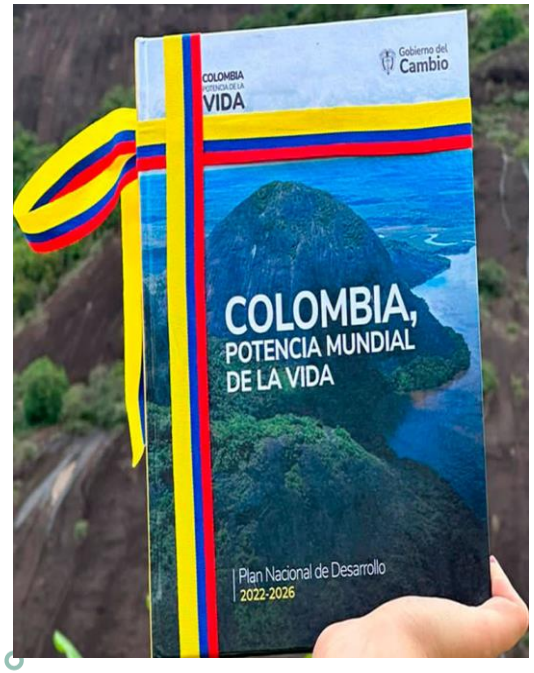
B. Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima ___ **141**

1. Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima ___ 141
   a. Descarbonización y resiliencia de sectores productivos y gestión de sus riesgos climáticos ___ 142
   b. Territorio y sociedad resilientes al clima ___ 142
   c. Infraestructura de proyectos públicos y de asociaciones público privadas adaptadas al cambio climático y con menos emisiones ___ 143

C. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente ___ **143**

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-06-Bases-PND-2023.pdf

El Plan Nacional de Desarrollo



TÍTULO I

PARTE GENERAL

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Seguridad humana es seguridad ambiental, seguridad sanitaria, seguridad alimentaria, comunitaria. Y justicia social es trabajo decente, bienestar social, justicia con con quienes son víctimas de injusticias, derecho y responsabilidades.

2023-2026	
Seguridad Humana y Justicia Social	743,7
Convergencia regional	138,4
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	114,4
Derecho humano a la alimentación	46,1
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	28,8
Estabilidad macroeconómica	83,4
TOTAL	**1.154,8**

> "El derecho de las personas a vivir en libertad y dignidad, libres de pobreza y desesperación: todos los individuos, en particular las personas vulnerables, tienen derecho a la libertad de vivir sin temor y a la libertad de vivir sin necesidades, con una igualdad de oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y desarrollar plenamente su potencial humano" (UNTFHS, 2016).

Gráfico 1. Libertades fundamentales de la Seguridad Humana



Fuente: elaboración propia con información del UNFPA, el ONUDI y UNODC en México, 2022

Tabla 1. Siete dimensiones de la Seguridad Humana

Dimensión	Descripción	¿Qué se necesita hacer?
Seguridad económica	Pobreza persistente, desempleo, falta de acceso al crédito y otras oportunidades económicas.	Garantizar un ingreso básico, a través de trabajo remunerado o sistemas de seguridad financiados públicamente.
Seguridad alimentaria	Hambre, hambruna, aumento repentino de los precios de los alimentos.	Acceso suficiente a alimentos básicos para todos, en todo momento, por medio de activos, trabajo e ingresos seguros.
Seguridad en salud	Epidemias, desnutrición, saneamiento deficiente, falta de acceso a atención médica básica.	Abordar las principales causas de muerte en países en desarrollo, como enfermedades contagiosas y parasitarias, a menudo relacionadas con la mala nutrición y el medio ambiente inseguro.
Seguridad ambiental	Degradación del medio ambiente, agotamiento de recursos, desastres naturales.	Resolver amenazas ambientales en países en desarrollo, como el abastecimiento de agua, que puede causar conflictos y tensiones políticas.
Seguridad personal	Violencia física en todas sus formas, tráfico de personas, trabajo infantil.	Crear entornos seguros, libres de violencia física, ya sea de parte del estado, grupos de población, individuos o pandillas.
Seguridad de la comunidad	Tensiones interétnicas, religiosas y basadas en otras identidades, delincuencia, terrorismo.	Fomentar la participación en grupos (familia, comunidad, organización, grupo racial o étnico) que brinden seguridad e identidad cultural.
Seguridad política	Represión política, violaciones de derechos humanos, falta de estado de derecho y justicia.	Promover una sociedad que respete los derechos humanos fundamentales, evitando y previniendo todas las formas de represión por parte del gobierno.

Fuente: Elaboración propia a partir de información del *Handbook Human Security* del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana (UNTFHS, 2016) la Guía Metodológica para la Aplicación del Enfoque de Seguridad Humana del IIDH (2012).

ARTÍCULO 3. EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

3. Derecho humano a la alimentación. Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

Los 13 territorios priorizados para el ordenamiento alrededor del agua son:

1. Amazonía
2. Insular
3. La Mojana
4. Ciénaga Grande de Santa Marta - Sierra Nevada
5. Bahía de Cartagena
6. Ciénagas de Zapatosa-Perijá
7. Catatumbo
8. Altillanura-Orinoquía
9. Páramos
10. Valle de Atriz (Nariño)
11. Macizo colombiano
12. Pacífico
13. Sabana de Bogotá



La falta de justicia social hace que las perspectivas de futuro de los niños y niñas en diferentes partes del mundo sean totalmente diferentes. Composición fotográfica del artista turco Uğur Gallenkuş, perteneciente a la serie "Mundos paralelos". La foto de la izquierda es original de Diego Ibarra Sanchez y la de la derecha proviene de un banco de imágenes.

unicef | para cada infancia

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

5. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. … (…)

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional garantizará la inclusión e implementación efectiva del enfoque diferencial e interseccional indígena, afrocolombiano, palenquero y raizal en todos los ejes de transformación y en los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se propenderá por la inclusión de los colombianos residentes en el exterior y los retornados en los programas, planes y políticas establecidos en este Plan de manera transversal, a los que pueda aplicarse; así como para la implementación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria.

CAPÍTULO II

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL

SECCIÓN I

JUSTICIA AMBIENTAL Y GOBERNANZA INCLUSIVA

ARTÍCULO 25. Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 42 de la Ley 99 de 1993, así:

ARTÍCULO 42. TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS.

(...)

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El factor regional de la tasa retributiva por vertimientos para los prestadores del servicio público de alcantarillado en el territorio nacional se cobrará con el factor regional de 1 a los prestadores de los municipios, hasta el 31 de diciembre del 2024, plazo en el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, actualizarán los estudios, las evaluaciones y la fórmula con el que se calcula la tasa retributiva, así como los criterios de gradualidad para distribuir el factor regional en función de los compromisos asumidos por los prestadores del servicio público de alcantarillado, generando la correspondiente reglamentación con un esquema de tratamiento diferencial.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El factor regional de la tasa retributiva por vertimientos para los prestadores del servicio público de alcantarillado en el territorio nacional se cobrará con el factor regional de 1 a los prestadores de los municipios, hasta el 31 de diciembre del 2024, plazo en el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, actualizarán los estudios, las evaluaciones y la fórmula con el que se calcula la tasa retributiva, así como los criterios de gradualidad para distribuir el factor regional en función de los compromisos asumidos por los prestadores del servicio público de alcantarillado, generando la correspondiente reglamentación con un esquema de tratamiento diferencial.

ARTÍCULO 43……

PARÁGRAFO PRIMERO. El IGAC puede determinar el modelo de gestión y operación catastral a nivel nacional, coordinar y concertar con los gestores catastrales habilitados y los municipios la prestación del servicio público catastral para garantizar cubrimiento en todo el territorio nacional y acompañar el desarrollo de la gestión catastral y el fortalecimiento de capacidades de los gestores catastrales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los gestores catastrales habilitados pueden solicitar al IGAC que evalúe y autorice la devolución de la prestación del servicio público catastral y su deshabilitación como gestores. Lo anterior, no es causal para extinguir los procesos adelantados por la SNR en desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

PARÁGRAFO TERCERO. La prestación del servicio público catastral por parte de los gestores catastrales es de naturaleza administrativa especial y se podrá prestar mediante convenios interadministrativos y no generará el pago de IVA durante la vigencia de este Plan Nacional de Desarrollo.

- No es una renta de destinación específica sino una sobretasa que favorece el medio ambiente / SOBRETASA PARA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE – Lo es la participación de lo recaudado por impuesto predial conforme a la Ley 99 de 1993 / PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL CON DESTINO A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES – Los municipios pueden establecerlo como sobretasa ambiental o como porcentaje según lo previsto en la Ley 99 de 1993

Impacto del recaudo del predial entre CAR

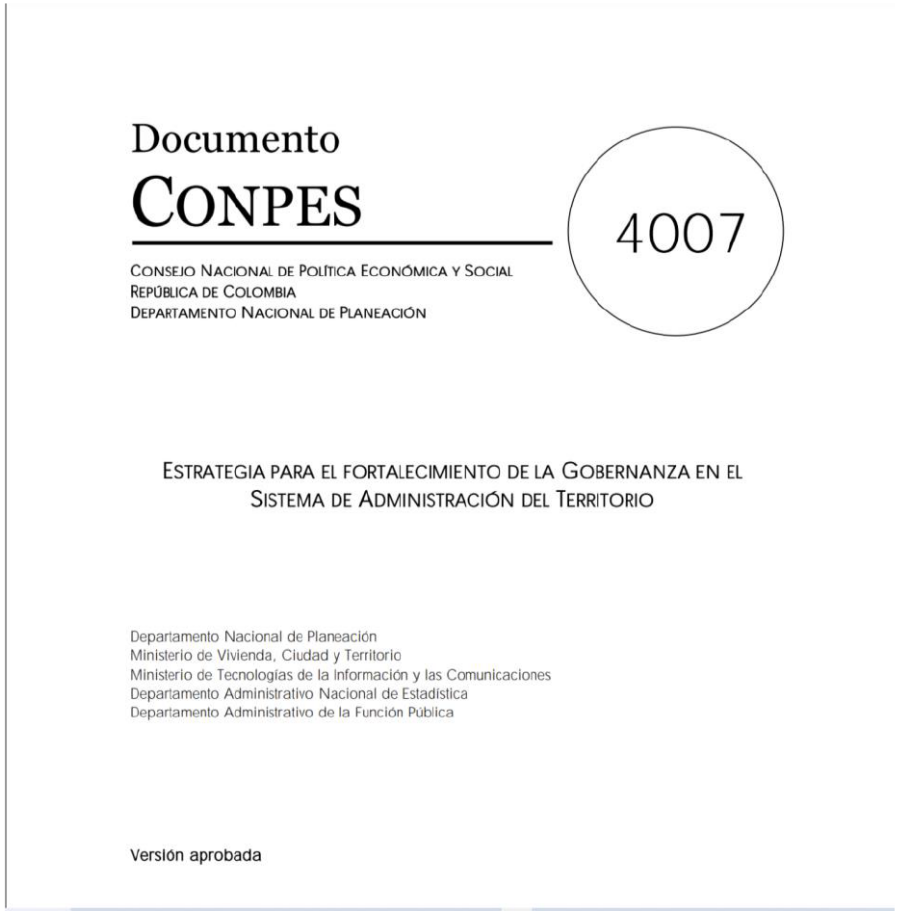
ARTÍCULO 53. FORMALIZACIÓN DEL SAT. Créase el Sistema de Administración del Territorio -SAT-, como el conjunto de procesos, acuerdos interinstitucionales, marcos legales, estándares, infraestructuras de datos y tecnologías que se requieren para facilitar la colaboración armónica entre los distintos niveles de decisión pública, la participación de la ciudadanía, los campesinos, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el uso de la información territorial en la toma de decisiones integrales y coordinadas y la adecuada prestación de servicios al ciudadano relacionados con derechos, restricciones y responsabilidades sobre la tenencia, uso, valor y desarrollo del territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el Sistema de Administración del Territorio en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, en un término de dieciocho (18) meses desde la entrada en vigencia de esta ley. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará en la definición del esquema de gobernanza del Sistema, y determinará los criterios de seguimiento y evaluación de los procesos de entrega en el marco de la oferta institucional de las entidades que compondrán el mismo, para la simplificación de los instrumentos de planificación del territorio. Las asignaciones que realice el Gobierno nacional a este Sistema atenderán lo dispuesto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El instrumento normativo que formaliza el SAT en lo que respecta a los pueblos indígenas y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, será objeto de consulta previa en el marco de la jurisprudencia nacional sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO. Después del primer año de funcionamiento del SAT, se presentará un informe anual al Congreso de la República donde se mostrará el balance de su implementación.

Referentes obligatorios



Documento
CONPES
4007

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Departamento Administrativo de la Función Pública

Versión aprobada

"El Sistema de Administración del Territorio (SAT) para Colombia comprende la administración tanto de los bienes inmuebles privados como de los bienes inmuebles de uso público, los predios de la Nación, las áreas protegidas, las tierras comunales de grupos étnicos, el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación, tanto en suelo, subsuelo, como agua1 , y su gobernanza está relacionada con la administración de los derechos, restricciones y responsabilidades que se definen sobre el territorio, la comprensión de los actores públicos y privados, nacionales y territoriales que hacen parte de los procesos del sistema, así como la cooperación, complementariedad y coordinación entre estos.".

Sobre INFORMACION

SECCIÓN III

COORDINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE TERRITORIOS VITALES

ARTÍCULO 37. OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA INFORMACIÓN OFICIAL. Las entidades públicas deberán suministrar y disponer la información oficial, la cual, será de obligatorio uso para las entidades competentes de adelantar procesos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad. En ningún caso se supeditará la realización de los trámites a que los particulares suministren información de carácter oficial. Para tal efecto las entidades oficiales establecerán mecanismos de interoperabilidad de la información, dispondrán de servicios de intercambio de información en tiempo real o estrategias de suministro expedito de la información bajo su responsabilidad.

Para los casos en donde existan levantamientos prediales generados para la expedición de títulos de propiedad, estos deberán ser remitidos al gestor catastral competente quien deberá emplear esta información para realizar el proceso catastral correspondiente y la respectiva actualización en la base de datos catastral atendiendo a la normatividad que para el efecto expida la autoridad catastral.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural junto con la Agencia Nacional de Tierras identificarán las entidades públicas sobre las que recae la obligación de suministrar y disponer la información oficial, y coordinarán el mecanismo para el intercambio de la misma en un plazo máximo de 1 año a partir de la vigencia de la presente ley.



Pago por servicios ambientales

Negocios Verdes

Bioeconomía

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN DEL MECANISMO 2: PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ALCANCE REGIONAL PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA QUE IMPULSE LA ECONOMÍA FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD.

ARTÍCULO 26. Modifíquese el artículo 9 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS CRÍMENES AMBIENTALES. *Créese el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados que se constituyen en motores de deforestación, afectando los recursos naturales y el medio ambiente Colombiano CONALDEF- para la defensa del agua y la biodiversidad, conformado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien lo preside, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministro de Salud y Protección Social, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), el Procurador General de la Nación y el Fiscal General de la Nación, encaminado a concretar acciones para detener la deforestación y coordinar la implementación de estrategias de rehabilitación, recuperación y restauración ecológica. Deberá participar el Ministro de Relaciones Exteriores, de existir acciones en zonas fronterizas o que involucren extranjeros, así como los ministros de Transporte y Minas y Energía, cuando los asuntos a tratar correspondan a sus competencias.*

Para el logro de su objetivo el Consejo ejercerá las siguientes funciones:

1. Proponer la política, planes, programas y estrategias de lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados, así como definir y coordinar las medidas interinstitucionales para su control.

2. Articular junto con los institutos de investigación científica que integran el SINA, la formulación y ejecución de nuevas estrategias y acciones de rehabilitación, recuperación y restauración ecológica.

3. Adoptar mediante acuerdo su propio reglamento, dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y proponer al Gobierno nacional la expedición de las que fueren de competencia de éste.

4. Evaluar avances en la lucha contra la deforestación y otros crímenes ambientales asociados.

5. Mantener contactos con Gobiernos o entidades extranjeras en asuntos de su competencia y adelantar gestiones ante los mismos con el fin de coordinar la acción con la de otros Estados y de obtener la asistencia que fuere del caso.

6. Las demás relacionadas con su objetivo.

El Consejo contará con dos coordinaciones que constituirán instancias técnicas de articulación y evaluación para el estudio y sugerencia de acciones y políticas que permitan el logro de sus funciones:

a. La Coordinación de Monitoreo y Análisis de la Información para efectos de analizar, valorar y hacer seguimiento a las acciones de control y prevención de la deforestación y otros crímenes ambientales asociados, estará integrada por delegados del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministro de Defensa Nacional, del Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- y del Fiscal General de la Nación.

b. La Coordinación Interinstitucional para la articulación de programas, planes, acciones y políticas de intervención integral en los territorios, estará conformada por delegados del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Defensa Nacional, de Justicia y del Derecho, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Salud, de Relaciones Exteriores, de Transporte, de Minas y Energía, del Fiscal General de la Nación, del Procurador General de la Nación, así como del Director de la Corporación Autónoma Regional -o su delegado- de la respectiva jurisdicción y Parques Nacionales Naturales, -o su delegado- en su calidad de autoridades ambientales.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Las acciones que se implementen en los territorios serán desarrolladas considerando un enfoque social y ambiental integral y serán lideradas, según corresponda por las diferentes carteras ministeriales conforme a su misión legal y constitucional, y sus competencias, en coordinación con las autoridades ambientales, judiciales y de seguridad nacional pertinentes. Así mismo, el CONALDEF adelantará mesas de trabajo de carácter regional, con la participación de las comunidades locales. Las condiciones para la participación comunitaria serán objeto de reglamentación por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *El Estado colombiano seguirá estableciendo y ejecutando políticas públicas en el territorio nacional, encaminadas a concretar estrategias y acciones de intervención integral con enfoque social, ambiental y económico para detener la deforestación, y bajo los principios de justicia ambiental, inclusión y construcción de la paz.*

ARTÍCULO 27. ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE.
Créese la Estrategia Nacional para el Control de Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre cuyo objetivo será establecer una línea de acciones conjuntas para controlar, prevenir y evitar esta práctica ilegal, a partir de la educación en los derechos de los animales, la generación y respuesta de alertas tempranas, la presencia e intervención permanente en los territorios donde la actividad es recurrente y la generación e implementación de protocolos para la rehabilitación y restablecimiento de los animales incautados a sus ecosistemas de referencia.

(…..)

ARTÍCULO 28. REGIONES AUTONÓMICAS. El Gobierno Nacional desarrollará, articulará e impulsará las Regiones Autonómicas, como un pilar que permita una gestión pública eficiente para el desarrollo económico, social, ambiental, cultural y étnico que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Podrán adelantarse los siguientes lineamientos: (…..)

ARTÍCULO 29. ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL INTERIOR DE ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá autorizar la realización de adecuaciones o mejoras sobre las edificaciones existentes al interior de las áreas de su competencia, que estén asociadas al uso dotacional comunitario o vivienda rural de población campesina en condición de vulnerabilidad, que hayan suscrito acuerdos de conservación de que trata el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019 y que no impliquen ampliación sobre las construcciones existentes al interior de las áreas.



Tomado de
Área Metropolitana Valle de Aburra

ARTÍCULO 30. Modifíquese el literal a) del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 50. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
(...)
a) Los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible financiarán proyectos de inversión de acuerdo con la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas, o con los planes o instrumentos de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos formulados y adoptados por las Corporaciones Autónomas Regionales y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible en sus respectivas jurisdicciones, con base en los lineamientos establecidos por la Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. También podrán financiar proyectos dirigidos a la formulación y/o actualización de los Planes o instrumentos de Manejo de las áreas protegidas regionales o ecosistemas estratégicos. Para la ejecución de estos recursos podrán ser entidades ejecutoras las entidades territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales Urbanas.

(...)

ARTÍCULO 31. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL -SINAPYBA. Créese el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal.

SECCIÓN II
EL AGUA Y LAS PERSONAS, EN EL CENTRO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 32. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ORDEN DE PREVALENCIA. En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

1. Nivel 1. Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.

a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales por las entidades del Sistema Nacional Ambiental en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales y demás normativa concordante, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales.

b) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.

c) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del ambiente y de los recursos naturales renovables, en especial en las zonas marinas y costeras y los ecosistemas estratégicos; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, y las reservas forestales; a la reserva, alindamiento y administración de los parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos de desastres, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, y las relacionadas con la gestión del cambio climático.

2. Nivel 2. Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Lo anterior, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

3. Nivel 3. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

4. Nivel 4. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; fluvial, red férrea, puertos y aeropuertos; infraestructura logística especializada definida por el nivel nacional y regional para resolver intermodalidad, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas, e internet. En este nivel también se considerarán las directrices de ordenamiento para las áreas de influencia de los referidos usos.

5. Nivel 5. Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1625 de 2013 y la presente Ley.

6. Nivel 6. Los Proyectos Turísticos Especiales e infraestructura asociada, definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los agentes públicos y privados a cargo de planes y proyectos con desarrollo físico espacial en el territorio estarán obligados a cumplir con las determinantes de ordenamiento territorial y sus prevalencias desde la prefactibilidad de los mismos.

Los departamentos, municipios, distritos y esquemas asociativos territoriales acatarán con carácter de obligatorio cumplimiento las determinantes de ordenamiento territorial durante las etapas de formulación e implementación de sus instrumentos de ordenamiento territorial.

PARAGRAFO TERCERO. Para los territorios y territorialidades indígenas y para los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras los determinantes del ordenamiento del territorio, indicados en este artículo, respetarán y acatarán los principios de la Palabra de Vida, Leyes de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio de cada pueblo y/o comunidad Indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. En todo caso, los fundamentos definidos por los pueblos y comunidades indígenas serán vinculantes para todos los actores públicos y privados en sus territorios y territorialidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi definirá, en el término de un año, el procedimiento para el desarrollo, actualización y disposición de la información documental técnica, jurídica y geoespacial de las determinantes. Para tal efecto, considerarán el Modelo de datos de administración del territorio definido por el Sistema de Administración del Territorio (SAT), para que las entidades competentes para su expedición, las delimiten geográficamente con su respectiva zonificación y restricciones de uso. Asimismo, definirán los parámetros para que las entidades responsables de la expedición de las determinantes implementen mecanismos de coordinación entre estas, y con los entes territoriales en el marco de su autonomía, conforme a las prevalencias aquí indicadas, y de adecuación y adopción en los Planes de Ordenamiento Territorial de acuerdo con las particularidades y capacidades de los contextos territoriales.

ARTÍCULO 33. REGLAMENTACIÓN DE LAS ZONAS DE INVERSIÓN ESPECIAL PARA SUPERAR LA POBREZA. El Gobierno nacional tendrá hasta el 31 de diciembre de 2024 para definir las zonas de inversión especial para superar la pobreza....

ARTÍCULO 33. REGLAMENTACIÓN DE LAS ZONAS DE INVERSIÓN ESPECIAL PARA SUPERAR LA POBREZA. El Gobierno nacional tendrá hasta el 31 de diciembre de 2024 para definir las zonas de inversión especial para superar la pobreza de las que trata el artículo 34 de la Ley 1454 de 2011. En el marco de lo dispuesto por la Ley 1454 de 2011, la definición de las zonas de inversión especial incluirá la definición de instrumentos metodológicos que, desde el ordenamiento territorial, sirvan a los municipios para potenciar el desarrollo de actividades económicas, sociales y ambientales que permitan la generación de empleo y que sean acordes con la vocación de los territorios donde se desarrollen.

ARTÍCULO 34. CONSEJOS TERRITORIALES DEL AGUA. Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las eco regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio en torno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático y gestión del riesgo. Para tal efecto, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga sus veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.

ARTÍCULO 35. INTEROPERABILIDAD DE DETERMINANTES DEL ORDENAMIENTO Y OTRAS ÁREAS PRIORITARIAS. Las entidades que definen y son responsables de la información de las determinantes del ordenamiento territorial, los territorios correspondientes a pueblos indígenas, campesinos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras y aquellas con competencia sobre las playas, playones, y las zonas delimitadas para la seguridad y defensa, y las zonas de inversión especial para superar la pobreza cuando estas sean reglamentadas por las entidades competentes, deberán estructurar y disponer la información generada sobre estas decisiones de forma estandarizada, para lo cual en un plazo máximo de 3 años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, adoptarán e implementarán el Modelo de datos de administración del territorio definido por el Sistema de Administración del Territorio -SAT-.

PARÁGRAFO. La información de los territorios indígenas deberá interoperar con los determinantes del ordenamiento y áreas básicas primarias.

ARTÍCULO 36. DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Las entidades territoriales y las entidades públicas del orden nacional, en su calidad de organismos ejecutores públicos o la Agencia de Desarrollo Rural -ADR-, a través del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras -FONAT-, podrán financiar obras de adecuación de tierras en los distritos entregados en propiedad a las asociaciones de usuarios de acuerdo con la normativa vigente, así como en los distritos de propiedad de las asociaciones de usuarios ejecutados en el marco de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR- u otros programas específicos dirigidos a implementar sistemas alternos de adecuación de tierras.

Se podrán financiar con recursos del FONAT proyectos de adecuación de tierras que se ejecuten en el marco del programa PIDAR que contemplen las etapas de pre-inversión e inversión, así como la estructuración y ejecución de sistemas de riego individuales o comunitarios los cuales no serán objeto de recuperación de la inversión en los términos previstos en la Ley 41 de 1993, en los términos y condiciones definidos por el Consejo Directivo de la ADR. El cobro de la recuperación de la inversión solo tendrá lugar, respecto de la construcción de nuevos Distritos o ampliación de los ya existentes.

Los distritos u obras de adecuación de tierras de propiedad de la ADR y los bienes muebles e inmuebles del área de influencia de éstos, a la fecha de expedición de la presente ley, se podrán ceder a título gratuito, y sin lugar a cobros adicionales de recuperación de la inversión, a las asociaciones de usuarios o a las entidades territoriales, en las condiciones que defina el gobierno nacional. En el evento en que no fuere viable la cesión a las entidades antes señaladas dichos distritos, bienes u obras se podrán ceder a título gratuito a Central de Inversiones S.A - CISA. En todo caso en los eventos en que los distritos o el área de influencia de los Distritos de adecuación de tierras, sean incorporados como área de expansión urbana, los bienes e infraestructura que estén directamente vinculados a este, deben ser recibidos por los entes territoriales quienes tendrán a su cargo la administración, operación y mantenimiento de los distritos o la infraestructura asociada a los mismos.

La ADR podrá, igualmente, ceder a título gratuito a las entidades territoriales o a las autoridades ambientales, los distritos o infraestructura de drenaje o de control contra inundaciones existentes, de propiedad del Estado y los bienes asociados a éstos. En este caso no habrá lugar al cobro del servicio público de adecuación de tierras. Cuando este tipo de infraestructura se vea afectada por desastres la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres podrá realizar obras para su rehabilitación.

La Agencia de Desarrollo Rural realizará la gestión de saneamiento de las obligaciones de los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras de propiedad del Estado en cuanto a tarifas de energía y tasas por uso del agua, cuya fecha de exigibilidad sea superior a 5 años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley en coordinación con la ADR y UPRA deberán elaborar un proyecto de ley que modifique la Ley 41 de 1993.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural, en coordinación con las entidades territoriales y los ministerios de Minas y Energía y de Vivienda, priorizarán la financiación de la terminación de los actuales distritos de riego multipropósito, así como la construcción de nuevas iniciativas multipropósito en zonas de alta productividad agrícola.

ARTÍCULO 41. FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES. El Gobierno nacional implementará una estrategia diferenciada de fortalecimiento y asistencia técnica para los Esquemas Asociativos Territoriales -EAT-, en el ejercicio de sus competencias y funciones para la ejecución de sus planes estratégicos.

La presentación y ejecución de iniciativas con recursos públicos, cuyo objeto sea la inversión de impacto supramunicipal y supradepartamental por parte de los EAT, requerirá que estos últimos estén registrados y actualizados en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT-, administrado por el Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad vigente. La información contenida en el Sistema de Registro de Esquemas Territoriales será objeto de seguimiento y análisis periódico en el cumplimiento de los componentes de sus planes estratégicos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades que conformen los Esquemas Asociativos Territoriales podrán destinar los recursos captados por la implementación de instrumentos de captura de valor del suelo derivados de los proyectos regionales promovidos por los EAT, para la financiación de este o de otros proyectos regionales, en el marco del EAT. El Gobierno nacional diseñará un esquema de incentivos para favorecer la asociatividad territorial en todas sus formas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Ministerio del Interior y la Agencia para la Renovación del Territorio estructurará e implementará una estrategia de alianzas asociativas territoriales para la Paz que busquen ampliar y articular entre municipios PDET, ZOMAC, las regiones de paz que constituya el Gobierno nacional a partir de lo establecido en el artículo 8B de la Ley 418 de 1997 y otros municipios estratégicos para el desarrollo regional, con la finalidad de cerrar las brechas socioeconómicas en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- formulados en las dieciséis (16) subregiones PDET y las demás disposiciones normativas vigentes al momento de su implementación.

ARTÍCULO 42. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa, fortalecerá las instituciones responsables de actuar frente a los delitos y las conductas que atentan contra la vida y la integridad de los animales, con el fin de contribuir al proceso misional institucional de los cuerpos especializados. Para ello tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes lineamientos:

a. Fortalecimiento de los medios técnicos y del perfil del personal de la Policía Nacional en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - DICAR, mediante la dotación de insumos como vehículos, equipo de control, manipulación, traslado y rescate animal y planes de capacitación,

b. Acompañamiento a las entidades territoriales para fortalecer su capacidad de respuesta a los casos de maltrato animal.

IGAC y Banco Mundial ratifican su compromiso con la sostenibilidad de la Amazonía



- *35 municipios de Colombia ya cuentan con 682 promotores comunitarios y 598 auxiliares de campo certificados por las Escuelas Interculturales de Geografía para la Vida y Catastro Multipropósito.*
- *En el resguardo Itilla, en el municipio de Calamar, Guaviare, hay 184 nuevas personas certificadas por la Escuela Intercultural entre promotores comunitarios y auxiliares de campo.*



PROTOCOLIZADO EN MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN INSTRUMENTO NORMATIVO PARA AVANZAR EN CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN TERRITORIOS Y TERRITORIALIDADES INDÍGENAS DEL PAÍS

CAMPAÑA CROWDFUNDING INICIATIVAS INDÍGENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DECRETO NÚMERO DE 2023

"Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 45 y 46 de la Ley 2294 de 2023 en relación con la implementación de la política de catastro multipropósito en territorios y territorialidades indígenas, y se adiciona el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, las Secciones 1 al 9 al Capítulo 8 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, las Subsecciones 1 al 7 a la Sección 5 del Capítulo 8 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, y las Subsecciones 1 al 2 a la Sección 7 del Capítulo 8 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de información Estadística"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y, en particular las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagró los principios que deben orientar todo el ordenamiento jurídico colombiano y entre ellos, los que permiten el desarrollo integral de los derechos territoriales y colectivos de los pueblos indígenas.

Que el artículo 1 de la Constitución Política establece que, *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que, son fines esenciales del Estado, *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la*

Sistema Único de Información Normativa
Juriscol
Justicia

Ir al portal SUIN-Juriscol
Ayúdanos a mejorar
Guardar en PDF o imprimir la norma
Responder Encuesta

Diario Oficial Año CLVIII No. 52.335 13 de marzo de 2023 Pag 14

RESOLUCIÓN 338 DE 2023

(marzo 09)

por la cual se adoptan decisiones de manera transitoria para la política pública de catastro multipropósito en los territorios y territorialidades indígenas, se deroga parcialmente la circular externa del 8 de noviembre de 2021 y se emiten directrices a los gestores y operadores catastrales.

[Mostrar]

El Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en uso de las facultades otorgadas por los numerales 1, 2, 3, 20 y 22 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021, "*por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi*" y el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, *"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*." y,

ARTÍCULO 43. Modifíquese el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 79. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. *La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.*

La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público.

Son operadores catastrales las personas jurídicas de derecho público o privado que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, pueden apoyar labores operativas que sirven de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral.

Con el fin garantizar la pertinencia de la regulación catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- contará con una instancia técnica asesora para orientar la regulación bajo el cumplimiento de los principios de la gestión catastral.

La Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control a la prestación del servicio público catastral que adelantan todos los sujetos encargados de la gestión catastral, incluyendo los gestores y operadores catastrales, así como los usuarios de este servicio.

La gestión y custodia de la información catastral corresponde al Estado a través del IGAC, quien debe promover su producción, mantenimiento y difusión. Esta información debe ser interoperable con otros sistemas de información de acuerdo con las condiciones definidas. La información catastral a cargo de los gestores catastrales se debe registrar en el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC- o el que haga sus veces. La información registrada en el sistema se considera oficial para todos los efectos legales, para ello el IGAC definirá las condiciones de gradualidad y transición de este proceso. Los gestores catastrales deben suministrar oportunamente la información catastral requerida por el IGAC y la SNR.

PARÁGRAFO PRIMERO. El IGAC puede determinar el modelo de gestión y operación catastral a nivel nacional, coordinar y concertar con los gestores catastrales habilitados y los municipios la prestación del servicio público catastral para garantizar cubrimiento en todo el territorio nacional y acompañar el desarrollo de la gestión catastral y el fortalecimiento de capacidades de los gestores catastrales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los gestores catastrales habilitados pueden solicitar al IGAC que evalúe y autorice la devolución de la prestación del servicio público catastral y su deshabilitación como gestores. Lo anterior, no es causal para extinguir los procesos adelantados por la SNR en desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

PARÁGRAFO TERCERO. La prestación del servicio público catastral por parte de los gestores catastrales es de naturaleza administrativa especial y se podrá prestar mediante convenios interadministrativos y no generará el pago de IVA durante la vigencia de este Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO 44. FINANCIACIÓN DE LAS REGIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN - RAP. Con el fin de complementar la financiación de las Regiones Administrativas y de Planificación - RAP, adicional a lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 1454 de 2011, la Nación podrá anualmente aportar recursos en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación… (…)..

ARTÍCULO 45. GESTIÓN CATASTRAL EN TERRITORIOS Y TERRITORIALIDADES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. Se crearán e implementarán mecanismos y disposiciones especiales con enfoque intercultural para la gestión catastral multipropósito en territorios y territorialidades de comunidades indígenas y en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de crear, modificar, adicionar o suprimir trámites, procesos, procedimientos, modelos, sistemas de información y/o requisitos relacionados con el servicio público de la gestión catastral conforme a un esquema diferencial regulado por el Gobierno nacional, en concertación con los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de sus estructuras representativas.

ARTÍCULO 46. ADECUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE CATASTRO. El Gobierno nacional, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y campesinas realizará la adecuación institucional de las entidades que hacen parte de la política de Catastro multipropósito.

ARTÍCULO 47. ASPECTOS REGULATORIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN CATASTRAL. Sin perjuicio de las competencias establecidas en materia de geografía, geodesia, cartografía y agrología, el IGAC en su condición de máxima autoridad catastral es responsable de la regulación catastral únicamente para:

1. Expedir las normas técnicas y administrativas relacionadas con estándares, especificaciones y lineamientos, métodos y procedimientos para el desarrollo de la gestión catastral.
2. Establecer las condiciones jurídicas, técnicas, operativas, tecnológicas, económicas y financieras para la habilitación y contratación de gestores y lineamientos técnicos para la contratación de operadores catastrales, considerando los insumos de las entidades del Gobierno nacional de acuerdo con su competencia.
3. Establecer las condiciones jurídicas, técnicas y administrativas requeridas para la deshabilitación de gestores catastrales.
4. Establecer las condiciones para el registro de la información catastral en el SINIC o la herramienta que haga sus veces, por parte de los gestores catastrales, incluyendo la Agencia Nacional de Tierras -ANT- y otras entidades u organismos públicos del orden nacional que en razón de sus funciones deban producir información física y jurídica a nivel predial.
5. Señalar la definición para la conformación y funcionamiento de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales -ICDE-.
6. Expedir el régimen de tarifas de los servicios y tramites de la gestión catastral, basado en criterios de eficiencia, suficiencia financiera y sostenibilidad.
7. Las demás que señalen las leyes en la materia.

ARTÍCULO 48. EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL. El Gobierno nacional y el IGAC pueden destinar recursos al Fondo Colombia en Paz o el que haga sus veces, para ejecutar con cargo a este patrimonio autónomo los procesos de la gestión catastral a su cargo en cualquier parte del territorio nacional en el marco de la implementación del acuerdo de paz. El Fondo Colombia en Paz, mediante las subcuentas que se requieran para el desarrollo de este objeto, también puede recibir recursos propios de las entidades territoriales y entidades del nivel descentralizado, créditos de Banca Multilateral, recursos de cooperación nacional o internacional, donaciones, entre otras.

El consejo directivo del IGAC, debe establecer los requisitos y criterios de priorización de entidades territoriales para el otorgamiento de la financiación o cofinanciación, así como los principios orientadores para la ejecución de estos recursos, considerando las recomendaciones y lineamientos que suministre el Consejo Superior para la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 49. REDUCCIÓN DE REZAGO DE AVALÚOS CATASTRALES A NIVEL NACIONAL MEDIANTE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LOS VALORES REZAGADOS. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, adoptará metodologías y modelos de actualización masiva de valores catastrales rezagados, que permitan por una sola vez realizar un ajuste automático de los avalúos catastrales de todos los predios del país, exceptuando aquellos que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante los últimos cinco (5) años previos a la expedición de la presente ley o cuyo proceso de formación o actualización esté en desarrollo a la fecha de expedición, con el fin de contrarrestar la distorsión de la realidad económica de estos, corregir inequidades en la carga tributaria y mejorar la planificación del territorio. (….)

ARTÍCULO 50. Modifíquese el artículo 80 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 80. GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-. La Agencia Nacional de Tierras - ANT en su calidad de gestor catastral especial, levantará los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con regulación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

La ANT como gestor catastral especial y las demás entidades u organismos productores de información a nivel predial tendrán la facultad de incorporar la información levantada de manera directa en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) o la herramienta que haga sus veces conforme con las condiciones definidas por el IGAC. Así mismo, podrán adelantar los procedimientos catastrales con efectos registrales, ordenando a los Registradores de Instrumentos Públicos su inscripción.

ARTÍCULO 51. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el acuerdo de Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida, garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios, y las personas, comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas; y proteger y promover la producción de alimentos, sus economías propias y consolidar la paz con enfoque territorial.

ARTÍCULO 53. FORMALIZACIÓN DEL SAT. Créase el Sistema de Administración del Territorio -SAT-, como el conjunto de procesos, acuerdos interinstitucionales, marcos legales, estándares, infraestructuras de datos y tecnologías que se requieren para facilitar la colaboración armónica entre los distintos niveles de decisión pública, la participación de la ciudadanía, los campesinos, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el uso de la información territorial en la toma de decisiones integrales y coordinadas y la adecuada prestación de servicios al ciudadano relacionados con derechos, restricciones y responsabilidades sobre la tenencia, uso, valor y desarrollo del territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el Sistema de Administración del Territorio en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, en un término de dieciocho (18) meses desde la entrada en vigencia de esta ley. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará en la definición del esquema de gobernanza del Sistema, y determinará los criterios de seguimiento y evaluación de los procesos de entrega en el marco de la oferta institucional de las entidades que compondrán el mismo, para la simplificación de los instrumentos de planificación del territorio. Las asignaciones que realice el Gobierno nacional a este Sistema atenderán lo dispuesto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El instrumento normativo que formaliza el SAT en lo que respecta a los pueblos indígenas y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, será objeto de consulta previa en el marco de la jurisprudencia nacional sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO. Después del primer año de funcionamiento del SAT, se presentará un informe anual al Congreso de la República donde se mostrará el balance de su implementación.

ARTÍCULO 54. La Superintendencia de Notariado y Registro en el marco de la política pública del Catastro con Enfoque Multipropósito como aporte a la salvaguarda del registro de la propiedad inmobiliaria del país, la reforma rural integral y al cumplimiento de los objetivos de la PAZ TOTAL deberá:

1. Realizar la intervención física de libros y antecedentes registrales consistente en la conservación, digitalización, sistematización e indexación; así como la migración jurídica a un sistema de información misional de la entidad y la depuración de secuenciales de todos los Libros de Antiguo Sistema -LAS-, durante el periodo de gobierno.

(….)

PARÁGRAFO. La información física catastral obtenida, en el marco de la gestión catastral con enfoque multipropósito, tendrá efectos registrales.

SECCIÓN III

GARANTÍA DE DERECHOS COMO FUNDAMENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y CONDICIONES PARA EL BIENESTAR

ARTÍCULO 106. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones definidas por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

ARTÍCULO 111. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO. El Ministerio del Interior liderará, ampliará y fortalecerá la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, que contará con diversos enfoques: diferencial, de género, étnico, territorial y curso de vida, con el fin de fortalecer la organización de la sociedad civil, las organizaciones sociales y proteger el voto libre, promoviendo los derechos políticos de las mujeres bajo el principio de paridad y alternancia y de la población LGBTIQ+.

El Gobierno nacional diseñará una metodología de evaluación para determinar la suficiencia, calidad y efectividad de las instancias reglamentadas de participación ciudadana.

Se reglamentará el Sistema Nacional de Planeación Participativa para garantizar una adecuada articulación entre las instancias de los distintos niveles territoriales dispuestas para este propósito. En la conformación del Sistema Nacional de Planeación se deberá contar con diversos enfoques: diferencial, de género, étnico, territorial y curso de vida para garantizar la participación inclusiva e incidente.

SECCIÓN IV

PROTECCIÓN DE LA VIDA Y CONTROL INSTITUCIONAL DE LOS TERRITORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD SEGURA Y SIN VIOLENCIAS

ARTÍCULO 193. FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS. El Gobierno nacional formulará, adoptará e implementará una nueva Política Nacional de Drogas con una proyección a diez años de manera participativa e incluyente con un enfoque de género diferencial y territorial, en el marco de espacios de articulación interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil incluyendo comunidades campesinas, para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental y salud pública, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa, responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

SECCIÓN V

JUSTICIA PARA EL CAMBIO SOCIAL, DEMOCRATIZACIÓN DEL ESTADO Y GARANTIA DE DERECHOS Y LIBERTADES

ARTÍCULO 198. SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS. Créese el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo a las víctimas de desaparición forzada, con la finalidad de materializar la articulación, coordinación y cooperación entre las diferentes ramas del poder público, instancias de articulación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y niveles de gobierno para implementar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y formular una política pública integral, en la materia, en el cumplimiento del deber estatal de prevención y de brindar a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, respuestas integrales, oportunas, y respetuosas sobre la suerte y el paradero de sus familiares, aliviar el sufrimiento de las víctimas, en atención al principio de centralidad de las víctimas. Este sistema estará liderado por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, contará con la participación de la sociedad civil, en especial de las mujeres y personas buscadoras y se articulará con el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas y con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

ARTÍCULO 204. CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP- EN MATERIA DE MEDIDAS DE CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN Y SANCIONES PROPIAS EN CABEZA DE SUS COMPARECIENTES. El Gobierno nacional, a través de sus entidades, adecuará y ofrecerá planes, programas o proyectos, y proveerá las condiciones institucionales necesarias para la implementación de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación que imponga la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, en el marco de su autonomía. Para ello, deberá garantizar las condiciones de seguridad, dignidad humana y seguimiento, los enfoques diferenciales y territorial; y el tratamiento simétrico, equitativo, simultáneo y diferenciado que defina la JEP a los distintos tipos de comparecientes.



CAPÍTULO IV

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

ARTÍCULO 213. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 2281 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) estará conformada por los siguientes funcionarios:

SECCIÓN I

TRANSICIÓN ENERGÉTICA SEGURA, CONFIABLE Y EFICIENTE PARA ALCANZAR CARBONO NEUTRALIDAD Y CONSOLIDAR TERRITORIOS RESILIENTES AL CLIMA

ARTÍCULO 223. PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD ESCOLAR ELÉCTRICA. Las autoridades de transporte de orden municipal, distrital, metropolitano o regional podrán autorizar, por necesidades de cobertura y servicio, directamente a los operadores públicos de sus sistemas de transporte masivo de pasajeros, para prestar el servicio de transporte escolar exclusivamente para sedes educativas públicas en su jurisdicción, siempre y cuando la prestación del servicio se realice en vehículos de cero emisiones y cumpliendo los reglamentos de transporte escolar vigentes expedidos por el Ministerio de Transporte , sin que se requiera de habilitación adicional ni que un porcentaje de la flota vehicular sea de su propiedad. En todo caso, los ingresos que perciban los operadores públicos por esta actividad deberán ser suficientes para cubrir los costos en los que incurran en su desarrollo.

ARTÍCULO 224. PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PAZ. Los pagos por servicios ambientales dispuestos en el Decreto Ley 870 de 2017, se podrán implementar en el marco de los trabajos, obras y actividades con contenido restaurador reparador -TOAR-, de conformidad con lo establecido en la Ley 1957 de 2019, siempre y cuando las acciones de preservación y/o restauración de que trata el presente artículo se desarrollen en predios cuyo propietario, poseedor u ocupante de buena fe exenta de culpa acredite su condición de víctima del conflicto armado. En estos casos, el costo de las acciones de preservación y/o restauración podrá formar parte del valor del incentivo pago por servicios ambientales de que trata el Decreto Ley 870 de 2017, siempre que se adelante el seguimiento y verificación de las acciones de preservación y/o restauración a cargo del compareciente ante la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, por parte del Mecanismo de Monitoreo y Verificación determinado por ésta.

Para los pagos por servicios ambientales que se implementen en desarrollo de los TOAR, al compareciente ante la JEP se le suministrarán los insumos, elementos o equipos que se requieran para la ejecución de las respectivas acciones de preservación y/o restauración; mientras que el respectivo propietario, poseedor u ocupante de buena fe exenta de culpa del predio objeto del incentivo, recibirá su valor, en dinero o en especie, correspondiente al costo de oportunidad de que trata el literal d) del artículo 5 del Decreto Ley 870 de 2017.

PARÁGRAFO. También se podrán reconocer incentivos para la conservación a los que se refiere el Decreto Ley 870 de 2017, en áreas de dominio público que cuenten con ecosistemas estratégicos, siempre y cuando sean beneficiarios del incentivo las comunidades con relación de arraigo territorial y cultural en estas áreas, sin perjuicio del carácter constitucional de ser bienes imprescriptibles, inalienables e inembargables. En estos casos, el valor del incentivo corresponderá con el costo de las acciones de preservación y/o restauración, con destinación especifica al financiamiento de dichas acciones, así como el financiamiento de sistemas productivos sostenibles, donde el régimen del uso del suelo así lo permita.

Las fuentes financieras establecidas en la Ley para los Pagos por Servicios Ambientales podrán aplicar, de igual manera, para los incentivos establecidos en el presente artículo.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la articulación de los incentivos de que trata el presente artículo en el marco de los trabajos, obras o activades con contenido restaurador-reparador -TOAR. Mientras se expide la reglamentación, se podrán aplicar las disposiciones normativas de los Pagos por Servicios Ambientales que sean compatibles con el incentivo desarrollado en el presente artículo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Lo dispuesto en el presente artículo sólo se podrá implementar en el marco de los proyectos de pagos por servicios ambientales a partir del momento en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida la respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 225. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA EL SECTOR DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 175. REGISTRO NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES Y REMOCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. Créese el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero - RENARE-. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el funcionamiento y definirá la administración de este registro, y podrá implementar las soluciones tecnológicas y condiciones de operatividad con otras herramientas tecnológicas del Sistema Nacional de Información Ambiental -SIAC- o con otras herramientas tecnológicas que se requieran para su funcionamiento.

SECCIÓN II

ECONOMÍA PRODUCTIVA A TRAVÉS DE LA REINDUSTRIALIZACIÓN Y LA BIOECONOMÍA

ARTÍCULO 257. COMPENSACIONES INDUSTRIALES EN MATERIA DE DEFENSA NACIONAL. Créese la compensación industrial (offset), en el marco de las compras públicas de naturaleza militar y del sector defensa, especialmente aquellas relacionadas con la industria aeroespacial y astilleros, la cual aplicará con base en los siguientes criterios:

GOBERNANZA INCLUSIVA Y FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO COMO MECANISMO HABILITANTE PARA UNA ECONOMÍA PRODUCTIVA

ARTÍCULO 262. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 33. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE CUPOS TRANSABLES DE EMISIONES -PNCTE-. Los recursos generados a favor de la Nación provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones -PNCTE, entre ellos, la subasta de los cupos transables de emisión de Gases de Efecto Invernadero y el valor de las sanciones pecuniarias impuestas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a los agentes regulados por el PNCTE, se destinarán a través del Fondo para la Sustentabilidad y Resiliencia Climática - FONSUREC- , a los fines previstos en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, así como a la administración y funcionamiento del PNCTE y del Reporte Obligatorio de Emisiones -ROE- de que trata el artículo 16 de la Ley 2169 de 2021.

ARTÍCULO 264. Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 22 de la Ley 2099 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 22. TECNOLOGÍA DE CAPTURA, UTILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE CARBONO.

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende por CCUS, el conjunto de procesos tecnológicos cuyo propósito es reducir las emisiones de carbono en la atmósfera, capturando el CO_2 generado a grandes escalas para almacenarlo en el subsuelo de manera segura y permanente o usarlo como insumo en diferentes procesos productivos o en la prestación de servicios en los que se requiera. Para el desarrollo de proyectos de captura, uso y almacenamiento de dióxido de carbono en el subsuelo, el Ministerio de Minas y Energía establecerá los lineamientos generales que deberán desarrollar las entidades competentes con el fin de determinar sus requisitos y condiciones técnicas. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará lo correspondiente al almacenamiento del CO_2 en el subsuelo para todos los sectores de la economía.

CAPÍTULO VI

CONVERGENCIA REGIONAL

SECCIÓN I

CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE DESARROLLO SUPRAMUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS URBANO- RURALES Y LA INTEGRACIÓN DE LOS TERRITORIOS

ARTÍCULO 267. El interesado en el trámite de solicitud de licencia ambiental para proyectos de construcción de infraestructura de energía que sean requeridos para la transición energética justa, podrán iniciar el trámite de licenciamiento ambiental con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En todo caso, para el inicio del trámite será suficiente allegar el acto administrativo de procedencia o no procedencia de la consulta previa expedido por la Dirección de la Autoridad de Consulta Previa - DANCP.

ARTÍCULO 274. GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. La política de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico deberá incluir, entre otros, los siguientes lineamientos necesarios para promover y fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico:

1. Las comunidades organizadas, no estarán sujetas a la inscripción y trámites ante las Cámaras de Comercio de que trata el Decreto 427 de 1996, o la norma que la modifique o sustituya, y serán consideradas entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos del artículo 23 del Estatuto Tributario. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales que determinen los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.

2. Para efectos del cobro de la tarifa del servicio de energía eléctrica, los inmuebles destinados a la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado por parte de estos gestores comunitarios que ofrecen sus servicios en área rural o urbana no serán sujeto de contribución, recibiendo el mismo tratamiento que los inmuebles residenciales estrato 4 o su equivalente. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales para determinar los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.

3. Para garantizar la sostenibilidad de los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo a la disponibilidad del Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá otorgar un subsidio a la tarifa de los usuarios de los pequeños prestadores que no reciben subsidios por parte de los municipios o distritos y se diseñará un mecanismo especial de apoyo para la inversión y sostenibilidad de los sistemas de aprovisionamiento.

4. Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua con caudales inferiores a 1,0 litros por segundo (lps), no requerirán concesión de aguas; sin embargo, deberán inscribirse en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico. Para esta excepción, se deben cumplir las siguientes condiciones: El uso del agua será exclusivamente para consumo humano en comunidades organizadas localizadas en el área urbana y, en el caso de las ubicadas en área rural, el uso será exclusivo para la subsistencia de la familia rural, siempre y cuando la fuente de abastecimiento no se encuentre declarada en agotamiento o en proceso de reglamentación.

Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua para uso doméstico con caudales entre 1,0 lps y 4,0 lps, no requerirán presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA-, como tampoco la autorización sanitaria como prerrequisito para el otorgamiento de la respectiva concesión.

5. Los proyectos de reúso de aguas provenientes de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas que cumplan con los criterios de calidad vigentes para el uso en actividades agrícolas e industriales, no requerirán de concesión de aguas.

6. Los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sus instituciones de gobierno o aquellas que ellos creen para la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico serán susceptibles de los mismos beneficios establecidos para las comunidades organizadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 275. PROGRAMA AGUA ES VIDA. El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales y de género, de derechos, territorial e interseccional.

ARTÍCULO 279. Modifíquese el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 250. PACTOS TERRITORIALES. Los departamentos, los municipios, los Esquemas Asociativos Territoriales y la Nación podrán suscribir Pactos Territoriales, definidos como un instrumento de articulación para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a consolidar el desarrollo regional definido en el Plan Nacional de Desarrollo y la construcción de la Paz Total, promoviendo para ello, la adopción de metodologías con enfoque de género a través del trabajo articulado con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y la concurrencia de recursos del orden nacional y territorial, público, privado y/o de cooperación internacional, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación.

Para la correcta implementación del presente artículo, a partir de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", transfórmese el Fondo Regional para los Pactos Territoriales a un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Departamento Nacional de Planeación y una sociedad fiduciaria de carácter público seleccionada directamente por dicho Departamento Administrativo. El objeto de este patrimonio autónomo será recibir, administrar y ejecutar los recursos destinados a la implementación de los pactos territoriales, incluyendo los que ya se encuentren en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

El régimen de contratación y administración de los recursos del Patrimonio Autónomo será el propio del derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y publicidad definidos en la Constitución Política, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley. La información relacionada con la modalidad de contratación dispuesta en el presente articulo será pública para la ciudadanía en espacios institucionales de alta difusión en todo el territorio nacional. Los rendimientos generados por la inversión de los excedentes de liquidez formarán parte de dicho fondo y con cargo a dichos recursos podrá atenderse el pago de los costos y gastos de su administración.

El Gobierno nacional reglamentará la administración y funcionamiento del Fondo Pactos, así como los demás aspectos necesarios para su financiamiento y cabal cumplimiento de su objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso para la ejecución de los recursos que hagan parte del fondo, los procedimientos de selección del contratista ejecutor, deberán cumplir los principios que rigen la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y estarán sujetos al control fiscal, penal y disciplinario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Mientras inicia la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Pactos y se celebra el contrato de fiducia mercantil correspondiente, el Fondo Regional para los Pactos Territoriales continuará siendo el mecanismo para la administración y ejecución de los recursos que permitan la financiación de proyectos incluidos en los Pactos Territoriales.

SECCIÓN II
TERRITORIOS MÁS HUMANOS: HÁBITAT INTEGRAL

ARTÍCULO 289. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DIRECTO A ORGANIZACIONES COMUNALES, Y A LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE CONSTITUYA LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN SUS SECTORES ELEGIBLES. Previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia del cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de gestión de riesgos, se autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, para….. (..) .

ARTÍCULO 290. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACÍFICO. En el marco del cierre de brechas territoriales de desarrollo económico y social y con el fin de dar prioridad al avance en el cumplimiento de los 176 acuerdos priorizados del Paro Cívico de Buenaventura, el Plan Integral Especial de Desarrollo de Buenaventura según los términos del artículo 5, parágrafos 4 y 5 y del artículo 10 de la Ley 1872 de 2017; los acuerdos del Paro Cívico del Chocó y de las comunidades del Norte del Cauca y de la costa pacífica Nariñense; los Planes de Acción Territorial -PATR- para la subregión del Pacífico Medio, del Pacífico y frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del cauca, Chocó y los planes definidos por las comunidades víctimas del conflicto armado, el Gobierno nacional bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la República y con el apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación

ARTÍCULO 291. FORTALECIMIENTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZcífico. Se fortalecerán las inversiones en los componentes de i) Agua Potable y Saneamiento Básico, ii) Energización Rural y Energías Alternativas Sostenibles y iii) Mejoramiento de la Conectividad en Transporte, y se crea el componente de iv) Conectividad Digital, en el ámbito de competencia para la actuación territorial del Fondo Para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP).

ARTÍCULO 294. Modifíquese el inciso segundo del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 800-1. OBRAS POR IMPUESTOS.

(...)

El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social en los diferentes municipios definidos como las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) y en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), relacionados con agua potable y saneamiento básico, energía, salud pública, educación pública, bienes públicos rurales, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, pagos por servicios ambientales, tecnologías de la información y comunicaciones, infraestructura de transporte, infraestructura productiva, infraestructura cultural, infraestructura deportiva, vivienda de interés social rural y las demás que defina el manual operativo de Obras por Impuestos, todo de conformidad con lo establecido en la evaluación de viabilidad del proyecto. Los proyectos a financiar podrán comprender las obras, servicios y erogaciones necesarias para su viabilidad, planeación, preoperación, ejecución, operación, mantenimiento e interventoría, en los términos establecidos por el manual operativo de Obras por Impuestos, según el caso. También podrán ser considerados proyectos en jurisdicciones que, sin estar localizadas en las Zomac, de acuerdo con el concepto de la Agencia de Renovación del Territorio, resulten estratégicos para la reactivación económica y/o social de las Zomac o algunas de ellas. Así mismo, accederán a dichos beneficios los departamentos que conforman la Amazonía colombiana, que cuenten con una población inferior a ochenta y cinco mil (85.000) habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

(...)

REESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES Y REGIONALES DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 304. Modifíquese el artículo 36 de la Ley 2068 de 2020, el cual quedará así:

SECCIÓN IV

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMO MOTOR DE CAMBIO PARA RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO ESTADO-CIUDADANÍA

ARTÍCULO 308. Modifíquese el artículo 188 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 188. FORMULARIO ÚNICO TERRITORIAL (FUT). Toda la información del orden territorial sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos será reportada a través de la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria - CUIPO-. La demás información oficial básica, de naturaleza organizacional, financiera, económica, geográfica, social y ambiental que sea requerida por las entidades del orden nacional para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales, será recolectada a través del Formulario Único Territorial -FUT-.

CAPÍTULO VII

ESTABILIDAD MACROECONÓMICA

ARTÍCULO 329. FONDO "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". Créese el Fondo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" como un patrimonio autónomo, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual celebrará un contrato de fiducia mercantil con la sociedad fiduciaria pública que este designe, la cual adelantará el soporte operativo del patrimonio autónomo. El objeto de este Fondo será la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de proyectos para el sector de agua y saneamiento básico, transición energética e industrial y reforma rural integral. Para tal efecto, el fondo contará con un comité fiduciario y constituirá las subcuentas necesarias para la adecuada administración de los recursos. Cada una de estas subcuentas tendrá su propio comité de administración sectorial en aras de una gobernanza autónoma e independiente en atención a la naturaleza y destinación de los recursos de cada subcuenta, de conformidad con el principio de especialización de que trata el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto.

CAPÍTULO VIII

ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO

SECCIÓN I

LAS MUJERES, POTENCIA DEL CAMBIO

SECCIÓN II

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AMADOS, PROTEGIDOS E IMPULSADOS EN SUS PROYECTOS DE VIDA CON PROPÓSITO

ARTÍCULO 348. CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ. Créese el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud

SECCIÓN III

GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

ARTÍCULO 349. Modifíquese el artículo 219 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 219. TRAZADOR PRESUPUESTAL DE GRUPOS ÉTNICOS. Créase el Trazador de Grupos Étnicos, el cual contendrá el Trazador de Pueblos y Comunidades Indígenas, el Trazador de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Trazador del Pueblo Rom, en el cual las entidades del Gobierno nacional en el marco de su competencias identificarán las asignaciones presupuestales de funcionamiento e inversión, cada una de ellas por separado, en los cuales cual se puedan conocer de manera específica las asignaciones para el cumplimiento de los compromisos que se pactan en el marco de la presente ley.

TÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 359. RECONOCIMIENTO, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TERRITORIALIDADES CAMPESINAS. El Gobierno nacional, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, formulará e implementará un plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los Territorios Campesinos Agroalimentarios y los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios.

Asimismo, concertará con las organizaciones representativas de estas territorialidades, los ajustes normativos necesarios con el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de estas territorialidades conforme a los principios orientadores de la Ley 160 de 1994.

ARTÍCULO 88. INSTRUMENTOS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y CREDITICIA DE LA ECONOMÍA POPULAR, LA PROMOCIÓN DE LAS FINANZAS VERDES, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en articulación con otras entidades del Estado, impulsará el desarrollo de instrumentos y programas para promover la inclusión financiera y crediticia de la Economía Popular, especialmente pequeños productores del sector agropecuario y los micronegocios, la promoción de las finanzas verdes, la innovación y el emprendimiento.

ARTÍCULO 101. ASOCIACIONES DE INICIATIVA PÚBLICO POPULAR. Las Asociaciones de Iniciativa Público Popular, constituyen una modalidad de asociación que se regirá exclusivamente por lo previsto en el presente artículo y su reglamentación. Estas asociaciones son un instrumento contractual de vinculación entre entidades públicas y los diferentes instrumentos asociativos de origen comunitario tales como las unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y/o comunidades étnicas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mujeres y víctimas, para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, educativa, medio ambiente, agrícola, pesca y pecuaria y de servicios públicos.

1. Activa tu cuenta de correo electrónico institucional

Para la activación, te enviaremos a tu correo personal un mensaje desde notificaciones@udem.edu.co en el cual te entregaremos la ruta de activación

Outlook
Office 365

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad

Si requieres apoyo o acompañamiento para la activación del correo, puedes solicitarlo a través de : susi@udemedellin.edu.co

¡IMPORTANTE!

Debes saber que todos los comunicados oficiales se enviarán a la cuenta de correo institucional que te ha sido asignada, por lo cual es importante activarla y revisarla periódicamente

2. Material académico de apoyo

Es muy importante que antes de iniciar las clases, los estudiantes puedan acceder al siguiente material de apoyo académico en la plataforma Uvirtual:

- **Microcurrículo**
- **Información del docente**
- **Documentos de estudio**
- **Guía o cronograma de actividades**

Recuerda que si requieres acompañamiento para subir y publicar este material, puedes solicitarlo a través del correo:
lvalles@udemedellin.edu.co

REGLAMENTO ACADÉMICO



Los lineamientos académicos de los de Posgrados los podrás consultar en el siguiente enlace:

https://udem.edu.co/images/ESTUDIANTES/Documentos/Acuerdo_74_Reglamento_de_Posgrado.pdf

Sobre el video:

https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=1709024934&p=en+que+consiste+un+plan+de+desarrollo&type=type80260-3539294530#id=25&vid=274530056b4f126fa29424ac28296239&action=view
o buscar intercambiar con este otro https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=1709024934&p=en+que+consiste+un+plan+de+desarrollo&type=type80260-3539294530#id=38&vid=a772de3e4b820d017bc1b69f32ab092e&action=view

Deben ser máx. 5 minutos…. Evidenciando lo que es un plan, el que se aprobó, los ejes de ese y especialmente evidenciando como se puede materializar Ordenamiento alrededor del agua

- **Un plan de desarrollo es una ley de obligatorio cumplimiento**

Expresa voluntad mayoritaria de apoyo de población al plan de gobierno que gana

Su construcción requiere consulta ciudadano: 6.500 proposiciones y cuyas bases están inspiradas en las propuestas entregadas por los más de 250.000 colombianos y colombianas que participaron en los 51 Diálogos Regionales Vinculantes.

Va a consulta del Consejo de Planeación

Se vuelve ley de la Republica: Ley 2294 del 19 de mayo de 2023



- **Y qué es un plan?**



- **Y cuales son los ejes del Pan COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA ? determinantes**

1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva 2. El agua y las personas como determinantes del ordenamiento territorial 3. actualización y armonización de los instrumentos de planificación con impacto territorial 4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial 5. Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT) 6. avance y optimización en los procesos de titulación individual y colectiva

- **Y sobre eso que nos interesa primordialmente?**

1. Ordenamiento alrededor del agua 2, Justicia ambiental 3. Quienes conocen y tienen arraigo por territorio 4. Información para adecuadas decisiones



- **Y que será lo que quede de este tema?**

Podríamos precisar al menos una acción que permita aporte y coordinación desde la autoridad ambiental en la aplicación del PND. Cuál sería, donde sería y como nos imaginamos que sería!! En una hoja cada uno elabora la propuesta de acción y cada uno la expone para dejar el resumen tanto a la Autoridad Regional como a la Nacional.

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia

Informe trimestral del Secretario General

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia

S/2024/267

Período reportado:
27 de diciembre de 2023 al 26 de marzo de 2024

El presente informe proporciona información actualizada sobre las tareas encomendadas en relación con la verificación del Acuerdo Final de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 2366 (2017), 2655 (2022) y 2673 (2023). Adicionalmente, en cumplimiento de la resolución 2694 (2023), informa sobre la implementación del cese al fuego entre el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Reforma Rural Integral

Punto 1 del Acuerdo Final de Paz

Acceso a tierras

Durante este período reportado, el Gobierno adquirió **113.051 hectáreas**, para un total de **401.157** desde el inicio de esta administración presidencial.

75.452 hectáreas han sido entregadas a los beneficiarios.

Se formalizaron **82.014 hectáreas** de tierras en este período, para un total de **807.815 hectáreas,** durante este gobierno.

Los campesinos recibieron el **22%** de las tierras formalizadas*

*Según el Acuerdo son los principales beneficiarios de la Reforma Rural Integral.

La Unidad para la Restitución de Tierras (URT) presentó solicitudes para víctimas reclamantes de tierra por **1.665.004 hectáreas** durante este trimestre.

326.637 hectáreas, han sido restituidas u objeto de compensación económica, de los 10 millones de hectáreas tramitadas desde 2011.

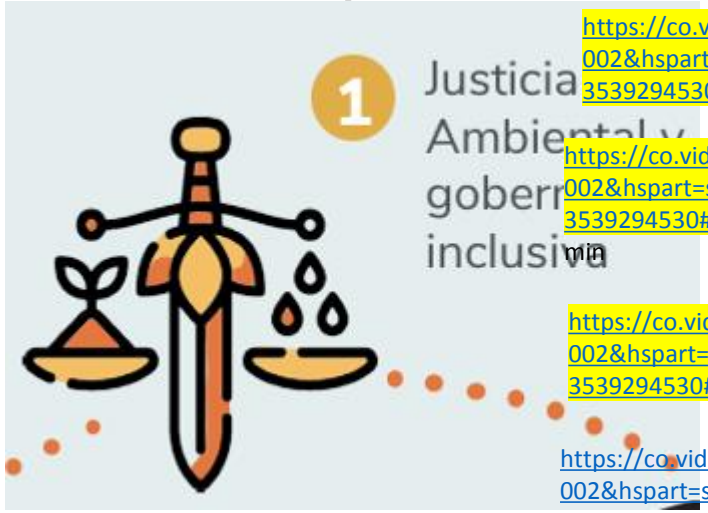
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

El Gobierno inició un examen de las **33.007 iniciativas PDET** para priorizar las de mayor impacto, y las que beneficien a mujeres.

Durante la actual administración se terminaron de ejecutar **495 proyectos PDET** para un total de **3.689** desde la firma del Acuerdo.

Reincorporación económica y social

Punto 3.2 del Acuerdo Final de Paz



https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=2479030586&p=que+es+la+justicia+y+gobernanza+ambiental&type=type80260-3539294530#id=94&vid=fb77a7205c2baa30780f7a8e93dda6a0&action=view GOTA Antioquia 3 min

https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=2479030586&p=que+es+la+justicia+y+gobernanza+ambiental&type=type80260-3539294530#id=69&vid=60ec9f6124c1686e5d4bc052fa99b95a&action=view Gobernanza con ejm comunitario 5 min

https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=2479030586&p=que+es+la+justicia+y+gobernanza+ambiental&type=type80260-3539294530#id=67&vid=06ac11db31d5e86db2e7a6d9f952f1d0&action=view Gobernanza 3 min

https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=2479030586&p=que+es+la+justicia+y+gobernanza+ambiental&type=type80260-3539294530#id=66&vid=0e4a1b5e9f37c0b68e23086253ce1990&action=view 3 min Euroclima

https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=2479030586&p=que+es+la+justicia+y+gobernanza+ambiental&type=type80260-3539294530#id=40&vid=eb0b7de8b8ec0d842f8a1004b6cf1ed4&action=view Video Gobernanza 8 min

https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=2479030586&p=que+es+la+justicia+y+gobernanza+ambiental&type=type80260-3539294530#id=15&vid=31dfb05686a4149e5797717f35236adb&action=view Video gobernanza 2 min

https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=2479030586&p=que+es+la+justicia+y+gobernanza+ambiental&type=type80260-3539294530#id=8&vid=036b5b803b38ce6eba03f528bb7c331b&action=view Video quienes sufren cambio clima 2 min

https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=2479030586&p=que+es+la+justicia+y+gobernanza+ambiental&type=type80260-3539294530#id=5&vid=f6e261b2a30c9217a7de4d9466a760f1&action=view Video expertos 5 min

https://co.video.search.yahoo.com/yhs/search?fr=yhs-sz-002&ei=UTF-8&hsimp=yhs-002&hspart=sz&param1=2479030586&p=que+es+la+justicia+y+gobernanza+ambiental&type=type80260-3539294530#id=4&vid=e89fee9c97c9e8fc3545dba3768c81c0&action=click Video justicia 3 min





He podido revisar quienes están…. Presencia mayoritario de damas!!

Personal de contratos y funcionarios… toda la geografía nacional

Expectativas en torno al Catastro, información, nuevas ideas para Ordenamiento Territorial, sobre asuntos relativos a Geografía y Gestión del Riesgo, Compensaciones Ambientales, SAT, Aplicación de herramientas y mejores metodologías, Escazú, Esquemas territoriales, Modelo Land-Col, Pago por Servicios, SIG, Planeación territorial, Capacidades de COMUNIDADES, Toma de decisiones, etc.

SOLO TENEMOS UNAS HORAS ASI QUE SEREMOS PRAGMATICOS Y SELECTIVOS Y DEJAREMOS MOTIVACIONES PARA CONTINUAR EXPLORANDO!!!

En 10 renglones exprese lo que interpreta como asuntos claves del PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y diga de ello como evalúa que lo puede adelantar su entidad y su rol dentro de ella!!!



EL ACUERDO DE PAZ EN TEMÁTICAS AMBIENTALES Y CATASTRALES

Hernando Maldonado P

OBJETIVO

Nos guiaremos por..

Consultaremos..

Potenciar en los estudiantes sus habilidades y distintas competencias de compresión y aplicación con las distintas problemáticas asociadas al ordenamiento e interacciones con derechos ambientales y humanos.

(Acuerdo de Paz como OPORTUNIDAD para acciones de la paz con la naturaleza) ¿cuál es el sentido y alcance de la idea de Desarrollo Humano y ambiental del AFP de la Habana sobre el ordenamiento? Reforma Agraria y Jurisdicción Agraria!!

https://portalparalapaz.gov.co/informes-de-resultados
https://colombia.unmissions.org/comunicados-de-prensa
https://portalterritorial.dnp.gov.co/PlanMarcoImplementacion/
https://colombia.unmissions.org/avanzar-en-la-implementaci%C3%B3n-del-acuerdo-de-paz-y-desescalar-por-la-v%C3%ADa-del-di%C3%A1logo-la-violencia-que

Pretendo.....

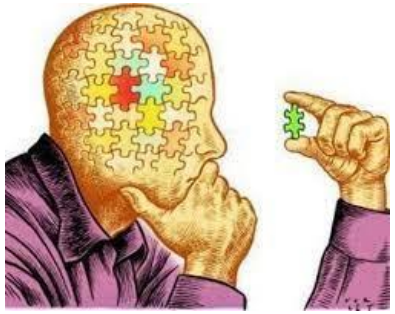
- Interés en implementación del proceso paz
- Interés en la denominada reforma agraria
- Experticia en tierras, reforma agraria y paz
- Eventualidades oportunidades temáticas
- Conocimiento de institucionalidad asociada a tierras y paz
- Fuentes información temática en ambiente y paz

Barrido punto 1... ..instituciones(ART-ANT-IGAC) Implementación....Retos.... Perspectivas.... Ordenamiento.....

Que espero.....



Motivación y Satisfacción!!!!







Perspectivas.....OT y Paz !!!!!

TEMAS DEL ACUERDO QUE PUEDEN INTERESAR



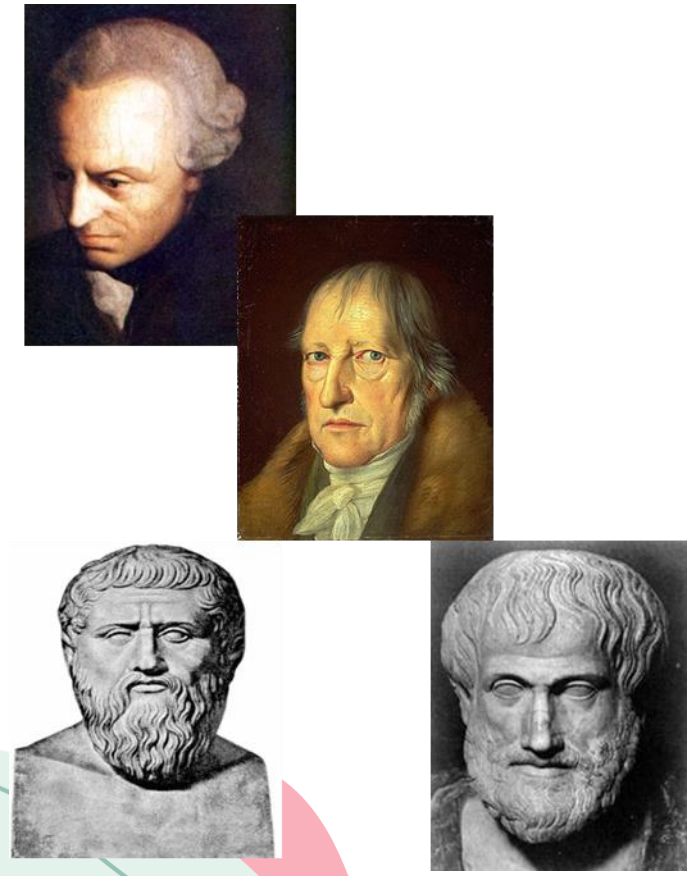
1. Ordenamiento
2. Catastro Multipropósito
3. Reforma Rural
4. Fondo de Tierras
5. Formalización
6. Baldíos
7. Parques y Áreas protegidas
8. Reservas Campesinas
9. Ordenamiento al rededor del agua
10. Ley de ordenamiento territorial
11. TOAR
12. Convivencia
13. Sustitución y BIOECONOMIA
14. Democrácia







Guerra y Paz: Temas recurrentes en la historia de la humanidad



- Desde antes de Kant …la paz no es la negación de conflictos… es la razón y la verdad sobre la discordia.
- Para Hegel la historia es la historia del Conflicto…del antagonismo.
- Para Platón «…en ninguna parte se podrá encontrar en reposo eterno, la estabilidad inmutable. Y no sólo hay en él perpetuo cambio; sino también perpetuo conflicto.»
- Heráclito dice que es un aspecto inherente de las relaciones sociales y de la naturaleza humana.
- Aristóteles y la guerra que se justifica por la finalidad de la paz.



CONFLICTO

- **CONFLICTO:** situación en que dos o más individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival. El conflicto genera problemas, tanto a los directamente involucrados, como a otras personas.

Convivencia

Vivir con otros, compartir un mismo espacio o entorno, y reconocer que la riqueza de la sociedad es la diversidad.

Paz

Una relación de armonía entre las personas, sin enfrentamientos ni conflictos.

Convivir en paz implica:

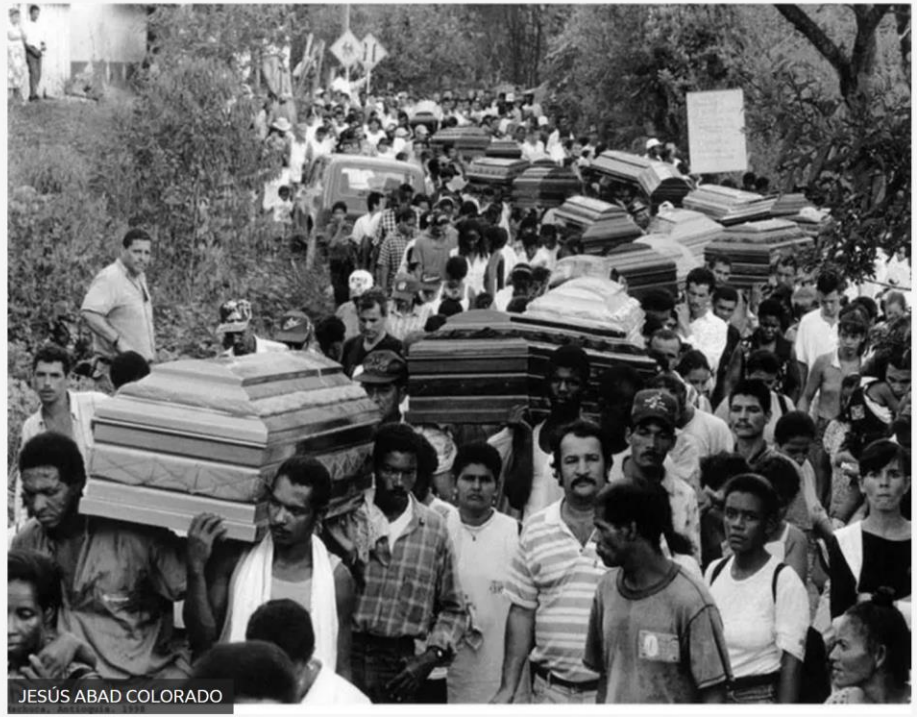
- Aceptar las diferencias
- Escuchar, reconocer, respetar y apreciar a los demás
- Vivir de forma pacífica y unida
- Promover el diálogo y la solución de conflictos



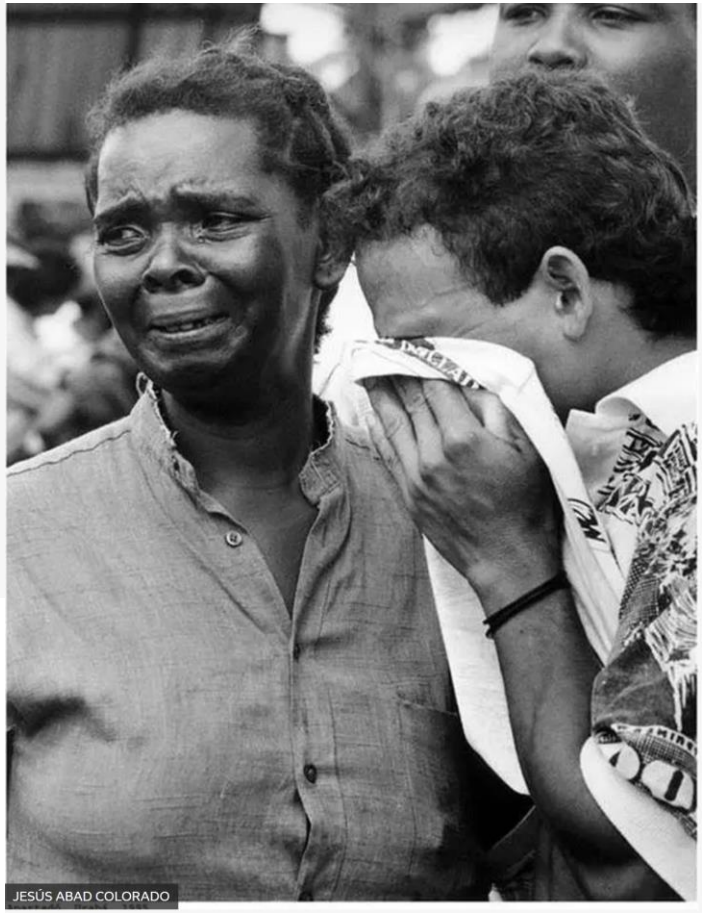


Posconflicto: La **rehabilitación posbélica** es un término genérico que se refiere a la reconstrucción a largo plazo de la sociedad como consecuencia de conflictos violentos. Puede incluir cambios estructurales, de comportamiento y de actitud

"Creo que es más respetuoso. El color agrede en situaciones de violencia. El blanco y negro le da más carácter de documento, de duelo".


JESÚS ABAD COLORADO


JESÚS ABAD COLORADO


JESÚS ABAD COLORADO

Familiares de víctimas de una masacre guerrillera en 1995.


JESÚS ABAD COLORADO

https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37452970

Son 197 páginas

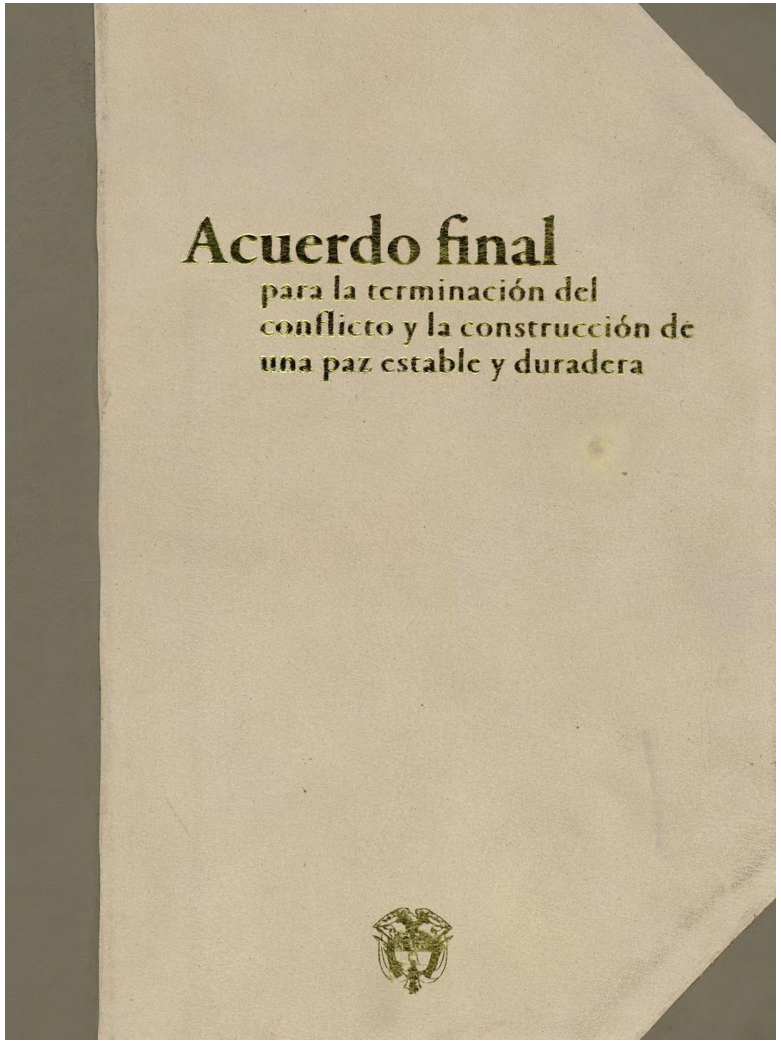
Varios Protocolos

Anexos

Varios años de intercambios y espacios de reflexion

Varias Dificultades

UN RESULTADO……





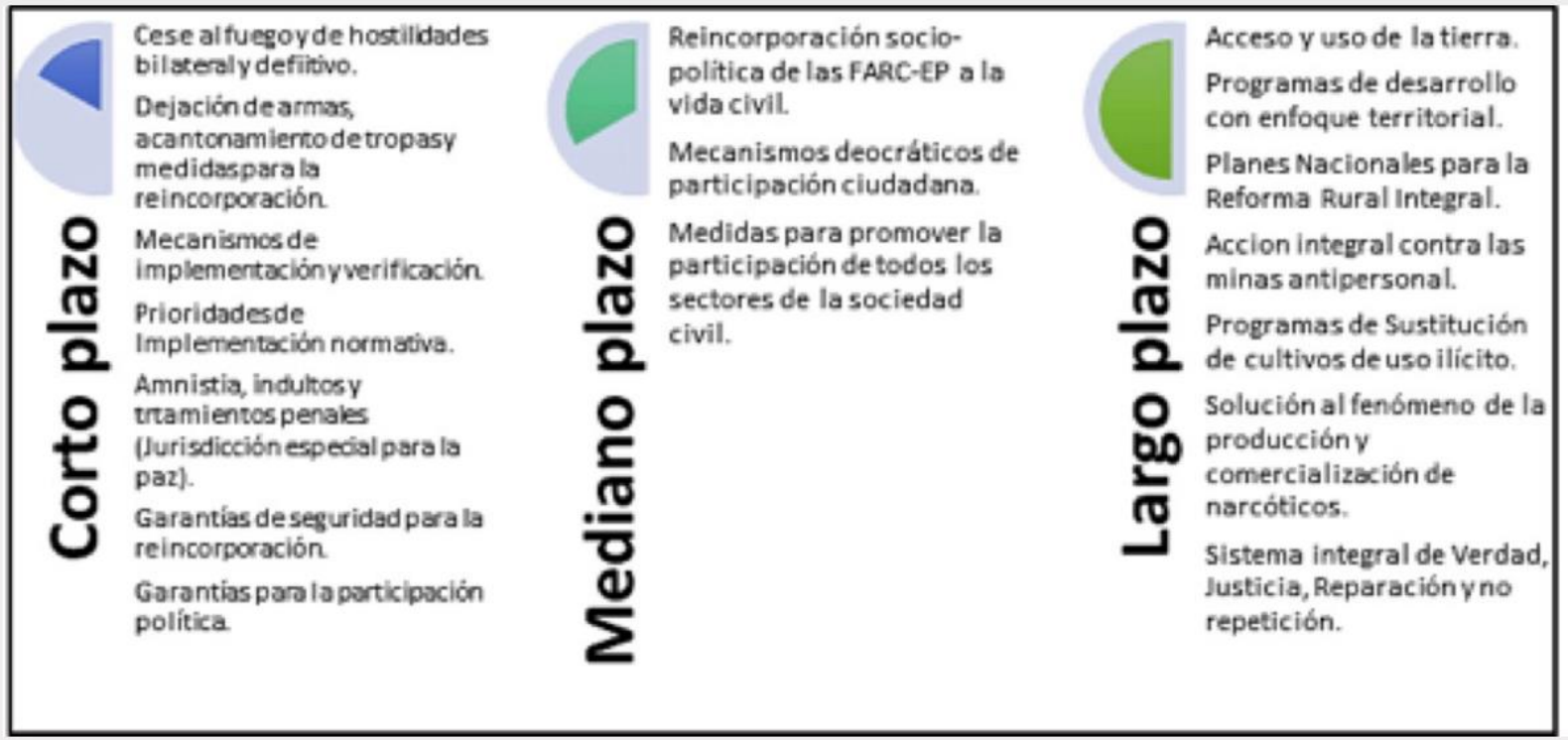




Firmado acuerdo de paz entre las FARC-EP y el Estado Colombiano

Cartagena y teatro Colon

Noviembre 2026



Gráfica 2

Temas generales a corto, mediano y largo plazo.

Elaboración propia con datos del Instituto Kroc (2017).

Tomado de Universidad del Zulia

LA PAZ CON SUS COMPLEJIDADES Y DIFICULTADES……..
HA SIDO Y ES, EL REFERENTE TRASFORMADOR QUE MARCARA LOS PROXIMOS AÑOS !!!!

COMPLEJO ES controles territoriales, inseguridad en la vida, reto a la institucionalidad.

REFERENTE ES ajustar cambios, mejorar normas, enseñar nuevas cosas, convivir, respetar.

Punto 1 Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

Pilares

- 1.0. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral
- 1.1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo
- 1.2. Infraestructura y adecuación de tierras
- 1.3. Desarrollo social: Salud
- 1.4. Desarrollo social: Educación Rural
- 1.5. Desarrollo social: Vivienda y Agua Potable
- 1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa
- 1.7. Garantía progresiva del derecho a la alimentación
- 1.8. Planes de acción para la transformación regional

Punto 2 Participación Política: Apertura Democrática para Construir la paz

Punto 3 Fin del Conflicto

Punto 4 Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

Punto 5 Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto

Punto 6 Implementación, Verificación y Refrendación

Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (P.M.I.)

Inicio | Contenido PMI | Competencia por Nivel de Gobierno | Búsqueda por Entidad | Conozca más sobre el PMI

Inicio / Puntos del Acuerdo de Paz / **1.1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo /1.1.1. Acceso a la tierra**

Enfoque Étnico
Enfoque de Género

Estrategia	Producto	Entidad responsable en P.M.I.	Entidad con facultades Relacionadas	Nivel	
1.1.1. Acceso a la tierra	Contratos u otras figuras para asignar derechos de uso	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Nacional	Ver detalle
1.1.1. Acceso a la tierra	Contratos u otras figuras para asignar derechos de uso	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Unidad de Planificación de tierras rurales, Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios - UPRA	Nacional	Ver detalle
1.1.1. Acceso a la tierra	Hectáreas entregadas a través del subsidio integral para la compra **Enfoque de Genero**	Agencia Nacional de Tierras	Alta Instancia de Género de Gobierno	Nacional	Ver detalle
1.1.1. Acceso a la tierra	Hectáreas entregadas a través del subsidio integral para la compra **Enfoque de Genero**	Agencia Nacional de Tierras	Agencia Nacional de Tierras	Nacional	Ver detalle
1.1.1. Acceso a la tierra	Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	Agencia Nacional de Tierras	Alta Instancia de Género de Gobierno	Nacional	Ver detalle
1.1.1. Acceso a la tierra	Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales **Enfoque Etnico**	Agencia Nacional de Tierras	Agencia Nacional de Tierras	Nacional	Ver detalle
1.1.1. Acceso a la tierra	Hectáreas formalizadas garantizando la	Agencia Nacional de Tierras	Agencia Nacional de Tierras	Nacional	Ver detalle

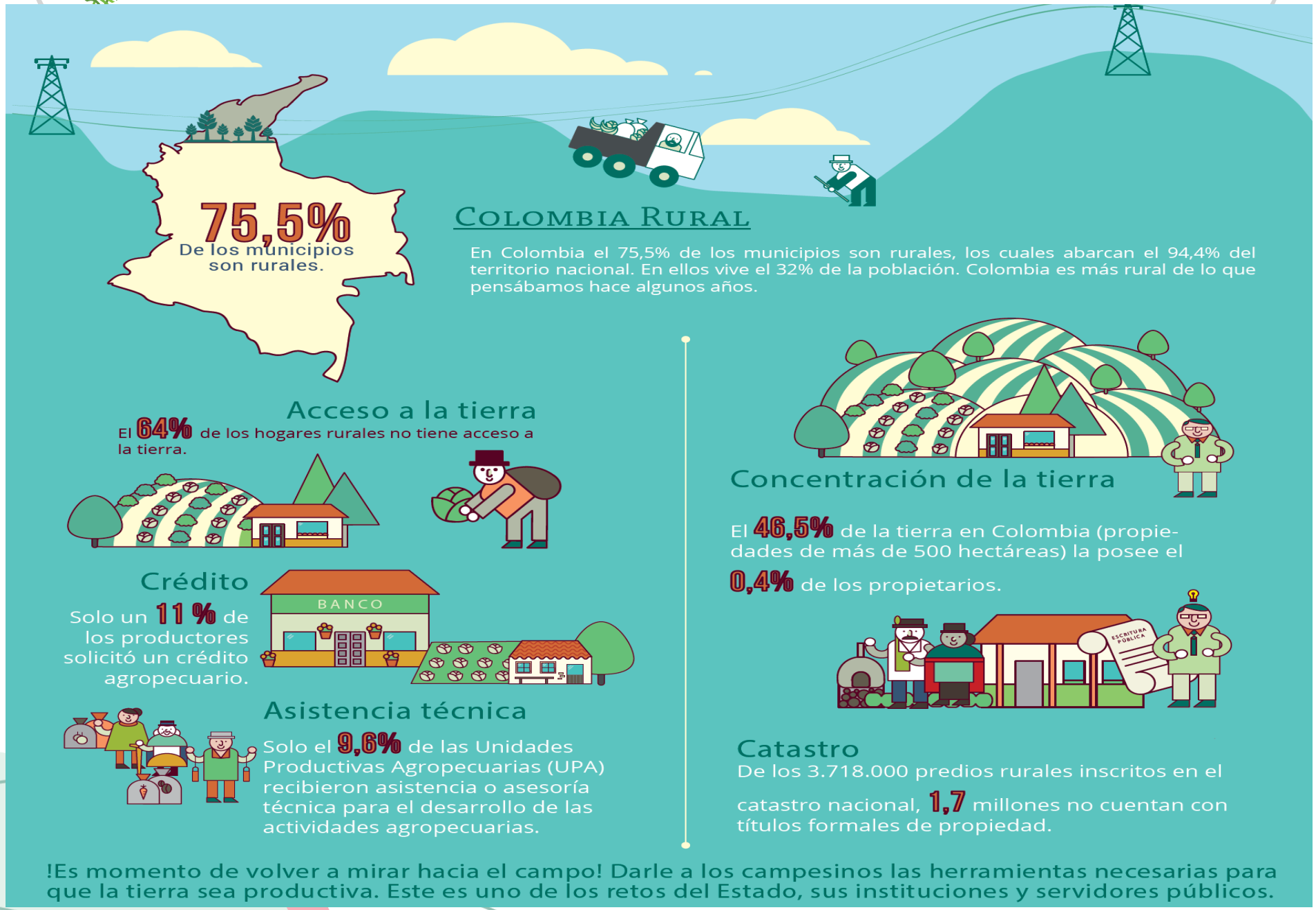
4.1. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)

Estrategias

- 4.1.2. Condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito
- 4.1.3. Acuerdos con las comunidades
- 4.1.4. Tratamiento penal diferencial
- 4.1.5 Asambleas comunitarias
- 4.1.7. Atención inmediata y desarrollo de proyectos productivos
- 4.1.9. Sostenibilidad y recuperación ambiental.
- 4.1.10. Plan de formalización de la propiedad
- 4.1.12. Estrategias para zonas de los PNN
- 4.1.13. Estrategia de comunicación

Ver productos | Cerrar

https://portalterritorial.dnp.gov.co/PlanMarcoImplementacion/Puntos/CargarPuntos?idPunto=1


75,5%
De los municipios son rurales.
COLOMBIA RURAL
En Colombia el 75,5% de los municipios son rurales, los cuales abarcan el 94,4% del territorio nacional. En ellos vive el 32% de la población. Colombia es más rural de lo que pensábamos hace algunos años.
Acceso a la tierra
El 64% de los hogares rurales no tiene acceso a la tierra.
Crédito
Solo un 11 % de los productores solicitó un crédito agropecuario.
BANCO
Asistencia técnica
Solo el 9,6% de las Unidades Productivas Agropecuarias (UPA) recibieron asistencia o asesoría técnica para el desarrollo de las actividades agropecuarias.
Concentración de la tierra
El 46,5% de la tierra en Colombia (propiedades de más de 500 hectáreas) la posee el 0,4% de los propietarios.
ESCRITURA PÚBLICA
Catastro
De los 3.718.000 predios rurales inscritos en el catastro nacional, 1,7 millones no cuentan con títulos formales de propiedad.
!Es momento de volver a mirar hacia el campo! Darle a los campesinos las herramientas necesarias para que la tierra sea productiva. Este es uno de los retos del Estado, sus instituciones y servidores públicos.

Política de Desarrollo Agrario Integral

Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral

¿Cuál es la idea clave del acuerdo?

La Reforma Rural Integral sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural y contribuye a la construcción de una paz estable y duradera. Busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50% de la pobreza en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la protección y disfrute de los derechos de la ciudadanía y la reactivación del campo, especialmente de la economía familiar.

¿Cuáles son los pilares del acuerdo?

Este acuerdo tiene cuatro pilares, que buscan el bienestar de la gente del campo:



Pilar 1. Acceso Integral y Uso de la Tierra

Si queremos reversar los efectos del conflicto en el territorio y también impedir que el conflicto se repita, debemos implementar programas y mecanismos que permitan una gran transformación del campo. Uno de los propósitos de los acuerdos es democratizar el acceso a la tierra. Por esta razón, se ha acordado la creación de un Fondo de Tierras de distribución gratuita que beneficie a los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente. Como complemento a este Fondo, se otorgará un subsidio integral o créditos especiales para que campesinos compren y tengan acceso a tierras.



Pilar 2. Planes Nacionales orientados al campo

La Reforma Rural Integral requiere la implementación de Planes Nacionales Sectoriales orientados a proveer bienes y servicios públicos en infraestructura (vías, distritos de riego, electricidad, conectividad), desarrollo social (salud, educación, vivienda y agua potable para el campo) y estímulos a la productividad de la agricultura familiar (asistencia técnica, promoción del cooperativismo, crédito, seguros subsidiados de cosecha, asociaciones solidarias para la comercialización, entre otros) y a la formalización laboral. En conjunto, estos planes deberán lograr una reducción de la pobreza rural, en especial de la pobreza extrema, y una disminución de la brecha entre el campo y las ciudades.



Pilar 3. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

En las regiones más afectadas por el conflicto y la pobreza, con presencia de economías ilegales y mayor debilidad institucional, se pondrán en marcha los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-. Los objetivos de estos programas es implementar con mayor celeridad los planes nacionales sectoriales y conocer e incorporar las visiones de desarrollo locales y regionales en los planes que se implementan. Se trata de reconstruir y transformar estas regiones, garantizar derechos y facilitar la reconciliación.



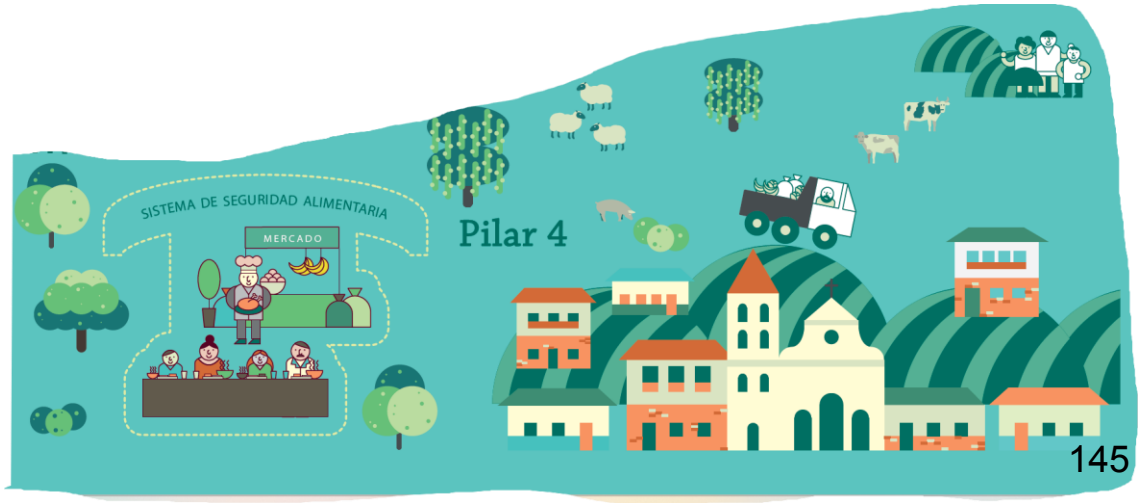
Pilar 4. Sistema de Seguridad Alimentaria

La Reforma Rural Integral busca una mayor producción de alimentos para mejorar la seguridad alimentaria de los colombianos. Contempla medidas como el fortalecimiento de la economía familiar y los mercados locales, así como promover campañas de producción y consumo de alimentos con alto valor nutricional, atendiendo las características alimenticias de cada región.





ogotá, junio de 2023. La Reforma Rural Integral -RRI- se constituye como una de las bases más relevantes para la implementación del Acuerdo de Paz, bajo la remisa fundamental de reducir las brechas entre el campo y la ciudad.



Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia

Informe trimestral del Secretario General

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia

S/2024/694

Período reportado:
27 de junio al 26 de septiembre de 2024

El presente informe proporciona información actualizada sobre las tareas encomendadas en relación con la verificación del Acuerdo Final de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 2366 (2017), 2655 (2022) y 2673 (2023). Adicionalmente, en cumplimiento de la resolución 2694 (2023), informa sobre la implementación del cese al fuego entre el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Reforma Rural Integral

Punto 1 del Acuerdo Final de Paz

Acceso a tierras

Desde 2017 hasta agosto de 2024, se han adjudicado **129.656 hectáreas** de tierras (aproximadamente el 86% durante la actual administración). Esto representa el **4% de la meta** de 3 millones de hectáreas establecida en el Acuerdo de Paz.

Fuente: Ministerio de Agricultura

El 54% de las tierras adjudicadas hasta la fecha (70.284 hectáreas) ha beneficiado al campesinado.

Desde 2017 hasta julio de 2024, se han formalizado **2.957.235 hectáreas de tierras** (el 38% durante esta administración), lo que representa el **42% de la meta de 7 millones de hectáreas formalizadas** en el Acuerdo de Paz.

Durante el periodo reportado, la Unidad de Restitución de Tierras presentó nuevas solicitudes de restitución de tierras por **788.014 hectáreas** y se entregaron **2.275 hectáreas** a víctimas de desplazamiento forzado.

Se aprobaron los **16 planes de acción** de los Planes Nacionales de Reforma Rural.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

En coordinación con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) asignó hasta **8.5 millones de dólares** para proyectos estratégicos PDET en Catatumbo, Nariño y Putumayo.

Para dinamizar la implementación del PDET, el Ministerio del Interior y la ART visitaron **16 regiones PDET** con el fin de promover pactos territoriales en el marco del plan de choque (para acelerar la implementación del Acuerdo de Paz).

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Paz (OCAD Paz) del Gobierno aprobó **30** proyectos para municipios PDET, por un total aproximado de **74** millones de dólares.

catalizadores:

(a) fortalecimiento de la justicia ambiental e inclusiva;

(b) definición precisa, jerarquizada y armonizada de los determinantes del ordenamiento territorial: El agua y las personas como determinantes del ordenamiento territorial... Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial….

(c) (c) **actualización y armonización de los instrumentos de planificación con impacto territorial**

(d) (d) el **mejoramiento de las capacidades técnicas e institucionales**

(e) La **consolidación del catastro multipropósito y el sistema de administración del territorio; Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT)…**

(f) avance y optimización en los procesos de titulación individual y colectiva



- El Fondo de Tierras la distribuirá de forma justa a quienes la gue rra les quitó todo, a partir de tierras baldías, donaciones y recupe raciones de tierras adquiridas ilegalmente.
- Se brindarán alternativas económicas sostenibles a las comuni dades rurales que habitan en zonas de interés ambiental, como páramos, cuencas y humedales.
- La Reforma Rural Integral busca superar la pobreza y la desigual dad en el campo y brindar condiciones de bienestar a todos los habitantes rurales.
- Los desplazados por el conflicto podrán volver a sus tierras, traba jar en ellas y vivir en paz.
- La población rural tendrá oportunidades de educación, salud, tra bajo digno y vivienda.
- Se reconstruirán las regiones rurales más afectadas por el con flicto con la participación de las comunidades.
- Habrá más crédito, asistencia técnica y apoyo en la comerciali zación de la producción agrícola. Se promoverá la economía so lidaria.
- Se construirán vías terciarias, distritos de riego y drenaje, electri ficación y conectividad digital. Es decir, bienes y servicios públicos que hoy son escasos en el campo.
- Se formalizará la posesión de la tierra para garantizar que los cam pesinos que tienen tierra pero no escrituras, no estén marginados y para eliminar los conflictos alrededor de la propiedad y su uso.
- Se mejorará el acceso a la justicia en el campo con la creación de la jurisdicción agraria.
- Se formalizará el trabajo en el campo y mejorará la protección social rural.

Después del ejercicio de limpieza y depuración de los datos presentado en el acápite metodológico, se logran identificar 3.625.797 predios rurales de propiedad privada[1], los cuales representan 49.333.680 hectáreas, un 47% del área rural nacional, según datos del IGAC (2022)[2]. De acuerdo con las cifras analizadas, el 65.8% de los predios rurales se catalogan como microfundios, el 17.1% se clasifica como minifundio, el 6.6% como pequeña propiedad, el 9.7% como mediana propiedad y apenas el 0.8% como latifundio.



Tabla 7. Clasificación de predios rurales por número y área

Categoría	Número de predios		Área (ha	
Microfundio (0-3ha)	2.385.084	65,8%	1.811.412	4%
Minifundio (3ha-10ha)	619.547	17,1%	3.499.820	7%
Pequeña propiedad (10ha-20ha)	240.096	6,6%	3.437.215	7%
Mediana propiedad (20ha-200ha)	351.545	9,7%	19.049.467	39%
Latifundio (Más de 200ha)	29.525	0,8%	21.535.765	44%
Nacional	3.625.797	100%	49.333.680	100%

Fuente: elaboración propia con base en IGAC (2023), IGAC (2018-2022)

https://www.igac.gov.co/sites/default/files/2024-04/FDPRC_Territorios_Dig.pdf

Distribución de la propiedad rural
Colombia 2017

Cuadro 4.
Número de predios y área según rangos de tamaño predial. Total nacional, 2017

Rangos de tamaño	Total				En Frontera Agrícola			
	Predios		Área		Predios		Área	
	#	%	ha	%	#	%	ha	%
Hasta 0,5 ha	1.478.726	37,34	210.562,31	0,21	1.078.382	35,98	174.582,60	0,47
Mayor de 0,5, hasta 1 ha	445.358	11,25	338.701,51	0,34	377.650	12,60	285.659,34	0,76
Mayor de 1, hasta 2,5 ha	604.991	15,28	1.008.810,10	1,02	505.124	16,85	838.759,40	2,23
Mayor de 2,5, hasta 3 ha	118.382	2,99	332.044,35	0,33	93.900	3,13	262.584,89	0,70
Mayor de 3, hasta 5 ha	305.767	7,72	1.208.872,71	1,22	242.969	8,11	957.362,31	2,55
Mayor de 5, hasta 10 ha	334.284	8,44	2.411.842,65	2,43	254.308	8,48	1.824.821,14	4,86
Mayor de 10, hasta 20 ha	251.698	6,36	3.605.956,32	3,63	179.589	5,99	2.558.184,83	6,82
Mayor de 20, hasta 50 ha	235.610	5,95	7.564.995,85	7,62	153.645	5,13	4.876.421,79	12,99
Mayor de 50, hasta 100 ha	100.226	2,53	7.040.339,66	7,09	59.975	2,00	4.188.831,55	11,16
Mayor de 100, hasta 200 ha	48.075	1,21	6.588.339,82	6,64	28.049	0,94	3.844.100,11	10,24
Mayor de 200, hasta 500 ha	23.259	0,59	7.022.867,69	7,07	14.480	0,48	4.376.653,87	11,66
Mayor de 500, hasta 1000 ha	7.811	0,20	5.643.885,60	5,69	5.542	0,18	4.059.281,92	10,82
Mayor de 1000 hasta 2000 ha	3.780	0,10	5.102.386,34	5,14	2.812	0,09	3.744.744,04	9,98
Mayor de 2000 hasta 5000 ha	1.351	0,03	4.088.785,76	4,12	794	0,03	2.336.542,92	6,23
Mayor de 5000 hasta 10000 ha	418	0,01	2.908.687,51	2,93	155	0,01	1.063.468,63	2,83
Mayor de 10.000 ha	501	0,01	44.191.941,56	44,52	82	0,00	2.136.736	5,69
Total	**3.960.237**	**100**	**99.269.019,74**	**100**	**2.997.456**	**100**	**37.528.735,34**	**100**

Fuente de datos: IGAC y catastros descentralizados de Bogotá, Medellín, Antioquia y Cali.

Ha podido el acuerdo de paz generar un replanteamiento en el tema de tierras?

1. Reforma Rural Integral

1.1. Acceso y uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva

1.2. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

1.3. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral

AGRO | 08/03/2024

"Reforma agraria cierra brechas de desigualdad y eso pasa por una cuestión género"

Gobierno de Petro destaca el impacto de la Reforma Agraria en las mujeres rurales de Colombia, con más de 87.000 beneficiadas

AGRO | 22/11/2023

Agencia Nacional de Tierras entregó los títulos de 313 hectáreas a familias en Boyacá

Un total de 324 familias en Tibaná y Ciénaga recibieron los títulos de sus terrenos en jornadas de formalización de la Agencia Nacional de Tierras

AGRO | 09/08/2024

Gobierno inició diálogos con arroceros y lecheros para avanzar en la reforma agraria

Las mesas son lideradas por el Ministerio de Agricultura y buscarán salidas a los problemas de productividad, entre esos, evaluarán las afectaciones por los TLC



San José, Costa Rica

Con agenda climática en encrucijada, el IICA definirá hoja de ruta para afianzar posición de agricultura como centro de discusiones en COP30 de Brasil

HACIENDA | 05/08/2023

Petro reiteró llamado a ganaderos para que vendan al Estado parte de sus haciendas

La meta del programa es tener 1,4 millones de hectáreas para implementar programas agropecuarios como parte de la reforma

Tomado de:
https://www.funcionpublica.gov.co/sircap/b_compromisos.html

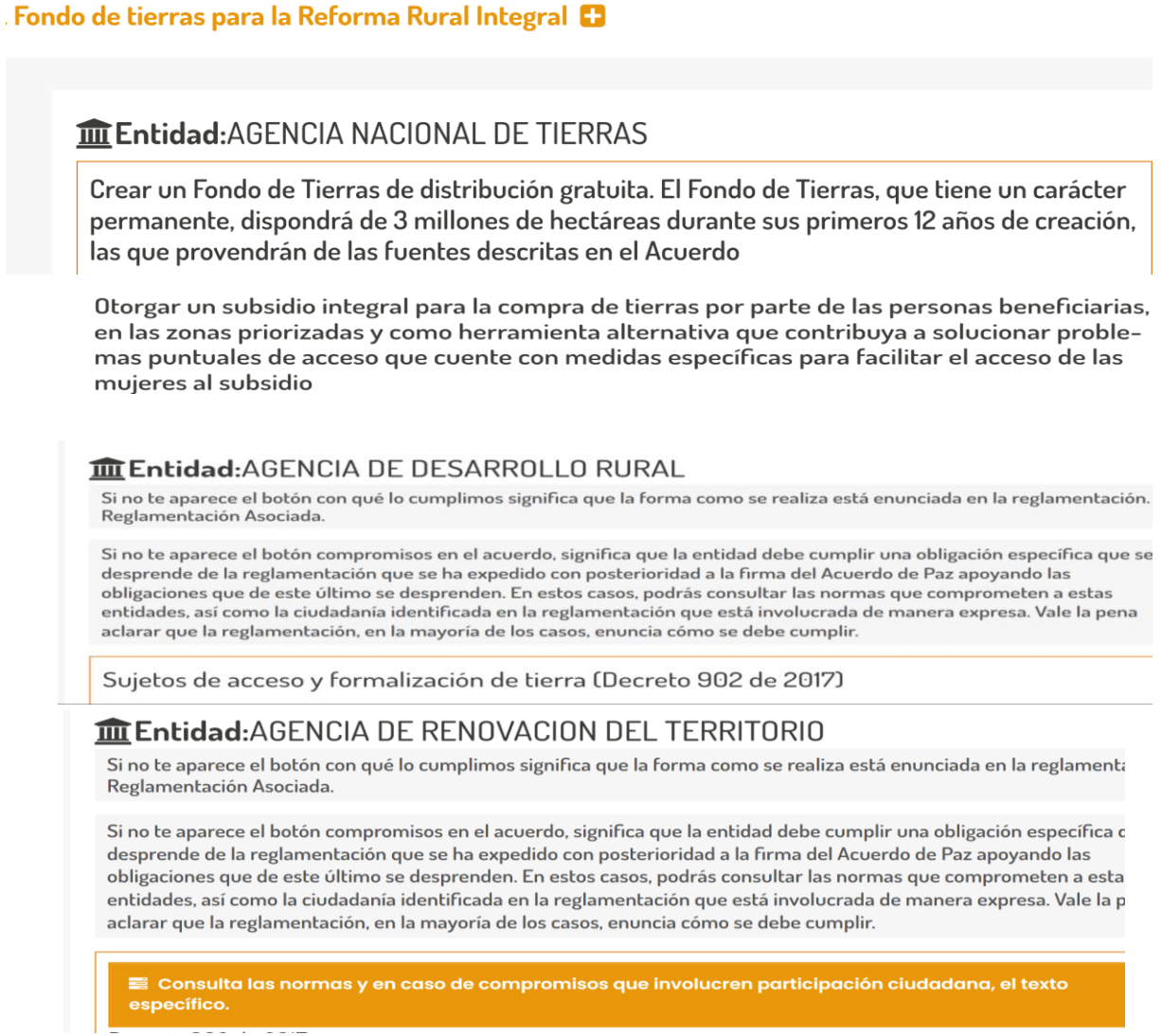
Ha podido el acuerdo de paz generar un replanteamiento en el tema de tierras?

1. Reforma Rural Integral

1.1. Acceso y uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva

1.2. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

1.3. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral



1.1.9. Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural

Entidad:AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Si no te aparece el botón con qué lo cumplimos significa que la forma como se realiza está enunciada en la reglamentación Reglamentación Asociada.

Si no te aparece el botón compromisos en el acuerdo, significa que la entidad debe cumplir una obligación específica que s desprende de la reglamentación que se ha expedido con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz apoyando las obligaciones que de este último se desprenden. En estos casos, podrás consultar las normas que comprometen a estas entidades, así como la ciudadanía identificada en la reglamentación que está involucrada de manera expresa. Vale la pena aclarar que la reglamentación, en la mayoría de los casos, enuncia cómo se debe cumplir.

Consulta las normas y en caso de compromisos que involucren participación ciudadana, el texto específico.

Decreto 902 de 2017

Entidad:AUTORIDADES DEPARTAMENTALES

Poner en marcha un sistema general de información catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación(Esta entidad puede aportar al cumplimiento de este compromiso y en particular al producto establecido en el Plan Marco de Implementación, para lo cual cuenta con las competencias legales identificadas y señaladas en la sección cómo lo cumplimos)

Entidad:AUTORIDADES MUNICIPALES

Poner en marcha un sistema general de información catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación(Esta entidad puede aportar al cumplimiento de este compromiso y en particular al producto establecido en el Plan Marco de Implementación, para lo cual cuenta con las competencias legales identificadas y señaladas en la sección cómo lo cumplimos)

Entidad:DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Poner en marcha un sistema general de información catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación

1.1.10. Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva

Entidad: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Apoyar los planes de desarrollo de las Zonas de Reserva Campesina constituidas y de las que se constituyan. Se promoverá la participación activa de las comunidades -hombres y mujeres- que habitan en las ZRC en la ejecución de sus planes de desarrollo

Entidad: ALTA CONSEJERÍA PARA EL POSCONFLICTO

Si no te aparece el botón con qué lo cumplimos significa que la forma como se realiza está enunciada en la reglamentación. Reglamentación Asociada.

Si no te aparece el botón compromisos en el acuerdo, significa que la entidad debe cumplir una obligación específica que se desprende de la reglamentación que se ha expedido con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz apoyando las obligaciones que de este último se desprenden. En estos casos, podrás consultar las normas que comprometen a estas entidades, así como la ciudadanía identificada en la reglamentación que está involucrada de manera expresa. Vale la pena aclarar que la reglamentación, en la mayoría de los casos, enuncia cómo se debe cumplir.

Consulta las normas y en caso de compromisos que involucren participación ciudadana, el texto específico.

Decreto 1257 de 2017

Entidad: AUTORIDADES DEPARTAMENTALES

Apoyar a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, en la estructuración de planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, que sean compatibles y contribuyan con los objetivos de cierre de la frontera agrícola y conservación ambiental.(Esta entidad puede aportar al cumplimiento de este compromiso y en particular al producto establecido en el Plan Marco de Implementación, para lo cual cuenta con las competencias legales identificadas y señaladas en la sección cómo lo cumplimos)

Entidad: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El sistema detecta la existencia de compromisos adicionales que involucran la participación ciudadana, derivados de la reglamentación posterioridad a la firma del acuerdo. Consúltelas en el botón de Reglamentación Asociada

Desarrollar en un plazo no mayor a 2 años un plan de zonificación ambiental que delimite la frontera agrícola y que permita actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, Con el propósito de delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de Participación de las comunidades rurales y Desarrollo sostenible

Producto reflejado en PMI: Zonificación ambiental de forma participativa que delimite la frontera agrícola y proteja las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)
Indicador asociado PMI: Porcentaje de municipios priorizados para zonificación ambiental que son zonificados de forma participativa
Fecha de inicio de ejecución: 2017
Fecha de Finalización de Ejecución: 2018

Producto reflejado en PMI: Zonificación ambiental de forma participativa que delimite la frontera agrícola y proteja las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)
Indicador asociado PMI: Plan nacional de zonificación ambiental y de caracterización de uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, que no incluyen a los territorios de los pueblos étnicos
Fecha de inicio de ejecución: 2017
Fecha de Finalización de Ejecución: 2018

Producto reflejado en PMI: Opciones de generación de ingresos e incentivos para las comunidades que colindan o viven en áreas de manejo ambiental especial de acuerdo a las restricciones ambientales y la aptitud de uso del suelo
Indicador asociado PMI: Porcentaje de familias que están dentro de o colinden con las áreas de especial interés ambiental beneficiadas con opciones de generación de ingresos o incentivos.
Fecha de inicio de ejecución: 2018
Fecha de Finalización de Ejecución: 2031

Entidad: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El sistema detecta la existencia de compromisos adicionales que involucran la participación ciudadana, derivados de la reglamer posterioridad a la firma del acuerdo. Consúltelas en el botón de Reglamentación Asociada

Población habitante en zonas priorizadas para el desarrollo de planes y programas ambientales

Poseedores, propietarios o ocupantes de zonas priorizadas para el desarrollo de planes y programas ambientales

Comunidades y pueblos indígenas habitantes de zonas priorizadas para el desarrollo de planes y programas ambientales

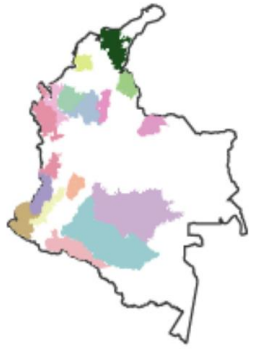
Propietarios, poseedores o ocupantes de predios en áreas y ecosistemas estratégicos

Dice la Unidad de Implementación del AFP:



- Se han comprado 157.191 hectáreas y formalizado 808.815 hectáreas así: a campesinos, 186.332; a indígenas, 572.743; a comunidades negras, 39.026 y a víctimas, 8.370.
- Se aprobaron 107 millones de dólares para implementar 166 Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural en 2024, suma casi dos veces superior a la de 2023.
- De estos ya se viabilizaron 15 por más de 10 millones de dólares, cuatro de los cuales benefician a 252 familias, uno a un Consejo Comunitario y a víctimas del conflicto armado.
- Se constituyeron 6 zonas de reserva campesina, las cuales equivalen a 411 863 hectáreas y benefician a 5291 familias en 4 departamentos.
- Se avanza en la coordinación instituciones nacionales-gobiernos locales-beneficiarios, en materia de asistencia técnica y apoyos necesarios para incrementar la productividad de la tierra.
- Un total de 136 municipios, equivalentes al 12,6% del país, han actualizado catastralmente 4.2 millones de hectáreas con enfoque multipropósito.
- Se han aprobado 976 proyectos de los Planes de Acción para la Transformación Regional, que representan una inversión de $4,58 billones.
- Se han activado 14.545 iniciativas del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), correspondientes al 44%.
- Las Zonas de Reserva Forestal para la Paz han fortalecido la coordinación intersectorial, a través de mesas técnicas como la de Reservas Forestales, Núcleos de Desarrollo Forestal y la mesa de Guaviare.

- PDET EN CIFRAS -



Los territorios PDET están organizados en

16 subregiones

170 municipios

11 mil veredas

Son el **36%** **del territorio nacional**

Son las zonas más afectadas por:

- **Violencia**
- **Pobreza**
- **Ausencia del Estado**
- **Cultivos ilícitos**



45% de áreas de Parques Nacionales Naturales.

Viven **6,6 millones** de colombianos.

Representa el **24%** **de la población rural**

El analfabetismo en estos territorios es **3 veces el promedio nacional**

Menos de la tercera parte de la población tiene acceso a una **fuente de agua**

3 de cada 4 habitantes no cuentan con **una vivienda digna**

77,5% **de la red vial terciaria** está en mal estado

Los PDET son la planeación más grande e incluyente del mundo. En ella participaron más de

200 mil personas

41% mujeres

25% grupos étnicos

16 Planes de Acción para la Transformación Regional con **33.007** iniciativas

TOAR: Trabajos, Obras y Acciones con sentido Reparador….. PAZ CON LA NATURALEZA

aproximado de 74 millones de dólares.

Reincorporación económica y social

Punto 3.2 del Acuerdo Final de Paz

Durante el periodo reportado, se emitieron decretos regulando aspectos clave del proceso de reincorporación:

- Establecimiento del Sistema Nacional de Reincorporación y del Programa de Reincorporación Integral.
- Creción de las áreas especiales de reincorporación colectiva. Esto facilitará la inclusión de aproximadamente **3.000 excombatientes** que viven fuera de los antiguos ETCR*.

* (Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación)

80% de excombatientes acreditados participan en proyectos productivos colectivos o individuales.

Beneficiando a: **10.969** personas → **2.834** mujeres

96 cooperativas implementan **128** proyectos productivos colectivos aprobados por el CNR*

Beneficiando a: **4.002** personas → **1.111** mujeres

25 proyectos están liderados por mujeres excombatientes.

*Consejo Nacional de Reincorporación

10.265 excombatie (2.485 mujeres) viven fuera d antiguos ETCR. La mitad de est excombatientes residen en ent urbanos.

92 subsidios de vivienda urba otorgados.

Aproximadamente, **1.809** excombatiente (594 mujeres) residen en antiguos ETCR.

Existen 3 proyectos de vivienda marcha en Antioquia, Caquetá Cauca, un cuarto proyecto en Arauca pendiente de reactivac y un quinto aprobado en el ET de La Guajira.

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia

Informe trimestral del Secretario General

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia

S/2024/694

Período reportado: 27 de junio al 26 de septiembre de 2024

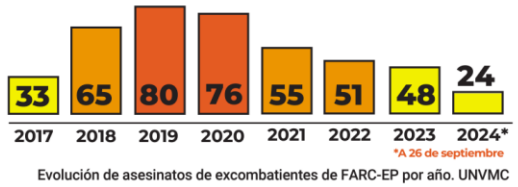
Garantías de seguridad - Punto 3.4 del Acuerdo Final de Paz

PARA EXCOMBATIENTES DE LAS FARC-EP

Desde la firma del Acuerdo hasta el 26 de septiembre de 2024, la Misión ha verificado:

- **432** ASESINATOS
  - 11 mujeres
  - 57 afrocolombianos
  - 56 indígenas
- **151** TENTATIVAS DE HOMICIDIO
- **42** DESAPARICIONES

Durante el período del informe, se reportaron 9 asesinatos y 8 intentos de homicidio contra excombatientes de FARC-EP.



Evolución de asesinatos de excombatientes de FARC-EP por año. UNVMC





Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía

Frente a un total de
546 casos
a la fecha, se han emitido
98 sentencias
(5 contra autores intelectuales)

Durante el período del informe la Unidad llevó a cabo investigaciones que condujeron a
11 arrestos
9 juicios
11 condenas

Se priorizaron 11 áreas geográficas (71 municipios) para la implementación de la política pública de desmantelamiento de grupos armados ilegales y organizaciones criminales.

Garantías de seguridad - Punto 3.4 del Acuerdo Final de Paz

PARA COMUNIDADES, DEFENSORES - DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y LÍDERES - LIDERESAS SOCIALES

Durante este periodo, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, registró:

33* **DENUNCIAS DE ASESINATOS DE defensores de DDHH, líderes y lideresas sociales**

- **4** mujeres
- **9** verificadas,
- **15** en proceso de verificación,
- **9** no concluyentes.

*22 menos que en el periodo abarcado por el informe anterior.

La mayoría de las víctimas **eran líderes de Juntas de Acción Comunal, incluidos líderes indígenas y afrocolombianos, así como campesinos que promovían el Acuerdo de Paz.**

Los departamentos con mayor número de casos fueron Arauca, Cauca y el Valle del Cauca.

11 MASACRES

- **4 verificadas**
- **7** en proceso de verificación

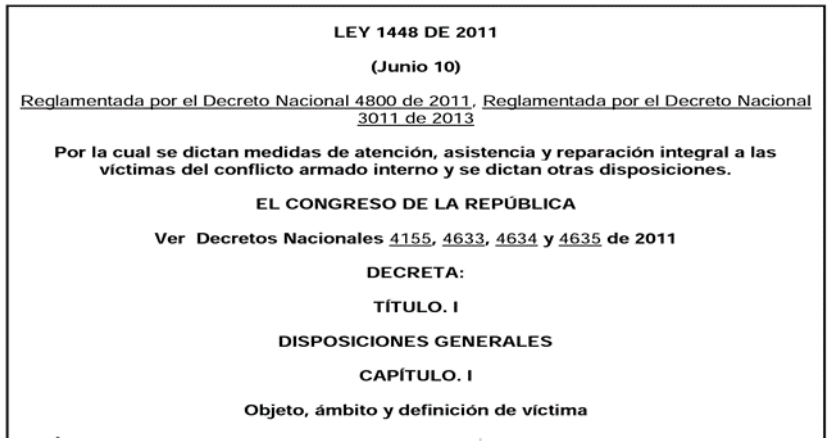
El departamento con más casos verificados es Antioquia.

Entre el 1 de enero y el 31 de agosto, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) reportó:

Desplazamiento de:
137.200 personas
42.500 en eventos masivos y **79.585** de manera individual

Confinamiento de:
94.700 personas

Tanto los desplazamientos como los confinamientos tuvieron lugar en
62 municipios de 13 departamentos, particularmente **en la región del Pacífico, el noroeste y parte de la frontera con Venezuela, así como en Putumayo, Caquetá, el sur de Bolívar y La Guajira.**



LEY 1448 DE 2011

(Junio 10)

Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ver Decretos Nacionales 4155, 4633, 4634 y 4635 de 2011

DECRETA:

TÍTULO. I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO. I

Objeto, ámbito y definición de víctima

TÍTULO. IV
REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

CAPÍTULO. I Disposiciones generales

ARTÍCULO 69. MEDIDAS DE REPARACIÓN. Las víctimas de que trata esta ley, tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

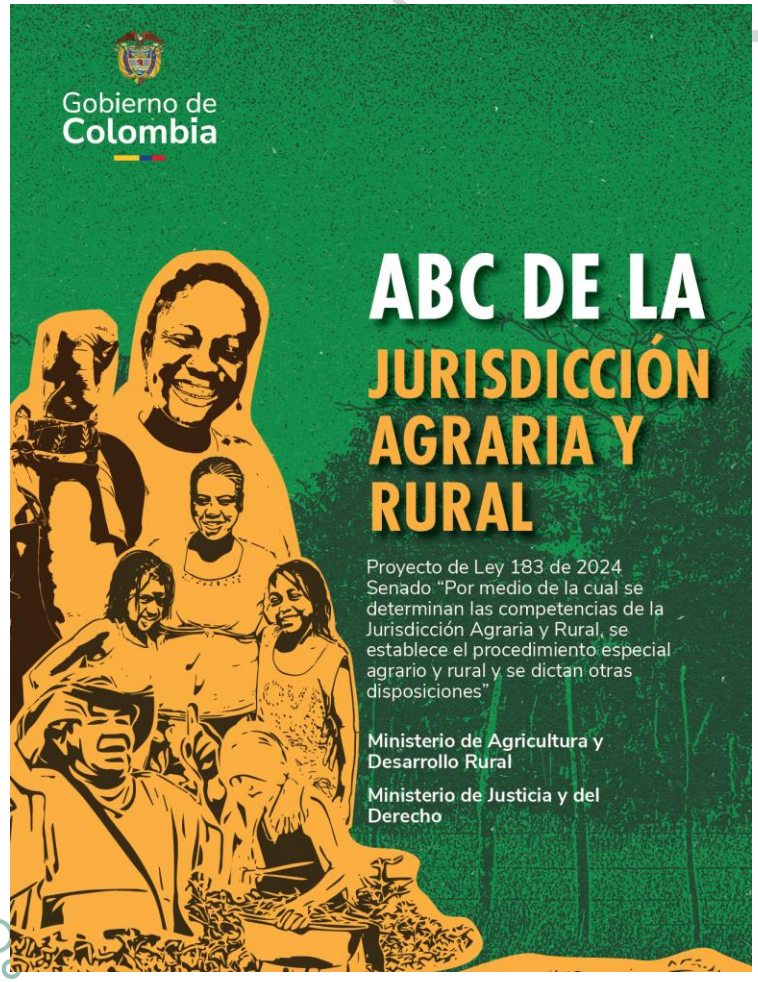
ARTÍCULO 70. El Estado colombiano, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá adoptar un programa integral dentro del cual se incluya el retorno de la víctima a su lugar de residencia o la reubicación y la restitución de sus bienes inmuebles.

NOTA: Expresión subrayada declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-715 de 2012.

CAPÍTULO. III
Restitución de tierras.
Disposiciones Generales Reglamentado por el Decreto Nacional 4829 de 2011 ARTÍCULO 72.

ACCIONES DE RESTITUCIÓN DE LOS DES-POJADOS. El Estado colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados. De no ser posible la restitución, para determinar y reconocer la compensación correspondiente. Las acciones de reparación de los despojados son: la restitución jurídica y material del inmueble despojado. En subsidio, procederá, en su orden, la restitución por equivalente o el reconocimiento de una compensación.

NOTA: Expresión subrayada declarada EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C- 715 de 2012 En el caso de bienes baldíos se procederá con la adjudicación del derecho de propiedad del baldío a favor de la persona que venía ejerciendo su explotación económica si durante el despojo o abandono se cumplieron las condiciones para la adjudicación. La restitución jurídica del inmueble despojado se realizará con el restablecimiento de los derechos de propiedad o posesión, según el caso. El restablecimiento del derecho de propiedad exigirá el registro de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria. En el caso del derecho de posesión, su restablecimiento podrá acompañarse con la declaración de pertenencia, en los términos señalados en la ley.
NOTA: Expresión subrayada declarada EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C- 715 de 2012 En los casos en los cuales la restitución jurídica y material del inmueble despojado sea imposible o cuando el despojado no pueda retornar al mismo, por razones de riesgo para su vida e integridad personal, se le ofrecerán alternativas de restitución por equivalente para acceder a terrenos de similares características y condiciones en otra ubicación, previa consulta con el afectado. La compensación en dinero sólo procederá en el evento en que no sea posible ninguna de las formas de restitución.
NOTA: Expresión subrayada declarada EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C- 715 de 2012 El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los (6) seis meses siguientes a la expedición de la presente ley.



La nueva Jurisdicción Agraria y Rural salda una deuda histórica que tiene el Estado con la ruralidad colombiana y ratifica la voluntad del Gobierno del Presidente Gustavo Petro Urrego por cumplir los mandatos del Acuerdo Final de Paz.

La reciente creación de la Jurisdicción Agraria y Rural es un logro del campesinado colombiano, y se suma al conjunto de reformas constitucionales que el Gobierno Nacional adelanta en favor de las comunidades campesinas y rurales del país.

¿Qué es la Jurisdicción Agraria y Rural?

La Jurisdicción Agraria y Rural es el nuevo poder que la Constitución Política le otorga a los jueces y magistrados para resolver, de manera exclusiva y especializada, los conflictos agrarios y rurales en el país.

Esta nueva Jurisdicción se suma a las demás Jurisdicciones que ya existen en la Rama Judicial:

- Jurisdicción Ordinaria
- Jurisdicción Contenciosa- Administrativa
- Jurisdicción Constitucional
- Jurisdicción Agraria y Rural
- Jurisdicción Especial para la Paz
- Jurisdicciones especiales
- Jurisdicción Especial Indígena
- Jueces de Paz

La Jurisdicción Agraria y Rural se incluyó en la Constitución Política mediante el Acto Legislativo No. 03 de 2023.

¿Por qué es necesaria una Jurisdicción Agraria y Rural?

Garantizar que los conflictos agrarios sean resueltos de manera pacífica por jueces y magistrados que estén especializados en la administración de justicia bajo los principios y finalidades de las normas agrarias.

Solucionar -de forma rápida y sencilla- las disputas agrarias, garantizando los derechos de todos los actores rurales, y reconociendo la especial protección que cobija al campesinado y a las comunidades étnicas que habitan en la ruralidad.

Promover el desarrollo rural y mantener la armonía en las relaciones sociales y económicas del campo.

¿Qué tipo de conflictos deben ser conocidos a través de la Jurisdicción Agraria y Rural?

La Jurisdicción Agraria y Rural deberá resolver los conflictos relacionados con:

- Definición de derechos sobre predios agrarios
- Servidumbres agrarias
- Acciones de nulidad agraria sobre los actos de la Agencia Nacional de Tierras
- Lanzamientos por ocupaciones de hecho de predios agrarios
- Uso de recursos comunales en predios agrarios
- Uso del suelo rural
- Contratos agrarios

¿En qué va la implementación de la Jurisdicción Agraria y Rural?

26 de noviembre de 2016

Acuerdo Final de Paz, puntos 1.1.5 y 1.1.8

Establece la jurisdicción agraria y rural como una necesidad para la resolución pacífica de los conflictos agrarios

24 de julio de 2023

Acto Legislativo 03 de 2023 "por medio del cual se modifica la Constitución Política y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural"

Integra la Jurisdicción Agraria y Rural en la Constitución Política

20 de junio de 2024

Ley Estatutaria "Por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y se dictan otras disposiciones"

Crea la estructura de la jurisdicción agraria

Crea la figura de los facilitadores agrarios y rurales

Crea la figura de los Centros de Servicios Judiciales y Administrativos Agrarios y Rurales

*Está en revisión de la Corte Constitucional.

27 de agosto de 2024

Radicación proyecto de ley 183 de 2024 "Por medio de la cual se determinan las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones"

Sistematiza y unifica los principios del derecho agrario

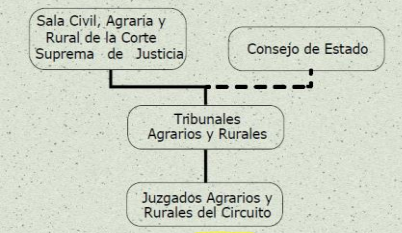
Distribuyen las competencias entre los despachos agrarios y rurales

Crea un proceso agrario y rural ágil e incluyente

Para que la Jurisdicción Agraria y Rural pueda funcionar plenamente, se necesita que el Congreso de la República apruebe una ley ordinaria que reglamente cuáles serán los asuntos que van a resolver los jueces agrarios y las reglas de procedimiento que van a seguir.

¿ Qué se aprobó en la Ley Estatutaria Por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y se dictan otras disposiciones?

- Define la estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural
- Crea los despachos judiciales de la Jurisdicción Agraria y Rural



- Crea la figura de facilitador(a) agrario y rural dentro de la Defensoría del Pueblo para orientar jurídicamente a las poblaciones vulnerables y/o sujetos de especial protección constitucional rurales para que puedan acceder a la Jurisdicción Agraria y Rural
- Crea los Centros de Servicios Judiciales y Administrativos Agrarios y Rurales para brindar soporte técnico, pericial y de contexto interdisciplinario a los despachos de la Jurisdicción Agraria y Rural.
- Determina los criterios para distribuir los despachos judiciales agrarios y rurales en todo el país.
- Establece la forma en que serán seleccionadas las personas que administrarán justicia en la Jurisdicción Agraria y Rural, las cuales deberán tener conocimientos en derecho agrario, ambiental y público.



PL 183 de 2024 Senado *"Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones"*

Este proyecto de ley:

- Sistematiza principios del derecho agrario dispersos en la legislación y la jurisprudencia
- Distribuye competencias entre juzgados, tribunales y Altas Cortes (Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado)
- Establece las reglas procesales especiales que reconozcan las dinámicas sociales, geográficas, tecnológica y económicas del mundo agrario
- Establece como regla general que los procesos judiciales tengan de doble instancia para fortalecer las garantías de las partes
- Busca que las decisiones judiciales sean integradoras y definitivas
- Fortalece capacidades del Ministerio Público para intervenir en los procesos
- Promueve fortalecimiento de Consultorios y Clínicas Jurídicas
- Promueve el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos

¿Cuáles son los principios que orientan a la Jurisdicción Agraria y Rural?

Los principios son herramientas que orientan la actuación de las autoridades judiciales quienes deben buscar realizarlos en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes.

En el caso de la nueva Jurisdicción Agraria y Rural, los principios que regirán dicha actuación, deberían permitir la superación de las barreras que -en la ruralidad- enfrentan los sujetos de especial protección constitucional para acceder oportunamente a la administración de justicia.

Las decisiones judiciales de la Jurisdicción Agraria y Rural deberían orientarse por principios como:

- Justicia social agraria para que los conflictos en el campo se resuelvan de manera justa
- Protección del más débil en las relaciones de tenencia y producción agraria
- Bienestar y el buen vivir para el pleno ejercicio de los derechos de las comunidades rurales
- Función social y ecológica de la propiedad para brindar seguridad jurídica a la ciudadanía y fomentar el uso racional y productivo de los suelos rurales
- Protección de la producción agrícola y la asociatividad para fomentar la producción de alimentos
- Propiedad agrícola familiar para el desarrollo de economías productivas autosuficientes y garantizar la seguridad alimentaria de las familias rurales
- Prohibición del fraccionamiento antieconómico de la propiedad agraria para mantener la unidad productiva de las tierras y potenciar sus usos agropecuarios y de conservación

Además, estos principios deben llevarse a la práctica a través de un procedimiento judicial que se caracterice por:

- La celeridad para que la justicia llegue rápido y sin dilaciones.
- La oralidad para facilitar el acceso y la comprensión de los procedimientos judiciales.
- La oficiosidad para que los jueces adelanten todas las acciones necesarias para resolver de fondo los conflictos.
- La itinerancia para que los jueces puedan desplazarse en los territorios sobre los que imparten justicia a fin de -por ejemplo- recaudar pruebas, conocer los contextos y realizar audiencias.
- Las decisiones integradoras, es decir, que los jueces decidan y resuelvan de fondo -y en un mismo proceso- la totalidad de conflictos que afecten un mismo predio independiente de si se trata de conflictos entre personas y/o aquellos en los que esté involucrado el Estado.

¿Quién puede acudir a la Jurisdicción Agraria y Rural?

Cualquier persona que busque resolver un conflicto agrario podrá presentar una demanda ante los jueces o tribunales agrarios y rurales.

Este proyecto garantiza:

La defensa judicial gratuita para que cualquier sujeto de especial protección, perteneciente a comunidades campesinas y grupos étnicos, o quien no cuente con los recursos suficientes pueda tener la representación de un abogado o abogada que le asesore y represente en todas las diligencias judiciales.

La existencia de un proceso ágil y rápido que permita a los jueces actuar de forma proactiva para recolectar las pruebas necesarias para administrar justicia bajo los principios del Derecho Agrario.

La libertad probatoria y la flexibilidad en el recaudo y valoración de las pruebas, para que puedan utilizarse diferentes medios de prueba para demostrar la existencia de derechos en las relaciones agrarias.

¿Cómo es el proceso agrario y rural que propone la ley?

- Los jueces y juezas agrarios y rurales se guiarán por las reglas procesales generales que hoy están vigentes, específicamente:
- El Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)
- Sin embargo, el proyecto de ley establece reglas especiales para facilitar el acceso a la justicia de las poblaciones rurales mediante un procedimiento ágil y que será impulsado por los jueces y juezas Agrarias y Rurales.

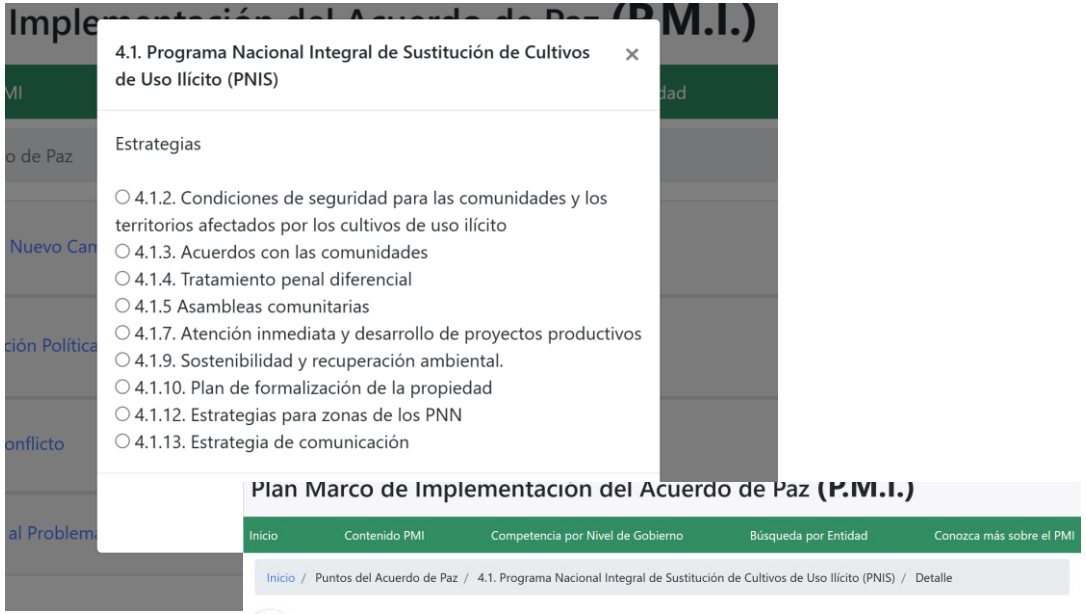
¿Cuáles son las normas de Derecho Agrario que van a usar los jueces para dictar las sentencias?

Las decisiones que tomen los jueces agrarios y rurales deberán respetar las normas de derecho agrario que están vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, principalmente:

- Ley 160 de 1994 la cual crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y define la política de reforma agraria
- Decreto Ley 902 de 2017 que reforma la política agraria y de acceso a tierras fijadas en el Acuerdo Final de Paz.
- Decreto 1071 de 2015 que reglamenta las políticas y programas del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Acto Legislativo 01 de 2023 que reconoce al Campesinado como sujeto de Especial Protección Constitucional.

Asimismo, podrán usar las normas del Código Civil (Ley 57 de 1887) y el Código de Comercio (Decreto 410 de 1971) cuando así se requiera.

Sobre PNIS…. O el tratamiento tema drogas



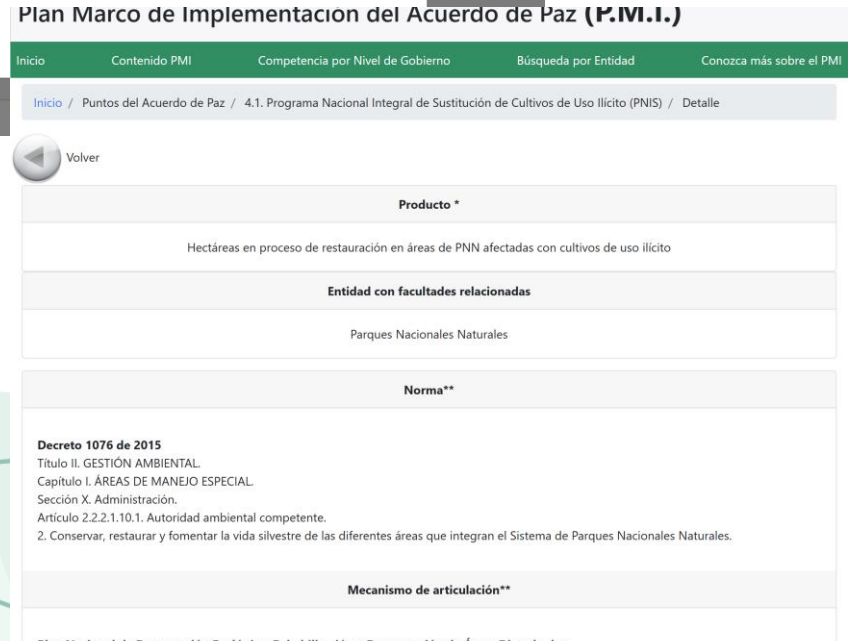




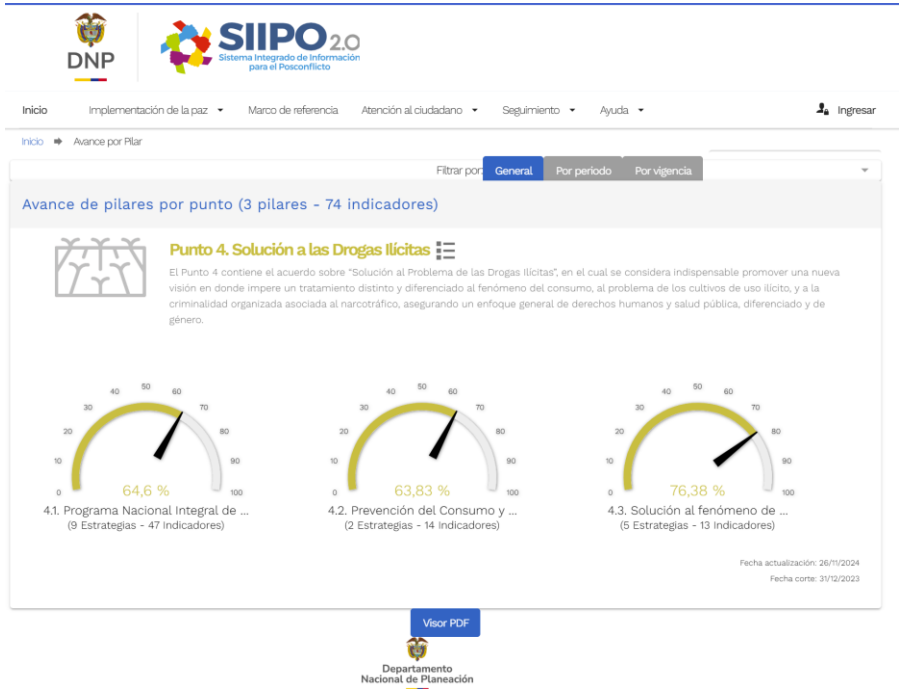
Imagen cultivos, Colombia-UIAFP.

Punto 4. Solución al problema de las drogas ilícitas

Para construir la paz es necesario promover una visión que dé un tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico, asegurando un enfoque general de



El gobierno colombiano ha utilizado la fumigación con glifosato principalmente para erradicar los cultivos de coca. Foto: archivo/Ministerio de Defensa.



Tomado de Mongabay

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Indicadores Acuerdo Final de Paz

Justicia

Punto 4
Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

D.E.14
Mujeres de pueblos y comunidades étnicas, condenadas por delitos de drogas que soliciten el beneficio a nombre propio a través de defensor o a través de autoridades étnicas, beneficiadas con la suspensión de la ejecución de la pena
NA

D.387
Informes de estudios y protocolos que permitan la identificación de usos, frecuencias y lugares de demanda legal de insumos químicos, realizados
100%



D.G.10
Línea de investigación sobre género en la cadena del narcotráfico en el Observatorio de Drogas de Colombia, diseñada e implementada
60%

D.307
Estrategia para el fortalecimiento de capacidades de vigilancia y control a insumos y precursores de químicos utilizados frecuentemente en la producción ilícita de drogas, formulada e implementada
91%



Punto 4
Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

D.308
Acuerdos de cooperación voluntaria con usuarios de sustancias químicas controladas, elaborados
45%

D.MT.2
El tratamiento penal diferencial habrá beneficiado a pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados con cultivos de uso ilícito, de acuerdo con la normatividad vigente
50%

D.E.13
Personas de los pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores antes de la expedición de la Ley General de Armonización de Justicia, atendidos mediante una ruta coordinada entre las autoridades étnicas y ordinarias que tengan jurisdicción en el caso
NA

D.298
Plan nacional de política criminal aprobado por el Consejo Superior de Política Criminal, implementado
70%

Punto 5. Víctimas

La satisfacción de los derechos de las víctimas está en el centro del Acuerdo. Para ello se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, así como mecanismos extrajudiciales complementarios que contribuyan al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, así como la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño causado a personas, a colectivos y territorios con enfoque étnico y de género.

5.1.2. Sanciones propias de la Jurisdicción Especial para la Paz

- Acreditación administrativa: 13.689
- Acreditación judicial: 36
- Creación y funcionamiento de la Instancia de Articulación entre el Gobierno Nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), para las sanciones propias.

- **Mesa de oferta:** iniciativa de pagos por servicios ambientales en Montes de María y Urabá (URT-MinAmbiente), apoyo a procesos de memorialización en los proyectos restaurativos y posibilidad de que comparecientes participen en iniciativas museográficas (Centro Nacional de Memoria Histórica.

- **Mesa de Intercambio de Información e Interoperabilidad de Sistemas:** metodología de las 3 submesas de trabajo que se realizarán en torno a cinco dominios para lograr el intercambio de información: político, legal, organizaciones, semántico y técnico. Participan aproximadamente 20 entidades.

- **Mesa de Proyectos Restaurativos Exploratorios:** apoyo a la JEP en tres Proyectos Restaurativos Exploratorios: Siembras de Vida (ambiental, Bogotá), Horizontes Seguros (desminado, Antioquia), y Armonizando el Territorio y Tejiendo Caminos hacia la restauración colectiva del Pueblo Awá (étnico-ambiental, Tumaco).

El Gobierno nacional aprobó la destinación de $100.000 millones de los recursos destinados a la implementación del Acuerdo, para proyectos de restauración temprana y de trabajos, obras y actividades con contenido Restaurador-reparador de la JEP.

- Se han identificado 47 iniciativas en la oferta nacional, para la implementación de sanciones propias con 14 entidades, en ambiente, memoria, búsqueda de desaparecidos, infraestructura y acción contraminas.

- Se han adelantado diálogos con la sociedad civil, la academia, la cooperación internacional, las organizaciones de víctimas y los comparecientes.

Sanciones propias

Punto 5.1.2 del Acuerdo Final de Paz

Hasta el 6 de septiembre, según la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP):

14.346 personas están bajo su jurisdicción

- **9.902** Excombatientes de las FARC-EP
- **4.260** Miembros de la Fuerza Pública
- **184** Terceros civiles

Los comparecientes ante la JEP han presentado más de **1.600 testimonios**, y **11.000 víctimas individuales** han sido representadas en los procesos judiciales.

Caquetá, el sur de Bolívar y La Guajira.

Dentro del Caso 03* en agosto, la JEP celebró su mayor audiencia pública de reconocimiento.

74 miembros de
Pública, entre ellos 2
máximos responsabl
ante **140 víctimas**
responsabilidad por c
guerra y crímenes de
cometidos en el depa
Huila entre 2005 y 20

* Sobre asesinatos y desapar
como bajas en combate por

La ARN ad
que establ
para comp
Fuerza Púb
Hasta el 17
826 parti
registrado

Dentro del Caso 01** la JEP anunció la imputación de **7 exmiembros** del Bloque

Capítulo Étnico

Punto 6.2 del Acuerdo Final de Paz

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Los mecanismos especiales de consulta de los pueblos étnicos participaron en

10 foros subregionales para revisar los planes de acción regionales de los PDET.

5 nuevas iniciativas PDET centradas en pueblos étnicos están en implementación, de las **4.961 iniciativas** de este tipo identificadas durante la fase de diseño de los PDET.

Justicia transicional

La JEP continuó incorporando una perspectiva étnica y cultural en su trabajo. Acreditó colectivamente como víctimas en el marco del Caso 09* a:

- Los 4 pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y su territorio.
- 2 organizaciones de mujeres afrodescendientes de Guapi, Cauca.

*Sobre crímenes contra pueblos étnicos y sus territorios.

En agosto, por primera vez se creó un **comité étnico de reincorporación** en Riosucio (Caldas), donde más del 98% de los excombatientes pertenecen a comunidades indígenas y afrocolombianas

El comité tiene como objetivo promover su participación en el diseño e implementación de políticas relacionadas con la reincorporación a nivel municipal.

Punto 6.2: Capítulo Étnico

- Desde enero de 2024 se establecieron mesas institucionales de alto nivel para monitorear y promover los compromisos adquiridos. Estas involucran a líderes del sector, directores de agencias y equipos técnicos, y otros entes relevantes. Las reuniones se iniciaron en febrero con la Mesa No. 1: Acceso Integral a Tierras. En todas se ha establecido una distribución clara de responsabilidades y temáticas como impulso a iniciativas PDET, sustitución y reconversión productiva, desminado humanitario, seguridad, prevención del reclutamiento forzado, reparación colectiva, entre otros.

- Se han realizado dos encuentros nacionales de Secretarías Técnicas del Mecanismo Especial de Consulta de las subregiones PDET, en los que se expuso la situación de riesgo en los territorios.

- Con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, se acordó concertar una ruta para abordar los temas de seguridad de las autoridades étnicas.

- Se abrieron espacios de dialogo para acordar medidas con las autoridades étnicas de la Sierra Nevada Santa Marta, Putumayo, Bajo Cauca, Sur de Bolívar, Catatumbo.

- Se ha avanzado en el alistamiento para la instalación de mesas técnicas territoriales de la Comisión Nacional de Seguridad en territorios PDET, tales como Putumayo, Bajo Cauca, Sur de Córdoba, Pacifico Nariñense; en la generación de espacios de articulación con entidades territoriales, organizaciones étnicas y organizaciones de cooperación internacional; y en el seguimiento a los planes de reparación colectiva priorizados en el capítulo étnico, como el Nukak, Bajo Atrato, Awá.

Medidas en materia de género

- Impulso a las mujeres rurales como grupo prioritario para la RRI.

- Adopción del Manual Operativo para el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR), el cual cuenta con 22 mil millones de pesos para programas en favor de mujeres de bajos recursos o en situación de vulnerabilidad.

- Consecución de una bolsa de 68 mil millones de pesos, para proyectos productivos de mujeres en zonas PDET, con el fin de promover las garantías de vida digna y autonomía de las mujeres campesinas, rurales y pesqueras en Colombia.

- Desarrollo de una hoja de ruta concertada con las 27 organizaciones de mujeres constituidas en un Comité de Impulso. La revisión y formulación de indicadores está a cargo de las entidades competentes de la política de seguridad humana para las mujeres, en cabeza del Viceministerio de la Igualdad.

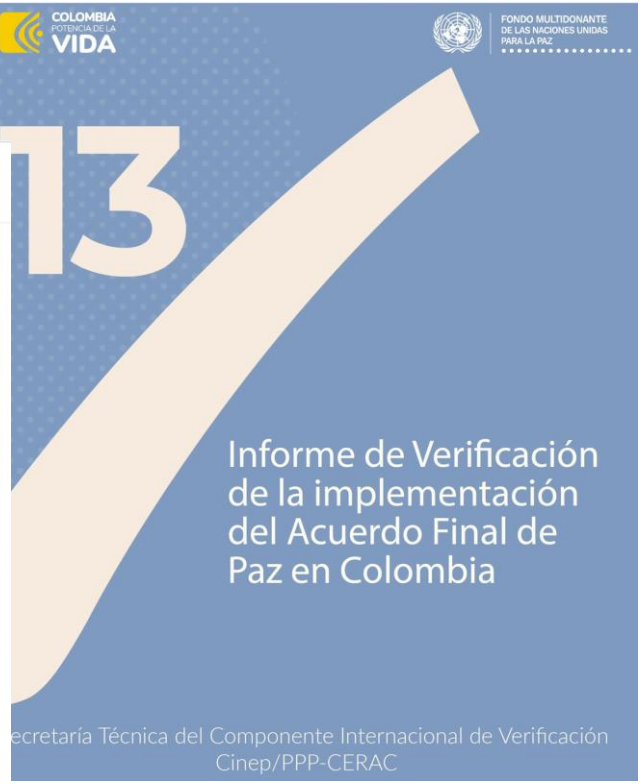
Tenga presente.....





El Contralor General de la República advierte sobre demoras en la implementación del acuerdo de paz con las Farc y hallazgos de irregularidades en el manejo de recursos.
Colprensa

El contralor General de la República, Carlos Hernán Rodríguez Becerra, advirtió sobre las demoras que ha tenido la implementación del acuerdo de paz con las Farc que se firmó el 24 de noviembre de 2016.



Agricultura

Comunicado a la opinión pública

En relación con las movilizaciones lideradas por las organizaciones de reincorporados Somos Tierra, la Coordinadora Nacional de Mujeres (CONAMU) y la Confederación Jacobo Arenas desde el lunes 25 de noviembre, en las instalaciones del edificio San Martín, donde está ubicada la sede del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de manera temporal, esta cartera se permite precisar que:

- El Gobierno del presidente Gustavo Petro ha avanzado como ningún otro en la implementación de la Reforma Rural Integral definida en el primer punto del Acuerdo Final de Paz de 2016, logrando el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, la consolidación de las territorialidades campesinas, y el acceso y formalización de tierras para comunidades campesinas y pueblos étnicos:

  - Hemos gestionado la adquisición de 424.562 hectáreas, de las cuales se han comprado por oferta voluntaria 262.693 hectáreas. De estas, el 70% (134.380 hectáreas) han sido destinadas a campesinas, campesinos y firmantes del Acuerdo Final, y el 30% (78.313 hectáreas) para población étnica.

  - Formalizamos 1.230.549 hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural. De estos, 945.393 hectáreas corresponden a títulos expedidos durante el Gobierno del Cambio, y 285.156 hectáreas corresponden al registro de títulos expedidos en gobiernos anteriores.

  - Desde el 7 de agosto de 2022 hemos constituido 11 Zonas de Reserva Campesina (ZRC), de las 18 existentes en el país, y se expidió el decreto que crea los Territorios Campesinos Agroalimentarios - TECAM.

  - Reactivamos el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, avanzamos en la consolidación de 10 comités departamentales y 320 municipales de Reforma Agraria para acelerar la implementación de la Reforma Rural Integral.

  - Instalamos, ante el Congreso de la República, la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos, instancia creada en 2023 para la concertación entre el campesinado y el Gobierno Nacional.

Agricultura

- Desde el inicio de la movilización en el edificio San Martín, hemos activado todos los mecanismos de diálogo, negociación y concertación. El lunes 25 de noviembre se acordó la instalación de mesas de trabajo para el abordaje de los puntos del pliego, que fueron instaladas al día siguiente. Con el fin de despejar el acceso al edificio San Martin en el que funcionan distintas entidades del nivel central y distrital, fue habilitado un predio de AGROSAVIA en el municipio de Mosquera (Cundinamarca) con las condiciones adecuadas para asegurar el bienestar de los manifestantes mientras se avanzaba en las negociaciones. Además, nos comprometimos a proveer transporte desde y hacia Bogotá. Sin embargo, esta propuesta no fue aceptada.

Entendemos las expectativas de las comunidades campesinas y de reincorporados pues el rezago en el cumplimiento del Acuerdo de Paz es amplio, sin embargo, así como hemos avanzado con otras expresiones de los firmantes de paz y del movimiento agrario hacemos un llamado a privilegiar el diálogo como vía para impulsar la implementación de políticas que beneficien al sector rural.

El Gobierno del Cambio reafirma su absoluto compromiso con la implementación del Acuerdo de Paz, y especialmente con el avance de la Reforma Rural Integral, base para cerrar la brecha histórica de nuestro país.

Iniciativas para paz..... Rol de la Juventud

ANTECEDENTES

PLAN DE DESARROLLO: "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

- Catalizador 9. Legitimidad, transparencia e integridad de las instituciones para la Seguridad Humana.
- Juventud como sujeto político.

- a. Nuevo servicio social para la paz y la eliminación de la obligatoriedad del servicio militar.

Decreto 1079 de 2024

Comité Técnico del Servicio Social para la Paz
1. El (la) Ministra de Defensa o su delegada(o)
2. El (la) Ministra de Educación Nacional o su delegada(o)
3. La Ministra(o) de Igualdad y Equidad o su delegada(o) quien lo presidirá
4. El Director(a) del Departamento Nacional de Planeación o su delegada(o)
5. El Director(a) del Departamento Administrativo de la Función Pública su delegada(o)
6. El (la) Consejero Comisionado para la Paz su delegada(o)

Indicadores Acuerdo Final de Paz

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Justicia

Punto 5
Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto

E.338
Jurisdicción Especial para la Paz creada y puesta en marcha
100% Cumplida 2018

E.339
Unidad de búsqueda para personas desaparecidas, creada y puesta en marcha
100% Cumplida 2018

E.MT.1
Instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creadas y puestas en marcha
100% Cumplida 2018

E.341
Comisión para el esclarecimiento de la verdad, creada y puesta en marcha
100% Cumplida 2018

No tienen ficha técnica

A.11
Jurisdicción Agraria en operación

D.304
Porcentaje de instancias de investigación, supervisión o control financiero creadas, rediseñadas o fortalecidas

D.E.12
Personas de pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores que son beneficiarios de lo dispuesto en la Ley General de Armonización de Justicias

Punto 1
Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral

Punto 4
Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN –SIJVRNR-

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

Podemos preguntarnos....

- Estamos respondiendo a los cambios que demanda la Sociedad?
- La cárcel (intramural) está resocializando ?
- Qué significa Convivir en Paz?
- ……..?

La Paz establecida integralmente dijo

- Desarrollo agrario integral ✓
- Participación política ✓
- **Fin del conflicto ✓**
- Drogas ilícitas ✓
- **Víctimas ✓**
- **Implementación, verificación y refrendación ✓**

El Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR)

- Conjunto de mecanismos interconectados (tanto judiciales como no judiciales) para dar respuesta adecuada a las víctimas del conflicto armado interno

Compuesto por:

- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
- Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado
- Medidas de reparación integral
- Garantías de no repetición
- **Jurisdicción Especial para la Paz**

Principios básicos de la JEP

- Reconocimiento del ***derecho a la Paz*** como derecho supremo
- Reconocimiento de la ***Paz negociada*** como fórmula moral y politicamente superior al aniquilamiento del contrario en combate
- No constituye un sistema de sometimiento a actores conflicto
- Se aleja de un sistema basado en el castigo y reconoce el mayor potencial transformador de la **justicia *restaurativa y prospectiva*** para la reconciliación de la sociedad colombiana
- Modelo restaurativo se centra en el derecho a la verdad (entre mas verdad, menos sanción) y se basa en el trabajo por la ***reconstrucción del país y la reparación de las víctimas***
- Al mismo tiempo pone ***fin a la impunidad*** de las más graves violaciones de los DDHH y las infracciones del DIH

Competencia y objetivos de la JEP

- Tiene competencia exclusiva respecto de todos quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto armado
- ejerce funciones judiciales de manera autónoma, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al DIH o graves violaciones de los DDHH
- Sus principales objetivos son:

1. **Satisfacer y proteger los derechos de las víctimas**
2. **Ofrecer verdad a la sociedad colombiana**

Amnistías e indultos

- Se reconoce el delito político como consecuencia directa del derecho a rebelarse contra sistemas o gobiernos injustos
- A la terminación de las hostilidades, de acuerdo con el DIH y con el derecho constitucional colombiano, se otorgarán amnistías o indultos por delitos políticos y conexos
- los delitos políticos y conexos incluyen, por ejemplo, la rebelión, la sedición, la asonada, el porte ilegal de armas, las muertes en combate compatibles con el DIH, el concierto para delinquir con fines de rebelión y otros delitos conexos
- Los mismos criterios de amnistía o indulto se aplicarán a personas investigadas o sancionadas no pertenecientes a grupos armados, sobre todo por delitos ocasionados en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana
- *No serán objeto de amnistía o indulto: delitos propios del Estatuto de Roma*

Composición de la JEP



Procedimientos y niveles de sanciones para crímenes no amnistiables

1. Procedimiento en caso de reconocimiento de verdad y reconocimiento de responsabilidad de manera **temprana**.
2. Procedimiento en caso de reconocimiento de verdad y reconocimiento de responsabilidad de manera **tardía**.
3. Procedimiento en caso de **ausencia** de reconocimiento de verdad y de responsabilidad.

5-8 años
de ***restricción efectiva de la libertad*** para aquellos que reconozcan la verdad y su responsabilidad de manera temprana; estas sanciones permitirán el cumplimiento de las funciones reparadoras y restauradoras

5-8 años
pena privativa de la libertad en condiciones ordinarias de ejecución para aquellos que reconozcan la verdad y su responsabilidad tardíamente, siempre que sea antes de la sentencia

Hasta 20 años
pena privativa de la libertad en condiciones ordinarias de ejecución para aquellos que no reconozcan la verdad y su responsabilidad

Reconocimiento de verdad

Reconocimiento tardío

Ausencia de reconocimiento

Fórmula restaurativa

Fórmula retributiva

A quiénes se aplicará la JEP?

- a todos que hayan participado de forma directa o indirecta en el conflicto armado, cometieron delitos en el contexto y en razón de éste.
- los miembros de grupos insurgentes que suscriban un acuerdo final de paz con el Gobierno
- los agentes del Estado que hayan cometido delitos en el contexto y en razón del conflicto armado
- Financiadores o colaboradores en el conflicto armado (así no sean miembros de grupos armados)

Se aplicará a paramilitares desmovilizados?

- Los casos de los procesos de justicia y paz y de la justicia ordinaria de paramilitares desmovilizados no serán competencia del Tribunal para la Paz
- Sin embargo se reconoce dentro del SIVJRNR la importancia de implementar medidas eficaces para el desmonte de organizaciones sucesoras del paramilitarismo
- Esto se entiende como medida fundamental para garantizar la no repetición del conflicto

Cómo será el tratamiento de agentes estatales?

- se hará de forma "diferenciada, otorgando un tratamiento equitativo, equilibrado, simultáneo y simétrico"
- En el caso de (ex)presidentes: información que comprometa a una persona que haya ejercido la Presidencia de la República "se remitirá a la Cámara de Representantes para lo de su competencia, remisión que se efectuará en el momento que se considere adecuado por la JEP, después de haber realizado las verificaciones pertinentes".

Cómo se determinará la conexidad del crimen político?

- Se reconoce que en desarrollo de la rebelión se han cometido otros crímenes que podrán ser considerados conexos
- Los criterios de conexidad serán determinados por una ley de amnistía

Podrán ser extraditadas personas procesadas en la JEP?

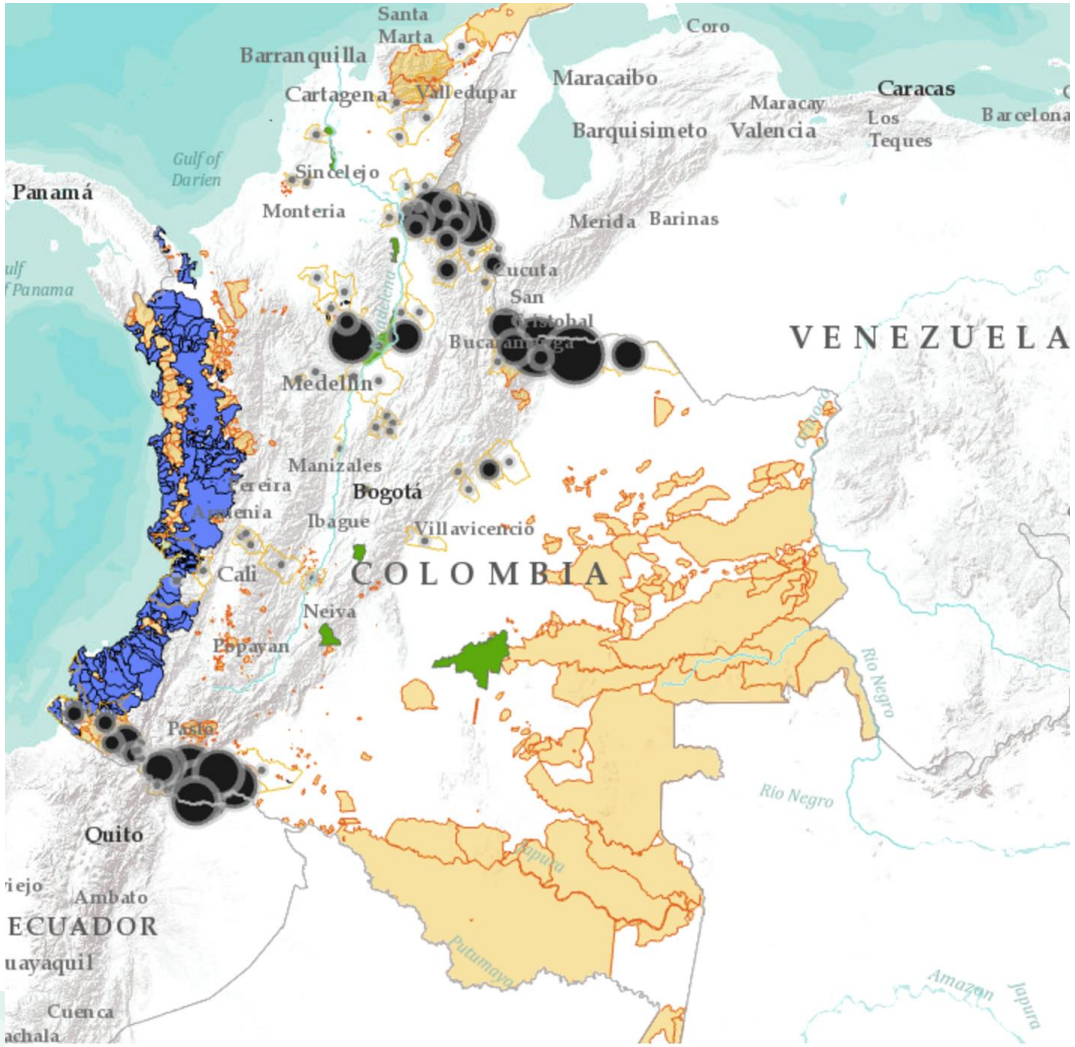
- No se autorizará la extradición respecto de hechos o conductas objeto de la JEP, independientemente de cuál sea el delito por el que se requiera a una persona procesada
- Esta garantía alcanza a todos los integrantes de las FARC-EP y a personas acusadas de formar parte de dicha organización
- Aplicará a conductas realizadas con anterioridad a la firma del acuerdo final, para aquellas personas que se sometan al SIVJRNR

Puntos claves de reparación y no repetición

- La reparación comprende medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y no repetición
- Se implementarán planes de reparación colectiva con enfoque territorial
- Todos los componentes del SIVJRNR y los demás acuerdos parciales así como el acuerdo final contribuirán a la no repetición
- Implementación de mecanismos de protección de la labor que desempeñan los defensores de derechos humanos y sus organizaciones, sobre todo en contextos rurales

Puntos claves de la implementación

- Sistema Integral de Justicia Verdad Reparación y No Repetición
- TOAR
- implementación comprende medidas de reincorporación económica social a excombatientes
- Planes territoriales colectivos de reivindicación e integración regional
- Reformas Políticas y Económicas
- Nueva Institucionalidad: PMI, reformas.
- Convivencia y Respeto



Mapa de la Comisión de la Verdad acerca de denuncias sobre afectaciones al ambiente derivadas de ataqu
infraestructura petrolera (derrames, incendios, explosiones) entre 1986 y 2015, con capas base de resguar
indígenas (naranja), consejos comunitarios afro (azul) y zonas de reserva campesina (verde). Datos: FIP y C
2020.

Tomado de Mongabay



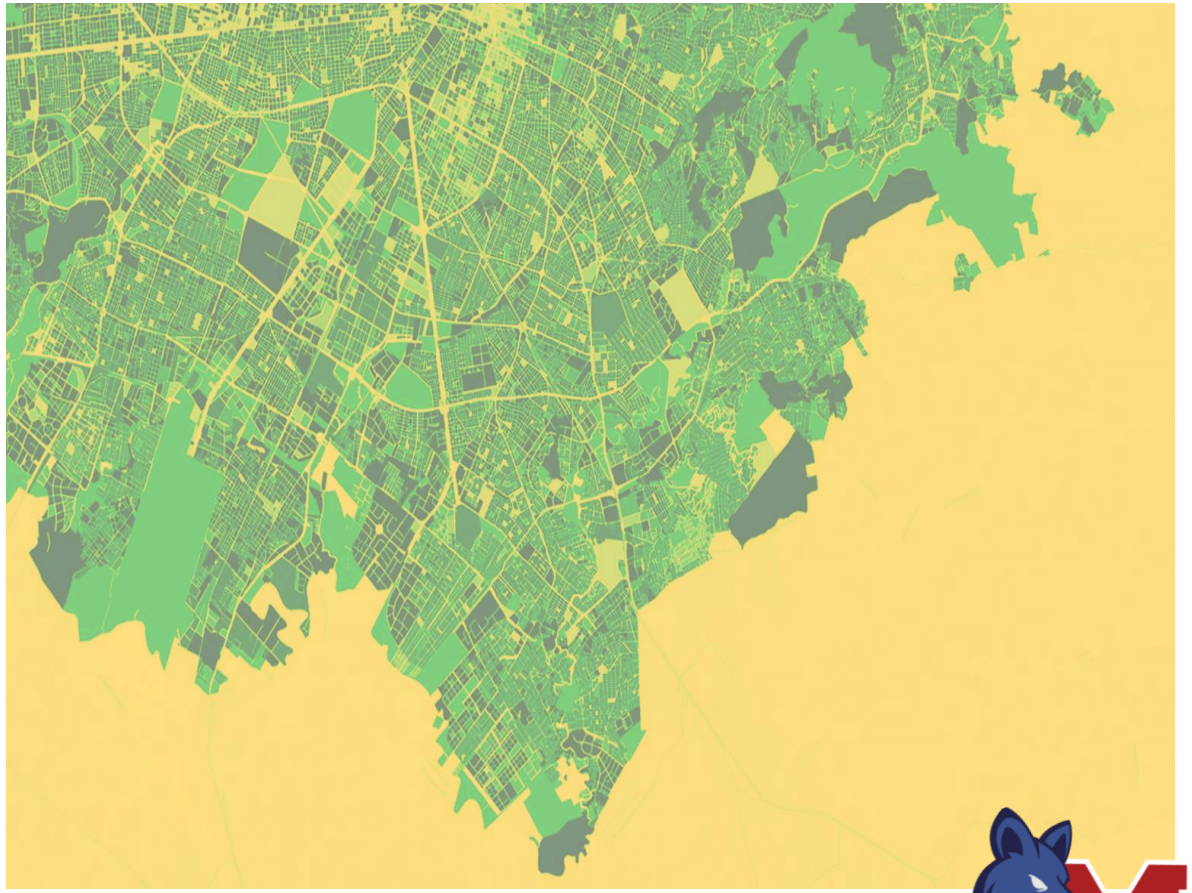
Los taladores suelen tumbar bosque y quemar la madera en época de verano. Fotografía de 2019 en el Parque Tinigua. Foto: Cormacarena.

Tomado de Mongabay

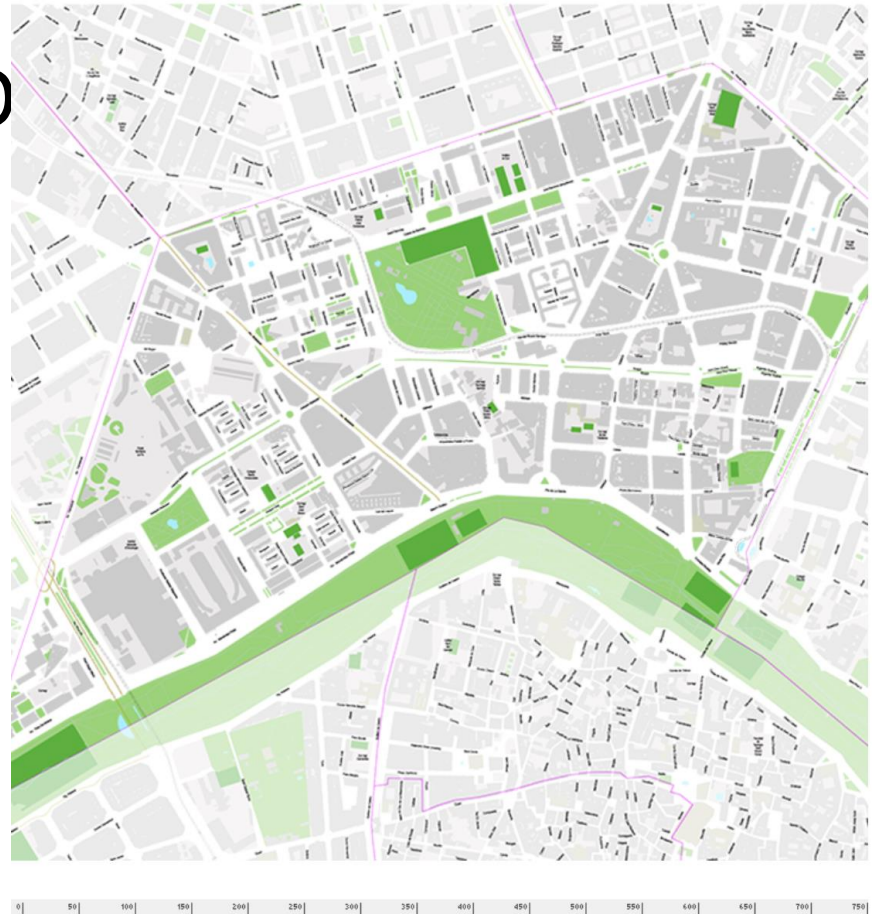




•Catastro y Catastro Multipropósito



Catastro Multipropósito; CENSO PREDIAL…… INFORMACION&PLANEACION&ORDENAMIENTO PARA ADECUADAS DECISIONES!!!



Para la Reforma Agraria?

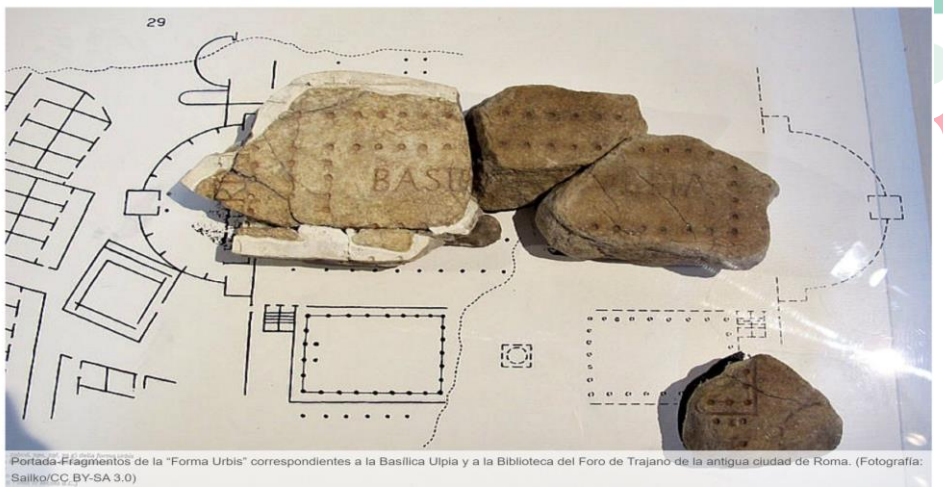
Para Fondo de Tierras?

Para Formalizar propiedades?

Servira para lío en parques naturales, Baldios?

"Desarrollar una moderna infraestructura catastral que facilite un eficiente mercado de la tierra, proteja los derechos de propiedad y soporte el desarrollo sostenible y la administración de la tierra"

(O.N.U. 1996. BOGOR)



Portada-Fragmentos de la "Forma Urbis" correspondientes a la Basílica Ulpia y a la Biblioteca del Foro de Trajano de la antigua ciudad de Roma. (Fotografía: Sailko/CC BY-SA 3.0)

Babilonia y "tablillas de cuentas", como escritura sistemática de leyes de control o derecho agrario.



Catastro como proceso evolutivo necesario



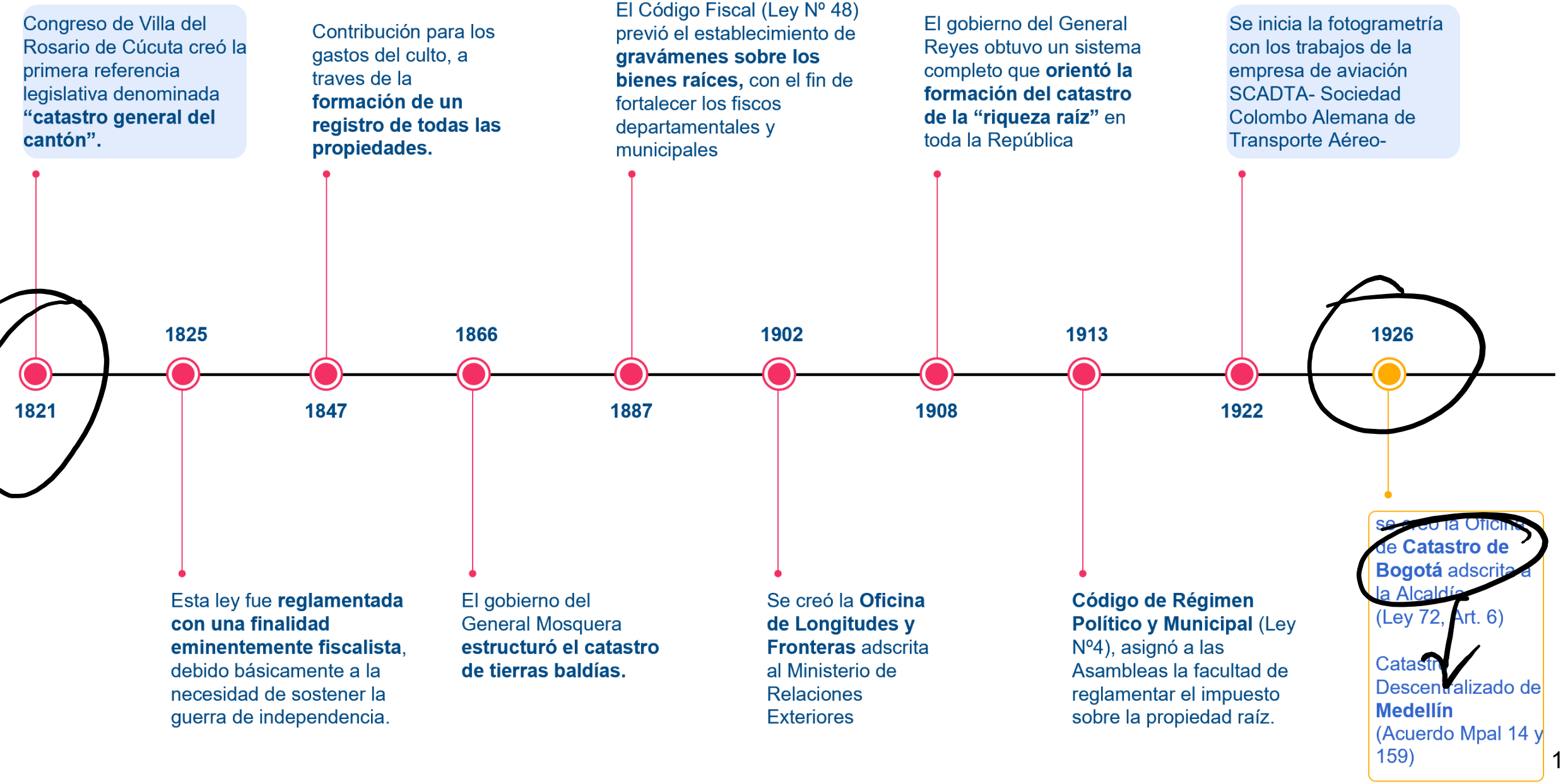


CATASTRO PARA GERENCIAR RESPONSABLEMENTE LA TIERRA



Datos Información Conocimiento

HITOS HISTORICOS DE LA GESTION CATASTRAL EN COLOMBIA



HITOS HISTORICOS DE LA GESTION CATASTRAL EN COLOMBIA

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

PND 2018 – 2022 (Ley 1955)
Nueva visión del Catastro, el Catastro como servicio público e inversión pública. Catastros Descentralizados y Delegatorios ahora son Gestores Catastrales.

2019 Mayo — **Resolución 130 | DANE,** Establece las especificaciones tecnicas del levantamiento catastral para fines de la gestion catastral con enfoque multipropósito.

2019 Julio — Habilitación Area Metropolitana de Centro Occidente – **AMCO** (Res. 937)

Octubre 2019 — **Decreto 1983 | DANE,** Establece las condiciones juridicas, tecnicas, economicas y financieras para la habilitación de Gestores Catastrales e Idoneidad de los Operadores.

2019 — Habilitación **Departamento del Valle** (Res. 1546)

Octubre 2019 — Habilitación **Area Metropolitana de Bucarmanga** (Res.1267)

2019 Diciembre — **Resolución 388 | IGAC,** Especificaciones tecnicas para los productos de información generados por los procesos de formacion y actualizacion catastral con enfoque multipropósito.

2020 Enero — **Resolución Conjunta 04218 SNR y 499 IGAC,** Adopta el Modelo Extendido de Catastro y Registro del Modelo LADM_COL.

Febrero 2020 — **Decreto 148 | DANE,** Modifica el Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo del Sector Estadistica, especificamente las Dispociones Especificas del IGAC.

Marzo 2020 — Habilitación Asociación de municipios del Altiplano del Oriente antioqueño - **MASORA**. (Res. 307)

2020 Abril — Habilitación Municipio de **Soacha** (Res. 377)

Mayo 2020 — **Resolución 471 | IGAC,** Establece las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de cartografía básica oficial de Colombia.

Junio 2020 — Habilitación **Area Metropolitana de Barranquilla** (Res. 602)

Octubre 2020 — CONPES Gobernanza del Sistema de Administración del Territorio



Geotecnologías

INSTITUCIONAL
IDE y observatorios

Principios del siglo XXI - Popularización de las IDE y observatorios urbanos

TECNOLOGICO
SIG y e-Catastro

1990 | Popularización de SIG y primeros catastros en línea



ESTRUCTURAL
Medio ambiente, redes de transporte y servicios urbanos

Segunda Guerra Mundial

Datos

JURIDICO
Tenencia y Legislación

1804 | Código Napoleónico



FISICO
Cartografía

1700 | Desarrollo del teodolito y primera medición precisa de longitud

ECONOMICO
Valor

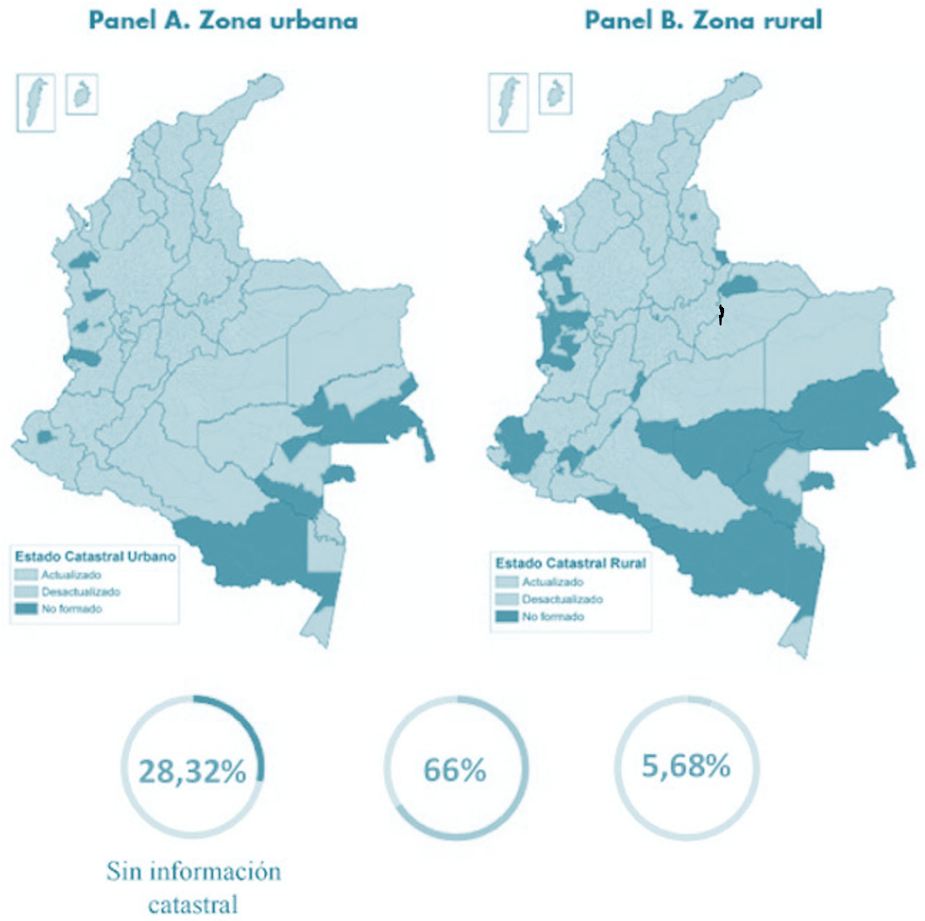
Catastro Tradicional

Catastro Multipropósito

Fuente: Para leer el Suelo Urbano | Diego Alfonso Erba y Mario Andrés Piumetto | Lincoln Institute of Land Policy

Lo Multipropósito del Catastro .

- Formalización, regularización o legalización de la propiedad.
- Facilita la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas.
- Es la Base para la elaboración o revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).
- Permite hacer Análisis del Territorio mediante modelamiento integral.
- Facilita el diseño e implementación de políticas públicas asociadas a la debida atención y prevención de riesgos y desastres.
- Fortalece las finanzas públicas.



Fuente: Conpes 3958 de 2019

Gestión catastral

Actores



IGAC
Autoridad Nacional, Regula y Gestor Catastral por excepción.



GESTOR CATASTRAL
Presta el servicio directamente o a través de los **operadores catastrales.**



OPERADOR CATASTRAL
Desarrollan labores operativas relativas a la gestión catastral



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR):
Inspección, vigilancia y control y garantizar del derecho de propiedad



COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA LA GESTIÓN CATASTRAL



INTERVENTORIA
Desarrollar labores que garanticen al **Operador Catastral** calidad en la prestación del servicio.

Principios de la Gestión Catastral

Calidad | Eficiencia | Progresividad | Libre Competencia | Seguridad Jurídica | Apertura Tecnológica | Integralidad | Participación Ciudadana | Publicidad y Uso de la Información | Sostenibilidad

QUIEN QUIERE SER GESTOR?

- **Decisión importante de soportar**
- **Existen obligaciones y potencialidades.**

Comentarios:

- Cuantos predios. Cuál capacidad. Cuál afinidad
- Las economías de escala en el mercado inmobiliario y en la planificación y uso del suelo. Observatorio
- Puente con otras instituciones.
- La ESAP como punto de apoyo, acompañamiento y gestión. CETAP y Territorios.
- **Consecuencias:**
  Como ordenar el trabajo en los territorios? POT?
  Cuales POTENCIALES CATASTRALES. Aparte de los fiscos?
  La vinculación de otras academias?
  La vinculación ciudadana.



El territorio lo territorializa la acción humana….

Que acción humana nos guía en cada uno de los territorios?

Es importante conocer el territorio o solo lo trasformamos!!

Qué importancia tiene la resiliencia y sostenibilidad!!

La Justicia Climática

El Catastro Multi y Notariado: paz con la Naturaleza

Actividades catastrales

CATASTRO: Inventario o Censo de bienes inmuebles públicos y privados.

Formación: Construcción inicial del inventario inmobiliario
Conservación: Modificación puntal de dicho inventario a petición del propietario.
Avalúos: Se modifica anualmente con el IVIUR (Indice de Valoración Urbana y Rural)
Actualización: Renovación del inventario de inmuebles en sus aspectos físico, jurídico y económico.

Físico: Identificación de linderos de terreno y edificación
Jurídico: Establece la relación entre el propietario o poseedor y el inmueble.
Económico: Determinación del avalúo Catastral

Difusión de la información catastral: trasparencia, democracia y ciudadanía.

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL:

- **Entrega masiva de tierras:** Con la entrega de 2,9 millones de hectáreas, Colombia avanzará en la restitución y titulación de la tierra como instrumentos esenciales para alcanzar la paz y potencializar la producción agrícola nacional.
- **Formalización de la pequeña y mediana propiedad rural:** Superar los conflictos sociales, ambientales y económicos alrededor del uso y acceso a la tierra requiere formalizar la tierra. Por ello, Colombia alcanzará las 3,9 millones de hectáreas formalizadas al final del cuatrienio.
- **Acelerar el Catastro Multipropósito:** Para consolidar la reforma rural integral, Colombia actualizará el Catastro Multipropósito, pasando de un 9,4 % en 2022 a 70 % en 2026.



COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

Bases del Plan Nacional de Desarrollo

2022-2026

Versión para el Consejo Nacional de Planeación

Bogotá, noviembre de 2022

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN:

- **Quiebre a la Pobreza extrema:** Disminuir la pobreza extrema a un dígito, al pasar de 12,2 % en 2021 a 9,6 % en 2026.
- **Eliminar el hambre en la Primera infancia:** Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000.
- **Infraestructura para la soberanía alimentaria:** Durante el cuatrienio se fortalecerán 96 instalaciones portuarias, frente a doce intervenidas en 2022.
- **Producción para la vida:** Aumentar en 10,38 % la producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación, al pasar de 35,3 toneladas de alimentos a más de 38,9.



CONVERGENCIA REGIONAL

- **Más hogares con Vivienda:** Reducir a un 26 % el número de hogares con déficit habitacional en el país. Para 2021 este porcentaje fue de 31 %.
- **Vías terciarias para conectar los territorios:** Llegar a más de 88.000 kilómetros de vías terciarias intervenidas. Hoy la cifra llega a 55.240.
- **Fortalecer la capacidad logística:** reducir el porcentaje del costo logístico sobre las ventas en 10,1 puntos porcentuales, al pasar de 12,6 % en 2020, a 11,5 %.
- **Disminuir la Pobreza para impulsar la paz:** Bajar la brecha del Índice de Pobreza Multidimensional en los municipios PDET respecto al total nacional de 12 puntos porcentuales a 10 o 7,4 puntos porcentuales.

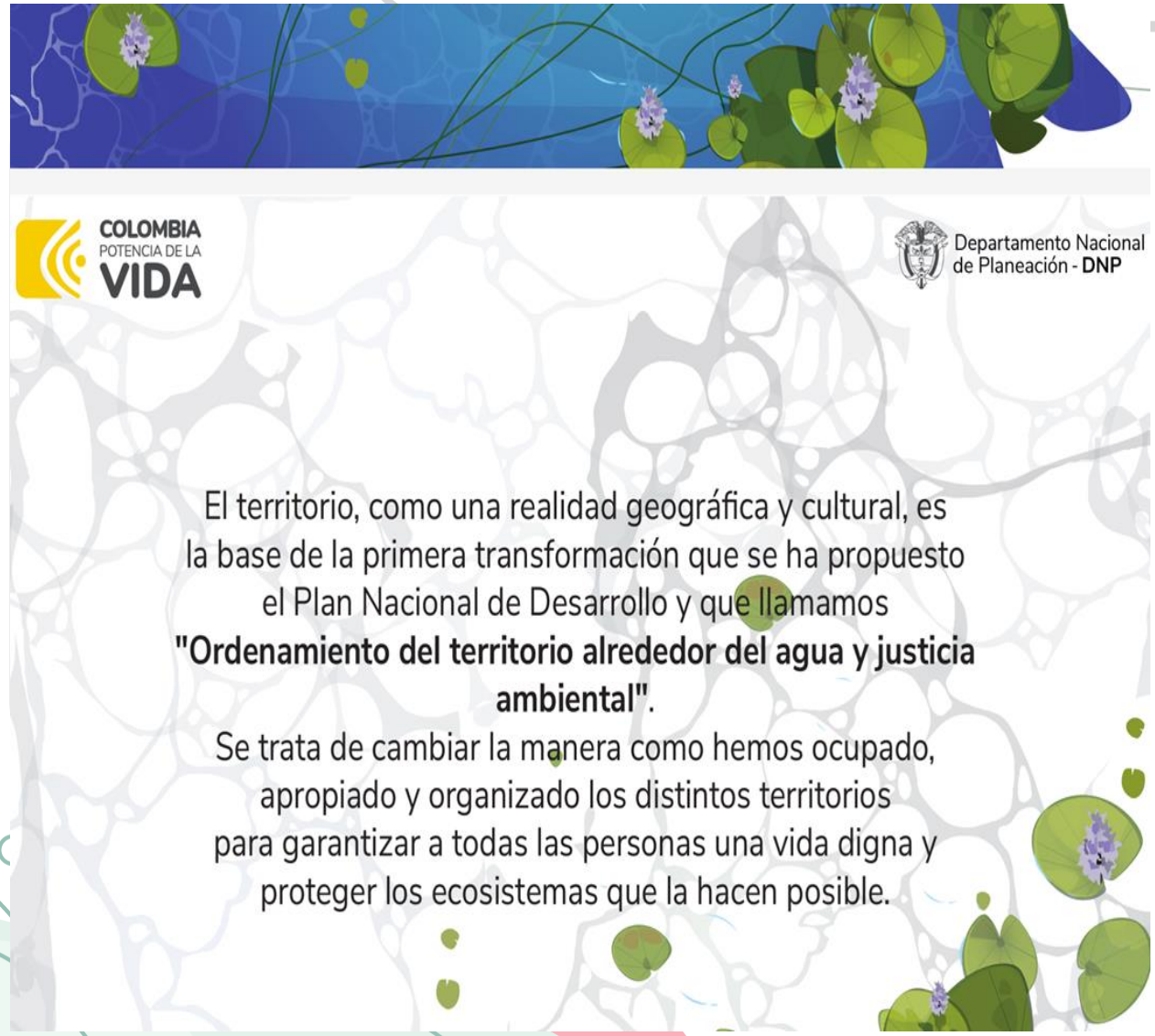
TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA:

- **Transición energética para la vida:** Utilizar los excedentes financieros del carbón y del petróleo para hacer una transición energética que lleve al país hacia una economía verde. El país agregará 2.000 MW de capacidad en operación comercial de generación eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovable.
- **Colombia revitaliza la naturaleza con inclusión social:** Colombia ampliará las áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados a 1,7 millones de hectáreas. Es decir, 750.000 más que en 2022.
- **Freno a la deforestación:** Reducir la deforestación nacional en un 20 %, que equivale a cerca de 35.000 hectáreas menos frente al 2021
- **Diversificar nuestras exportaciones:** Incrementar al 56,3 % la participación de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios en el total de exportaciones.
- **Reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología:** Colombia duplicará su inversión en Investigación y Desarrollo, al llegar al 0,5 % de la participación de la inversión de I+D en el PIB.
- **Un transporte ambientalmente sostenible:** Llegar a 2,14 millones de toneladas de CO2 mitigadas por el sector transporte. Es decir, dos millones adicionales frente a 2021.

SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL:

- **Reducir la Pobreza:** Colombia reducirá el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional de 16 % en 2021 a un rango entre 11,5 % y 9,5 %.
- **Duplicar el acceso a internet:** Pasar de 38,3 millones de accesos a internet en el país en 2021 a más de 71,4 millones.
- **La educación superior para una sociedad en paz y basada en el conocimiento:** En Colombia tendremos la cobertura de educación superior más alta de la historia, al pasar de 53,9 en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.
- **Impulsar a la Economía Popular:** Se aumentará en un 6 % los ingresos de los micronegocios de la economía popular atendidos.
- **Disminuir las horas de cuidado no remunerado:** Las mujeres jefas de hogar dedicarán menos horas al cuidado no remunerado de niños, niñas, adultos mayores o personas con discapacidad, al pasar de 22 horas semanales promedio, en 2021; a 19 horas al final del cuatrenio.
- **Disminuir las muertes viales:** En cuatro años, las muertes por accidentes viales en Colombia bajarán un 23 %, pasando de pasando de 7.238 en 2021 a 5.723 en 2026.
- **Bajar drásticamente la mortalidad materna:** Reducción de mortalidad materna de 83 por cada 100 mil en 2020 a 32 por cada 100 mil.





PODEMOS PREGUNTAR SI PUEDEN CONTRIBUIR A ORDENAR, PLANEAR Y CONVIVIR EN TERRITORIOS?????

YO DIGO SI….Y USTEDES?

ZONAS IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS TIPO TOAR



MUNICIPIOS PDET

PDET son las siglas para los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Éstos son instrumentos de gestión y planificación para priorizar la implementación de los planes sectoriales y programas dentro de la Reforma Rural Integral (RRI), y lo demás establecido en el Acuerdo Final.

MUNICIPIOS ZOMAC

Las ZOMAC son un conjunto de municipios que agrupa las zonas del páis más afectadas por el conflicto, tal como indican sus siglas ZOMAC – Zonas mas Afectadas por el Conflicto Armado. Estas zonas tienen una serie de implicaciones en el régimen de tributación para empresas dedicadas en las zonas o bien, creadas en las zonas que tuvieron la principal incidencia del conflicto.

CLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
PDET	4	1,1%
PDET Y ZOMAC	166	47,7%
ZOMAC	178	51,1%
TOTAL	348	100,0%

ORDENAR PARA PLANEAR Y TOMAR ADECUADAS DECISIONES!!

Esta transformación orientará sus esfuerzos en la preservación de la naturaleza para que las comunidades puedan desarrollar sus actividades culturales, sociales y económicas. Para ello se proponen nueve objetivos:

- Recuperar la riqueza hídrica y la biodiversidad del país.
- Impedir la apropiación ilegal de tierras y el aumento de la deforestación.

ORDENAR TERRITORIOS Y AGUA

CONTIBUIR AL CATASTRO MULTIPROPOSITO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Departamento Nacional de Planeación - DNP

- Prevenir y resolver los conflictos por el uso del suelo y la disponibilidad del agua.
- Asegurar el control del Estado sobre las áreas donde hoy se conjuganla violencia, el narcotráfico,la extracción ilícita de minerales y la deforestación.
- Consolidar el mercado de tierras al mejorar la información catastral y la seguridad jurídica sobre los títulos.
- Evitar la expansión indiscriminada de la frontera agrícola.
- Llevar a cabo la reforma rural integral.
- Reconocer y aprovechar los nexos existentes entre el campo y la ciudad.
- Recuperar la funcionalidad de las ciudades, especialmente en relación con la movilidad y el medio ambiente.

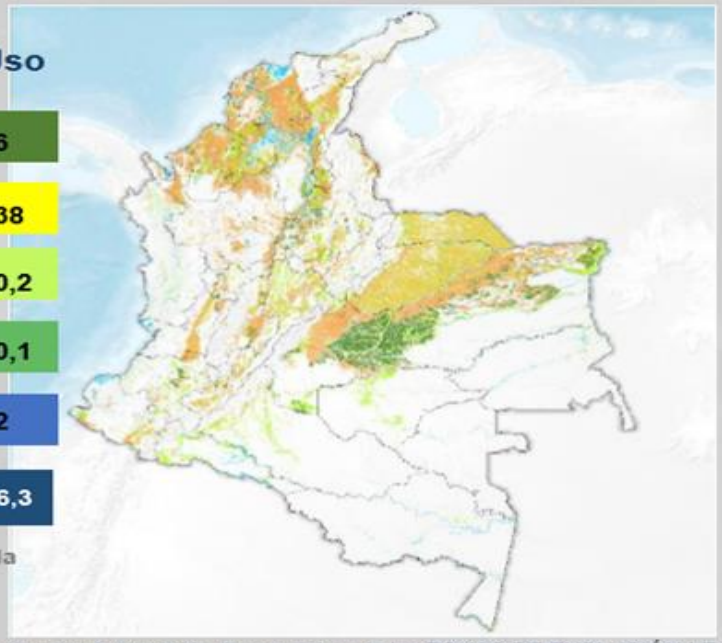
El potencial del desarrollo del campo depende del ordenamiento del territorio

Colombia sólo utiliza el 54,5% de las áreas con vocación agrícola

Vocación del suelo

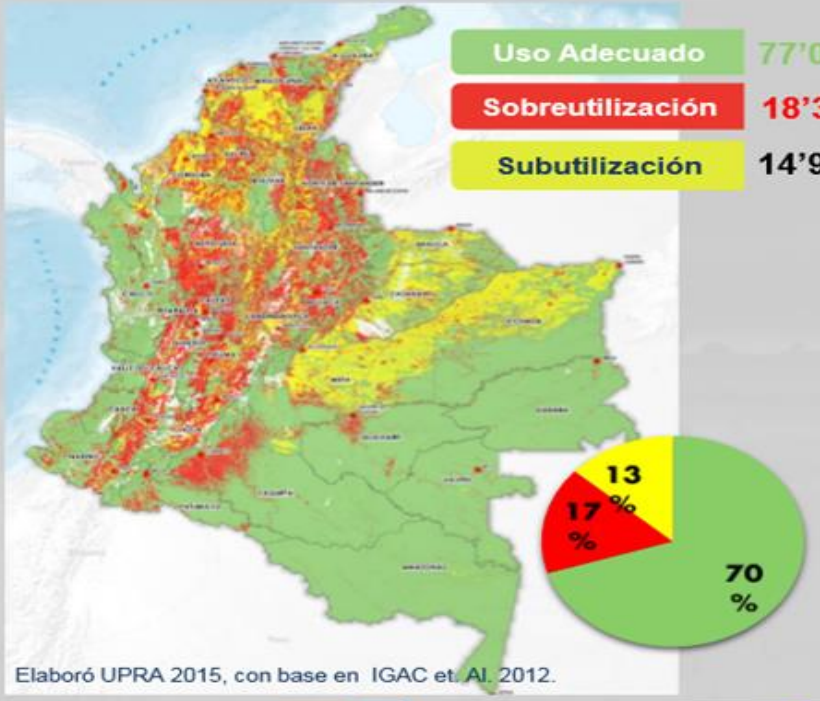
	Vocación	Uso
Agrícola	11	6
Pastos para Ganadería	6	38
Agroforestal	4	0,2
Forestal de producción	3	0,1
Cuerpos de agua	2	2
Total	26	46,3

Millones de Ha



Nota: Se extrajeron de la capa de vocación de uso del suelo las ZONAS DE EXCLUSIÓN LEGAL (PNN) Y LAS ÁREAS DE COBERTURA DE BOSQUES y áreas seminaturales.

El 30% del suelo es usado inadecuadamente



Elaboró UPRA 2015, con base en IGAC et. Al. 2012.

POT MODERNOS Rural

La planeación territorial debe considerar los desafíos ambientales y abordarse desde una perspectiva regional

Oferta hídrica

El 52,5% de la población urbana del **Sistema de Ciudades** se encuentra **en áreas con escasez**

Riesgo

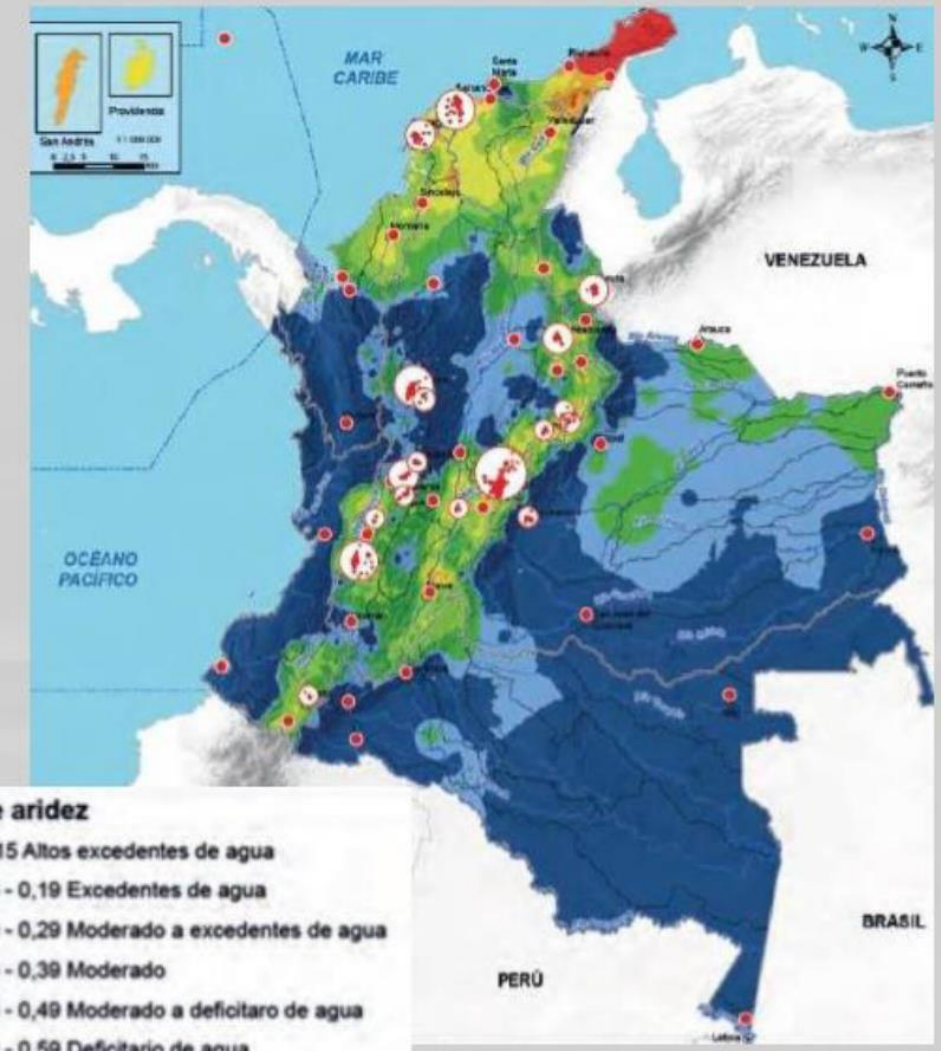
El 33% **de la población en Colombia** está en riesgo de ser afectado por deslizamiento y **el 48% en riesgo por inundaciones**

Urbanización

Conflictos entre **áreas protegidas y crecimiento urbano**

Crecimiento

Desbordamiento de las ciudades sobre los municipios vecinos



Fuente: Estudio Nacional del Agua (2014)

El cambio climático representa retos principalmente en la gestión de riesgo

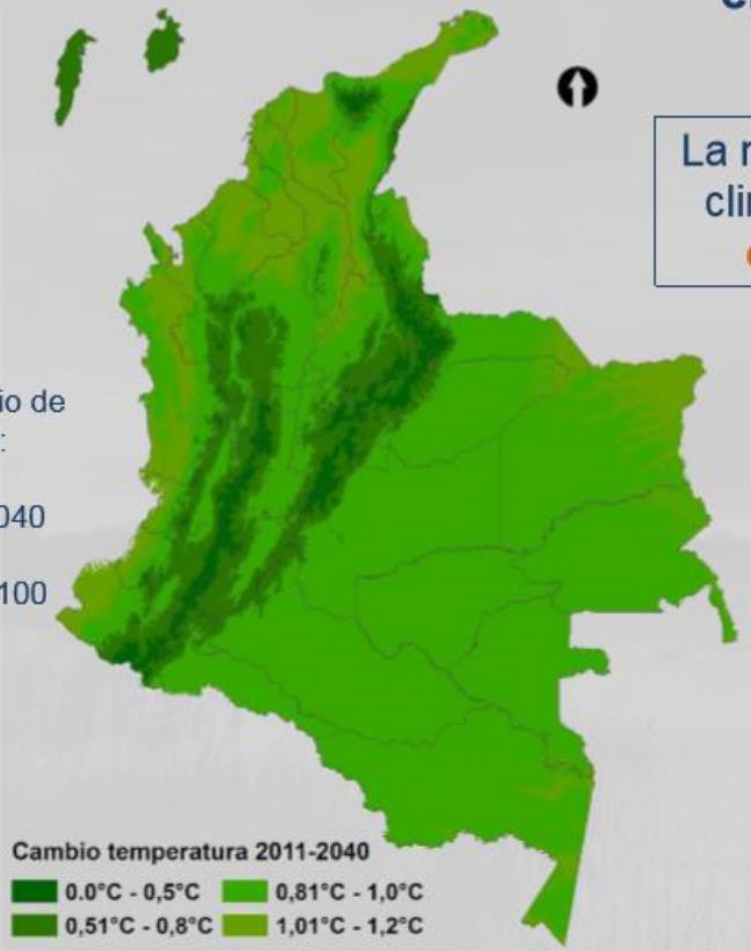
Escenarios de cambio climático 2011-2040

La no adaptación al cambio climático costaría **0,49% del PIB** anualmente.

Cambio promedio de **temperatura** de:

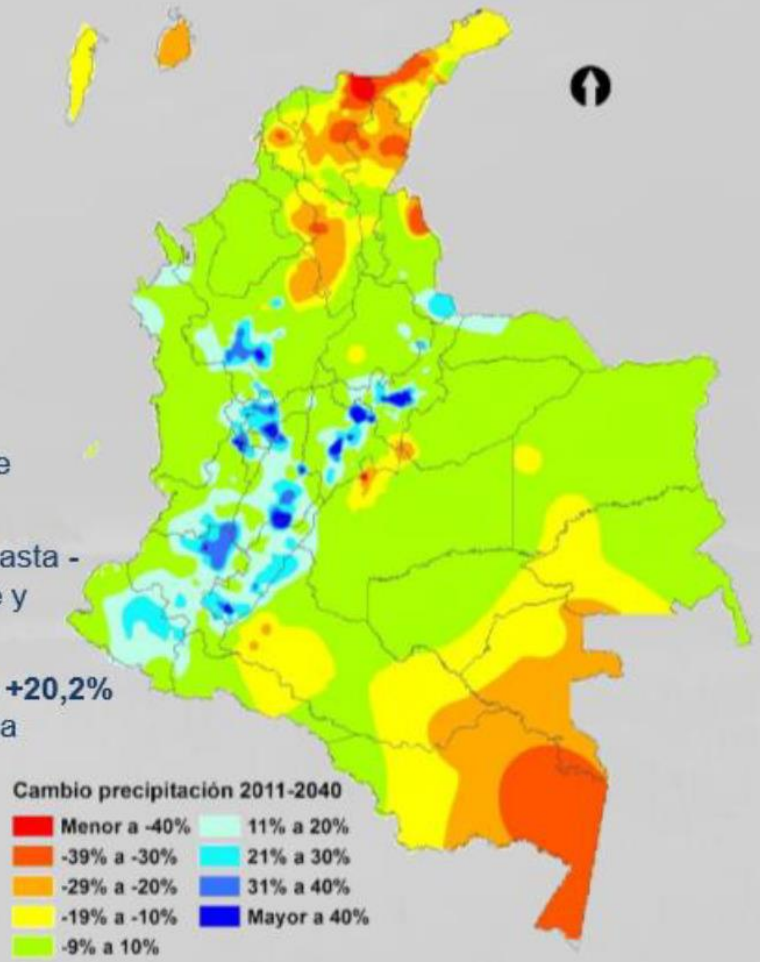
+1,0°C 2011-2040

+2,14°C 2071-2100



Los cambios promedio nacional de **precipitación** para 2011-2040:

- Disminuciones promedio de hasta **-30,2%** para deptos. de Caribe y Amazonía.
- Aumentos promedio de hasta **+20,2%** para deptos. de Región Andina



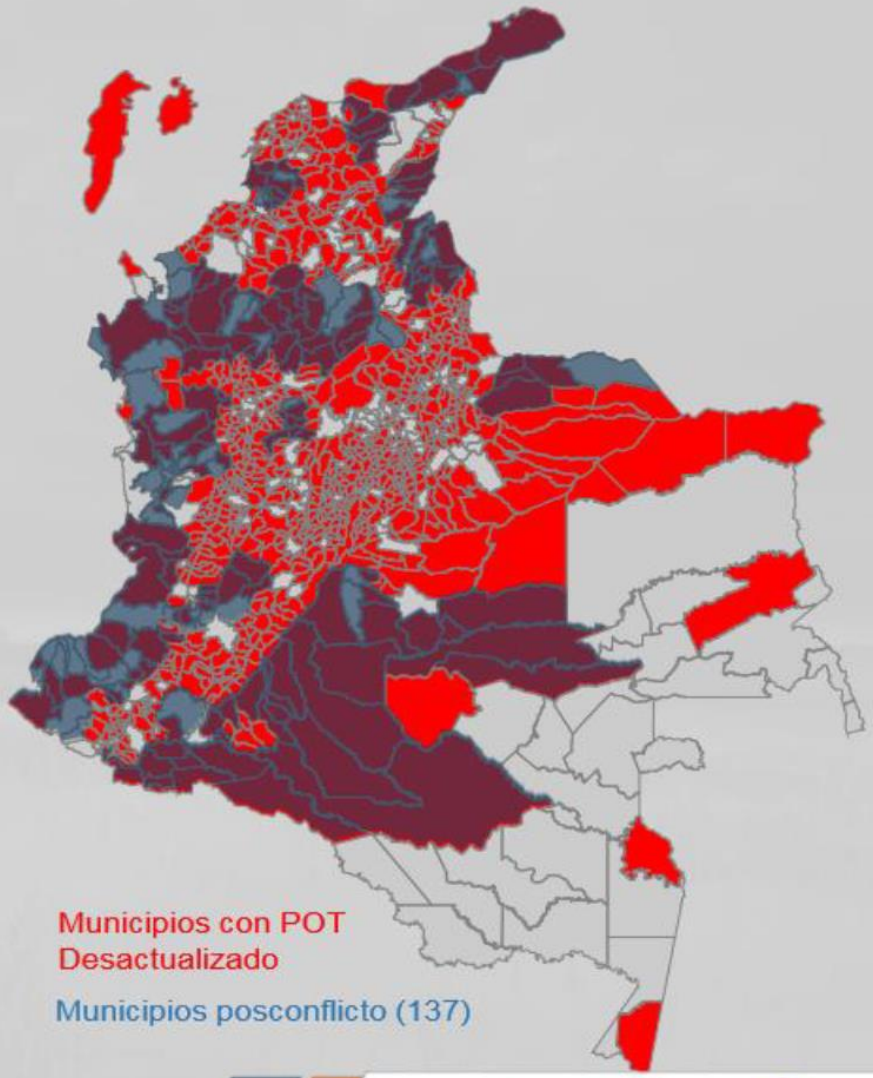
POT MODERNOS Ambiental

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

La coyuntura actual brinda el escenario ideal para el fortalecimiento de instrumentos de ordenamiento territorial

- **POT** de la nueva generación de la **PAZ**
  - **24** ciudades concentran el **50%** de la población Desplazada.
- Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales trabajando conjuntamente para el ordenamiento del territorio.
- Nuevos gobiernos locales.
- Primeros POD formulados.





Que puede o debe actuar un miembro de equipo Directico como Ustedes??

Qué puede hacer un Catastro con énfasis Multi?

Cuál puede ser el Rol de Instituciones?

Puede o debe la ciudadanía estar en estas labores?

Imagínense cómo atender esto…..

Ordenamiento y reorganización de instrumentos

POT
EBOT
PBOT
Ordenamiento alrededor del Agua con OSPR

Planeación & Información

Catastro con enfoque Multipropósito y Ordenamiento alrededor del Agua con OSPR

GOBERNANZA

Sistema de Administración del Territorio

GENTE TRASFORMANDO TERRITORIOS EN PAZ CON LA NATURALEZA



Institucionalidad para gestión de la formalización





FORMALIZAR LA PROPIEDAD……?

PODEMOS AVANZAR? …..SERA UTIL EL CATASTRO MULTI?

MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN LA NUBE

Herramienta tecnológica alojada en la nube orientada a mejorar la gestión pública en las Entidades Territoriales y que integra toda las áreas de la gestión.

Facilita procesos de migración a la nube
de sistemas de reporte ya existentes

BENEFICIOS PARA LAS AUTORIDADES TERRITORIALES

- Software que no requerirá almacenamiento en PC.
- Reducirá tiempos en la preparación de informes (Plataforma unificada para reportes).
- Reducirá los costos asociados a licencias de software, infraestructura y personal.
- Permitirá acceder desde cualquier dispositivo.
- Facilitará la participación ciudadana a través del uso de herramientas de Gobierno Abierto.
- Herramienta informática flexible que se ajusta a los requerimientos de cada entidad territorial.



Entidad Territorial utilizará la nube como sistema único de cargue de información referente a la gestión local


Foto de Adele Payman
COLOMBIA RURAL:
Herramientas para el ordenamiento social de la propiedad rural

¿Cómo se relaciona la Política de Ordenamiento social de la Propiedad Rural y el punto uno del Acuerdo final?

1.1.1 Fondo de tierras

1.1.2 Otros mecanismos para promover el acceso a la tierra

1.1.3 Personas beneficiarias

1.1.4 Acceso integral

1.1.5 Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural

1.1.6 Tierras inalienables e inembargables

1.1.7 Restitución

1.1.8 Algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria

1.1.9 Formalización y actualización del catastro e impuesto predial rural

1.1.10 Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva





Es la política pública que se ocupa de la **función social** de la propiedad rural, esto significa: orientar las acciones dirigidas a resolver los problemas relacionados con la tenencia de la tierra en el campo. Tales como la desigualdad en la distribución de la tierra; la alta concentración de la propiedad rural y la inseguridad jurídica sobre ella.

>>> Para comprender mejor

FUNCIÓN SOCIAL: Es un término que busca regular la propiedad rural, exigiendo como mecanismo para su cumplimiento, el aprovechamiento económico del suelo rural mediante su explotación.

ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL: Es un proceso de planificación y gestión orientado a ordenar la ocupación y el uso de la tierra rural; esto es tanto la propiedad privada en el suelo rural, como aquella tierra que sea de la nación, a fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población

ENFOQUE DE POTENCIALIDADES!!!!

ENFOQUE DE ACTORES!!!

ENFOQUE LEGAL CONSTITUCIONAL!!!

PARTICIPACIÓN

La ANT garantizará la participación de todos los actores territoriales en las etapas de formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR, a través de los mecanismos e instancias de participación diseñadas, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia.

ENFOQUE TERRITORIAL

Debe estar orientado hacia la multidimensionalidad al reconocer las necesidades, características y particularidades de los territorios y al implementar diferentes medidas de forma progresiva, integral y coordinada con la participación activa de los actores institucionales y comunitarios del territorio.

ENFOQUE DIFERENCIAL

Se deben incluir medidas, acciones y actividades específicas que reconozcan la diferencia, promuevan la protección de las poblaciones vulnerables, favorezcan la disminución de las desigualdades y garanticen la participación y disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de los derechos a la tierra.

ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL

Vincula la realización de acciones tendientes a lograr una coordinación armónica entre las entidades públicas, privadas, nacionales y locales, estableciendo canales de comunicación efectivos que conlleven a una formulación y operación que atienda las necesidades poblacionales en el territorio.

¿Cuál es la ruta de formulación y puesta en marcha de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural?

Los POSPR se desarrollan a través de tres FASES, cinco ETAPAS y distintos componentes sobre determinados ejes transversales.



Fase 1. Formulación

Etapa 1.1. Alistamiento
8 meses

Componentes

1.1.1. Recolección y análisis de información secundaria.

1.1.2. Acercamiento institucional y comunitario.

1.1.3. Diagnóstico territorial.

1.1.4. Diagnóstico predial y rutas de atención de la ANT.

Etapa 1.2. Elaboración
2 meses

Componentes

1.2.1. Construcción

1.2.2. Socialización

1.2.3. Adopción

Fase 2. Implementación

Etapa 2.1. Visita de Campo Barrido Predial 5 meses

Componentes

2.1.1 Visita predio a predio. Estándares Catastro Multipropósito.

Etapa 2.2. Actulización 1 mes

Componentes

2.2.1. Categorización.

2.2.2. Informes para la actualización.

2.2.3. Consolidación de Registro de Sujeto de Ordenamiento Social (RESO).

2.2.4. Consolidación de Registro de Inmuebles Rurales (RIR).

2.2.5. Socialización de actualización.

Etapa 2.3. Actuaciones administrativas Procedimiento único

Componentes

2.3.1 Apertura del trámite administrativo.

2.3.2. Etapa probatoria.

2.3.3. Presentación de resultados.

2.3.4. Cierre del trámite administrativo.

NOTA:

El Procedimiento único no es propiamente un proceso lineal, pues el trámite dependerá de la particularidad de los casos, por lo que es posible que las fases se den de manera secuencial para algunos casos y para otros se omitan fases.



Formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural e inscripción en el RESO

Objetivos

- Recolectar información comunitaria sobre los distintos predios y su situación física y jurídica
- Identificar los diferentes sujetos de ordenamiento que tienen presencia en el territorio
- Identificar conflictividades territoriales
- Comprender la historia de los predios y los y los de suelo
- Reconocer el derecho de propiedad, posesión y/u ocupación
- Diagnosticar y analizar las particularidades físicas, jurídicas y sociales del territorio que determina el alcance de objetivos y meta de los planes

Formación del expediente

La ANT con la información recolectada del proceso de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la inscripción en el RESO abre expediente a cada inmueble rural identificado

Barrido predial y levantamiento del catastro multipropósito

Elementos a recoger en visita predio a predio

1. Documentos que acrediten dominio o soporten el derecho que aducen tener sobre el inmueble.
2. Posible existencia de poseedor.
3. Posible existencia de ocupantes.
4. Posible existencia de tenedores.
5. Posible existencia de potenciales beneficiarios de acceso a tierra.
6. Intención de inscribir inmueble en Registro de Inmuebles Rurales.
7. Si el predio presenta condiciones técnicas y ambientales para el desarrollo de actividades agropecuarias y/o forestales, entre otras.
8. Procedencia de aplicar el deslinde de tierra de la nación.
9. Cumplimiento de la función social de la propiedad, verificando el grado de explotación.

Características

1. Metodología de intervención que consiste en la visita predio a predio para validar y recoger información física, jurídica y social de inmuebles rurales y potenciales sujetos de ordenamiento.
2. Es un proceso que debe ser programado y planificado con anticipación para lo cual se dispondrá de un cronograma que establezca el número de predios a visitar diariamente.
3. El proceso se desarrollará en un plazo máximo de cinco meses.
4. Las visitas deben ser notificadas con al menos cinco días de anticipación para que los propietarios o posibles tenedores, ocupantes o poseedores se enteren de la visita y faciliten el proceso.
5. El proceso puede ser desarrollado por un grupo interdisciplinario compuesto por funcionarios de la ANT o terceros que la agencia vincule para esta labor.

Agencia Nacional de Tierras				
	PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	**CÓDIGO**	POSPR-P-004
	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	**VERSIÓN**	2
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	**FECHA**	20-dic.-19

OBJETIVO	Describir las tareas necesarias para la implementación y consolidación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).
ALCANCE	Desde analizar la información físico- jurídico disponible de cada predio para el municipio programado, pasando por el levantamiento y análisis de la información física, jurídica, agronómica y de sujetos de ordenamiento; hasta la consolidación, aprobación y socialización del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
RESPONSABLE	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad - Subdirección Planeación Operativa

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

Barrido Predial Masivo (BPM)::conjunto de actividades tendientes al levantamiento y registro de los predios que ocupan la totalidad del territorio de un municipio, de forma continua en espacio y tiempo. Levantamiento y registro que debe realizarse de acuerdo con los estándares de producto y metodologías definidas y adoptadas por las autoridades catastral y registral. Estas actividades están encaminadas a identificar e individualizar la totalidad de predios que componen un municipio o una zona determinada, a través de tareas de campo que implican el reconocimiento y levantamiento predial de sus características físicas y jurídicas y permiten la articulación de múltiples actores en terreno. Fuente: Documento CONPES 3958 /2019 Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito.

Barrido Predial Masivo para efectos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Es una actuación institucional de la ANT coordenada para desplazarse a los predios rurales que componen una determinada unidad de intervención o la totalidad del territorio focalizado, según s trate, con equipos interdisciplinarios para levantar y7o validar la información física, jurídica y social que se determine. Fuente: Art 17 Resolución 12096 de 2018. "Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017".

Calidad: conjunto de características de los datos geográficos que describen su capacidad para satisfacer necesidades establecidas e implícitas (NTC 5043). (Fuente Resolución 643 de mayo 30 de 2018 IGAC)

La gran apuesta del barrido predial masivo

El barrido predial es una gran apuesta de reforma rural integral para la implementación del punto uno del acuerdo de paz sellado entre el gobierno nacional y las otrora Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia o Farc. El mencionado barrido consiste en la visita a la totalidad de los predios ubicados en las zonas focalizadas con el fin de realizar el levantamiento de la información física, jurídica y social, una actividad que se realiza atendiendo la metodología de catastro multipropósito.

https://prezi.com/qvbayjtzdlpe/barrido-predial-masivo/



Gráfica 1. Esquema metodología de formalización de la propiedad rural.


El campo es de todos
Minagricultura
La formulación de los POSPR previos al Barrido Predial Masivo. Esta fase cuenta con una etapa de alistamiento en la que se realizan tareas como:
Caracterizaciones territoriales.
Diálogos institucionales y comunitarios.
Diagnóstico territorial y construcción del POSPR pre-BPM.
FASE 1
Agencia Nacional de Tierras


El campo es de todos
Minagricultura
FASE 2
Implementación de los POSPR.
Esta fase se compone por dos etapas:
Etapa 1
Campo y análisis
Alistamiento
Socialización.
Visita a campo frente al BPM
Etapa 2
Procedimiento único
Informes técnico-jurídicos preliminares.
Apertura de trámites administrativos.
Ejecución de la etapa probatoria.
Exposición de los resultados.
Ejecución del cierre de los trámites administrativos.
Agencia Nacional de Tierras


El campo es de todos
Minagricultura
FASE 3
El mantenimiento y evaluación de los mismos.
Busca preservar el POSPR derivado de la implementación del Procedimiento único, a partir del abordaje del riesgo de ocurrencia de afectaciones a dicho ordenamiento.
Agencia Nacional de Tierras



UNA PERSPECTIVA INSTITUCIONAL Y SOCIAL!!!!

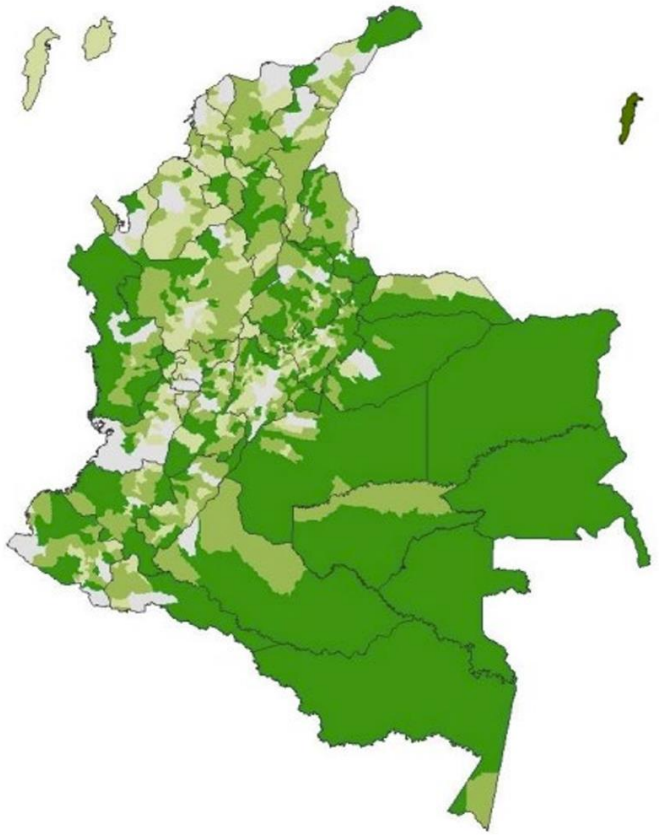
3.2 Piloto Ovejas: Fases y línea de tiempo



...2024...

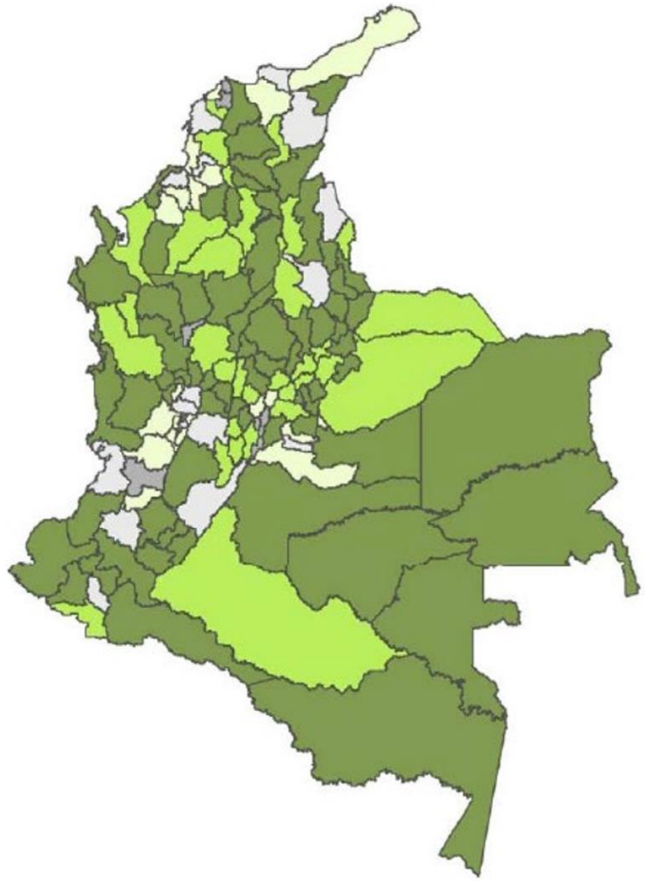
Gráfica 1. Clasificaciones de ruralidad ampliada.

a. Clasificación DNP – Misión Rural.



Fuente: DNP (2014a).

b. Clasificación OCDE, 2022.



Fuente: OCDE (2022).

...”OCDE para la ruralidad (2022) se basa en tres criterios: densidad, población y accesibilidad a las ciudades. También reconoce la continuidad espacial entre lo urbano y lo rural, es decir, que no existe una línea divisoria clara entre ambas. Este enfoque es importante porque permite comparar el desarrollo regional a nivel internacional e identificar las necesidades específicas de las diferentes regiones rurales. Así, la clasificación de la OCDE agrupa los territorios en cinco categorías: 36 municipios como “grandes áreas metropolitanas”, 96 “metropolitanas”, 131 “no metropolitanas cerca de una gran ciudad”, 290 “no metropolitanas cerca de una ciudad pequeña” y 569 “no metropolitanas remotas” (Gráfica 1b). Con esta clasificación se tiene que el 42,1 % de la población colombiana vive en regiones rurales, ligeramente superior al promedio de la OCDE (41,4 %), y mayor a países de la región como Chile (30 %) o México (34,7 %). De esta población, gran parte habita regiones remotas (17 %), casi el doble del promedio OCDE (9 %) (OCDE, 2022).”…

Si se ha estado caminando ….



DEBEMOS PROCESAR LA EXPERIENCIA DE LOS DIALOGOS VEREDALES….

Los compromisos existentes

Los escenarios que se crean

Las experiencias

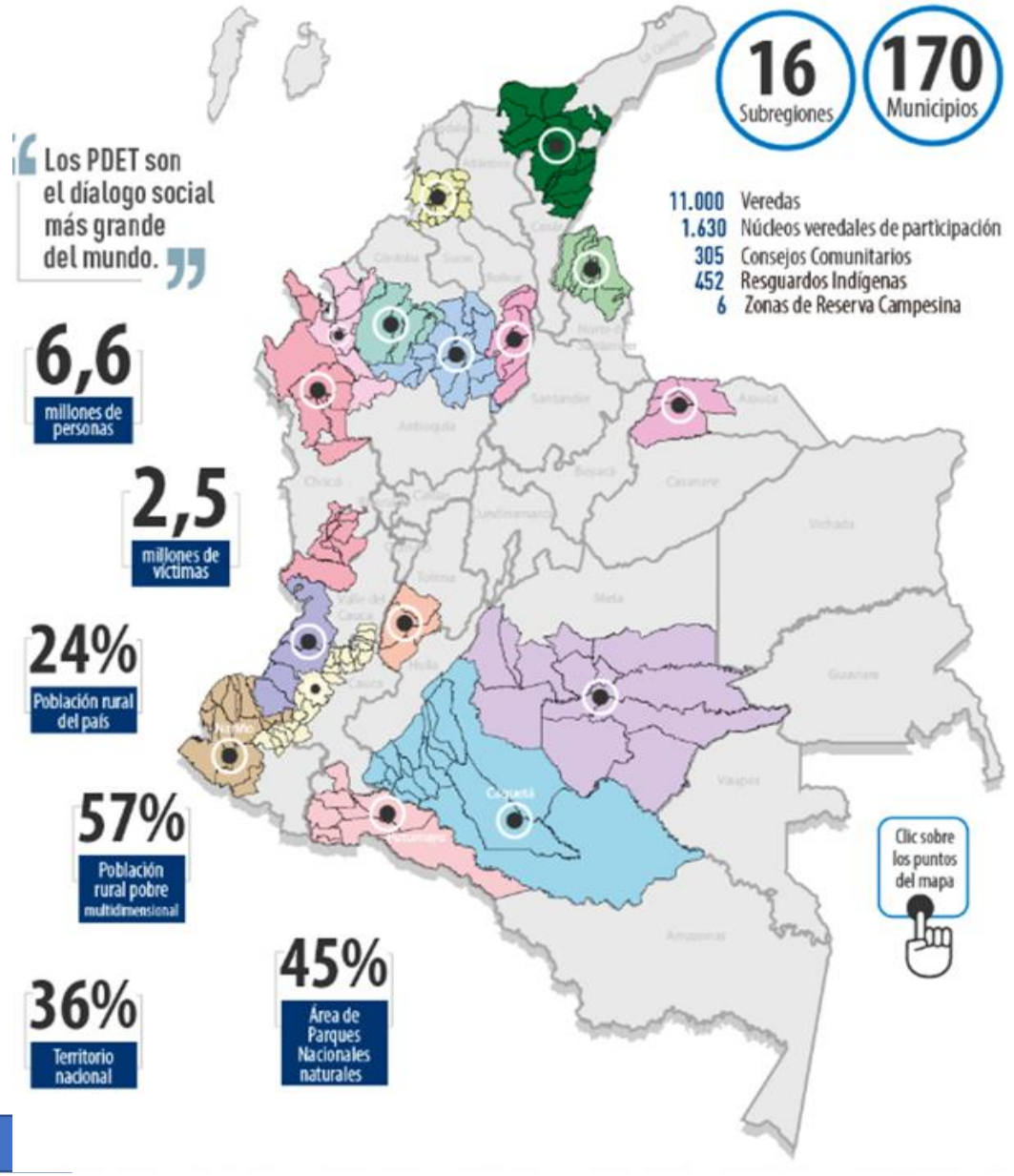
EXISTE KAPITAL SOCIAL …interesado y conocedor de los territorios!!

La necesidad de repotecializar ese Capital para el Ordenamiento

LOS PDET PATR son la mas clara reconfiguración de Ordenamiento que se esta presentando….

Y con ello también otras figuras permitidas en nuestra normatividad

Y pendiente está muchos temas como ETIs..

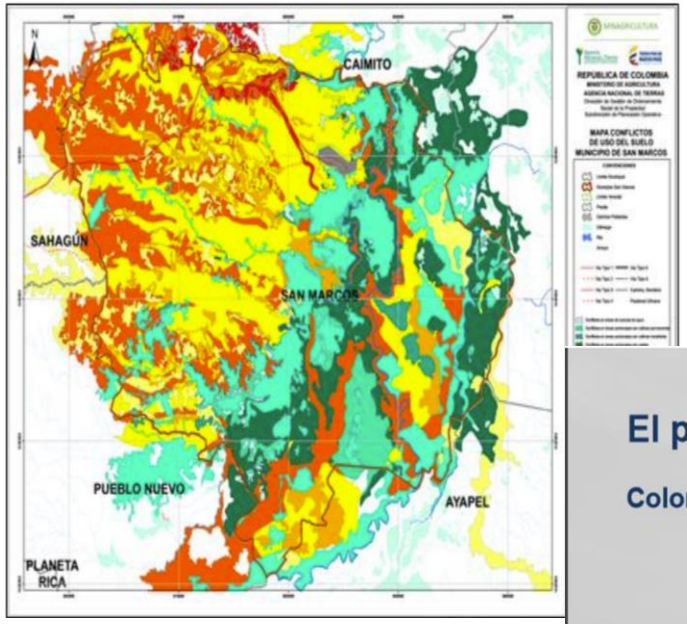


Tomado de ART

Conflictos de uso

- Áreas pantanosas vs cultivos o pastos: **18.9%**
- Sobreutilización **31.4%**
- Subutilización **33.7%**

- Uso adecuado **21.3%**



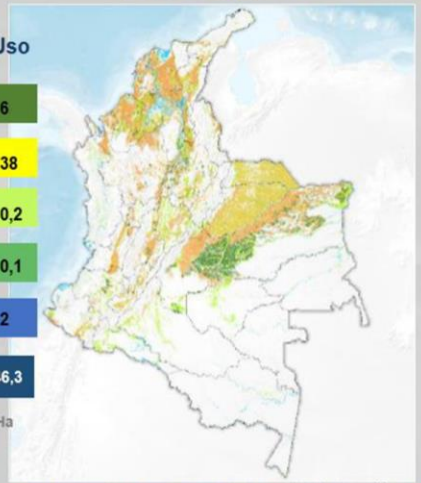
El potencial del desarrollo del campo depende del ordenamiento del territorio

Colombia sólo utiliza el **54,5%** de las áreas con vocación agrícola

Vocación	Vocación	Uso
Agrícola	11	6
Pastos para Ganadería	6	38
Agroforestal	4	0,2
Forestal de producción	3	0,1
Cuerpos de agua	2	2
Total	26	46,3

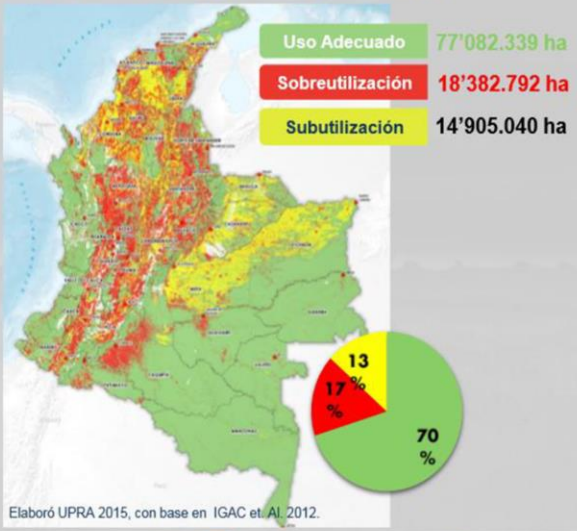
Millones de Ha

Vocación del suelo



Nota: Se extrajeron de la capa de vocación de uso del suelo las ZONAS DE EXCLUSIÓN LEGAL (PNN) Y LAS ÁREAS DE COBERTURA DE BOSQUES y áreas seminaturales.

El 30% del suelo es usado inadecuadamente



Elaboró UPRA 2015, con base en IGAC et. Al. 2012.

POT MODERNOS Rural

Navegador general de la Caja de Herramientas según los momentos del PCTR



1 Alistamiento

- Ficha resumen pg. 51
- Lista de actividades pg. 52

- Herramienta 1: Construcción de equipo (pg.96)
- Herramienta 2: Arquitectura de proceso y plan de trabajo para despliegue ruta participativa (pg. 98)
- Herramienta 3: Análisis de actores (pg. 104)
- Herramienta 4: Análisis de oportunidades y riesgos del contexto desde el enfoque de Accion sin Daño (pg. 108)
- Herramienta 5: Lista de chequeo de logística (pg. 115)
- Herramienta 6: Matriz control convocatoria (pg. 121)
- Herramienta 7: Formato de registro asistencia (pg. 124)
- Herramienta 8: Matriz de compromisos (pg. 127)
- Herramienta 9: Ficha de aprendizajes (pg. 128)

2 Preasamblea

- Ficha resumen pg. 57
- Guion de moderación pg. 58

- Herramienta 10: Mural participativo (pg. 130)
- Herramienta 11: Tablero de reglas de juego (pg. 131)
- Herramienta 12: Sociometría (presentación participantes) (pg. 132)
- Herramienta 13: Nevera de preguntas y comentarios (pg. 133)
- Herramienta 14: Guía de trabajo para subgrupos principales: oportunidades, problemáticas y pre-iniciativas por pilar (pg. 134)
- Herramienta 15: Formato carta de compromiso Grupo Motor (pg. 136)
- Herramienta 16: Ficha de ayuda de memoria de Preasamblea (pg. 137)

3 Grupos Motor

Sesión 1

- Herramienta 17: Ronda de presentación por mesas con pregunta orientadora (pg. 139)
- Herramienta 18: Guía de trabajo sobre oportunidades y problemáticas por pilar (con base en metodología Café del Mundo) (pg. 140)
- Herramienta 19: Mapa parlante territorial por pilar (pg. 141)
- Herramienta 20: Guía para la síntesis en comisiones (también se usa al final del día 2) (pg. 143)

Sesión 2

- Ficha resumen pg. 63
- Guion de moderación pg. 65

- Herramienta 21: "Recorderis" o síntesis del día anterior (pg. 145)
- Herramienta 22: Ficha para construcción y consolidación de propuesta de visión (pg. 146)
- Herramienta 23: Guía para la identificación colectiva de iniciativas, línea de tiempo y priorización de iniciativas por pilar (pg. 147)

Sesión 3

- Herramienta 24: Elección de delegados(as) al diálogo a nivel municipal (pg. 149)
- Herramienta 25: Ronda de valoración del encuentro de Grupos Motor y expectativa para la Asamblea por núcleo veredal (pg. 151)
- Herramienta 26: Formato tipo Pacto Comunitario para la Transformación Regional (PCTR) – integrado (pg. 152)

4 Asamblea

- Ficha resumen pg. 72
- Guion de moderación pg. 73

- Herramienta 27: Formato tipo Pacto Comunitario para la Transformación Regional (PCTR) – con especificidades del Núcleo Veredal (PCTR) (pg. 153)

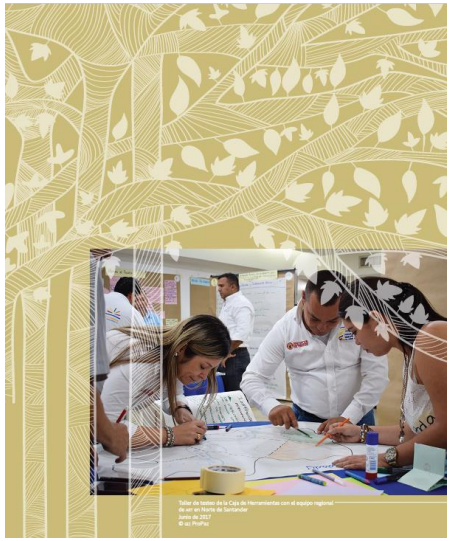
5 Devolución

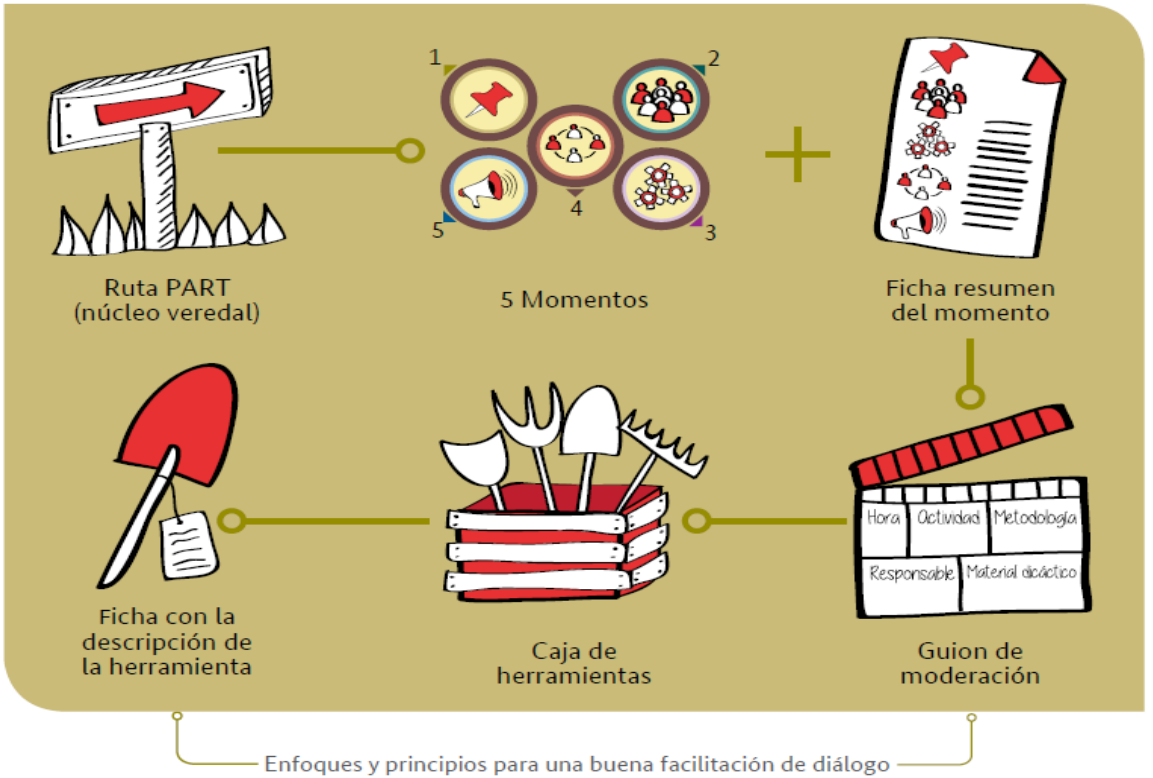
- Lista de actividades pg. 77

- Herramienta 28: Ficha de devolución (pg. 154)

- Recomendaciones (pg. 77)
- Factores de éxito (pg. 88)
- Herramientas complementarias (pg. 155)
- Documentos de apoyo (pg. 162)

Tomado de ART





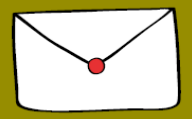
Gráfica 2. Estructura de la Caja de Herramientas

Momento de la ruta PCTR	
Ficha resumen Aquí se describe el objetivo del momento, su resultado esperado, el equipo responsable de su conducción y el listado de herramientas disponibles.	**Guion de moderación** Es la carta de navegación para el evento participativo. Da cuenta del paso a paso metodológico (tiempos, descripción metodológica, materiales, responsables) y hace una referencia explícita a las herramientas que se podrían usar en cada uno de ellos y que están disponibles en el anexo.

Dupla	Pilar	Pilar
Pilares 1 y 6	Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	Reactivación económica y producción agropecuaria
Pilares 2 y 5	Infraestructura y adecuación de tierras	Vivienda, agua potable y saneamiento básico
Pilares 3 y 7	Salud	Garantía del derecho a la alimentación
Pilares 4 y 8	Educación rural y primera infancia	Reconciliación, convivencia y construcción de paz

Tabla 12. Propuesta indicativa de duplas de pilares para la elección de los Delegados al Municipio

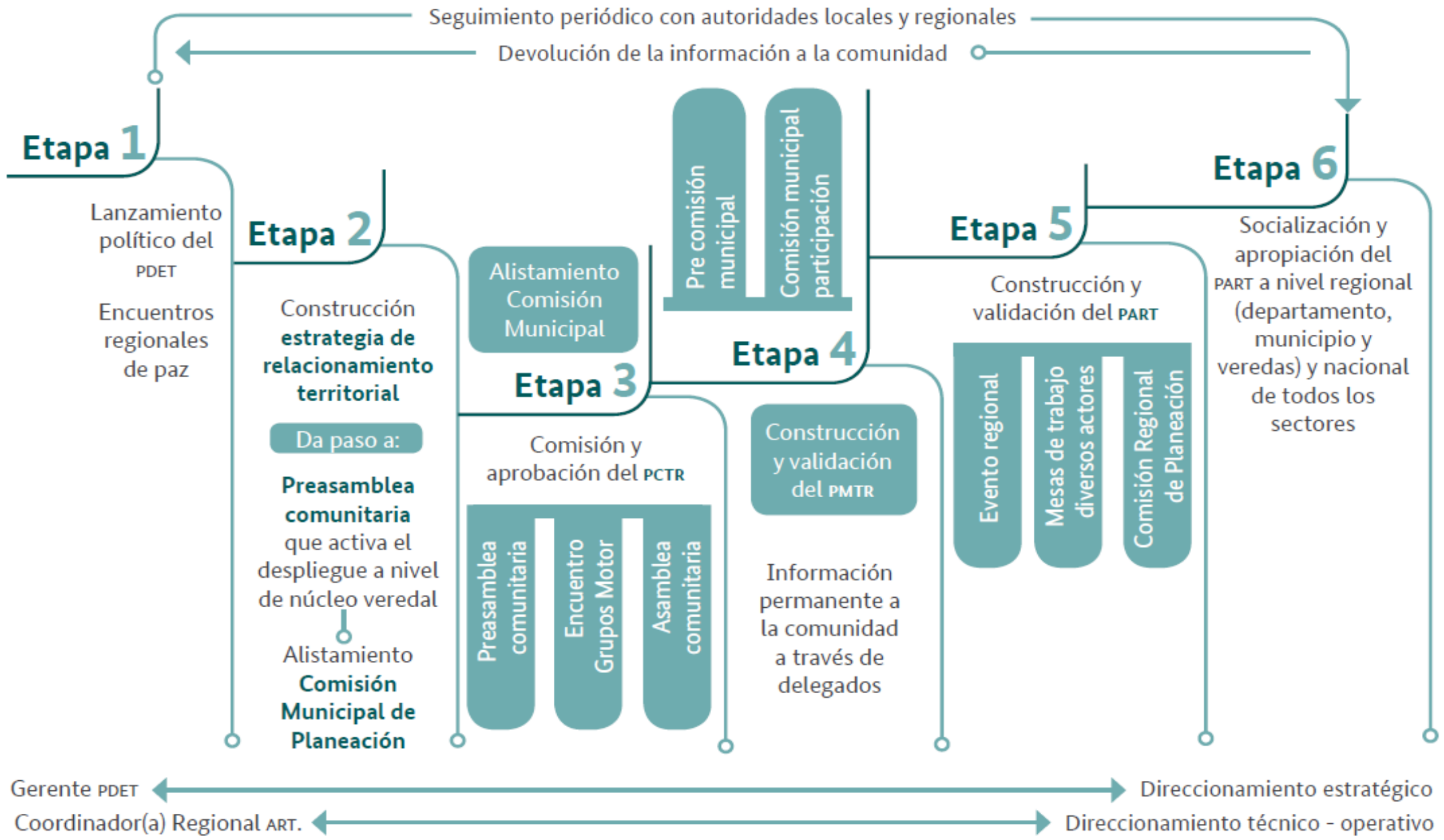
La esencia de un diálogo exitoso es que sea una interacción cara a cara entre participantes, que a su vez cuentan con diferentes experiencias, convicciones y opiniones. En esta interacción se respetan entre sí como seres humanos y están dispuestos a escucharse lo suficientemente profundo para inspirar cambios de actitud o aprendizajes que contribuyan a la construcción de consensos. (Roperts en Cercapaz 2014)





La facilitación es una habilidad, una destreza de las personas para trabajar en grupos para favorecer la construcción participativa a través de la comunicación (escucha activa, diálogo, concertación, etc.).

Tomado de ATR


Seguimiento periódico con autoridades locales y regionales
Devolución de la información a la comunidad
Etapa 1
Lanzamiento político del PDET
Encuentros regionales de paz
Etapa 2
Construcción estrategia de relacionamiento territorial
Da paso a:
Preasamblea comunitaria que activa el despliegue a nivel de núcleo veredal
Alistamiento Comisión Municipal de Planeación
Etapa 3
Alistamiento Comisión Municipal
Comisión y aprobación del PCTR
Preasamblea comunitaria
Encuentro Grupos Motor
Asamblea comunitaria
Etapa 4
Pre comisión municipal
Comisión municipal participación
Construcción y validación del PMTR
Información permanente a la comunidad a través de delegados
Etapa 5
Construcción y validación del PART
Evento regional
Mesas de trabajo diversos actores
Comisión Regional de Planeación
Etapa 6
Socialización y apropiación del PART a nivel regional (departamento, municipio y veredas) y nacional de todos los sectores
Gerente PDET
Direccionamiento estratégico
Coordinador(a) Regional ART.
Direccionamiento técnico - operativo


Alistamiento
Preasamblea
Diálogo con el nivel veredal
Encuentro con Grupos Motor
Pacto comunitario para la trasnformación regional integrado
Asamblea PCTR específico por núcleo veredal
Precomisiones municipales
Diálogo municipal
Pacto Municipal para la trasnformación regional
Comisión Municipal
Encuentro con Grupos Motor
Diálogo municipal
Plan de acción para la trasnformación regional
Asamblea PCTR específico por núcleo veredal
PATR
Devolución

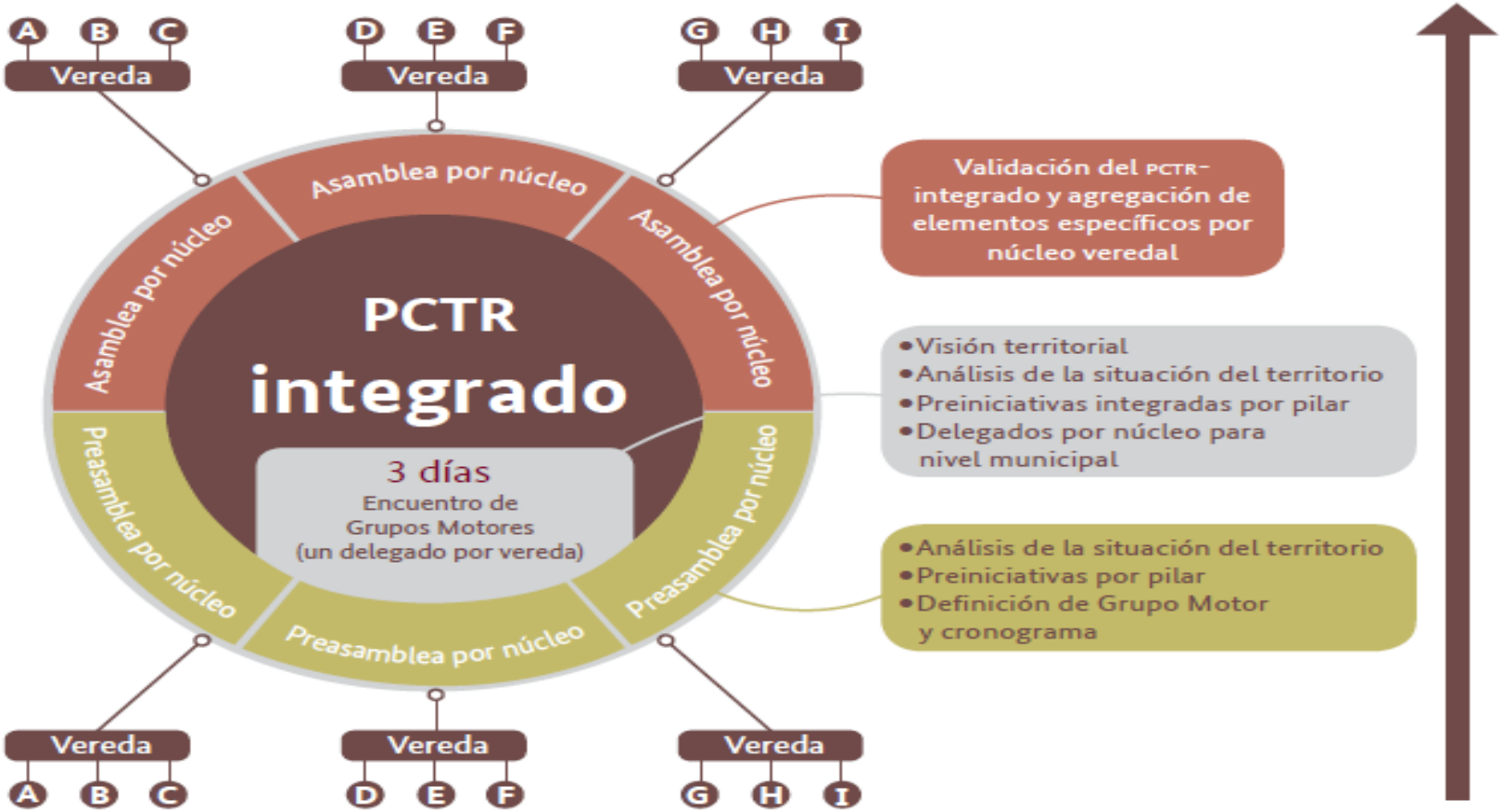
16 facilitadores líderes desplegados en cada región PDET que articulan equipos de facilitación y diálogo a nivel municipal y veredal



Gráfica 5. Roles en el proceso de diálogo participativo núcleo

La **visualización** es un instrumento de **apoyo al trabajo con grupos que facilita la comunicación** entre los participantes y es un elemento fundamental de la moderación. La **visualización** está compuesta por diferentes técnicas en las cuales se utilizan distintos medios (por ejemplo, uso de tarjetas, mapas, fotografías, carteleras, etc.); lo cual,permiten mostrar y transmitir visualmente de manera más clara las ideas formuladas y estructurar el proceso de discusión.

3. Momentos paso a paso de la construcción participativa del PCTR



Gráfica 7. Proceso construcción PCTR

Tomado de ATR

Tabla 2. Ficha general del proceso de núcleo veredal

Ficha general del proceso de Diálogo con Núcleos Veredales para la formulación de PATR

Objetivo	Integrar la mirada de las veredas en el proceso de formulación de los PATR y establecer vínculos de confianza y articulación con los territorios.
Participantes	Personas, líderes, dirigentes, prioritariamente de nivel veredal con criterio de convocatoria.
Productos	Pacto Comunitario para la Transformación Regional (PCTR), nivel Núcleo Veredal.
Equipo	Gestor(a) municipal ART, apoyo del equipo de facilitación municipal y en ocasiones con el apoyo de aliados locales.



Tabla 3. Ficha general del proceso momento a momento

Momentos del proceso	Resultados	Tareas principales	Retos / Observaciones para un buen proceso
Alistamiento veredal	• Se cuenta con el equipo preparado. • pertinente a cada espacio de diálogo. • Se difunden piezas comunicativas para informar a comunidades. • Se ha realizado un inventario y análisis de documentos de planificación y visiones de desarrollo existentes en el territorio. • Se han identificado y analizado los actores para el diálogo, así como visualizado espacios preparatorios y alianzas clave (por ejemplo, con las autoridades regionales del estado y la sociedad civil)	• Construcción y difusión de piezas comunicativas estándar PDET (píldoras radiales, videos, boletines, etc.). • Preparación de equipo facilitación e inducción. • Construir un cronograma de actividades del proceso en lo veredal (cinco momentos) con logística requerida. • Realizar un análisis de actores que es importante involucrar en el proceso (por ejemplo, facilitadores de apoyo).	• Para una convocatoria pertinente se necesita contar con análisis de mapeo de actores a involucrar. • Para garantizar una convocatoria incluyente es preciso utilizar diversos canales y medios comunitarios. Así como verificar la existencia de grupos y/o asociaciones de mujeres *in situ* u otros grupos poblacionales específicos. • Escoger bien el lugar y avisar con anticipación. Adelantar conversaciones para preparar algunos actores. • Para una adecuada comprensión de la comunidad es importante comunicar con claridad el alcance del proceso y los momentos del mismo.

Tomado de ATR

Momentos del proceso	Resultados	Tareas principales	Retos / Observaciones para un buen proceso
Preasamblea	•La comunidad de los núcleos veredales está informada sobre el proceso paso a paso, la ART y el PDET. •Se han identificado en forma participativa oportunidades, problemáticas e iniciativas para el territorio. •Se ha concertado con la comunidad el cronograma de proceso y voceros(as) de la comunidad (Grupo Motor) que trabajarán junto con la ART en el proceso y participarán en el encuentro de Grupos Motor.	•Socializar el proceso paso a paso a la comunidad veredal. •Motivar la participación y corresponsabilidad de la comunidad en los resultados. •Identificar oportunidades, problemáticas e iniciativas territoriales desde lo veredal. •Concertar el cronograma de próximos pasos y elegir el Grupo Motor que apoyará y participará en el proceso.	•Contar con una facilitación coherente y muy motivadora para este momento de arranque en el proceso. •Garantizar el conocimiento y la claridad de los elementos de los 8 pilares (ART, 2017d)[8] PDET y contar con material gráfico impreso de apoyo (infografías por pilar). •Es importante ser claros con las funciones del Grupo Motor, quienes en los otros momentos tendrán un papel fundamental porque aportarán al análisis situacional del territorio y a la visión integradora. Esto se hará para que los postulados tengan respaldo comunitario para el proceso de diálogo en el nivel municipal. •Las comunidades transitan frecuentemente por procesos de planificación y de concertación dinamizados por las instituciones. Esto genera agotamiento y, en el peor de los casos, profundiza la desconfianza e incredulidad. Se debe ser muy claro en términos de lo que es diferente en esta oportunidad.
Encuentro de Grupos Motor para el Análisis de la situación del territorio y Propuesta de PCTR	•Equipo Grupo Motor empoderado del proceso y se siente "parte del equipo". Avanza en la comprensión del análisis situacional de su territorio. •Se cuenta con insumos de diagnóstico por oportunidades, problemáticas e iniciativas. •Se propone un Pacto Comunitario para la Transformación Regional.	•3 Sesiones de trabajo con los Grupos Motor del territorio municipal, para el análisis de información diagnóstica preidentificada. Retroalimentación e identificación de iniciativas para configurar un Pacto Comunitario.	•Es importante que la ART regional retome los insumos de diagnósticos y visiones existentes a nivel regional y los elaborados por ART por pilar. •Garantizar conocimiento y claridad de elementos de diagnóstico de los 8 pilares por parte del gestor(a) municipal y del equipo de facilitación (usar gráficos sencillos e infografías por pilar).
Asamblea	•Se cuenta con un Pacto Comunitario para la Transformación Regional (PCTR) concertado y validado comunitariamente. Este comprende: una visión integradora del territorio a 10 años, el análisis situacional territorial e iniciativas priorizadas por pilar.	•Una Asamblea comunitaria para validar visión, diagnóstico y propuestas, consolidar lazos de corresponsabilidad y firma de un PCTR.	•Para contar con una adecuada consolidación del PCTR es preciso que se integren durante la sesión insumos desde el Grupo Motor y los resultados finales del PCTR - integrado.
Devolución	•Comunidad informada y empoderada del proceso y sus resultados finales, incluyendo acciones y resultados de los otros niveles.	•Socializar con el Grupo Motor y con la comunidad los resultados finales del proceso, incluyendo acciones y productos de los otros niveles. Establecer mecanismos de comunicación pertinentes (por ejemplo, radios comunitarias).	•Es importante que el equipo ART tenga claridad del resultado del PCTR por cada vereda y pueda contar con información precisa del proceso y su trazabilidad durante las etapas municipal y subregional.

Tomado de ATR

a. Ficha resumen

Nombre momento	Alistamiento
Objetivo	• Realizar la convocatoria pertinente a cada espacio. • Contar con insumos para la discusión y mensajes políticos clave del PATR.
Resultados esperados	• Se cuenta con el equipo preparado. • Estrategia de comunicación con piezas comunicativas con mensajes estandarizados para las regiones, que son difundidos en medios locales. • Se cuenta con análisis de actores de acuerdo con la realidad de cada núcleo de veredas, aliados estratégicos y potenciales participantes. • Se realizan alianzas con actores locales para apoyo durante el proceso. • Convocatoria amplia y transparente, democrática e inclusiva (con enfoque de género, generacional y diversidad étnica). • Se identifican oportunidades y riesgos del contexto para tomar las medidas necesarias para potenciar lo positivo y mitigar las amenazas. • Se prevén los requerimientos logísticos para cada momento de la ruta del proceso.
Equipo responsable	• En el nivel subregional: lideran el coordinador ART y facilitador(a) líder y apoya el equipo regional ART. • Nivel ART municipal: lidera el gestor(a) municipal ART, apoya el equipo de facilitación municipal, asesoran y/o acompañan los responsables del nivel subregional.
Número y tipo de herramientas en Caja Herramientas	• Herramienta 1: Conformación de equipo • Herramienta 2: Arquitectura de proceso y plan de trabajo para despliegue ruta participativa • Herramienta 3: Análisis de actores • Herramienta 4: Matriz de oportunidades y riesgos del contexto • Herramienta 5: Lista de chequeo de logística • Herramienta 6: Matriz control convocatoria • Herramienta 7: Formato de registro asistencia • Herramienta 8: Matriz de compromisos • Herramienta 9: Ficha de aprendizajes
Verificadores	• Registros de convocatoria, registros de participantes. • Material didáctico de comunicación e información utilizado.

Tabla 4. Lista de actividades de alistamiento

Actividad	Metodología y herramientas	Responsable	Insumos	Nivel de avance (por semáforo) Sin iniciar En proceso Terminado	Recomendaciones generales
Preparación e inducción del equipo facilitación	Realizar reuniones o taller con equipo facilitación para (Herramienta 1): •Nivelar sobre: Mínimos sobre el Acuerdo Final de Paz, pasos del proceso PDET y ruta metodológica de construcción PCTR. •Orientaciones mínimas de facilitación. •Planear la arquitectura de proceso. •Reflexionar sobre los aprendizajes del proceso (se recomienda realizar una o dos reuniones durante el semestre: un mes después de iniciar actividades y al finalizar las mismas).	Nivel nacional: ART realiza el alistamiento de facilitadores subregionales. Nivel subregional: Facilitador(a) subregional: Nivela y capacita equipos. Gestor(a) municipal con participación activa del equipo de facilitación municipal	Documentos sobre el PDET, Caja de Herramientas, Acuerdo Final y otros.		•Se sugiere realizar un taller de reconocimiento de equipo y nivelación de conceptos mínimos sobre facilitación, diálogo y transformación de conflictos. •Realizar jornadas de retroalimentación con el equipo para reflexionar sobre aspectos como "lo que se realizó bien en la facilitación", "lo que se recomienda mejorar en la facilitación", etc.
Construir la arquitectura del proceso y el plan de trabajo en lo subregional, municipal y por núcleo veredal	•Concertar con los actores pertinentes la arquitectura del proceso y el plan de trabajo para despliegue de la ruta participativa (Herramienta 2) de las acciones a desarrollar en los diferentes momentos del diálogo en el nivel veredal. •Hacer un inventario y analizar planes y visiones de desarrollo existentes para garantizar que los ejercicios participativos que se diseñen "se construyan sobre lo construido".	ART Regionales: Coordinación de gestores municipales y equipo de facilitación.			

Tomado de ATR

Actividad	Metodología y herramientas	Responsable	Insumos	Nivel de avance (por semáforo) 🔴 Sin iniciar 🟡 En proceso 🟢 Terminado	Recomendaciones generales
Difundir los mensajes clave sobre proceso PDET, con base en la estrategia de comunicación de ART Nacional	•Diseño y/o difusión de piezas comunicativas para nivelar información de comunidades, con respecto a los diferentes momentos del proceso (antes, durante y después de los mismos). •Piezas comunicativas sugeridas a utilizar. •Gráfica con ruta del proceso y mensajes clave sobre el PDET y el PCTR. •Microvideos y píldoras radiales con mensajes clave sobre PDET (alcance, convocatoria, etc.) y PCTR. •Microvideos, píldoras radiales y volantes sobre el sentido de cada momento. •Infografías de los ocho pilares. •Contactar medios comunitarios (emisoras y/o periódicos) y difundir mensajes clave del proceso.	ART Regionales	Piezas comunicativas con mensajes clave y ruta del proceso. Página web: www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET		•Diseñar y/o difundir piezas comunicativas con mensajes sencillos, y apoyarse en imágenes llamativas. •Cuidar el uso de canales variados y complementarios para llegar a toda la población del territorio (emisoras comunitarias, hacer uso de carteleras en sitios estratégicos como plazas de mercado, tiendas, etc.). •Tener contacto permanente entre los equipos ART de comunicación nacional y regional para la difusión de mensajes.
Realizar análisis de actores de acuerdo a la realidad de cada subregión, municipio y núcleos veredales.	Análisis de actores que participan y/o apoyan el proceso (Herramienta No. 3).	Gestor(a) municipal y equipo facilitación			Tener como referente mapa de actores estratégicos de ART y/o análisis existentes.
Análisis de contexto incluyendo elementos de la Acción sin Daño	Identificar oportunidades y riesgos del contexto para el desarrollo del proceso, y posibles medidas de acción (Herramienta No. 4).	Gestor(a) municipal			

Actividad	Metodología y herramientas	Responsable	Insumos	Nivel de avance (por semáforo) 🔴 Sin iniciar 🟡 En proceso 🟢 Terminado	Recomendaciones generales
Adecuar la logística para cada momento de la ruta	Establecer a través de una lista de chequeo de logística (Herramienta No. 5).	Gestor(a) municipal			
Realizar una convocatoria amplia e incluyente	Llamadas y mensajes radiales, y matriz semáforo para control de la convocatoria. (Herramienta No. 6).	Gestor(a) municipal			Incluir, en la medida de lo posible y de acuerdo a la existencia, la mayor representación de grupos poblacionales, teniendo en cuenta el enfoque de género, la edad y la diversidad étnica.
Preparar fichas de documentación y/o aprendizajes del proceso	Disponer de instrumentos de documentación del proceso: Formato de registro de asistencia (Herramienta No. 7). Matriz de compromisos (Herramienta No. 8). Ficha de aprendizajes del proceso para realizar los ajustes pertinentes (Herramienta No. 9).	Gestor(a) municipal y equipo facilitación			Acordar los formatos a diligenciar. Se sugiere que sean los mismos a nivel regional y en la medida que se requiera escalar información a nivel nacional. Se recomienda documentar los aprendizajes del proceso para que el equipo organizador incorpore la cultura de reflexión y aprendizaje durante el proceso.
Preparar insumos previos para cada momento	Indagar por información existente y realizar síntesis a presentar para cada momento, respecto a: Encuentro de Grupos Motor, información diagnóstica de pilares y visiones del territorio existentes.	Gestor(a) municipal			Indagar con los actores claves del territorio los insumos existentes (por ejemplo, la Gobernación, las alcaldías, las universidades, los Programas de Desarrollo y Paz, etc.).

Tomado de ATR

Importante:
Es fundamental lograr un contacto permanente con las y los líderes de las veredas desde el inicio del proceso para garantizar con ellos una preparación mínima para los espacios participativos. Por ejemplo, de cara a la preasamblea se debe trabajar mano a mano con las y los líderes para que realicen trabajo previo con las comunidades de sus veredas y definan concertadamente las personas que participarían en este espacio. Lo anterior, para garantizar un proceso de convocatoria democrático, incluyente y equitativo de los distintos tipos de actores del territorio.

Importante:
El proceso de convocatoria es fundamental para el éxito de la construcción del PCTR. Es preciso ser muy cuidadosos y destinar el tiempo y los medios necesarios para garantizar que sea incluyente y que realmente involucre a la diversidad de personas que habitan las veredas y que tradicionalmente no participan.

4.1. Problemas antes del taller

Tabla 6. Problemas antes del taller

Situación crítica	Alternativas para prevenir	Alternativas para corregir
Problemas de logística y organización		
Mucho por preparar para un evento y poco tiempo	•Planificar a tiempo •Adelantar trabajo •Delegar roles	•Priorizar lo importante. •Postergar el evento para que se pueda realizar bien.
Mayor número de asistentes a los convocados	•Asignar cupos por vereda con criterios claros. •Explicar de manera sencilla los criterios sobre las personas a convocar y el número de cupos. •Asegurar la representatividad y la diversidad de poblaciones por género, edad y étnica en la convocatoria.	•Explicar a asistentes los inconvenientes de tener un grupo numeroso debido a la dificultad de trabajar metodológicamente y de poder avanzar en trabajo en grupos.
Participantes no confirman asistencia, lo cual genera incertidumbre en equipo organizador	•Convocar con suficiente tiempo de anticipación. •Mantener comunicación con convocados y conformar sus asistencias. •Tener una lista de reserva para convocar a otros actores, en caso de que no muestren interés o no puedan en asistir.	•Tener fecha límite para evaluar la pertinencia de realizar evento con el número de personas confirmadas.

4.2. Problemas durante el taller

Tabla 7. Problemas durante el taller

Situación crítica	Recomendaciones para prevenir	Opciones para corregir
El objetivo y la agenda de trabajo no son claros para los participantes.	•Agenda y objetivos ya hablados durante la convocatoria. •Agenda y objetivo visualizados en carteleras o tarjetas.	•Durante la jornada el facilitador(a) permanentemente lleva el hilo conductor del momento que se va trabajando el sentido y resultados en función del objetivo. Se apoya en la agenda visualizada para indicar en la actividad que se está abordando.
Hay dudas sobre la composición del grupo.	•Criterios claros sobre el proceso de convocatoria. •Apertura para involucrar más personas. •Revisión de asistentes que reflejen en total la diversidad poblacional por género, edad y etnia.	•Deliberar cómo se pueden involucrar los que no están (por ejemplo, consulta por llamada, consulta posterior).

Tomado de ATR

4.3. Tipo de participantes

Tabla 8. Tipo de participantes

Tipo de participante	Recomendaciones para prevenir	¿Qué hacer?
El opositor	Indague las expectativas desde el inicio, para tenerlos presentes en el jornada.	Posibilite que la persona se exprese. Esto le hará sentirse escuchada y tranquilizarse.
El sobrado o sabelotodo	Acuerde las reglas de juego de la jornada respecto a tiempo de intervenciones, "ir al grano". Valorarlos aportes de todo el grupo de la misma manera.	Intégrelo al proceso del grupo. Recuerde las reglas de juego. Procure no tener una conversación exclusiva con este tipo de participantes. Retome lo que dice esta persona e involucre a otros: "Lo que usted dijo es muy importante, pero...¿qué opina Pedro?", por ejemplo. Utilizando el lenguaje corporal e invitando con los gestos a que este tipo de persona concluya las ideas. Buscando el diálogo directo con esa persona individualmente para reflexionar sobre su actuar en la dinámica participativa y en el manejo del tiempo.
El tímido (o anulado/a)	Proponga pequeños grupos de trabajo.	Interésese en la experiencia y opiniones, realice preguntas, pero no lo sature. Motive su participación y visibilice su visión y aportes como importantes para construir una visión integral. Ponga en el grupo y no únicamente en la persona, la importancia de contar con los aportes de todas y todos los asistentes (por ejemplo, señalar en todo momento la importancia de la visión de las mujeres sin señalar específicamente a las asistentes).

4.4. Problemas después del taller

Tabla 9. Problemas después del taller

Situación crítica	Recomendaciones para prevenir	Alternativas para corregir
No se cumplen los compromisos acordados durante la jornada, lo cual pone en peligro el proceso porque las comunidades pierden confianza en los organizadores.	Fije por escrito en una cartelera los compromisos que se vayan acordando durante la jornada, y socialícelos al final de la misma, establezca responsables y fecha límite.	Mantenga contacto con las comunidades a través del Grupo Motor. Motívelos para el cumplimiento y seguimiento de compromisos, e indíqueles las consecuencias que tiene el incumplimiento para el éxito del proceso. Utilice medios alternativos para no perder contacto (internet facilita estos procesos).

Tomado de ATR

Sistema Administración de Tierras

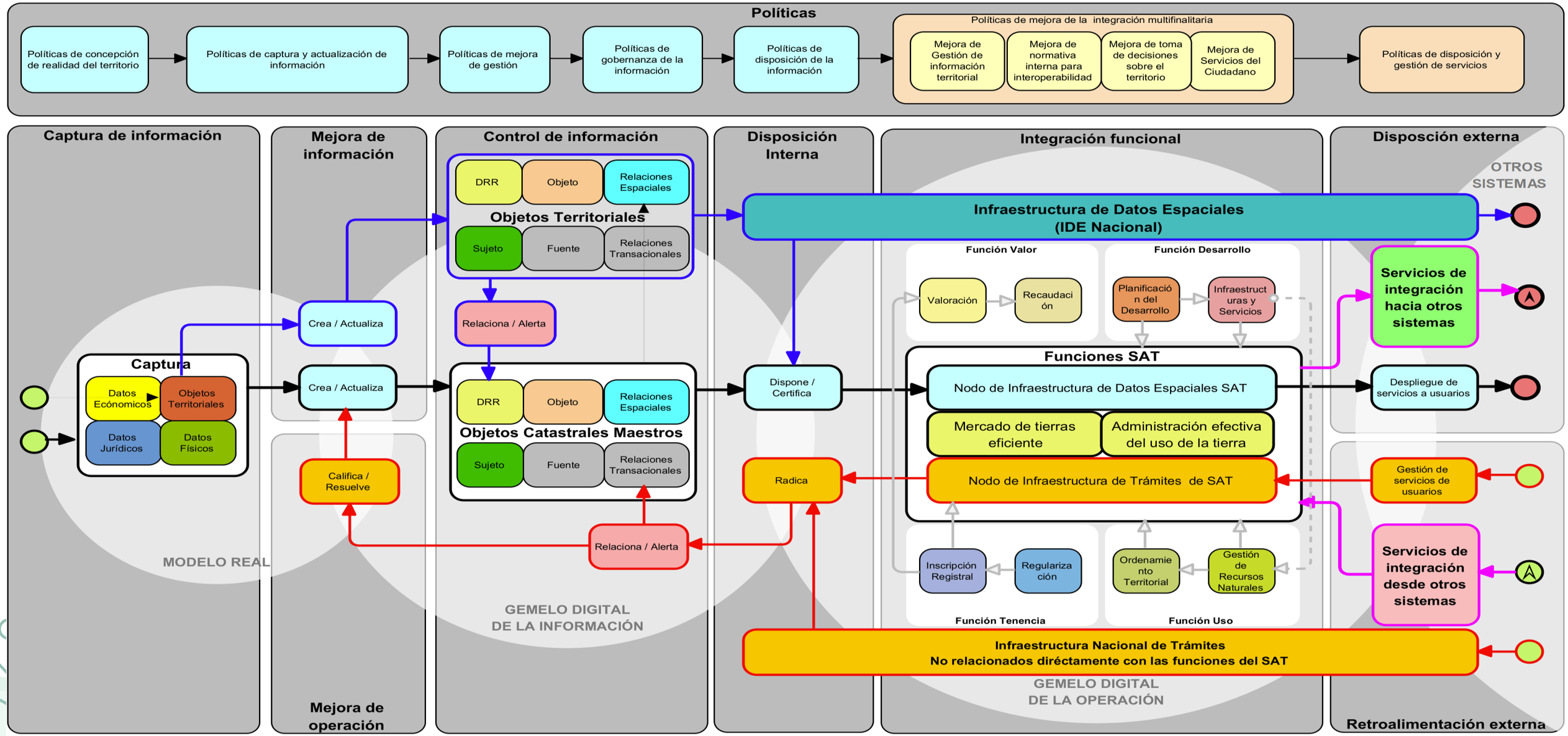
- SAT es débil ya que el sistema no está formalmente constituido; no existe un mapeo integral de todos los actores públicos y privados, así como de las instancias que tienen relación con el territorio
- contradicciones y conflictos por decisiones que se toman sobre el territorio desde los tres niveles de Gobierno
- profundas debilidades en la generación e integración de la información del territorio

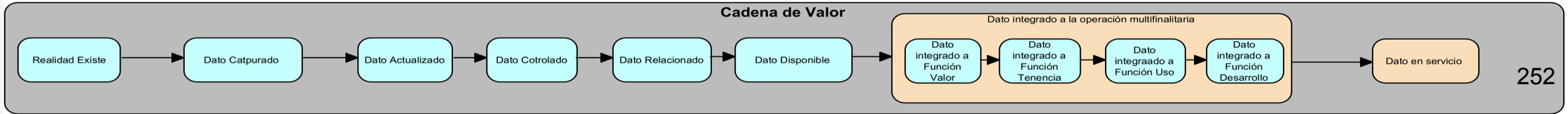


ESTRATEGIAS:

- fortalecimiento de los procesos de generación de información y de interoperabilidad de datos para la administración del territorio
- El uso, el aprovechamiento y la difusión de la información del territorio con información geoespacial en el territorio
- hoja de ruta para la formalización del SAT en Colombia, integrando los procesos y actores, públicos y privados, que se relacionan con la administración del territorio, desde las cuatro funciones del territorio (uso, valor, tenencia y desarrollo) y diseñando un esquema de gobierno que permita mejorar la gobernanza sobre la administración del territorio.

MODELO INTEGRAL DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO SAT V1.05





Visión Colombia 2050 se estructura como un árbol, con un tronco que entrelaza **cuatro bases** para garantizar un bienestar integral para nuestra sociedad:

1) consolidar una senda de desarrollo humano en un marco de vidas más longevas, donde haya equidad y oportunidades para todos, sin pobreza extrema

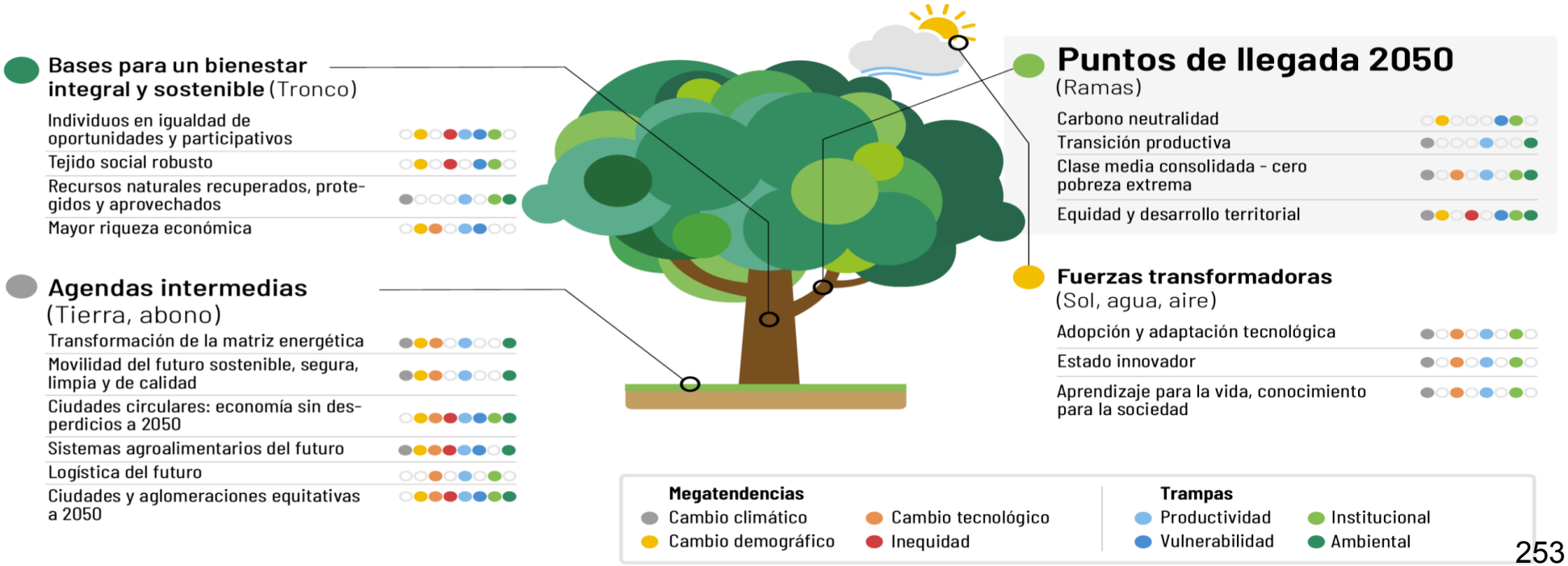
2) convertir a Colombia en potencia ambiental

3) transformarnos hacia una economía productiva y sostenible

4) lograr una sociedad incluyente con un tejido social robusto e instituciones sólidas

Gráfico I- 1. Árbol "Visión Colombia 2050".

VISION COLOMBIA 2050



Potencia Ambiental

Para 2050 Colombia será potencia ambiental y líder mundial en bioeconomía.

El uso sostenible del capital natural será uno de los principales motores de la economía. Se integrarán nuestras ventajas en disponibilidad de agua, tierras fértiles y biodiversidad para que junto con la tecnología, la gestión de ecosistemas, los sectores de desarrollo y la transición energética, se logre la descarbonización y resiliencia al clima.

2050

Carbono neutralidad

Humano Continuo

Colombia a 2050 será un país con pobreza extrema cero, con una clase media consolidada y con igualdad de oportunidades de movilidad social.

Se potencializará el desarrollo humano continuo de todos los individuos, independientemente de su género, etnia, posición social, orientación sexual o lugar de origen. Será un país con individuos, comunidades y entornos preparados para una vida longeva, que gozan de salud física, mental y social, así como con mayor grado de autonomía.

2050

Cero pobreza extrema



Colombia Incluyente

En 2050 Colombia será una sociedad cívica con un contrato social que incluya a toda la población, ciudadanía y territorio, bajo un marco de instituciones sólidas.

El contrato social brindará transparencia y garantías para asegurar y proteger las libertades de todas las personas. El país contará con bases sólidas en materia de seguridad, con un orden justo y una cultura de la legalidad.

Colombia productiva y sostenible

Para 2050 Colombia será una economía diversificada e integrada al mercado mundial, con un marco institucional favorable a la inversión y fiscalmente sostenible, que contribuya al alcance de nuevas sendas de crecimiento (5,0%) y con altos ingresos per cápita para la consolidación de un desarrollo social sostenible.

Tres fuerzas transformadoras (sol, agua y aire) serán los motores que impulsen el alcance de los diferentes pilares de bienestar y garanticen un desarrollo social equitativo:



Desarrollo de una identidad tecnológica

En 2050 Colombia contará con una identidad tecnológica única, que habrá sido desarrollada a través de la consolidación de un ecosistema Bio-Ciber-Físico-Social e impulsada por la biodiversidad y multiculturalidad del país.



Aprendizaje para la vida, conocimiento para la sociedad

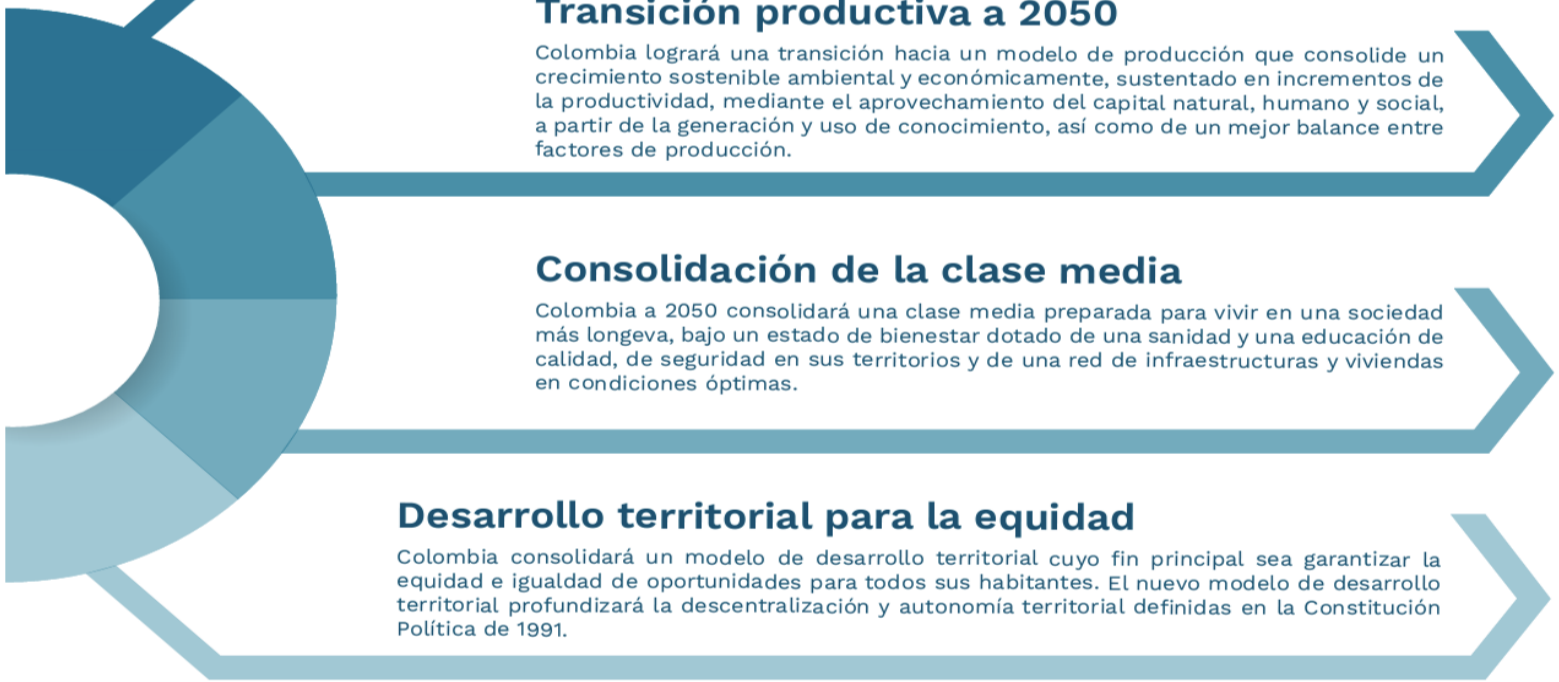
En 2050 Colombia será un país en el que los ciudadanos, independientemente de su lugar de nacimiento y origen socioeconómico, podrán adquirir las competencias cognitivas, socioemocionales y transversales necesarias para responder adecuadamente a los nuevos desafíos sociales, ambientales, económicos y tecnológicos.



Estado transformador e innovador

En 2050 las instituciones del país podrán responder de manera eficiente y efectiva, aún en los contextos más complejos y adversos, a las demandas diferenciadas de la ciudadanía.

Se proponen cuatro acuerdos superiores en el marco de la transformación de Colombia para el 2050, los cuales hemos denominado **"puntos de llegada" (ramas):**



Carbono neutralidad y resiliencia climática a 2050

Colombia se propone alcanzar para el 2050 la Carbono Neutralidad y la Resiliencia Climática, entendiendo estas dos metas de manera integral, como la única forma en la que podremos responder al cambio climático global.

2050

Carbono neutralidad

Transición productiva a 2050

Colombia logrará una transición hacia un modelo de producción que consolide un crecimiento sostenible ambiental y económicamente, sustentado en incrementos de la productividad, mediante el aprovechamiento del capital natural, humano y social, a partir de la generación y uso de conocimiento, así como de un mejor balance entre factores de producción.

Inversión en I+D, % del PIB

2,5%

Consolidación de la clase media

Colombia a 2050 consolidará una clase media preparada para vivir en una sociedad más longeva, bajo un estado de bienestar dotado de una sanidad y una educación de calidad, de seguridad en sus territorios y de una red de infraestructuras y viviendas en condiciones óptimas.

Porcentaje de la población en clase media

55,4%

Desarrollo territorial para la equidad

Colombia consolidará un modelo de desarrollo territorial cuyo fin principal sea garantizar la equidad e igualdad de oportunidades para todos sus habitantes. El nuevo modelo de desarrollo territorial profundizará la descentralización y autonomía territorial definidas en la Constitución Política de 1991.

Informalidad en la tenencia de tierras

10%

Seis **agendas intermedias** e intervenciones requeridas **(tierra, abono):**

1

Transformación de la matriz energética

A 2050 se logrará la diversificación, descentralización y carbono neutralidad de la matriz energética.

2

Futuro de la movilidad

A 2050 la movilidad urbana y regional integral en las ciudades se caracterizará por el desarrollo urbano orientado al transporte sostenible.

3

Ciudades circulares – economía sin desperdicios a 2050

Para 2050 el 100% de las ciudades colombianas con más de 100 mil habitantes serán menos intensivas en el uso de materiales y energía, y más productivas en el uso del recurso hídrico.

4

Sistemas agroalimentarios del futuro

A 2050 Colombia contará con sistemas agroalimentarios territoriales sostenibles, eficientes y encadenados globalmente.

5

Logística del futuro

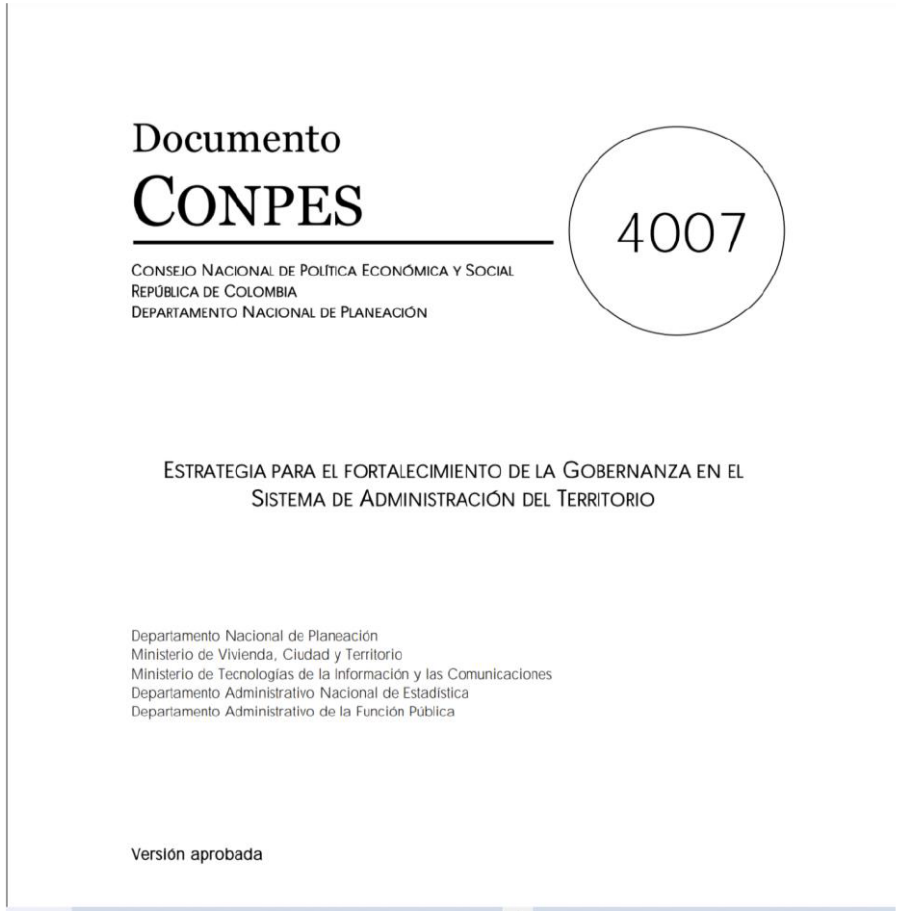
A 2050 el país contará con costos y tiempos logísticos al nivel de los 10 mejores países de la OCDE.

6

Ciudades y aglomeraciones equitativas a 2050

Para 2050 las ciudades y aglomeraciones colombianas garantizarán el acceso equitativo a bienes y servicios a sus habitantes.

Referentes obligatorios



Documento
CONPES
4007

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Departamento Administrativo de la Función Pública

Versión aprobada

"El Sistema de Administración del Territorio (SAT) para Colombia comprende la administración tanto de los bienes inmuebles privados como de los bienes inmuebles de uso público, los predios de la Nación, las áreas protegidas, las tierras comunales de grupos étnicos, el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación, tanto en suelo, subsuelo, como agua1 , y su gobernanza está relacionada con la administración de los derechos, restricciones y responsabilidades que se definen sobre el territorio, la comprensión de los actores públicos y privados, nacionales y territoriales que hacen parte de los procesos del sistema, así como la cooperación, complementariedad y coordinación entre estos.".



La Caja es un conjunto de herramientas que les permite a ustedes, como personas encargadas de organizar y facilitar los espacios de participación y diálogo en el marco de los desarrollos del pdet, dimensionar e implementar su tarea, tomando en cuenta una propuesta de ruta metodológica y sus principios orientadores.

AUTHORS

Agencia de Renovación del Territorio

DOWNLOAD

Generada con la cooperación de la Deutsche Gesellschaft für Internationale

Kapital Social para las trasformaciones adecuadas del territorio

CONVERGENCIAS territoriales

Tomado de https://berghof-foundation.org/library/el-di%C3%A1logo-en-los-n%C3%BAcleos-veredales

Hay experiencias nuevas en Colombia!!!





ALIANZAS PUBLICO COMUNITARIAS

Referentes obligatorios…..


Documento
CONPES
4007
CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Departamento Administrativo de la Función Pública

Versión aprobada


Documento
CONPES
4071
CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

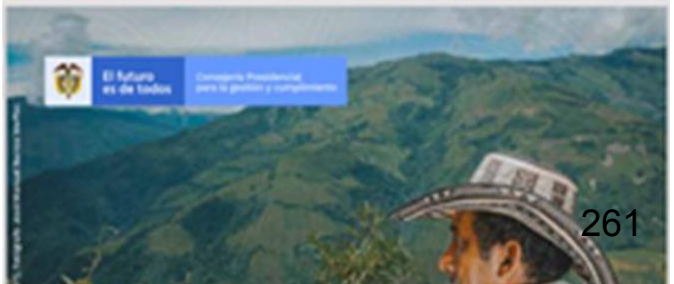
DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Versión aprobada







Paginas obligatorias de CONSULTA











Consulte aquí los siguientes documentos del Plan Nacional de Desarrollo (PND):

- PND 2022-2026
- Plan Plurianual de Inversiones
- Proyecto de ley - Articulado
- Ponencia primer debate PND 2022-2026
- Primer debate del Plan Plurianual de Inversiones

Balance Diálogos Regionales Vinculantes

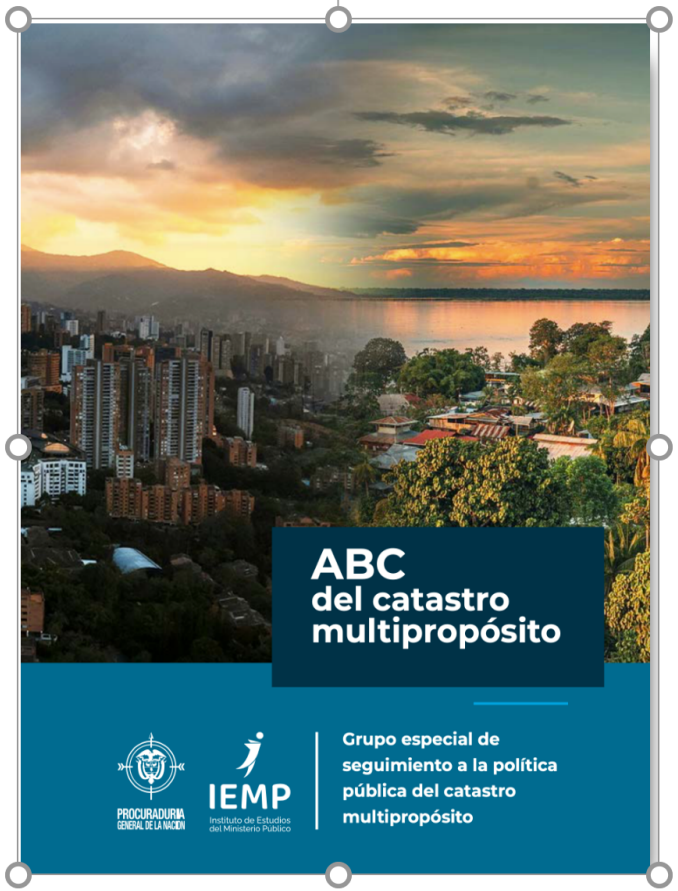


Colombia, Potencia mundial de la vida



Referentes obligatorios

https://iemp.gov.co/publicaciones/abc-del-catastro-multiproposito/





Función Pública

Ley 1454 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 1454 DE 2011

(Junio 28)

(Ver Decreto 1893 de 2021)

(Ver Decreto 1066 de 2015)

por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

(Ver la Ley 388 de 1997)

DECRETA:

TÍTULO I

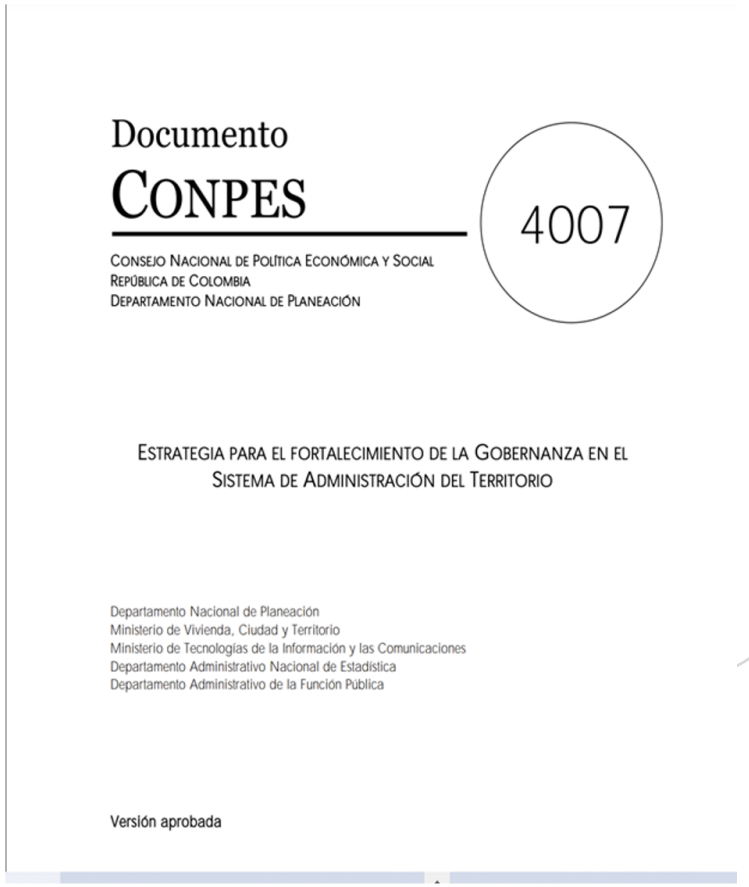
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. *Objeto de la ley*. La presente ley tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial.

Artículo 2°. *Concepto y finalidad del ordenamiento territorial*.

El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia.

La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentará el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados del gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos. El ordenamiento territorial propiciará las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional.



Documento
CONPES
4007

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Departamento Administrativo de la Función Pública

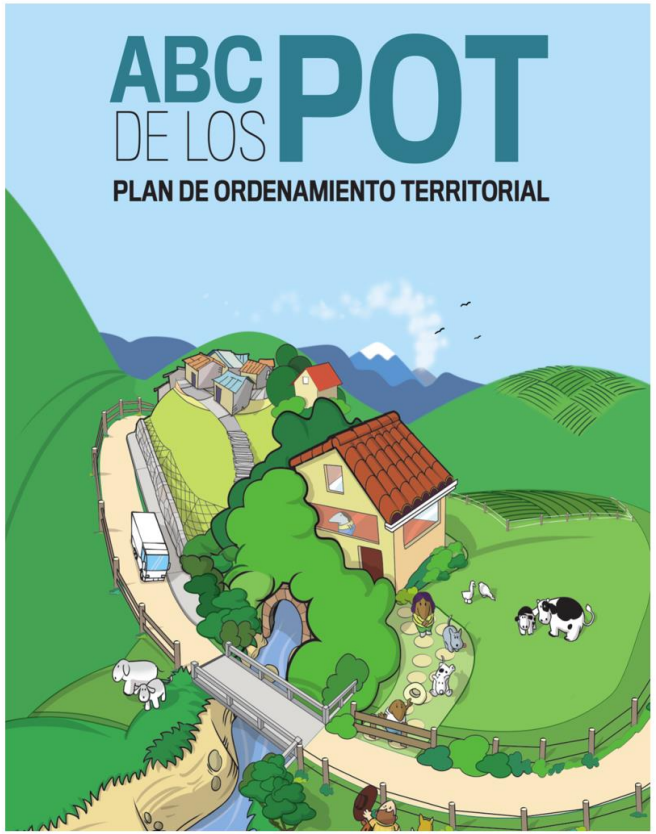
Versión aprobada

Referentes obligatorios

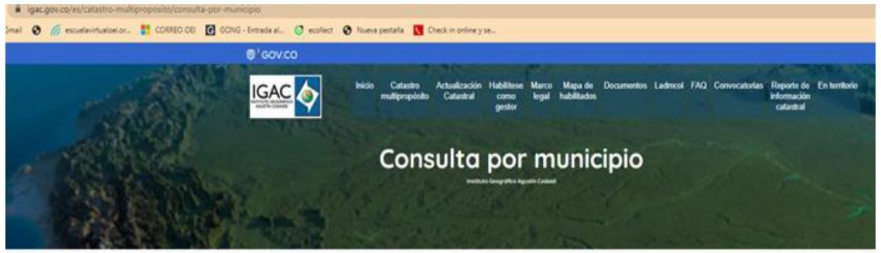
https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Documents/ABC_JURISDICCI%C3%93N.pdf

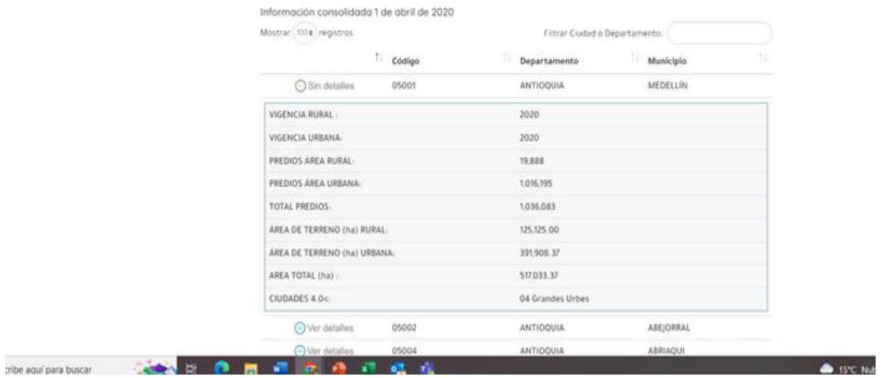
https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/ABC%20de%20los%20POT%20-%20Plan%20de%20Ordenamiento%20Territorial.pdf

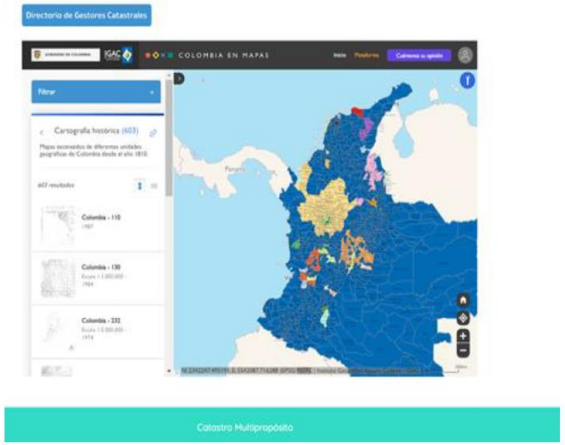


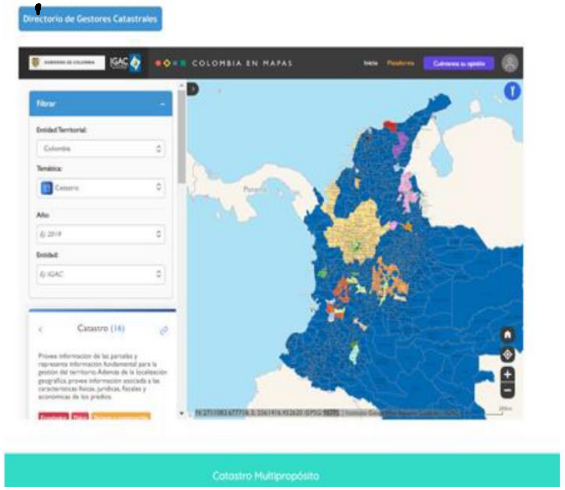


"El Sistema de Administración del Territorio (SAT) para Colombia comprende la administración tanto de los bienes inmuebles privados como de los bienes inmuebles de uso público, los predios de la Nación, las áreas protegidas, las tierras comunales de grupos étnicos, el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación, tanto en suelo, subsuelo, como agua1 , y su gobernanza está relacionada con la administración de los derechos, restricciones y responsabilidades que se definen sobre el territorio, la comprensión de los actores públicos y privados, nacionales y territoriales que hacen parte de los procesos del sistema, así como la cooperación, complementariedad y coordinación entre estos.".









QUE TANTO SE HA AVANZADO….

QUE PASOS SE NECESITAN!!!!!

https://geoportal.igac.gov.co/ https://www.dnp.gov.co/

2. Material académico de apoyo

Es muy importante que antes de iniciar las clases, los estudiantes puedan acceder al siguiente material de apoyo académico en la plataforma Uvirtual:

- **Microcurrículo**
- **Información del docente**
- **Documentos de estudio**
- **Guía o cronograma de actividades**

Recuerda que si requieres acompañamiento para subir y publicar este material, puedes solicitarlo a través del correo:
lvalles@udemedellin.edu.co

Sistemas de administración del Territorio: evolución y debates recientes

Iván Lozada

Tema: Sistema de Administración del Territorio

Contenido

- Los sistemas de administración de tierras a nivel internacional
- Antecedentes de la política pública de Sistemas de Administración del Territorio
- De la administración de tierras a la administración del territorio
- Perspectivas sobre la política pública del SAT

Los sistemas de administración de tierras a nivel internacional

Fases en la literatura sobre administración de tierras a nivel internacional

- Objetivo de la gobernanza: la tierra como un activo, regulación de la explotación agrícola
- Instituciones/reglas formales
- Paradigma de sustitución de la informalidad por la formalidad

Fase 1. Normativa - Legalista (Años 60-70)

1

2

Fase 2. Modelación de DRR (años 90-2000)

- Objetivo de la gobernanza: tenencia y valor de la tierra
- Instituciones formales e informales
- Paradigma de adaptación a las demandas de una parte de la población

3

Fase 3. Economía política de la administración de tierras

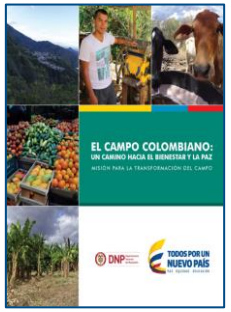
- Objetivo de la gobernanza: gobernanza responsable de la tierra en el marco de los ODS
- Instituciones fuertes e inclusivas
- Actores y sus intereses en la AT

Los proyectos de AT no han **garantizado la sostenibilidad** de los cambios esperados, es necesario avanzar en:

1. Gobernanza local y la participación comunitaria
2. Gestión sostenible del espacio rural
3. Vínculos urbanos – rurales
4. Descentralización

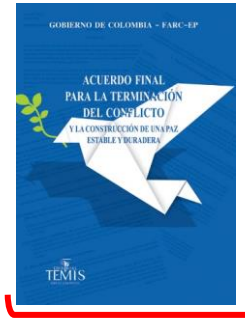
La política del Sistema de Administración del Territorio en Colombia

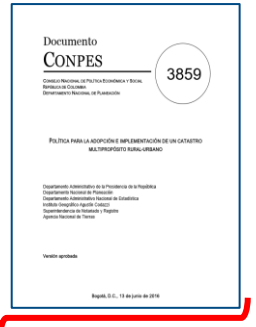
La política de catastro multipropósito y del Sistema de Administración del Territorio



2015

Misión del Campo: Política de ordenamiento social de la propiedad





2016

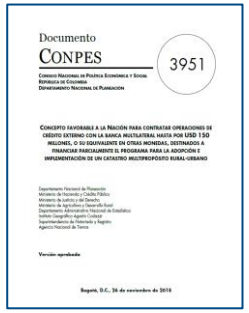
Acuerdos de paz: Reforma Rural Integral

Política de Catastro Multipropósito: fases de implementación



2017 2018

Proceso fase piloto (diseño, implementación y evaluación)



2018

Conpes Crédito Catastro: adopción e implementación



2019

Política de Catastro Multipropósito: Estrategia de implementación

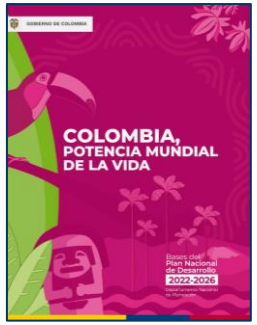




2020

Política Sistema de Administración del Territorio

Financiamiento Adicional Componente 5 Reino Unido



2022 2023

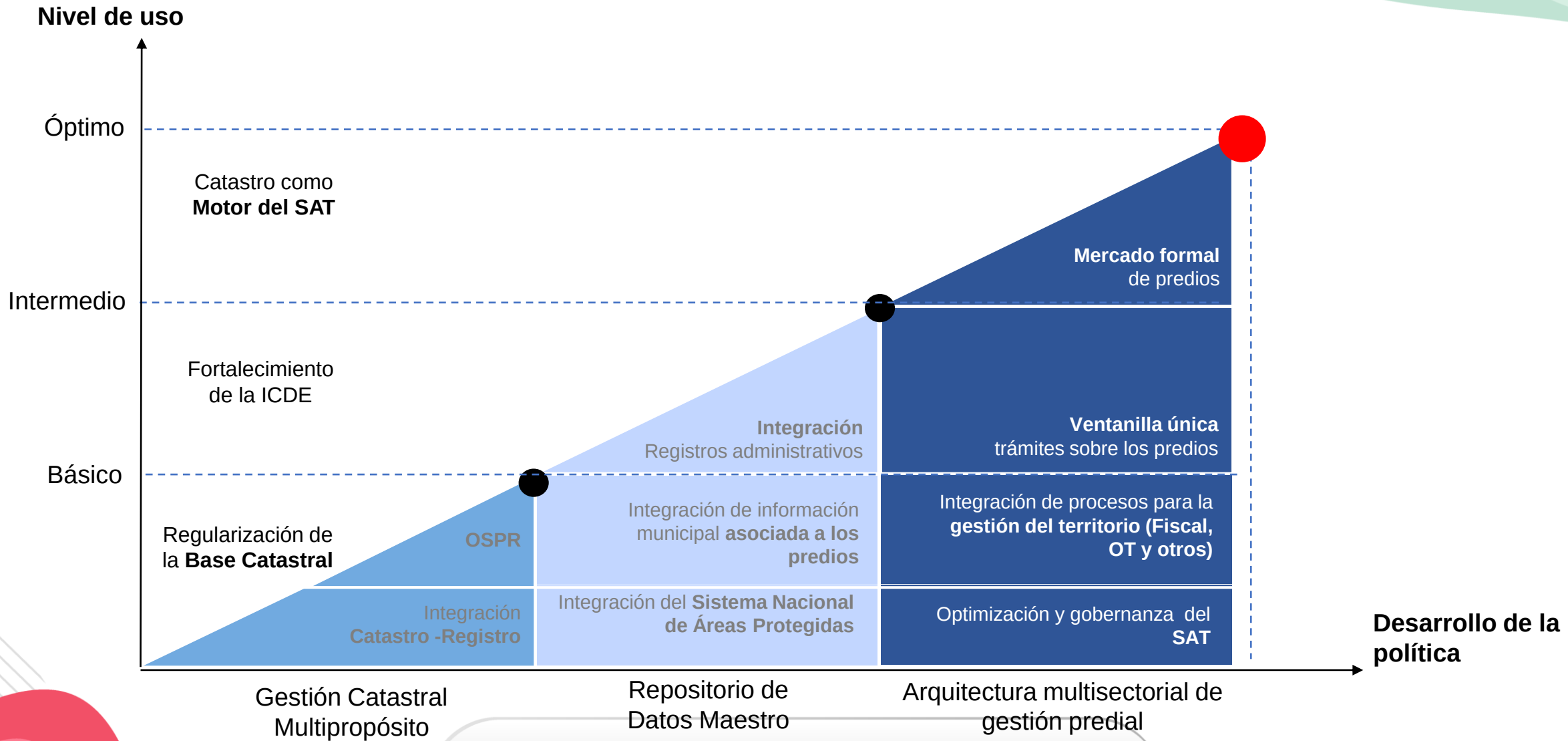
PND 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida

Momento 1. El sistema de administración de tierras como soporte de la Política de Catastro Multipropósito

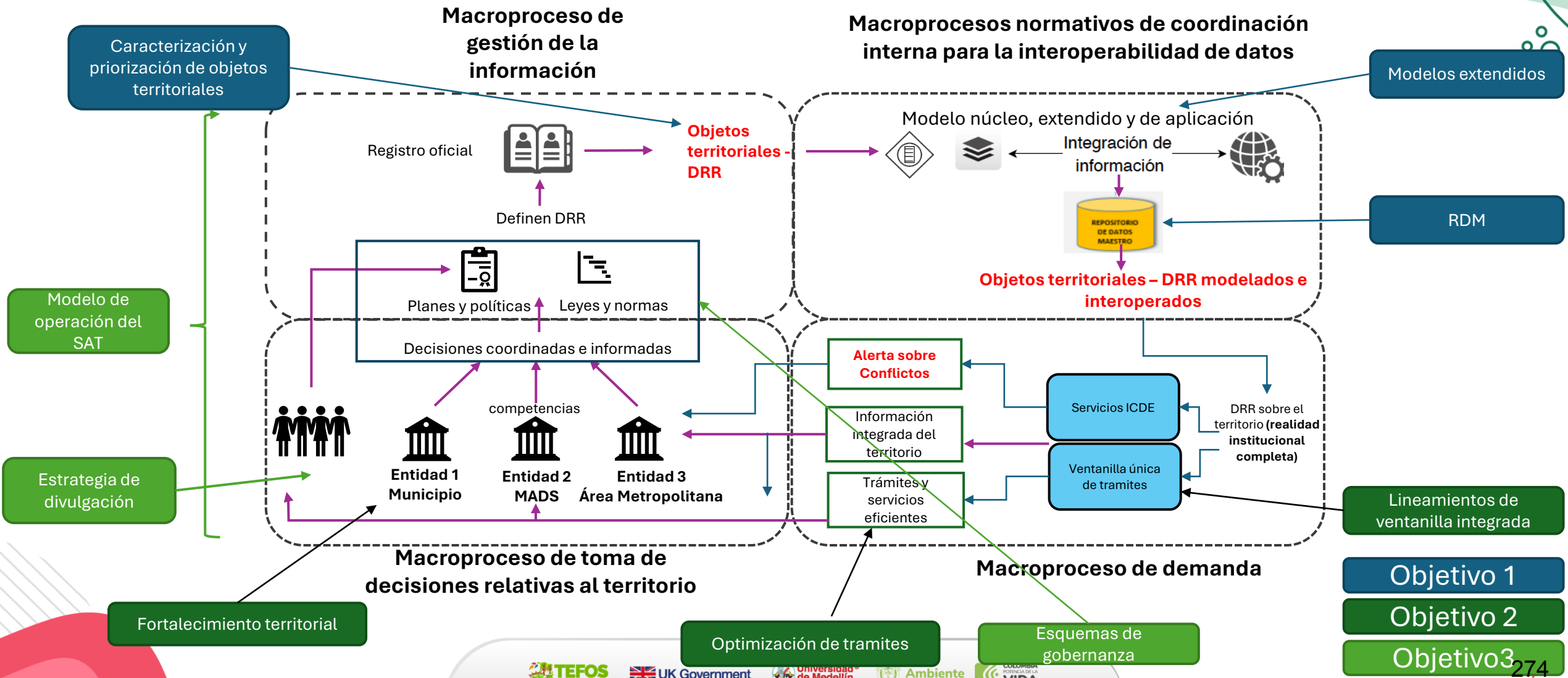
Momento 2. Sistema de administración del territorio centrado en el mercado de tierras.

Momento 3. Hacia una administración centrada en el territorio

El Catastro Multipropósito como motor del Sistema de Administración del Territorio



Sistema de Administración del Territorio – CONPES 4007 de 2020

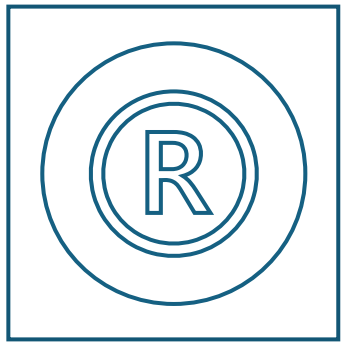


Objeto territorial como núcleo del SAT

Objetos territoriales legales

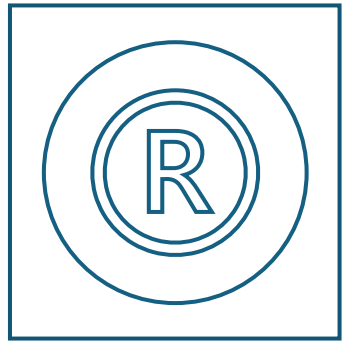
Un aspecto central de la administración del territorio son los objetos territoriales legales –OTL- que corresponden a "espacios geográficos con características similares, los cuales representan derechos, restricciones y responsabilidades. **Estas condiciones están normalmente definidas por ley y reflejan las reglas que cada sociedad crea para la coexistencia de sus miembros.**

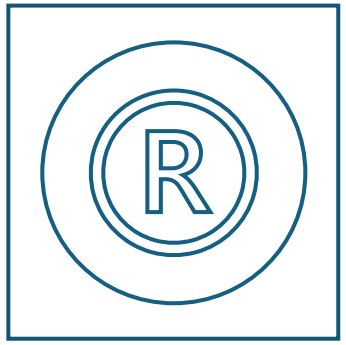
Estas reglas definen cómo una sociedad entenderá el fenómeno dentro del área en la cual vive y definen los derechos y obligaciones de los miembros de una sociedad." (IGAC (2020)).



Derechos: acción, actividad o clase de acciones que un participante del sistema puede realizar sobre un recurso asociado.

Restricciones: obligación formal o informal de abstenerse de hacer algo.



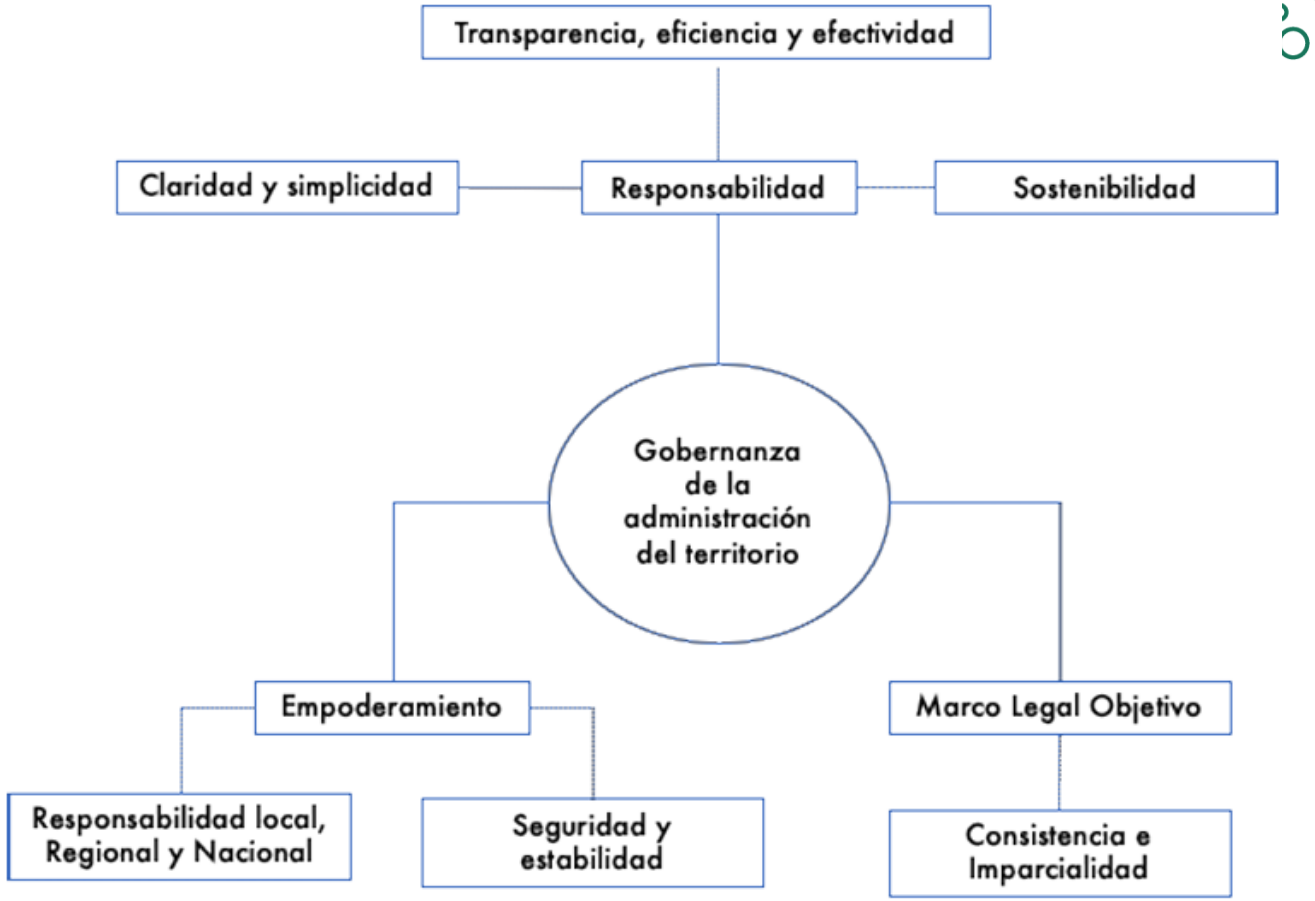


Responsabilidades: obligación formal o informal de hacer algo.

Gobernanza en el CONPES 4007 de 2020

La gobernanza se puede definir como el proceso mediante el cual diversos actores (gobierno, sector privado, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanía, etc.) se relacionan con el fin de acordar principios de vida y organización que son de interés general, así como los recursos necesarios para aplicar dichos principios (Aguilar, 2014).

Principios de la gobernanza



El CONPES 4007 de 2020 identifica como el problema central la débil gobernanza del SAT

Débil generación de información relativa al territorio y limitada interoperabilidad

Bajo uso, difusión y aprovechamiento de la información del territorio

Débil sinergia del SAT en su conjunto

Débil gobernanza del SAT

Objetivo 3. Definir estructuras de operación del SAT en los diferentes niveles territoriales para impulsar su funcionamiento sinérgico

Acción	Responsables
3.1 Mapear los actores e instancias de decisión que hacen parte de la administración del territorio tanto a nivel nacional como territorial	Minvivienda, DNP, DAFP, DANE, DIMAR

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONPES 4007

Actores del nivel nacional

- MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
  - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES
  - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
  - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLT
  - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS
  - INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
  - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO
  - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
  - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
- MINISTERIO JUSTICIA Y DEL DERECHO
  - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
- MINISTERIO VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
  - COMISIÓN DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
- MINISTERIO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
  - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
  - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL
- MINISTERIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN
  - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
- MINISTERIO COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
- MINISTERIO INTERIOR
  - CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDANAS
- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
  - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
  - AGENCIA NACIONAL HIDROCARBUROS
  - UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
  - SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
  - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE
  - INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS
- MINISTERIO DE DEFENSA
  - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Y ARMADA NACIONAL
- MINISTERIO DE TRANSPORTE
  - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
  - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
  - AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
  - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
  - UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
  - AERONÚTICA CIVIL
- MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- CANCILLERÍA/MIN RELACIONES EXTERIORES
- MINISTERIO CULTURA
  - INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
  - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
- MINISTERIO TRABAJO
- MINISTERIO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
  - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
  - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
  - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
  - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA
  - AUTORIDAD NACIONAL DE APICULTURA Y PESCA
  - CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA
  - INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
  - INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
  - AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO
  - CONSEJERIA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFERENCIA DIGITAL
  - CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN
  - AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
  - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
  - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
  - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL
  - CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
  - UNIDAD DE VICTIMAS
- Corporación de Alta Tecnología para la Defensa, CODALTEC
- Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR
- Instituto Caro y Cuervo
- Instituto Colombiano de Cultura Hispánica
- Policía Nacional
- Procuraduría
- Unidad Administrativa Especial Parques nacionales y naturales de Colombia

Actores del nivel territorial

ACTORES NIVEL TERRITORIAL
MUNICIPIOS
DEPARTAMENTOS
DISTRITOS ESPECIALES
ESQUEMAS ASOCIATIVOS
ÁREAS METROPOLITANAS
GESTORES CATASTRALES
CURADURIAS
NOTARIAS
GRUPOS ÉTNICOS
INDÍGENAS (resguardos)
Rrom
NARP (Negros, Afro, Raizales, Palenqueros)
Territorios colectivos
GREMIOS
SECTOR PRIVADO
CIUDADANÍA
ORGANIZACIONES SOCIALES

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONPES 4007

Actores/Instancias	Número
Actores sociales nacionales	74
Actores Sociales territoriales	16
Instancias Nacionales	9
Instancias territoriales	17



Instancias nacionales identificadas y priorizadas

Comisión de Ordenamiento territorial
Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural
Consejo Nacional Ambiental
Consejo Superior de Restitución de Tierras
Consejo Nacional de Planeación
Consejo Nacional de Infraestructura y proyectos estratégicos
Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo
Comisión Colombiana del Océano

Fuente: MVCT (2022)

Catastro Multipropósito y SAT en el Plan Nacional de Desarrollo



Transformación 1

Ordenamiento Territorial alrededor del agua y justicia ambiental

Catalizadores

1 Justicia ambiental y gobernanza inclusiva Democratización del conocimiento de la información ambiental y riesgo de desastres	**2** El agua y las personas como determinantes del Ordenamiento Territorial Prevalencias y especialización de los determinantes de ordenamiento (Art 32 y 35)	**3** Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios Vitales Armonización y racionalización de los instrumentos de OT (Art 53)	**4** Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial Fortalecimiento de capacidades Uso CM y Cooperación Técnica Territorial (Art 49)	**5** Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT) Implementación del CM en apoyo a las metas del PND. **Formalización SAT. Nodo para la AT en el marco de la ICDE**	**6** Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada Implementación de estrategias de Titulación rural y urbana

Sistema de Administración del Territorio: Eje transversal para la gobernanza

De la administración de tierras a la administración del territorio

Crítica a la noción dominante de las políticas de administración de tierras

Aspectos críticos

1.	Define la estructura dominante por lo que tiene un macro-objetivo de gobernanza que es la acumulación de capital.
2.	Una visión estrecha de tierra y terreno, que niega, por tanto, otras formas de entender el territorio.
3.	La negación de otros actores y por ende de otras formas de entender el conocimiento, genera injusticias económicas, sociales y epistémicas

Pretende

1	Dar cuenta de conflictos territoriales (Capas)
2	Refleja una foto de la realidad institucional.
3	Mostrar la posición dominante.
4	Mostrar cómo se integran otras comunidades

El problema es que se realiza bajo

1	La misma estructura de DRR.
2	El mismo conocimiento y propósitos modernos.
3	Desconoce las dinámicas históricas de los conflictos

El territorio es una cuestión histórica, producida, mutable y fluida

Aspectos críticos sobre la gobernanza

- Concepción de la gobernanza que invisibiliza las relaciones de poder y su configuración histórica.
- Se comprenden entre las principales causas de los conflictos territoriales las decisiones institucionales descoordinadas, sin embargo, no se contemplan los efectos del modelo de desarrollo dominante ni del régimen político cerrado.
- Si bien se incluye un macroproceso de toma de decisiones territoriales, los principios se centran en el funcionamiento adecuado del mercado de tierras (por ejemplo: transparencia en las normas de servicios y costos, directrices y procedimientos claros, entre otros).
- No hay diferenciación entre la gobernanza territorial y de la información (en el diagnóstico se confunden aspectos relacionados con información con la definición y gestión de DRR).
- Hay avances sobre la identificación de actores e instancias pero se requiere un análisis alternativo sobre la comprensión del gobierno/gobernanza.

Sistema de Administración del **territorio**

Tierra, terreno y territorio

En palabras de Elden:
“El territorio puede entenderse como una tecnología política: comprende técnicas para medir la tierra y controlar el terreno, y la medida y el control -técnicos y jurídicos- deben considerarse junto con los aspectos económicos y estratégicos”

En este sentido, la tecnología política debe dar cuenta de tres elementos:

- “La **tierra** es una relación de propiedad, un recurso finito que se distribuye, asigna y posee, **una cuestión político-económica**. La tierra es un recurso por el que hay competencia”
- “El **terreno** es una relación de **poder,** con herencia geológica y militar, cuyo control permite establecer y mantener el orden. Como "campo", lugar de trabajo o de batalla, es una **cuestión político-estratégica**”
- “El **territorio** es algo que es ambas cosas, y más que eso. El territorio debe abordarse en sí mismo y no a través de la territorialidad, y en relación **con la tierra y el terreno**”

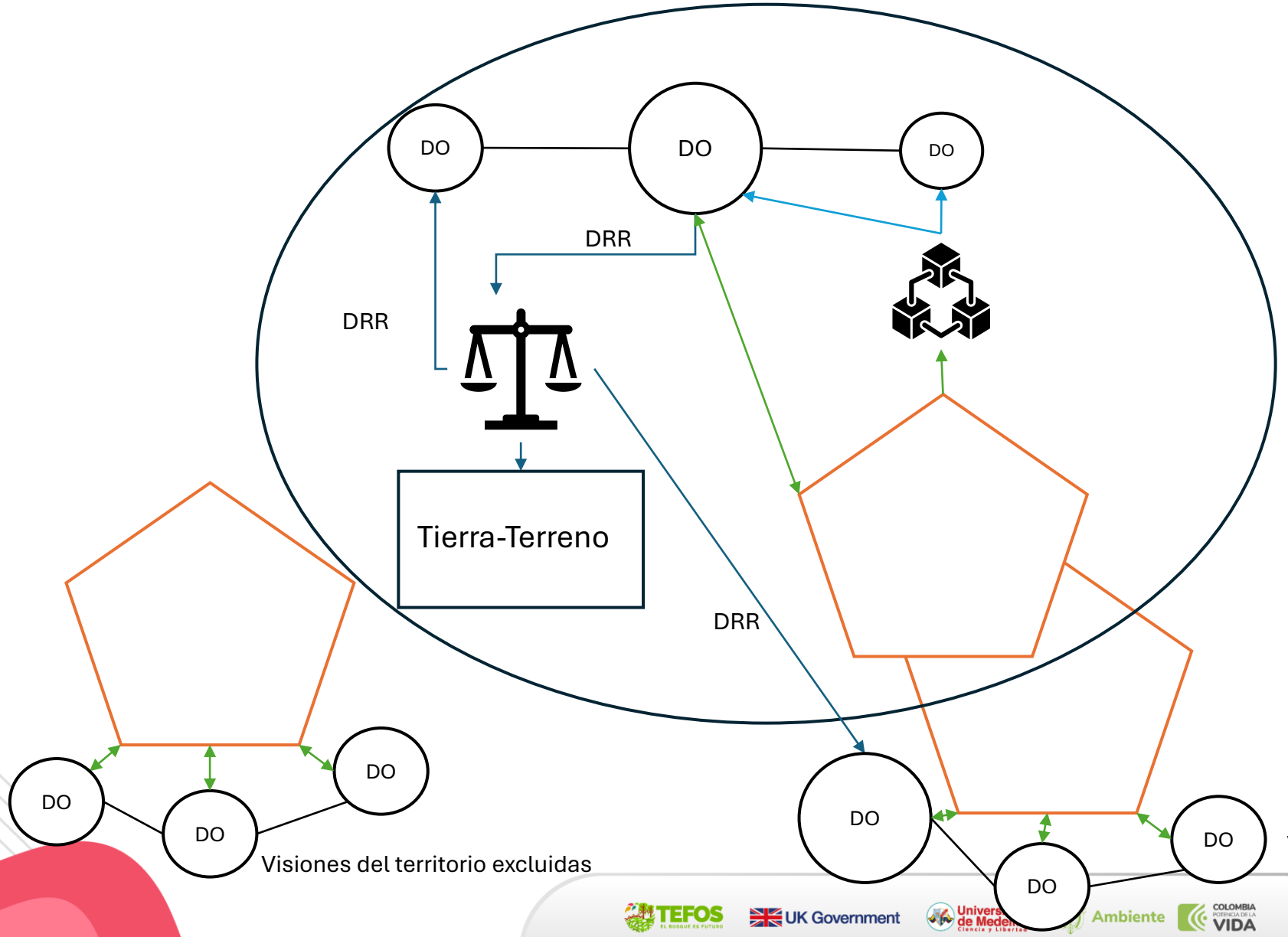
Achille Mbembe ha examinado los tipos de violencia sobre los que se fundó la soberanía colonial. La primera de ellas era la violencia fundadora, que "sustentaba no sólo el derecho de conquista sino todas las prerrogativas derivadas de ese derecho... **contribuía a crear el espacio sobre el que se ejercía**". El segundo y tercer tipo de violencia se refieren a la **legitimación y la autoridad** y, en particular, al "mantenimiento, la difusión y la permanencia" de la autoridad (Mbembe, 2001: 25).

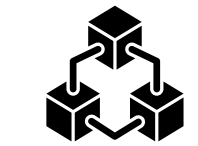
El territorio como tecnología política

El conocimiento genera categorías, pero también, más que captar y concebir es **un modo de estar en el mundo** (Ludwig)

"Se trata de una tecnología política no porque sea meramente técnica. Aunque los avances en geometría, topografía, navegación, cartografía y estadística desempeñan un papel crucial en el desarrollo del territorio, **la cuestión de la técnica es más amplia**. Como argumentaba Heidegger, la esencia de la técnica no es, en sí misma, tecnológica. **Es más bien un modo de captar y concebir el mundo**...[PERO TAMBIÉN] **Estas técnicas incluyen sistemas legales y argumentos; debates políticos, teorías, conceptos y prácticas; colonización y excursiones militares; obras de literatura y diccionarios; estudios históricos, mitos y -la técnica en sentido estricto- instrumentos geométricos, manuales estadísticos, mapas, instrumentos de topografía y controles de población**" (Elden, 2013, 16-17).

Economía política de los sistemas de administración del territorio

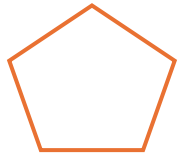




Infraestructuras de información



Leyes/normas



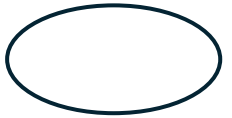
Conocimiento



Personas/grupos
D:Derechos
O: Obligaciones

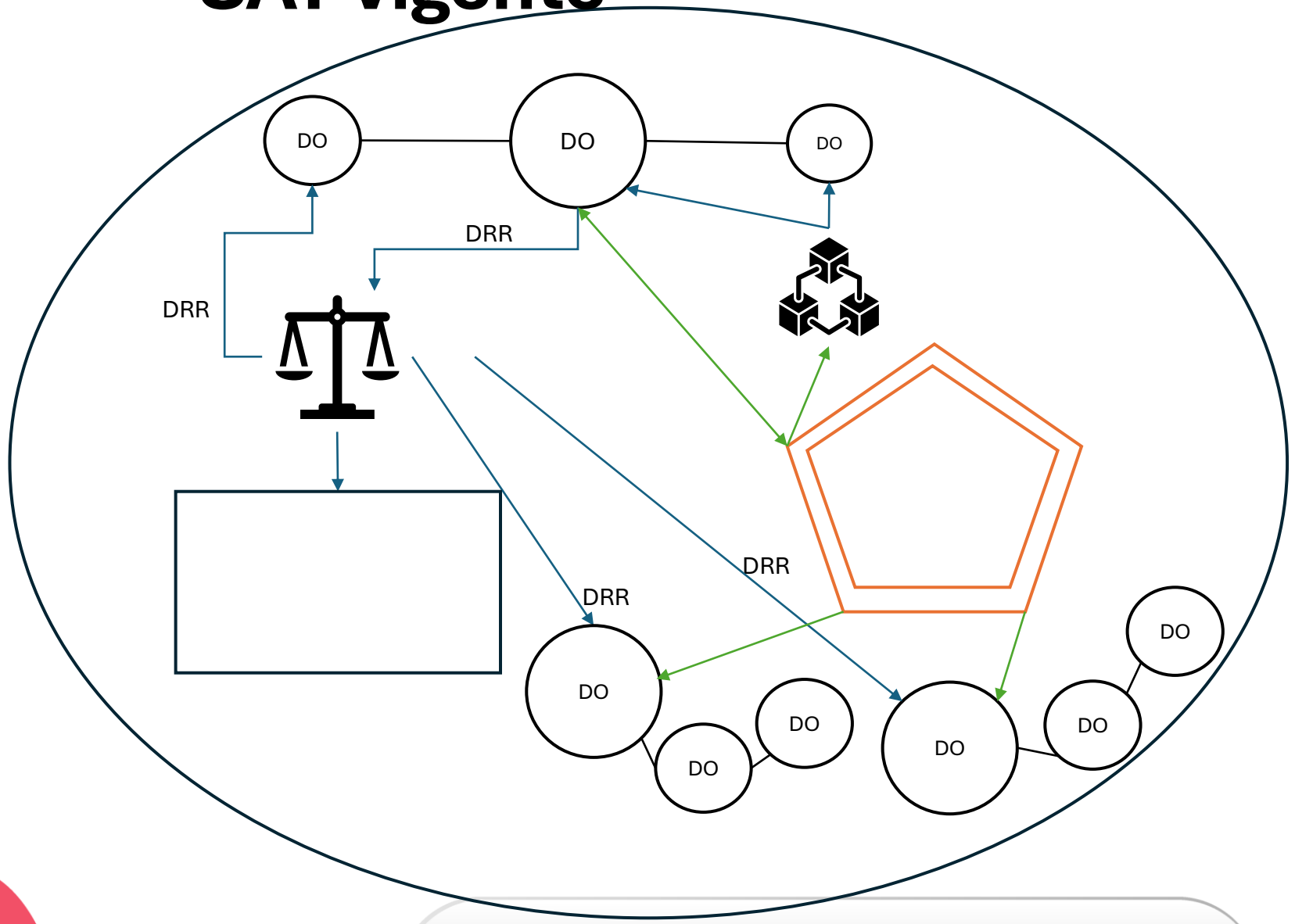


Tierra-Terreno



Territorio

Escenario posible de la política SAT vigente



Infraestructuras de información

Leyes/normas

Conocimiento

Personas/grupos
D:Derechos
O: Obligaciones

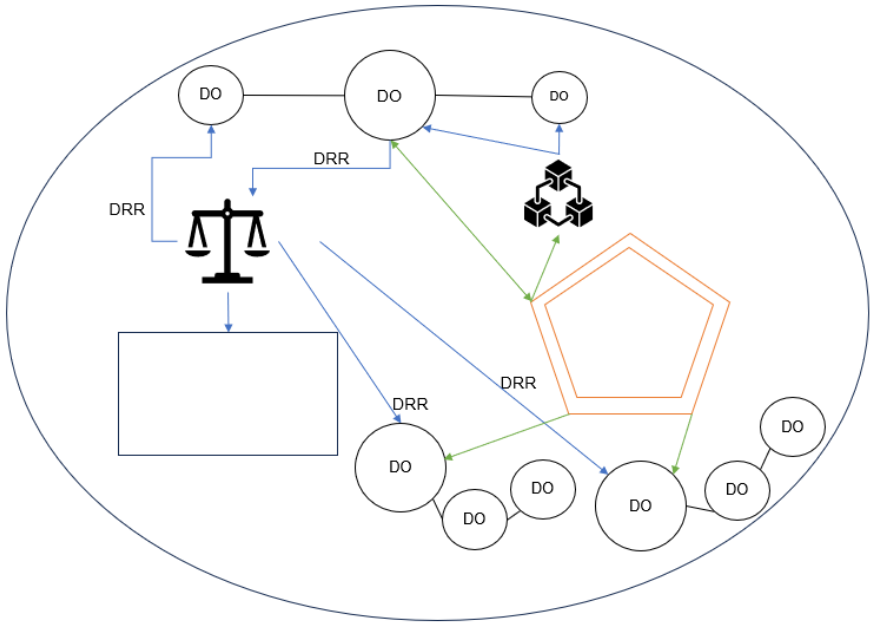
DO

Tierra-Terreno

Territorio

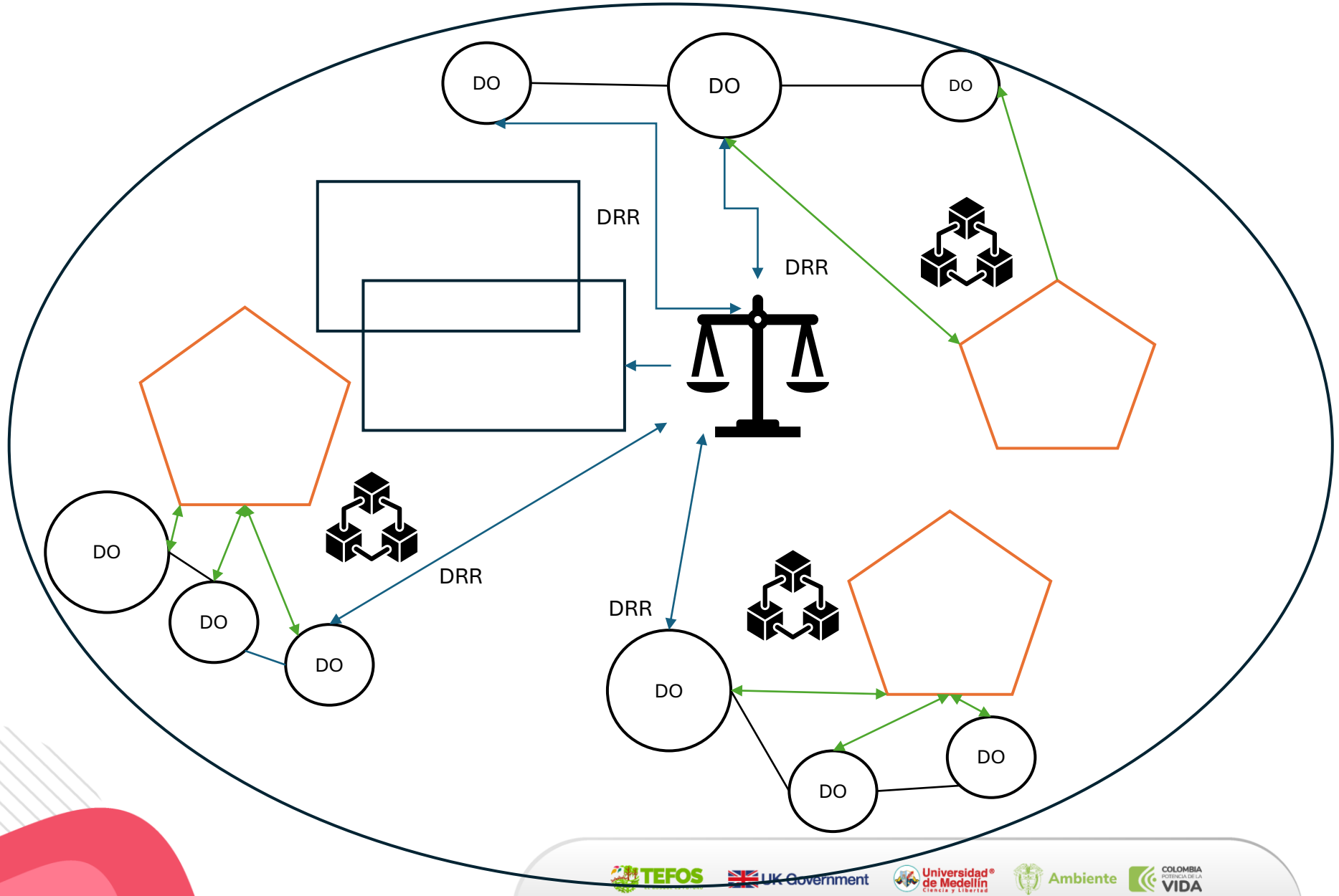
¿Podemos posicionar las comunidades (su organización dentro de la macro comunidad del estados nación) con autonomía desde lo territorial; es decir con sus propias nociones de territorio?

¿Buscamos posicionar comunidades para que entren en la misma lógica que tiene de fondo un ánimo puramente productivista?



¿Estamos condenados a una única noción de territorio?

Enfoque alternativo



Infraestructuras de información

Leyes/normas

Conocimiento

DO

Personas/grupos
D:Derechos
O: Obligaciones

Tierra-Terreno

Territorio

Ampliando la noción de tierra y terreno para un enfoque alternativo

Tierra no es sólo lo productivo: la relación de los humanos con la tierra es diversa y más amplia que la misma renta..

Terreno incluye lo no humano: es la materialidad política del territorio.

El terreno afecta lo humano (el desierto y el mar es una cárcel para los migrantes) y es afectado por lo humano (Lagos artificiales).

Esta noción amplia del terreno implica que la soberanía de la misma no depende de la tierra sino tal vez, al contrario.
Hay que tomar más en serio **el cuerpo, y la naturaleza física del paisaje**, los lugares sobre los que, a través de los cuales, se establecen y se disputan los territorios.

Ampliando la noción de tierra y terreno para un enfoque alternativo

Inicialmente “desde una lente antropocéntrica que inicialmente subordinaba el terreno a las tecnologías políticas (mapas, encuestas, violencia) que crean territorios como procesos históricos... el terreno es importante "pero insuficiente para comprender el territorio" (Elden, 2010: 811)...Diez años más tarde, "Terrain, Politics, History" termina con una nota diferente. Esta vez, Elden (2021) destaca en sus conclusiones "la agencia no humana de la tierra (earth)" en medio de la crisis climática y llega (aunque sin hacerlo explícito) al punto inverso: **que el territorio no es suficiente para comprender el terreno**. El calentamiento global, en este sentido, **revela la fragilidad de los territorios humanos, así como el poder más trascendental del terreno**, encarnado en los incendios forestales, sequías, olas de calor e inundaciones que están causando estragos en todo el mundo, especialmente entre los pobres racializados. (Gordillo, 2021, 191)

¿Qué implica esto?

Ampliando la noción de terreno

“El cuerpo no actúa "en" los lugares, sino que es "de" los lugares, ya que "ser" es "estar arraigado en el lugar". Los lugares . . están en nosotros" (Casey, 2001: 688). Del mismo modo, el terreno está en nosotros. Todos los cuerpos vivos son porosos y, al respirar e ingerir agua y nutrientes, participan permanentemente en intercambios físicos con el terreno. Como afirma Astrida Neimanis (2017), los cuerpos están formados en gran parte por agua que lleva en la Tierra miles de millones de años. En resumen, los cuerpos humanos y todas las formas vivas (árboles, animales, bacterias) son partes intrínsecas del terreno, y se relacionan con otros cuerpos (afectándoles y siendo afectados por ellos) desde dentro del terreno. (Gordillo, 2018, 2020; véase Ash y Simpson, 2016).

Implica dos cosas

1. Noción de terreno más amplia
2. Nuevos desafíos en el terreno

Nuevas tecnologías políticas

"La Tierra es intrínsecamente animada, viva y heterogénea" (Squire, 2021, 208)

Estos hombres y mujeres están en perfecta sintonía con los bosques que defienden de la destrucción y con el terreno a través del cual se oponen al agronegocio y a las fumigaciones mediante bloqueos de carreteras, marchas, ocupaciones de tierras y la creación de lugares dedicados a celebrar la vida y los bienes comunes. Estas personas se ven gravemente afectadas por las sequías y olas de calor creadas por el efecto combinado del calentamiento global y la deforestación...**La mayoría pueden parecer localizadas y contenidas**. (Gordillo, 2021, 193)

"Para algunas comunidades andinas, las montañas se entienden como un cuerpo humano, y el cuerpo humano se entiende en términos de la configuración culturalmente percibida de la Tierra...Carreno describe las actividades que amenazan este conjunto... La minería subterránea, por ejemplo, "mutila el cuerpo de las montañas", implica la extracción de diferentes partes del cuerpo y el procesamiento de los cadáveres de los seres de la Tierra (Careno, 2017: 151). (Squire, 2021,208)"

Perspectivas

Perspectivas

Co-creación y participación de las comunidades

Aprendizaje colectivo

Fortalecimiento de la descentralización

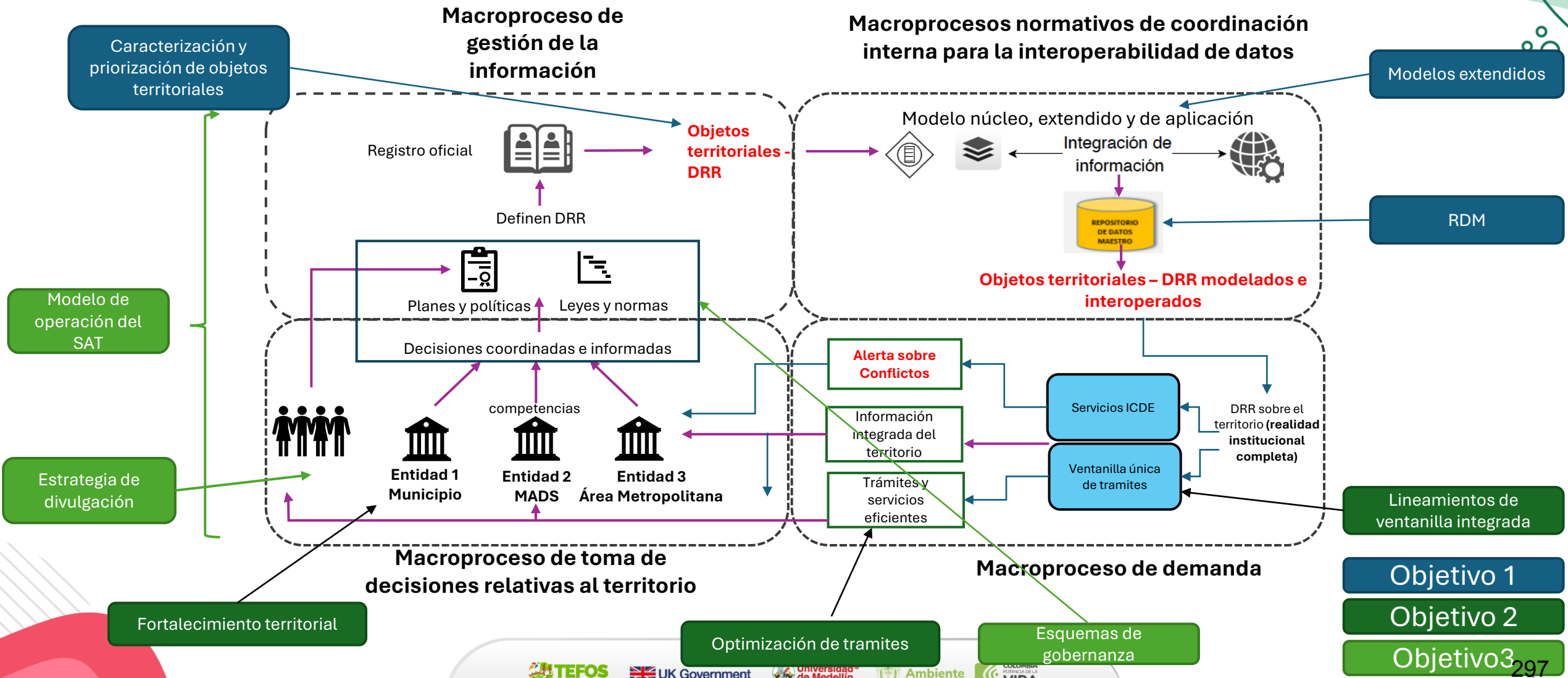
Estrategia de Cooperación Técnica Territorial - CTT

Reglamentación participativa de la formalización del SAT

Diseño e implementación del Nodo AT

<u>Una concepción de las gobernanzas organizativas, jurídicas, relacionales y estructurales.</u>

Componentes y macroprocesos del SAT – CONPES 4007 de 2020



Componentes y macroprocesos del SAT

Institucionales | Tecnológicas

Actores | Instancias | Infraestructuras | Normas, políticas y planes

En cada macroproceso:

- **Decisiones – Acuerdos** tipos de acuerdos en el marco de los esquemas de gobernanza
- Cómo se traducen esos acuerdos: Normas, inversiones, creación de aparato burocrático, otras figuras de acuerdos

Macroproceso de mecanismos y procedimientos de administración del territorio y gestión de conflictos territoriales

Macroproceso de gestión de la información territorial

Macroproceso de toma de decisiones territoriales

Macroproceso de ampliación del conocimiento público

MÓDULO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO

SAT – SIAC – POLÍTICA PÚBLICA – USOS – LEGISLACIÓN – LADM

Yenny Andrea Marín Salazar
Lina Victoria Barón Cabrera
Fabián Ricardo Mejía Ospina
Iván Andrés Lozada Pérez
Jaime Alberto Duarte Castro

2025

SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA (SIAC)

1. OBJETIVOS DEL MÓDULO

General

Brindar una comprensión integral del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), su evolución, estructura y funcionalidades, así como fortalecer sus capacidades en la infraestructura de datos.

Objetivos Específicos

1. Comprender la estructura y evolución del SIAC, incluyendo su propósito, objetivos, actores involucrados y el marco normativo que lo sustenta.
2. Explorar y analizar la gestión de información en la plataforma web actual del SIAC, con énfasis en el acceso y uso de subsistemas para mejorar la toma de decisiones ambientales.
3. Desarrollar conocimientos sobre el SIAC como una infraestructura de datos, abordando sus componentes, el ciclo de vida del dato y la relevancia de los estándares en la gestión de información ambiental en el contexto colombiano.

SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA (SIAC)

Andrea Marín

Unidad 1

Generalidades (45 min)

Contenido Unidad 1

1.1 Origen y marco normativo del SIAC

1.2 Principios y estructura sistémica

1.3 Retos identificados

1.4 Hacia la re-conceptualización del SIAC



1.1 Origen y marco normativo

Ley 99 de 1993
Necesidad de integrar la información ambiental en Colombia

1993

1994

Decreto 1600 de 1994
Definió el SIAC como un sistema compuesto por datos, bases de datos, estadísticas, modelos y normativas, concebido para regular el manejo de información ambiental en el país

Decreto 1200 de 2004
Definió SIAC
Conformado por el Sistema de Información Ambiental para el seguimiento a la calidad y estado de los recursos naturales y el ambiente - SIA, y el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental - SIPGA

2004

2007

Diseño Conceptual
Conjunto integrado de actores, políticas, procesos y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental para la toma de decisiones, educación y participación social en el desarrollo sostenible

Estudio de la Universidad Nacional
Naturaleza dinámica del SIAC como un sistema que no solo almacena datos, sino que también integra información para facilitar la toma de decisiones estratégicas y promover la sostenibilidad ambiental

2016

2022

Plan Operativo
Adopta la definición y objetivos del SIAC conceptualizados en 2007

Plan estratégico del SIAC a 2030
Establece una hoja de ruta que busca no solo consolidar su estructura, sino también garantizar su sostenibilidad y relevancia en un contexto de crisis climática y creciente demanda de justicia ambiental

2023

Fuente: Elaboración propia a partir de revisión documental

1.2 Principios y estructura sistémica

Integrantes del SIAC

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI.

Instituto de investigaciones marinas y costeras “José Benito Vives de Andreis” – INVEMAR.

Las Autoridades Ambientales Urbanas.

SIAC

Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico “John von Neumann” –IIAP.

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”– IAvH.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

1.2 Principios y estructura sistémica

Definición del SIAC

El SIAC es el conjunto integrado de actores, políticas, normas, procesos y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible.

Información Ambiental

Continental y Marina

- Datos
- Variables
- Indicadore
- Indices

1. Estado de Recursos Naturales Renovables

1. Presión Antrópica

Gestión realizada por las entidades que tienen a cargo la formulación y ejecución de la política nacional ambiental

Reglamento Operativo de los comités técnico y directivos (SIAC, 2022).

1.2 Principios y estructura sistémica

Objetivos del SIAC

GENERAL

Facilitar la gestión de la información ambiental del país como apoyo a la toma de decisiones y la participación social para el desarrollo sostenible

ESPECÍFICOS

1. Facilitar a todos los usuarios el acceso a la información ambiental del país, en los entornos local, regional, nacional e internacional.
2. Adaptar o desarrollar estándares, protocolos, soluciones tecnológicas y procesos para la captura, generación, procesamiento, análisis, flujo, divulgación y administración de la información ambiental y gestión del conocimiento.
3. Desarrollar las herramientas para la interrelación de información ambiental, económica y sociocultural producida por otros sistemas o actores.¿
4. Promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones para abrir las posibilidades de flujo, integración, interoperabilidad y acceso a la información ambiental.
5. Contribuir a la construcción, distribución y apropiación del conocimiento sobre el medio ambiente del país.
6. Generar los elementos de información que permitan el seguimiento y evaluación del estado del medio ambiente y la gestión ambiental.
7. Fortalecer la capacidad institucional para la gestión de datos e información ambiental oficial.

Reglamento Operativo de los comités técnico y directivos (SIAC, 2022).

1.2 Principios y estructura sistémica

Principios

Carácter Público. no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal

Facilidad de Acceso. Proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles

Gratuidad. El acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.



Celeridad. ágil cumplimiento de las tareas a cargo de los funcionarios y servidores públicos y de las entidades relacionadas con el sector.

Eficacia. Garantizar la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

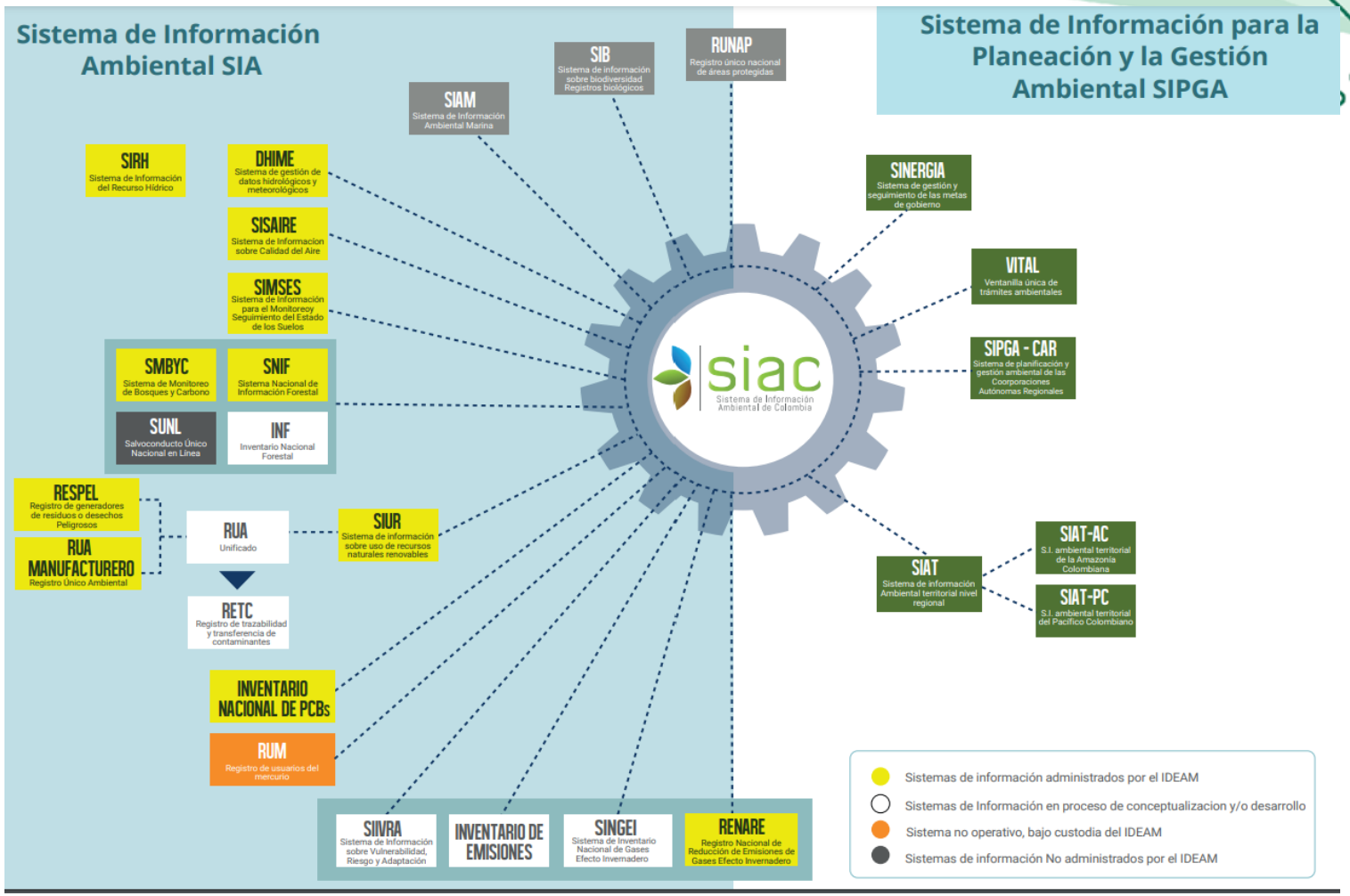
Calidad. Toda la información que sea producida, gestionada y difundida por las entidades del sector ambiental, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.(SIAC, 2022).

1.2 Principios y estructura sistémica

Composición del SIAC

Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiental

El artículo 2.2.8.6.5.1recopila el decreto 1200 de 2004, art.9) “Del seguimiento y evaluación. El Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, compuesto por el Sistema de Información Ambiental para el seguimiento a la calidad y estado de los recursos naturales y el ambiente, SIA, y el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental, SIPGA, se constituye en los sistemas para el seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Acción Cuatrienal



Fuente:
http://www.siac.gov.co/documents/119786461/119916210/Infografia+actores+SIAC.pdf/5a501012-21a3-4457-9e07-65db6dab3fd0

1.3 Retos identificados

Informe de Transparencia por Colombia

- Información incompleta y desactualizada en varios componentes del sistema.
- Falta de interoperabilidad con otras plataformas, como el Sistema de Administración del Territorio (SAT) y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).
- Dificultades para garantizar el acceso inclusivo a la información, especialmente para comunidades étnicas, campesinas y organizaciones sociales.
- Necesidad de mejorar la calidad de los datos, fortalecer la retroalimentación de los usuarios y garantizar que la información esté disponible en formatos accesibles y comprensibles.

(Transparencia por Colombia, USAID, DAI, 2023)

Acuerdo de Escazú, ratificado en 2024 por la Corte Constitucional, el SIAC enfrenta nuevos retos que incluyen garantizar el principio de máxima publicidad, fortalecer la capacidad de acceso a la información y adaptar sus funcionalidades a las necesidades de diversos grupos sociales.

1.3 Retos identificados

Enfoque comunitario en el Fortalecimiento del SIAC

Democratización de la información

- Eliminación de barreras
- Difusión de información
- SIAC Activo

Datos ambientales comunitarios

- Plataformas colaborativas
- Fortalecimiento y certificación de la información local como operación estadística

Los datos ambientales para:

- Defensa del territorio
- Articulación con los modos de vida
- Monitoreos ambientales comunitarios



1.3 Retos identificados

Identificación de necesidades de información

Producción y uso de información ambiental, para garantizar que los datos recolectados respondan a las demandas de las comunidades y actores locales.

Estrategias de Interoperabilidad

Mejorar la interoperabilidad entre las diferentes plataformas y datos, facilitando la integración con los institutos de investigación



Articulación con el Sistema de Administración del Territorio SAT

Uso de información geoespacial y ambiental para fortalecer los procesos de planificación y garantizar el acceso equitativo a los datos ambientales en el marco del desarrollo territorial

1.3 Retos identificados

Accesibilidad e intuitividad

Se enfocará en simplificar la interfaz, utilizar un lenguaje claro, cumplir con los estándares de accesibilidad y considerar las necesidades de diversos grupos de usuarios

Innovación

Este eje impulsa la actualización constante del SIAC a través de la incorporación de nuevas tecnologías y enfoques alternativos (flexibles).



Eficiencia

Este eje busca optimizar los procesos internos del SIAC para mejorar su desempeño.

Integralidad

Se enfocará en la interoperabilidad con otros sistemas

Gobernanza y Sostenibilidad

Este eje se centra en asegurar la viabilidad a largo plazo del SIAC, estableciendo mecanismos de gestión y mantenimiento eficientes..

SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA (SIAC)

Andrea Marín

Unidad 2
Gestión de información

Contenido

- Recursos de acceso a la información
- Visor geográfico SIAC
- Datos abiertos entidades SINA
- Geoservicios ofrecidos y tipos de conexiones
- Catálogos de mapas
- Sistemas de información de entidades que aportan al SIAC

2.1 Recursos para acceso a la información

ALTERNATIVAS

para el acceso a la información



Fuente: Elaboración propia a partir de revisión documental

TEMÁTICAS DE INTERÉS

- Agua
- Aire
- Atmósfera
- Clima
- Ecosistemas
- Coberturas
- Áreas protegidas
- Marino costero
- Suelo tierra
- Recursos naturales



2.2 Visor geográfico

1

Visualiza

Capas geográficas del sector ambiente

2

Adiciona

Capas geográficas del usuario (área

Cuenta HUB MinAmbiente

Inicie sesión en Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Inicio de sesión de ArcGIS

Nombre de usuario

Contraseña

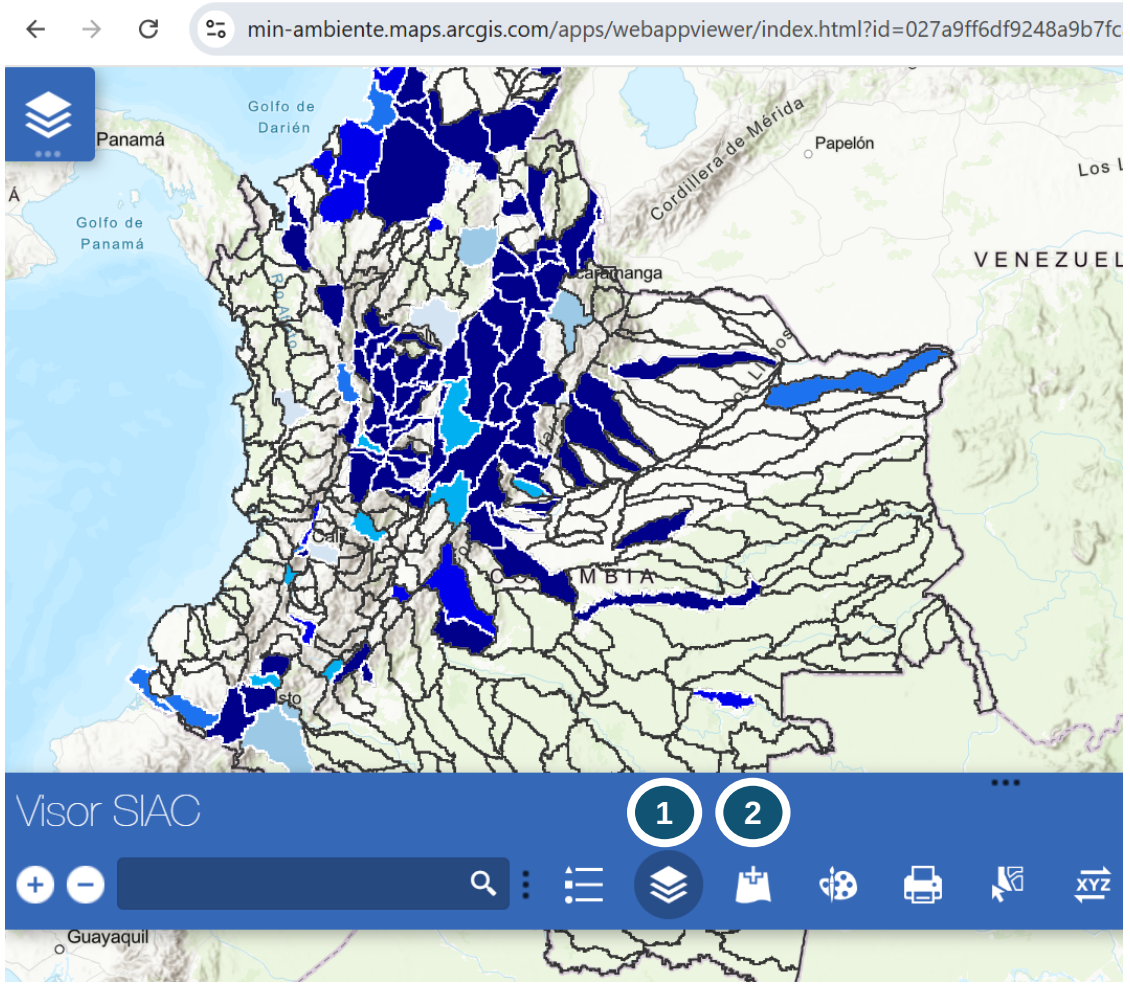
No cerrar sesión

Iniciar sesión | Cancelar

¿Has olvidado el nombre de usuario? o bien, ¿Olvidaste la contraseña?

¿No tiene cuenta? Cree una cuenta de HUB Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

¿No es miembro de esta organización? Iniciar sesión en su cuenta de ArcGIS Online



Fuente: SIAC, 2024

2.3 Datos abiertos



Opciones de descarga

Coberturas de la Tierra por región (Histórico).
Escala: 1:100.000

Registros: 29.819

Activar o desactivar filtros:

CSV
Descargar

Shapefile
Descargar

GeoJSON

Fuente: SIAC, 2024

Geodatos y estadísticas organizadas por temáticas según su naturaleza

Recurso Hídrico
Aire
Ecosistemas y Biodiversidad
Suelos y Tierras
Residuos
Uso de Recursos Naturales
Ordenamiento
Licenciamiento Ambiental
Cambio Climático
Asuntos Marinos y Costeros
Negocios Verdes y Sostenibles
Gestión Ambiental y Urbana
Información Base
Áreas Protegidas
Tecnologías de la Información
Educación Ambiental
SINA
Coberturas

Fuente: SIAC, 2024

2.4 Geoservicios

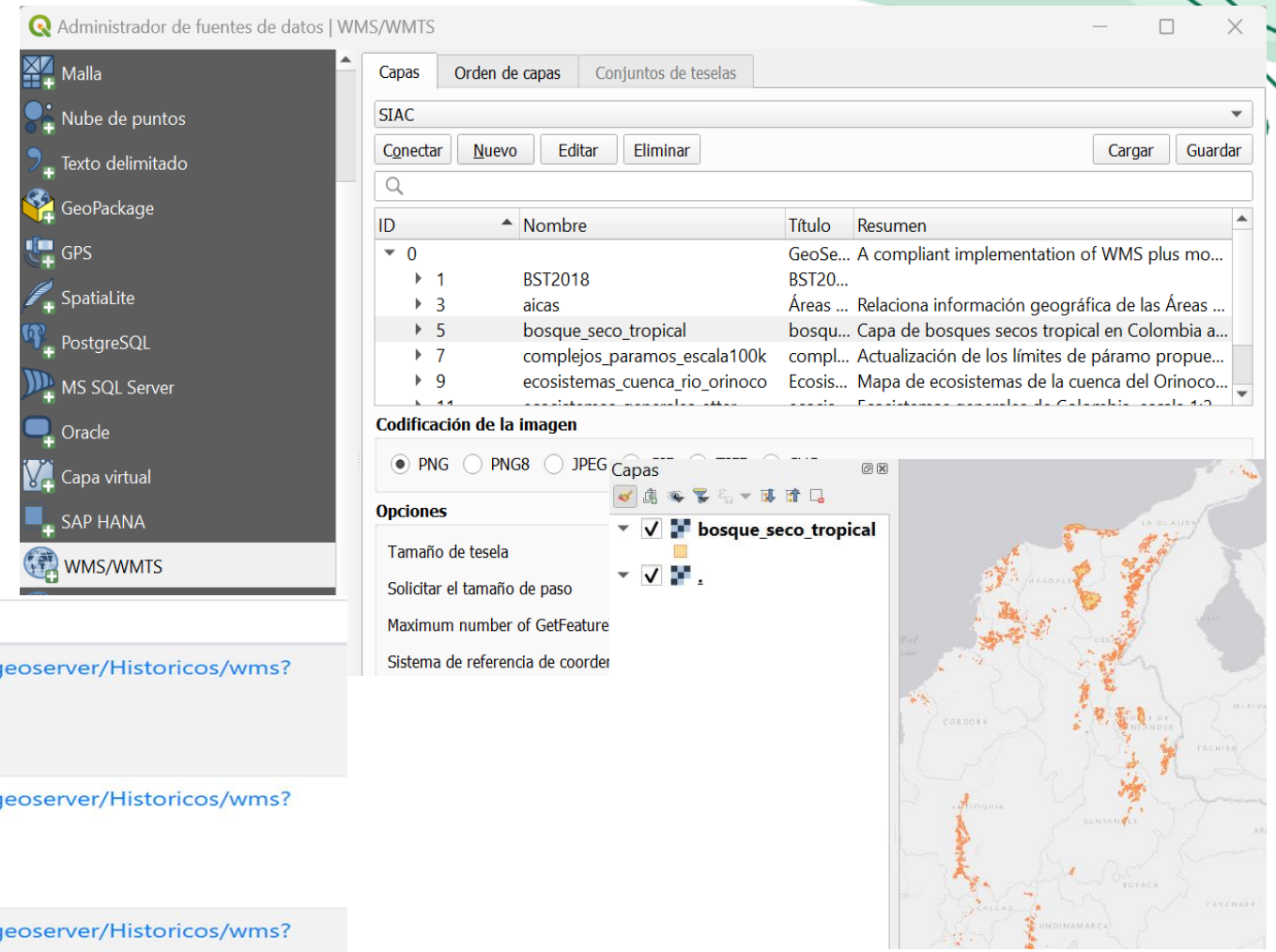
Servicios consumidos desde un GIS (QGis, Arcgis Pro, etc) en otro portal web.

Links de conexión basados en estándares abiertos e interoperables (OGC):

WMS: Web Map Service (servicio de mapas tipo imagen)

WFS: Web Feature Service (servicio de entidades tipo capa)

OGC: Open Geospatial Consortium



Entidad	Tema	Subtema	Nombre	Url
IAvH	Biodiversidad	MAPA DE ECOSISTEMAS	Complejos de páramos a escala 1:100.000	http://geoservicios.humboldt.org.co/geoserver/Historicos/wms?
IAvH	Biodiversidad	MAPA DE ECOSISTEMAS	Ecosistemas de la cuenca del Orinoco colombiano	http://geoservicios.humboldt.org.co/geoserver/Historicos/wms?
IAvH	Biodiversidad	MAPA DE BOSQUES	Bosque seco tropical escala 1:100.000	http://geoservicios.humboldt.org.co/geoserver/Historicos/wms?

Fuente: SIAC, 2024

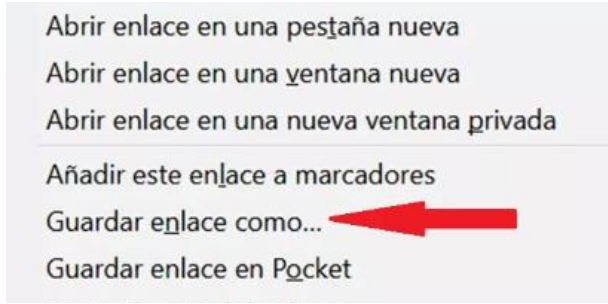
Fuente: Elaboración propia a partir de QGis.

2.5 Catálogo de mapas

Publicación tipo mapa en formato PDF.

Consulta de los **metadatos** de cada capa: fuente, origen cartográfico, descripción de su contenido, escalas, calidad, historia, condiciones de uso, entre otras características.

Catálogo De Mapas SIAC



TEMA	SUBTEMA	NOMBRE CAPA	SHAPE	PDF	METADATO	ENTIDAD
CAMBIO CLIMATICO	PRECIPITACION	Cambio de la precipitación para Colombia (%) para el 2011-2040 vs 1976-2005				IDEAM
CAMBIO CLIMATICO	PRECIPITACION	Cambio de la precipitación para Colombia (%) para el 2041-2070 vs 1976-2005				IDEAM
CAMBIO CLIMATICO	VULNERABILIDAD	Capacidad de adaptación para Colombia a nivel municipal				IDEAM
BIODIVERSIDAD	MAPAS COBERTURA TIERRA	Cobertura de la Tierra 100K Periodo 2018				IDEAM
BIODIVERSIDAD	CAMBIO DE COBERTURA	Capa multitemporal de pérdida de bosque de la Amazonia colombiana. Escala 1:100.000. Periodo 2002-2007				SINCHI

Fuente: SIAC, 2024

2.6 Sistemas de información entidades

El SIAC se integra con los portales de las entidades del SINA permitiendo acceder de forma directa a los servicios donde se origina y produce la información



SIB-COLOMBIA
Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia



SIAM
Sistema de Información Ambiental Marina



SINAP - RUNAP
Registro Único Nacional de Áreas Protegidas



SNIF
Sistema Nacional de Información Forestal



VITAL
Centralización de Trámites del Sector Ambiental



NEGOCIOS VERDES
Verificación de negocios verdes, planes de mejora y App Movil



RENARE
Registro Nacional de Reducción de emisiones de GEI



SISAIRE
Sistema de Informacíon sobre Calidad del Aire



SIAT - AC
Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana



SIRH
Sistema de Información del Recurso Hídrico



IFN
Inventario Forestal Nacional



RESPEL
Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos



RUA
Registro Único Ambiental



SMBYC
Sistema de Monitoreo de bosque y Carbono



DHIME
Datos Hidrometeorológicos







Fuente: SIAC, 2024

SISTEMA DE INFORAMCIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA (SIAC)

Oswaldo Mosquera

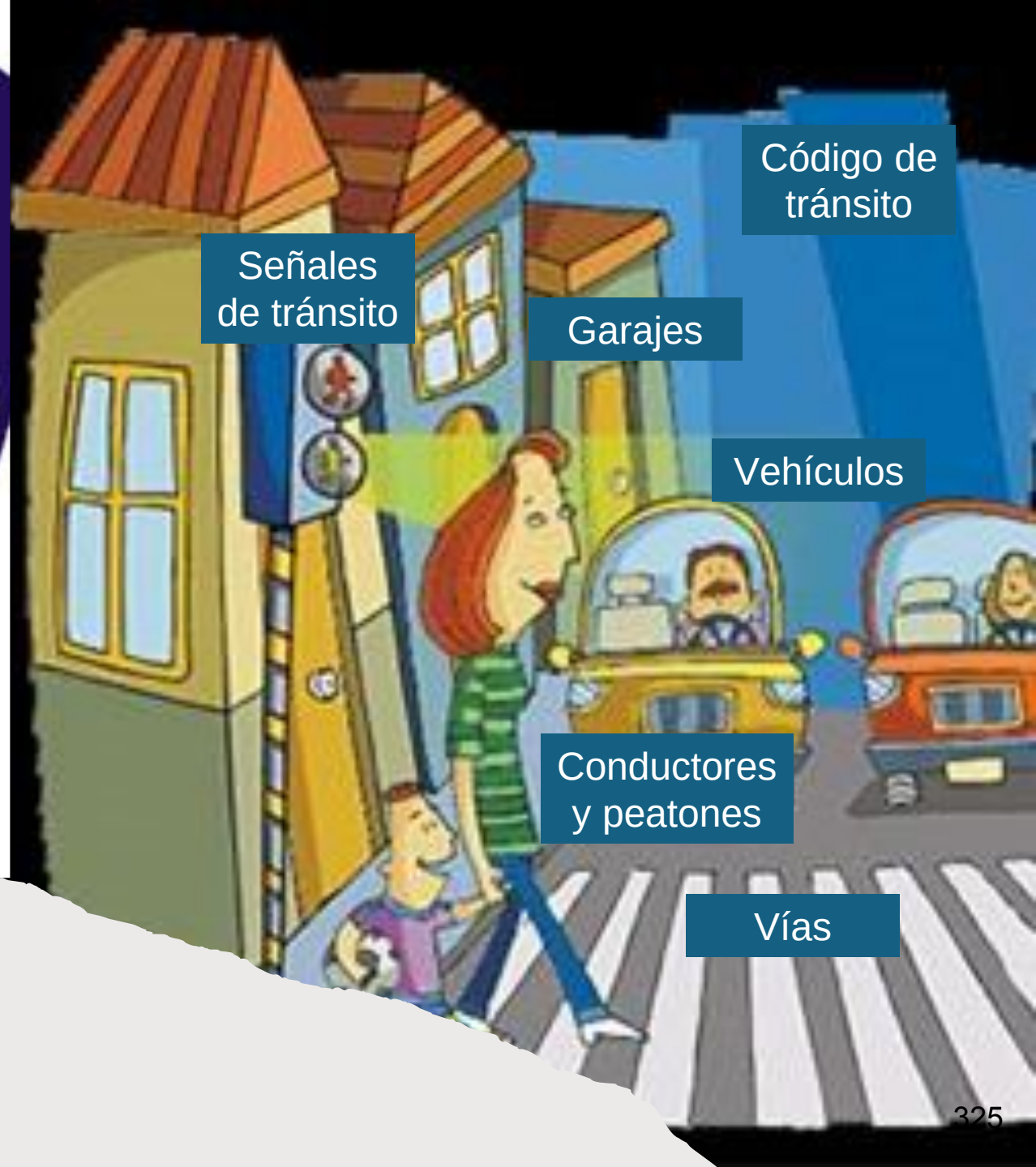
Unidad 3
Infraestructuras de Datos

Contenido

- ¿Qué es una infraestructura de datos (ID)?
- ¿Qué referentes de ID existen en Colombia y el mundo?
- ¿Cuáles son los componentes de la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC)?
- ¿Cuál es el ciclo de vida del dato?
- ¿Para qué sirven los estándares en la gestión de información?

¿Qué es una infraestructura de datos?





Infraestructuras

Tomado de: Curso de Fundamentos de IDE, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

Definición de ID

Conjunto de **recursos compartidos**, dinámicos y estandarizados que permiten la provisión permanente de datos clave para su aprovechamiento y generación de valor social y económico.

DAPRE, MinTIC, DNP

Conjunto de recursos dedicados a gestionar la publicación de información geográfica y otros tipos de datos, asegurando su interoperabilidad.

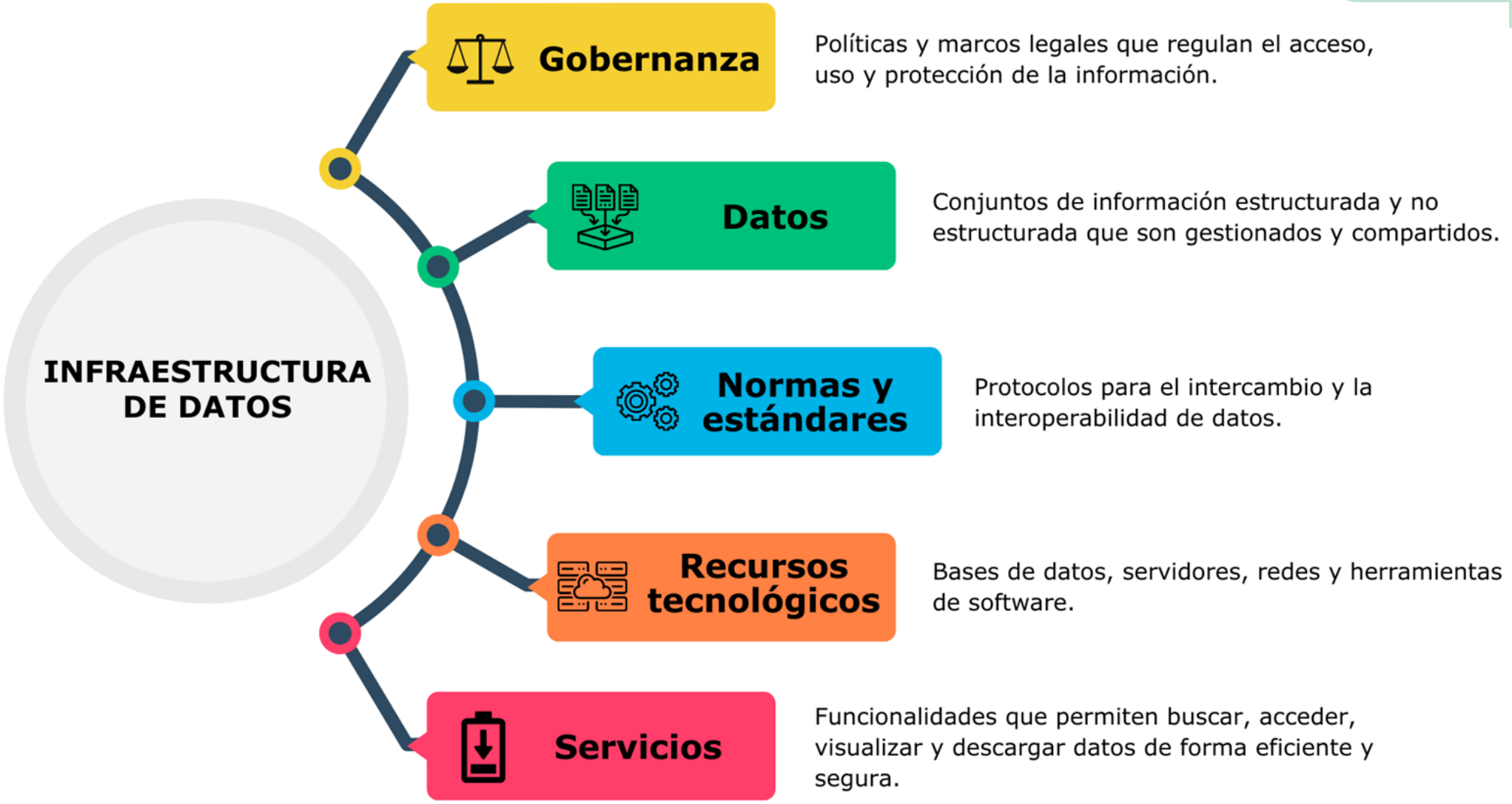
IDE CANARIAS

Conjunto de recursos y tecnologías organizadas para la gestión, almacenamiento y procesamiento efectivo de datos en una organización. Incluye **hardware**, **software**, **redes** y **políticas** que permiten una transmisión segura y eficiente de información.

StudySmarter

Facilitar el acceso, intercambio, gestión y aprovechamiento eficiente de la información entre diferentes actores, promoviendo la interoperabilidad, calidad y reutilización de los datos para la toma de decisiones

Componentes de una ID



¿Qué referentes de ID existen?

INFRAESTRUCTURE FOR SPATIAL INFORMATION IN EUROPE (INSPIRE)

INSPIRE es una directiva de la Unión Europea que establece una infraestructura de datos espaciales para fomentar el acceso, intercambio y uso de información geográfica en Europa



Categorías temáticas de los datos:

- Sistemas de referencia
- Redes de transporte
- Hidrografía
- Límites catastrales
- Elevación
- Uso del suelo
- Geología
- Cubierta terrestre
- (...)

OBJETIVO

Facilitar el acceso e interoperabilidad de datos geoespaciales

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- 34 temas de datos
- Estándares comunes
- Colaboración transnacional

BENEFICIOS

- Mejora en políticas públicas
- Respuesta eficiente a emergencias
- Transparencia y sostenibilidad

https://knowledge-base.inspire.ec.europa.eu/index_en

INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA DE DATOS ESPACIALES (ICDE)

La ICDE es una red nacional para gestionar, acceder e intercambiar información geográfica, promoviendo la interoperabilidad y el desarrollo sostenible en Colombia



Categorías temáticas de los datos:

- Agua
- Agricultura y desarrollo
- Áreas funcionales / límites
- Catastro
- Cobertura del suelo y usos
- Estadísticas
- Geodesia
- (...)

OBJETIVO

Fortalecer la gestión del territorio mediante datos geográficos de calidad

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Acceso abierto
- Procura de interoperabilidad
- Datos fundamentales organizados en 14 categoriás

BENEFICIOS

- Mejora en la toma de decisiones
- Coordinación entre sectores
- Optimización de recursos

https://www.icde.gov.co/

INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL DISTRITO CAPITAL (IDECA)

IDECA es el sistema de Bogotá que facilita la gestión, acceso e intercambio de datos geográficos para apoyar la planificación y el desarrollo urbano



Categorías temáticas de los datos:

- Vivienda, ciudad y territorio
- Ambiente y desarrollo sostenible
- Comercio, industria y turismo
- Ordenamiento territorial
- Cultura
- (...)

OBJETIVO

Optimizar la gestión del territorio y la toma de decisiones basadas en información geoespacial

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Centralización de datos espaciales
- Estándares para la interoperabilidad
- Acceso abierto a información geográfica

BENEFICIOS

- Mejora en la planificación urbana
- Transparencia en la gestión pública
- Participación ciudadana a través de datos abiertos

https://www.ideca.gov.co/

INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL ESTADO COLOMBIANO (IDEC)

Conjunto de recursos, tecnologías, normas, procedimientos y políticas que permiten la gestión, intercambio y aprovechamiento de información de manera eficiente y coordinada.



Componentes principales de la IDEC

- Gobernanza de la IDEC
- Datos
- Aprovechamiento de los datos
- Interoperabilidad de la IDEC
- Seguridad y privacidad de los datos
- Herramientas técnicas y tecnológicas

OBJETIVO

Garantizar el acceso, uso y reutilización de datos por parte de las entidades involucradas, promoviendo la interoperabilidad y el soporte a la toma de decisiones

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Promoción de la interoperabilidad
- Acceso abierto y seguro a datos públicos
- Estandarización y calidad de la información

BENEFICIOS

- Apoyo a la toma de decisiones informadas
- Transparencia y confianza ciudadana
- Optimización de recursos públicos

https://infraestructuradatos.gov.co/798/w3-channel.html

INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL ESTADO COLOMBIANO (IDEC)



Aumentar la reutilización de los datos que integran la infraestructura de datos

Facilitar el uso repetido de los datos existentes en distintos contextos, optimizando recursos y evitando esfuerzos duplicados.

Consolidar un sector público basado en datos

Impulsar que las decisiones y acciones del gobierno se basen en información precisa, confiable y oportuna.

Consolidar espacios de intercambio de datos que impulsen la innovación en el país

Establecer mecanismos y plataformas que permitan compartir datos, fomentando el desarrollo de soluciones innovadoras.

Promover el desarrollo e integración de tecnologías emergentes

Promover la adopción de nuevas tecnologías para mejorar la gestión, el análisis y el aprovechamiento de los datos.

Posicionar al modelo de gobernanza de los datos para la consolidación de una economía digital guiada por datos

Diseñar políticas y estructuras que aseguren una gestión ética, eficiente y estratégica de los datos, fortaleciendo la economía digital.

Posicionar al país como un referente en el uso de los datos para el desarrollo de la economía digital

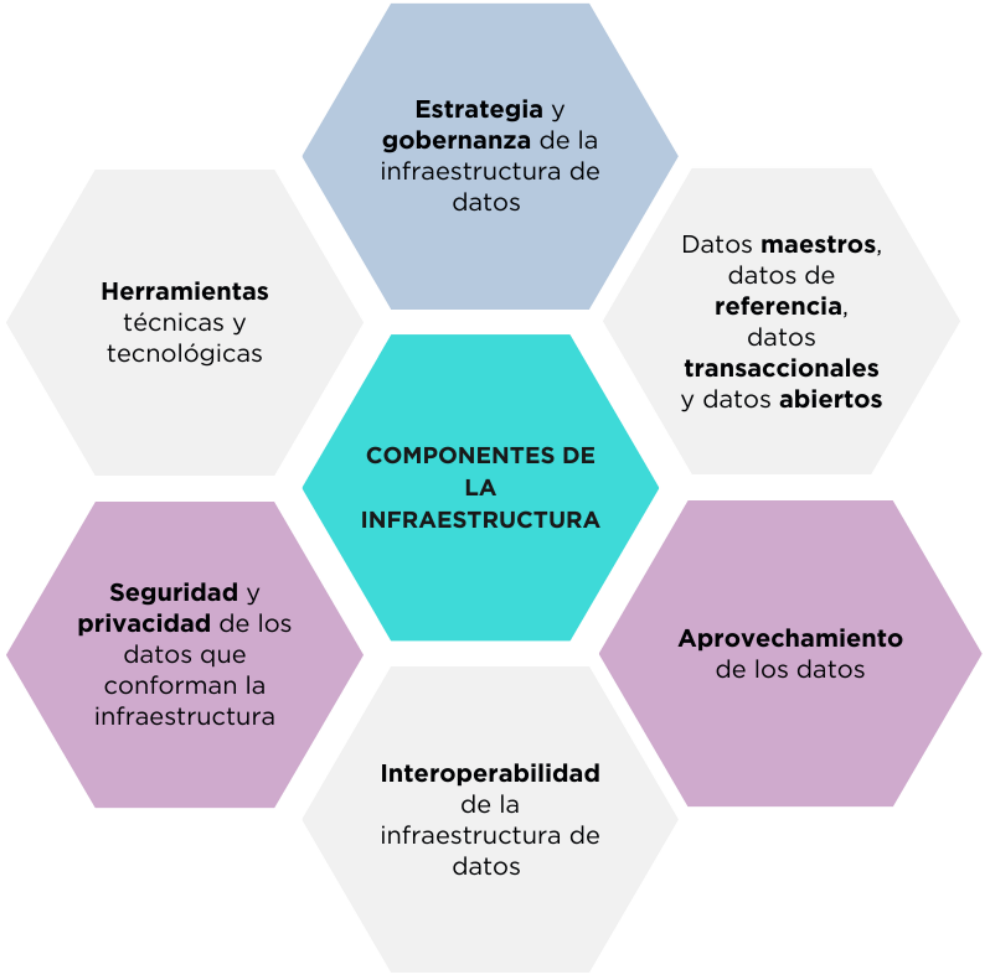
Convertir a Colombia en un modelo internacional por su capacidad para usar datos estratégicamente en beneficio del desarrollo de economía digital.

Construir un entorno de confianza digital para el aprovechamiento y protección de datos

Garantizar que los datos sean gestionados de manera ética, transparente y segura, generando confianza en la ciudadanía y en las instituciones.

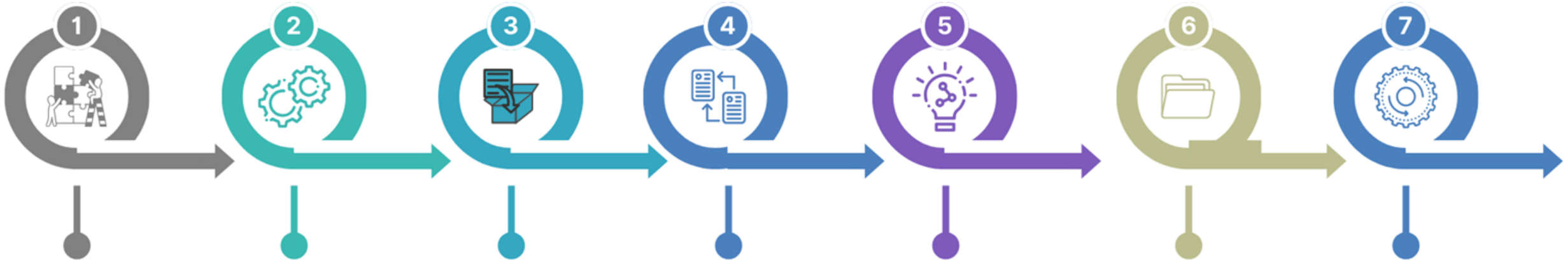
¿Cuáles son los componentes de la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC)?

INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL ESTADO COLOMBIANO (IDEC)



¿Cuál es el ciclo de vida del dato?

Ciclo de vida del dato



Crear y obtener

Generación o adquisición de datos desde diversas fuentes, ya sean estructuradas, no estructuradas o secundarias

Procesar

Transformación de los datos mediante tareas como limpieza, compresión, cifrado y aseguramiento de su calidad

Almacenar

Guardado seguro y estructurado de los datos en repositorios adecuados, equilibrando disponibilidad y costos, utilizando tecnologías como bases de datos locales o en la nube

Transferir y compartir

Intercambio de datos entre diferentes actores del ecosistema, facilitando la toma de decisiones y la planificación, soportado por estándares de interoperabilidad

Analizar y usar

Aplicación de los datos para respaldar actividades organizacionales, permitiendo su visualización, procesamiento y modificación, garantizando trazabilidad y auditoría

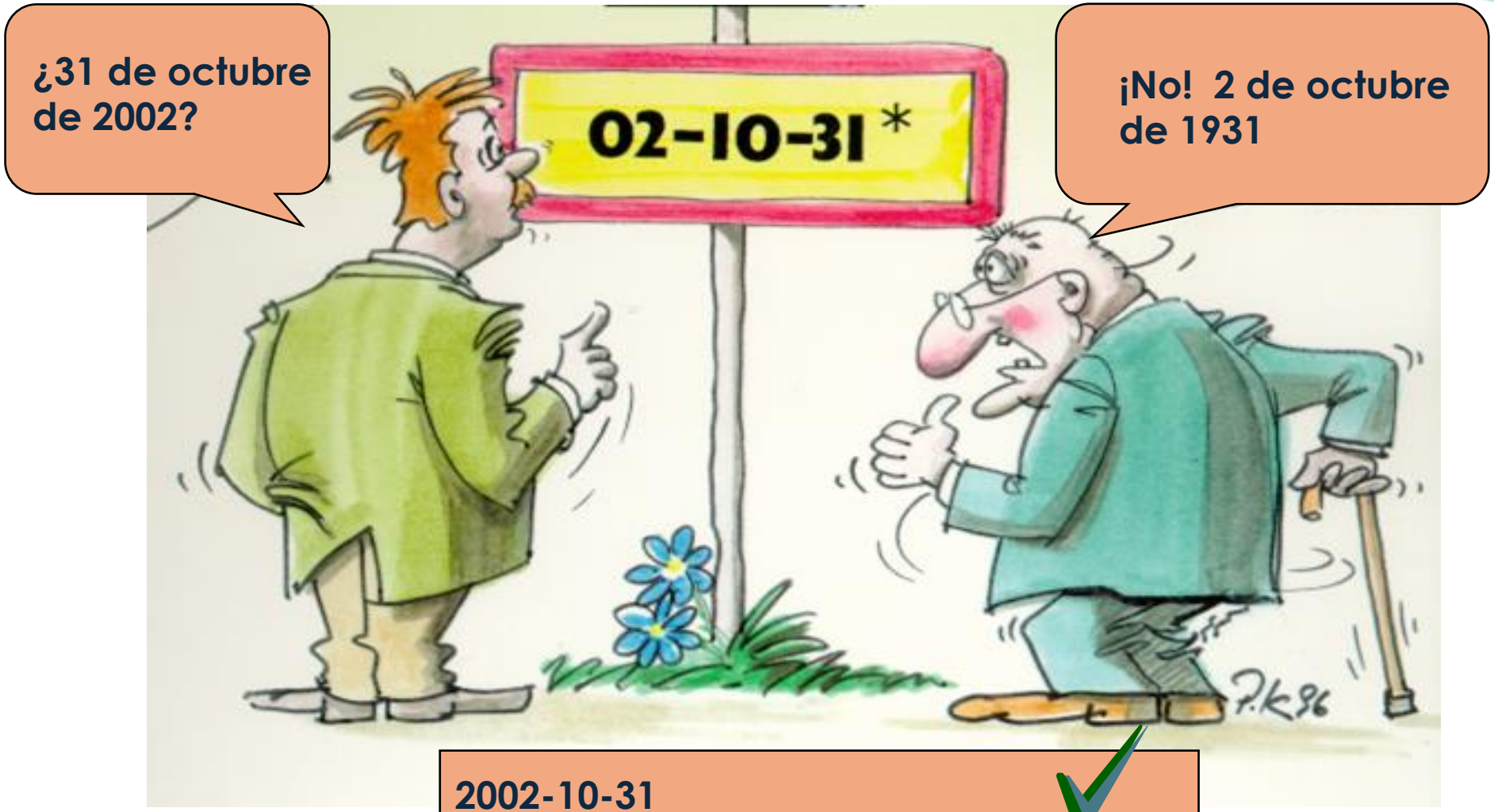
Archivar y preservar

Conservación de los datos a largo plazo, asegurando su disponibilidad, integridad y accesibilidad futura, mediante estrategias de almacenamiento adecuadas y políticas de preservación digital

Reutilizar

Aprovechamiento de los datos existentes para nuevos propósitos o análisis, maximizando su valor y fomentando la innovación a través de su aplicación en diferentes contextos

¿Para qué sirven los estándares en la gestión de información?



Tomado de: Curso Generalidades de Estándares, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

¿Qué es un estándar?

Un estándar es un conjunto de criterios, especificaciones o pautas que se utilizan como referencia para medir la calidad, la eficiencia o la eficacia de un producto, servicio o proceso.

ISO - International Organization for Standardization

Un estándar es aquello que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia". Esta definición se utiliza en diversos contextos para establecer criterios de calidad y homogeneidad en productos y servicios

ESTÁNDARES DE CALIDAD

Los estándares son construcciones teóricas de referencia que son útiles para llevar adelante acciones en algún ámbito específico. En educación, los estándares definen lo que se espera que los estudiantes aprendan y establecen criterios claros para evaluar su desempeño.

Estándares en educación: conceptos fundamentales - UNESCO Biblioteca Digital

El propósito de los estándares es establecer criterios y pautas comunes que aseguren la calidad, seguridad y eficiencia de productos, servicios y procesos.



Estándares

Características de los estándares

Consenso

Surge de acuerdos entre expertos, instituciones y usuarios.

Voluntariedad

Generalmente, su adopción no es obligatoria, aunque puede ser requerida en ciertos contextos regulatorios.

Apllicación

Su propósito es ser utilizado por cualquier organización o individuo en su ámbito de aplicación.

Tipos de estándares

Según su alcance geográfico

- Estándares internacionales: Emitidos por organismos como la ISO o la IEC . Ejemplo: ISO 9001 para gestión de calidad.
- Estándares nacionales: Desarrollados por organismos de normalización como ICONTEC.
- Estándares regionales: Aplican a una región específica, como los estándares europeos desarrollados por el CEN

Según su campo de aplicación

- Estándares de calidad: Garantizan que productos o servicios cumplan con requisitos mínimos. Ejemplo: ISO 9001.
- Estándares de seguridad: Aseguran que los procesos, productos o sistemas operen sin riesgos significativos. Ejemplo: ISO 27001 para la seguridad de la información.
- Estándares técnicos: Relacionados con especificaciones de productos o procesos, como formatos de datos o protocolos de comunicación. Ejemplo: ISO 19115 para metadatos geográficos.

Según su nivel de obligatoriedad

- Estándares voluntarios: Aquellos que las organizaciones adoptan por iniciativa propia para mejorar procesos o productos. La mayoría de las normas ISO son de este tipo.
- Estándares obligatorios: Exigidos por ley o regulación gubernamental. Ejemplo: estándares de seguridad industrial en sectores específicos.

Según su propósito

- Estándares de interoperabilidad: Permiten que diferentes sistemas trabajen juntos, compartan datos o sean compatibles. Ejemplo: formatos de archivos como PDF o estándares de redes como IPv6.
- Estándares de procesos: Establecen cómo debe llevarse a cabo un procedimiento. Ejemplo: metodologías para auditorías internas.
- Estándares de productos: Definen las especificaciones técnicas de un producto. Ejemplo: medidas, materiales y tolerancias.
-

Según su naturaleza

- Normas de especificación: Describen características técnicas y requisitos de un producto o servicio.
- Normas de procesos: Detallan cómo deben realizarse ciertos procesos o actividades.
- Normas de ensayo: Definen cómo deben evaluarse productos, sistemas o servicios para verificar su conformidad.

Problemas asociados a los datos

Duplicidad datos

- **Problema**: Diferentes entidades producen la misma información geográfica.
- **Solución con estándares:** Estándares como ISO 19115 (Metadatos) ayudan a documentar los datos.

Baja calidad de datos

- **Problema**: Datos imprecisos, incompletos o inconsistentes dificultan su uso en análisis y toma de decisiones.
- **Solución con estándares:** La ISO 19157 (Calidad de datos geográficos) establece métricas y procedimientos para evaluar y mejorar la calidad de los datos.

Ausencia de gobernanza en gestión de datos

- **Problema**: Falta de roles, reglas y responsabilidades claras para manejar los datos .
- **Solución con estándares**: La ISO 19110 (Catálogo de objetos geográficos) permite estructurar y documentar de manera uniforme las entidades geográficas.



Escasa reutilización de datos

- **Problema**: Los datos no se documentan adecuadamente, lo que impide que otros los usen.
- **Solución con estándares:** La implementación de ISO 19131 (Especificaciones de productos de datos geográficos) permite describir las características de los datos, fomentando su reutilización.

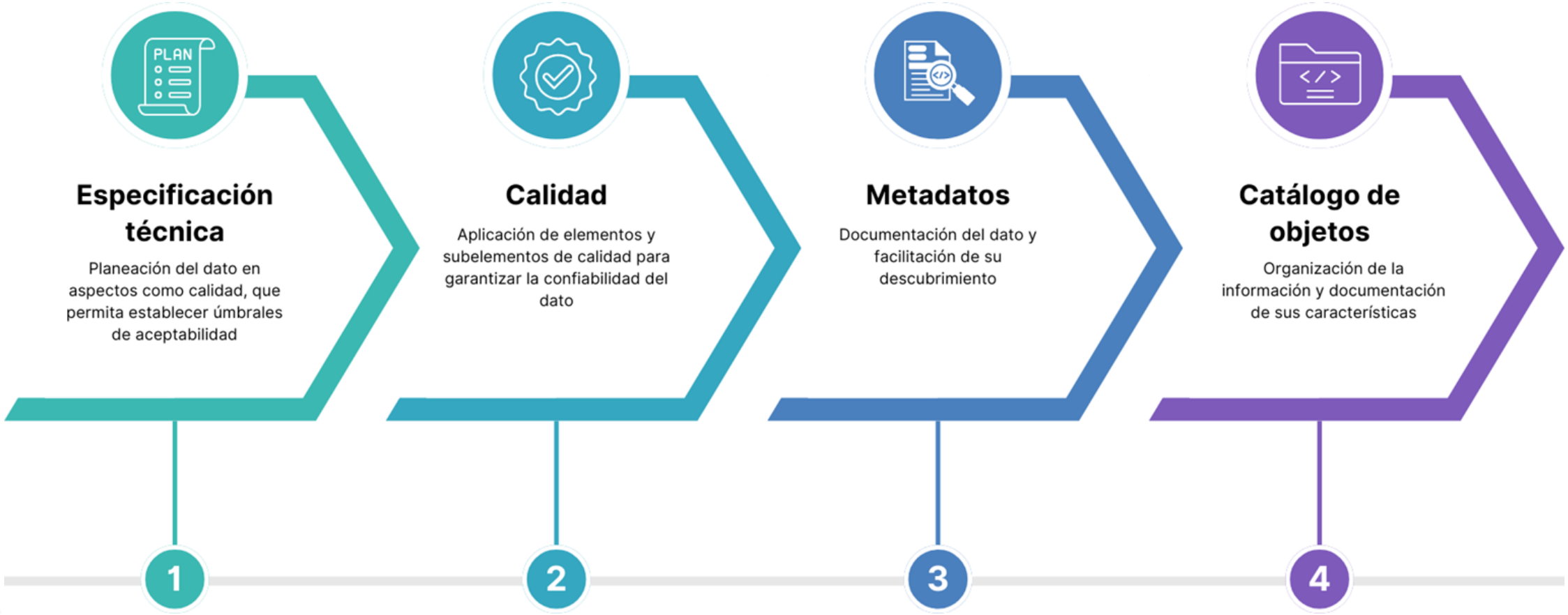
Falta de seguridad y privacidad en los datos

- **Problema**: Datos sensibles no cuentan con protocolos adecuados de protección.
- **Solución con estándares**: Estándares como ISO 27001 (Gestión de seguridad de la información) proporcionan un marco para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

Falta de interoperabilidad en el intercambio de datos

- **Problema**: Entidades en diferentes estándares o formatos propietarios.
- **Solución con estándares**: Protocolos como el WMS (Web Map Service) y el WFS (Web Feature Service), definidos por el OGC (Open Geospatial Consortium),

Estándares en el el ciclo de vida del dato



ISO 19131: Especificaciones de Productos de Datos Geográficos

La ISO 19131 proporciona un marco para definir, documentar y estandarizar las especificaciones de productos de datos geográficos, asegurando su calidad y utilidad

La ISO 19131 garantiza que los productos de datos geográficos sean útiles, estandarizados y adecuados para su propósito



PROPÓSITO

Definir los requisitos técnicos y funcionales de un producto de datos geográficos para asegurar su idoneidad y reutilización

CARACTERÍSTICAS

- Estructura de especificaciones técnicas.
- Detalles de contenido, calidad, formato y proyecciones.
- Documentación de metadatos y condiciones de uso.

BENEFICIOS

- Facilita la interoperabilidad entre sistemas.
- Asegura que los datos cumplan con las expectativas de los usuarios.
- Reduce errores en el diseño y producción de datos.

ISO 19115: Metadatos de Información Geográfica



La ISO 19115 establece un marco para documentar metadatos de información geográfica, asegurando que los datos sean comprensibles, reutilizables y fáciles de encontrar



PROPÓSITO

Estandarizar la documentación de datos geográficos para facilitar su descubrimiento, intercambio y uso eficiente

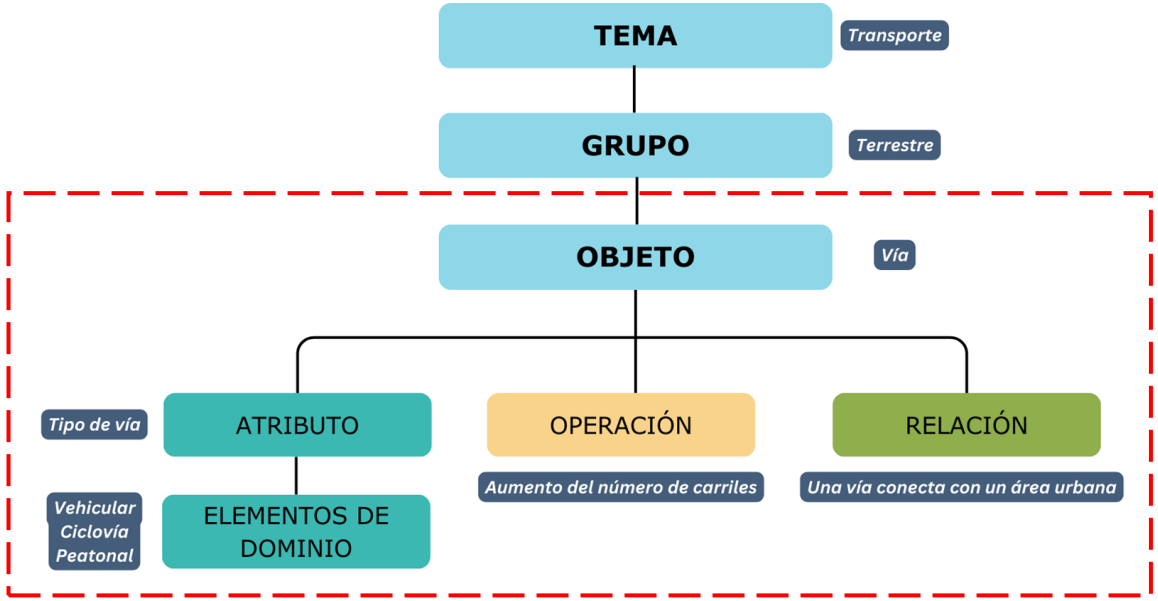
CARACTERÍSTICAS

- Estructura de metadatos que incluye identificación, calidad, representación y distribución.
- Aplicable a conjuntos de datos y servicios geográficos.
- Facilita la interoperabilidad y el acceso global.

BENEFICIOS

- Mejora la trazabilidad y la calidad de los datos.
- Permite evaluar la idoneidad de los datos para diferentes propósitos.
- Fomenta la transparencia y el intercambio de información.

ISO 19110: Catálogos de Objetos Geográficos



La ISO 19110 proporciona un marco para definir y documentar catálogos de objetos geográficos, detallando sus atributos, relaciones y reglas asociadas



ISO 19157: Calidad de la información geográfica



La ISO 19157 establece un marco para definir, evaluar y documentar la calidad de los datos geográficos, garantizando que cumplan con los requisitos del usuario.



PROPÓSITO

Establecer un marco estandarizado para medir y reportar la calidad de los datos geográficos, asegurando que sean confiables y adecuados para su propósito

CARACTERÍSTICAS

- Identificación de elementos y subelementos de calidad.
- Métodos para evaluar la calidad de los datos.
- Documentación estructurada de los resultados de calidad.

BENEFICIOS

- Garantiza datos confiables para la toma de decisiones.
- Mejora la interoperabilidad al definir estándares de calidad comunes.
- Facilita la identificación de errores y áreas de mejora en los datos.

Elementos y sublementos de calidad

01 EXACTITUD POSICIONAL

- **Exactitud absoluta:** Diferencia entre la ubicación de los datos y su referencia en un sistema global.
- **Exactitud relativa:** Precisión en las relaciones espaciales entre objetos geográficos.

02 EXACTITUD TEMÁTICA

- **Exactitud de la clasificación:** Qué tan bien los objetos o fenómenos se clasifican correctamente.
- **Exactitud de los atributos:** Precisión en los valores asociados a los atributos.

03 COMPLETITUD

- **Omisión:** Datos faltantes en el conjunto.
- **Comisión:** Datos incluidos de forma incorrecta o en exceso.

04 CONSISTENCIA LÓGICA

- **Consistencia topológica:** Asegura la coherencia en las relaciones espaciales (e.g., no hay intersecciones indebidas entre polígonos).
- **Consistencia conceptual:** Asegura que los datos cumplan con las definiciones y reglas del modelo conceptual.

05 CALIDAD TEMPORAL

- **Exactitud temporal:** Precisión de las fechas y horas registradas.
- **Consistencia temporal:** Relación adecuada entre eventos y sus marcadores temporales.

Práctica

Calidad de la información

Elemento de calidad:
Exactitud temática

- Subelemento de calidad: **Exactitud de clasificación**

MUNDO REAL			
A	A	A	C
A	B	B	C
A	B	D	C
A	B	B	C

CONJUNTO DE DATOS			
E	A	A	C
A	B	B	C
A	A	A	C
A	B	B	D

Calidad de la información

Elemento de calidad:
Exactitud temática

- Subelemento de calidad: **Exactitud de clasificación**

		Conjunto de datos						
Mundo real		A	B	C	D	E	Total mundo real	Exactitud del usuario (%)
	A							
	B							
	C							
	D							
	E							
	Total conjunto de datos							
	Exactitud del productor (%)							

Exactitud del usuario (*EU*): Es la medida que indica la probabilidad de que un objeto sea de código A, dado que el clasificador ha marcado el objeto con código A.

Exactitud del productor *(EP)*: Es la medida que indica la probabilidad de que el clasificador haya marcado un objeto de la imagen con el código A, dado que la verdad en el terreno es el código A.

Calidad de la información

Elemento de calidad:
Exactitud temática

- Subelemento de calidad: **Exactitud de clasificación**

Exactitud del usuario (*EU*): Es la medida que indica la probabilidad de que un objeto sea de código A, dado que el clasificador ha marcado el objeto con código A.

Exactitud del productor *(EP)*: Es la medida que indica la probabilidad de que el clasificador haya marcado un objeto de la imagen con el código A, dado que la verdad en el terreno es el código A.

$$A = \begin{bmatrix} a_{11} & a_{12} & a_{13} & \dots & a_{1j} \\ a_{21} & a_{22} & a_{23} & \dots & a_{2j} \\ a_{31} & a_{32} & a_{33} & \dots & a_{3j} \\ . & . & . & \dots & . \\ a_{i1} & a_{i2} & a_{i3} & \dots & a_{ij} \end{bmatrix}$$

$$Total_1 = \sum_{j=1}^{n} a_{ij}, \text{ donde } i \text{ es constante}$$

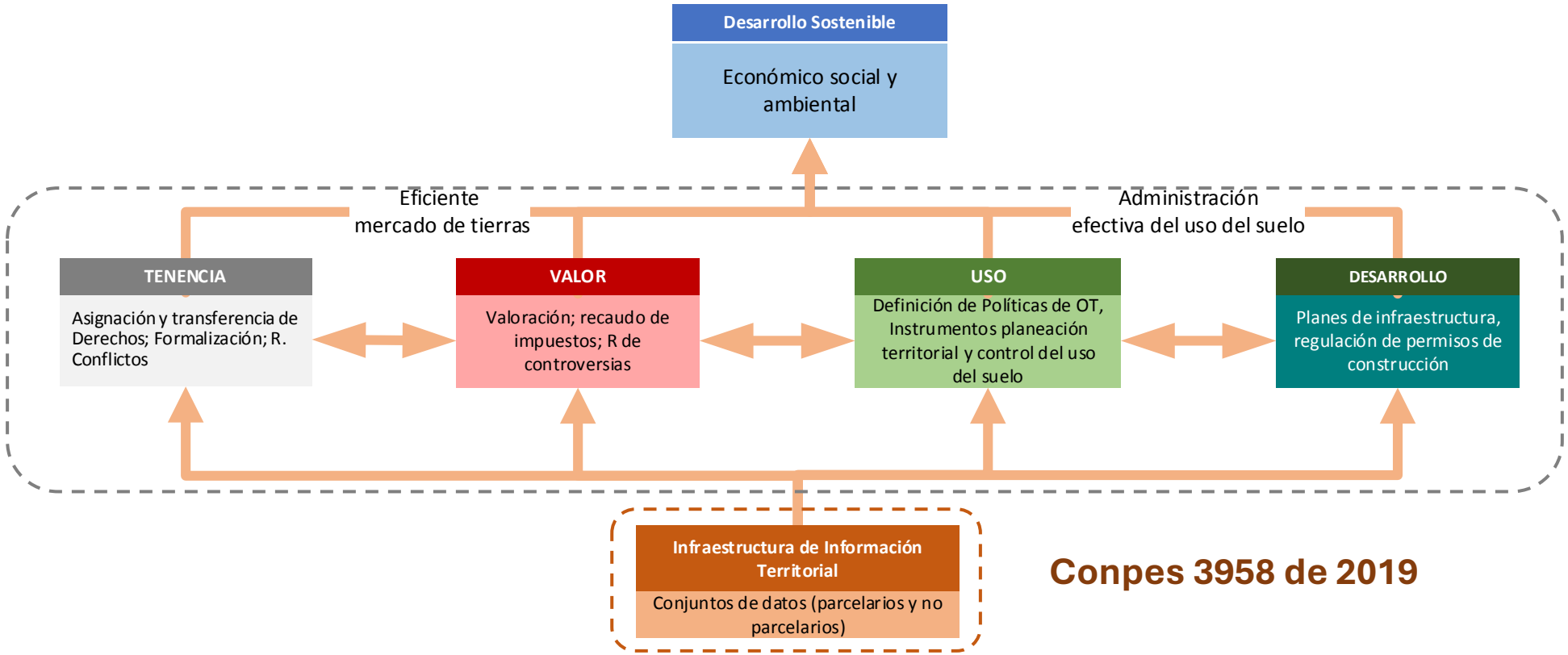
$$Total_2 = \sum_{i=1}^{n} a_{ij}, \text{ donde } j \text{ es constante}$$

$$EP = \frac{a_{ij}}{Total_2}, donde \ \ i = j$$

$$EU = \frac{a_{ij}}{Total_1}, donde \ \ i = j$$

El Sistema de Administración del Territorio en Colombia - SAT

Sistema de Administración del territorio (SAT)

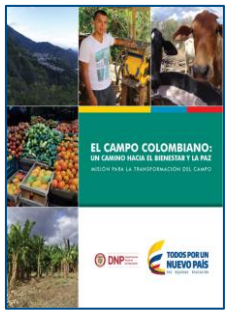


Conpes 4007 de 2020

Conpes 3958 de 2019

"Una **infraestructura** que incluye acuerdos institucionales, un marco legal, procesos, estándares, información, sistemas de administración y diseminación y las tecnologías requeridas para implementar las políticas del territorio y las estrategias para su administración" Williamson et al (2010)

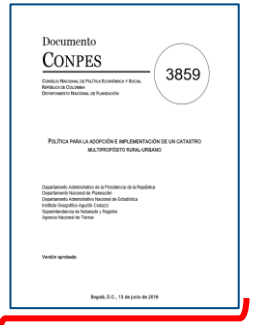
Antecedentes de la implementación de la política de catastro multipropósito y SAT



2015

Misión del Campo: Política de ordenamiento social de la propiedad





2016

Acuerdos de paz: Reforma Rural Integral

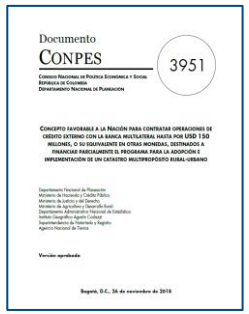
Política de Catastro Multipropósito: fases de implementación

Ejecución
Pilotos



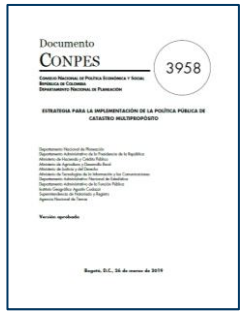
2017 2018

Proceso fase piloto (diseño, implementación y evaluación)



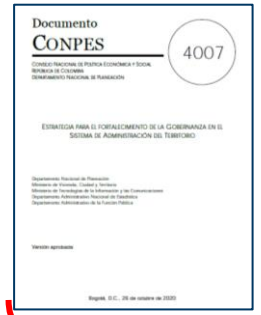
2018

Conpes Crédito Catastro: adopción e implementación



2019

Política de Catastro Multipropósito: Estrategia de implementación

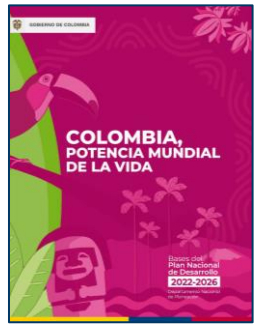




2020

Política Sistema de Administración del Territorio

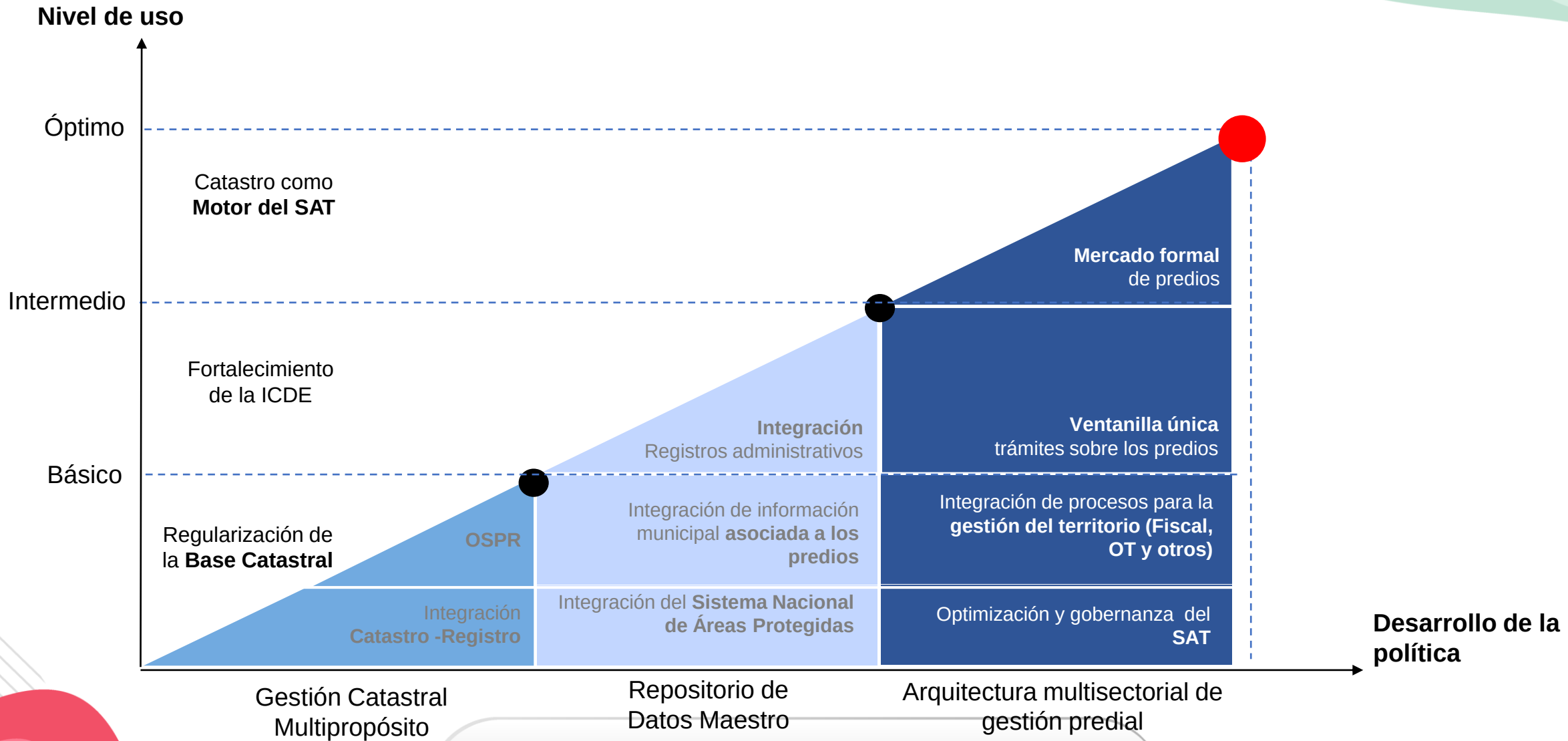
Financiamiento Adicional Componente 5 Reino Unido



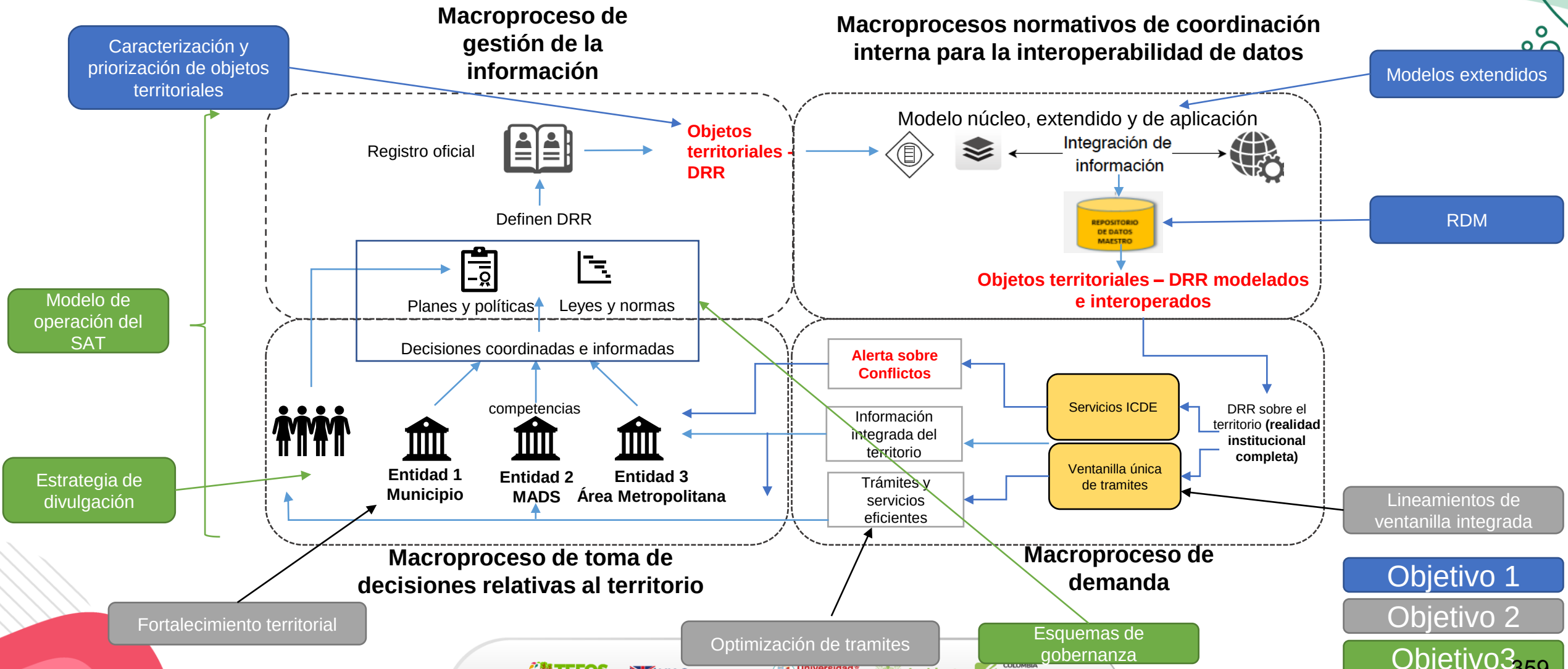
2022 2023

PND 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida

El Catastro Multipropósito como motor del Sistema de Administración del Territorio



Sistema de Administración del Territorio – CONPES 4007 de 2020

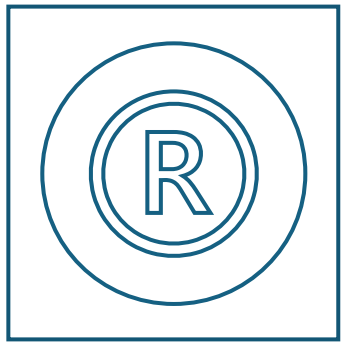


Objeto territorial como núcleo del SAT

Objetos territoriales legales

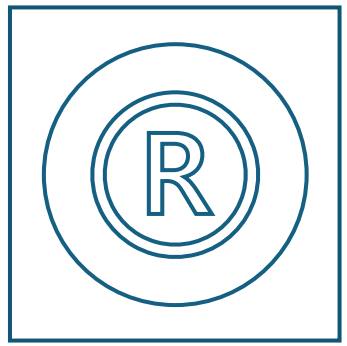
Un aspecto central de la administración del territorio son los objetos territoriales legales –OTL- que corresponden a "espacios geográficos con características similares, los cuales representan derechos, restricciones y responsabilidades. **Estas condiciones están normalmente definidas por ley y reflejan las reglas que cada sociedad crea para la coexistencia de sus miembros.**

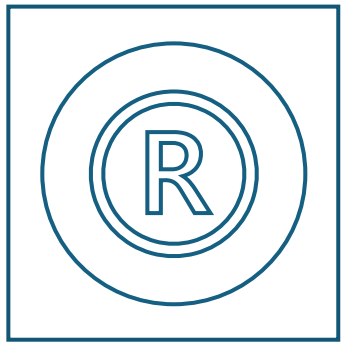
Estas reglas definen cómo una sociedad entenderá el fenómeno dentro del área en la cual vive y definen los derechos y obligaciones de los miembros de una sociedad." (IGAC (2020)).



Derechos: acción, actividad o clase de acciones que un participante del sistema puede realizar sobre un recurso asociado.

Restricciones: obligación formal o informal de abstenerse de hacer algo.





Responsabilidades: obligación formal o informal de hacer algo.

Ejemplos de Objetos Territoriales Legales en Colombia

Ambientales

- **Parque Nacional Natural**
- **Santuario de Fauna**
- **Parque Natural Regional**
- **Reservas Forestales Protectoras / Productoras**
- **Distrito de Manejo Integrado**

Agropecuarios

- Frontera agrícola
- Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico (ZIDRES)
- Zonas de Reserva Campesina
- Aptitud de usos/sistemas agropecuarios

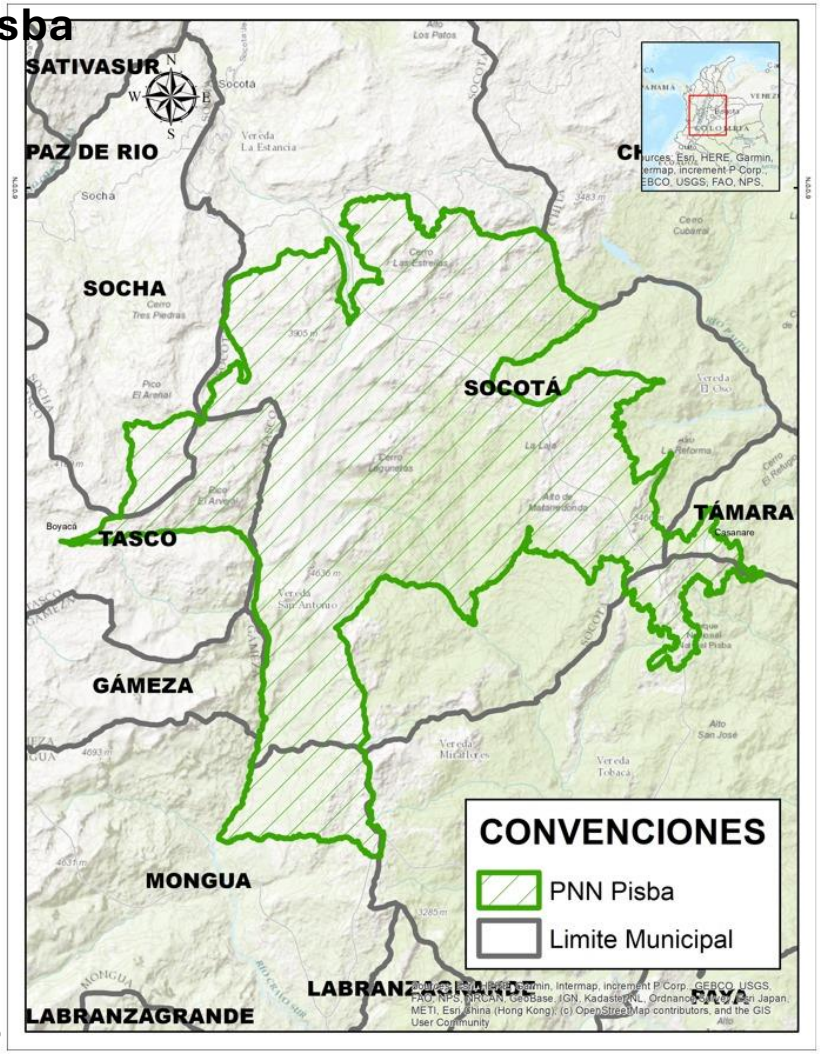
Étnicos

- Resguardos indígenas
- Territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera

Catastro y OT

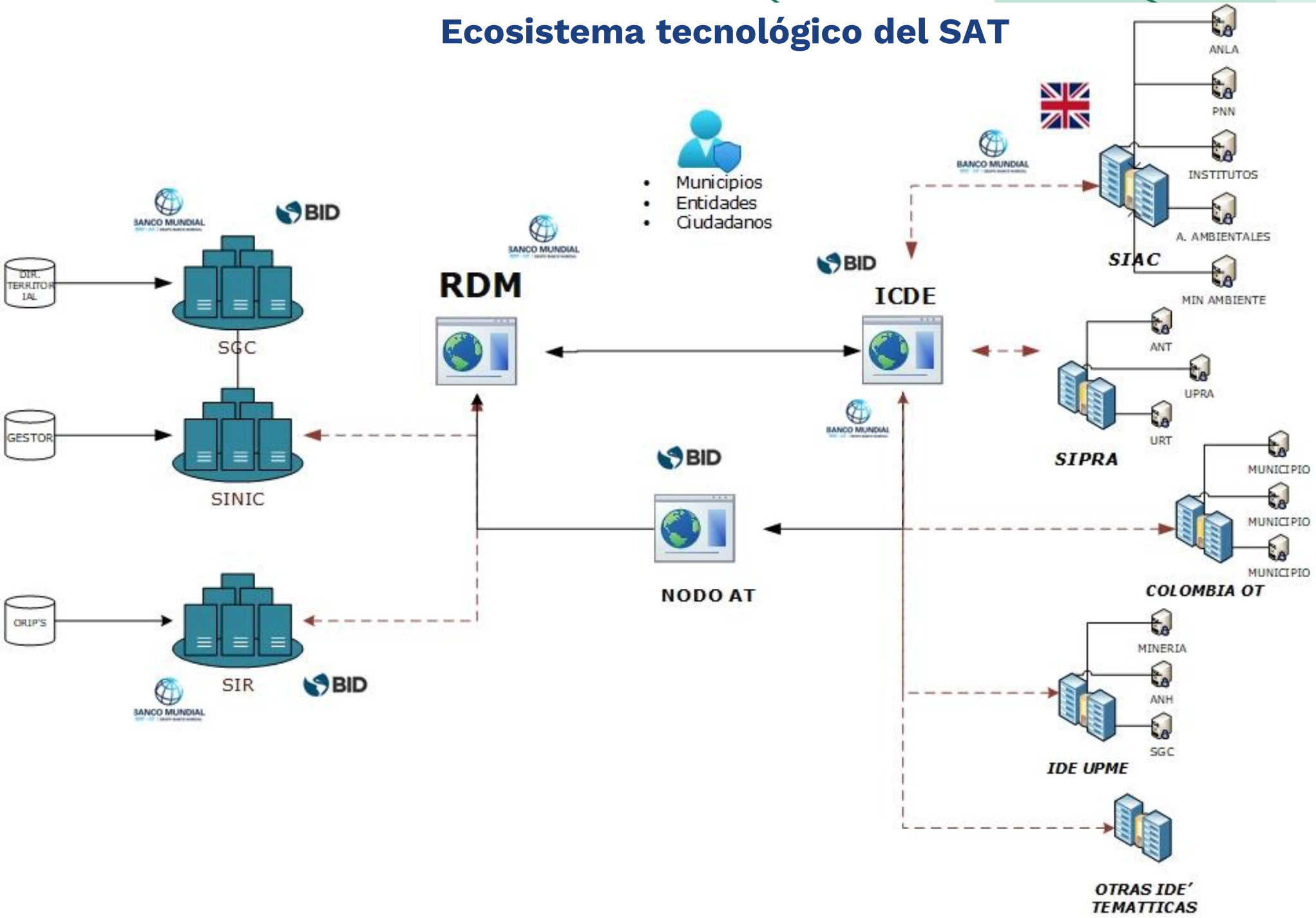
- Predios
- Clasificación del suelo
- Áreas de actividad

Mapa – Parque Nacional Natural –PNN-Pisba



Fuente: DNP 2020

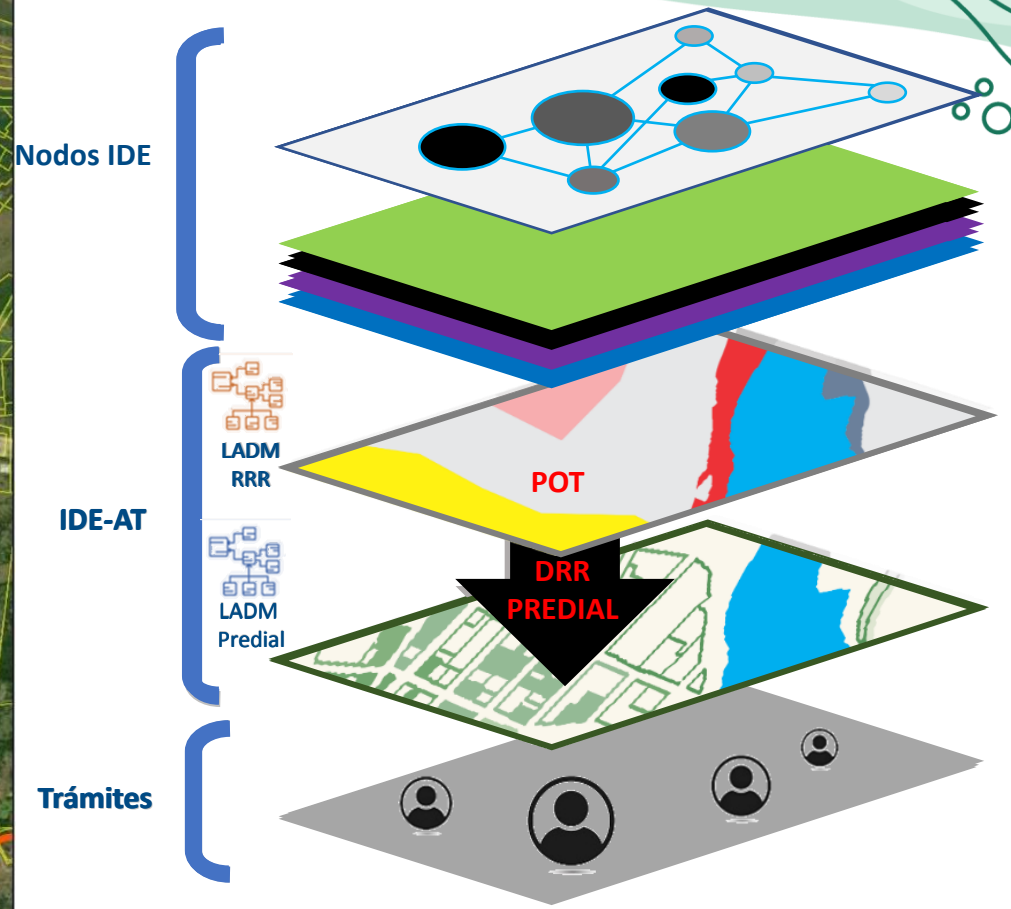
Ecosistema tecnológico del SAT



Ejemplo de utilidad del SAT para el aseguramiento del ordenamiento alrededor del agua: Caso Ciénaga La Virgen

*Modelado en el marco de la mesa técnica LADM
** No esta reglamentadas a nivel nacional





Municipios
Urbano
Expansión Urbana
Rural
Suelo de Protección
Capa Predial

¿Por qué un Sistema de Administración del Territorio?

El CONPES 4007 plantea que en Colombia existe una Administración del Territorio con una débil Gobernanza.

Los diferentes niveles de gobierno y sectores toman decisiones que no se articulan y coordinan entre sí, generando reglas dispersas y contradictorias sobre el uso, aprovechamiento y tenencia de la tierra

Mejorar la **gobernanza en la Administración del Territorio** implica transformar el Sistema para que funcione hacia objetivos como el ordenamiento alrededor del agua como lo propone el PND 2022-2026

Un SAT integrado y coordinado permitirá avanzar en la reforma agraria, en la consolidación de un mercado de tierras y en una administración efectiva del suelo, en procura de los mandatos constitucionales y los objetivos de desarrollo del país.

¿Qué es el Sistema de Administración del Territorio?

Infraestructura Pública Institucional

- Red de instituciones que establecen derechos, restricciones y responsabilidades entre las personas y la tierra para su uso, aprovechamiento, tenencia y valor
- El SAT está compuesto por arreglos institucionales (competencias), normas, procesos, estándares, información y tecnologías
- Define mecanismos de coordinación y armonización de las decisiones locales, regionales y nacionales
- El SAT es un sistema abierto que se relaciona con otros sistemas, como el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el Sistema de Reforma agraria, el Sistema de Ordenamiento Territorial

Objetivos y línea de acción del Conpes 4007

Implementar la estrategia para el **fortalecimiento de la gobernanza** sobre el sistema de administración del territorio, en los próximos 5 años, en los niveles local, regional y nacional **para facilitar la adecuada toma de decisiones sobre el territorio**, en el marco del desarrollo sostenible, y la prestación eficiente de servicios a la ciudadanía en materia de administración del territorio.



- Inventario y priorización de **objetos territoriales** - derechos, restricciones y responsabilidades (IGAC, DANE, MINTIC)
- Implementar **modelos extendidos LADM_COL y caracterización de objetos territoriales** (MADS, MVCT, DIMAR, ANM, ANT)
- Disponer **servicios digitales** (IGAC, DANE, MADS, MVCT, DIMAR, ANM, ANT)

- Estandarizar y optimizar **trámites al ciudadano** (DAFP, SNR, MVCT, IGAC, ANT)
- Definir lineamientos de la **ventanilla integrada** para la consulta y gestión de información sobre la administración del territorio.(DANE, MINTIC)
- Desarrollar **capacidades territoriales en el uso y análisis de la información AT** (DNP, MINTIC, MVCT, DANE, UPRA)

- Identificar el **modelo de operación actual** de la administración del territorio, tanto en el nivel nacional como territorial (MVCT, DAFP, DIMAR, COT, CSAOSR)
- Caracterizar los mecanismos de resolución de **conflictos entre los derechos, restricciones y responsabilidades** relacionados con la administración del territorio
- Desarrollar una **propuesta de esquema de Gobierno para el SAT** (MVCT, DAFP, DIMAR, COT, CSAOSR)

Catastro Multipropósito y SAT en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026)



Transformación 1

Ordenamiento Territorial alrededor del agua y justicia ambiental

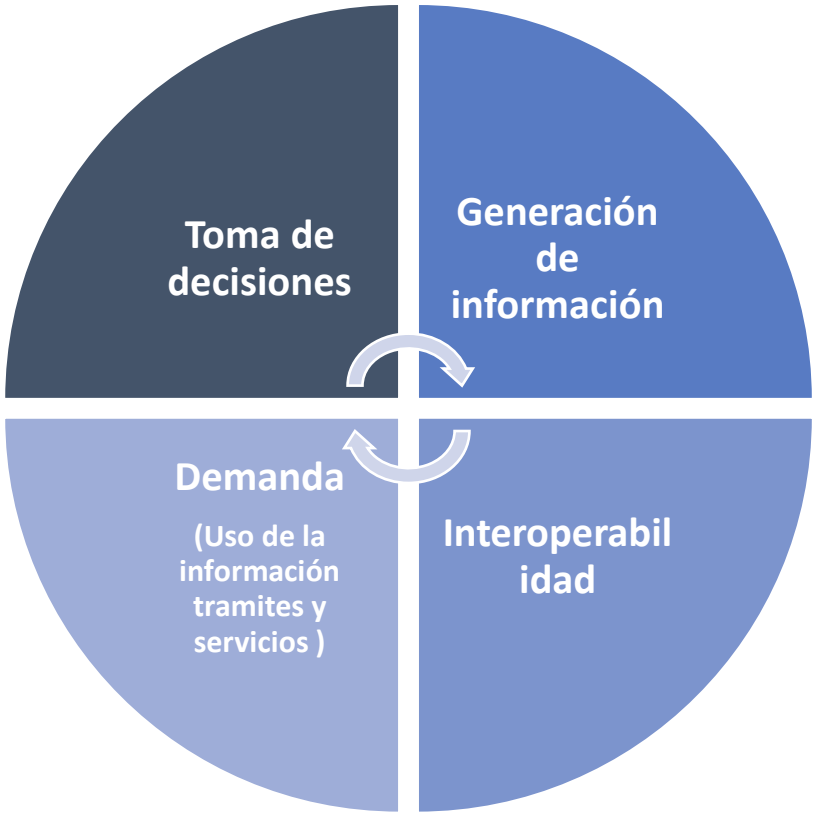
Catalizadores

1 Justicia ambiental y gobernanza inclusiva Democratización del conocimiento de la información ambiental y riesgo de desastres	**2** El agua y las personas como determinantes del Ordenamiento Territorial Prevalencias y especialización de los determinantes de ordenamiento (Art 32 y 35)	**3** Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios Vitales Armonización y racionalización de los instrumentos de OT (Art 53)	**4** Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial Fortalecimiento de capacidades Uso CM y Cooperación Técnica Territorial (Art 49)	**5** Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT) Implementación del CM en apoyo a las metas del PND. **Formalización SAT. Nodo para la AT en el marco de la ICDE**	**6** Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada Implementación de estrategias de Titulación rural y urbana

Sistema de Administración del Territorio: Eje transversal para la gobernanza

Macroprocesos del SAT en Colombia – Avances y Desafíos

- Prevalencias de las Determinantes (Art 32)
- Reducción de rezagos IPU (artículo 44)



- Actualización Catastral MP 70% del Territorio
- Identificación de los OTL del sector ambiental (Cooperación Reino Unido)

- Cooperación Técnica Territorial
- Lineamientos para el uso de la información DNP (Fiscal, Tenencia, OT)

- Adopción del Modelo CATASTRO_REGISTRO y LADM_POT
- Interoperabilidad de las determinantes del OT (artículo 35)

- Definición y conformación de la ICDE (Articulo 47)
- Implementación del Repositorio de Datos Maestros RDM / Ventanilla

Formalización del SAT (Art 53) con enfoque participativo y pluriétnico

¿Cómo se coordinan las decisiones entre sectores?

- Ambiental / Riesgo
- Patrimonio Cultural
- Infraestructuras básicas
- Asuntos metropolitanos
- Minería e hidrocarburos

- Nacional
- Regional
- Departamental
- Esquemas asociativos

Tipos de determinantes

La ejecución directa de obras o servicios de interés supramunicipal: ejemplo construcción de obras o prestación de servicios que debe ser ejercida directamente sobre una porción territorial.

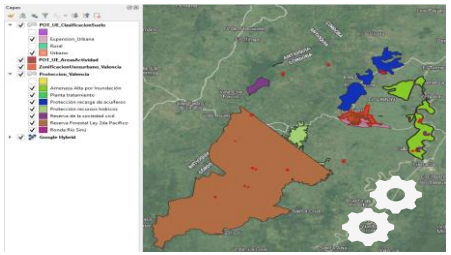
Normas o regulaciones supranacionales: Reglamentos de autoridades ambientales y regulaciones – Declaratoria de un área protegida del SINAP

Mecanismos de coordinación interadministrativa: los planes o las directrices, que suponen una decisión unilateral y vinculante por parte de una autoridad administrativa supramunicipal.

¿Cómo se coordinan las decisiones entre niveles?

¿?

Convergencia espacial



Municipio

Modelo POT-LADM
"Suelo rural, urbano y de expansión
Suelo de protección
Tratamientos urbanísticas
Áreas de actividad
Zonas de riesgo" – Swiss Tierras

Planificación grupos étnicos PDET

¿Cómo se coordinan (vertical y horizontal) las decisiones que definen Derechos Restricciones y Responsabilidades sobre el territorio?

Fases en la literatura sobre administración de tierras a nivel internacional

- Objetivo de la gobernanza: la tierra como un activo, regulación de la explotación agrícola
- Instituciones/reglas formales
- Paradigma de sustitución de la informalidad por la formalidad

Fase 1. Normativa - Legalista (Años 60-70)

1

2

Fase 2. Modelación de DRR (años 90-2000)

- Objetivo de la gobernanza: tenencia y valor de la tierra
- Instituciones formales e informales
- Paradigma de adaptación a las demandas de una parte de la población

3

Fase 3. Economía política de la administración de tierras

- Objetivo de la gobernanza: gobernanza responsable de la tierra en el marco de los ODS
- Instituciones fuertes e inclusivas
- Actores y sus intereses en la AT

Los proyectos de AT no han **garantizado la sostenibilidad** de los cambios esperados, es necesario avanzar en:

1. Gobernanza local y la participación comunitaria
2. Gestión sostenible del espacio rural
3. Vínculos urbanos – rurales
4. Descentralización

Legislación y normatividad en el catastro multipropósito

Línea de tiempo



Acuerdo de Paz

En el año 2013 el Gobierno y las FARC terminaron el acuerdo preliminar sobre el primer punto de la agenda de la Habana sobre el tema agrario: en el cual se acordó en el punto 1.1.9: ***"La formación y actualización del catastro e impuesto predial rural"*** que consistía en poner en marcha un sistema general de información catastral, integral y multipropósito que vinculara el registro de inmuebles rurales en un plazo máximo de 7 años.



Imagen tomada de: https://sp.depositphotos.com/122685100/stock-illustration-colombian-peace-dove-with-olive.html

Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural

Propósito: propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra.

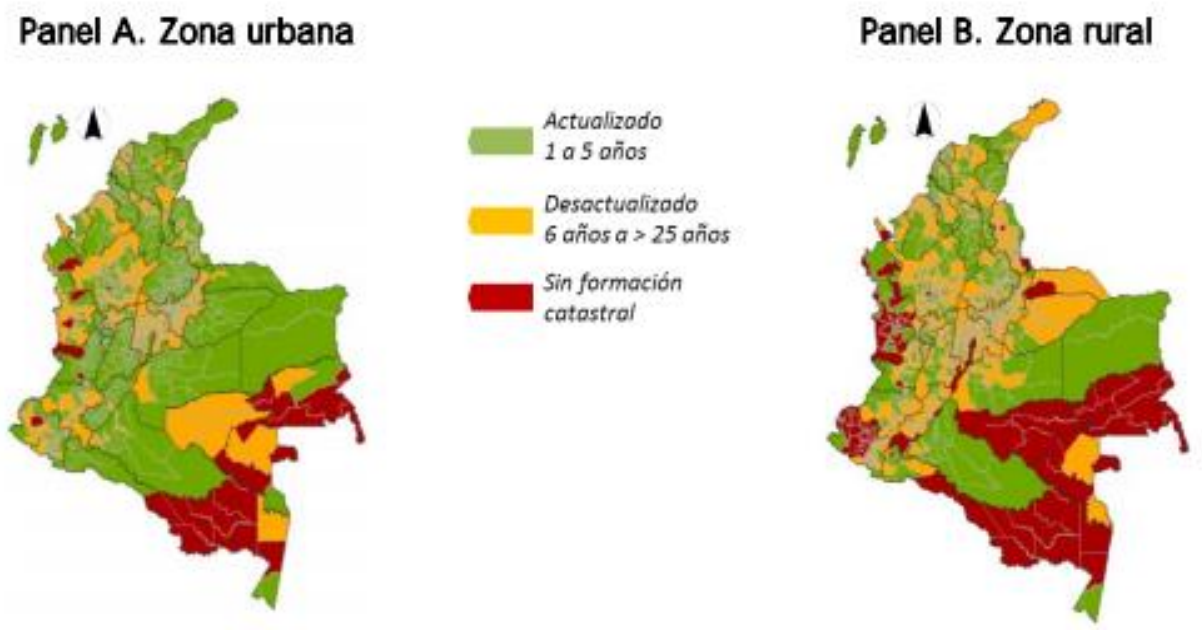
Características:

- Tener información desagregada por sexo y etnia.
- Información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación.
- Apoyo técnico, administrativo y financiero a los municipios para la formación, actualización y conservación del catastro rural.
- Participación ciudadana.
- Un sistema para que los municipios liquiden, cobren y recauden efectivamente el impuesto predial, en desarrollo de la actualización catastral y dentro del marco de su autonomía, impuesto: principio de progresividad e incentivos
- Propósitos de la formación y actualización integral del catastro, como del registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de la información y de los procesos catastrales, apuntarán a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental.

LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO – DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA

CONPES 3859 DE 2016

Mapa 1. Estado de actualización y formación catastral por zona



Fuente: DNP con base en información del IGAC con corte a enero 2015.

- POLÍTICA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL-URBANO

CONPES 3859 DE 2016

PLAN DE ACCIÓN:

- ❑ Estrategia 1: valores catastrales acordes con las condiciones económicas de los predios.

- ❑ Estrategia 2: representación física de los predios de acuerdo a estándares mínimos:

Líneas de acción:

1. Plan Nacional de Cartografía
2. estándares técnicos y tecnológicos mínimos
3. Registro Nacional de Reconocedores Prediales (RNRP)

- ❑ Estrategia 3: garantizar la interrelación catastro multipropósito-registro y contar con una norma integradora y unificadora en estas materias.

Líneas de acción:

1. Articular desde lo procedimental y lo tecnológico el catastro y el registro. Para ello se estableció la necesidad de reglamentar el artículo 105 del PND 2014-2018, garantizar la interrelación tecnológica entre el catastro multipropósito y el registro y mantener actualizada la información catastro multipropósito-registro.
2. integrar y actualizar la normativa en un Estatuto catastro-registro.

CONPES 3859 DE 2016

PLAN DE ACCIÓN:

- ❑ Estrategia 4: fortalecimiento de la institucionalidad catastral y adecuación de mecanismos para el acceso e interoperabilidad de la información.

Líneas de acción:

1. Modernizar y fortalecer la institucionalidad catastral medianta adscripción del catastro a un sector administrativo acorde con su objeto multipropósito y el fortalecimiento de la autoridad catastral y cambios en su modelo de operación.
2. Arreglos institucionales de coordinación y articulación para garantizar el acceso e interoperabilidad de la información

CONPES 3951 de 2018

- *«Concepto favorable a la Nación para contratar operaciones de crédito externo con la Banca Multilateral hasta por USD 150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el Programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito Rural- Urbano»*

CONPES 3859 DE 2016

CONPES 3951 DE 2018
IGAC
ANT
SNR
DNP

Componente 1: Fortalecimieto institucional

Componente 2: Fortalecimiento tecnológico

Componente 3: Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en entidades territoriales priorizadas.

CONPES 3958 DE 2019

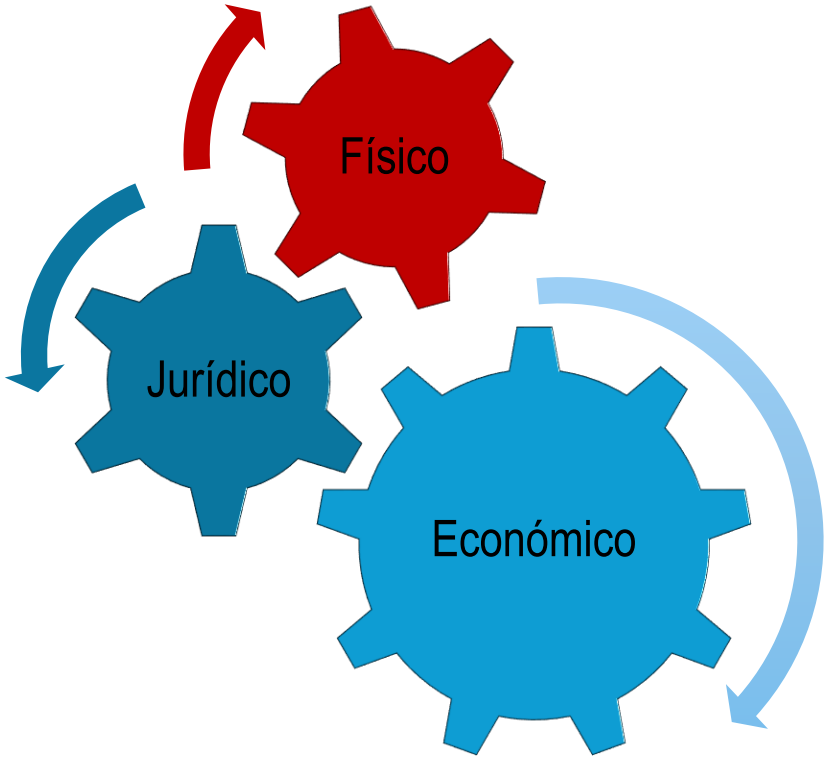
ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO

¿CÚALES SON SUS PRINCIPALES VENTAJAS?



CONPES 3958 DE 2019

COMPONENTES:

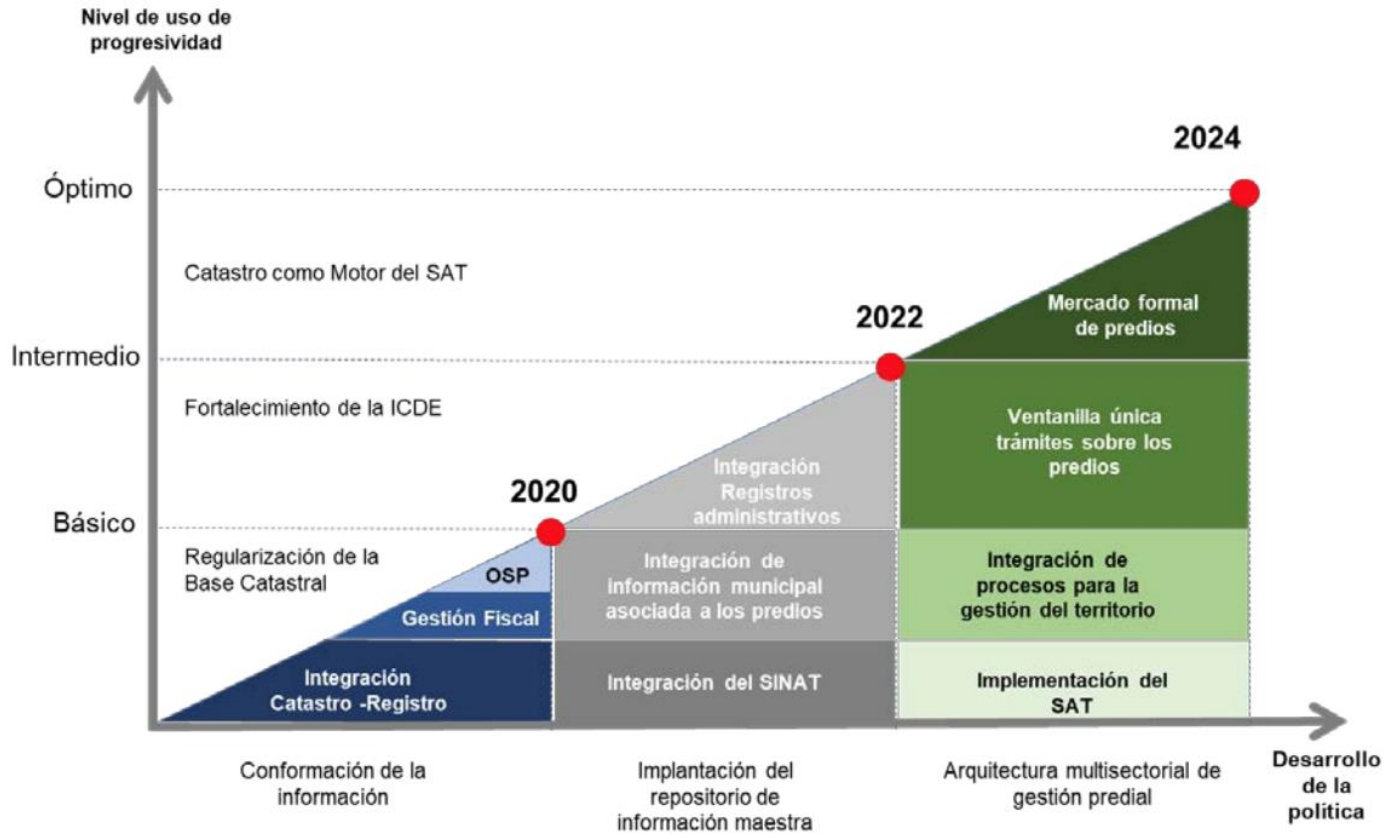


CONDICIONES:

- Gestión Conservación y Mantenimiento permanente
- Modelo institucional participativo y descentralizado
- Aumento progresivo de la interoperabilidad

CONPES 3958 DE 2019

Figura 1. Niveles de progresividad para el uso de la información de catastro multipropósito



Fuente: DNP (2019).
Nota: OPS se refiere al Ordenamiento Social de la Propiedad.

CONPES 3958 DE 2019

OBJETIVOS:

ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Gobernanza institucional

Insumos

Integrar la gestion catastral al territorio

Actualización de la Información

Ruta para el país

PLAN DE ACCIÓN

- Integración Infomación Catastral – Entidades territoriales
- Modelo de Gobernanza
- Insumos
- Recursos para la actualización
- Ruta para el país

EL CATASTRO EN LAS LEYES 1753 DE 2015, 1955 DE 2019 Y 2294 DE 2023

LEY 1753 DE 2015

- ART. 104: Catastro Multipropósito
- - Definición: aquel que dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica.
- - Fines adicionales a los fiscales señalados en la Ley 14 de 1983.
- - Plena coherencia entre el catastro y el registro.

- ART.105: Rectificación administrativa de área y linderos.

- PARÁGRAFO 2 DE ART. 180: Delegación de competencias.

LEY 1955 DE 2019

- Artículos 79, 80, 81 y 82:
  - Servicio público
  - Gestión catastral prestada por:
    - Autoridad Catastral (IGAC)
    - Gestores Catastrales
    - Operadores Catastrales
  - SNR: Inspección Vigilancia y Control de Gestión Catastral
  - ANT: Gestor Catastral

LEY 2294 DE 2023

a. Se confiere mayor fuerza normativa a la potestad que tiene IGAC como autoridad catastral para solicitar la información de los gestores catastrales e integrarla en el SINIC.
b. Por Resoluciones internas del IGAC y no por Decretos se puede determinar el modelo de gestión y operación catastral a nivel nacional.
c. Los gestores catastrales habilitados pueden solicitar al IGAC la devolución de la prestación del servicio público catastral.
d. Se contempla de manera diferencia y sujeto a consulta previa la gestión catastral en territorios y territorialidades de comunidades indígenas y en territorios colectivos de comunidades NARP.
e. Se contempla la posibilidad de destinar recursos al Fondo Colombia en Paz para adelantar la gestión catastral.
f. Se contempla la actualización del avalúo catastral a nivel nacional.
g. Se otorgan nuevas facultades a la ANT como gestor catastral en procesos de conservación y la obligación de la incorporación de la información física y jurídica directamente en el SINIC o en la herramienta que haga sus veces.

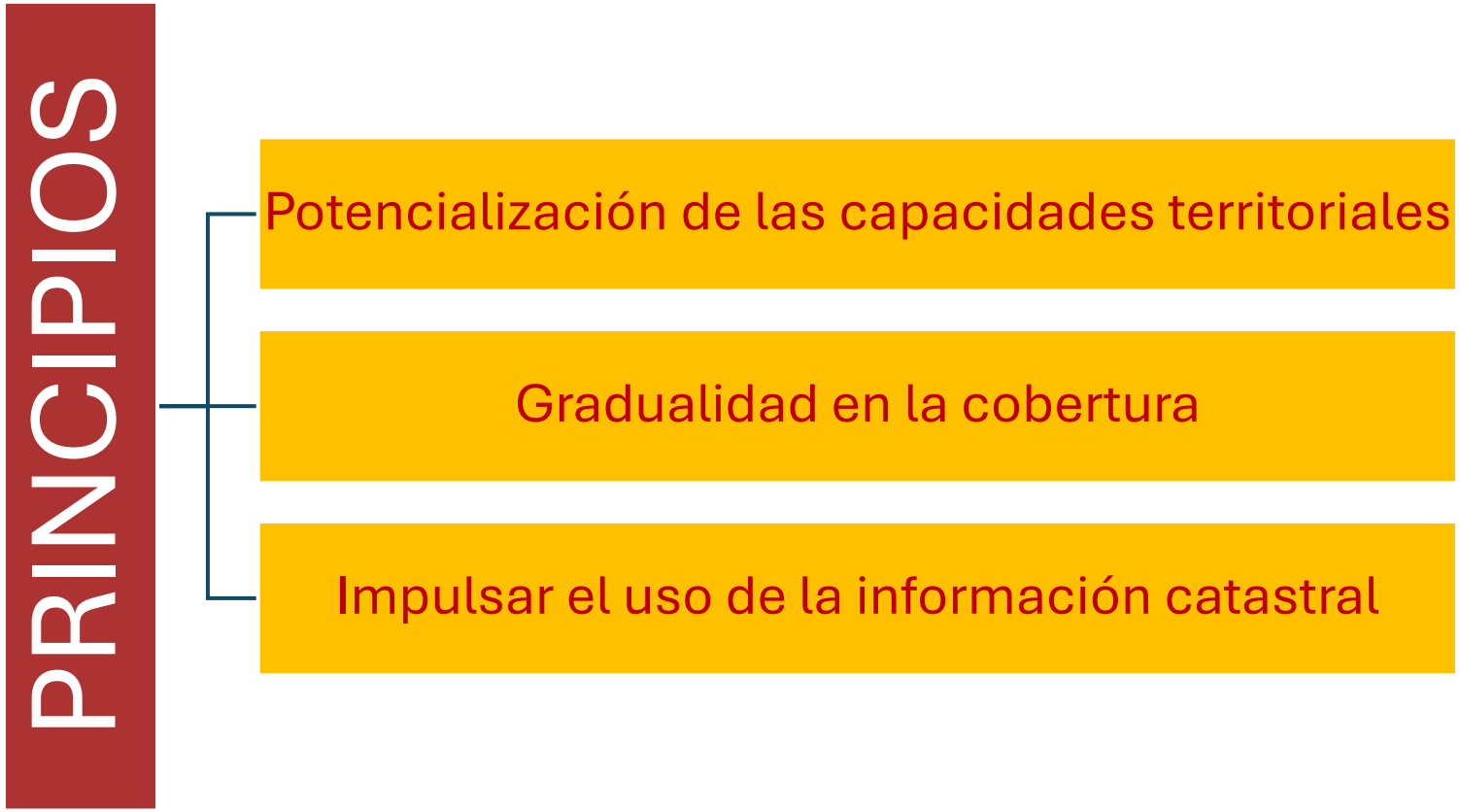
CONCEPTO Y PRINCIPIOS DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL RENOVADO MARCO NORMATIVO

¿QUÉ ES EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO?

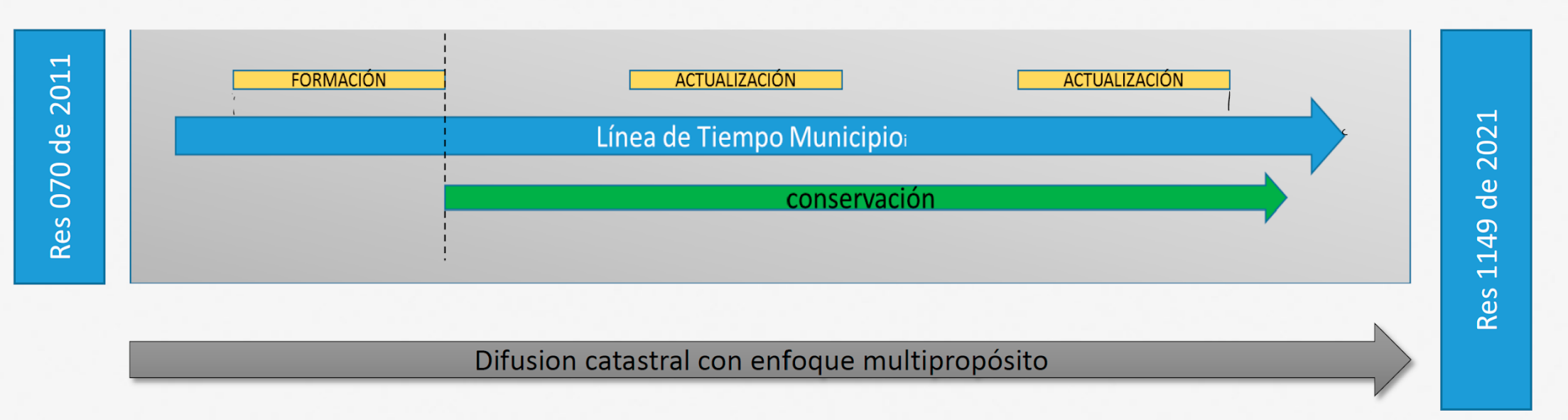
- Es un registro sistemático, actualizado y permanente de la información física, jurídica, económica y territorial de los predios, consistente con el sistema de registro de la propiedad.

- Este debe ser además digital, interoperable con otros sistemas de información, en concordancia con estándares internacionales para apoyar la implementación de políticas públicas y gestión del territorio.

PRINCIPIOS DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO:



PROCESOS CATASTRALES



Norma vigente: Resolución 1040 de 2022 del IGAC

MECANISMOS DIFERENCIADOS DE INTERVENCIÓN EN EL TERRITORIO

Métodos directos.

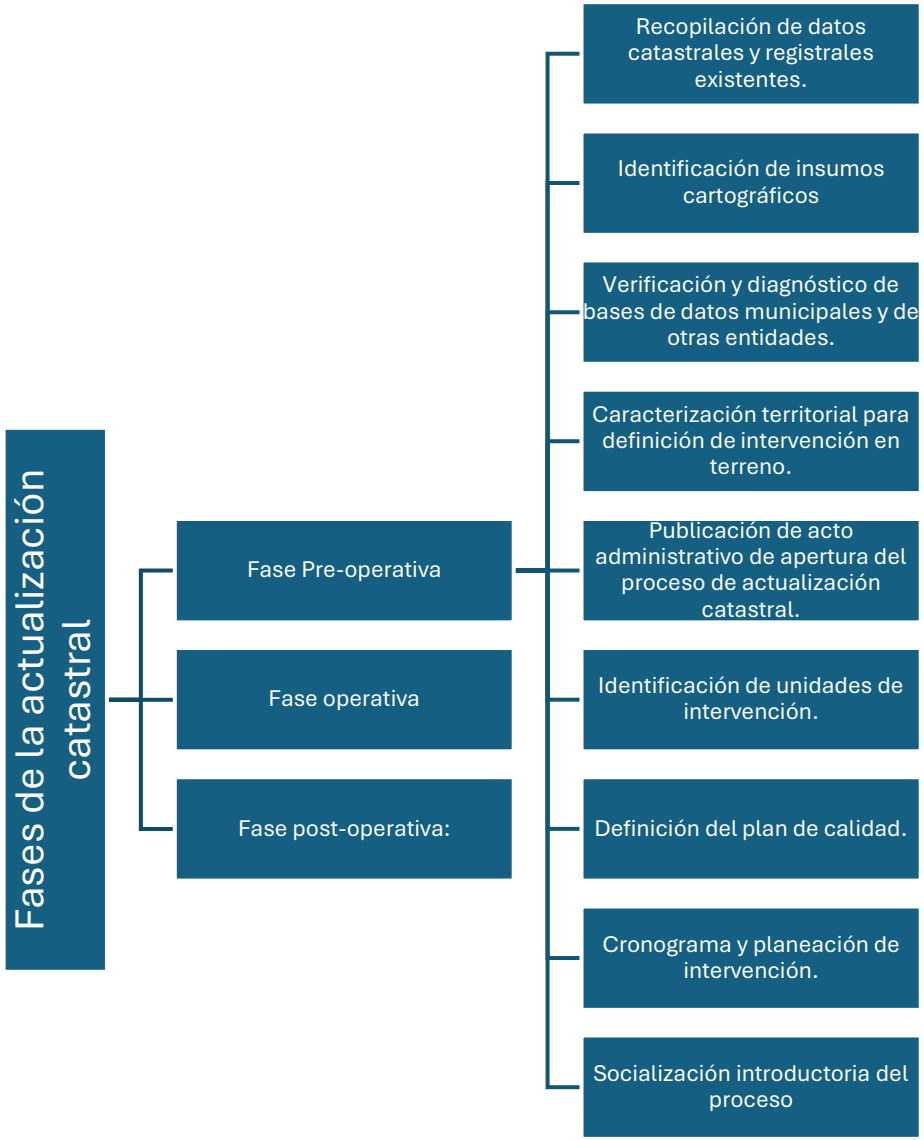
- Medición de linderos con estación total.
- Medición de construcciones con cinta métrica.
- Verifcación presencial de uso del predio.

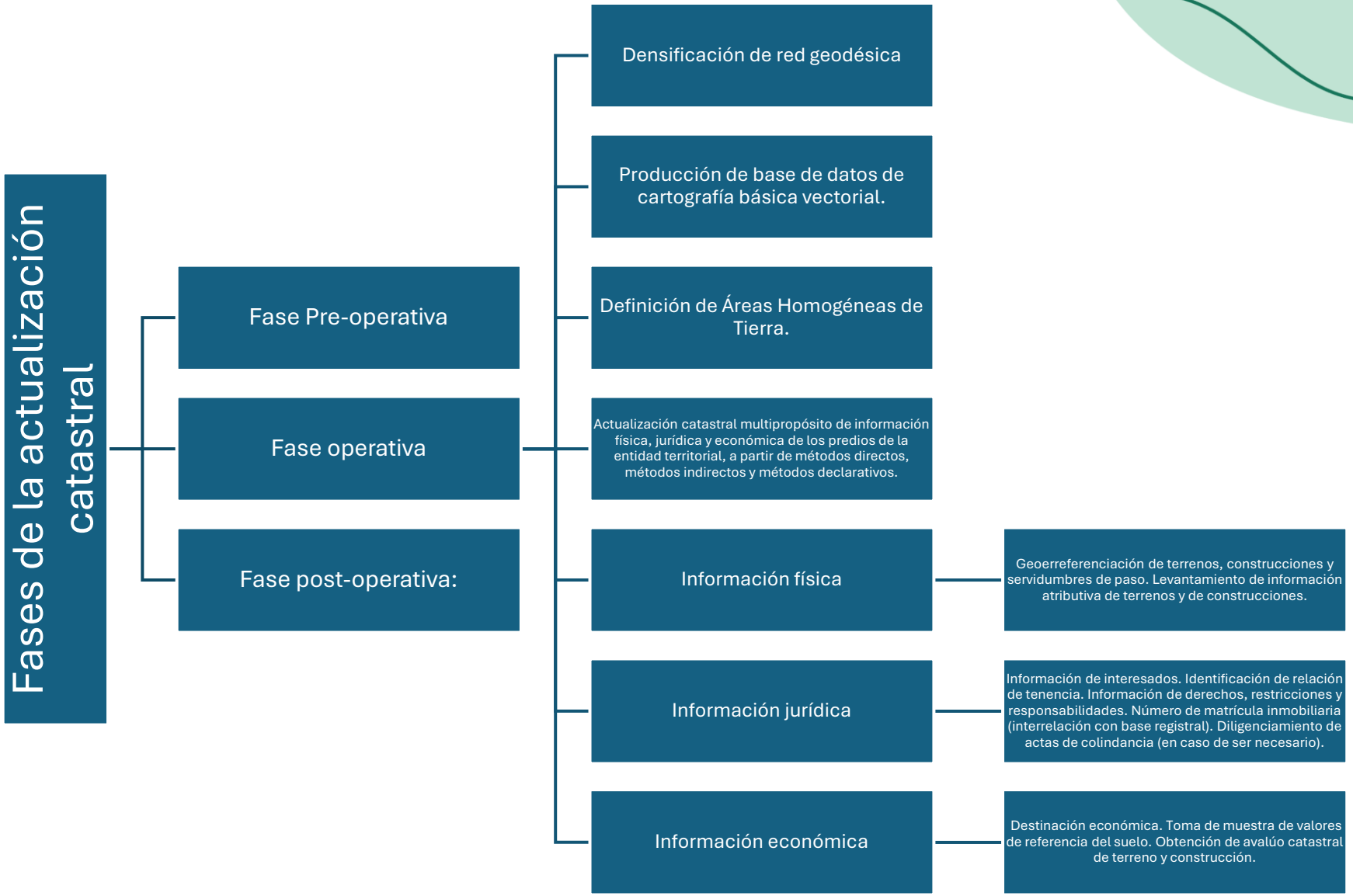
Métodos indirectos

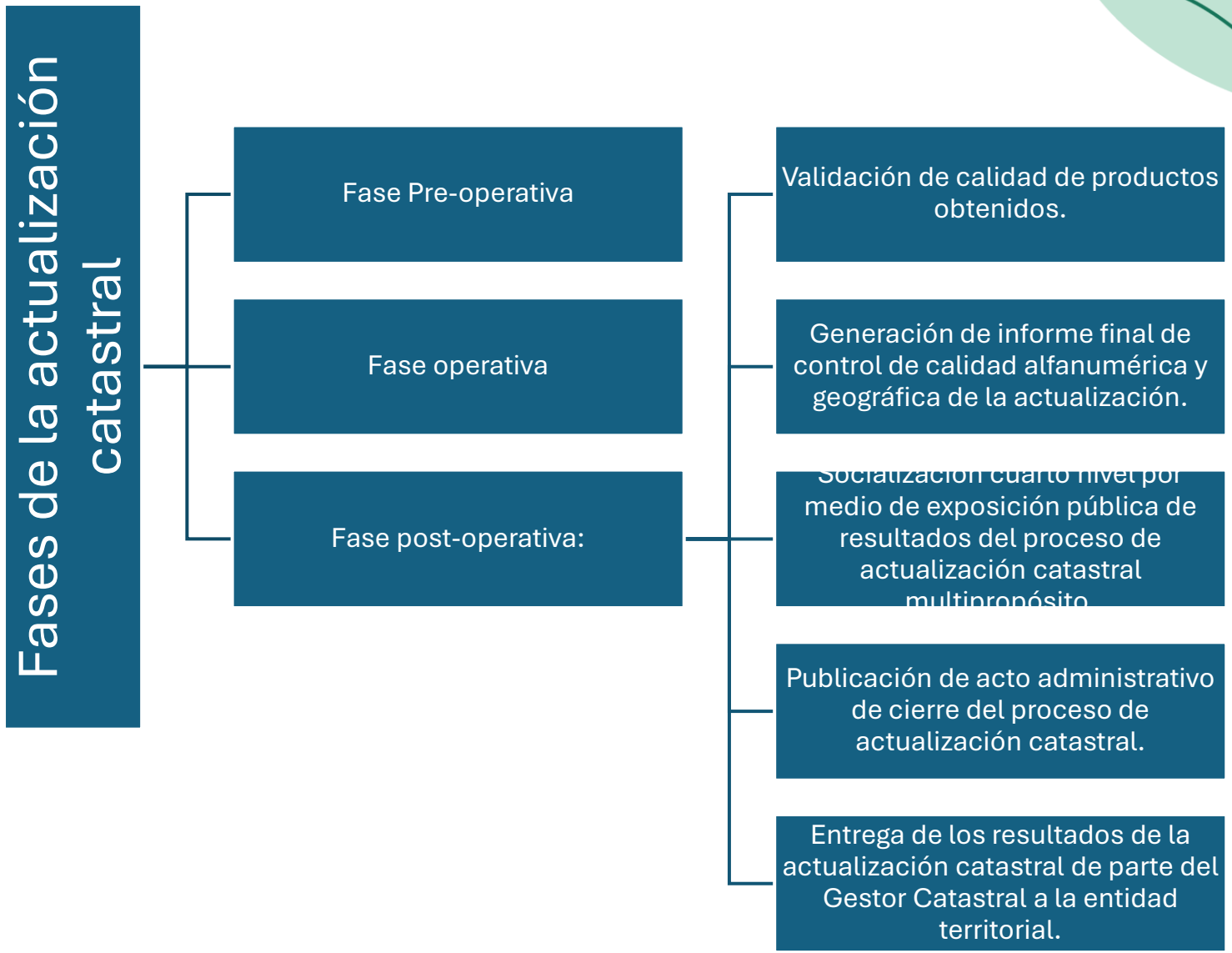
- Obtención de información predial mediante fuentes secundarias. Ejemplos:
- Uso de imágenes de satélite para identificación de linderos naturales.
- Uso de información proveniente de bases de datos de otras entidades.
- Uso de inteligencia artificial para el cálculo de un vértice predial.

Métodos declarativos y colaborativos

- Obtención de información predial mediante la colaboración de la comunidad habitante del territorio.
- Identificación de los predios conformantes de un sector rural.
- Obtención de información de conflictos de tenencia de la tierra.
- Suministro de información de la ubicación de un vértice predial
- Cruce de unidades censales.


Fases de la actualización catastral
Fase Pre-operativa
Fase operativa
Fase post-operativa:
Recopilación de datos catastrales y registrales existentes.
Identificación de insumos cartográficos
Verificación y diagnóstico de bases de datos municipales y de otras entidades.
Caracterización territorial para definición de intervención en terreno.
Publicación de acto administrativo de apertura del proceso de actualización catastral.
Identificación de unidades de intervención.
Definición del plan de calidad.
Cronograma y planeación de intervención.
Socialización introductoria del proceso


Fases de la actualización catastral
Fase Pre-operativa
Fase operativa
Fase post-operativa:
Densificación de red geodésica
Producción de base de datos de cartografía básica vectorial.
Definición de Áreas Homogéneas de Tierra.
Actualización catastral multipropósito de información física, jurídica y económica de los predios de la entidad territorial, a partir de métodos directos, métodos indirectos y métodos declarativos.
Información física
Geoerreferenciación de terrenos, construcciones y servidumbres de paso. Levantamiento de información atributiva de terrenos y de construcciones.
Información jurídica
Información de interesados. Identificación de relación de tenencia. Información de derechos, restricciones y responsabilidades. Número de matrícula inmobiliaria (interrelación con base registral). Diligenciamiento de actas de colindancia (en caso de ser necesario).
Información económica
Destinación económica. Toma de muestra de valores de referencia del suelo. Obtención de avalúo catastral de terreno y construcción.


Fases de la actualización catastral
Fase Pre-operativa
Fase operativa
Fase post-operativa:
Validación de calidad de productos obtenidos.
Generación de informe final de control de calidad alfanumérica y geográfica de la actualización.
Socialización cuarto nivel por medio de exposición pública de resultados del proceso de actualización catastral multipropósito
Publicación de acto administrativo de cierre del proceso de actualización catastral.
Entrega de los resultados de la actualización catastral de parte del Gestor Catastral a la entidad territorial.

Algunos Insumos para la Actualización Catastral Multipropósito diferentes a los contemplados en el modelo de aplicación de levantamiento catastral:

Otros insumos	**Caracterización Territorial**
	Ortoimágenes Aéreas
	Densificación de la red geodésica
	Cartografía básica vectorial

Ortoimágenes Aéreas

La ortoimagen es una imagen obtenida por un sensor aerotransportado o satélite, que se corrige las imprecisiones de desplazamiento por la ubicación de la cámara o sensor y por las condiciones de relieve del terreno.



Fuente: url: https://www.tekportal.net/aerial-survey/

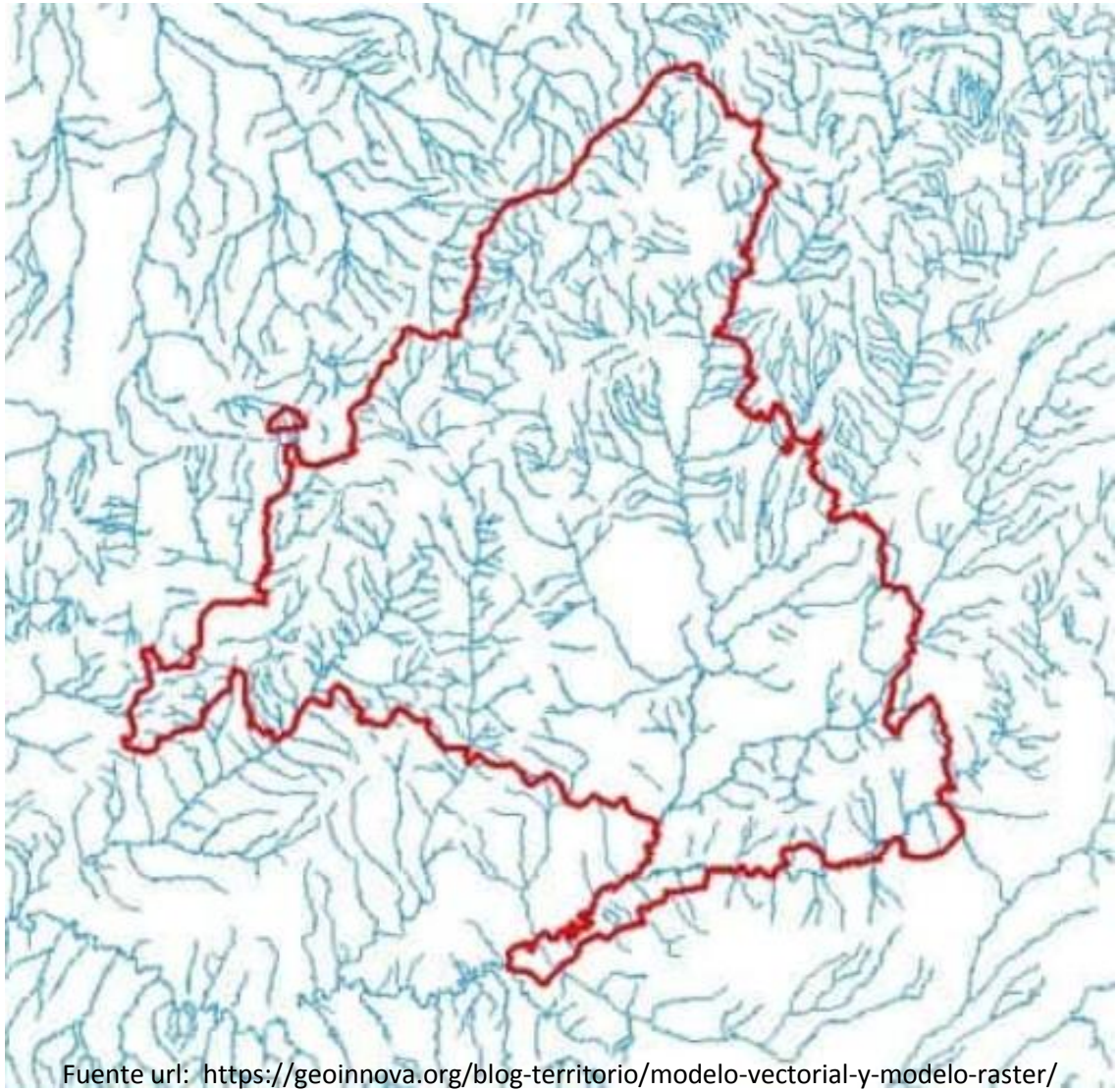
A partir de varias ortoimagenes se genera un ortofotomosaicocomo se muestra en la siguiente imagen:





Fuente url: https://blog.droneng.com.br/ortofotomosaico-verdadeiro-e-convencional-entenda-a-diferenca/

Cartografía básica vectorial

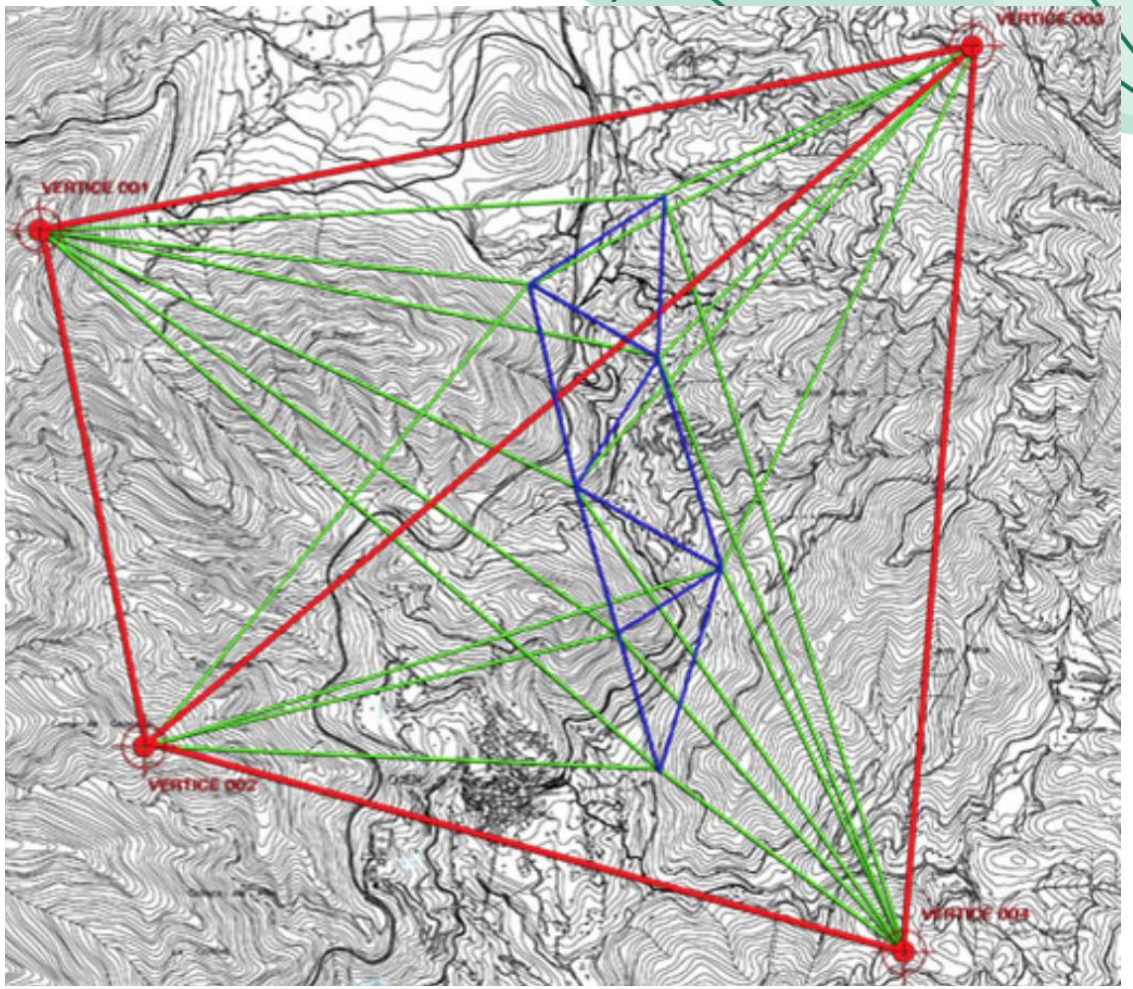


Fuente url: https://geoinnova.org/blog-territorio/modelo-vectorial-y-modelo-raster/

La densificación de la Red Geodésica es otro insumo importante en la ejecución del proceso de actualización catastral.

Una Red Geodésica es un conjunto de puntos llamados vértices geodésicos que se ubica en la zona en donde se realizará el levantamiento catastral, cuando se realiza la densificación de esta red se incluyen puntos que son en general la referencia para los levantamientos prediales que se realizan de manera directa.

Detalle de una Red Geodésica y sus vértices

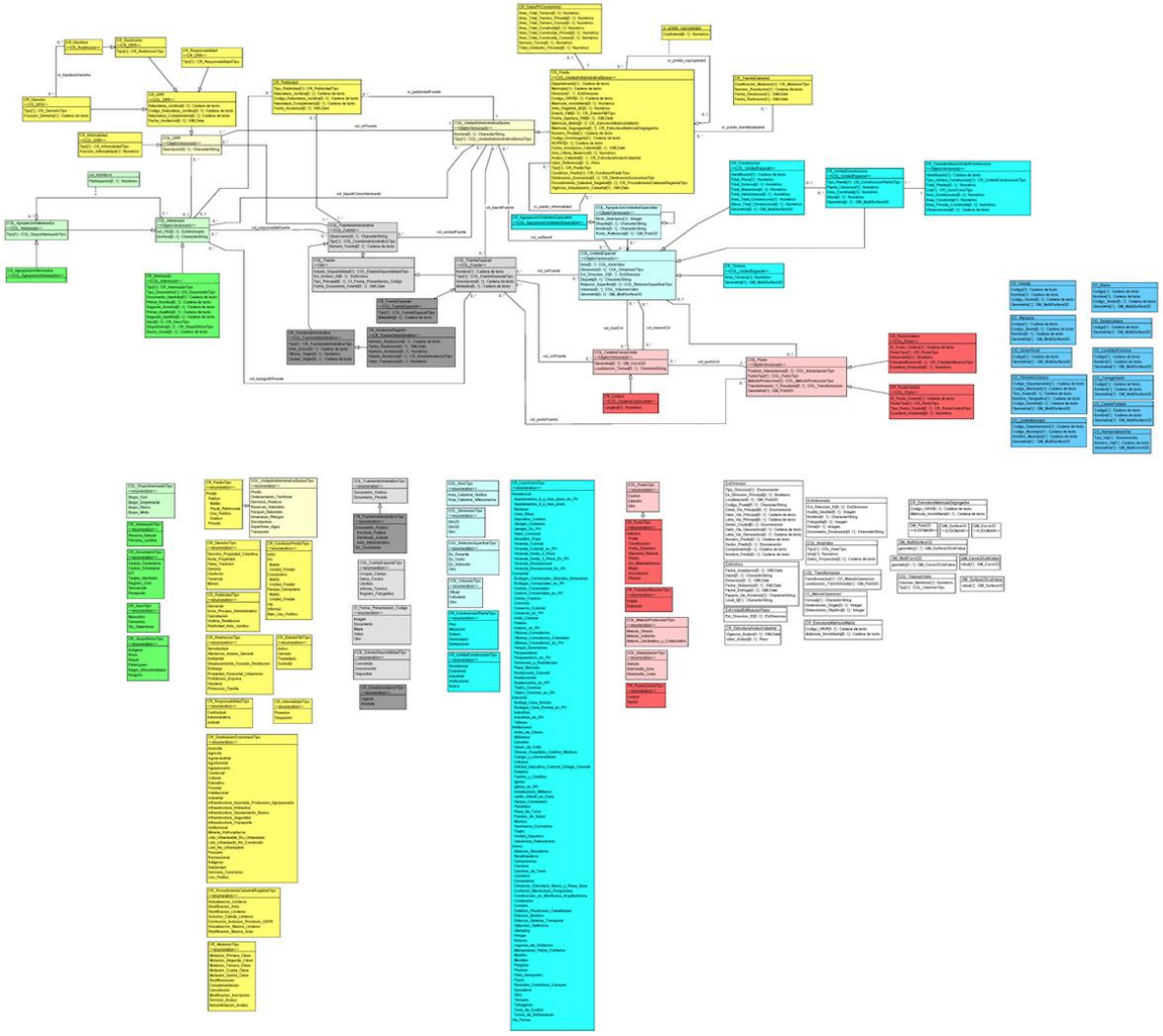


Fuente https://www.ajttopografos.com/servicios/topografia/geodesia-y-redes-topograficas-6.html

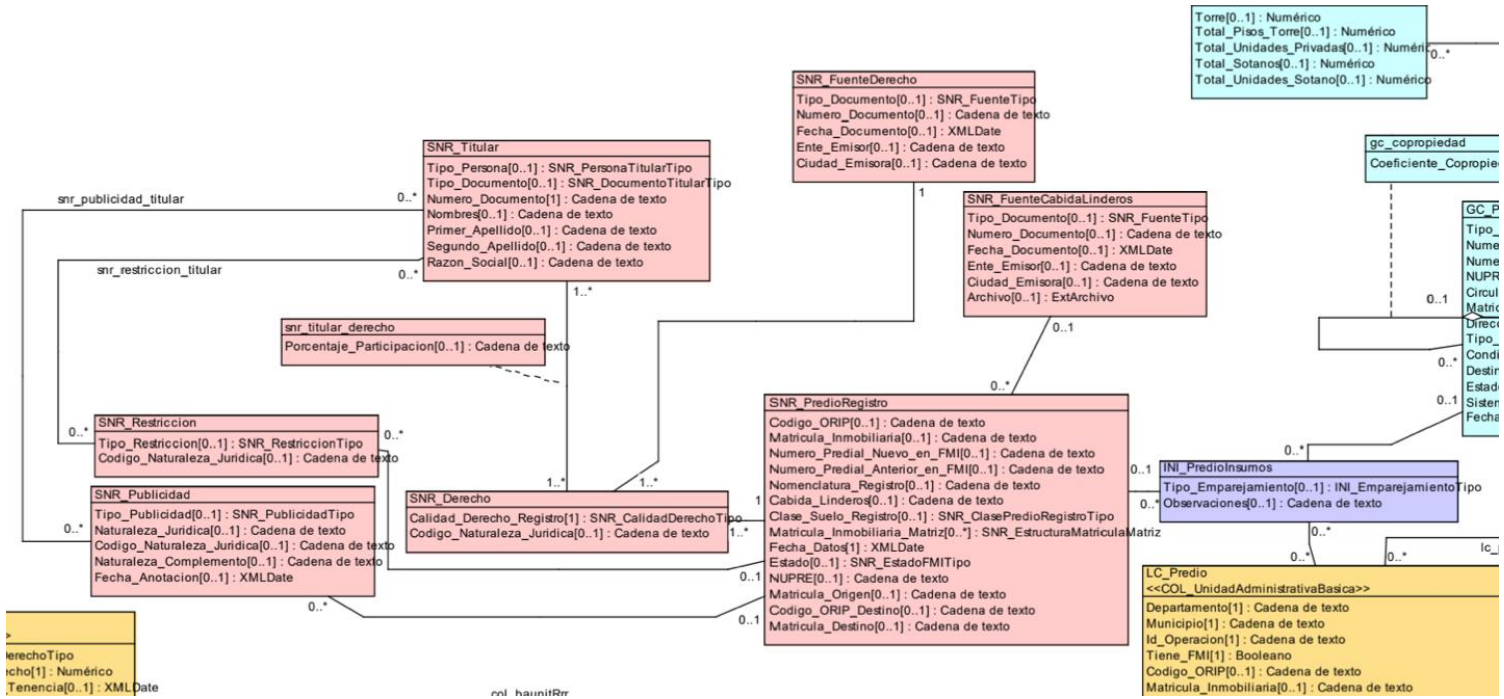
Generalidades del Modelo LADM

- El modelo se organiza globalmente por 3 paquetes y un subpaquete, cada uno se representa con un color diferente, así:

- Paquete administrativo: Color amarillo
- Paquete de interesados: Color verde
- Paquete espacial: color azul aguamarina
- Subpaquete de topografía: color rojo



Insumos Registrales



- Clase: SNR_PredioRegistro

  - El Código ORIP
  - Matrícula inmobiliaria
  - Número predial nuevo en FMI
  - Número predial anterior en FMI
  - Nomenclatura registro
  - Cabida y linderos
  - Clase Suelo en registro
  - Fecha datos
  - Estado
  - NUPRE

- Adicionalmente, es posible que en el evento en que

  - Matrícula Origen
  - Código ORIP Destino
  - Matrícula Destino



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUENAVENTURA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230119449370680339 Nro Matrícula: 372-1379
Pagina 1 TURNO: 2023-372-1-537 Fecha de Datos Codigo ORIP Matrícula inmobiliaria

Impreso el 19 de Enero de 2023 a las 03:27:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 372 - BUENAVENTURA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: BUENAVENTURA VEREDA: BUENAVENTURA
FECHA APERTURA: 18-04-1978 RADICACIÓN: 78-0039 CON: CERTIFICADO DE: 18-04-1978
CODIGO CATASTRAL: 00-01-0002-0173-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE: Numero predial nuevo Numero predial anterior
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UNAS MEJORAS EN UNA FINCA RURAL, SITUADA EN LA VEREDA LA UNION, CORREGIMIENTO DE CORDOBA, DE ESTE MUNICIPIO EN EL KILOMETRO 22 DE LA CARRETERA QUE DE BUGA CONDUCE A BUENAVENTURA, PREDIO DENOMINADO EL VENADO, CON CABIDA SUPERFICIARIA DE 50 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON LA CARRETERA CENTRAL DQUE DE BUGA, CONDUCE A BUENAVENTURA, EN EXTENSION DE 200.OO METROS; ORIENTE, CON PROPIEDAD DE LIBARDO PATIÑO, EN UNA EXTENSION DE 2.375.OO METROS; POR EL SUR, CON BALDIOS DE LA NACION AL MEDIO CON LINEA FERREA DEL FERROCARRIL DEL PACIFICO, EN UNA EXTENSION DE 225.OO METROS; POR EL OCCIDENTE CON PREDIO DE JESUS MARIA MOLANO, EN UNA EXTENSION DE 2.400 METROS. (CON FUNDAMENTO EN CERTIFICADO TRADICION)

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE — Nomenclatura en registro
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN — Clase de suelo en registro
1) EL VENADO CORREGIMIENTO DE CORDOBA

- Clase: SNR_FuenteCabidaLinderos

- Tipo Documento
- Número de documento
- Fecha de documento
- Ente emisor
- Archivo

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO Y MEJORAS CON UN AREA TOTAL DE (42) HECTAREAS 4.000M2 SU DESCRIPCION Y LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 10.157 DE FECHA 17-12-87 NOTARIA 2 DE CALI. (DECRETO 1711 DE FECHA 06-07-84)

SUPERINTENDENCIA

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-05-1978 Radicación: S/N

Doc: RESOLUCION 6496 DEL 30-04-1975 INCORA DE BUENAVENTURA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION BALDIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: GONZALEZ MONTENEGRO ADEL EMIRTO X

A: PIEDRAHITA GUEVARA CARLOS ALIRIO X

Clase: SNR_Derecho

- Calidad Derecho Registro
- Código Naturaleza Jurídica

Clase: SNR_FuenteDerecho

- Tipo Documento
- Número de documento
- Fecha documento
- Ente emisor
- Ciudad Emisora

SNR_Titular

- Tipo_Persona
- Tipo_Documento
- Número de documento
- Nombres
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Razón Social

SNR_Titular_Derecho

- Porcentaje participación

Clase SNR_Restricción, es importante mencionar que el modelo de insumos no contempla la totalidad de restricciones de administra la SNR, de acuerdo con los dominios únicamente se requieren del registro las restricciones asociadas con servidumbre y con desplazamiento forzado o restitución

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-07-2007 Radicación: 02875

Doc: RESOLUCION 480 DEL 16-07-2007 COMITE MPAL DE BUENAVENTURA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0353 DECLARATORIA ZONA DE RIESGO INMINENTE DE DESPLAZAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

A: PROPIETARIO (S) O POSEEDOR (ES) INSCRITO (S)

Qué datos de restricciones necesitan los municipios?

clase SNR_Publicidad

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-08-2017 Radicación: 2017-372-6-1427

Doc: RESOLUCION 317 DEL 10-07-2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA DE BUENAVENTURA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0928 AUTORIZACION DE ENAJENAR DADA POR EL COMITÉ DE ATENCION DE LA POBLACION DESPLAZADA.

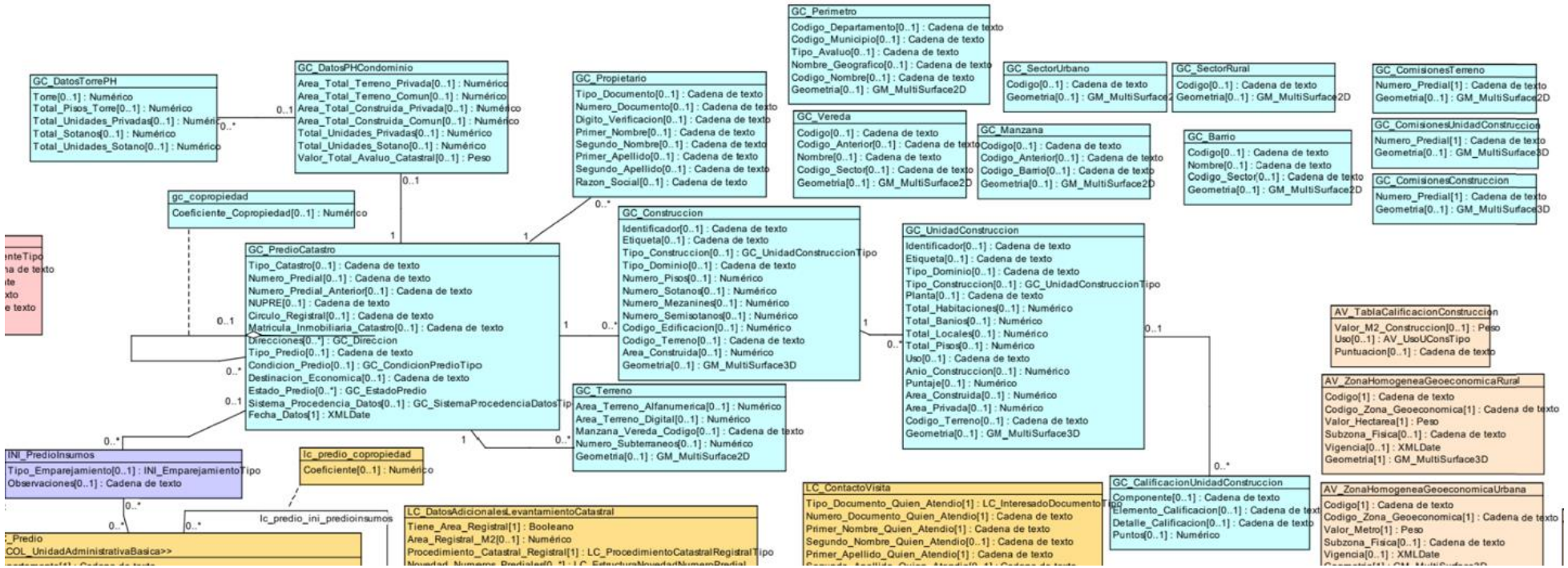
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

A: CHICA GIRALDO CONSUELO CC# 31243216 X

Qué datos de publicidades necesitan los municipios?

Insumos catastrales



	Identificador	
GC_Construccion	Etiqueta	
	Tipo_Construccion	
	Tipo_Dominio	
	Numero_Pisos	2
	Numero_Sotanos	1
	Numero_Mezanines	1
	Numero_Semisotanos	0
	Codigo_Edificacion	
	Codigo_Terreno	102
	Area_Construida	10500
GC_Terreno	Area_Terreno_Alfanumérica	1100
	Area_Terreno_Digital	1125
	Manzana_Vereda_Codigo	
	Numero_Subterraneos	2
GC_UnidadConstruccion	Identificador	
	Etiqueta	
	Tipo_Construccion	
	Tipo_Dominio	
	Planta	9
	Total_Habitaciones	3
	Total_Banios	2
	Total_Locales	0
	Total_Pisos	1
	Uso	Residencial
	Anio_Construccion	2000
	Puntaje	
	Area_Construida	200
	Area_Privada	195
	Codigo_Terreno	112

CLASE	ATRIBUTO	EJEMPLO
GC_PredioCatastro	Tipo_Catastro	
	Numero_Predial	
	Numero_Predial_Anterior	50683010000000023000100000000
	NUPRE	
	Circulo_Registral	203
	Matricula_Inmobiliaria_Catastro	653456
	Direcciones	(en el caso de área rural es el nombre del predio) La Esperanza
	Tipo_Predio	0
	Condicion_Predio	0
	Destinacion_Económica	Agricola
	Estado_Predio	
	Sistema_Procedencia_Datos	
	Fecha_Datos	10/4/23
gc_copropiedad	Coeficiente_Copropiedad	
GC_DatosTorrePH	Torre	1
	Total_Pisos_Torre	10
	Total_Unidades_Privadas	40
	Total_Sotanos	2
	Total_Unidades_Sotano	80
GC_DatosPHCondominio	Area_Total_Terreno_Privada	1000 m
	Area_Total_Terreno_Comun	100 m
	Area_Total_Construida_Privada	9000 m
	Area_Total_Construida_Comun	1500 m
	Total_Unidades_Privadas	40
	Total_Unidades_Sotano	80
	Valor_Total_Avaluo_Catastral	$9000000000
GC_Propietario	Tipo_Documento	cedula de ciudadania
	Numero_Documento	76234234
	Digito_Verificacion	9 (solo cuando es NIT)
	Primer_Nombre	Darío
	Segundo_Nombre	Jesús
	Primer_Apellido	Alvarez
	Segundo_Apellido	Barón
	Razon_Social	(Solo cuando es NIT)

GRACIAS

CATASTRO MULTIPROPÓSITO COMO POLÍTICA PÚBLICA USOS Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL

Jaime Alberto Duarte Castro

Enero – Febrero 2025

jaimeduartecastro@gmail.com

Este será un espacio para la reflexión y la decisión…



El catastro es una propuesta de valor donde ganamos todos: el país, las entidades estatales, la comunidad y el territorio



Es fundamental comprender que el CM es una PP

¿Por qué el CM es una Política Pública?

Historia de las PP

Las PP nacen de la **Retórica.**

La Retórica nace hacia el siglo V con oradores famosos como Corax, Tisias, Platón, Aristóteles, entre otros que enseñaron a sus alumnos el arte de defender sus puntos de vista y sus intereses, para triunfar sobre sus adversarios en los debates políticos.

Es decir, una PP nace del **debate y se concibe** desde un diálogo conflictivo, que se transforma en una decisión universal que beneficia a toda una comunidad.



Historia de las PP

En América Latina empiezan a emerger de manera acelerada desde los 90, enfocadas a definir los objetivos públicos, crear las organizaciones e instituciones que las ejecuten y el beneficio en la implementación de sus programas.

El discurso que justifica la introducción de las PP se sustenta en las problemáticas operativas del Estado, la burocratización excesiva, la ineficiencia, la irracionalidad del sector público y el estancamiento del desarrollo, que conduce a la intervención estatal en los procesos, políticas y planes, buscando un resultado globalizador.

Bases de una PP

- Las Políticas se apoyan en evidencias
- El Conocimiento es la base para soportar su normatividad
- Respuestas inmediatas a las problemáticas entre Gobierno – Sociedad
- Acabar con las acciones que no constituyen un interés público



¿Cómo y quiénes las formulan?

- Instituciones estatales y organizaciones académicas.
- Se crean Comités Consultivos para el alto gobierno.
- Surgen los programas de control presupuestal y de planeación.
- Soportes en base a resultados y estadísticas.



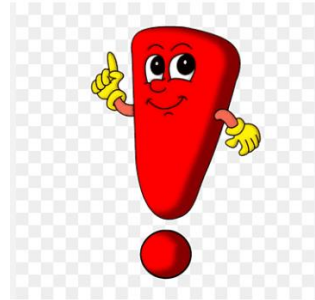
Qué es una PP compleja

Las PP es un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, que son tratados por una institución u organización gubernamental, con la finalidad de modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática.



Qué es una PP práctica

Las Políticas Públicas son el lazo entre el Estado y la Sociedad, para solucionar un problema, en beneficio de las partes.



Como se implementa una eficiente PP

- Identificación del problema
- Formulación de políticas
- Implementación de dichas políticas a partir de estrategia
- Monitoreo y evaluación
- Retroalimentación



Por lo general no se busca la mejor solución, sino que se trata de evitar la peor (Simon, 1983).

De dónde nace una PP

Desde arriba: Programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico, donde quién toma la decisión esta respaldado por su posición, con recursos y logra imponerse con un acto público a los administrados.

Se caracteriza por:

- Un origen estrictamente institucional de la acción orientada a problemas públicos.
- Se privilegia el trabajo de los expertos y los decisores.
- La política nace del desempeño técnico, legal y administrativo (burocrático).
- Es un producto para consumo de una sociedad (condescendiente).

Desde abajo: Se origina desde las demandas de la sociedad, y debido al conflicto de intereses de los diversos actores. El gobierno actúa en función de las presiones de los grupos sociales.

Qué significa el término

En las Políticas Públicas, el término **"Política"** consiste en distribuir los valores, recursos sociales y económicos disponibles entre los grupos e individuos de una sociedad (Roth Deubel, 2011)

Público es aquello donde intervenimos y nos beneficiamos todos (Sociedad y Estado).



Relación entre un problema y una PP

Acciones sobre un problema:

1. El Estado no identifica o **no reconoce el problema**.
2. El Estado **reconoce el problema**, pero no actúa.
3. El Estado identifica el problema y lo **soluciona de manera equivocada.**
4. El Estado identifica el problema, traza una estrategia y lo **soluciona parcial o definitivamente.**

Méndez, 2011

Redacción de una PP

1. Técnica
2. Sencilla
3. Clara
4. Con referencias
5. Con conocimiento
6. Tener objetivos, alcances, metas y mediciones

Solicito empleada inútil, presentarse sin referencias

Solicito empleada, inútil presentarse sin referencias



Planificación Territorial

Es el proceso mediante el cual visualizo el punto ideal de desarrollo económico y social de un territorio, alcanzándolo a partir del uso eficiente de los recursos técnicos, humanos, financieros y normativos.

Importancia del catastro desde la Planeación Territorial

Herramienta de Planificación Territorial

Soporte
- Ordenamiento Territorial
- Plan de Desarrollo Municipal
- Obras de Infraestructura
- Servicios Públicos

Función

Ordenamiento de la Propiedad

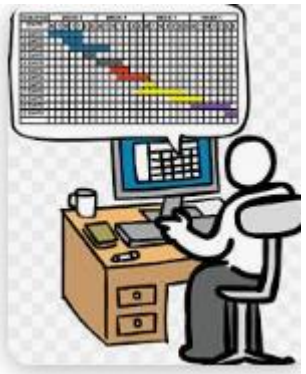
Actividades
- Censo
- Levantamiento Físico
- Estudio Jurídico
- Avalúo catastral

Resultado

Titulación de la propiedad

Consecuencias
- Derechos
- Deberes

Comercialización



El desarrollo territorial

El desarrollo es el estado ideal de bienestar económico, social y humano que ha alcanzado el territorio, gracias a su evolución o crecimiento, debido a la implementación de acertadas políticas públicas

Instrumentos de planificación en los municipios

Planes de Ordenamiento Territorial

Planes de Desarrollo Municipal

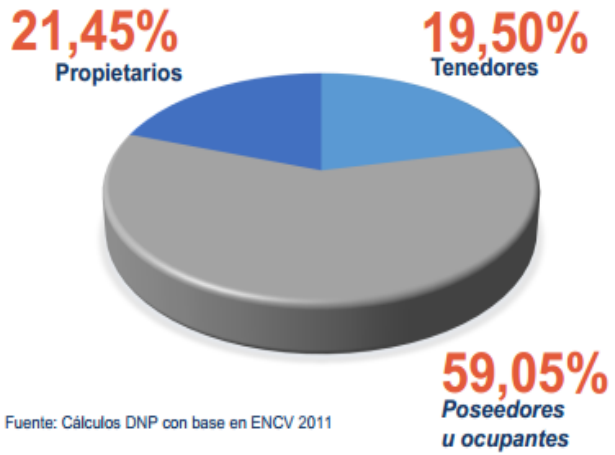
Catastro Multipropósito

Concepción simple del catastro

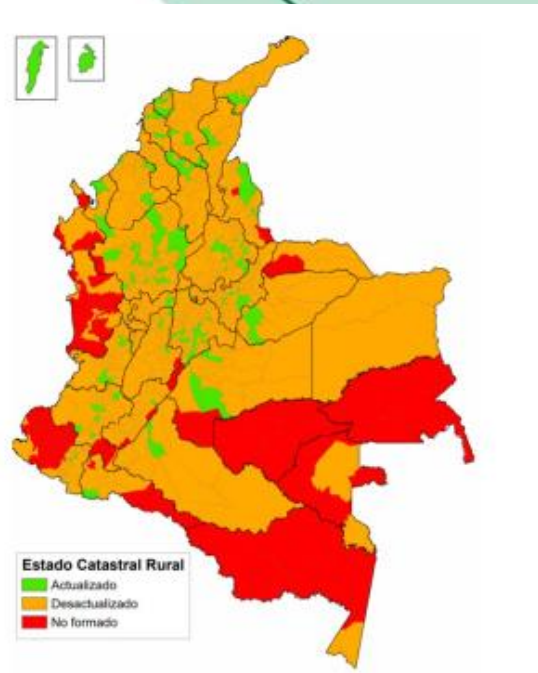
El catastro es el inventario o censo de las características físicas, jurídicas y económicas de un predio



Estado del Catastro en Colombia 2019



Fuente: Cálculos DNP con base en ENCV 2011



Propuesta para el futuro del catastro

Se realizará la actualización gradual y progresiva de la información catastral del país, pasando del actual 5,68 % del área del territorio nacional con información catastral actualizada a un 60 % en 2022 y al 100 % en 2025 (CONPES 3958, 2019).

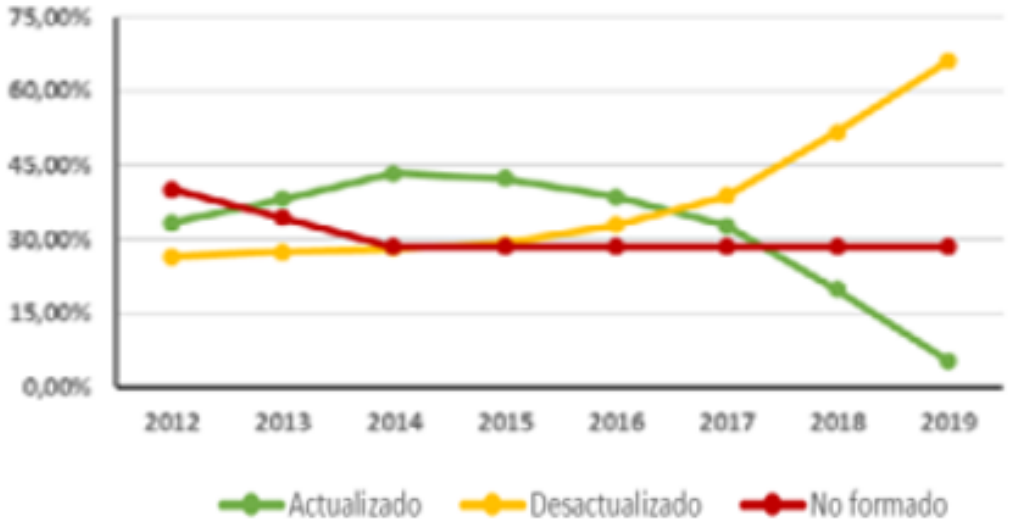
Alto grado de participación de la Comunidad

Se reduce el costo económico y financiero

Uso de tecnología, insumos y de aplicativos diferenciadores por parte de la comunidad y el operador catastral

Mayor empleo

En gráfico…



Estado de desactualización catastral para el período 2012 – 2019. Fuente: CONPES 3958 de 2019

"Se espera que a 2025 se cuente con la actualización de la totalidad del catastro, **en donde a 2022 se debe contar con una actualización del 60 % del país, correspondiente a 650 municipios** (resaltado propio)" (P.62).

En Noticias…



VIVIENDA

El 76% de los p ordenamiento Colombia son

jueves, 14 de noviembre de 2019

LR MÁS

Agregue a sus temas de interés

De los 1.101 territorios locales, 842 n actualización. El Ministerio de Vivie financiamiento parcial para ese fin.

¿Seguirá el desorden de los POT en Colombia?

Redacción Economía Bogotá Septiembre 20, 2020 - 06:00 AM



Cortesía

Esta semana, el Ministerio de Vivienda expidió el decreto 1232 del 2020, el cual actualiza la regulación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

Hoy se calcula que aproximadamente el 85% de los municipios del país no han hecho su actualización del POT después de 12 años.

Información en el año 2020…



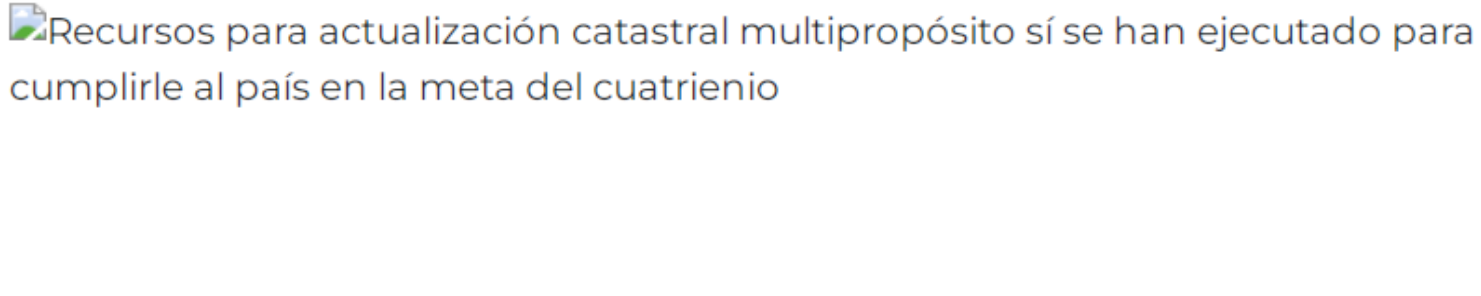
- *El año pasado, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) hizo la actualización de 6,9 millones de hectáreas en Colombia, cifra que supera el tamaño de países como Dinamarca o Suiza.*

- *La actualización o formación catastral se realizó en los municipios de Cumaribo (Vichada), el Distrito de Manejo Integrado de Cinaruco (Arauca), sectores de Villavicencio (Meta), Gachancipá (Cundinamarca) y ocho municipios de Risaralda.*

7 millones de hectáreas
equivalen a 6 % del territorio

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras	17.506 (2022-Nov)	2.982.494
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	720.065 ha (2022-III)	3.972.423 ha
Porcentaje del área geográfica con catastro actualizado	9,4% (2022)	70%
Brecha municipal en ingresos corrientes que corresponden a recursos propios, según grupo de capacidades	35% (2020)	30%
Procesos de reasentamientos implementados	0%	100%

Recursos para actualización catastral multipropósito sí se han ejecutado para cumplirle al país en la meta del cuatrienio



- *El 50,7% del territorio colombiano, cuenta con procesos de actualización catastral en curso, interviniendo 57,8 millones de hectáreas, con cierres estimados entre 2024 y 2025.*
- *El Instituto ha comprometido un total de $864,1 mil millones de pesos exclusivamente en proyectos de inversión del Presupuesto General de la Nación (PGN), alcanzando un promedio cercano al 80% de ejecución anual en los gastos de inversión en estos dos últimos años.*
- *El Gobierno ha logrado un importante avance en la producción de información cartográfica, pasando de 13,3 millones de hectáreas a más de 76,6 millones de hectáreas. Solo entre el 2023 y 2024, se ha avanzado en 43,2 millones de hectáreas del país con cartografía a escalas detalladas.*

Estado del Catastro en Colombia 2024

Bogotá, 18 de diciembre de 2024. Como resultado de la gestión adelantada entre 2023 y 2024, el IGAC está operando en procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito en 177 municipios, que corresponden al 50,7% del territorio colombiano, interviniendo 57,8 millones de hectáreas, con cierres estimados entre 2024 y 2025.

De acuerdo con los avances en territorio, la proyección que el Instituto tiene para finalizar esta vigencia es del 19% del territorio nacional con bases catastrales actualizadas, un avance muy significativo, teniendo en cuenta que este Gobierno recibió solo el 9,4% de información territorial predial actualizada del país.

…No importa cuando lo leas

¿Quién debe ser el protagonista en la construcción del CM?



Abel es un campesino, propietario y sin rostro para el catastro colombiano, quien deberá ser el protagonista del nuevo proceso catastral



Percepción de la PP

Todas las formas de plantear las PP son interpretaciones o explicaciones válidas de la realidad, que permiten, que la sociedad los acepte, y, por tanto es una medida que es "creíble".

Canto Chac, 2004

https://www.youtube.com/watch?v=z4n1ZRWJR6A

Población de Interés

La población objetivo a la cual le apunta esta iniciativa es a las entidades relacionadas con la producción del catastro en Colombia, tales como:

(a) el IGAC, el DANE, la ANT, el DNP y la SNR;

(b) los gestores catastrales representados en las alcaldías y gobernaciones;

(c) los operadores catastrales como empresas públicas y privadas, y

(d) la comunidad en general.

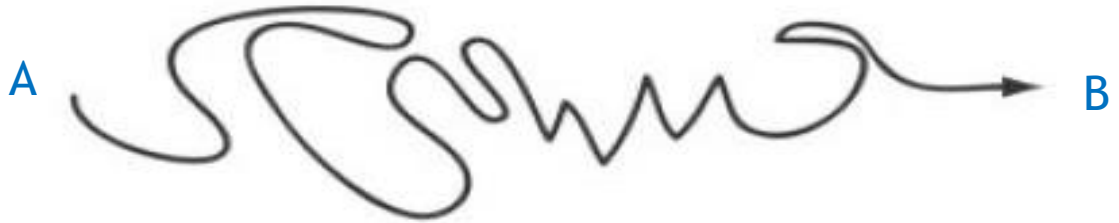


¿Qué pasa cuando no se planifica el territorio de manera correcta?
F (catastro)







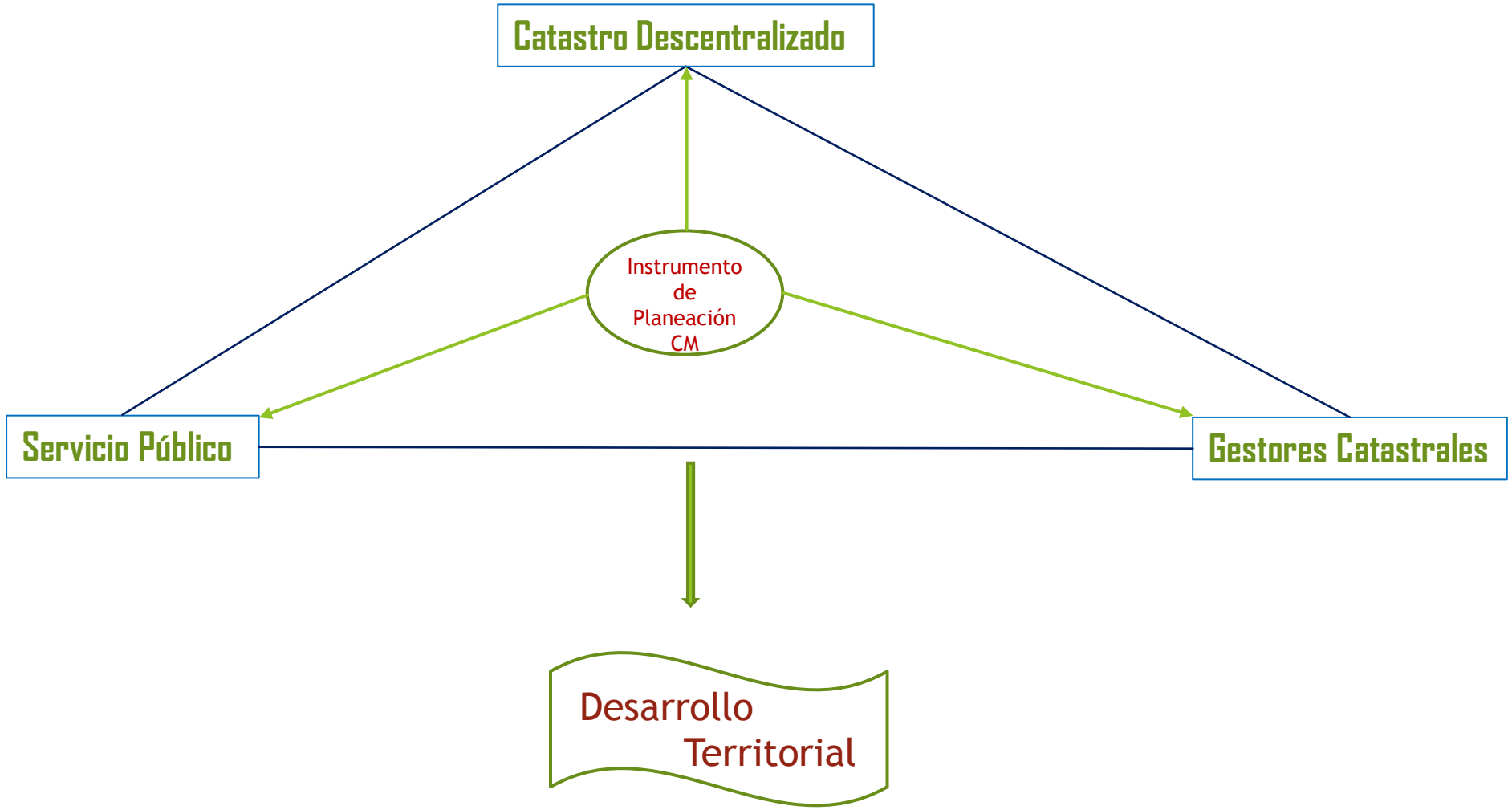


Implementación real del plan

A es la línea base – Punto de Partida del CM

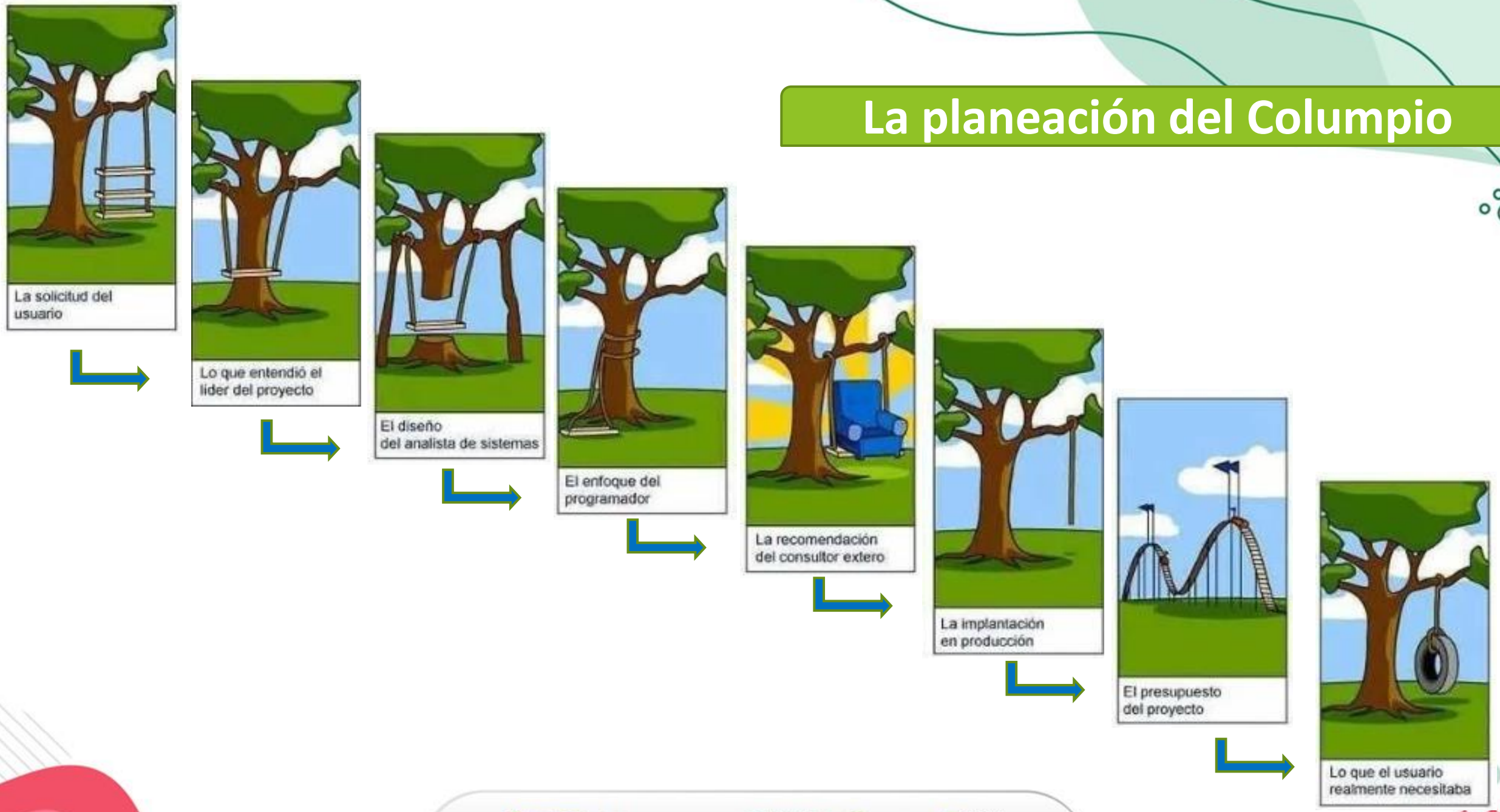
B es la meta – Punto ideal al que se debe llegar en el CM

Nuevos Hitos del Proceso del CM



Efectivamente, ¿Conocemos lo que debe ser la ejecución de un catastro?

La planeación del Columpio



Ruta Crítica del Proceso Catastral

Planeación

Recopilación y ajuste de insumos

Ejecución

Socialización con la comunidad

Disposición de Logística/Tecnología/Personal

Entrega de productos

Validación





¿Pero….cómo se concibe el catastro?









Pasos para implementar una efectiva PP

1. El Problema (IDENTIFICO)
2. El Diagnóstico (REALIZO)
3. La Solución (PLANTEO)
4. La Estrategia (DEFINO)
5. Los Recursos (ASIGNO)
6. La Ejecución – Ajustes (ACTÚO)





Hipótesis

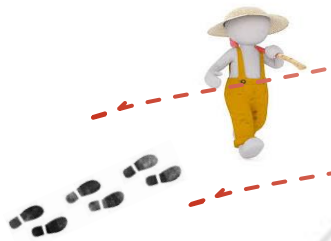


El Estado Colombiano necesita levantar un CM de manera eficiente y económica para cumplir con las políticas fiscales, de subsidios y de inversión en el territorio Colombiano.

- ✓ Al Estado le interesa actualizar el catastro de manera económica y eficiente.

- ✓ El propietario estará en capacidad de apoyar de manera eficiente el levantamiento catastral.

- ✓ Con la información suministrada, el gestor catastral actualiza el catastro de manera eficiente y económica.



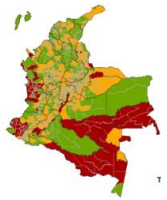
META ESPECÍFICA: Actualizar el 60% del catastro rural a partir de un levantamiento conjunto entre el Estado, el gestor catastral y la comunidad (2020 -2022 - 2024 - etc…)

Prototipo



DESCUBRO

Existe una falta de actualización del catastro y un costo demasiado alto.



INTERPRETO



El Estado debe y necesita actualizar el catastro para obtener beneficios productivos.







DELIMITO

Es necesario realizar un Catastro Multipropósito actualizado de manera eficiente (menos tiempo) y económico (menos gasto).

PROPONGO



Se debe levantar el catastro con la participación de la comunidad y con eficientes desarrollos tecnológicos



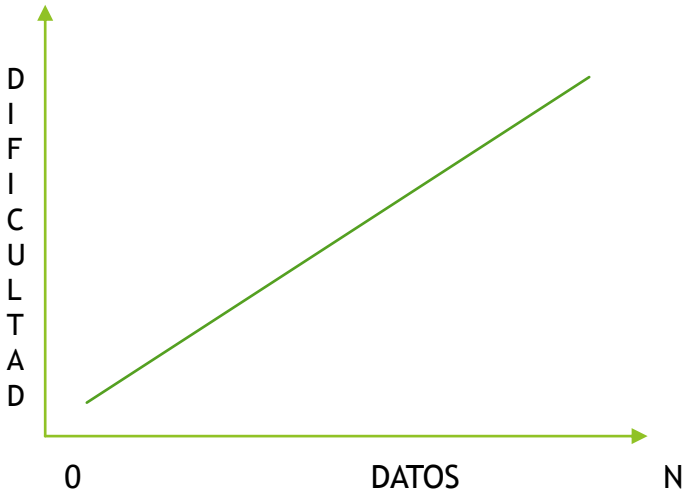
Nivel de Stress

El mayor enemigo es…..

El tiempo!!



¡Estado ideal!





A mayor cantidad de datos debe ser menor el Stress

Metodología General

Revisión y generación de insumos para la operación → Esquemas de Socialización y participación con la comunidad → Elaboración de formatos, guías, protocolos y esquemas de trabajo

Preparación de la logística en campo - oficina → Capacitación de la comunidad → Barrido censal, predial, jurídico y económico articulado

Procesamiento de la información obtenida en campo → Presentación de resultados → Validación



¿Cómo calcular un precio global estimado para un levantamiento del CM?



Condicionantes en el costo por predio…

INSUMOS	Cartografía adecuada	Ortofoto adecuada	Prediación	Datos Catastrales	FMI				
CONDICIONES FISICAS - AMBIENTALES	Distancia	Ubicación (Acceso)	Forma	Linderos	Extensión	Topografía	Tipo de medio de transporte	Tipo vegetación	Clima
CONDICIONES ESPECIALES (EXÓGENAS)	Minas Antipersona	Comunidades	Grupos al margen de la ley	Cultivos de uso ilícito					
TIPO DE LEVANTAMIENTO	GPS	Cartografía	Ortofoto	Asumido					
CONSTRUCCIONES	SIN	CON							



…Variables controladas a partir de la experiencia

Condicionantes en el costo por predio…

Insumos	A=Ideales	B= Se deben ajustar	C=No sirven
Distancia	A= Corta	B= Media	C=Lejos
Ubicación - Acceso	A=Fácil	B= Medio	C=Difícil
Forma	A=Regular	B= Irregular	C= Muy irregular
Linderos	A=Pocos (<4)	B= Medio (5-8)	C= Muchos (>8)
Extensión	A= Pequeña (< 2 ha)	B= Mediana (2-5 ha)	C= Grande (>5 ha)
Topografía	A= Plana	B= Ondulada	C= Montañosa
Transporte	A= Terrestre	B= Acuático - Marino	C= Aéreo
Vegetación	A= Escasa	B= Media	C= Frondosa
Clima	A= Templado	B= Frío - Calor	C= Lluvioso - Neblina
Condiciones Especiales	A= Sin	B= Superables	C= Complicadas
Tipo de Levantamiento	A= Cartografía - Ortofoto	B= GPS	C= Asumido
Construcciones	A=Sin	B= Algunas (1 a 3)	C= Muchas (>3)
	A=1	B=4	C= 8

Complejidad en el levantamiento predial



Ejemplo 1





Zona: Rural
Área: Mayor a 15 hectáreas
Acceso: Difícil
Clima: Lluvioso
Vegetación: Espesa

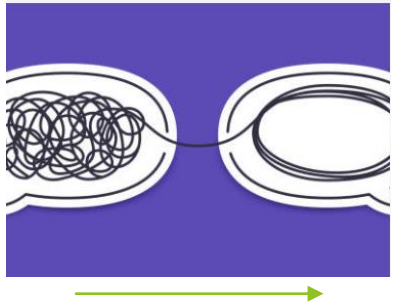
Ejemplo 2



Zona: Rural
Área: 1 hectárea
Acceso: Fácil
Clima: Frío
Vegetación: Dispersa

Otros aspectos (¿olvidados?) en el costo del levantamiento predial

- Visitas
- Interventorías
- Imprevistos
- Aprendizaje de los actores
- Vistas o exposiciones públicas



¿Cómo minimizar el lío?

Calidad f (tipo de producto que se levanta, cumplimiento de la calidad) = Medible para las institucione
Dificultad f (insumos, costos, eficiencia) = Medible para el gestor/operador

Cantidad de visitas es directamente proporcional al costo



Pongamos el proceso simple: Terreno + Construcción





PREDIO = Mínima Unidad Básica para implementar o desarrollar cualquier proyecto territorial

¿Cómo caracterizo un predio?

Ubicación, tamaño, acceso, límites, de quien es, cuanto vale

LOCALIZACIÓN + SITUACIÓN JURÍDICA + DESTINACIÓN ECONÓMICA + VALOR





PROPIETARIO QUE OSTENTA UN DERECHO DE PROPIEDAD

Pongamos el proceso simple: Terreno + Construcción



VALOR CATASTRAL



¿Cuáles son los procesos catastrales?





FORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN POR PRIMERA VEZ

ACTUALIZACIÓN

LEVANTAMIENTO CENSAL (F+J+E)

MANTENIMIENTO

CONSERVACIÓN

USO, DISPOSICIÓN Y ACCESO

DIFUSIÓN



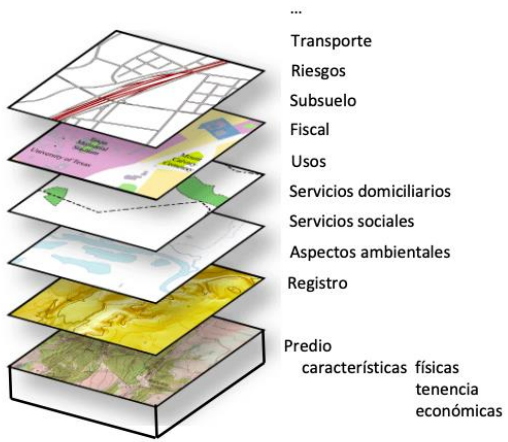
Estimación presupuestal y logística F (del volumen de datos)

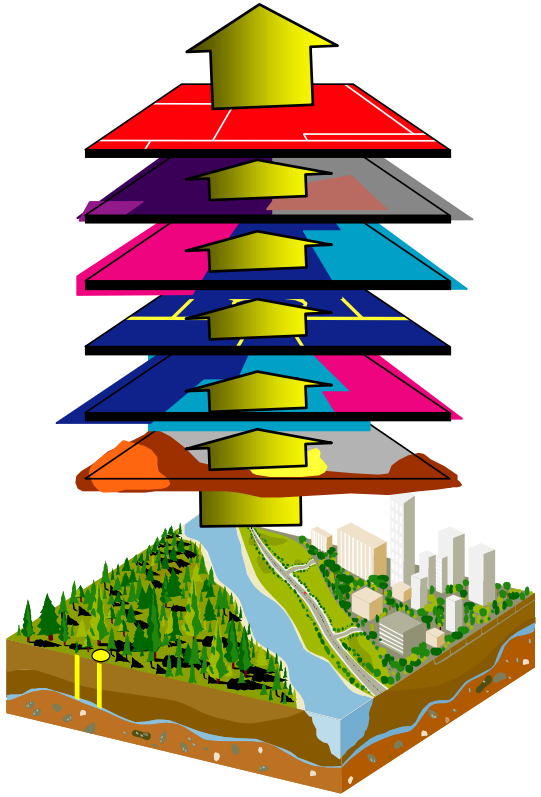
MUNICIPIO	Zona	PREDIOS A LEVANTAR
La Rosa	Rural	1451
	Urbano	225
La Lejanía	Rural	2345
	Urbano	1450
El Remanso	Rural	897
	Urbano	2345
Concepción	Rural	321
	Urbano	4018
TOTAL RURAL		5014
TOTAL URBANO		8038
TOTAL		13052



Volumen de datos… ¿factor de distracción?

Acopio y elaboración de Insumos







¿Distinguimos lo ideal de lo real?









https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-cartografia-y-geografia

Insumos básicos – Fase previa

Fase I: Inventario de los insumos existentes: geodesia, cartografía, estadísticas, registros catastrales

Fase II: Generar una base de datos espacial y documental con el material existente

Fase III: Análisis del POT teniendo en cuenta su vigencia y especialmente los usos del suelo

https://www.igac.gov.co/sites/default/files/2024-06/catalogo_productos_2024_igac_extenso.pdf

Insumos básicos – Caracterización territorial

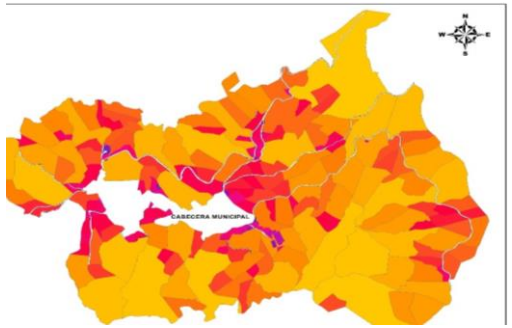
Datos e información del Área urbana y rural, localización, límites del municipio, demarcación de los usos del suelo, servicios públicos, normatividad, zonas construidas, población, cantidad de predios, etc. Es la memora inicial del proyecto







Tamaño	
< de 2 ha	
Entre 2 – 5 ha	
> de 5 ha	



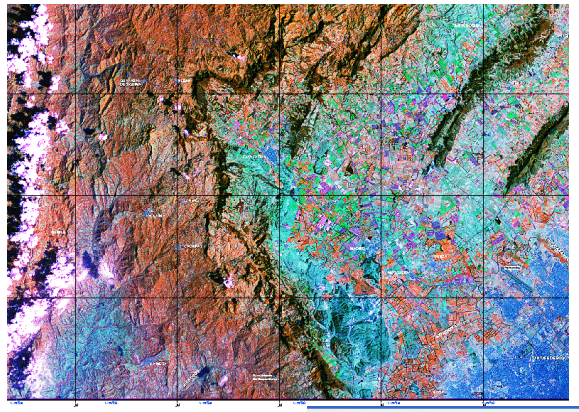
Insumos básicos – Ortoimágenes

Fotografías aéreas o imágenes de satélite que han sido ortorectificadas, es decir corregida por distorsiones, a partir de correlaciones o puntos de control topográficos o geodésicos.

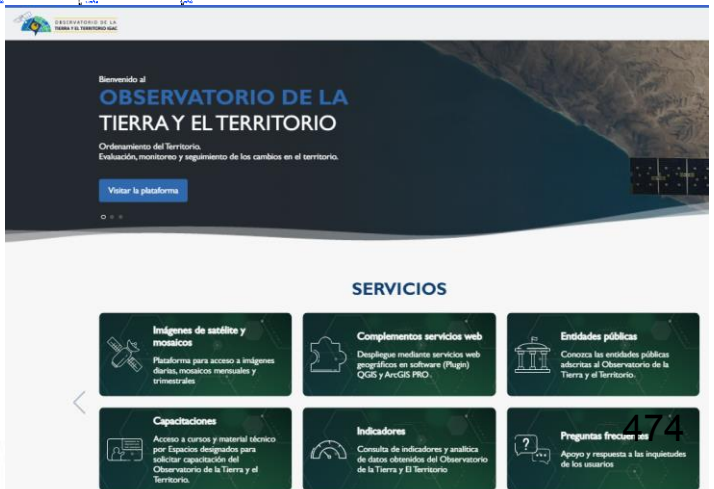






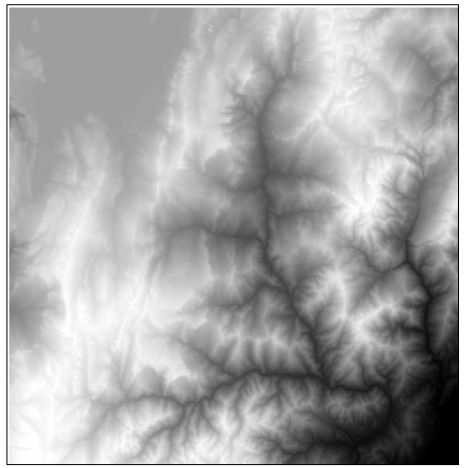


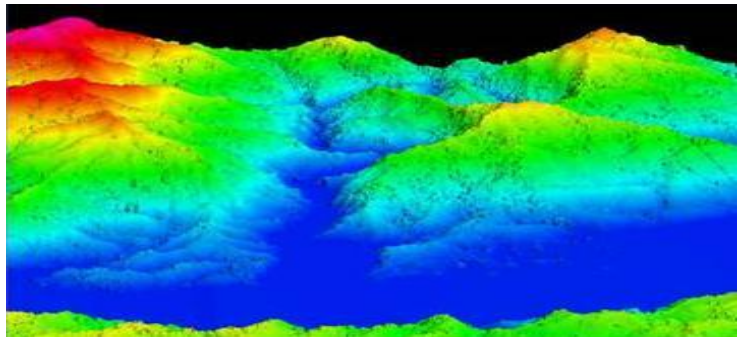
https://www.colombiaenmapas.gov.co/observatoriotierrayterritorio

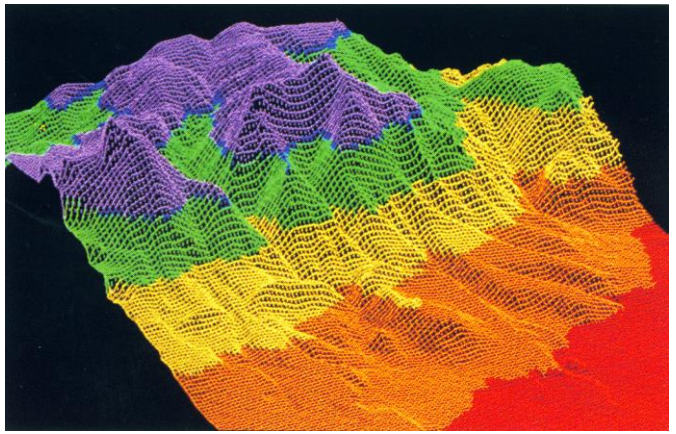


Insumos básicos – Modelo Digital del Terreno

Proceso fotogramétrico que permite representar la superficie terrestre en 3D. Puede ser por curvas de nivel, mallas de redes triangulares, modelamiento de MDS y MDT (topografía, fotogrametría y lidar)



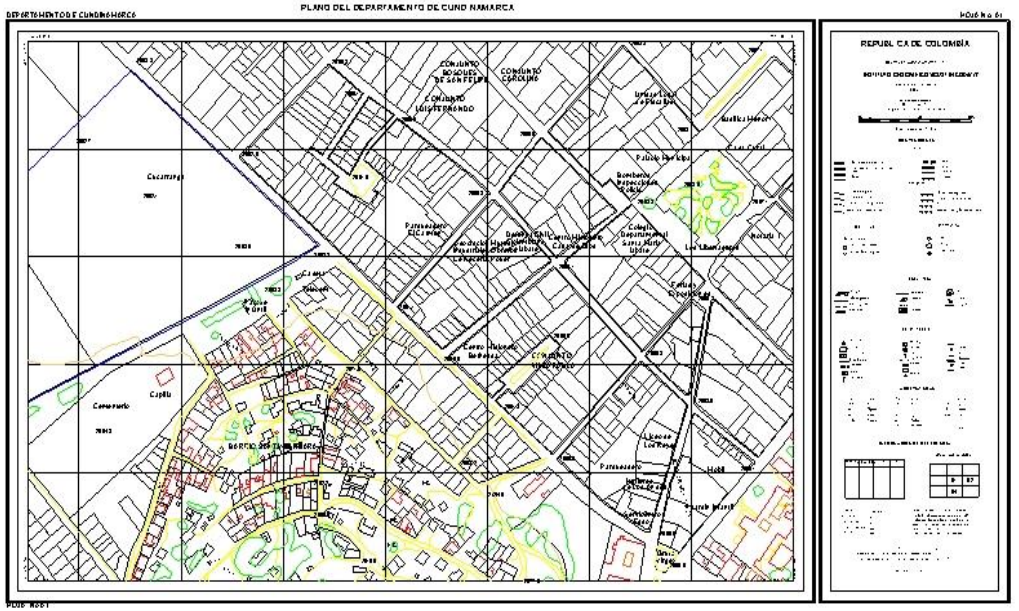




https://portal.opentopography.org/

Insumos básicos – Cartografía Básica Vectorial

Producto obtenido por métodos topográficos o fotogramétricos que permite representar la superficie, a partir de convenciones representadas en vectores.



https://www.colombiaenmapas.gov.co/



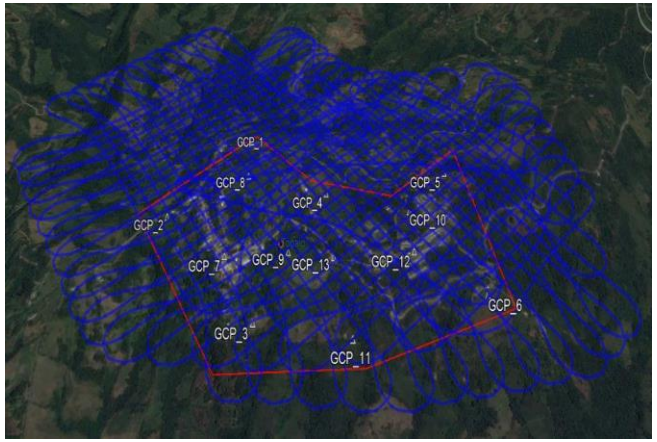
Insumos básicos – Red Geodésica y Topográfica

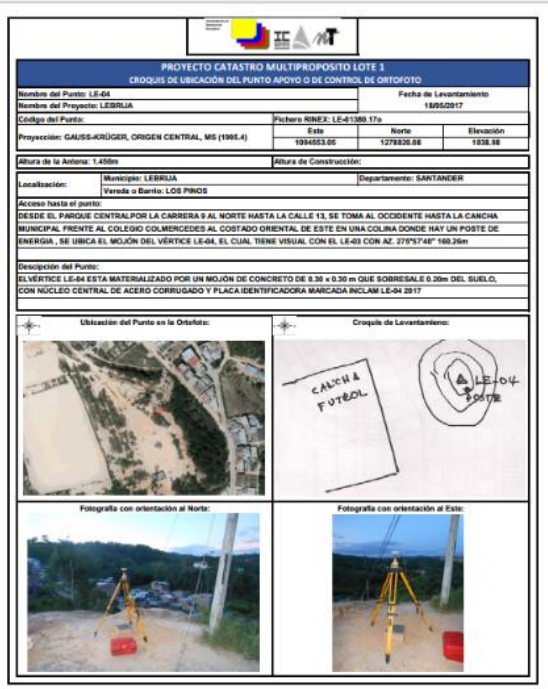
Establecer una red de puntos georreferenciados a nivel topográfico y geodésico









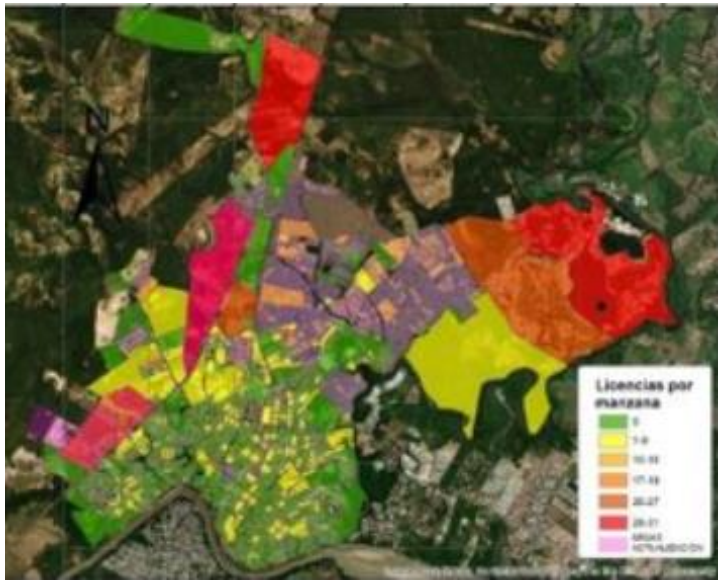


https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-geodesia

Insumos básicos – Áreas Homogéneas de Tierra

1 – Unidades Climáticas
2- Relieves y pendientes
3- Textura de los suelos
4- Drenajes
5- Fertilidad Química

PISOS TÉRMICOS Altitud (msnm)	TEMPERATURA (°C)	RELACIÓN ETP/P	UNIDAD CLIMÁTICA	SÍMBOLO
Cálido 0 -1000	> 24	> 8	Cálido, árido	CA
		8 - 4	Cálido, semiárido	CSA
		4 - 2	Cálido, muy seco	CM
		2 - 1	Cálido, seco	CS
		1 - 0,5	Cálido, húmedo	CH
		0,5 - 0,25	Cálido, muy húmedo	CU
		0,25 - 0,125	Cálido, pluvial	CP



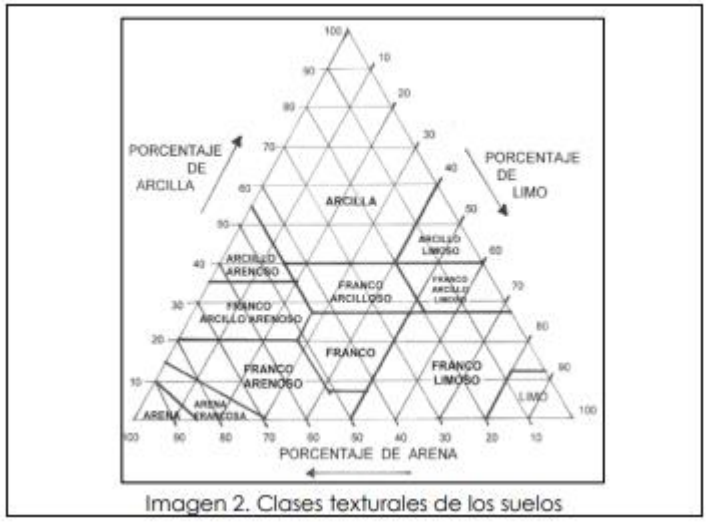


Imagen 2. Clases texturales de los suelos

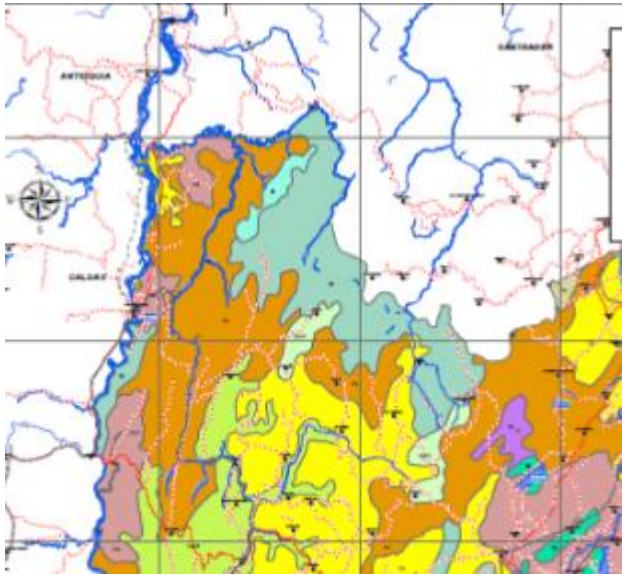
Área rural con condiciones similares en cuanto a clima, relieve, material parental y características internas de los suelos, que permiten definir la capacidad productiva de las diferentes zonas, por medio de un valor potencial

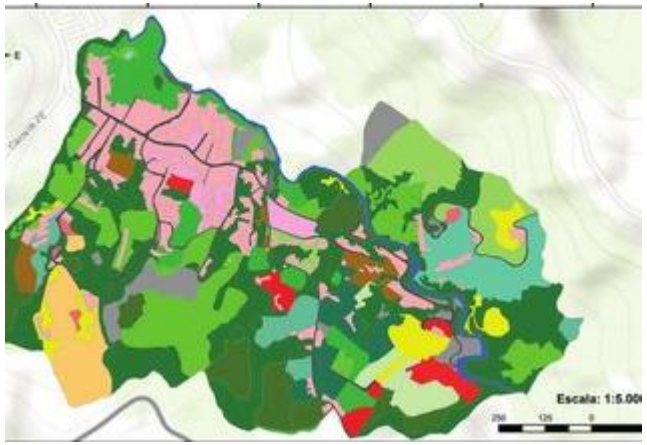
https://www.igac.gov.co/sites/default/files/listadomaestro/in-agr-pc05-01_v1_actualizacion_de_areas_homogeneas_de_tierras.pdf



Insumos básicos – Potencial de uso de la Tierra

Es la capacidad natural de un suelo para producir o mantener una cobertura vegetal, obtenida a partir de las unidades cartográficas de las AHT. Con las AHT se definen escenarios de usos potenciales de la tierra, de acuerdo a las condiciones del suelo, clima y relieve, planteando escenarios de una delimitación agronómica.



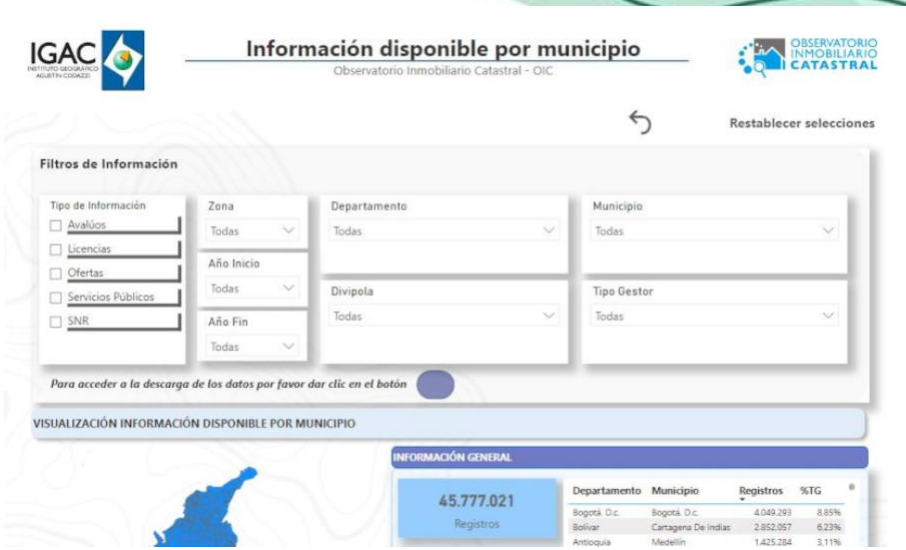


https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-agrologia

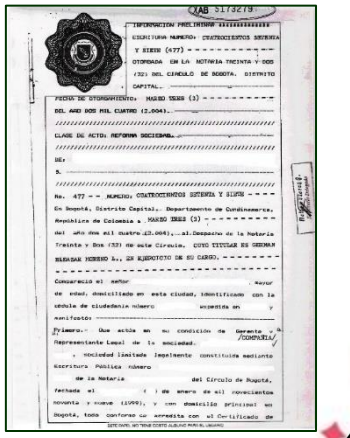
Insumos adicionales – Bases de Datos

- Registros catastrales 1 y 2
- Folios de Matrícula Inmobiliaria
- Avalúos existentes
- Cartografía de servicios públicos, mapas viales, estratificación, mapas hídricos, etc.





https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-catastro



Solución Tecnológica – Sistematización de Actividades

Nombre del Punto: LE-08			**Fecha de Levantamiento**
Nombre del Proyecto: LEBRIJA			**20/05/2017**
Código del Punto:	**Fichero RINEX: LE-01410.17o**		
Proyección: GAUSS-KRÜGER, ORIGEN CENTRAL, MS (1995.4)	**Este**	**Norte**	**Elevación**
	1097934.97	**1288497.32**	**884.70**
Altura de la Antena: 1.587m	**Altura de Construcción:**		
Localización:	**Municipio: LEBRIJA**	**Departamento: SANTANDER**	

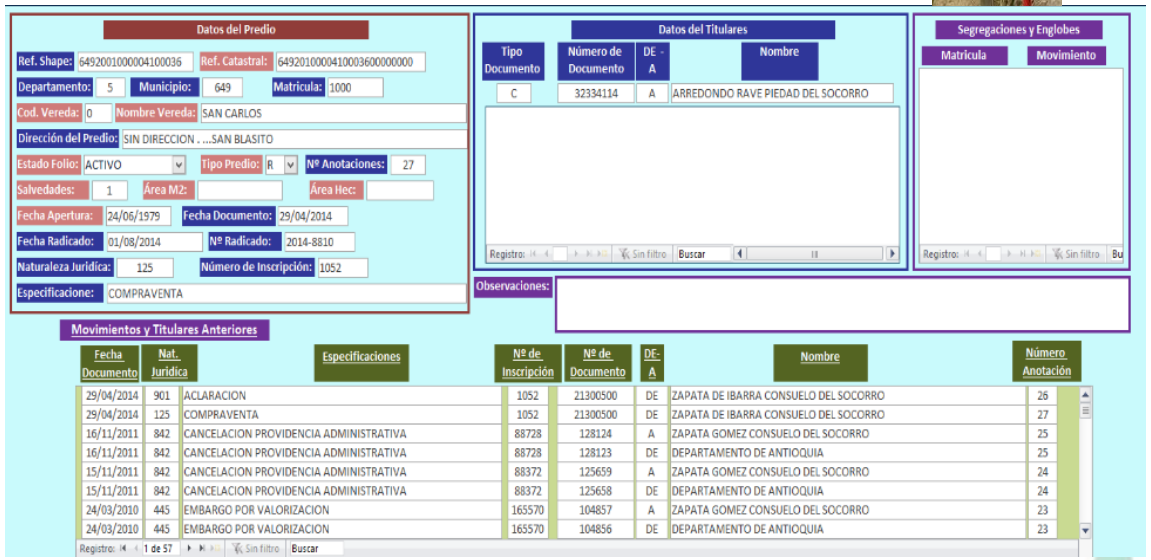
Fotografía con orientación al Norte:





Ref_Catastral_ant	Cod_vereda	Nom_Vereda	direccion	nroanota	natjurid	Entidad	especif	nroins	fecdoc
2582300020014004300	25823000200000014	SAN ISIDRO	ALTAMIRA		0607	Notaria	COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES	778	25/09/2009
2582300020014004100	25823000200000014	SAN ISIDRO	ALTO DE LAS CRUCES EL M		0607	Notaria	COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES	369	22/06/2012
25823000200900320	25823000200000	SAN JUAN	BERMEJAL CATAMA		610	Notaria	VENTA DERECHOS SUCESORALES ESTE Y -OTRO-.	0204	23/05/1984
25823000200110101 0	25823000200000	HONDURAS	BUENAVISTA		610	Notaria	VENTA DERECHOS SUCESORALES.	791	19/11/1983
25823000200110070 0	25823000200000	HONDURAS	BUENAVISTA		610	Notaria	VENTA DERECHOS SUCESORALES	1057	13/01/1984
25823000200110220 0	25823000200000	HONDURAS	BUENAVISTA		321	Notaria	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA.	905	7/04/1984
25823000200110252 0	25823000200000	HONDURAS	BUENAVISTA		101	Notaria	VENTA	1211	7/12/1990
2582300020011012400	25823000200000011	HONDURAS	BUENAVISTA		610	Notaria	PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 13 NO. 2 DECRETO 4829 DE 2011	444	15/08/2015
25823000200150009 0	25823000200000	SAN ANTONIO DE AGUILERA	BUENAVISTA		0607	Notaria	COMPRAVENTA LOS MISMOS DERECHOS Y ACCIONES.	0644	12/10/2004
2582300020011015300	25823000200000011	SANTA ROSA	BUENAVISTA		0607	Notaria	COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES	579	31/08/2013
25823000200130026 0	25823000200000	TERMINOS	BUENAVISTA		610	Notaria	VENTA DE SUS DERECHOS Y ACCIONES.	742	23/08/1997
2582300020013006800	25823000200000013	TERMINOS	BUENOS AIRES SANTA ROSA		0607	Notaria	COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES	579	31/08/2013
25823000200130013 0	25823000200000	TERMINOS	CACHIPAY		101	Notaria	COMPRAVENTA	425	8/07/1978
2582300020011009300	25823000200000011	HONDURAS	CAIPAL		0125	Notaria	COMPRAVENTA	797	31/10/2008
25823000200110258 0	25823000200000	HONDURAS	CAIPAL		610	Notaria	COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES.	0082	18/02/1989





Acopio de los sistemas tecnológicos – equipos - software











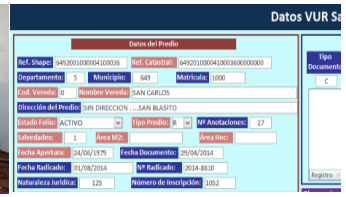


mun	matricula	nomb	apell	tipodoc	nrodoc	dea	especif
TOPAIPI	170-10244	ROSALBA	CONTRERAS MONTOYA	S	170-125401	A	VENTA DERECHOS SUCESORALES
TOPAIPI	170-10537	PRISCILA	MARTINEZ DE ROLDAN	S	170-128764	A	VENTA DERECHOS SUCESORALES ESTE Y -OTRO-.
TOPAIPI	170-12507	RIGOBERTO	MORENO MARTINEZ	C	424120	A	COMPRAVENTA
TOPAIPI	170-13555	JULIO CESAR	GUTIERREZ LOPEZ	C	72216436	A	COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES
TOPAIPI	170-14147	ARACELY	DUARTE LOPEZ	S	170-167019	A	VENTA DE LOS MISMOS DERECHOS Y ACCIONES ESTE Y OTROS-
TOPAIPI	170-14148	ARACELY	DUARTE LOPEZ	S	170-167029	A	VENTA DE LOS MISMOS DERECHO Y ACCIONES-ESTE Y OTROS-
TOPAIPI	170-14647	MARIA GRISELDA	MEDINA YEMAYUSA	S	170-171976	A	VENTA LA MISMA PARTE DEL RESTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES
TOPAIPI	170-15477	ALICIA	CHAVES	S	170-180618	A	COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES
TOPAIPI	170-16644	AIDA LILIANA	VASQUEZ MARTINEZ	C	21025392	A	COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES
TOPAIPI	170-16910	JORGE ELIECER C C 11520818	BUSTOS CASAS	S	137078560	A	COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES
TOPAIPI	170-16911	JORGE ELIECER C.C. 11520818	BUSTOS CASAS	S	137078569	A	COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES
TOPAIPI	170-17041	MAYERLY	RAMIREZ MORALES	S	170-195790	A	ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS

mun	matricula	tipo_predio	Est_Folio	Ref_Catastral	Ref_Catastral_ant	Cod_vereda	Nom_Vereda
TOPAIPI	170-33779	R	ACTIVO	25823000200000014004300000000	25823000200140043000	25823000200000014	SAN ISIDRO
TOPAIPI	170-16644	R	ACTIVO	25823000200000014004100000000	25823000200140041000	25823000200000014	SAN ISIDRO
TOPAIPI	170-10537	R	ACTIVO	25823000200000009003200000000	25823000200090032000	25823000200000009	SAN JUAN
TOPAIPI	170-10147	R	ACTIVO	25823000200000011010100000000	25823000200110101000	25823000200000011	HONDURAS
TOPAIPI	170-10244	R	ACTIVO	25823000200000011007000000000	25823000200110070000	25823000200000011	HONDURAS
TOPAIPI	170-10427	R	ACTIVO	25823000200000011022000000000	25823000200110220000	25823000200000011	HONDURAS
TOPAIPI	170-18758	R	ACTIVO	25823000200000011025200000000	25823000200110252000	25823000200000011	HONDURAS
TOPAIPI	170-627	R	ACTIVO	25823000200000011012400000000	25823000200110124000	25823000200000011	HONDURAS
TOPAIPI	170-19244	R	ACTIVO	25823000200000015000900000000	25823000200150009000	25823000200000015	SAN ANTONIO DE AGUILERA

Esquema tecnológico propuesto

TRABAJO OFICINA

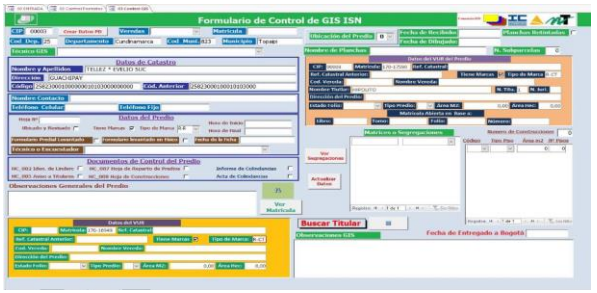








Preparación de insumos y logística; diseño de aplicativos, formatos y web

PROTOTIPO







Elaboración de formatos, insumos y esquemas para campo



TRABAJO CAMPO






Socialización del proyecto y capacitación en los aplicativos a los actores en general



¿Estoy optimizando la tecnología?











Recursos Humanos





- Ingenieros
- Topógrafos
- Economistas
- Administradores
- Abogados
- Técnicos
- Comunicadores
- Programadores









¿Existen tantos profesionales “especializados”?

¿Y están dispuestos a ingresar a todos los territorios?



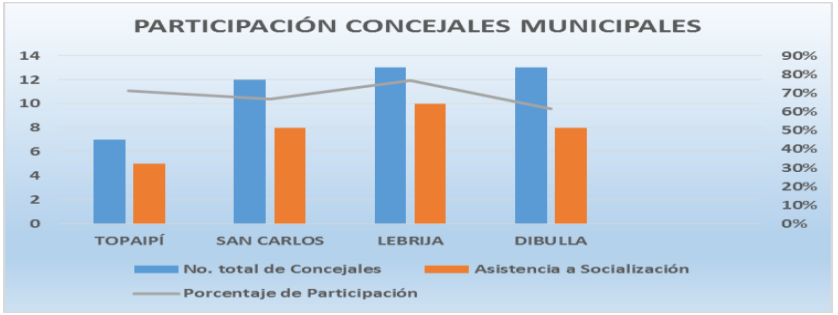
Socialización – Capacitación de las comunidades

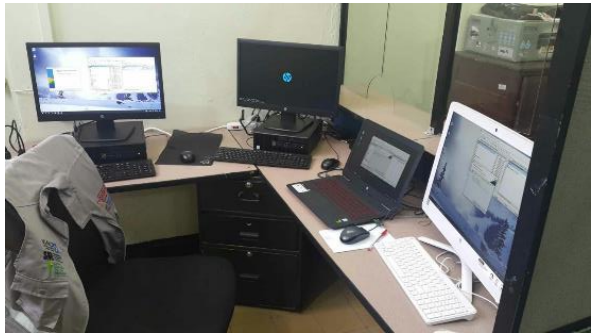
Capacitación a todas las instancias del Proyecto: administrativo, líderes sociales y cooperativos, y comunidad.

Sensibilización del proyecto

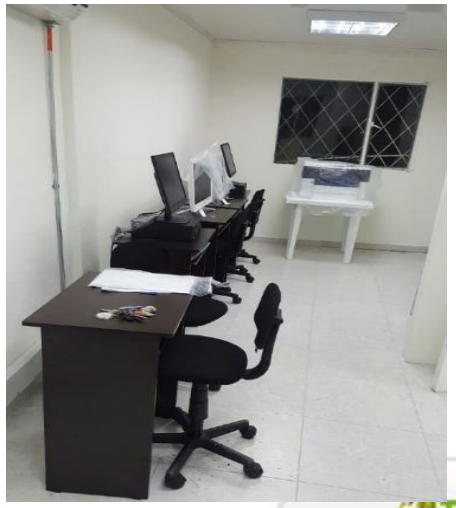














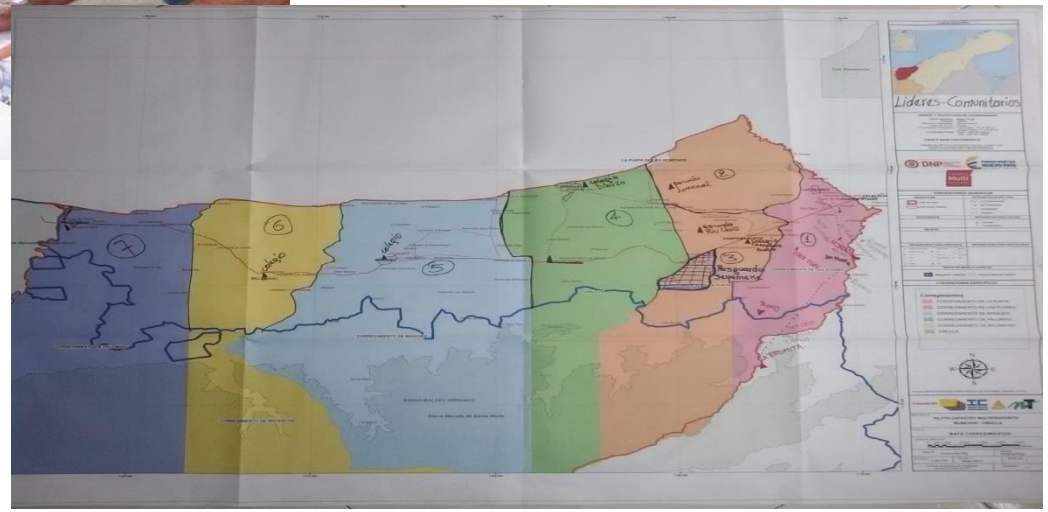




Capacitación de las comunidades – Mapa Social



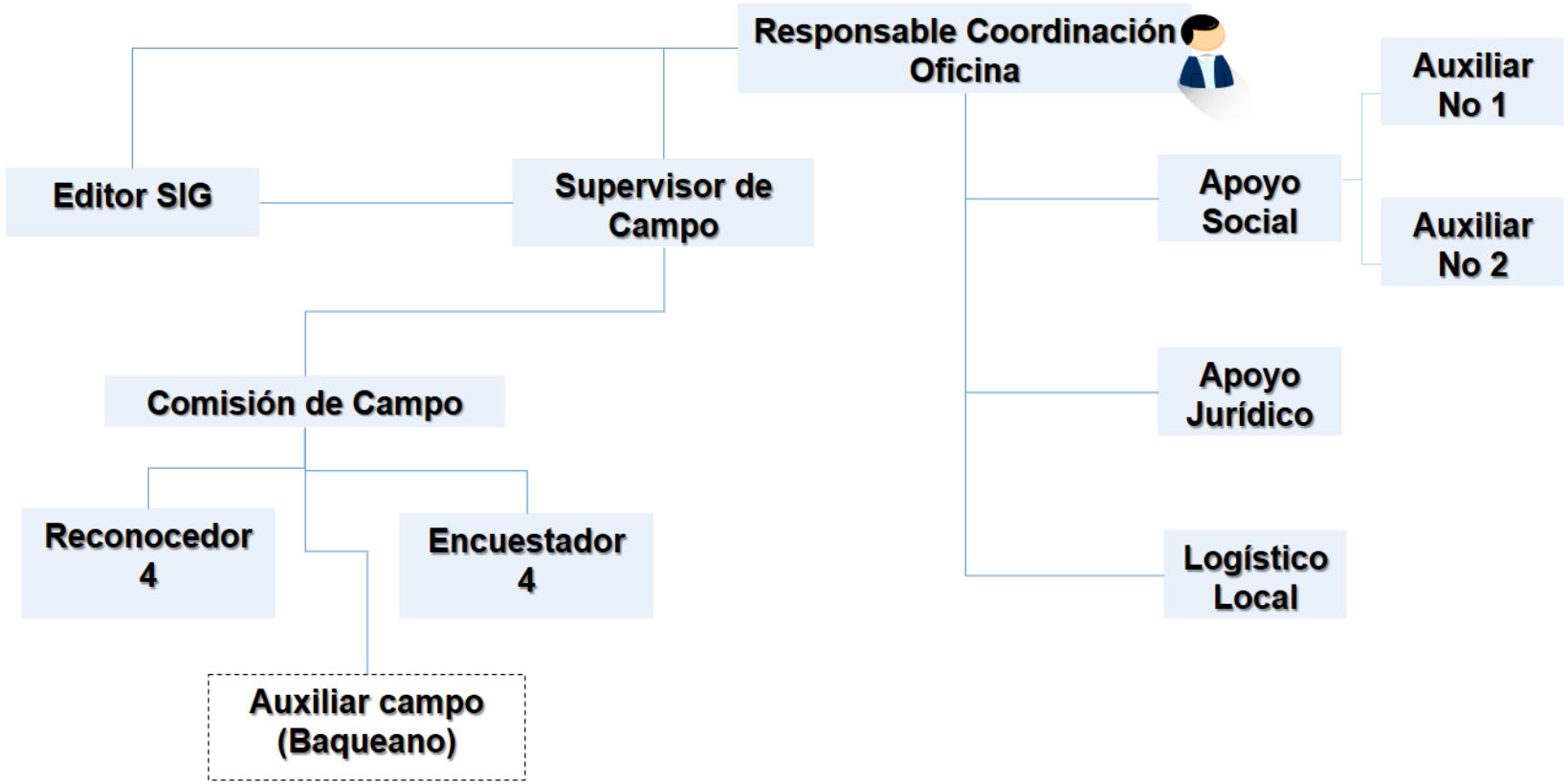




Problemas de trabajar con la comunidad

C:/Users/INCLAM-PORTATIL-8/Downloads/Obracompleta.Coleccioningenia.2023Duartejaime.pdf

Brigadas en campo



Censo - Encuesta

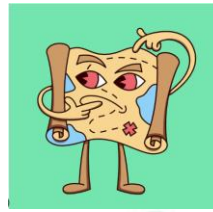
Se inicia con el proceso censal el cual se hace predio a predio de manera automatizada (preferiblemente).

El objetivo es sensibilizar inicialmente al propietario distribuyendo y clasificando el tipo de peguntas.

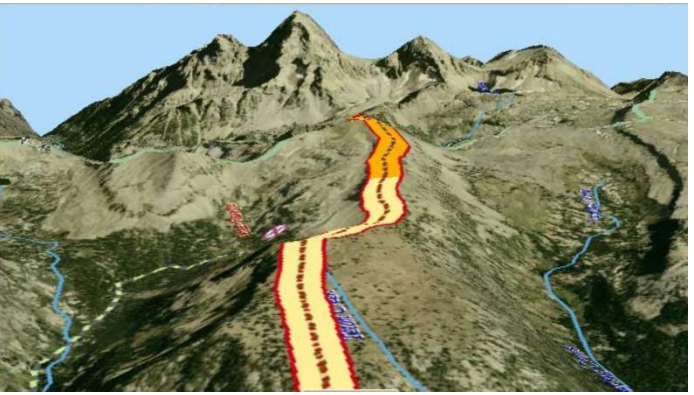
Flujograma del proceso censal







Levantamiento físico – Ubicación de linderos

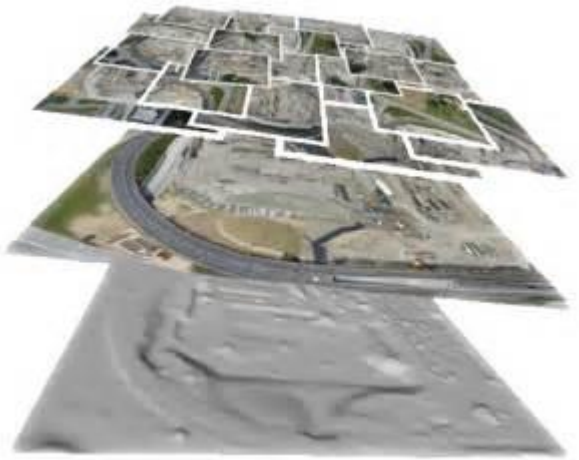


- ✓ Cantidad de linderos
- ✓ Característica del lindero
- ✓ Tipo de levantamiento
- ✓ Nombre del colindante
- ✓ Forma del predio
- ✓ Área del predio
- ✓ Precisión e insumo utilizado

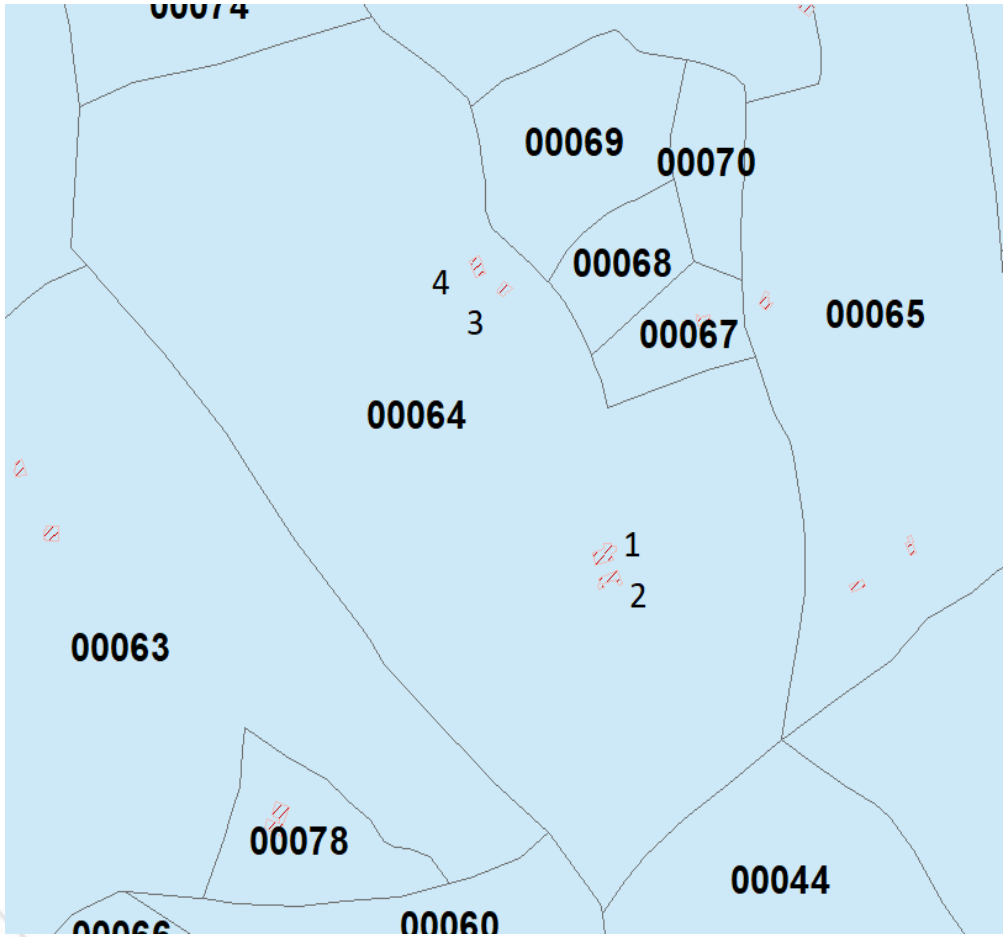


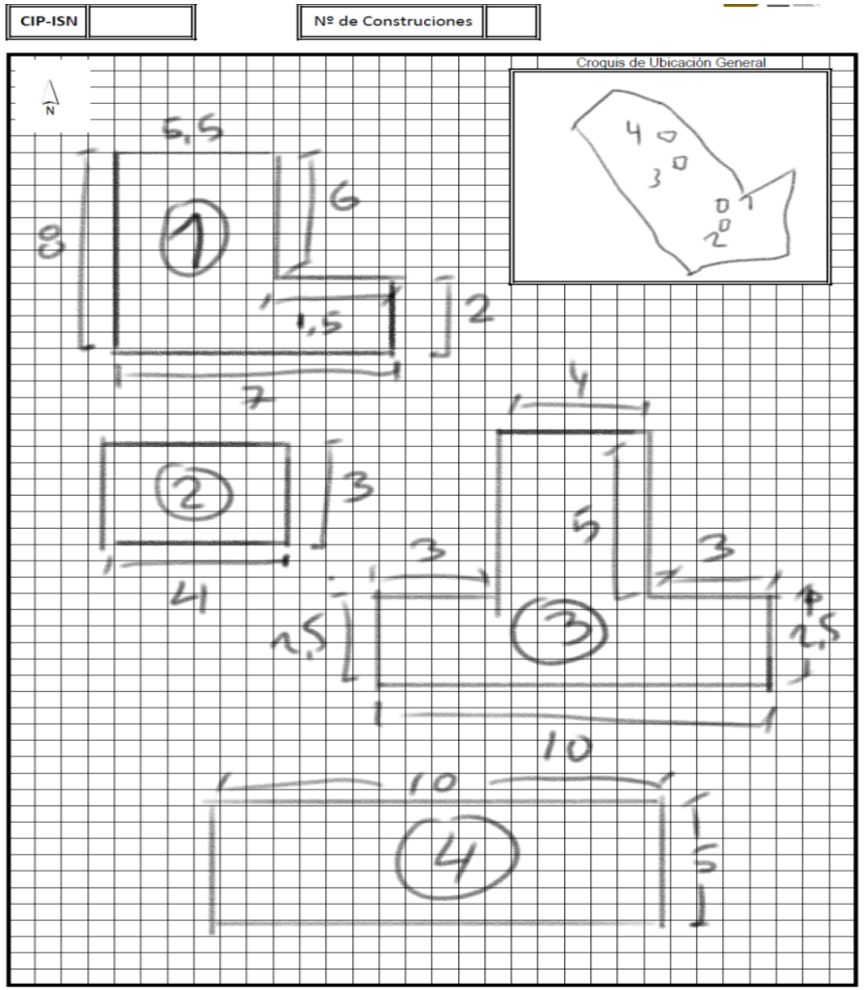
TIPO DE LINDERO	DESCRIPCIÓN
Tipo 1	Levantados con GPS o topografía
Tipo 2	Linderos de cartografía
Tipo 3	Linderos foto interpretables
Tipo 4	Linderos asumidos

Tipo de lindero	Descripción linderos	Total linderos	%
Tipo 1	Levantado con GPS	842	57,4%
Tipo 2	Lindero restituido cartográficamente	439	29,9%
Tipo 3	Lindero fotointerpretado	37	2, 5%
Tipo 4	Lindero asumido	148	10,1%



Levantamiento físico – Esquema de apoyo





..\..\Micro Curriculos Gerencial\TEMA - Catastro Multipropósito como PP\VID-20241201-WA0008.mp4

Estado de prediación ortofoto





Formato control del proyecto



File Edit View Insert Format Data Tools Add-ons Help All changes saved in Drive

	Municipio	URBANO 01/09/2017 Predios completos	Predios levantados	Construcciones levantadas	Predios estructurados	Predios encuestados	Predios completos	URBANO 08/09/2017 Predios levantados	Construcciones levantadas	Predios estructurados	Predios encuestados	Predios completos	URBANO 15/09/2017 Predios levantados	Construcciones levantadas	Predios estructurados	Predios encuest
4	Topaipi	330	411	351	411	411	411	411	351	411	411	411	0	0	0	0
5	San Carlos	344	534	534	534	534	534	534	534	534	534	534	0	0	0	0
6	Lebrija	75	514	469	514	514	514	541	469	541	541	541	0	0	0	0
7	Dibulla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Totales	749	1459	1354	1459	1459	1459	1486	1354	1486	1486	1486	0	0	0	0

Estadísticas – levantamiento predial

VEREDA EL ROSAL							
BASE EXISTENTE – ANÁLISIS OFICINA				***NUEVA BASE – LEVANTAMIENTO CAMPO***			
Rango de Áreas	**Total de Predios**	**%**	**≤ 2 Has**	**Rango de Áreas**	**Total de Predios**	**%**	**≤ 2 Has**
< 200 m2	10	1,9%	44,3	< 200 m2	12	2,3%	48,6%
Entre 200 m2 y 1 ha	70	13,8%		Entre 200 m2 y 1 ha	81	16 %	
Entre 1ha y 2 has	144	28,6%		1ha ≤ 2 has	152	30,3%	
Entre 2has y 3 has	204	40,4%		2has ≤ 3 has	190	37,6%	
Entre 3has y 25 has	43	8,6%		3has a ≤ 25 has	37	7,3%	
>= 25 has	34	6,7%		> 25 has	33	6,5%	

Tipo de lindero	Descripción lindero	Total linderos	%
TIPO 1	Levantado con GPS	409	57,9%
TIPO 2	Lindero restituido cartográficamente	439	31,9%
TIPO 3	Lindero foto interpretado	148	10,1 %
TIPO 4	Lindero asumido	1	0,1 %

Área construida base inicial	Área realmente construida – Levantamiento en campo
82.304 m2	96.392 m2

NUMERO PREDIAL NACIONAL



https://geoportal.igac.gov.co/sites/geoportal.igac.gov.co/files/geoportal/codigo_unico_predial.pdf

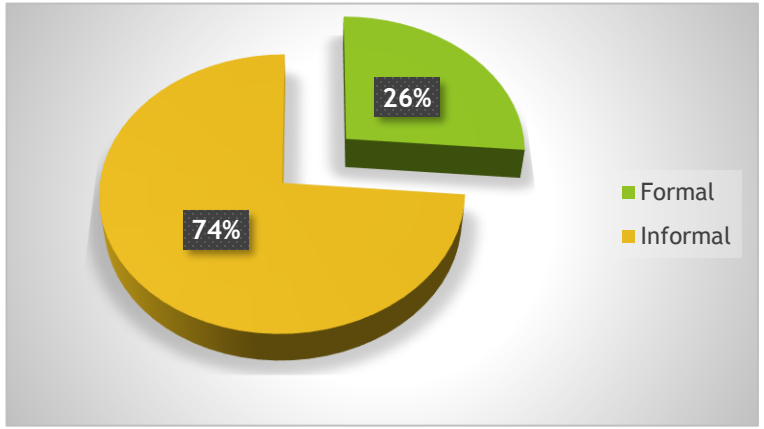


Estudios y análisis Jurídicos

CRUCES DE INFORMACIÓN: FM + ESCRITURAS + DATOS DE CATASTRO + REALIDAD

REPORTE + ESTADÍSTICAS





URBANO

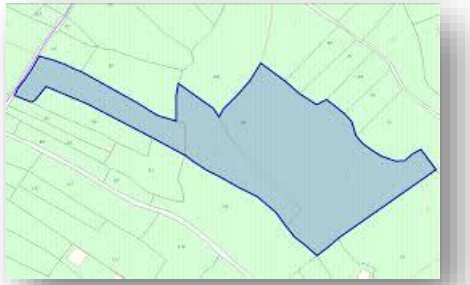
- CANTIDAD DE PREDIOS
- INSUMOS
- RELACIÓN DE PROPIEDAD
- INFORMALIDAD

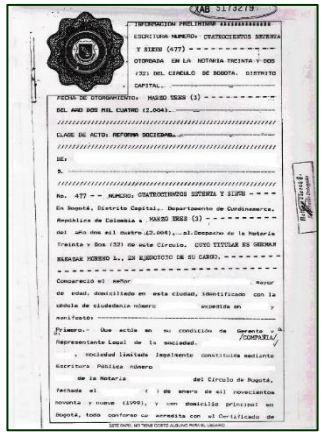
RURAL

- CANTIDAD DE PREDIOS
- INSUMOS
- RELACIÓN DE PROPIEDAD
- INFORMALIDAD

Integración entre el catastro y el registro

- Datos de los registros 1 y 2 del catastro
- Datos de Folios de Matrícula Inmobiliaria
- Cruce de información
- Análisis de los datos: identificador, área, propietario
- Correlación de los datos
- Resultados de comisión, omisión, duplicados





No Coincidente

ESTADO	NPREDIAL	MATRICULA	DIRECCION	DOCUMENTO	PROPIETARIOS
aprobado	Coincide	Coincide	Coincide	Coincide	Coincide
aprobado	Coincide	Coincide	No Aplica	Coincide	Coincide
aprobado	Coincide	Coincide	Coincide	No Aplica	No Aplica
aprobado	Coincide	Coincide	No Aplica	Coincide	No Aplica
aprobado	Coincide	Coincide	No Aplica	No Aplica	Coincide
aprobado	Coincide	Coincide	Coincide almenos 1	No Aplica	No Aplica
aprobado	Coincide	Coincide	No Aplica	Coincide almenos 1	No Aplica
aprobado	Coincide	Coincide	No Aplica	No Aplica	Coincide almenos 1
aprobado	No Existe R	Coincide	No Aplica	No Aplica	Coincide
aprobado	No Existe R	Coincide	No Aplica	Coincide	No Aplica
aprobado	No Existe R	Coincide	Coincide	No Aplica	No Aplica
aprobado	No Coincide	Coincide	No Aplica	Coincide	No Aplica
aprobado	No Coincide	Coincide	No Aplica	No Aplica	Coincide
aprobado	No Coincide	Coincide	Coincide	No Aplica	No Aplica

Coincidente

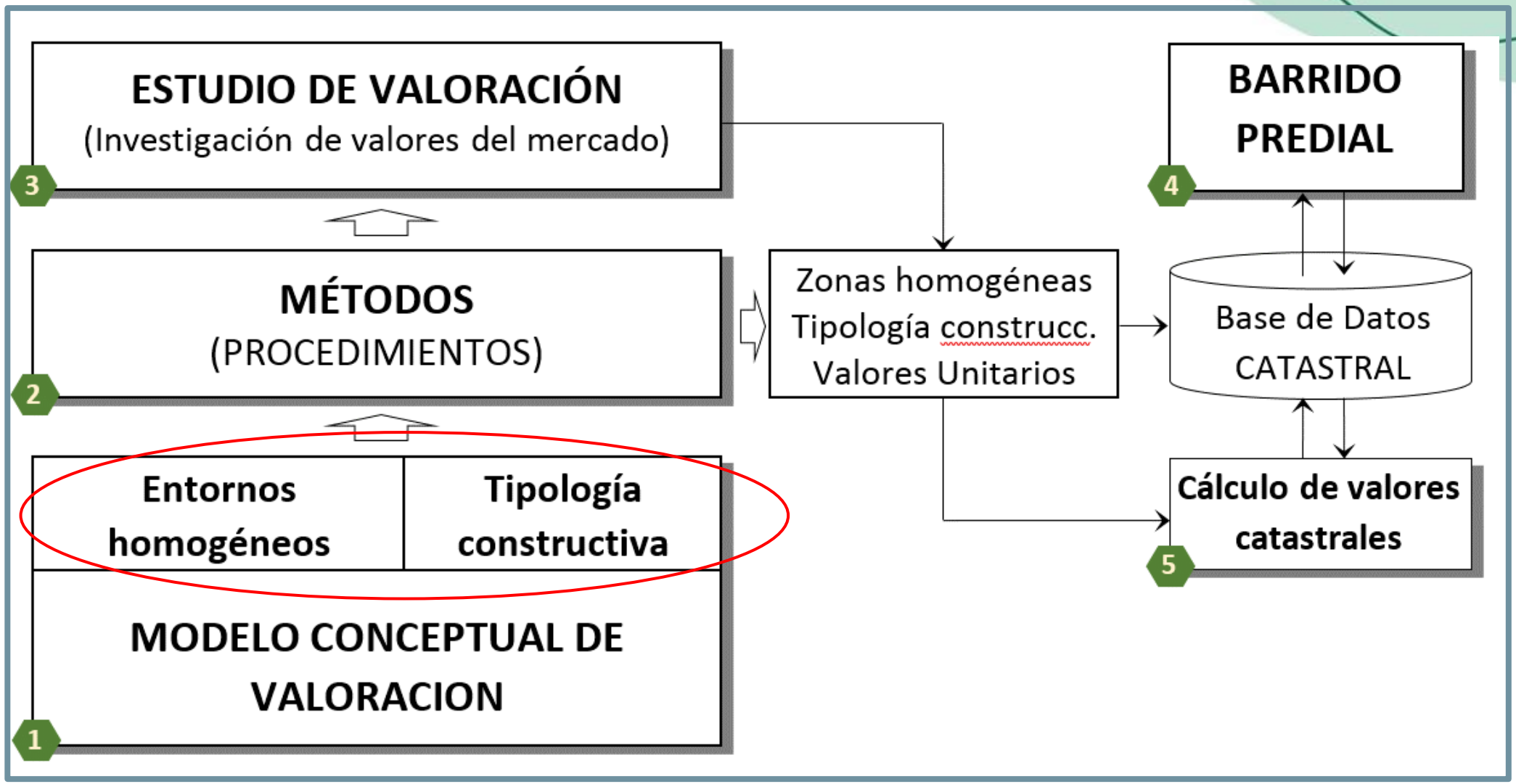


Valoración Económica: Avalúo Terreno + Avalúo Construcción

!Proceso Masivo¡



Valoración económica



https://www.igac.gov.co/sites/default/files/listadomaestro/IN-GCT-PC01-07%20Tipolog%C3%ADas%20Constructivas.pdf

Problemáticas en la valoración económica catastral

1. Amplias brechas entre los avalúos comerciales y catastrales
2. Falta de información del mercado inmobiliario transaccional rural y urbano
3. Falta de conocimiento de la metodología de valoración urbana y rural
4. Carencia de "zoneros"
5. Implementación del Observatorio de Mercado Inmobiliario

Fuente: DNP

Observatorio Inmobiliario Catastral

REGULACIÓN ACTUAL- DECRETO 148 DE 2020 *"Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 Y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística"*

Artículo 2.2.2.6.1. ***Observatorio Inmobiliario Catastral.*** Todos los Gestores Catastrales deberán contar con un Observatorio Inmobiliario Catastral donde se recopilará la información del mercado inmobiliario del área geográfica a su cargo, proveniente de fuentes tales como ofertas, transacciones, costos de construcción, entre otras, y el cual deberá estar articulado, para tal efecto, con el Observatorio Nacional del Departamento Nacional de Estadística (DANE). Todo avalúo comercial deberá estar sustentado en información registrada en el observatorio inmobiliario catastral, para lo cual se deberá garantizar que cualquier tipo de información utilizada en el avalúo sea registrada en el observatorio. Lo anterior, sin perjuicio de las normas relacionadas con la protección de datos personales.

https://www.igac.gov.co/el-igac/areas-estrategicas/direccion-de-investigacion-prospectiva/observatorio-inmobiliario-catastral

Modelo Simple – valor catastral

RESULTADO

- Zonas Homogéneas (Tradicional)
- Modelo de precios por tipología de construcciones
- Terreno + Construcción Agrupado (Valor total)

Pasos generales para obtener el Avalúo Catastral

PASO 1. ZHF

Variables a cruzar → Elaboración de ZHF

PASO 2. Tipologías

Asignación de construcciones según tipología → Clasificación por Tipologías

PASO 3. Valoración: Terreno + Construcción

Valoración de construcciones según tipología → Valoración de terreno por ZHG

Análisis Económico - Tipologías



Vivienda Tipo 1B, sin acabados, en adobe, baño sencillo, cocina improvisada, 40 m2.

Valor m2 construcción $200.000



Vivienda Tipo 5B, con acabados de primera clase, en ladrillo, 3 baños en mármol, cocina integral, 210 m2

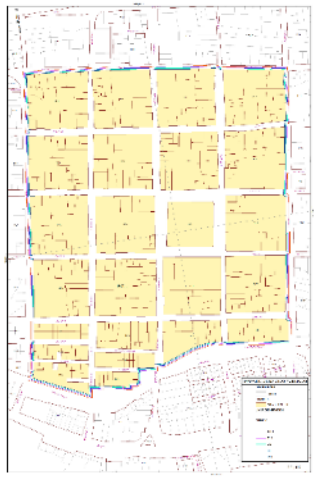
Valor m2 construcción $6.000.000



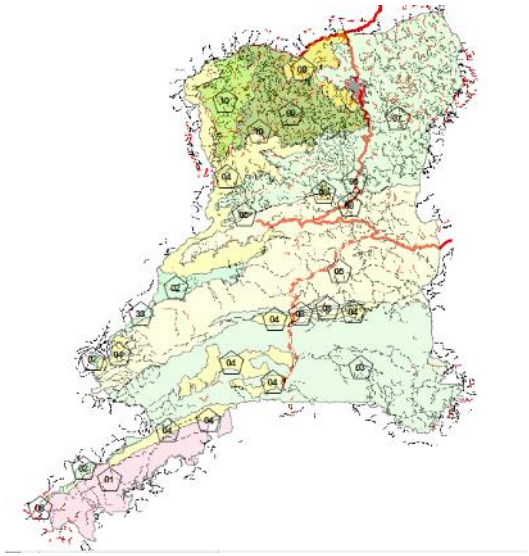
Vivienda Tipo 6A, con acabados de primera clase, en ladrillo, 5 baños en mármol, cocina integral, 350 m2

Valor m2 construcción $8.000.000

Productos – Levantamiento económico



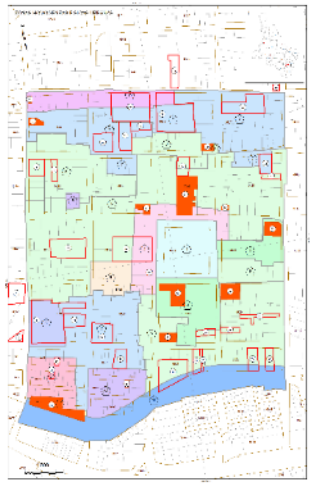
Definición del área de interés



Puntos de investigación económicos



Definición de las ZHF



Cálculo de valor de las Zonas Homogéneas Geoeconómicas

Garantía en la calidad del dato

Se garantiza la calidad y exactitud en los datos conforme con las normas, especificaciones técnicas y precisiones para cada producto.

Se deben cumplir las reglas de calidad o de negocio.

La calidad de los productos permite satisfacer las necesidades de los usuarios. La precisión de los datos procesados son válidos cuando cumplen con los estándares y parámetros establecidos. F (rango, muestra)



Un planteamiento alterno de solución

- ✓ La actualización físico - predial se realiza con el apoyo directo del propietario
- ✓ Los documentos jurídicos se acopian con el propietario y entes estatales
- ✓ La encuesta la diligencia el propietario de manera ágil
- ✓ El valor catastral se obtiene de la interrelación de las ZHF con las ZG y la Tipología de las construcciones
- ✓ Se realiza la validación, correlación y automatización de los datos con aplicativos de SIG y actividades sistematizadas.



NOTICIAS DE ÚLTIMO MOMENTO…



Colombia avanza en la implementación del Catastro Multipropósito, 26,8% del territorio nacional actualizado es la cifra que reporta el IGAC para 2025



- *En el año 2024, más de 30.5 millones de hectáreas fueron actualizadas, las cuales equivalen al 26,8% de todo el territorio nacional con información predial al día.*
- *Esto fue posible gracias al esfuerzo de los equipos técnicos del IGAC y a los procesos de participación con enfoque diferencial con las diversas comunidades del territorio nacional, priorizando así la gestión catastral en beneficio de comunidades campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.*

Bogotá, D. C., 30 de enero de 2025. El 2024 ha sido el año con mayor avance, desde la firma de los Acuerdos de Paz, para los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito en las diferentes regiones de la nación. Durante esta vigencia, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, trabajó de manera significativa en el fortalecimiento de la información geográfica, geodésica, catastral y agrológica, lo que permitió contar con los insumos fundamentales para la construcción del Catastro Multipropósito. Así, al cerrar el año, el país cuenta con **208 municipios actualizados,** que representan **30.5 millones de hectáreas** y que equivalen al **26,8% del país**.

Este es uno de los logros más importantes y significados en los últimos años, pues para 2025 el país triplicó la cifra entregada por el gobierno anterior (9,4% del país actualizado) y logró un poco más del doble del área actualizada que se tenía para la vigencia pasada, al pasar de 14 millones de hectáreas en la vigencia 2024 a 30,5 millones con las que inicia el 2025.

Vivienda

Vivienda

R

Resolución No. 0058 de 12 FEB 2025

"Por medio de la
Modelo de Datos

"Por medio de la
Modelo de Datos

LA MI
En ejercicio d
conferidas por los
artículos 59

Que como resultad
Geográfico Agustín
ICDE, el Ministerio
Ciudad y Territorio
internacional de Su
determinar la calid
2022 y en particu
evidenciaron difere
de cartografía te
establecidas en la
y de forma relacion
corregir.

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 0495 de 2022, el cual quedará así:

"**Artículo 1. Objeto.** Adoptar el Modelo de Datos Extendido LADM_COL – POT, el cual tiene como objetivo la estandarización de la información geográfica para la revisión y formulación de los planes de ordenamiento territorial. Las especificaciones técnicas de este modelo se definen en los documentos técnicos, Anexos Técnicos 1 y 2 de la presente resolución.

Parágrafo. El modelo descrito en los anexos técnicos de la presente Resolución corresponde a la versión 2 del Modelo Extendido LADM_COL – POT."

Artículo 2. Modifíquese el artículo 2º de la Resolución 0495 de 2022, el cual quedará así:

"**Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** La implementación del modelo LADM_COL – POT es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales para la formulación y revisión de los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT)."



CONSERVACIÓN CATASTRAL



Mutaciones

DE PRIMERA CLASE — PROPIETARIO - POSEEDOR - OCUPANTE

DE SEGUNDA CLASE — LINDEROS DE LOS PREDIOS

DE TERCERA CLASE — CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

AVALÚOS CATASTRALES — DE CUARTA CLASE

INSCRIPCIÓN DE PREDIOS — DE QUINTA CLASE

Impacto en las vistas públicas

Es Mínimo: Todos los actores activos en la elaboración del producto están de acuerdo con el resultado

Lo más importante para la comunidad

1. Análisis jurídico F (“Propiedad”)
2. Levantamiento físico
3. Avalúo catastral
4. Censo

https://www.youtube.com/watch?v=IlzwbzUlbF4

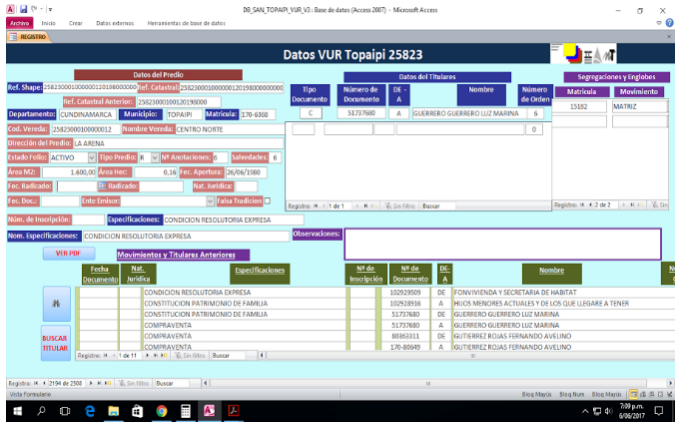


DIFUSIÓN CATASTRAL



Productos

- ✓ Levantamientos topográficos
- ✓ **Puntos amojonados en campo**
- ✓ Cartografía vectorial
- ✓ **Ortofotomapas**
- ✓ Imágenes de satélite
- ✓ **Cartografía catastral**
- ✓ Base de datos censal
- ✓ **Base de datos predial física**
- ✓ Base de datos jurídica
- ✓ **Base de datos económica**







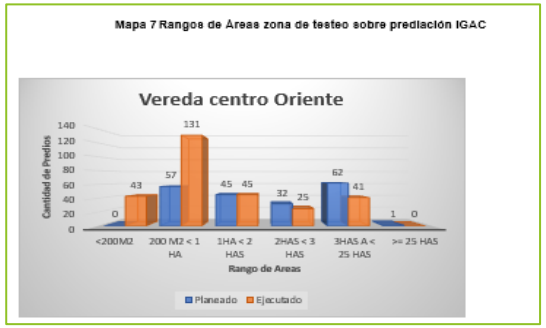
MUNICIPIO	Zona	PREDIOS ESTIMADOS	PREDIOS LEVANTADOS	% CUBIERTOS DE PREDIOS
Topaipí	Rural	2.752	3.080	110%
	Urbano*	339	398	117%
San Carlos	Rural*	5.873	6.502	105%
	Urbano	392	509	130%
Lebrija	Rural	5.540	5.544	100%
	Urbano	530	571	108%
Dibulla	Rural	1.502	1.652	110%
	Urbano	693	716	103%
TOTAL RURAL		15.667	16.778	
TOTAL URBANO		1.954	2.194	
TOTAL		17.621	18.972	

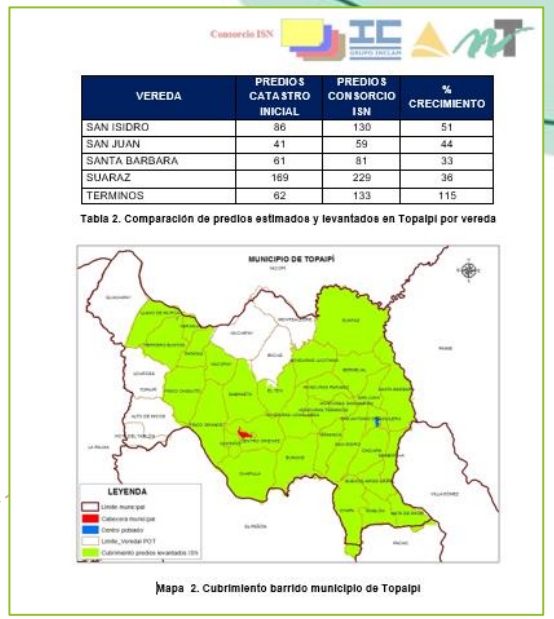




Productos

- ✓ **Interrelación catastro – registro**
- ✓ Censo
- ✓ **Costos de la operación**
- ✓ Tiempos en la operación
- ✓ **Informes, protocolos y memorias de campo**
- ✓ Guías y protocolos de manejo de la información
- ✓ **Estadísticas**
- ✓ Aplicativos y desarrollos tecnológicos
- ✓ **Infografía de campo**
- ✓ Fotografías de campo
- ✓ **Videos en campo**

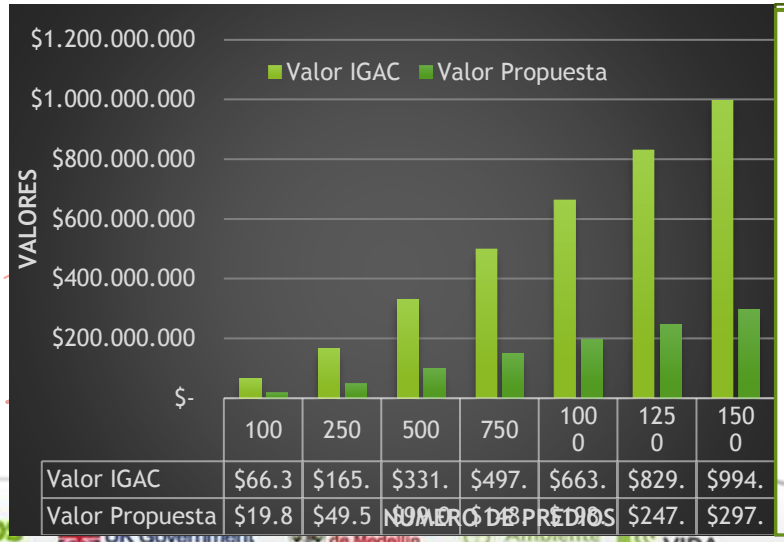




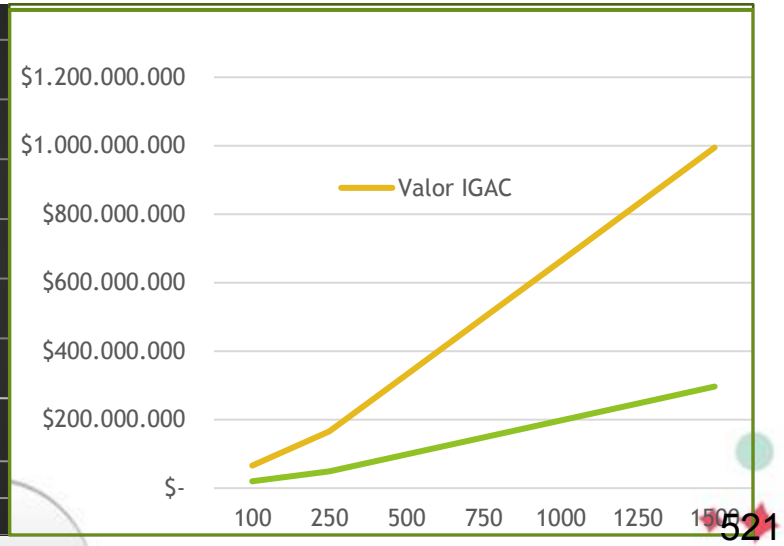
VEREDA	PREDIOS CATASTRO INICIAL	PREDIOS CONSORCIO ISN	% CRECIMIENTO
SAN ISIDRO	86	130	51
SAN JUAN	41	59	44
SANTA BARBARA	61	81	33
SUARAZ	169	229	36
TERMINOS	62	133	115







	100	250	500	750	1000	1250	1500
Valor IGAC	$66.3	$165.	$331.	$497.	$663.	$829.	$994.
Valor Propuesta	$19.8	$49.5	$99.0	$148.	$198.	$247.	$297.



Actuación: El propietario diligencia la encuesta de las variables seleccionadas.

Verificación: Preguntas de tipo colectivo vs. Correlación porcentaje de respuestas (colectiva). BD

Formato: Análogo y digital

Consulta: Call center, correo electrónico, WhatsApp

CORRELACIÓN BÁSICA

Actuación: El propietario demarca el límite de su predio (aproximado).

Verificación (1): Visita a campo, levantamiento de puntos de interés, ajustes sobre cartografía y ortofotos. GIS

Verificación (2): Correlación de datos en oficina (colectiva). BD - GIS

Formato: Análogo y digital

Consulta: Call center, correo electrónico, WhatsApp

CORRELACIÓN BÁSICA

Actuación: El propietario recopila los documentos “jurídicos” (promesas de compraventa, escrituras, folios, etc.)

Verificación: Insumos en oficina (individualizada). BD

Formato: Análogo

Consulta: Call center, correo electrónico, WhatsApp

CORRELACIÓN INDIVIDUAL

Calidad Económica

Actuación: El propietario podría indicar un valor del predio de tipo comercial (tentativo)

Verificación (1): Visita a campo para recolectar la información

Verificación (2): Correlación gráfica y de datos en oficina (colectiva). BD - GIS

Formato: Análogo

Consulta: Call center, correo electrónico, Whatsapp

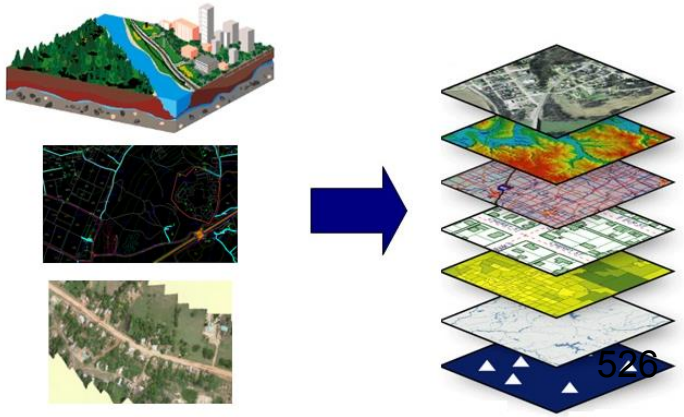
Consolidación del SIG



Se integran los datos jurídicos y económicos a la Base de Datos y SIG existente de:

-Insumos: imágenes, fotos, vectores
-Datos censales
-Información Física: áreas, linderos, etc.
-Interrelación ICARE
-Folios de Matrícula Inmobiliaria
-Documentos legales
-Reporte jurídico
-Interrelación del catastro y el registro
-Avalúo del terreno
-Avalúo de la construcción
-Valor catastral
-Tipología del predio

El SIG permitirá realizar cualquier tipo de análisis espacial y estadístico referente a informes físicos, jurídicos y económicos de los predios y de su relación entre ellos.



Meta para el año 2026

El Gobierno Nacional se ha propuesto que, para 2026, el 70% del territorio colombiano cuente con información catastral actualizada bajo un enfoque multipropósito. Este es un desafío que busca obtener información de alta calidad, confiable y precisa, útil para la planificación y el ordenamiento territorial, la seguridad jurídica de los predios, la Reforma Rural Integral, la conservación ambiental, la gestión del riesgo de desastres, el fortalecimiento fiscal de los territorios, el cierre de brechas históricas de inequidad y la garantía del derecho al acceso a la tierra, entre otros objetivos.

NO IMPORTA CUANDO LEAS ESTO…

Pero, ahora si…

OPSSSSS...

Noticia... 02.2025

CARACOL RADIO

Hable con el programa

Economía

Hacen falta más gestores catastrales para desarrollar Catastros Multipropósito en Colombia

Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, más de 30.5 millones de hectáreas se renovaron, que son el 26,8% que tiene información predial al día.



Hacen falta más gestores catastrales para desarrollar Catastros Multipropósito en Colombia. Cortesía: Colprensa.

— Caracol Radio | David Yepes 11/02/2025 - 7:25 p.m. COT

Últimas Noticias

la POLFA

¿Cómo ave
Nacional d
el dinero al

Anif alerta
desempleo

Pero lo anterior sólo depende del trabajo de gestores catastrales que en el presente sólo hay **40 habilitados**, para implementar un **verdadero Catastro Multipropósito**, con información fiscal que influyan e intervengan, **atendiendo otros 300 municipios**, que no han desarrollado su gestión catastral.

Para **Yull Salcedo, director de Gobierno de Esri Colombia**, "el hecho de que más **entes territoriales se conviertan en gestores catastrales** resulta en materializar, con mayor rapidez y eficacia, la necesidad **urgente del ordenamiento territorial en el país**".

Recordemos que el catastro multipropósito es la clave para el desarrollo de los **Planes de Ordenamiento Territoriales de Colombia**, que, según datos del **IGAC**, georreferenciados por el sistema ArcGIS de Esri Colombia, **están vencidos en un 74,98%**. Sin duda, es la falta de información que tienen los municipios lo que dificulta la cartografía, razón por la que la implementación del catastro es necesaria y urgente.

Ventajas Macro para el territorio

- ✓Logística tecnológica
- ✓Empleo
- ✓Productos multipropósitos
- ✓Acceso a los beneficios institucionales
- ✓Apoyo interinstitucional

Reflexiones



- ✓ Actualmente no se ha cumplido con los lineamientos y metas establecidas en el CONPES y en el Acuerdo de Paz, ocasionada por demoras en la selección de los gestores catastrales, altos costos en el proceso, problemática con la actualización y disposición de insumos requeridos en la operación catastral.

- ✓ Con base en la experiencia del personal, procedimientos técnicos prácticos, tecnología de punta, alto grado de receptividad por parte de la comunidad, complementariedad de las estrategias existente, y con el apoyo de los propietarios se debe levantar el catastro de manera eficiente.

- ✓ Las comunidades evitan los contactos de forma directa, lo cual motiva a tener presente su participación activa e indirecta, para que el proceso sea eficiente.

Reflexiones

- ✓ El levantamiento catastral eficiente se realiza a partir del conocimiento adquirido, la tecnología existente, el camino técnico recorrido, la vasta experiencia de las entidades y la robusta normatividad promulgada.

- ✓ Con un recurso humano competente, capacidad instalada, tecnología y desarrollo de aplicativos de última generación, sistematización del proceso, actuación coordinada interinstitucional y decidida participación incluyente de la comunidad, el proyecto será un éxito en resultados tangibles e intangibles.

Resultados



- ✓ Identificar, cuantificar y cualificar los factores que inciden en el nivel de desactualización del catastro.
- ✓ Evidenciar la efectividad y aplicación de manera general de cada una de las normas elaboradas en los últimos 8 años.
- ✓ Plantear las diferencias y ventajas de un catastro multipropósito con uno convencional.
- ✓ Generar un protocolo que evidencie una alternativa para la actualización del catastro, a partir de una participación directa de la comunidad.

Impactos



Sociales: La participación directa de las comunidades en el levantamiento de la información catastral impacta de forma positiva al eficiente resultado del proceso.

Institucional: Se realiza un trabajo coordinado entre las entidades que lideran los procesos de tierras en Colombia, la empresa privada, los municipios y las comunidades.

Económico: El levantamiento de información predial con la participación de la comunidad permite ahorrar costos y tiempos empleados en sus actividades, especialmente las de campo.

Académico: La Universidad debe ser un actor fundamental en colectivizar los resultados en dinámicas de proyección social, desde el interior de la academia y hacia las comunidades.

Conclusiones

- ✓ La interrelación entre comunidad y expertos permite diferentes análisis y discusiones, donde los intelectuales, profesionales, técnicos y la propia comunidad expondrán sus dudas y observaciones desde variados puntos de vista.

- ✓ Con el conocimiento adquirido, la tecnología existente, el camino técnico recorrido, la vasta experiencia de una entidad como el IGAC, y una reciente normatividad promulgada, se evitará la falta de eficiencia del pasado.

- ✓ Contando con un recurso humano competente, capacidad instalada, tecnología y desarrollo de aplicativos de última generación, sistematización del proceso, actuación coordinada interinstitucional y decidida participación incluyente de la comunidad, el proyecto será un éxito en resultados tangibles e intangibles.

Conclusiones



- ✓ Existe reducción en los costos de operación, disminución de tiempos de trabajo, y sentido de pertenencia hacia el proceso desde la institucionalidad, la empresa privada y la comunidad.

- ✓ El censo catastral, la delimitación y demarcación del predio, la compilación de documentos de propiedad, y un valor estimado del predio, son actividades que el propietario puede realizar con socialización, insumos básicos y acompañado de capacitación.

- ✓ La revisión basada en la correlación de los datos y de visitas de campo puntuales validará la información recolectada en campo.

Reflexión Final

Hasta ahora, Abel era un propietario más sin rostro, a quien le levantaban su Catastro



Abel aprendió el camino y participa de manera activa en el levantamiento catastral







El predio de Abel, fue construido desde la familia, y Abel ya tiene un rostro para el catastro

Introducción LADM y su implementación en Colombia

"Fortalecimiento de la Gobernanza y la Gestión Estratégica, en el uso de Información Catastral y Ambiental"

Fabian Mejía
fabian.mejia@landnetwork.ch

Febrero 2025

Contenido



- Contexto administración de tierras
- Territorio – Punto común de encuentro
- Hitos breves de LADM
- Panorama general de LADM y la Norma ISO 19152
- Principios, componentes y aspectos técnicos

¿Por qué administración de tierras?



Slum Kibera, Nairobi (~ 2 millones)

Favela Paraisópolis, São Paulo



¿Por qué administración de tierras?



Lago Boeung-Kak en Phnom Phen con una función ecosistémica vital – antes…

…y después de una inversión privada



¿Por qué administración de tierras?



Derrumbe en Teresópolis, Brasil (GIZ, 2012)

Avalancha en Mocoa, Colombia



¿Por qué administración de tierras?





Bogotá Nov 2024. Fuente Portafolio - Canal1

Desafíos para el desarrollo sostenible

- Impacto del **cambio climático** en los recursos de la tierra y las ciudades
- Degradación del medio ambiente y riesgos de **desastres naturales**
- Dinámica de la población y **migración** rural-urbana
- Aumento dramático de los **asentamientos informales**
- Riesgos de la inversión y necesidad de proveer **seguridad de la inversión**
- Aumento de la presión sobre los recursos de la tierra
- Abusos de los derechos humanos y el impacto de la corrupción
- Conflictos sobre la tierra y los recursos naturales

Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

- **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**
- Adoptados por todos los países miembros de la ONU
- Periodo de 15 años (hasta 2030)
- Retraso en cumplimiento (estimación hasta 2073, Deloitte, 2019)



Los ODS relacionados tema tierras en general

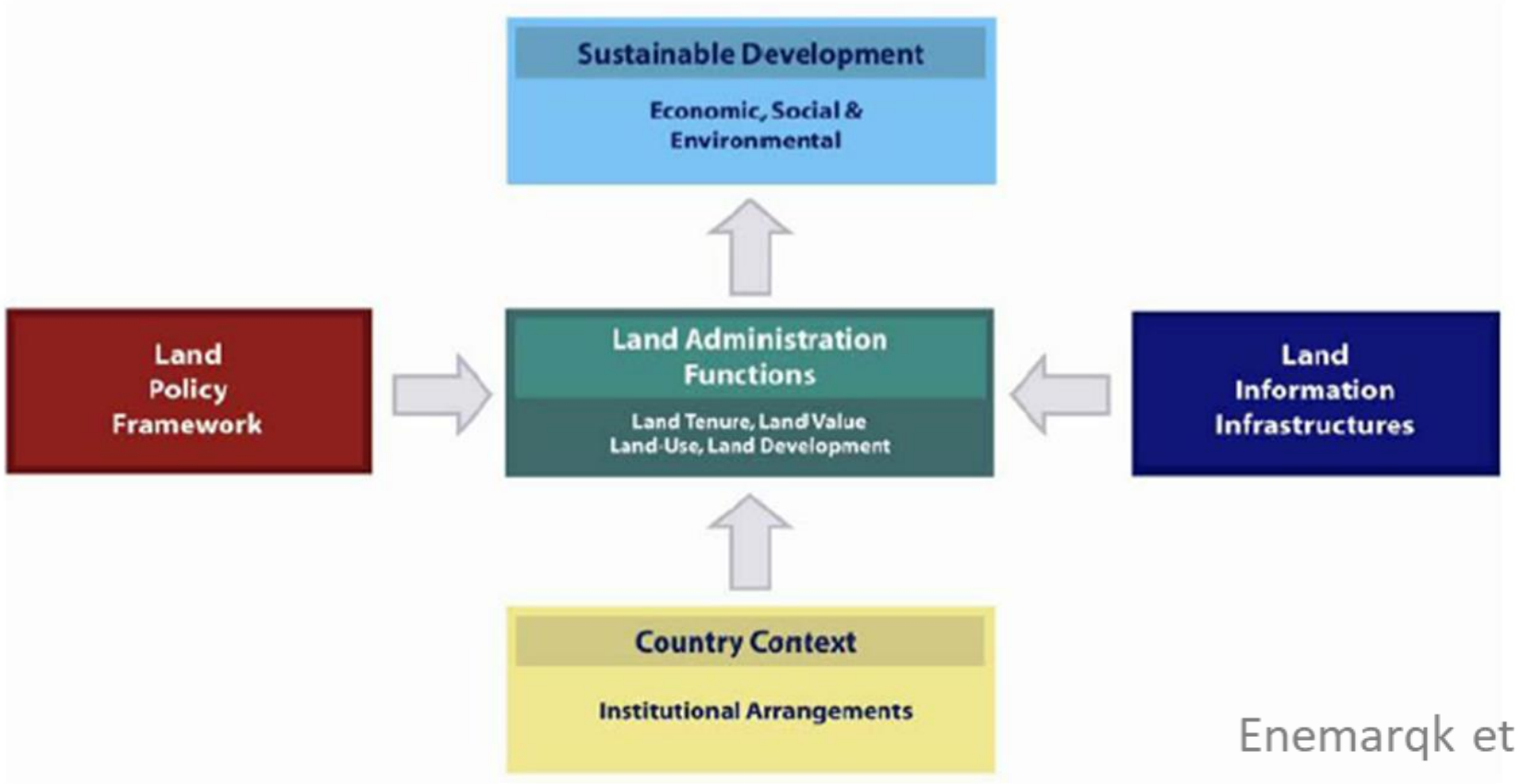
- **ODS 1, 2, 5, 11 y 15**
- Total 8 metas y 12 indicadores relacionados con la tierra



https://landportal.org/book/sdgs

Funciones de la administración de tierras

4 funciones de AdT para lograr desarrollo sostenible



Enemarqk et al., 2005



Retos de la AT en Colombia

Configuración Institucional Compleja

Muchas entidades con responsabilidades sobre la gestión de datos territoriales

Independencia Legal

El marco legal actual requiere de independencia legal: Cada tema de la AT debe ser administrado por una entidad

Información Incompleta

La información oficial no muestra el panorama completo de derechos y restricciones sobre el territorio (Cadaster 2014)

Baja Interoperabilidad

Falta de estándares y datos inconsistentes. Las entidades no intercambian información de forma oportuna

Contexto Política Administración de Tierras: Normatividad

Documento CONPES 3870

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

PROGRAMA NACIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: POT MODERNOS

"...falta de estándares, lineamientos y metodologías comprehensivas y acordes con parámetros internacionales…"

Documento CONPES 3859

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

POLÍTICA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL-URBANO

"las inconsistencias entre la información consignada en el catastro .., se explican, en parte, por la falta de aplicación de estándares técnicos mínimos... al utilizar diferentes metodologías que no están alineadas bajo un estándar definido.."

Necesidad definir estándares para la información catastral /Ordenamiento Territorial.

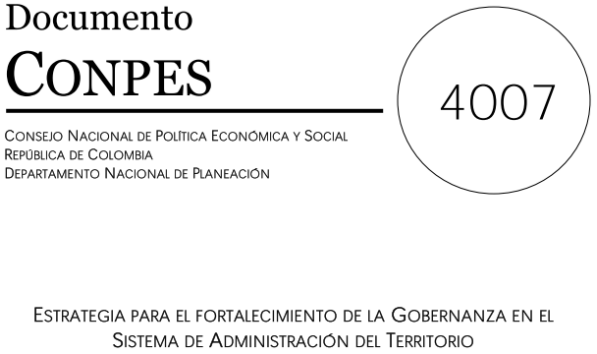
Información y conocimiento espacial para la Administración de tierras y la toma de decisiones en el territorio.

IDE-AT
Infraestructura De Datos Espaciales Para La Administración De Tierras

Contexto Política Administración de Tierras: Normatividad



Integración de los sistemas de información de catastro y registro – Adopción estándar LADM



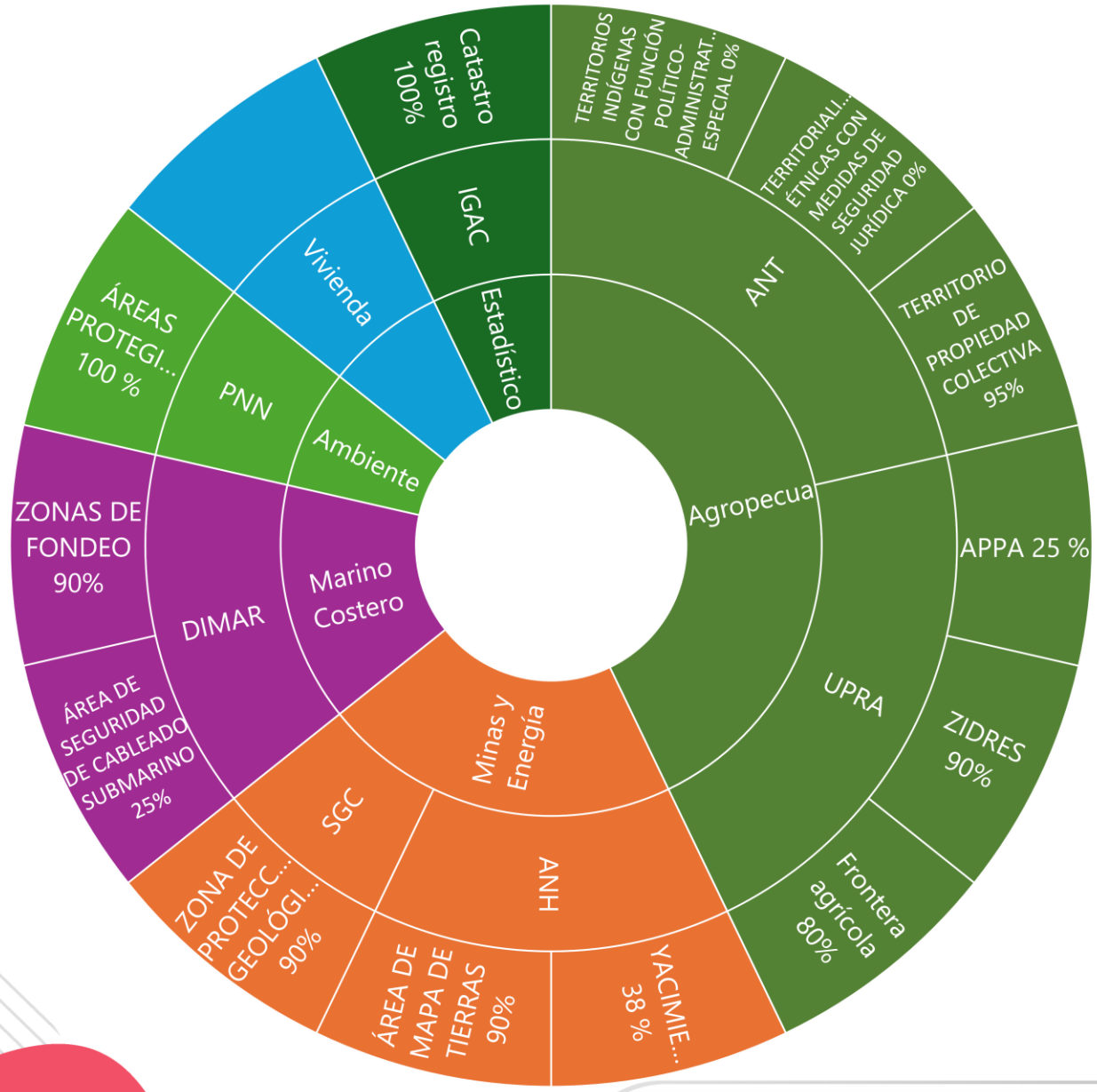
Implementar modelos extendidos LADM_COL y la caracterización de los Objetos Territoriales que constituyen derechos, restricciones y responsabilidades

Territorio



Porción del espacio geográfico con **límites definidos**, sobre el cual recaen **derechos, restricciones y/o responsabilidades** que son ejercidos por una **persona física o jurídica** (sea una organización, una institución, o un Estado), que son **reconocidos y validados** por la comunidad.

Espacio geográfico	Derechos Restricciones Responsabilidades	Parte Interesada



Gestión de Objetos Territoriales Legales

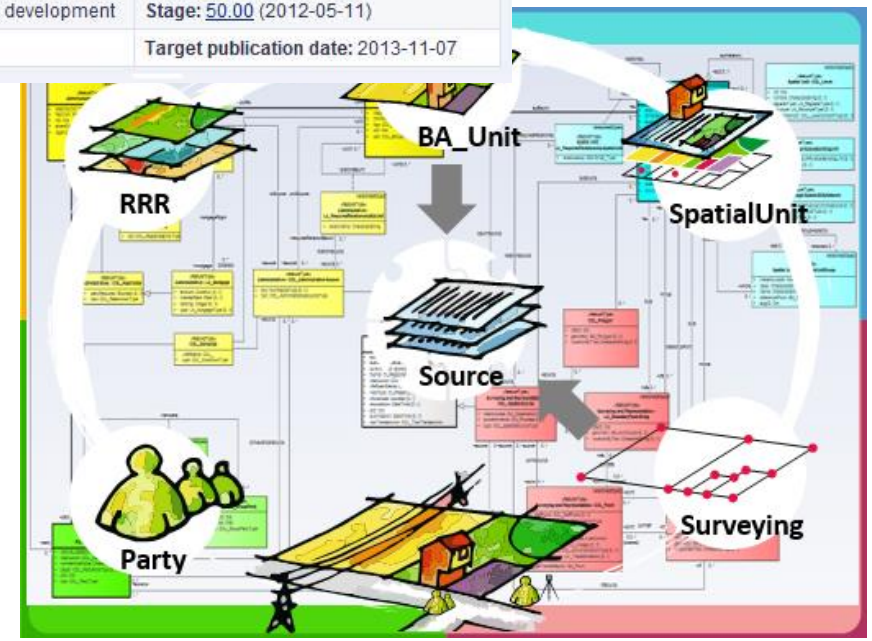


Land Administration Domain Model

LADM - ISO 19152

LADM – Contexto General



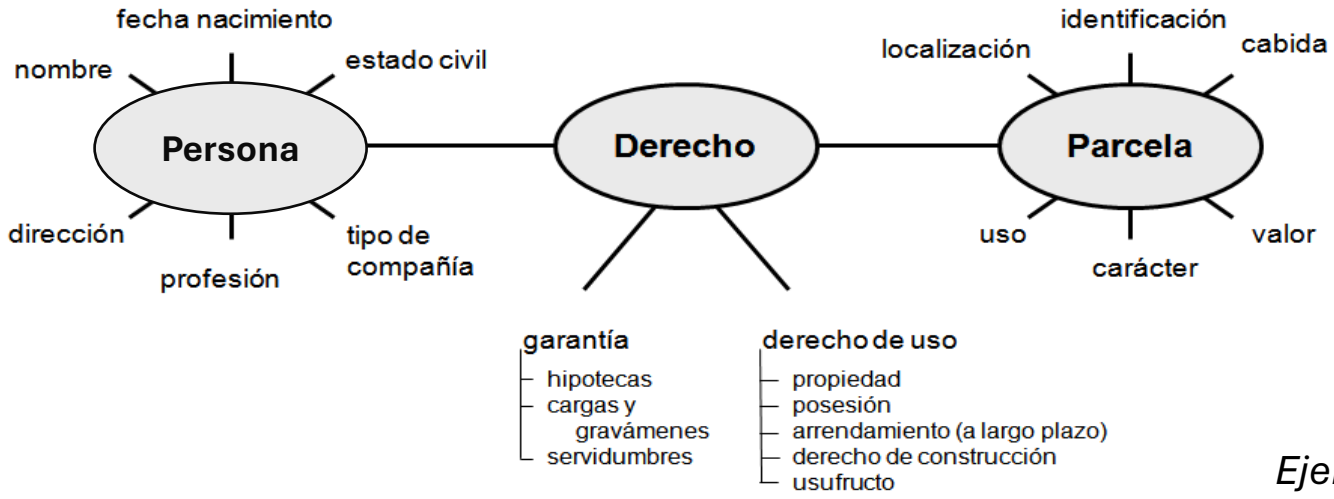


- Modelo conceptual de la realidad de la Admin. de Tierras
- Descrito en la norma ISO 19152:2012
- Establece:
  - **Ontología** específica para la Administración de Tierras (elementos de la realidad modelada, su descripción y sus relaciones)
  - **Semántica** para la Administración de Tierras (como se llama cada elemento del modelo)

554

ISO 19152:2012 - Esencia de la norma

modelizar la relación persona – territorio



Ejemplo: Registro de parcelas

Declaraciones Catastro 2014



1. El Catastro 2014 mostrará la **situación legal completa** del **territorio**, incluyendo el **derecho público** y sus restricciones.
2. Se abolirá la separación entre **mapas y registros**.
3. La cartografía catastral será parte del pasado. Será sustituida por la **modelización**.
4. El **catastro manual** será cosa del pasado.
5. El sector público y el sector privado **trabajarán en conjunto.**
6. El Catastro 2014 procederá a **recuperar los costos**.

Hitos breves del LADM

- En 2002 la FIG inicia la apuesta por un estándar, en ese tiempo llamado CCDM.
- Entre 2006 – 2008 se trabaja en la documentación y socialización con otras iniciativas (INSPIRE, EULIS, OGC, NILS, LANDxml, STDM)
- En 2012 es aprobado como estándar ISO
- 2018 Inicia revisión y construcción de V2
- Actualmente en adopción en varios países de 5 continentes

Albania	Israel	Russian federation
Bénin	Japan	Saudi Arabia
Brazil	Kenya	Scotland
Cape Verde	Malaysia	Serbia
China	Mongolia	Singapore
Colombia	Montenegro	South Africa
Croatia	Morocco	South Korea
Cyprus	Mozambique	The Netherlands
Czech Republic	Nigeria	Trinidad and Tobago
Ethiopia	Nicaragua	Turkey
Greece	Poland	Uganda
Honduras	Portugal	Victoria, Australia
Hungary	Queensland, Australia	Vietnam
Indonesia	Republic of Srpska	

¿Dónde se usa LADM?

+40 Perfiles nacionales documentados

10 Implementaciones de país.

Progress Report on the Revision of the Land Administration Domain Model (LADM). International Seminar on United Nations Global Geospatial Information Management Effective Land Administration. Singapore 2022

558

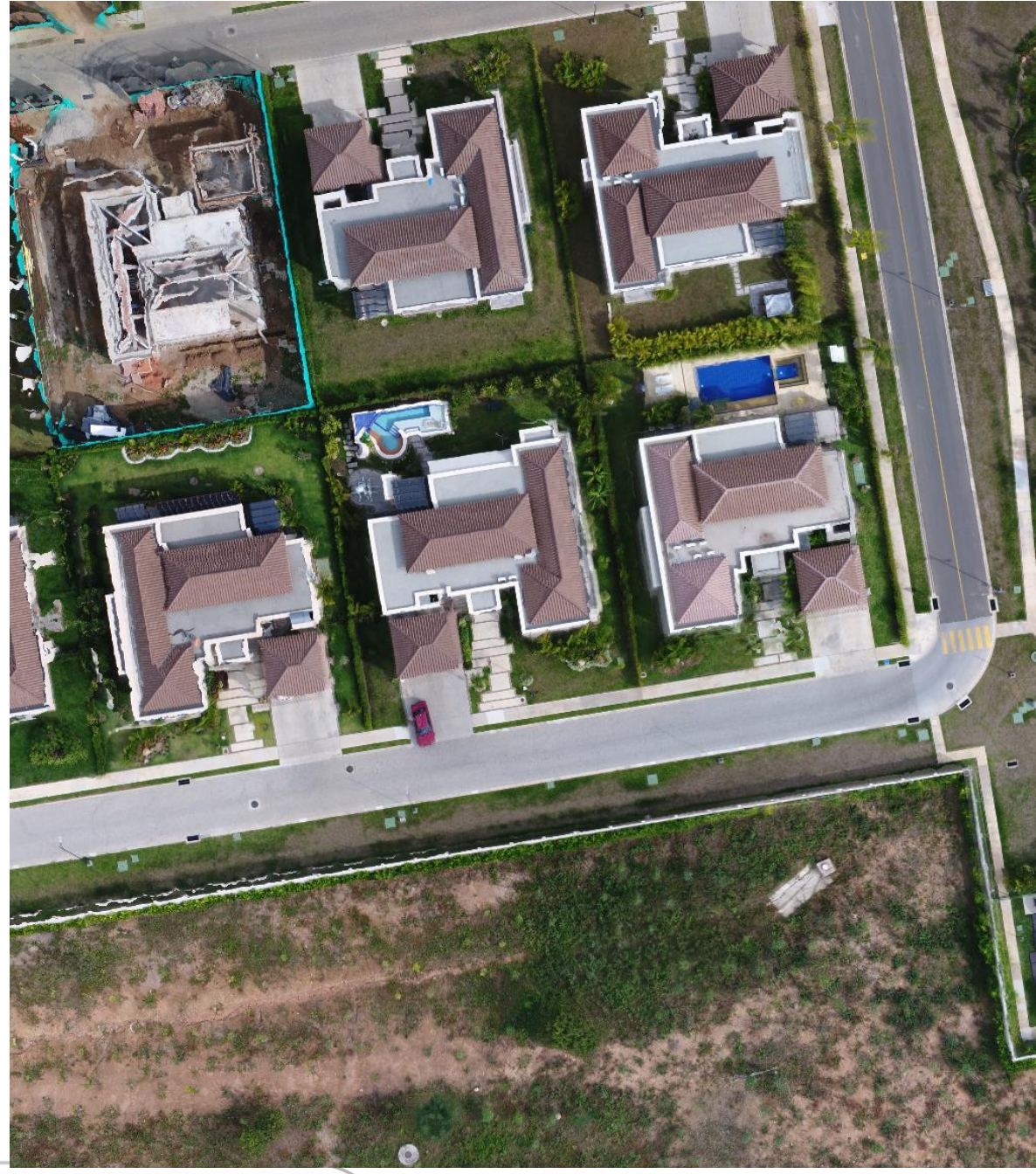
ISO 19152:2012

La realidad tras la norma

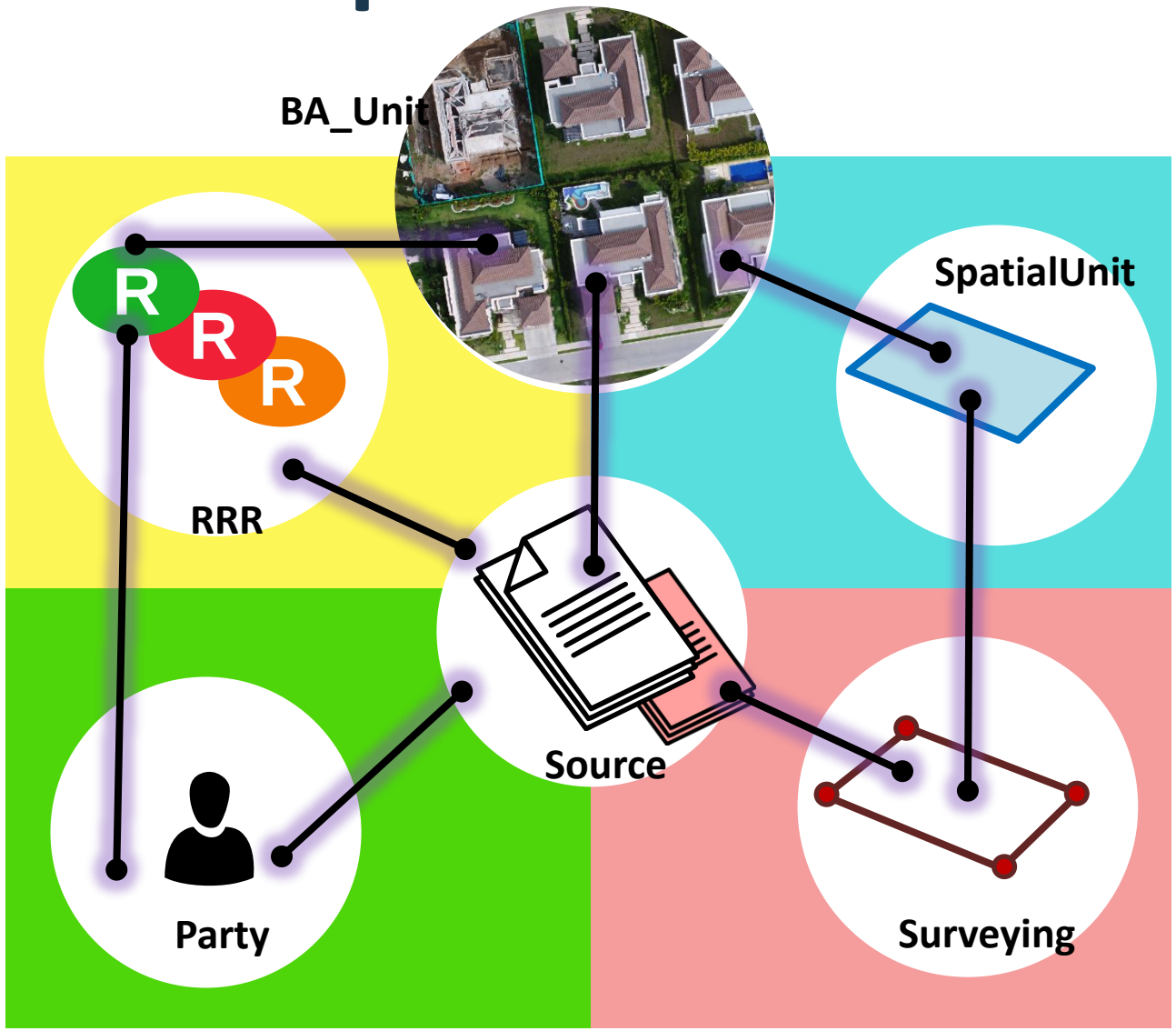
- El modelo intenta asumir las diferentes posibles realidades que se dan en el mundo
- En el mundo existen diferentes realidades con:
  - Diferentes niveles de detalle:
    - Desde el que no se conoce la realidad física más que por una referencia puntual
    - Hasta el que se tienen datos espaciales de calidad topológica
    - Desde no tener más respaldo legal que la tradición
    - Hasta complejos sistemas registrales
  - Distintas formas de generarse derechos, distintas responsabilidades o restricciones
- En consecuencia: norma flexible → Se anima a los usuarios a su adaptación local

¿Qué no es LADM?

- No es un Sistema informático.
- No es un conjunto de datos (BD).
- No es un formato de intercambio.
- No es una Ley o un reglamento.



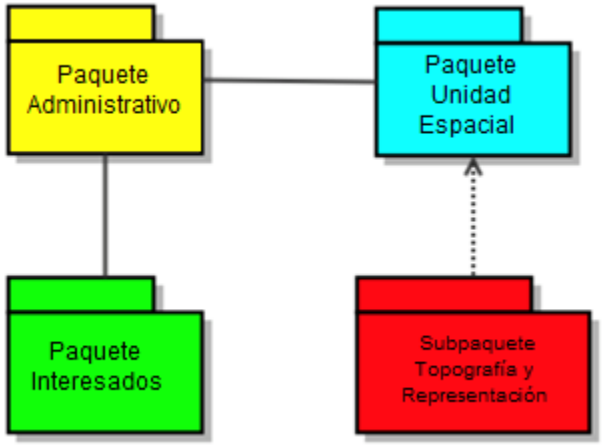
Componentes Principales



Fuente: Proadmintierra – Colombia 2016

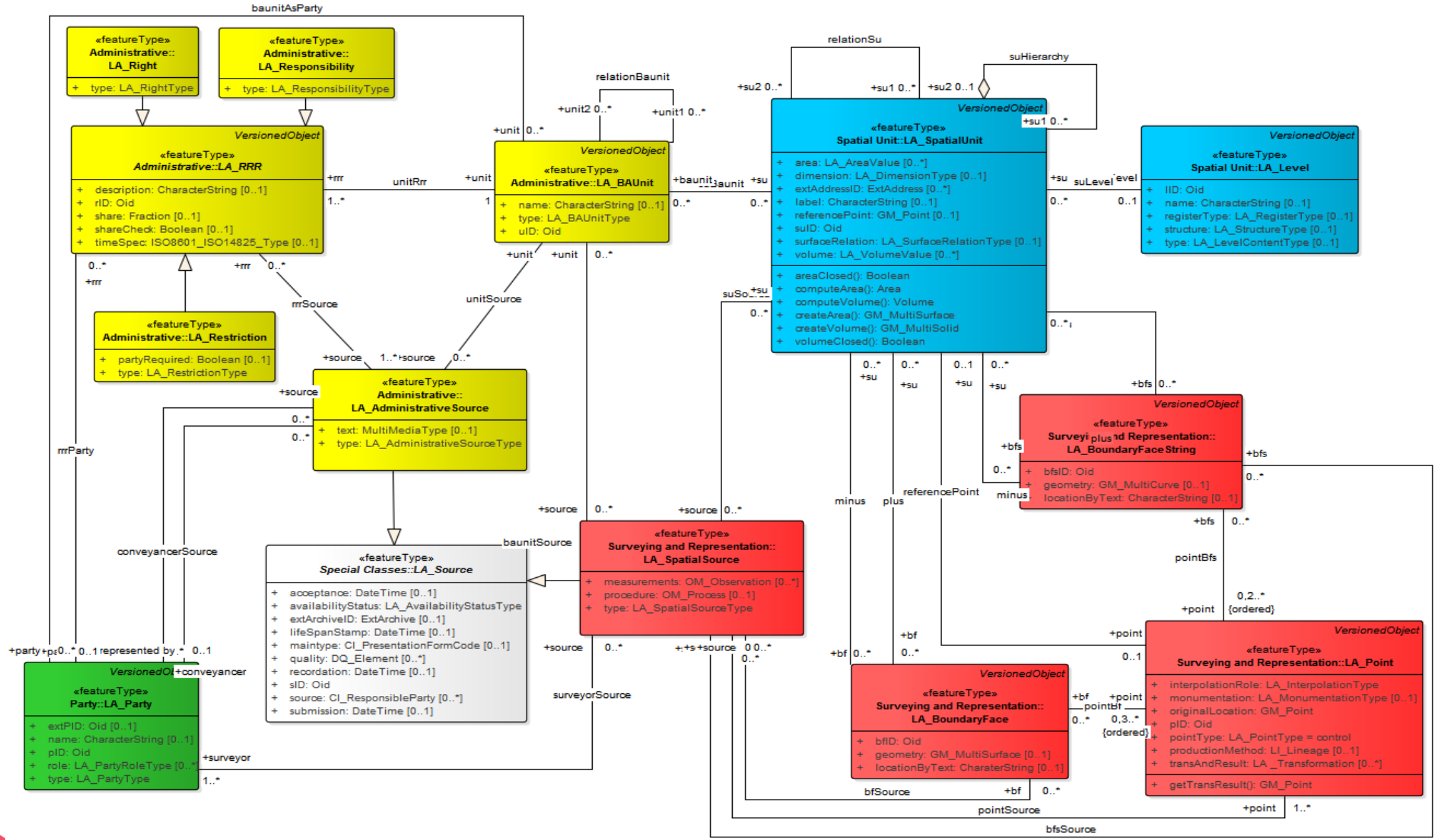
DESCRIPCIÓN DE LADM

Paquetes



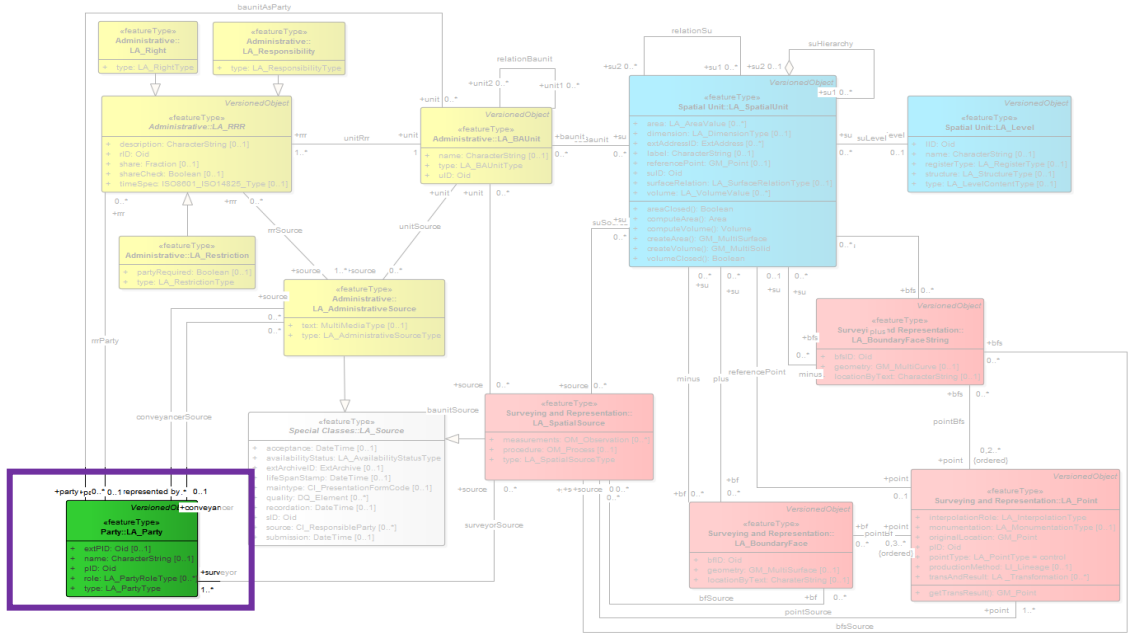
- Interesados: Clases relativas a las partes interesadas
  - Personas físicas y jurídicas, garantes legales…
- Administrativo: Relaciones entre el interesado y la tierra
  - También el Objeto Territorial legal o BAUnit
- Espacial: Clases que almacenan información espacial de la BAUnit
- Topografía y Representación: Subpaquete del paquete anterior
  - Clase que almacenan información de la representación espacial de los objetos territoriales legales y de los elementos de apoyo

562


baunitAsParty
«featureType» Administrative:: LA_Right
+ type: LA_RightType
«featureType» Administrative:: LA_Responsibility
+ type: LA_ResponsibilityType
VersionedObject
«featureType» Administrative::LA_RRR
+ description: CharacterString [0..1]
+ rID: Oid
+ share: Fraction [0..1]
+ shareCheck: Boolean [0..1]
+ timeSpec: ISO8601_ISO14825_Type [0..1]
unitRrr
relationBaunit
VersionedObject
«featureType» Administrative::LA_BAUnit
+ name: CharacterString [0..1]
+ type: LA_BAUnitType
+ uID: Oid
relationSu
suHierarchy
VersionedObject
«featureType» Spatial Unit::LA_SpatialUnit
+ area: LA_AreaValue [0..*]
+ dimension: LA_DimensionType [0..1]
+ extAddressID: ExtAddress [0..*]
+ label: CharacterString [0..1]
+ referencePoint: GM_Point [0..1]
+ suID: Oid
+ surfaceRelation: LA_SurfaceRelationType [0..1]
+ volume: LA_VolumeValue [0..*]
+ areasClosed(): Boolean
+ computeArea(): Area
+ computeVolume(): Volume
+ createArea(): GM_MultiSurface
+ createVolume(): GM_MultiSolid
+ volumeClosed(): Boolean
VersionedObject
«featureType» Spatial Unit::LA_Level
+ lID: Oid
+ name: CharacterString [0..1]
+ registerType: LA_RegisterType [0..1]
+ structure: LA_StructureType [0..1]
+ type: LA_LevelContentType [0..1]
«featureType» Administrative::LA_Restriction
+ partyRequired: Boolean [0..1]
+ type: LA_RestrictionType
rrrSource
unitSource
«featureType» Administrative:: LA_AdministrativeSource
+ text: MultiMediaType [0..1]
+ type: LA_AdministrativeSourceType
rrrParty
conveyancerSource
baunitSource
«featureType» Special Classes::LA_Source
+ acceptance: DateTime [0..1]
+ availabilityStatus: LA_AvailabilityStatusType
+ extArchiveID: ExtArchive [0..1]
+ lifeSpanStamp: DateTime [0..1]
+ maintype: CI_PresentationFormCode [0..1]
+ quality: DQ_Element [0..*]
+ recordation: DateTime [0..1]
+ sID: Oid
+ source: CI_ResponsibleParty [0..*]
+ submission: DateTime [0..1]
«featureType» Surveying and Representation:: LA_SpatialSource
+ measurements: OM_Observation [0..*]
+ procedure: OM_Process [0..1]
+ type: LA_SpatialSourceType
surveyorSource
pointSource
bfsSource
VersionedObject
«featureType» Party::LA_Party
+ extPID: Oid [0..1]
+ name: CharacterString [0..1]
+ pID: Oid
+ role: LA_PartyRoleType [0..*]
+ type: LA_PartyType
surveyor
conveyancer
VersionedObject
«featureType» Surveying and Representation:: LA_BoundaryFaceString
+ bfsID: Oid
+ geometry: GM_MultiCurve [0..1]
+ locationByText: CharacterString [0..1]
VersionedObject
«featureType» Surveying and Representation:: LA_BoundaryFace
+ bfID: Oid
+ geometry: GM_MultiSurface [0..1]
+ locationByText: CharaterString [0..1]
bfSource
VersionedObject
«featureType» Surveying and Representation::LA_Point
+ interpolationRole: LA_InterpolationType
+ monumentation: LA_MonumentationType [0..1]
+ originalLocation: GM_Point
+ pID: Oid
+ pointType: LA_PointType = control
+ productionMethod: LI_Lineage [0..1]
+ transAndResult: LA _Transformation [0..*]
+ getTransResult(): GM_Point
pointBfs
minus
plus
referencePoint

DESCRIPCIÓN DE LADM

Clases principales de INTERESADOS



LA_Party:

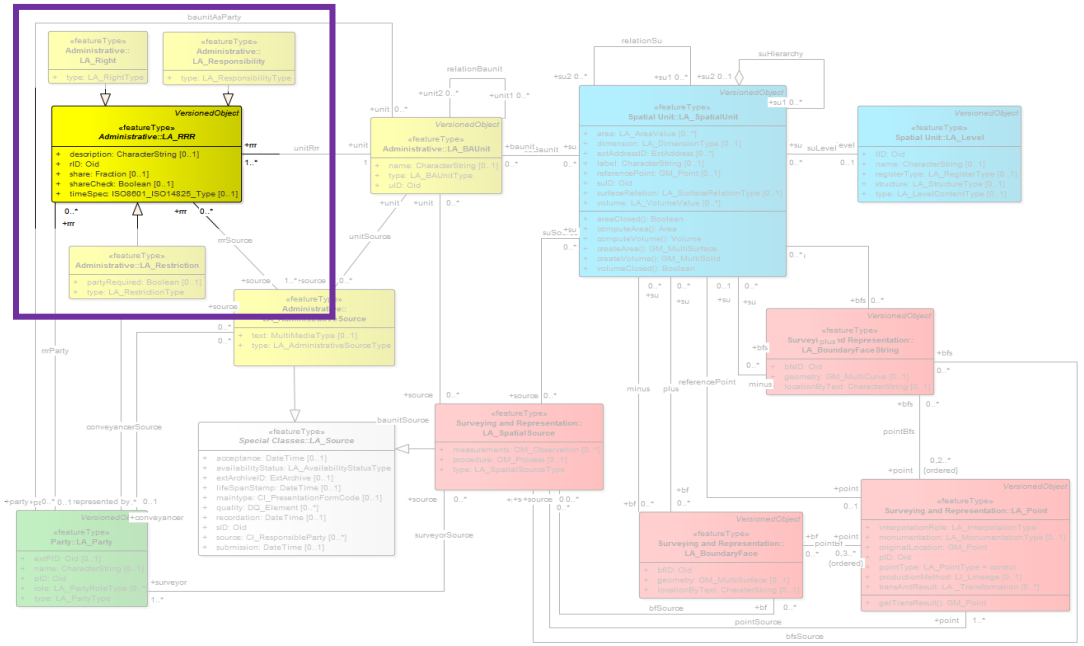
- Registra a las personas interesadas:
  - físicas o jurídicas
  - individuales o colectivas.
  - Pueden ser:
    - Propietarios, usufructuarios o cualquier otro sujeto con derechos, responsabilidades o capacidad de imposición de restricciones.
    - Responsables del levantamiento de fuentes como es el caso de los topógrafos, abogados, notarios etc

DESCRIPCIÓN DE LADM

Clases principales de ADMINISTRATIVO

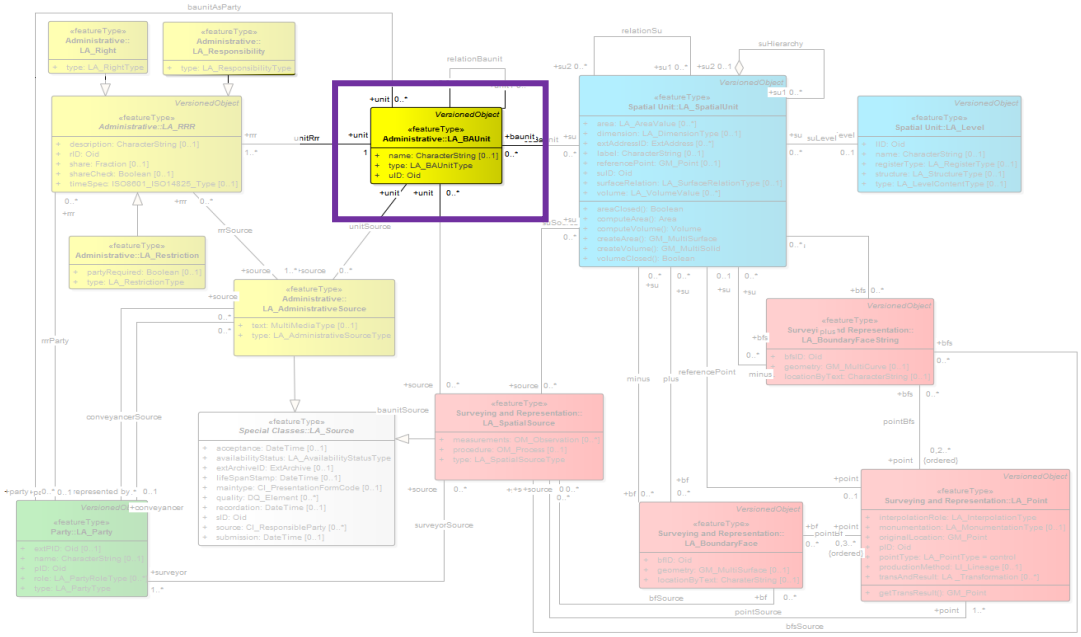
LA_RRR:

- Una de las Clases principales
- Clase abstracta para la gestión de relaciones
- Clases Derivadas:
  - LA_Right
  - LA_Restriction
  - LA_Responsability



DESCRIPCIÓN DE LADM

Clases principales de ADMINISTRATIVO

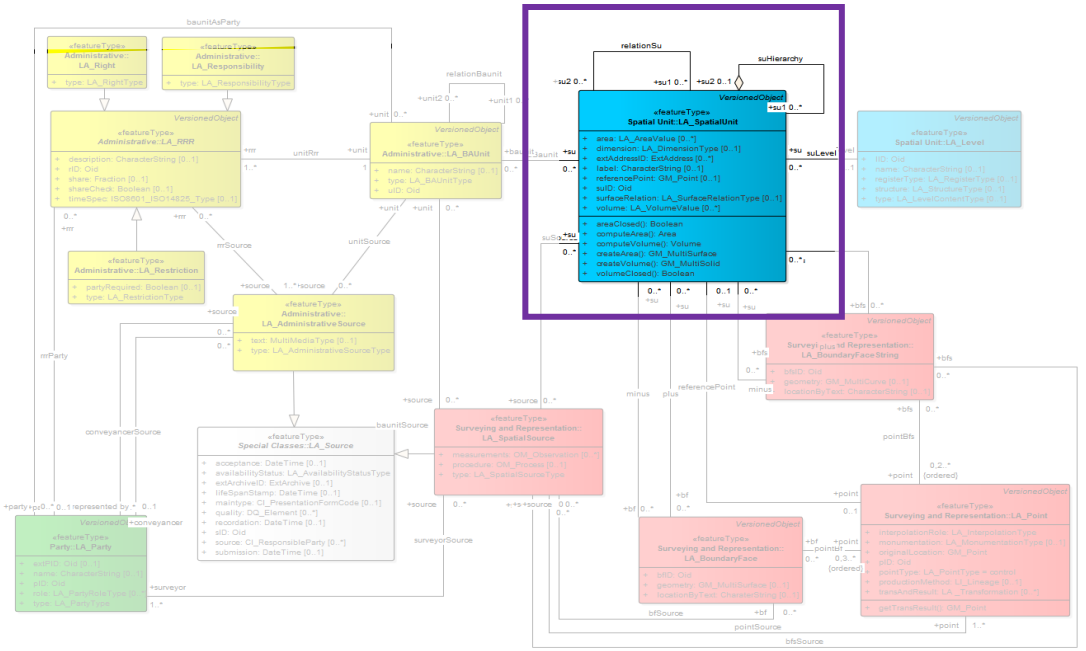


LA_BAUnit:

- Clase principal que representa los objetos territoriales legales
- Puede o no tener asociadas unidades espaciales
  - Permite registro con distinto grado de informalidad
- Puede existir sólo si es objeto de algún tipo de RELACIÓN con LA_Party
  - LA_BAUnit debe relacionarse al menos con un elemento de LA_RRR que lo relacione con LA_Party

DESCRIPCIÓN DE LADM

Clases principales de UNIDAD ESPACIAL



LA_SpatialUnit:

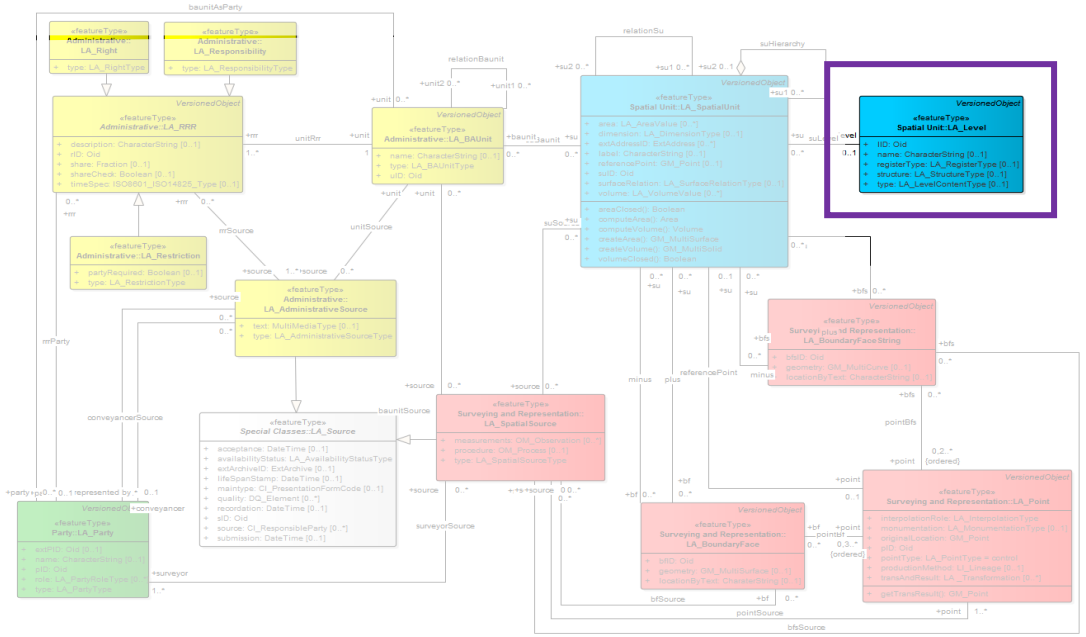
- Representa la realidad espacial de LA_BAUnit.
- Pero
  - LA_BAUnit puede existir sin tener una LA_Parcel
  - Una LA_SpatialUnit puede existir sin estar asociada a una LA_BAUnit
    - Porque también representa puntos de apoyo del levantamiento, líneas de referencia y otros elementos espaciales.

DESCRIPCIÓN DE LADM

Clases principales de UNIDAD ESPACIAL

LA_Level

- Nivel de agrupación de unidades espaciales
- Una unidad espacial que está en un nivel no puede estar en otro

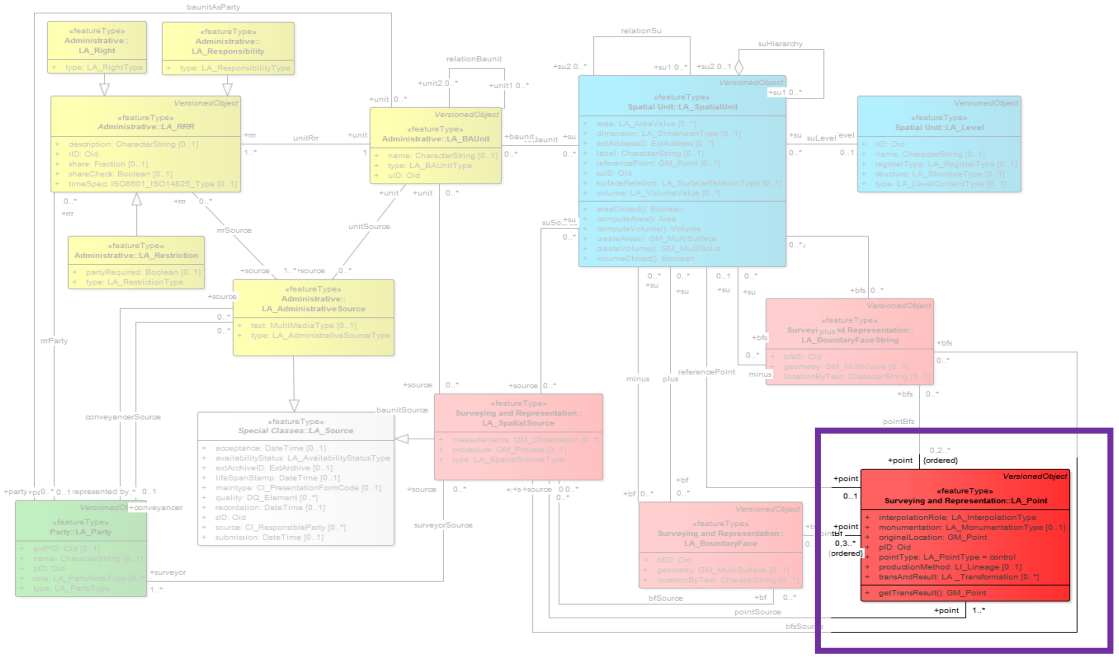


DESCRIPCIÓN DE LADM

Clases principales de TOPOGRAFIA Y REPRESENTACIÓN

LA_Point

- Punto, elemento básico para la representación espacial
- Puede representar:
  - Puntos de apoyo
  - Centro de una parcela
  - Puntos que definen un lindero



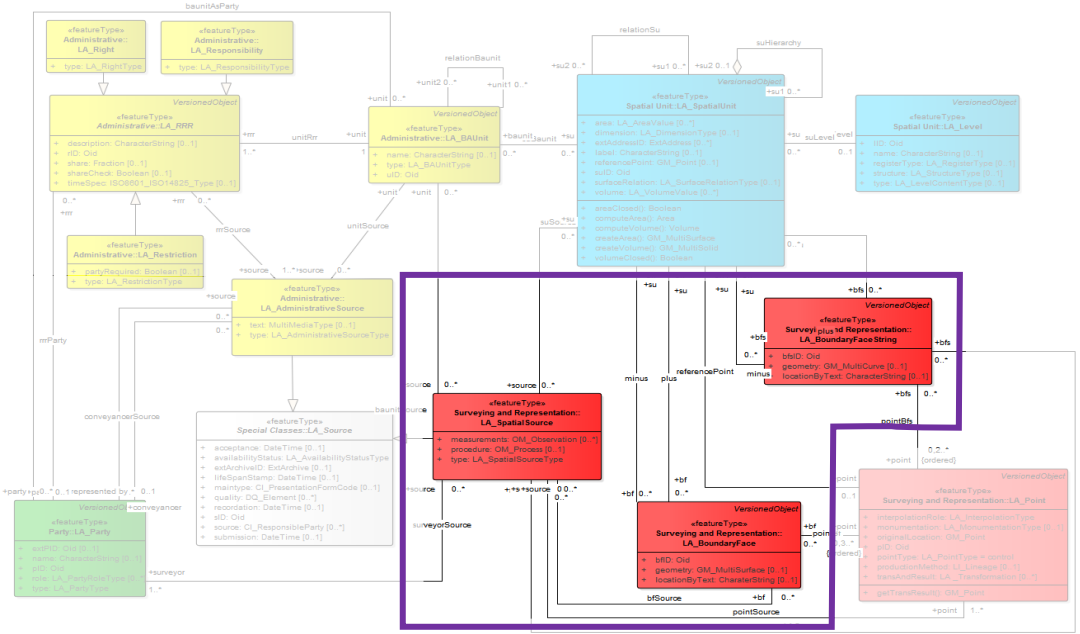
DESCRIPCIÓN DE LADM

Clases principales de TOPOGRAFIA Y REPRESENTACIÓN

LA_BoundaryFace y LA_BoundaryFaceString

- Definición de linderos 3D y 2D respectivamente
- Se asocia a LA_Point porque necesita de esa clase para crearlas

LA_Spatial Source permite documentar los datos espaciales.

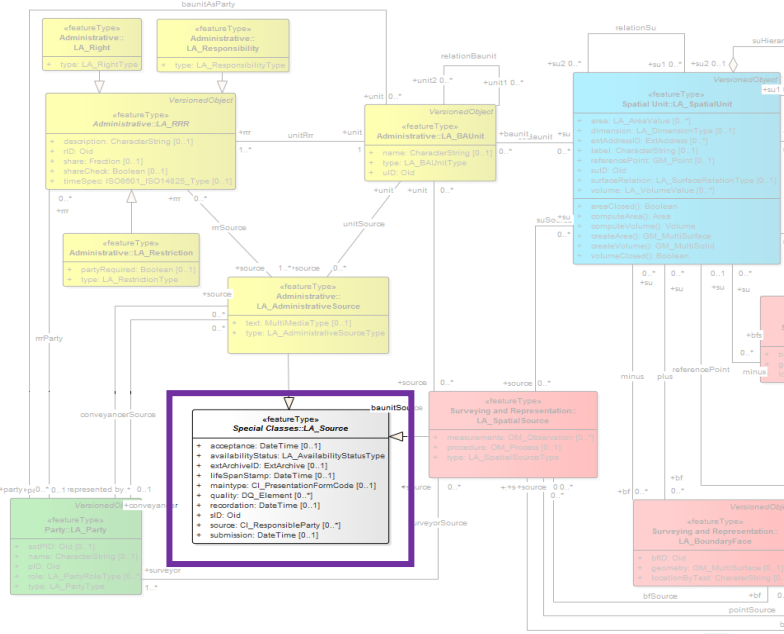


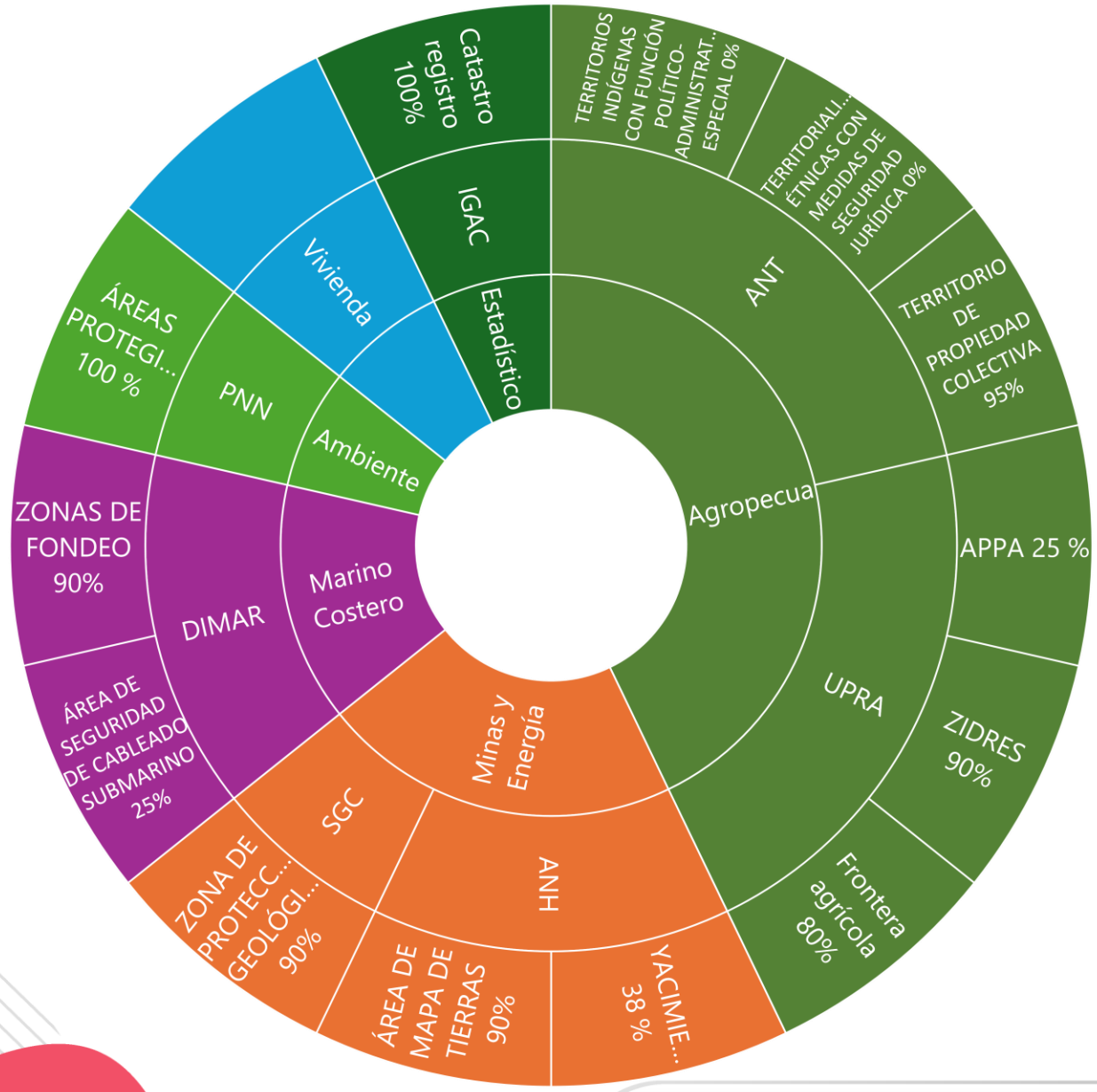
DESCRIPCIÓN DE LADM

Fuentes

LA_AdministrativeSource y LA_Spatial Source.

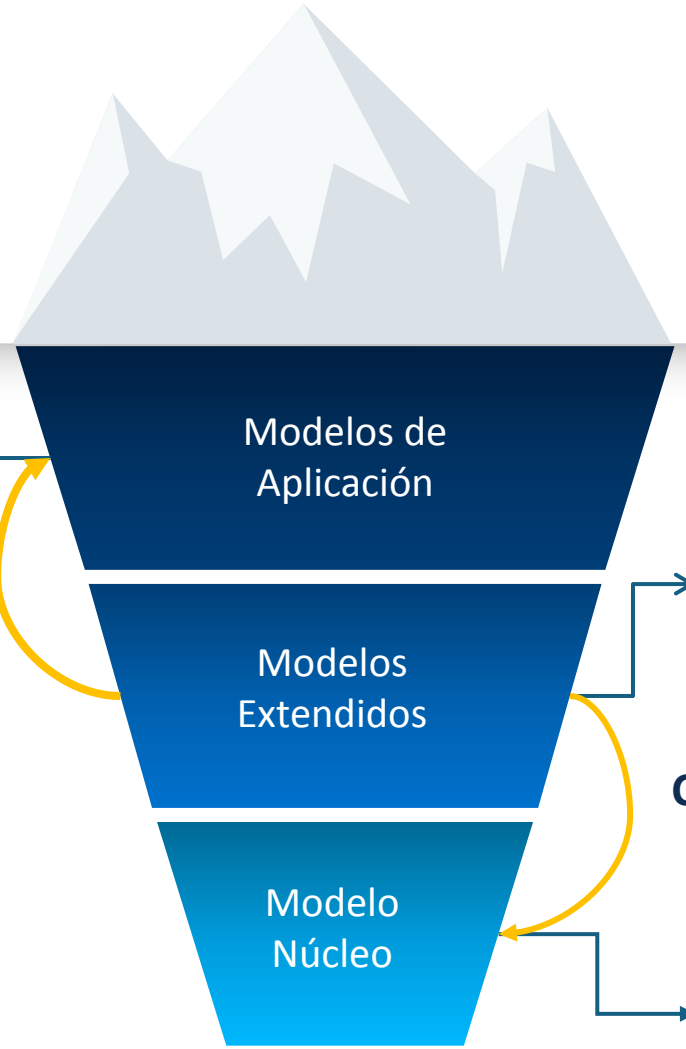
- Permiten gestionar la documentación que respalda los datos que se tienen.
- LA_AdministrativeSource permite gestionar las fuentes administrativas documentales:
  - Documentos históricos.
  - Plan de uso y ordenamiento del suelo.
  - Hipoteca.
- LA_Spatial Source permite documentar los datos espaciales, su origen.
- Además, se relaciona con LA_Party
  - Permite saber la persona (física o jurídica) que las ha generado





Gestión de Objetos Territoriales Legales

El modelo de aplicación incluye las clases del modelo extendido más las clases necesarias para la implementación del modelo, guardando así la semántica del asunto del modelo de administración de tierras de interés, pero facilitando y adaptándose a condiciones para su implementación; por ejemplo, el modelo de ficha predial, avalúos o levantamiento catastral de aplicación del modelo extendido catastro registro.

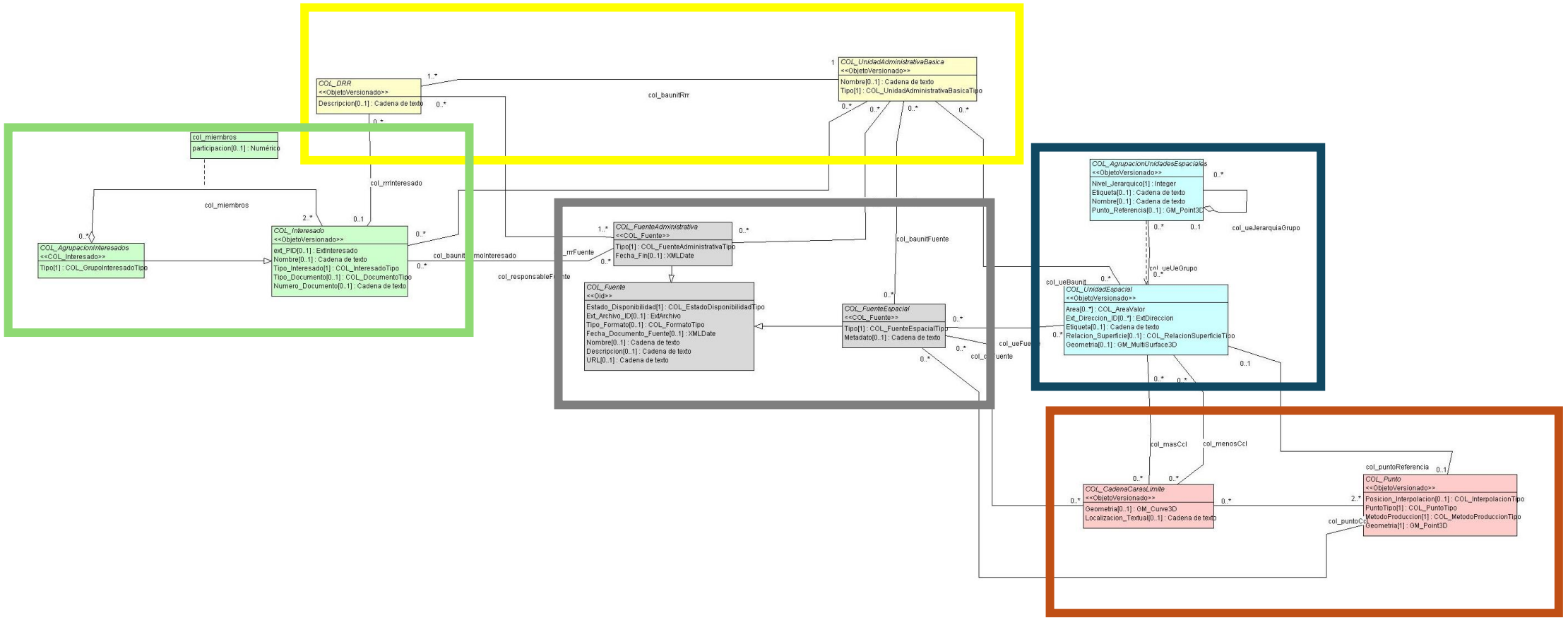


Los modelos extendidos responden a las necesidades temáticas de la administración del territorio y deben guardar conformidad tanto con la ISO 19152, como con el modelo núcleo LADM-COL, es decir, el modelo extendido incluye las clases del modelo núcleo más sus propias clases temáticas.

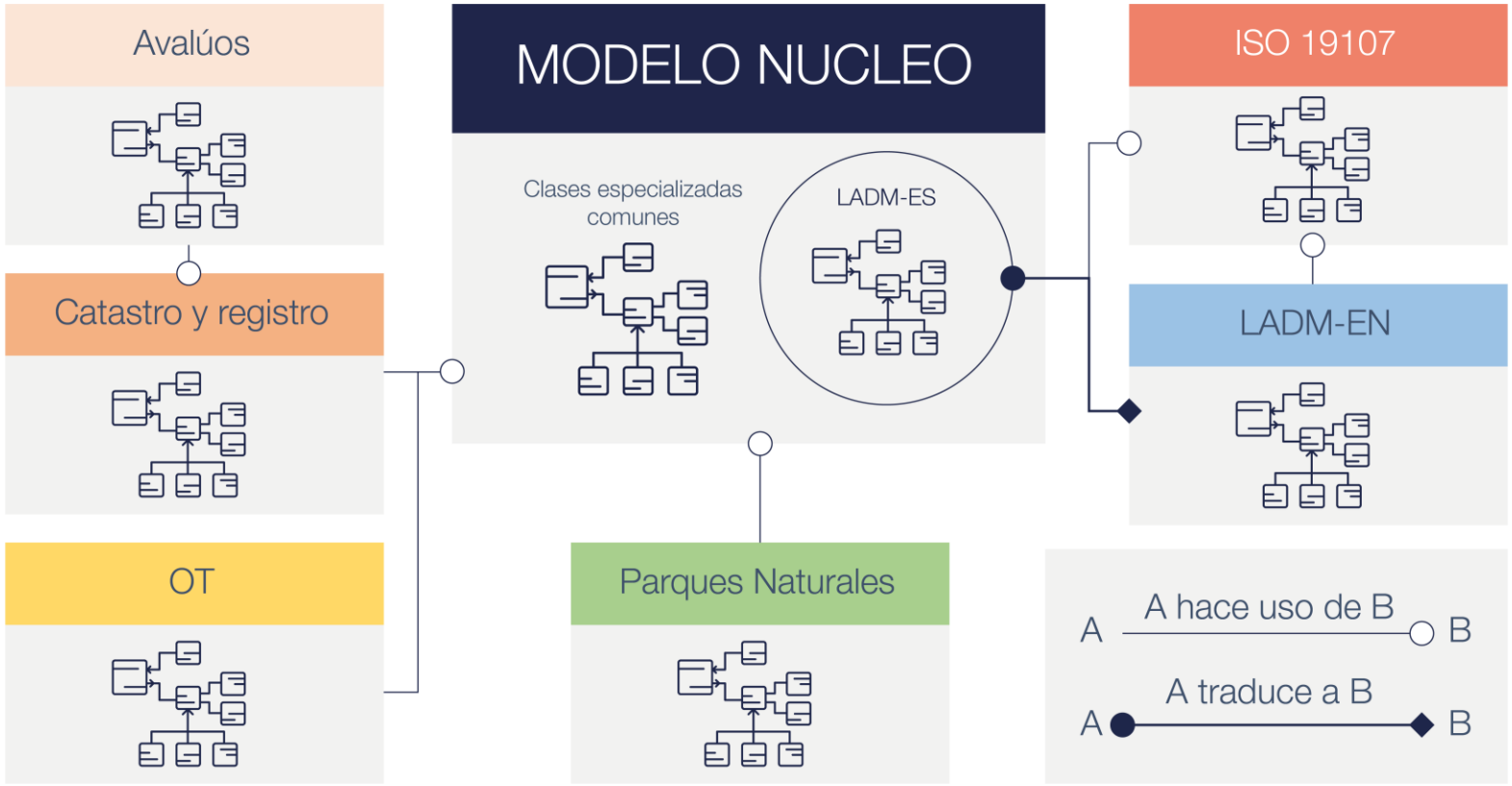
Conforme a

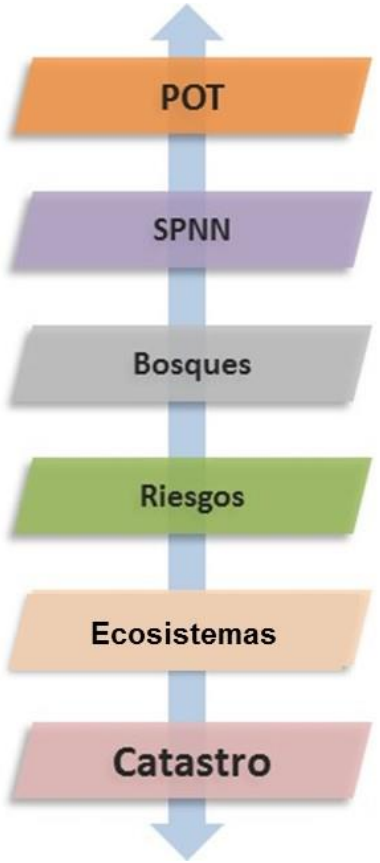
El modelo núcleo establece la base ontológica y semántica de la administración de tierras en Colombia y establece un lenguaje común para sus diferentes entidades

Modelo Núcleo LADM_COL V_4.0.1

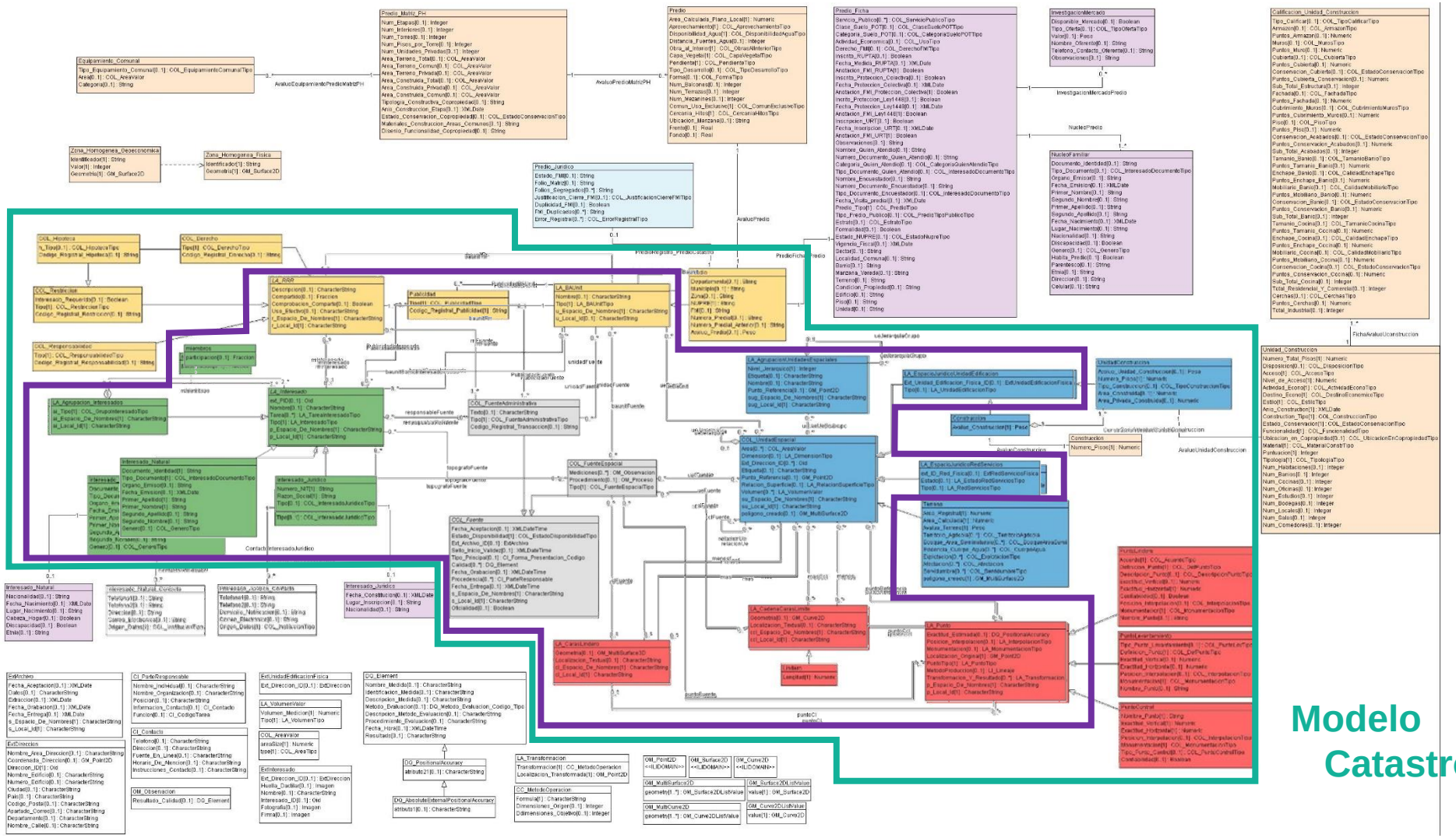


Modularidad del perfil colombiano LADM-COL





Modelo Catastro Multipropósito



Núcleo LADM_Col

Avalúos

Ficha Predial

Modelo Catastro-Registro

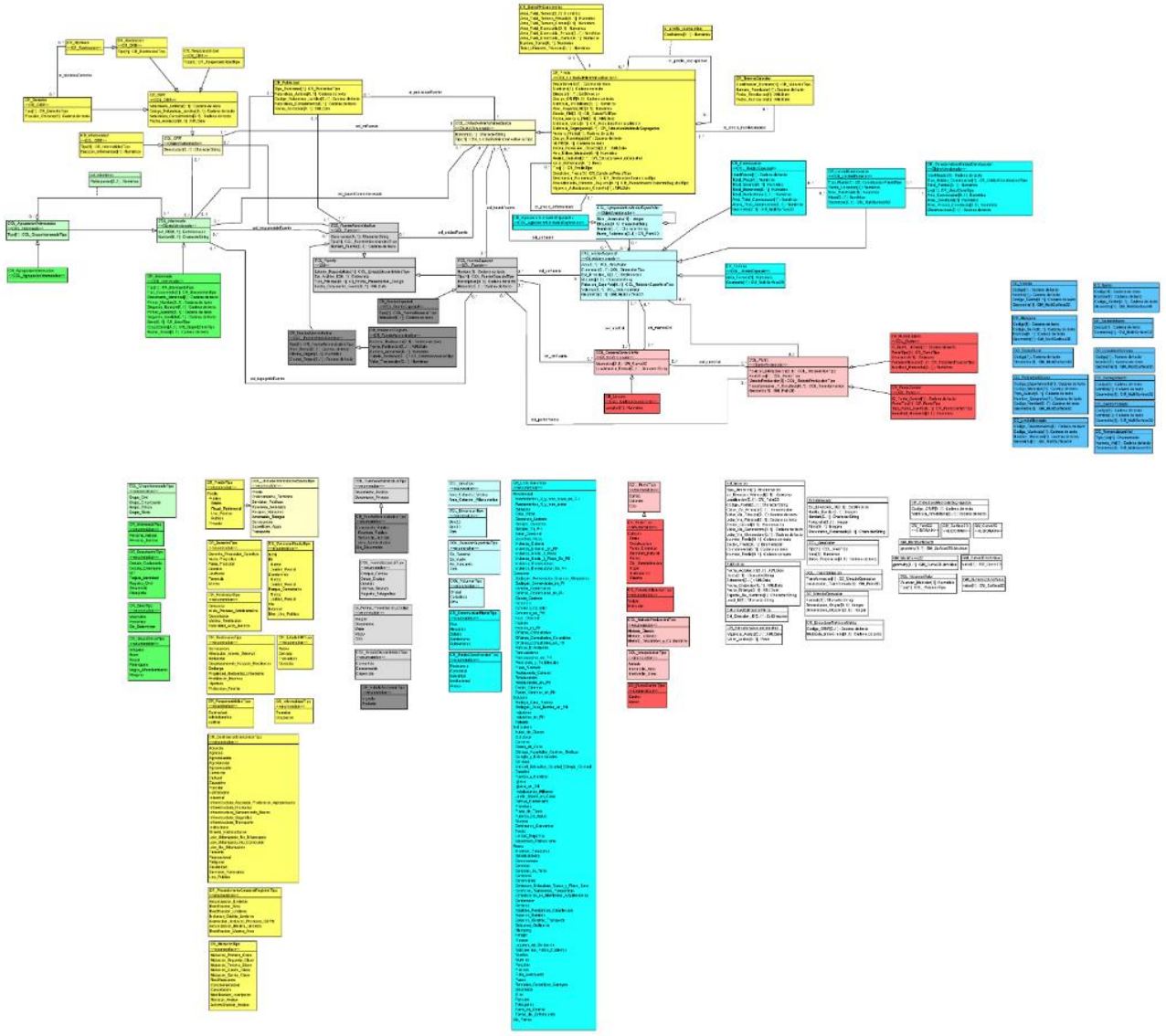
Obligación/Condición: Representa cuántos atributos de una clase se van a relacionar con atributos de otra clase. En una relación hay dos cardinalidades, una para cada extremo de la relación y pueden tener los siguientes valores:

Cardinalidad	Significado
1	Uno y sólo uno
0..1	Cero o uno
0..*	Cero o varios
1..*	Uno o varios (al menos uno)

Relación: Las relaciones son asociaciones entre tablas determinando cardinalidad y obligatoriedad. Los tipos de relaciones existentes son:

Relación	Significado
[1] --- [1]	Relación de tipo 1 a 1 con restricción
[0..1] --- [1]	Relación de tipo 1 a 1 con restricción parcial
[0..1] --- [0..*]	Relación de tipo 1 a muchos sin restricción
[0..1] --- [1..*]	Relación de tipo 1 a muchos con restricción parcial
[1] --- [1..*]	Relación de tipo 1 a muchos con restricción

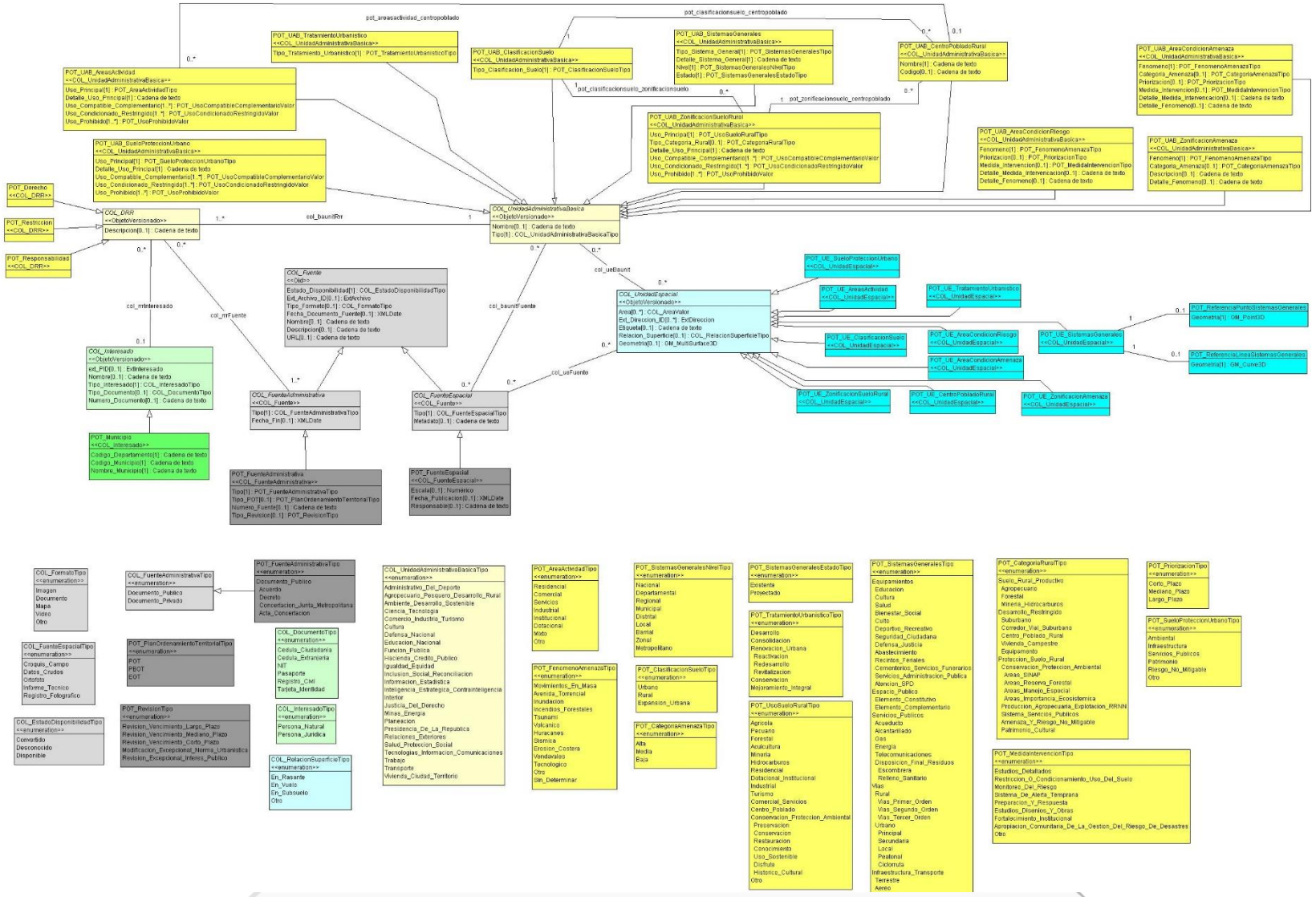
Modelo Extendido LADM_COL Catastro - Registro



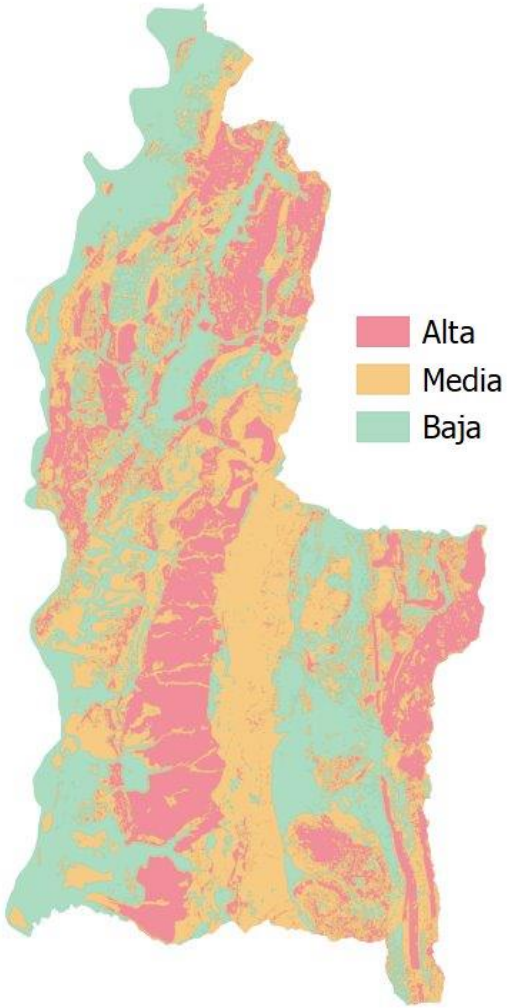
INTEGRACIÓN CON REGISTRO



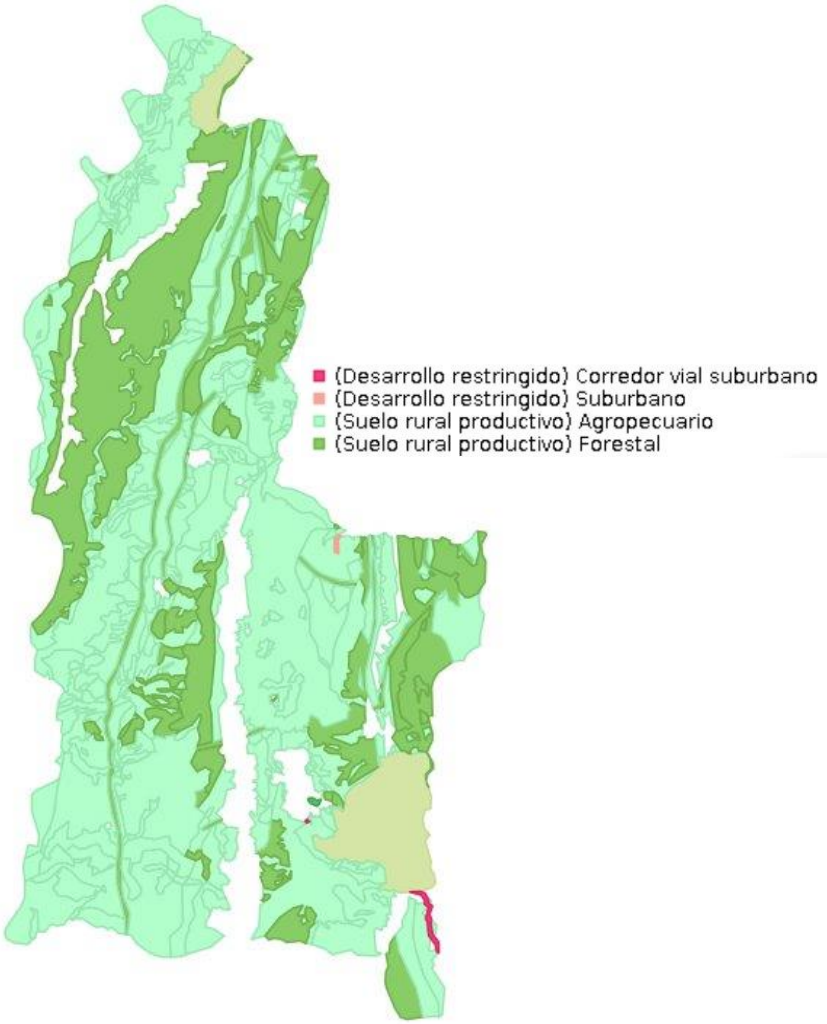
Modelo Extendido LADM_COL POT



Modelo Extendido LADM_COL POT



Zonificación de amenaza por movimientos de masa



Zonificación suelo rural

Modelos Extendidos LADM_COL



Fuente: https://www.icde.gov.co/datos-y-recursos/repositorio-modelos-ladm

INSUMOS
Sesión 28 - febrero

- QGIS
- Java
- UML/Interlis Editor


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
icde
Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales
METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL MODELO NÚCLEO Y MODELOS EXTENDIDOS LADM (LAND ADMINISTRATION DOMAIN MODEL) EN COLOMBIA
INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA DE DATOS ESPACIALES - ICDE
DICIEMBRE 2023


LINEAMIENTOS PARA LA GOBERNANZA DE MODELOS EXTENDIDOS Y DE APLICACIÓN LADM_COL
Mayo de 2022
icde
Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales

Flujo de implementación de modelos



Enfoque Temático

Enfoque Técnico

Distritos Regionales de Manejo Integrado - DRMI

Artículo 10. Áreas protegidas del SINAP

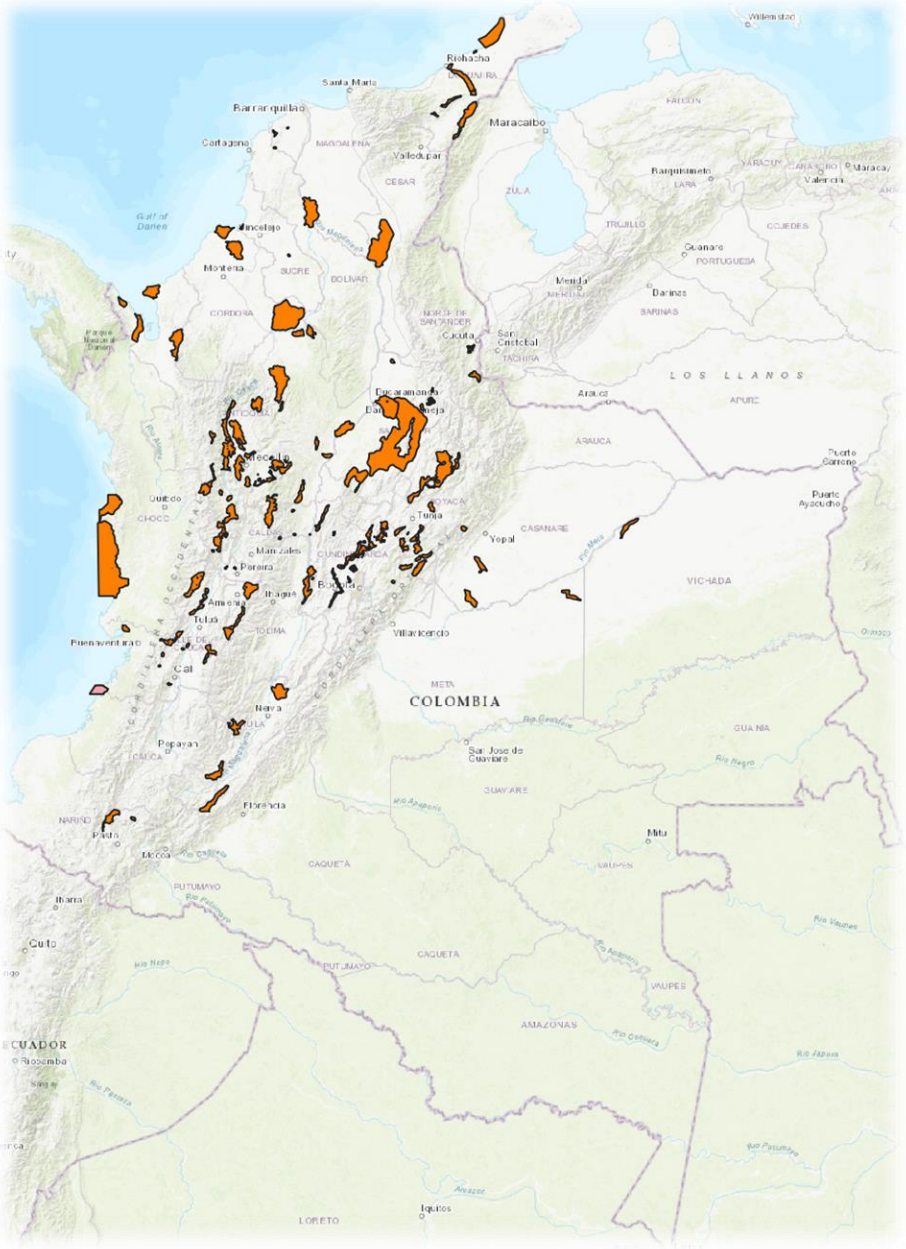
Áreas protegidas públicas

- Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- Reservas Forestales Protectoras.
- Parques Naturales Regionales.
- Distritos de Manejo Integrado.
- Distritos de Conservación de Suelos.
- Áreas de Recreación.

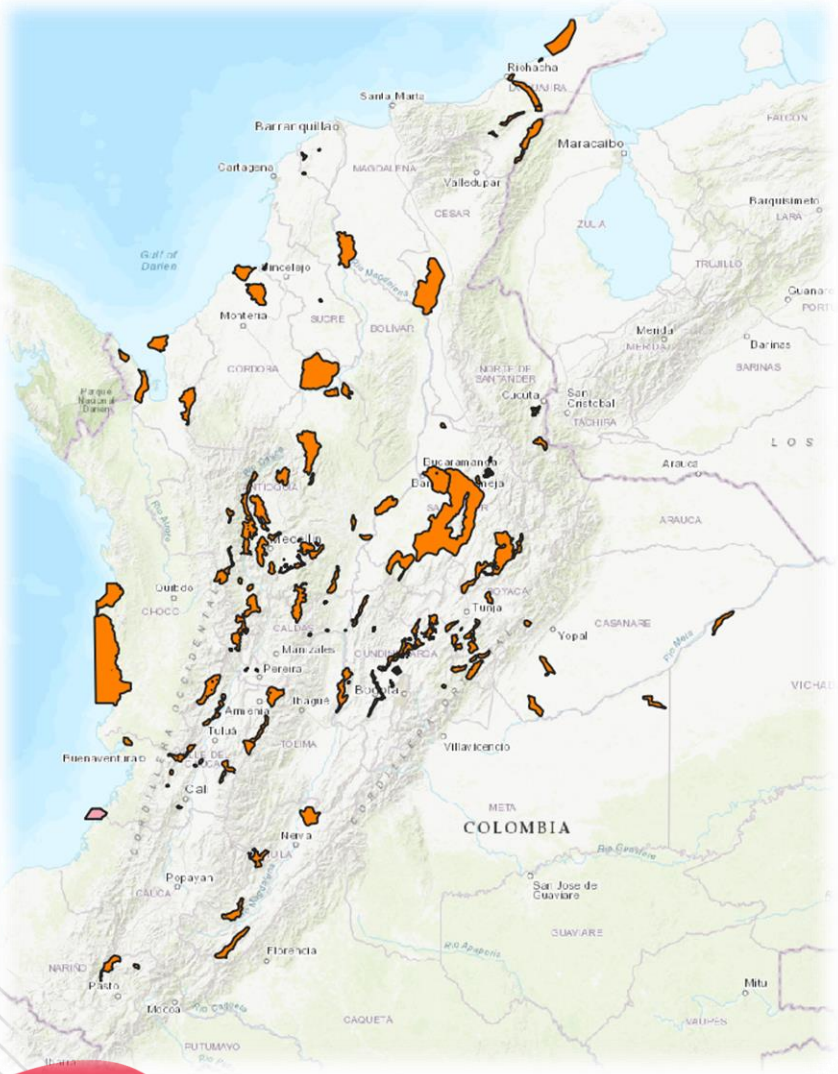
Áreas Protegidas Privadas

- Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Autoridad Ambiental	Distritos Regionales de Manejo Integrado
CAM	4
CAR	15
CARDER	7
CARSUCRE	2
CAS	4
CDMB	5
CODECHOCÓ	5
CORANTIOQUIA	16
CORMACARENA	1
CORNARE	12
CORPAMAG	2
CORPOBOYACÁ	1
CORPOCALDAS	4
CORPOCHIVOR	8
CORPOGUAJIRA	7
CORPOGUAVIO	1
CORPONARIÑO	2
CORPONOR	2
CORPORINOQUIA	5
CORPOURABÁ	3
CRA	3
CRQ	3
CVC	13
CVS	3
TOTAL	**128**

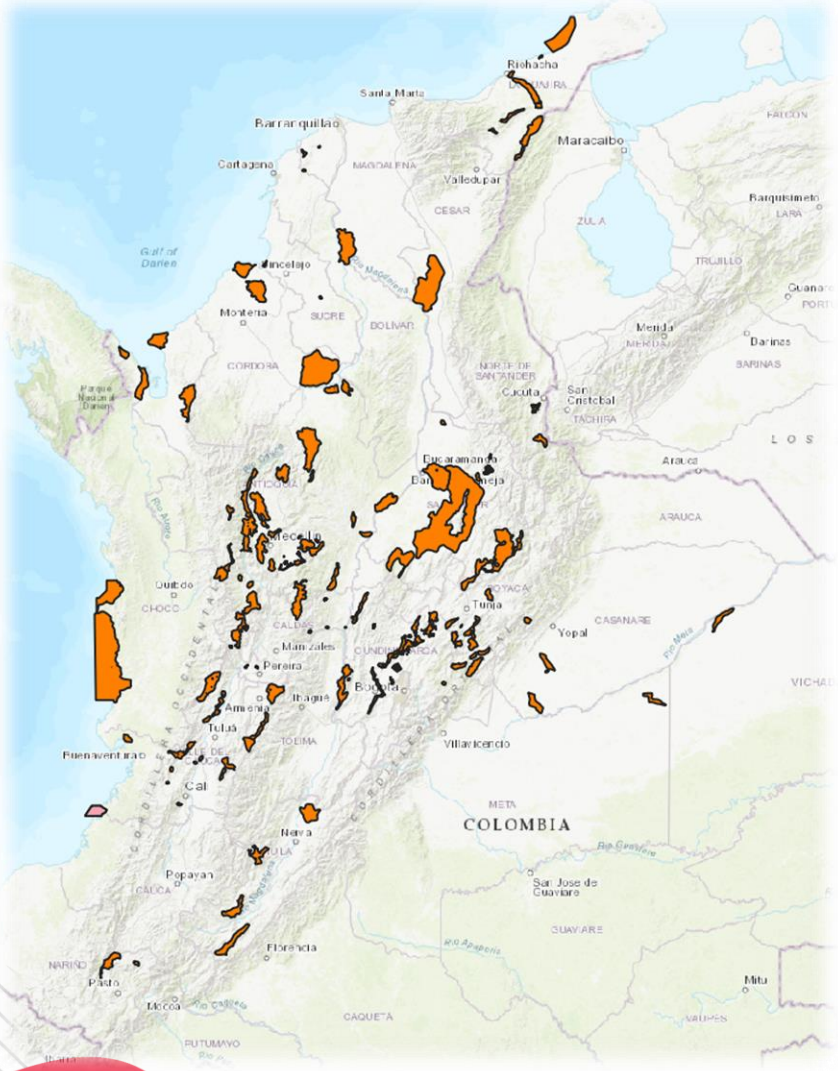


Artículo 14. Distritos de manejo integrado



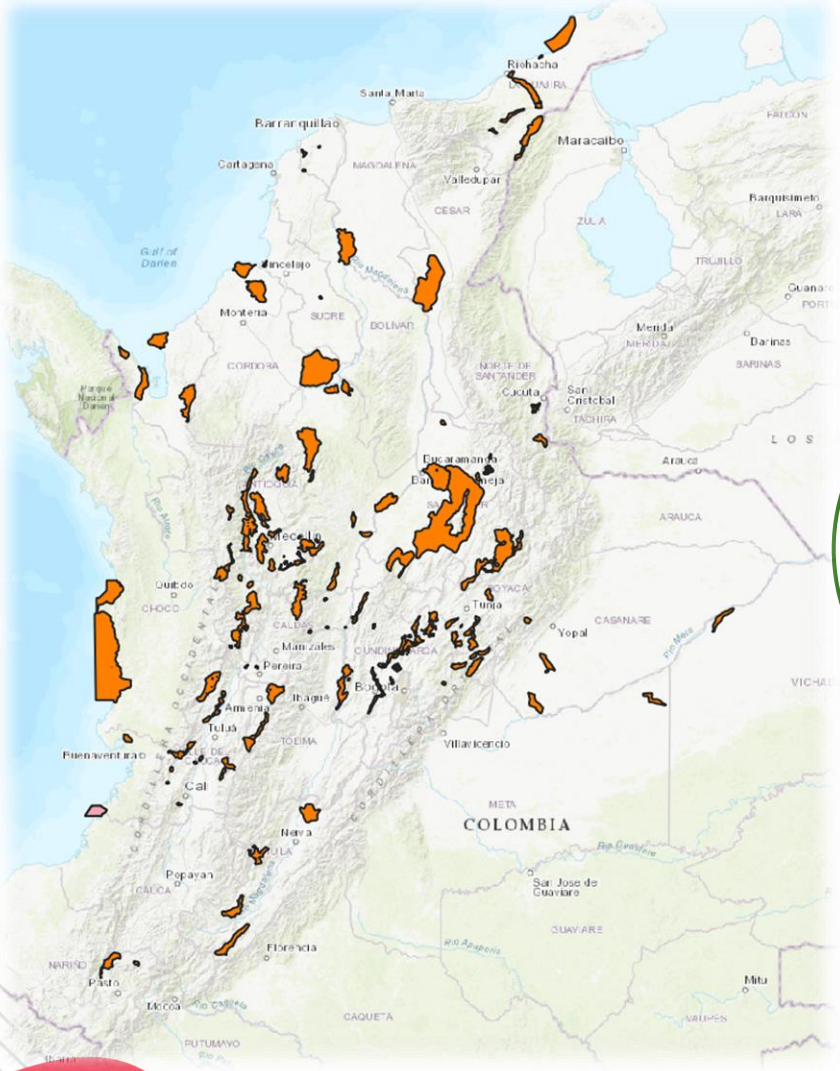
Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

Artículo 14. Distritos de manejo integrado



La **delimitación, alinderación, y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado** que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala nacional, corresponde al Ministerio de Ambiente…

Artículo 14. Distritos de manejo integrado



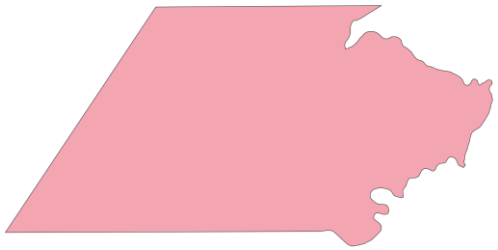
La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos.

Distritos Regionales de Manejo Integrado - DRMI

Isla Ají

LÍMITE DRMI
AP_ID
NOMBRE
CATEGORIA
URL
ORG
FECHAACT
HARES

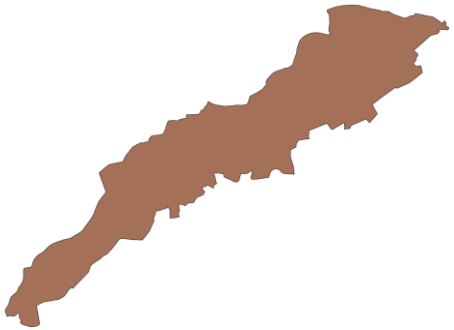
https://geo.cvc.gov.co/visor_avanzado/



Cerro de Juaica

LÍMITE DRMI
IDPNN
NOMBRE
ESCALA
CATEGORIA
URL
ORG
FECHAACT
RESOLUCIÓN
HARES
FECHACAP

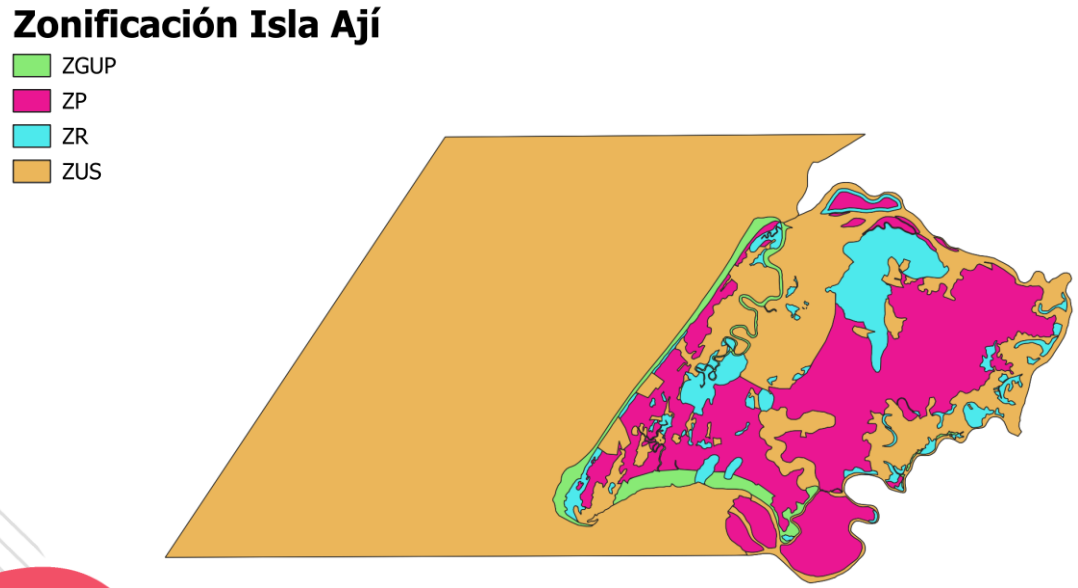
https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/



Zonificación Distritos Regionales de Manejo Integrado

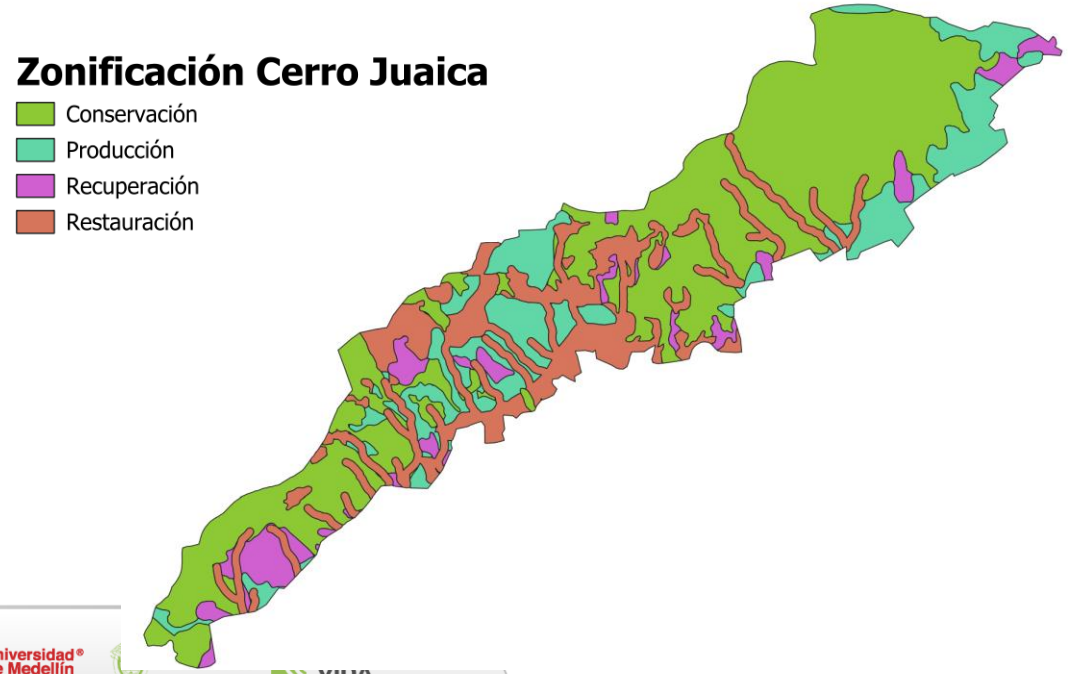
Isla Ají

ZONIFICACIÓN
ZGUP
ZP
ZR
ZUS

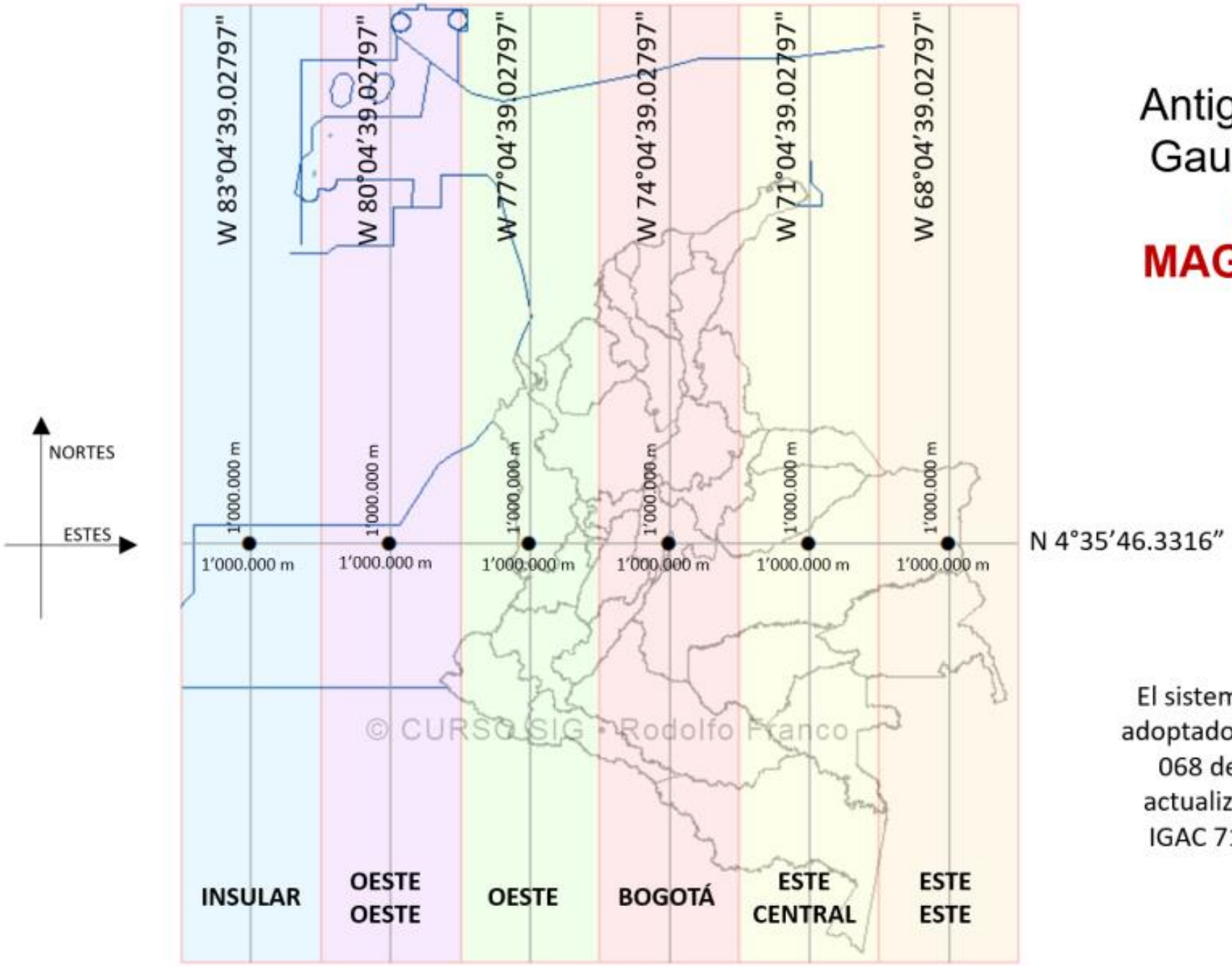


Cerro de Juaica

ZONIFICACIÓN
Conservación
Producción
Recuperación
Restauración



Antiguos orígenes Gauss-Krüger en **DATUM MAGNA-SIRGAS**



El sistema MAGNA-SIRGAS fue adoptado con la Resolución IGAC 068 de enero 28 de 2005 y actualizado con la Resolución IGAC 715 de junio 8 de 2018

Mínimos globales para la zonificación - DRMI

- **Decreto 2372 de 2010 - Artículo 34. Zonificación**

Las áreas protegidas del Sinap deberán zonificarse con fines de manejo, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos de conservación. Las zonas y sus consecuentes subzonas dependerán de la destinación que se prevea para el área según la categoría de manejo definida.

ZONIFICACIÓN
ZONA DE PRESERVACIÓN ZONA DE RESTAURACIÓN ZONA DE USO SOSTENIBLE • Subzona para el aprovechamiento sostenible • Subzona para el desarrollo ZONA GENERAL DE USO PÚBLICO • Subzona para la recreación. • Subzona de alta densidad de uso.

Usos y actividades permitidas - DRMI

- **Decreto 2372 de 2010 - Artículo 35. Definición de los usos y actividades permitidas**

De acuerdo con la destinación prevista para cada categoría de manejo, los usos y las consecuentes actividades permitidas, deben regularse para cada área protegida en el Plan de Manejo.

USOS
Usos de preservación
Usos de restauración
Usos de conocimiento
Uso sostenible
Usos de disfrute

Derechos – Restricciones - Responsabilidades

CAR - Derecho
Re-alinderar o re-zonificar el área protegida

CAR - Restricciones
No puede suprimir o cancelar el área protegida

CAR - Responsabilidad
Administrar el área protegida



https://vurl.com/OqxLE

Introducción LADM y su implementación en Colombia

Fabian Mejía
fabian.mejia@landnetwork.ch

Febrero 2025

INTERLIS y LADM

El LADM basado en INTERLIS

Michael GERMANN, Jürg Kaufmann y Dr. Daniel Steudler
Suiza
Dr. Christiaan LEMMEN, Prof. Dr. Peter VAN Oosterom y Kees De Zeeuw
Holanda

Palabras clave: LADM, INTERLIS, MDA, GML/XML, bases de datos, restricciones, lenguajes

RESUMEN

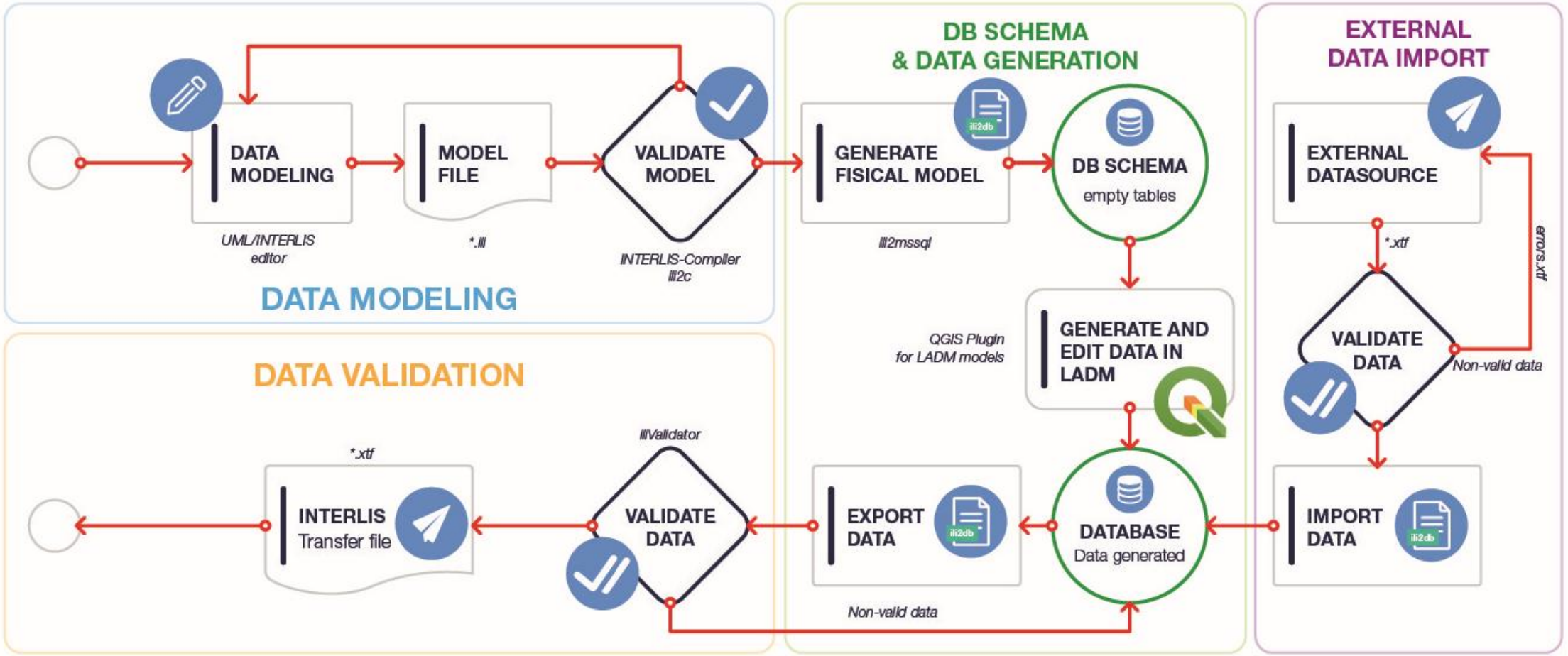
Tanto el lenguaje de esquemas conceptuales INTERLIS como el Modelo para el Ámbito de la Administración del Territorio (LADM por su nombre en inglés) comparten los mismos principios de arquitectura orientada por modelos (MDA). En este trabajo se explora cómo INTERLIS y LADM se complementan entre sí en la aplicación de sistemas de administración del territorio basado en LADM usando herramientas de INTERLIS.

Por qué INTERLIS

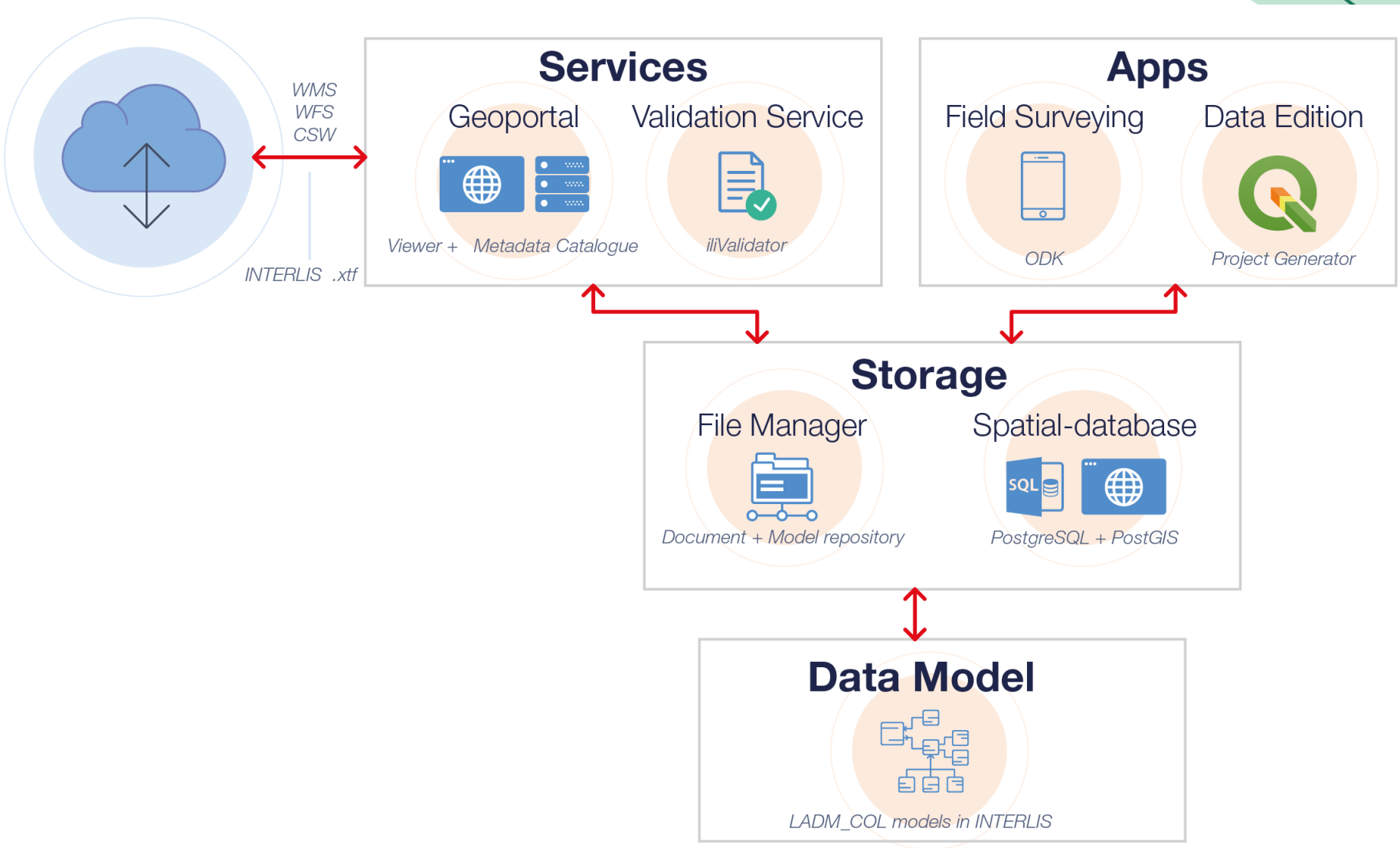
- LADM: normalmente se describe con un **diagrama de clases UML**
- **Aunque: UML como lenguaje semi-formal** para describir modelos de datos conceptuales (Naja & Giger, 2006) no es muy preciso para implementaciones de BD asistidas; no tiene soporte para tipos de datos Geogmétricos; El **intercambio de datos no es un propósito de UML**
- **INTERLIS como lenguaje formal** (con sintaxis estricta) para **describir modelos de datos** conceptuales, incluye un **formato de intercambio** (XML) derivado del modelo, los **tipos de geometría y los constraints pueden ser definidos en el modelo.**
- La conversión de los diagramas de clase UML para LADM a INTERLIS es muy sencillo…
- … y los modelos de datos procesables por máquinas y el formato de intercambio son **Independientes de cualquier software**

	Shapefile	Esri GDB	GeoPackage	GeoJSON	INTERLIS
Modelado de datos				Sin estructura definida	
Asociaciones					
Restricciones (inc. Topológicas)					
Datos geográficos					
Geometrías Multiparte	Solo geometrías simples				
Sistemas de referencia					
Estándar / Licencia	©	Req. ArcGIS Desktop/Server/Engine Basic/Standard/Advanced	*Public Domain*	*OGC OWS*	*SN612031*

Flujo de implementación con INTERLIS



Arquitectura sistema de gestión de datos LADM



Listado de palabras reservadas de INTERLIS

ABSTRACT	ACCORDING	AGGREGATES	AGGREGATION
ALL	AND	ANY	ANYCLASS
ANYSTRUCTURE	ARCS	AREA	AS
ASSOCIATION	AT	ATTRIBUTE	ATTRIBUTES
BAG	BASE	BASED	CONTENEDOR
BINARY	BLACKBOX	*BLANK*	BOOLEAN
BY	CARDINALITY	CIRCULAR	CLASS
CLOCKWISE	*CODE*	CONSTRAINT	CONSTRAINTS
CONTINUE	CONTINUOUS	*CONTOUR*	CONTRACTED
COORD	*COORD2*	*COORD3*	COUNTERCLOCKWISE
DATE	*DEFAULT*	DEFINED	*DEGREES*
DEPENDS	*DERIVATIVES*	DERIVED	*DIM1*
DIM2	DIRECTED	DOMAIN	END
ENUMTREEVAL	ENUMVAL	EQUAL	EXISTENCE
EXTENDED	EXTENDS	EXTERNAL	FINAL
FIRST	*FIX*	*FONT*	FORM
FORMAT	*FREE*	FROM	FUNCTION
GRADS	GRAPHIC	HALIGNMENT	HIDING
I16	*I32*	*IDENT*	IMPORTS
IN	INHERITANCE	INSPECTION	INTERLIS
JOIN	LAST	LINE	*LINEATTR*
LINESIZE	LIST	LNBASE	LOCAL
MANDATORY	METAOBJECT	MODEL	MTEXT
NAME	NO	NOT	NULL
NUMERIC	OBJECT	OBJECTS	OF
OID	ON	*OPTIONAL*	OR
ORDERED	OTHERS	OVERLAPS	PARAMETER
PARENT	*PERIPHERY*	PI	POLYLINE
PROJECTION	*RADIANS*	REFERENCE	REFSYSTEM
REQUIRED	RESTRICTION	ROTATION	SET
SIGN	STRAIGHTS	STRUCTURE	SUBDIVISION
SURFACE	SYMBOLOGY	*TABLE*	TEXT
THATAREA	THIS	THISAREA	*TID*
TIDSIZE	TO	TOPIC	*TRANSFER*
TRANSIENT	TRANSLATION	TYPE	UNDEFINED
UNION	UNIQUE	UNIT	UNQUALIFIED
URI	VALIGNMENT	VERSION	VERTEX
VERTEXINFO	VIEW	WHEN	WHERE
WITH	WITHOUT		

Modelo – Palabra clave: MODEL

- Definición completa autosuficiente de elementos de la realidad
  - TYPE MODEL: declara unidades de medida, dominios, funciones y tipos de línea
  - REFSYSTEM MODEL: Extensiones de clases AXIS y REFSYSTEM
  - SIMBOLOGY MODEL: Simbología, clase predefinida SIGN. Parámetros de tiempo de ejecución
  - MODEL: Objetos de la realidad definida

```
ModelDef = [ 'CONTRACTED' ] [ 'TYPE' | 'REFSYSTEM' | 'SYMBOLOGY' ]
           'MODEL' Model-Name [ '(' Language-Name ')' ]
             'AT' URI-String
             'VERSION' ModelVersion-String [ Explanation ]
           [ 'TRANSLATION' 'OF' Model-Name '[' ModelVersion-String ']' ]
             '='
               { 'IMPORTS' [ 'UNQUALIFIED' ] Model-Name
               { ',' [ 'UNQUALIFIED' ] Model-Name } ';' }
               { MetaDataBasketDef
               | UnitDef
               | FunctionDef
               | LineFormTypeDef
               | DomainDef
               | RunTimeParameterDef
               | ClassDef
               | StructureDef
               | TopicDef }
           'END' Model-Name '.'.
```

```
MODEL CatastroUtilidades=

DOMAIN
   ZH_Koord = COORD 580000.000 650000.000,
                    230000.000 280000.000;
   Altura= 200.000 .. 1000.000;
   TextOri = 0.0 .. 360.0;
   ExactPosicional= (unbekannt, exakt, ungenau);

TOPIC Alcantarillado=
   ...
END Alcantarillado.

END CatastroUtilidades.
```

```
MODEL LADM_V1_ES (es)

   AT "http://www.swisslm.ch/models"
   VERSION "2016-10-11"
   TRANSLATION OF LADM_ISO19152_2012_V1_EN ["2016-10-11"] =

      IMPORTS UNQUALIFIED INTERLIS;
      IMPORTS UNQUALIFIED ISO19107_V1_MAGNABOG;
END LADM_V1_ES.
```

Tema – Palabra clave: TOPIC

- Definiciones necesarias para describir una parte concreta de la realidad
  - También puede estar centrado en metaobjetos (como unidades de medida), tipos, dominios…

```
TopicDef = [ 'VIEW' ] 'TOPIC' Topic-Name
               Properties<ABSTRACT,FINAL>
               [ 'EXTENDS' TopicRef ] '='
                   [ 'BASKET' 'OID' 'AS' OID-DomainRef ';' ]
                   [ 'OID' 'AS' OID-DomainRef ';' ]
                   { 'DEPENDS' 'ON' TopicRef { ',' TopicRef } ';' }
                  Definitions
           'END' Topic-Name ';'.

Definitions =  { MetaDataBasketDef
               | UnitDef
               | FunctionDef
               | DomainDef
               | ClassDef
               | StructureDef
               | AssociationDef
               | ConstraintsDef
               | ViewDef
               | GraphicDef }.

TopicRef = [ Model-Name '.' ] Topic-Name.
```

Ejemplo

```
TOPIC Alcantarillado =

DOMAIN
   PozoTipo = (
      Pozo_ovalado,
      Pozo_hondo, … ,
      ColectorLodo,
      otro);

CLASS Pozo =
   .
   .
   .
END Pozo;

...

END Alcantarillado;
```

Clase – Palabra clave: CLASS

- Cada conjunto de objetos de la realidad que tienen la misma descripción forman una CLASE de objeto
  - Todos los objetos de la misma clase se describen de la misma forma
  - Los atributos de la clase son los atributos que definen a cada objeto de la clase

```
ClassDef = 'CLASS' Class-Name
             Properties<ABSTRACT,EXTENDED,FINAL>
               [ 'EXTENDS' ClassOrStructureRef ] '='
             [ ( 'OID' 'AS' OID-DomainRef | 'NO' 'OID' ) ';' ]
             ClassOrStructureDef
           'END' Class-Name ';'.
```

Ejemplo

```
TOPIC Alcantarillado =

DOMAIN
   .
   .
   .

CLASS Pozo =
   Numero: MANDATORY TEXT*10;
   Posicion: MANDATORY ZH_Coord;
   MANDATORY Tipo: PozoTipo;
   AlturaTapa: MANDATORY Altura;
   AnioConstruccion: XmlDate;
UNIQUE
   Numero;
END Pozo;

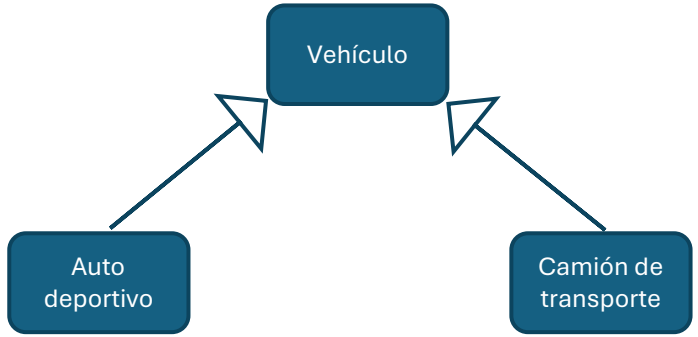
...

END Alcantarillado;
```

```
CLASS Predio EXTENDS LA_BAUnit =
   departamento: MANDATORY TEXT*2;
   municipio: MANDATORY TEXT*3;
   zona: MANDATORY TEXT*2;
   sector: MANDATORY TEXT*2;
   localidadComuna: MANDATORY TEXT*2;
   barrio: MANDATORY TEXT*2;
   manzana_vereda: MANDATORY TEXT*4;
   terreno: MANDATORY TEXT*4;
   condicion_prop: MANDATORY TEXT*1;
   edificio: MANDATORY TEXT*2;
   piso: MANDATORY TEXT*2;
   unidad: MANDATORY TEXT*4;
   vigenciaFiscal: XMLDate;
   avaluoPredio: MANDATORY Peso;
   FMI: TEXT*20;
   nomenclatura: TEXT*100;
   NUIP: Integer;
   numeroPredial: MANDATORY TEXT*30;
   numeroPredialAnterior: TEXT*20;
   predioTipo: MANDATORY COL_PredioTipo;
   tipoPredioPublico: COL_PredioTipoPublicoTipo;
   estrato: COL_EstratoTipo;
   informalidad: MANDATORY (
      formal,
      informal
   );
   geometria: GM_Surface2D;
END Predio;
```

Clase – Herencia, Palabra clave EXTENDS / EXTENDED

- Concepto de la orientación a objetos
  - Existen descripciones generales de objetos
    - Vehículo: tiene marca, modelo, color, acelera
  - Existen definiciones especializadas de ese mismo objeto (extienden al primero o heredan del mismo)
    - Auto deportivo
    - Camión de transporte
- Se pueden extender, principalmente:
  - Temas, clases, unidades y dominios



- FINAL: Impide la extensión de un elemento.
- ABSTRACT: tipos de construcciones con definiciones incompletas, completadas en las extensiones

Clase – Herencia, Palabra clave EXTENDS / EXTENDED

```
CLASS PuntoControl EXTENDS LA_Punto =
    nombrePunto: MANDATORY TEXT*20;
    exactitudVertical: MANDATORY 0 .. 1000 [cm];
    exactitudHorizontal: MANDATORY 0 .. 1000 [cm];
    monumentacion (EXTENDED) COL_MonumentacionTipo;
    tipoPuntoControl: COL_PuntoControlTipo;
    confiabilidad: (si,no);
UNIQUE
    pID->espacioDeNombres, pID->localId;
END PuntoControl;
```

```
CLASS LA_Punto EXTENDS ObjetoVersionado =
    funcionEnInterpolacion: (
        inicio,
        fin,
        centro_arco,
        otro
    );
    monumentacion: MANDATORY (
        baliza,
        poste,
        otro
    );
    LocalizacionOriginal: MANDATORY GM_Point2D;
    pID: MANDATORY Oid;
    puntoTipo: MANDATORY (
        control,
        catastro,
        otro
    );
    transformacionYResultado: LA_Transformacion;
END LA_Punto;
```

```
DOMAIN
    COL_MonumentacionTipo = (
        incrustacion,
        mojon,
        noMaterializado,
        otros,
        pilastra
    );
```

Estructura – Palabra clave: STRUCTURE

- Agrupación de atributos cuyas instancias no se pueden identificar individualmente
  - Funcionan como clases, pero no son extensibles
  - Permite definir datos complejos

```
StructureDef = 'STRUCTURE' Structure-Name
                 Properties<ABSTRACT,EXTENDED,FINAL>
                   [ 'EXTENDS' StructureRef ] '='
                 ClassOrStructureDef
               'END' Structure-Name ';'.
```

```
STRUCTURE TimeOfDay (ABSTRACT) =
  Hours: 0.. 23 CIRCULAR [h];
  CONTINUOUS SUBDIVISION Minutes: 0.. 59 CIRCULAR [min];
  CONTINUOUS SUBDIVISION Seconds: 0,0000.000.. 59.999 CIRCULAR [INTERLIS.s];
END TimeOfDay;

STRUCTURE UTC EXTENDS TimeOfDay =
  Hours(EXTENDED): 0.. 23 {UTC};
END UTC;
```

```
STRUCTURE COL_AreaValor =
    areaSize: MANDATORY 0.0 .. 99999999999999.9 [m2];
    type : MANDATORY COL_AreaTipo;
END COL_AreaValor;
```

Dominios – Palabra clave: DOMAIN

- Conjunto o intervalo de valores válidos para una definición

```
DomainDef = 'DOMAIN'
               { Domain-Name Properties<ABSTRACT,FINAL>
                   [ 'EXTENDS' DomainRef ] '='
               ( 'MANDATORY' [ Type ] | Type ) ';' }.

Type = ( BaseType | LineType ).

DomainRef = [ Model-Name '.' [ Topic-Name '.' ] ] Domain-Name.

BaseType = ( TextType
           | EnumerationType
           | EnumTreeValueType
           | AlignmentType
           | BooleanType
           | NumericType
           | FormattedType
           | CoordinateType
           | OIDType
           | BlackboxType
           | ClassType
           | AttributePathType ).
```

```
CLASS Predio EXTENDS LA_BAUnit =
    departamento: MANDATORY TEXT*2;
    municipio: MANDATORY TEXT*3;
    zona: MANDATORY TEXT*2;
    sector: MANDATORY TEXT*2;
    localidadComuna: MANDATORY TEXT*2;
    barrio: MANDATORY TEXT*2;
    manzana_vereda: MANDATORY TEXT*4;
    terreno: MANDATORY TEXT*4;
    condicion_prop: MANDATORY TEXT*1;
    edificio: MANDATORY TEXT*2;
    piso: MANDATORY TEXT*2;
    unidad: MANDATORY TEXT*4;
    vigenciaFiscal: XMLDate;
    avaluoPredio: MANDATORY Peso;
    FMI: TEXT*20;
    nomenclatura: TEXT*100;
    NUIP: Integer;
    numeroPredial: MANDATORY TEXT*30;
    numeroPredialAnterior: TEXT*20;
    predioTipo: MANDATORY COL_PredioTipo;
    tipoPredioPublico: COL_PredioTipoPublicoTipo;
    estrato: COL_EstratoTipo;
    informalidad: MANDATORY (
       formal,
       informal
    );
    geometria: GM_Surface2D;
END Predio;
```

```
DOMAIN
    COL_PredioTipo = (
        privado (
            individual,
            enComunidad,
            propiedadColectiva (
               resguardoIndigena,
               comunidadAfrodescendiente,
               comunidadRaizal,
               comunidadPalenquera
            )
        ),
        publico (
            nacional,
            departamental,
            municipal
        )
    );
```

Relaciones

- Se describen de forma independiente
  - Pueden tener atributos locales
  - Pueden tener restricciones de consistencia
  - Características principales:
    - Al menos dos roles con sus clases asignadas
    - Fuerza
    - Cardinalidad 1:1 / 1:N / M:N

Fuerza

- Asociación: objetos conectados. Se indica mediante –
- Agregación: Relación débil entre el todo y las partes. Parte -<> Todo
- Composición: Relación fuerte entre el todo y las partes. Parte -<#> Todo

Constricciones

- A nivel de atributo
  - MANDATORY
  - UNIQUE
- A nivel de dominio
  - Valor en la enumeración de valores
  - Valores en el rango aceptado
- Se pueden construir constricciones más complejos

```
MANDATORY CONSTRAINT
   !! if dimension=2D then volume not specified
   NOT (
      dimension == #2D
   )
   AND (
      DEFINED(volume)
   )
```

```
CLASS PuntoControl EXTENDS LA_Punto =
   nombrePunto: MANDATORY TEXT*20;
   exactitudVertical: MANDATORY 0 .. 1000 [cm];
   exactitudHorizontal: MANDATORY 0 .. 1000 [cm];
   monumentacion (EXTENDED): COL_MonumentacionTipo;
   tipoPuntoControl: COL_PuntoControlTipo;
   confiabilidad: (si,no);
UNIQUE
   pID->espacioDeNombres, pID->localId;
END PuntoControl;
```

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL COMO APORTE A LA GOBERNANZA DE LOS TERRITORIOS

2024 - 2025

TEFOS EL BOSQUE ES FUTURO · UK Government · Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Tema 1. Ordenamiento territorial municipal y ordenamiento ambiental en la escala regional

Módulo – Gestión del territorio en sus temáticas catastral y ambiental

Diplomado Gerencial

Diana Elizabeth Valencia Londoño

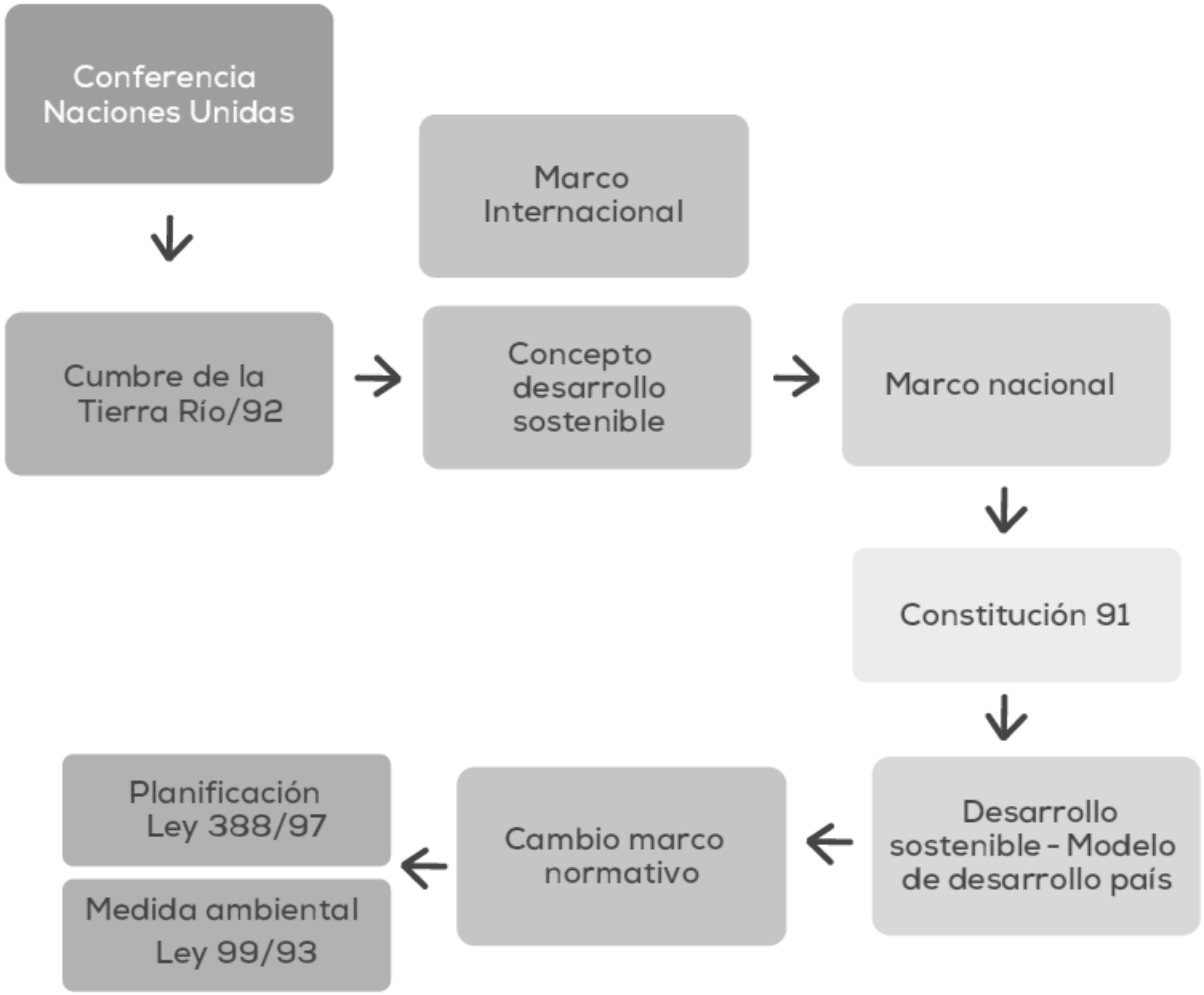
2024 - 2025

Temas a tratar

1. Marco Conceptual del Ordenamiento Territorial.
2. Marco Normativo del Ordenamiento Territorial
3. Determinantes ambientales y tramites de concertación
4. Objetos territoriales legales

.

Marco Conceptual del Ordenamiento Territorial



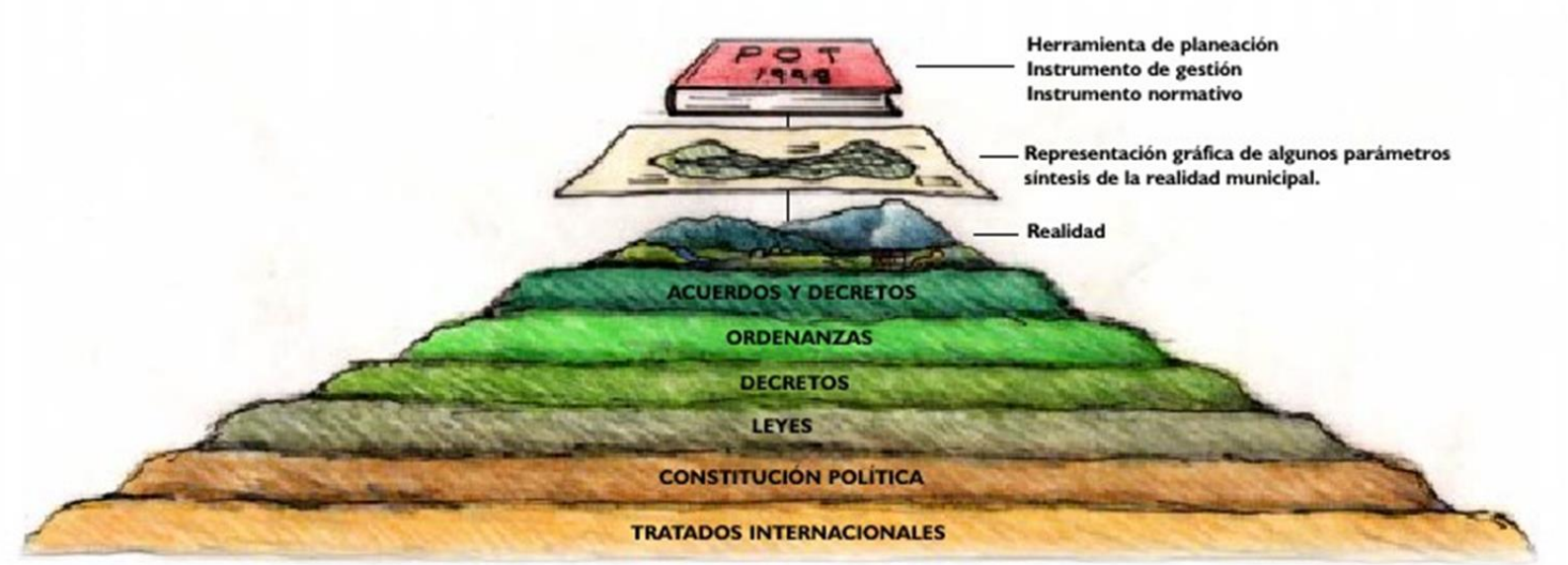
Marco Conceptual del Ordenamiento Territorial

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ES UN DEBER

El Ordenamiento Territorial es un deber: la Constitución y las leyes vigentes así lo determinan.

MARCO JURÍDICO

El marco jurídico e institucional lo conforman las normas constitucionales y las leyes que se derivan de la Constitución, al igual que las demás normas reglamentarias de éstas. A su vez, el marco jurídico e institucional de la planeación y ordenamiento territorial establece cuáles son las autoridades, instancias de decisión[6] y participación[7], contenidos básicos y procedimientos para alcanzar la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial. El marco jurídico también indica quiénes son los gestores[8] o responsables directos y cómo participan en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial.

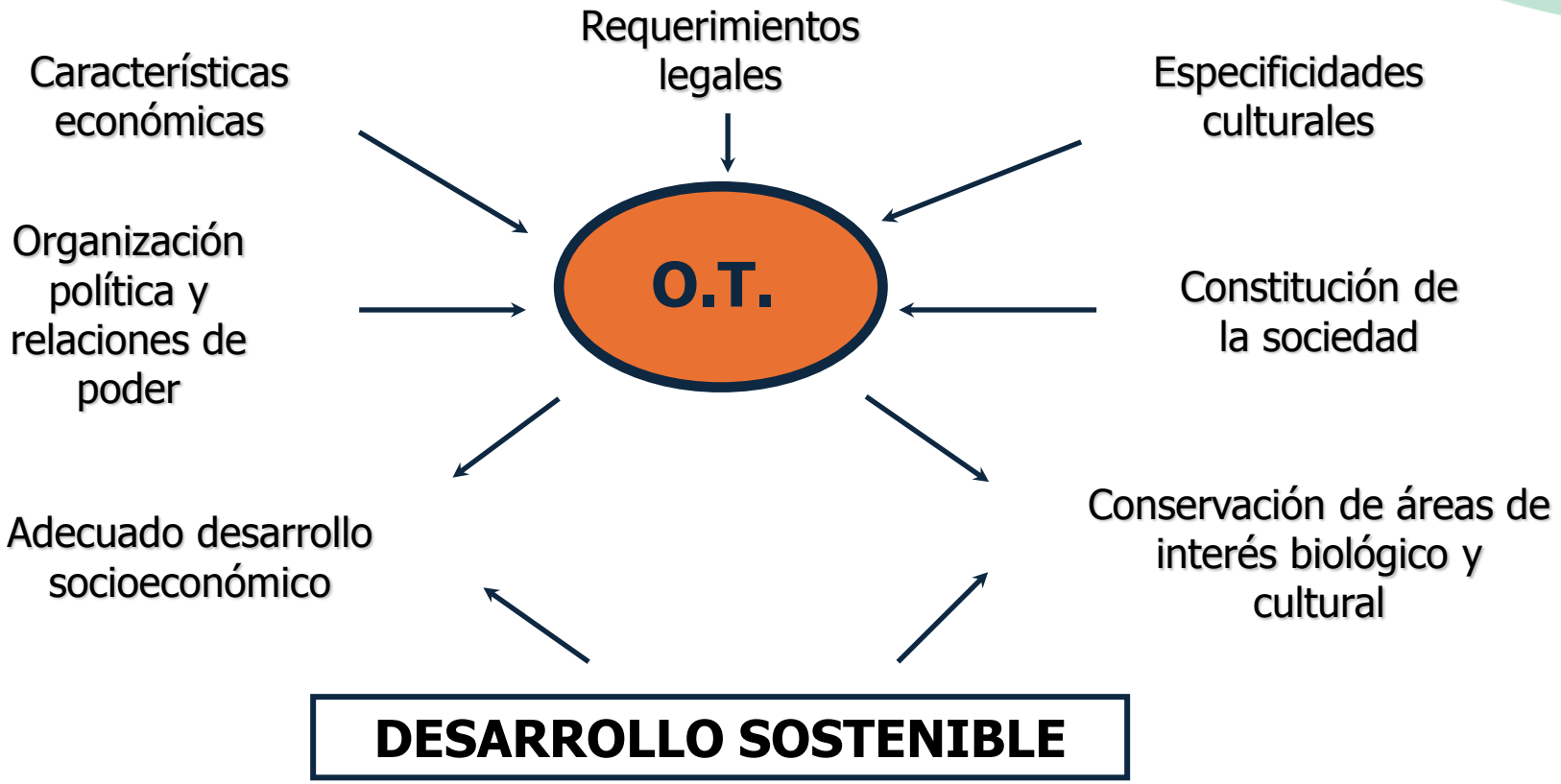


6 - Instancia de decisión: Entidad, institución u organismo, que toma decisiones en el proceso de planeación territorial: Alcalde, Concejo Municipal, Gobernación y Asamblea del departamento.

7 - Instancias de Participación: Entidades, instituciones u organismos que intervienen y cooperan en el proceso de planeación territorial: consejo territorial de planeación, cabildo abierto, audiencia pública etc.

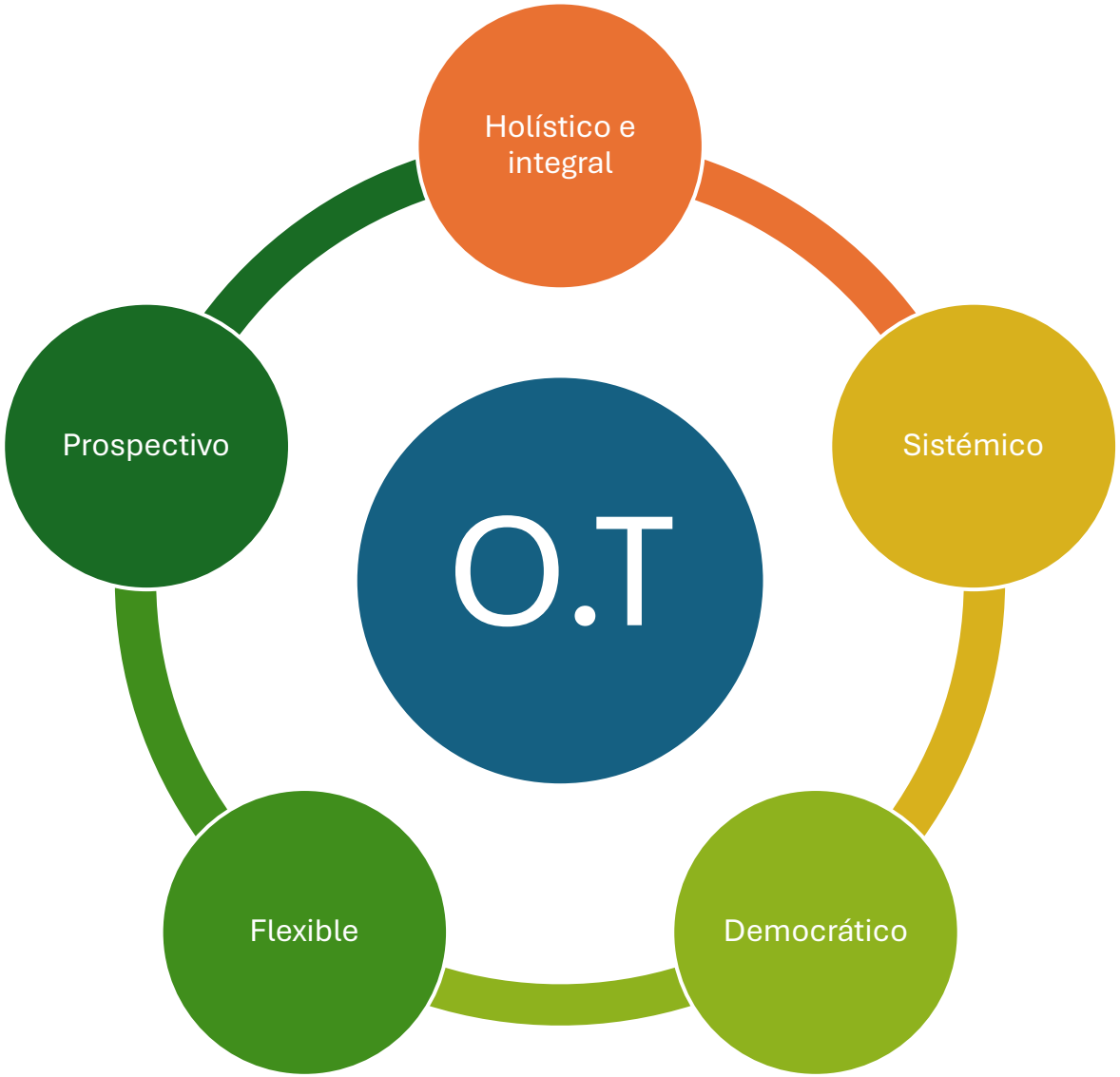
8 - Gestores: Personas, funcionarios o instituciones responsables de adelantar el proceso de planeación y ordenamiento territorial.

Marco Conceptual del Ordenamiento Territorial



El O.T. no es una conjunción de recetas técnicas basadas en preceptos biofísicos sino el proceso que, teniendo en cuenta los contextos culturales y socioeconómicos asociados con los ecosistemas, permitirá incidir sobre los grupos humanos, principales alteradores de los ecosistemas, para armonizar sus actuaciones y maximizar beneficios.

Marco Conceptual del Ordenamiento Territorial



Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Normas	Contenido relacionado con el Ordenamiento Territorial
Ley de Reforma Urbana. (Ley 9ª de 1989).	Fué un antecedente con énfasis urbano en aspectos referidos a reservas de tierras urbanizables, vivienda de interés social, zonas de desarrollo progresivo, restringido y concertado, protección a moradores afectados por procesos de desarrollo y renovación urbana, mecanismos de compensación por obligaciones urbanísticas, etc.
Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. (Ley 152 de 1994).	Establece que los municipios, además del plan de desarrollo, contarán con un plan de ordenamiento territorial. Requiere conformar sistemas de participación en la planeación, creando instancias o espacios como los Consejos Territoriales de Planeación; principios de organización y articulación con niveles de planeación regional, nacional y normas de mayor jerarquía.
Ley de Desarrollo Territorial. (La Ley 388 de 1997).	Modifica la ley 9ª de 1989 y la ley 3ª de 1991 (específica de vivienda) y determina que se ordene no sólo el territorio urbano sino también el rural, concibiendo un marco de intervención que dé cuenta de una permanente tensión de transformación de zonas rurales y urbanas. Identifica que el planeamiento implica un conjunto de acciones, propuestas, actividades de gestión y elementos normativos. Presenta una serie de diferenciaciones como la jerarquización de las normas urbanísticas en: estructurales, generales y complementarias, señalando unas vigencias temporales de largo mediano y corto plazo para cada una de ellas.
Revisión a los POT. (Decreto 4002 de 2004).	Establece condiciones, requisitos y procedimientos para la revisión y ajuste de los POT, nuevas definiciones sobre servicios de alto impacto e incompatibilidad de usos y deroga el Decreto 932 de 2002.

**Cuadro extraido parcialmente de "La Implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial", Estudios del Territorio, Medellín 2000.*

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Normas	Contenido relacionado con el ordenamiento territorial
Sistema Nacional Ambiental SINA (Ley 99 de 1993)	Regulaciones nacionales en materia ambiental, restricciones, temas de competencia de las corporaciones ambientales e instrumentos de planificación ambiental, control financiero y de participación ciudadana.
Ley Orgánica de las Áreas Metropolitanas (Ley 128 de 1994)	Aporta elementos generales para el desarrollo armónico e integrado del territorio en proceso de metropolización, directrices del uso del suelo urbano y rural metropolitano, protección de los recursos naturales, defensa del medio ambiente y regulación de hechos metropolitanos.
Ley de Participación Ciudadana (Ley 134 de 1994)	Aporta los mecanismos de participación ciudadana (consulta popular, cabildo abierto, audiencias públicas, entre otros) que pueden ser útiles en los procesos de consulta y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial.
Código Minero (Ley 685 de 2002)	Reglamenta el uso del subsuelo y los recursos minerales de interés nacional y por tanto de mayor jerarquía sobre disposiciones locales del uso del suelo; también regula las licencias y títulos mineros de concesión para la explotación.
Ley 141 de 1994	Crea el Fondo Nacional de Regalías, establece y distribuye recursos por la actividad minero-energética y la asignación a la preservación ambiental.
Ley 811 de 2003	Reglamenta el sistema agropecuario, pesquero, forestal, acuícola y sociedades agrarias de transformación.
Decreto 1300 de 2003	Crea el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural que asume funciones del INCORA, INDERENA, Programa DRI, fomento a la participación y transformación de las UMATAS (Ley 607 de 2000).

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de **acciones político-administrativas** y de **planificación física** concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas.

Pretende:

•Disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción.

•Regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

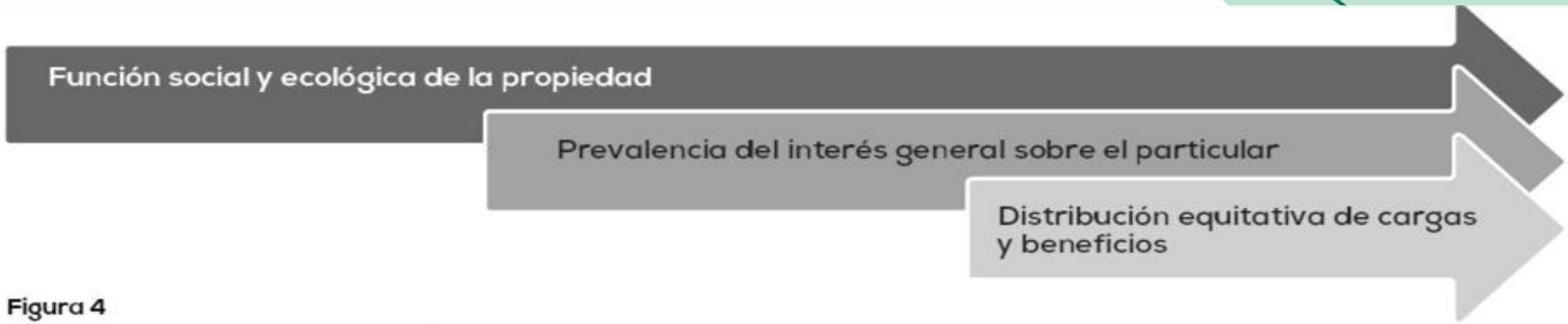


Figura 4

Ordenamiento del territorio municipal



Nota.

Adaptado de Estudiando sobre POT, por Corantioquia, 2018 (comunicación personal).

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de **acciones político-administrativas** y de **planificación física** concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas.

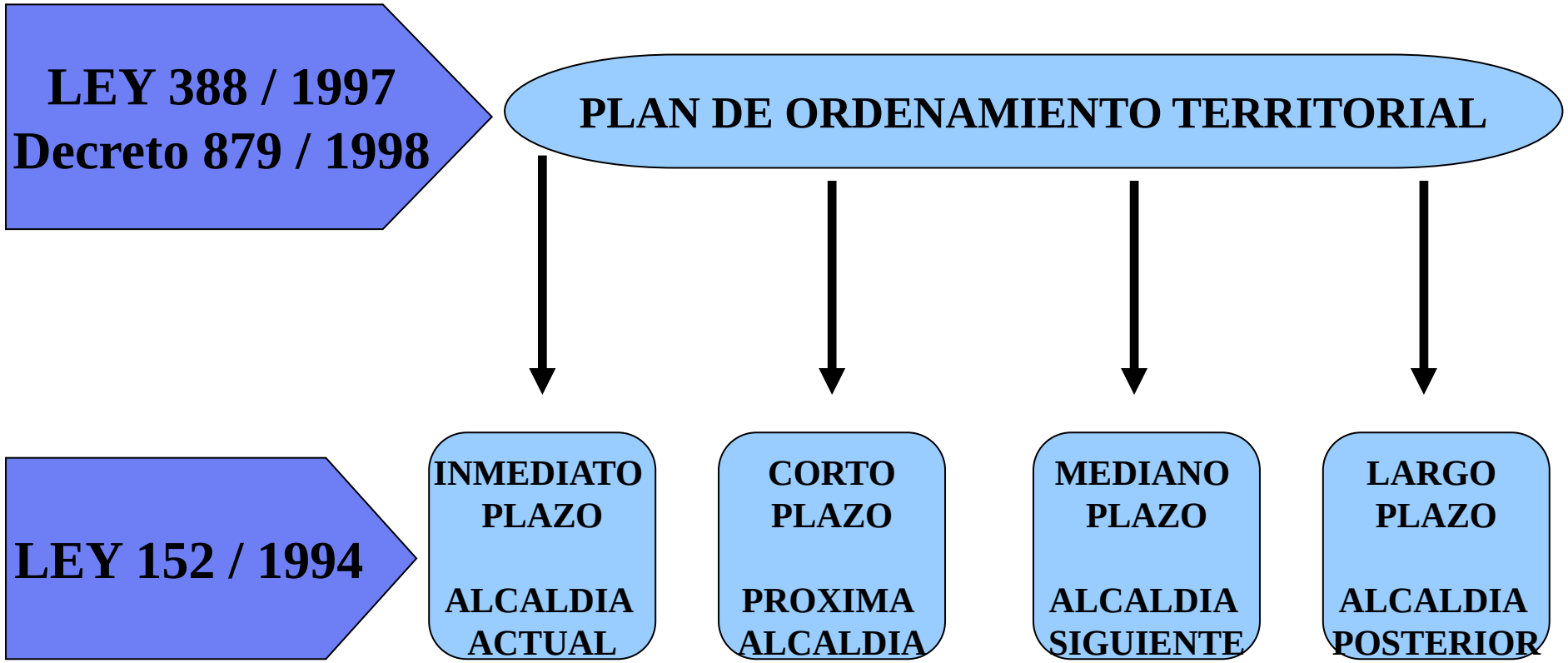
Pretende:

•Disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción.

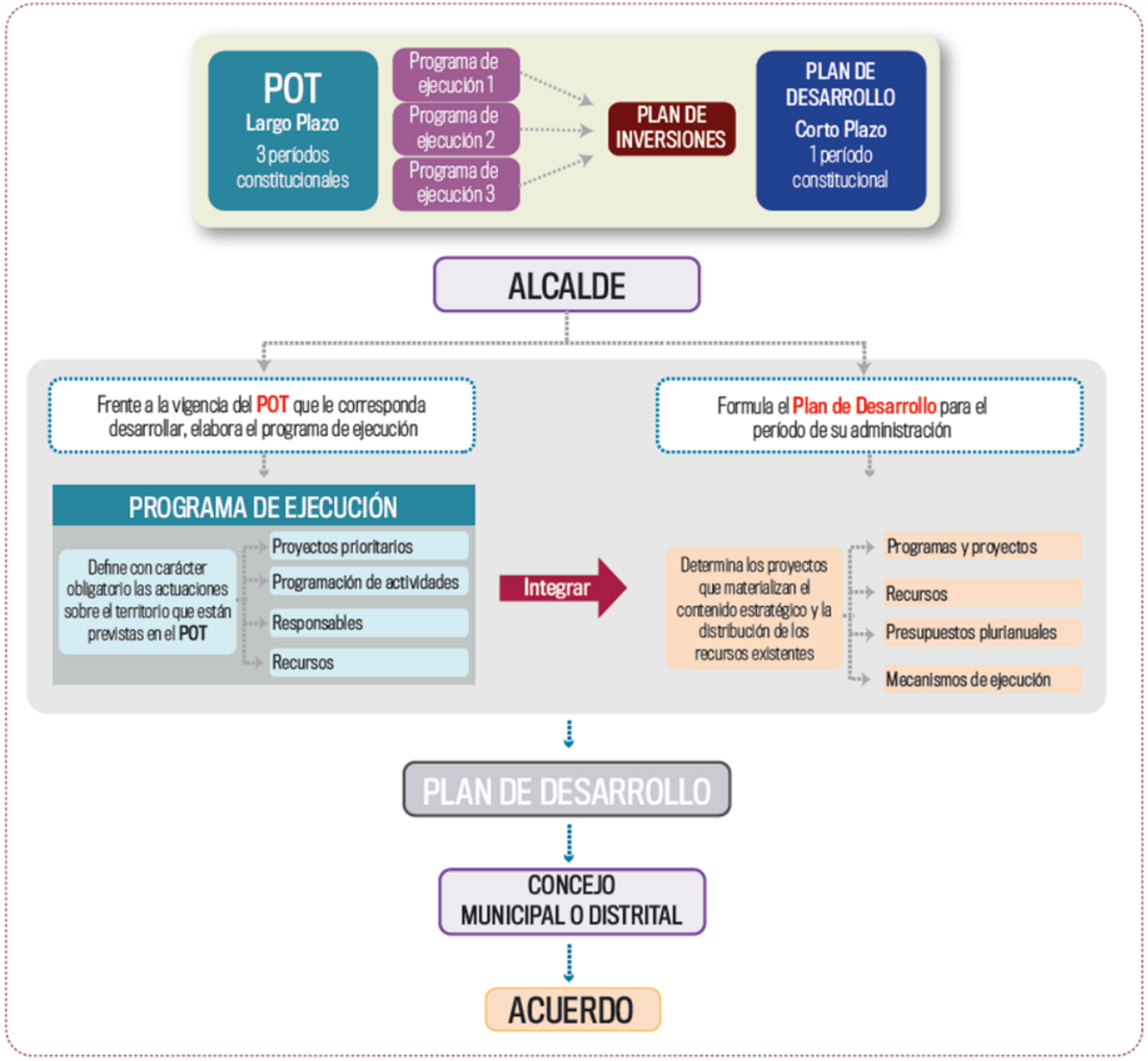
•Regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

TIEMPOS CLAVES EN EL POT



Marco normativo del Ordenamiento Territorial



Marco normativo del Ordenamiento Territorial

PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como:

Conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

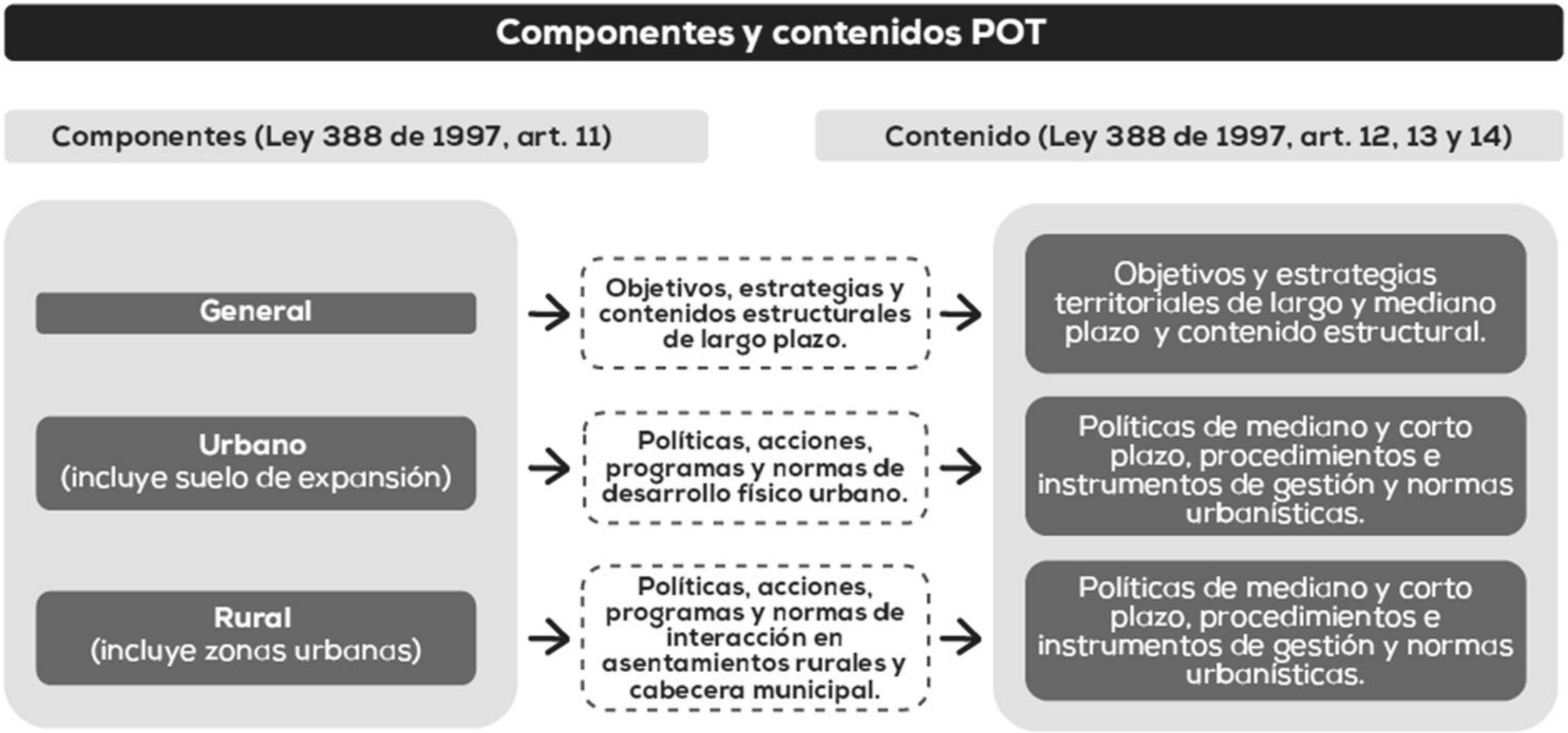
PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A. **Planes de ordenamiento territorial:** elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes.

B. **Planes básicos de ordenamiento territorial:** elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

C. **Esquemas de ordenamiento territorial:** elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

Marco normativo del Ordenamiento Territorial



Nota.
Adaptado de *Estudiando sobre POT*, de Corantioquia, 2018 (comunicación personal).

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Componentes y Contenido del POT

General: Señala objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo. Normas estructurales

- **Sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural.**
- **La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano.**
- **Delimitación de las áreas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos naturales.**
- **Determinación de las zonas expuestas a amenazas y riesgos**

Urbano: Define las políticas, programas, acciones y normas para orientar y administrar el desarrollo físico de la ciudad plazo. Normas Generales

- **Plan Vial**
- **Plan de servicios públicos domiciliarios**
- **Estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y de mejoramiento integral.**
- **Normas urbanísticas**

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Componentes y Contenido del POT

Rural: Define políticas, programas, acciones y normas para orientar la conveniente utilización del suelo y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal

- Delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales incluyendo las áreas de amenazas y riesgos.
- Localización y dimensionamiento de las zonas como suburbanas.
- Identificación de los centros poblados rurales.
- Determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales.
- Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre.

Programa de ejecución: Define las actuaciones obligatorias sobre el territorio, a ejecutar en el periodo de la correspondiente administración, señalando

- Prioridades
- Programación de actividades
- Entidades responsables y
- Recursos respectivos

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Componentes Planes de Ordenamiento Territorial

Ley 388 de 1997, Decreto 3600 de 2007 compilado en Decreto 1077 de 2005

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

COMPONENTE GENERAL

COMPONENTE URBANO ⟷ COMPONENTE RURAL

NORMAS URBANÍSTICAS

NORMAS ESTRUCTURALES:
Aseguran consecución objetivos y estrategias

NORMAS GENERALES:
Establecen usos e intensidad de usos del suelo de zonas dentro del perímetro urbano - suelo de expansión y en el suelo rural

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Marco normativo del Ordenamiento Territorial



Marco normativo del Ordenamiento Territorial



Marco normativo del Ordenamiento Territorial

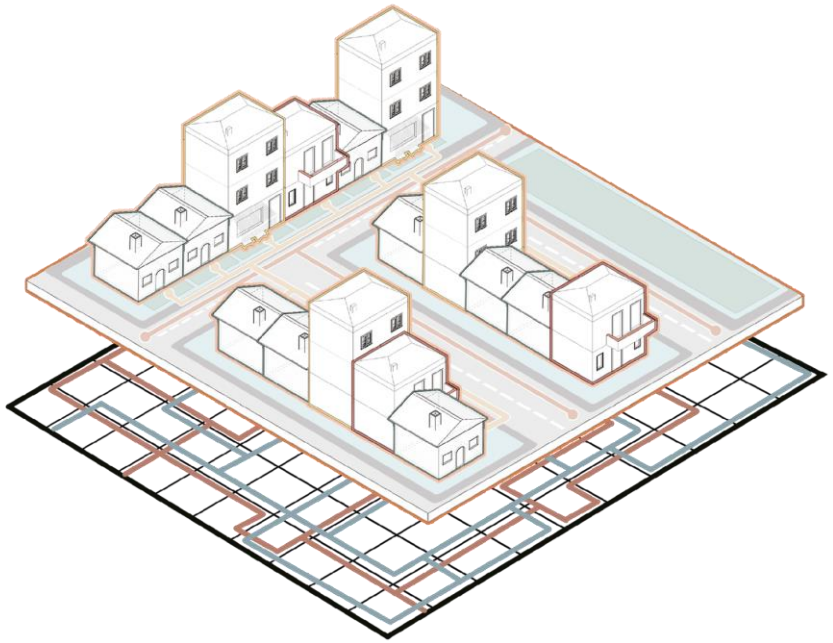
Clasificación del suelo

- Suelo urbano
- Suelo de Expansión urbana
- Suelo Rural
- Suelo de protección
- Suelo suburbano

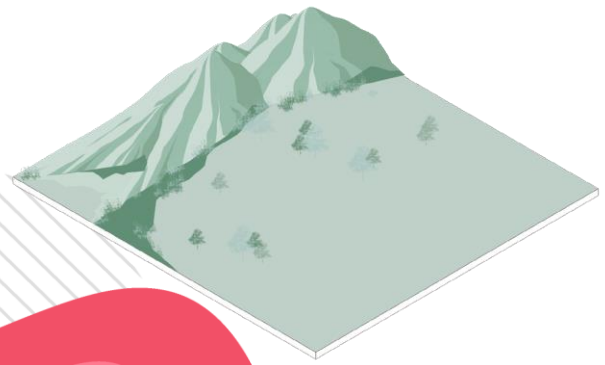
1.1 Suelo Urbano

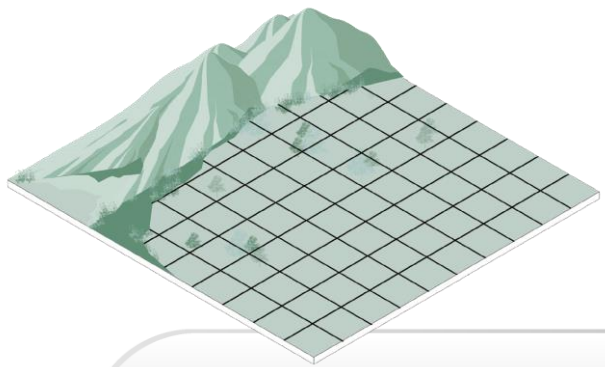
Corresponde a las áreas destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura de movilidad, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, soportando su urbanización y edificación

- Infraestructura de Movilidad
- Redes de Energía y Gas
- Redes de Acueducto
- Redes de Alcantarillado



1.2 Suelo de Expansión Urbana





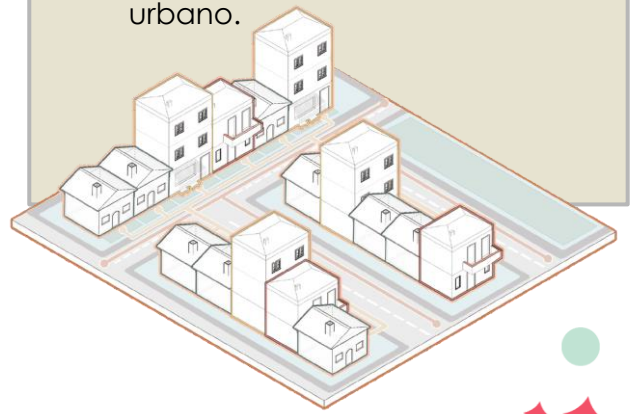


Suelo de Expansión para el Desarrollo

Suelo de Expansión para el Desarrollo. Constituido por la porción del territorio municipal que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del presente Plan de Ordenamiento.

Suelo de Expansión para el Mejoramiento

Constituido por los asentamientos humanos de desarrollo incompleto e inadecuado, localizados por fuera del perímetro sanitario, que serán incorporados al suelo urbano.

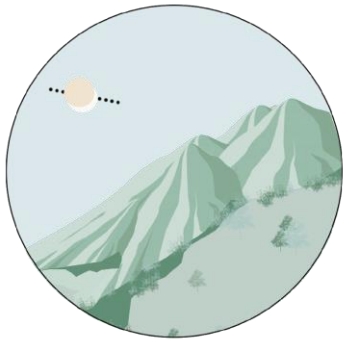


1.3 Categoría De Suelo De Protección Al Interior Del Suelo Urbano Y De Expansión Urbana.

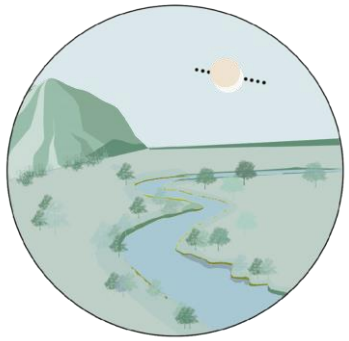
El suelo de protección se define como una categoría constituida por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

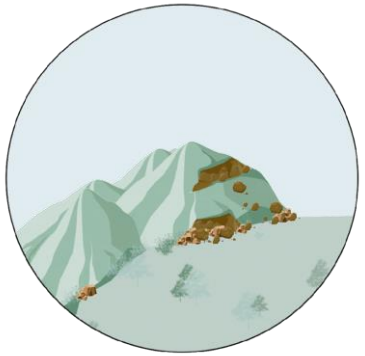
Áreas de la Estructura Ecológica Principal

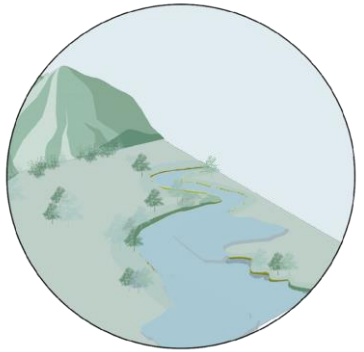
Incluye las áreas protegidas públicas así como las áreas de interés estratégico que contienen el sistema hidrográfico, el sistema orográfico, los elementos estructurantes de la red de conectividad ecológica y las áreas de interés recreativo y paisajístico









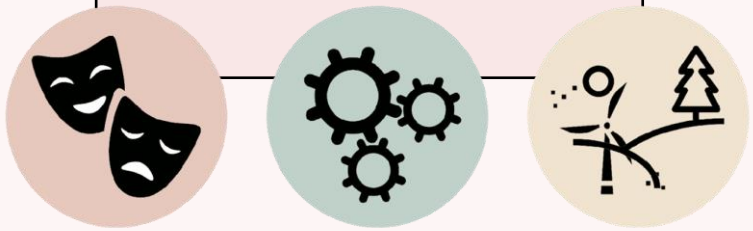


Incluye las áreas de amenaza alta y las áreas de alto riesgo no mitigable, así como las áreas con condiciones de riesgo

Áreas de Amenaza y Riesgo

2.1 Suelo Rural

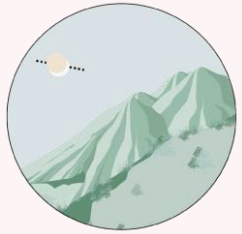
Constituyen esta clase de suelo los terrenos que por su valor



Cultural **Productivo** **Ecológico**

Se reservan para garantizar la base natural, la productividad agrícola, pecuaria y forestal, así como los usos y actividades suburbanos





2.2 Categoría de protección en suelo rural



Áreas de conservación y protección ambiental.

Se reservan para garantizar la base natural, la productividad agrícola, pecuaria y forestal, así como los usos y actividades suburbanos



Áreas de protección para la producción.

Comprende las áreas destinadas a la producción o de explotación de recursos naturales, correspondientes a: Forestal productor, Agroforestal, Agropecuario, Agrícola y Áreas Mineras en Transición.



Áreas e Inmuebles considerados patrimonio cultural.

Incluye los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declaradas como bienes de interés cultural



Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.

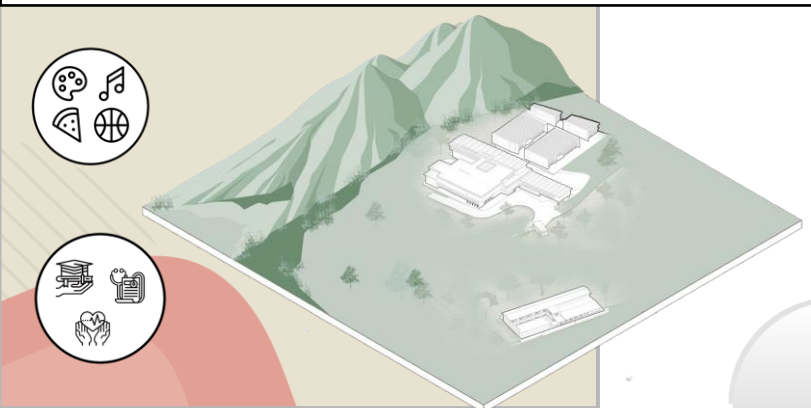
Corresponden a las áreas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios, acueductos veredales y centros de acopio.

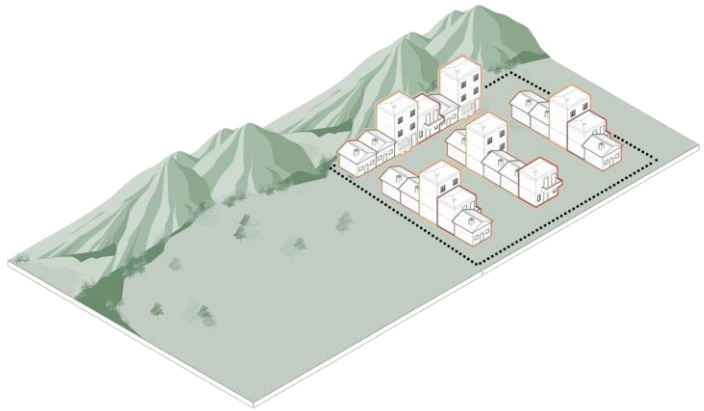
2.3 Categoría de suelo suburbano - Desarrollo Restringido.

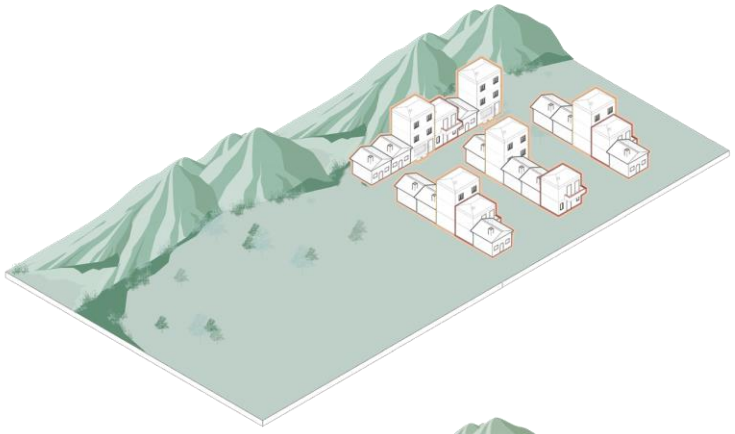
Áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana.
Con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios

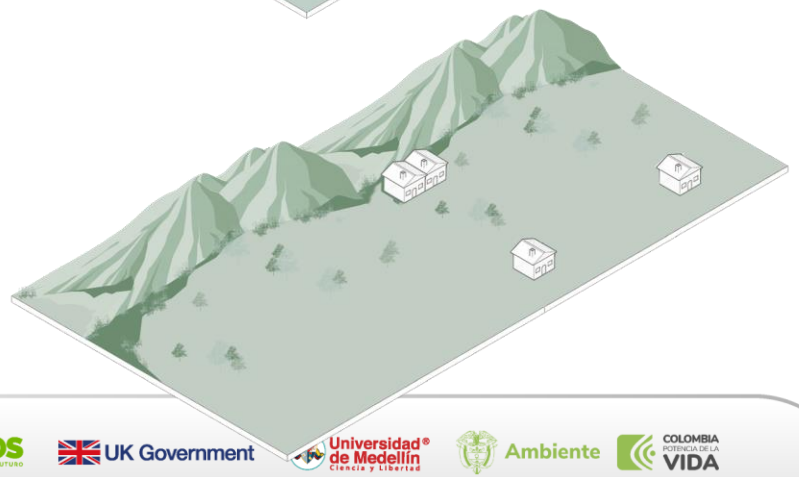
Áreas para la localización de equipamientos

Áreas definidas para la localización de equipamientos básicos como: salud, educación, bienestar social, cultural, recreación y deporte, además de las áreas de las centralidades rurales destinadas a equipamientos









Áreas destinadas a la parcelación de vivienda campestre

Zonas urbanizadas o parcelaciones privadas ubicadas en predios rurales o veredas

Centros Poblados Rurales

Más de 20 viviendas contiguas o adosadas, correspondientes a porciones de terreno de las veredas o sectores rurales.

Suelos suburbanos propiamente dichos

Áreas o polígonos en los que coexisten usos del suelo rural y las formas de vida del campo y la ciudad con densidades habitacionales más bajas a las permitidas en los centros poblados rurales

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

DETERMINANTES ORDENAMIENTO TERRITORIAL RURAL

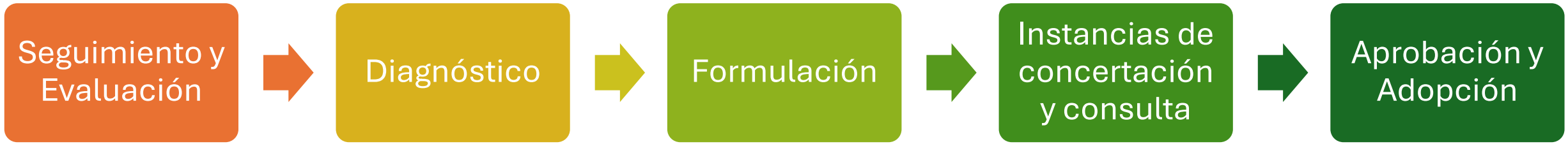
Con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, en los procesos de formulación, revisión y/o modificación de POT, los municipios y distritos deberán dar cumplimiento a las determinantes que se desarrollan en el Decreto 3600/2007, entendidas como normas de superior jerarquía, acorde con el artículo 10 de la ley 388/1997 (Decreto 3600/2007 Art 2)

1. **Relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.**
2. **Las políticas, directrices y regulaciones, sobre conservación, preservación y uso, de áreas e inmuebles de patrimonio cultural de la Nación y departamentos (histórico, artístico y arquitectónico).**
3. **Señalamiento y localización de infraestructuras básicas de red vial, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamiento para las áreas de influencia.**
4. **Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, así como las normas generales en asuntos de ordenamiento definidas por áreas metropolitanas.**

(art 10 Ley 388/97)

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Etapas del POT



Marco normativo del Ordenamiento Territorial

PROPUESTA DEL POT

DIAGNOSTICO
Condiciones Actuales

PROSPECTIVA
Escenarios de futuro

VISION DE FUTURO TERRITORIAL POSIBLE

Alternativa de desarrollo territorial seleccionada que refleja el municipio posible y deseado / Determinación del objetivo estratégico de desarrollo territorial.

MODELO TERRITORIAL

Propuesta de organización del territorio para alcanzar la visión de futuro del municipio
Normas urbanísticas estructurales / Los proyectos estratégicos

LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN

EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN

EL SEGUIMIENTO Y CONTOL

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

DIMENSIONES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El O.T. nace de la interacción de:

- Dimensión ambiental
- Dimensión sociocultural
- Dimensión económica
- Dimensión político administrativa e institucional
- Dimensión espacial - funcional

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Algunas fuentes de Información

https://www.colombiaot.gov.co/cartillas/

igac_cr_ordenamientoterritorial_v1.0_0.pdf

Anexo 06 - Cartilla Lineamientos información geográfica POT - IGAC.pdf

https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-cartografia-y-geografia

https://www.colombiaenmapas.gov.co/?u=25322&t=30

https://www.datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad_Nombre-de-la-Entidad=Ministerio+de+Vivienda%2C+Ciudad+y+Territorio&sortBy=newest&utf8=%E2%9C%93&page=1&pageSize=20

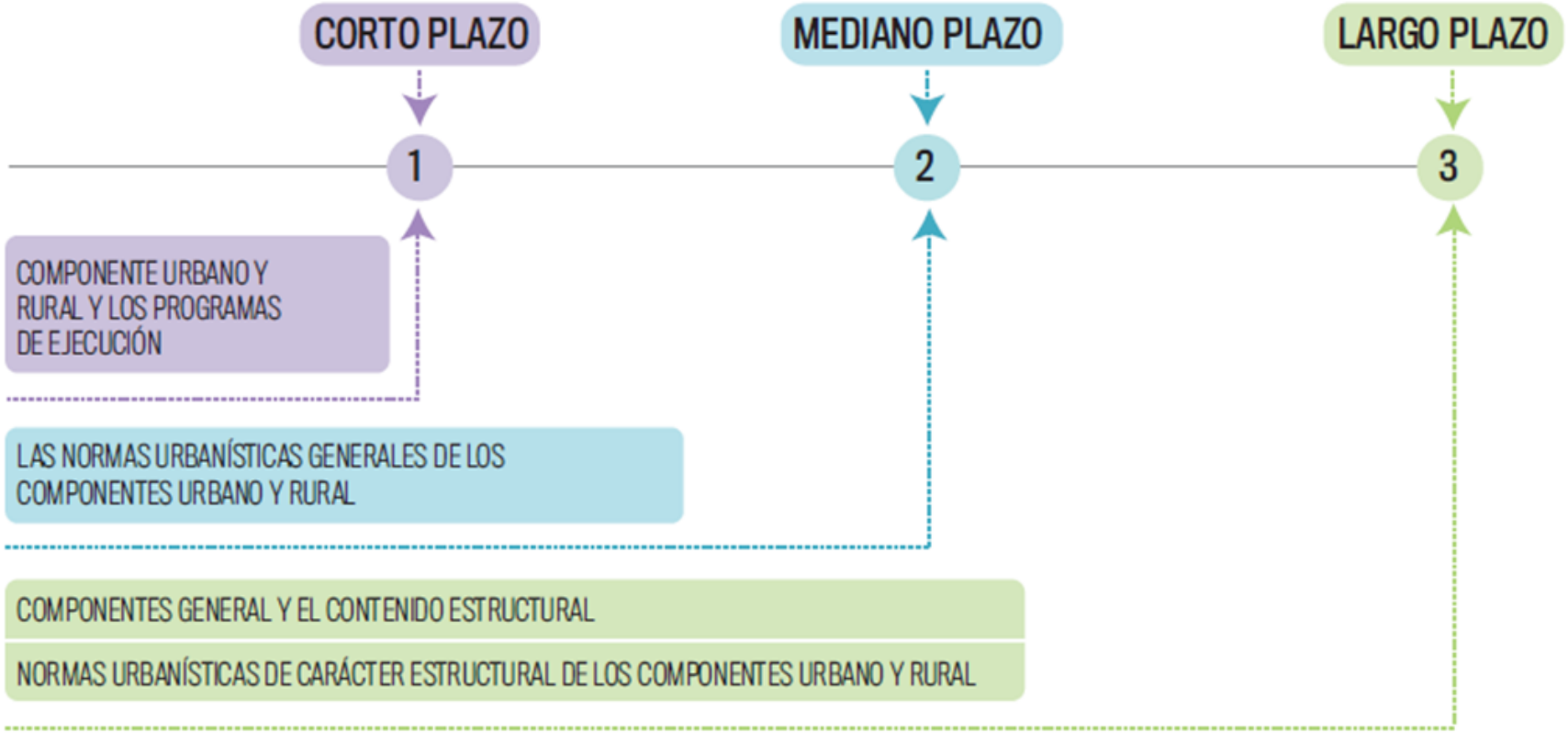
Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Revisión y ajuste del POT

"Es un procedimiento de carácter técnico, participativo y jurídico establecido por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, con el fin principal de actualizar, modificar o ajustar sus contenidos y normas de manera que se asegure la construcción efectiva del modelo territorial adoptado por el municipio."

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Revisión y ajuste del POT



Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Tipos de Revisión del POT

Revisión y ajuste por vencimiento de vigencia. Artículo 5 Decreto 4002 de 2004 ***compilado en el Decreto 1077*** **de 2015**

Al inicio de periodo constitucional y únicamente sobre los contenidos que se han vencido.

Revisión y ajuste por motivos de excepcional interés público. Artículo 5 Decreto 4002 de 2004 ***compilado en el Decreto 1077*** **de 2015**

En cualquier momento del proceso de implementación del POT, por situaciones excepcionales: declaratoria desastre o calamidad pública y/o resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que recalifiquen áreas.

Modificación excepcional de norma urbanística estructural o general. Artículo 6 Decreto 4002 de 2004 ***compilado en el Decreto 1077*** **de 2015**

En cualquier momento del proceso de implementación del POT. Siempre que se soporten técnicamente las modificaciones. Y que aseguren logro de objetivos y estrategias

Ajuste del POT para incorporar suelo para VIS y VIP. (Ley 1573 de 2015. Artículo 91)

Durante el período 2015 y el 2020, y por una sola vez, los alcaldes podrán incorporar al perímetro urbano los predios localizados en suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana sin concertación previa con la CAR

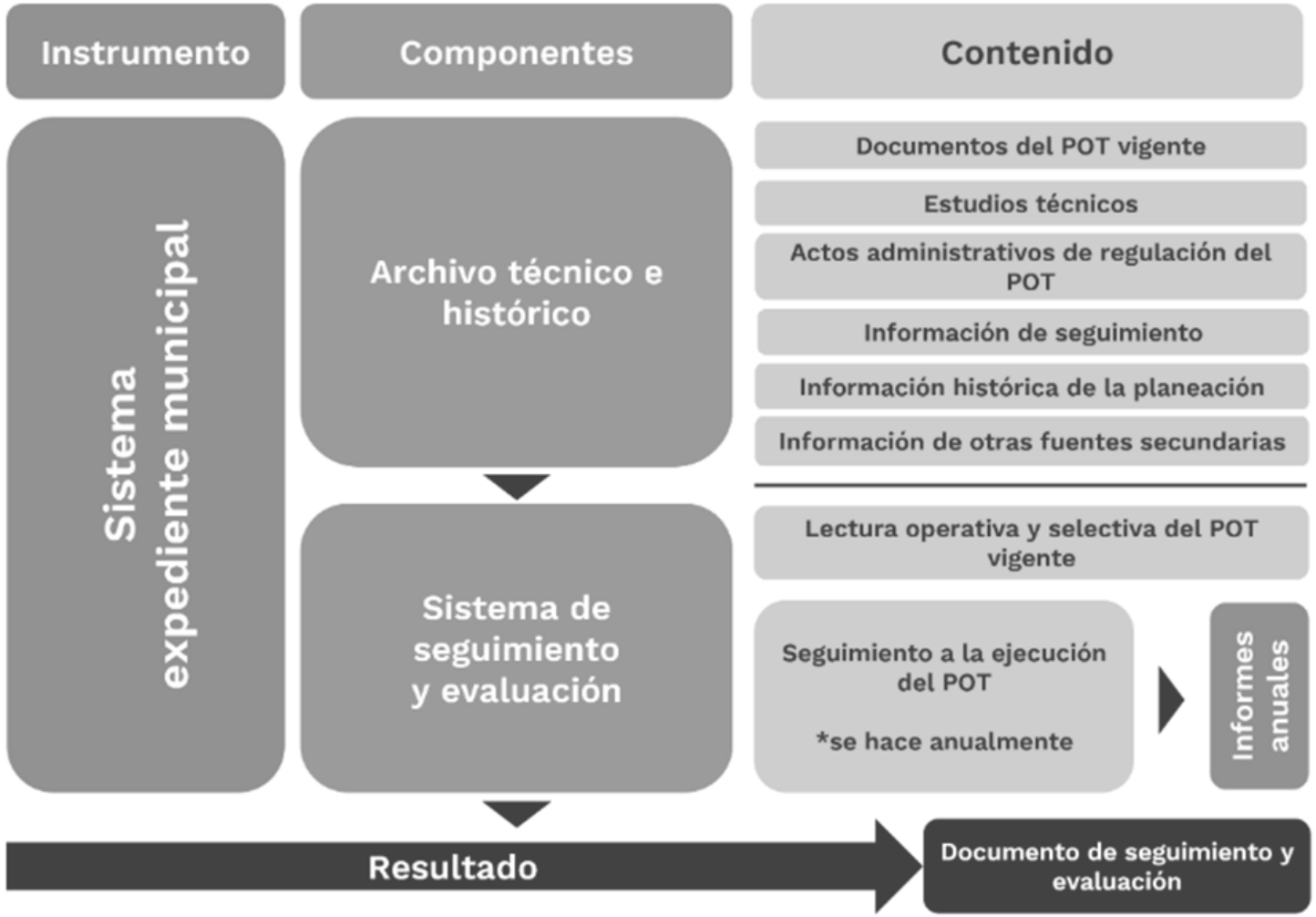
Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Seguimiento y Evaluación

Etapa	Seguimiento y evaluación
Instrumento	Sistema expediente municipal
Resultado	Informe año 1 Informe año 2 Informe año 3 Informe año n..... → Documento de seguimiento y evaluación

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Seguimiento y Evaluación



Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Etapas en las que participa la CAR

Etapa 1 Acompañamiento Previo a la Solicitud de Concertación

Etapa 2 Proceso de Concertación

Etapa 3 Revisión del Acuerdo Municipal Adoptado

Etapa 4 Seguimiento a la aplicación de las determinantes y los asuntos ambientales concertados

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Fichas técnicas en los determinantes ambientales

Ilustración 18. Estructura de la ficha técnica para la definición de las determinantes ambientales



Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Concertación de asuntos exclusivamente ambientales de los planes de ordenamiento territorial



El proceso de concertación inicia con la validación y la verificación de los contenidos del proyecto de revisión, identificando si dicha revisión es por motivos de excepcional interés público, por vencimiento de vigencia (Artículo 2.2.2.1.2.6.1 Decreto 1077 de 2015) o es modificación excepcional de norma urbanística.



Una vez radicado el proyecto de POT, las autoridades ambientales deberán asignar el equipo técnico que estará a cargo de su análisis; se recomienda que este equipo sea interdisciplinario y con responsabilidades claramente establecidas.



La concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 6º del Artículo 1º de la Ley 507 de 1999 y el Decreto 4002 de 2004, procede siempre que los municipios adelanten cualquier tipo de revisión o ajuste del POT.

Marco normativo del Ordenamiento Territorial

Protocolo para la concertación de asuntos exclusivamente ambientales entre autoridades ambientales y municipales

ETAPA/FASE	DESCRIPCIÓN
Radicación de los documentos por parte del municipio.	El alcalde municipal o distrital o el funcionario delegado, radica el proyecto de POT ante la autoridad ambiental competente, anexando la documentación técnica a que hace referencia el Artículo 2.2.2.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 879 de 1998) y especificando si se trata de una revisión o modificación.
Verificación de la información radicada.	La autoridad ambiental revisa los documentos radicados de conformidad con las normas vigentes. La autoridad ambiental revisa los documentos radicados de conformidad con las normas vigentes, con el fin de verificar que los documentos que constituyen el Proyecto de POT estén completos. En caso de no ser así, la CAR devolverá el documento al municipio para su ajuste correspondiente. El trámite de concertación no se considera iniciado hasta tanto el municipio no cumpla con esos requisitos mínimos de ley.
Inicio del trámite de concertación.	De encontrar la Autoridad Ambiental que el proyecto de POT cumple formalmente con los requisitos de Ley, se da inicio a la concertación. Para ello, la Corporación debe haber definido el equipo técnico que estará a cargo del trámite.
Socialización del POT por parte del municipio.	Se realiza la socialización, de acuerdo con el documento resumen, en la cual el municipio expone de manera clara los componentes del proyecto de POT haciendo énfasis en el componente ambiental
La autoridad ambiental analiza el proyecto del POT	La autoridad ambiental analiza el proyecto con el fin de identificar los temas que se requieran profundizar y sobre los cuales se identifiquen puntos de acuerdo y desacuerdo. Una vez identificados se definirán las reuniones temáticas requeridas en las que se discutirán con mayor detalle.
Reuniones temáticas	Se realizan con el fin de que las partes presenten sus argumentos soportados técnicamente. Los temas discutidos en estas reuniones, los acuerdos y desacuerdos, deben ser consignados en actas que incluyen los correspondientes soportes técnicos.
Acta de concertación y/o acto que recoge los resultados del proceso	Este documento debe ser suscrito por los funcionarios competentes del municipio o distrito y de la autoridad ambiental. En él debe constar la finalización del proceso de concertación de los asuntos ambientales; además debe incluir: - Recuento de acuerdos y desacuerdos, motivaciones de las partes (Justificación, sustento técnico). - Obligatoriedad para las partes de acoger, incorporar y armonizar en el POT lo concertado en el proceso. - Conclusiones del proceso de concertación. Todos los acuerdos y las decisiones tomadas por las partes en el marco de este proceso deben ser incorporados en el articulado, cartografía y demás documentos que formen parte del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial.
Acta de no concertación	En caso de que no se haya logrado concertación de todos o algunos de los asuntos ambientales, la CAR o el municipio deberá remitir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las actas junto con los documentos que soportan el POT y el acta final de no concertación con la sustentación técnica de cada uno de ellos. Una vez el Ministerio decida, expedirá el acto administrativo correspondiente.

Ordenamiento del suelo rural



Ordenamiento del suelo rural

ARTÍCULO 2.2.2.2.1.1 (Decreto 1077 de 2015). Con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, en los procesos de formulación, revisión y/o modificación de los planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán dar cumplimiento a las determinantes que se desarrollan en el presente Capítulo, las cuáles constituyen normas de superior jerarquía en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997. (Decreto 3600 de 2007, artículo 2)

Artículo 32 – Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997

Determinantes Ambientales

La Ley 388 de 1997 establece que las determinantes “constituyen **normas de superior jerarquía** en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes”

Artículo 32 – Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997

Determinantes Ambientales (Ley 2294 de 2023, articulo 32)

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
•Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.	•Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en las Áreas declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.	•Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.	•El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; fluvial, red férrea, puertos y aeropuertos; infraestructura logística especializada definida por el nivel nacional y regional para resolver intermodalidad, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas, e internet. En este nivel también se considerarán las directrices de ordenamiento para las áreas de influencia de los referidos usos.	•*Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1625 de 2013 y la presente Ley.*	•Nivel 6. Los Proyectos Turísticos Especiales e infraestructura asociada, definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Objetos Territoriales Locales

Los Objetos Territoriales Legales (OTL) son elementos fundamentales para el cumplimiento de las cuatro funciones de la administración del territorio: la tenencia, el valor, el uso y el desarrollo de la tierra. Para que estas funciones puedan ser ejecutadas es necesario tener identificados los derechos, restricciones y responsabilidades, que sobre dicho territorio reposan y las cuales serán trasladadas a los predios involucrados a través del SAT.

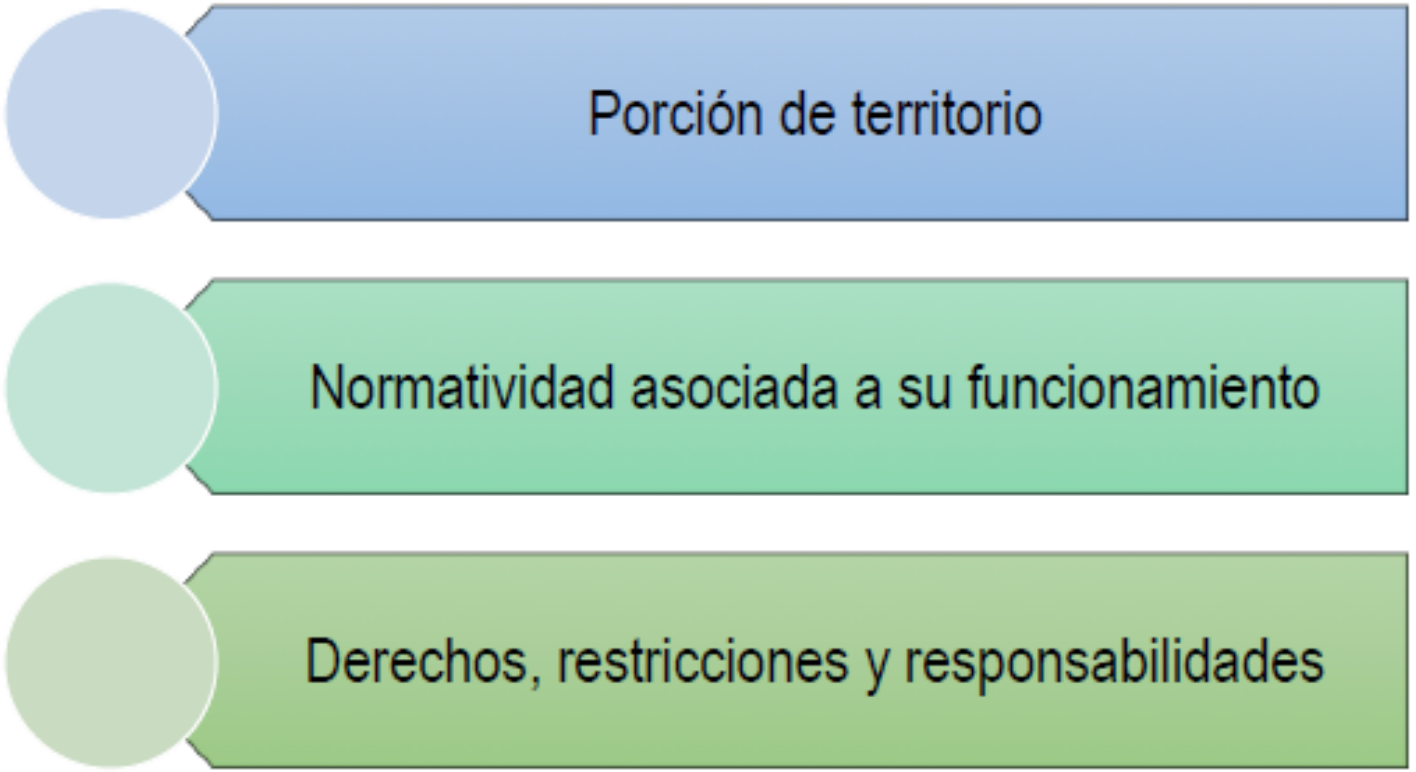
Objetos Territoriales Locales

Criterios para la selección y priorización de los Objetos Territoriales Legales – OTL en el sector ambiente

Considerando la definición proporcionada por la ICDE para los Objetos Territoriales Legales (OTL) como *"una porción de territorio en la cual existen condiciones homogéneas dentro de sus límites*" con normatividad asociada a su funcionamiento y como característica principal la de determinar, a partir de una base legal, los posibles derechos, restricciones o responsabilidades (DRR), dentro del área que conforma el Objeto Territorial legal – OTL1, se realiza un análisis de las Áreas de Especial Interés Ambiental - AEIA establecidas en la normativa ambiental vigente para clasificar las AEIA.

Objetos Territoriales Locales

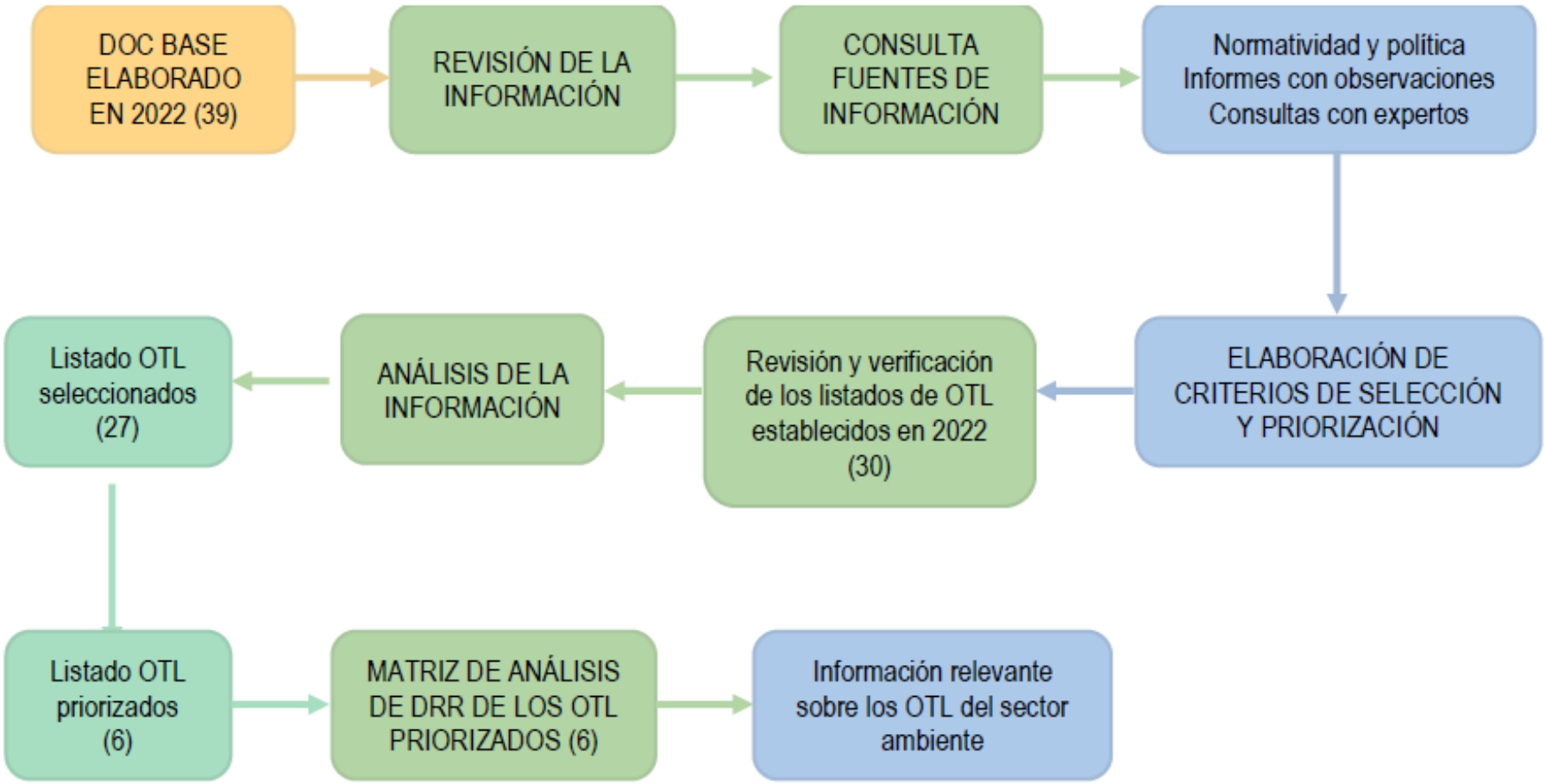
Ilustración 1: Criterios para catalogar un Objeto Territorial Legal - OTL

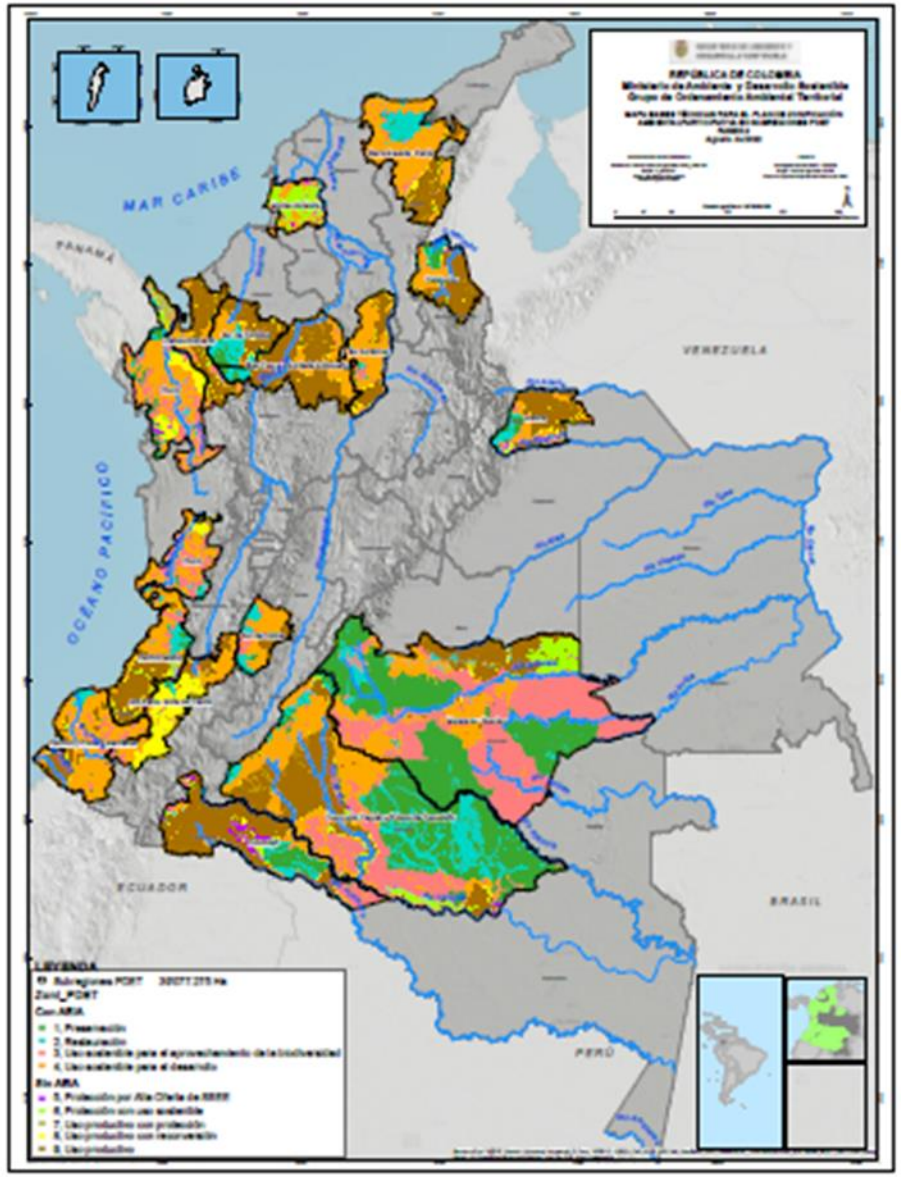


Fuente: propuesta de selección y priorización de los objetos territoriales legales del sector ambiente de acuerdo con las categorías de las AEIA. Claudia Calderón -Patricia González

Objetos Territoriales Locales

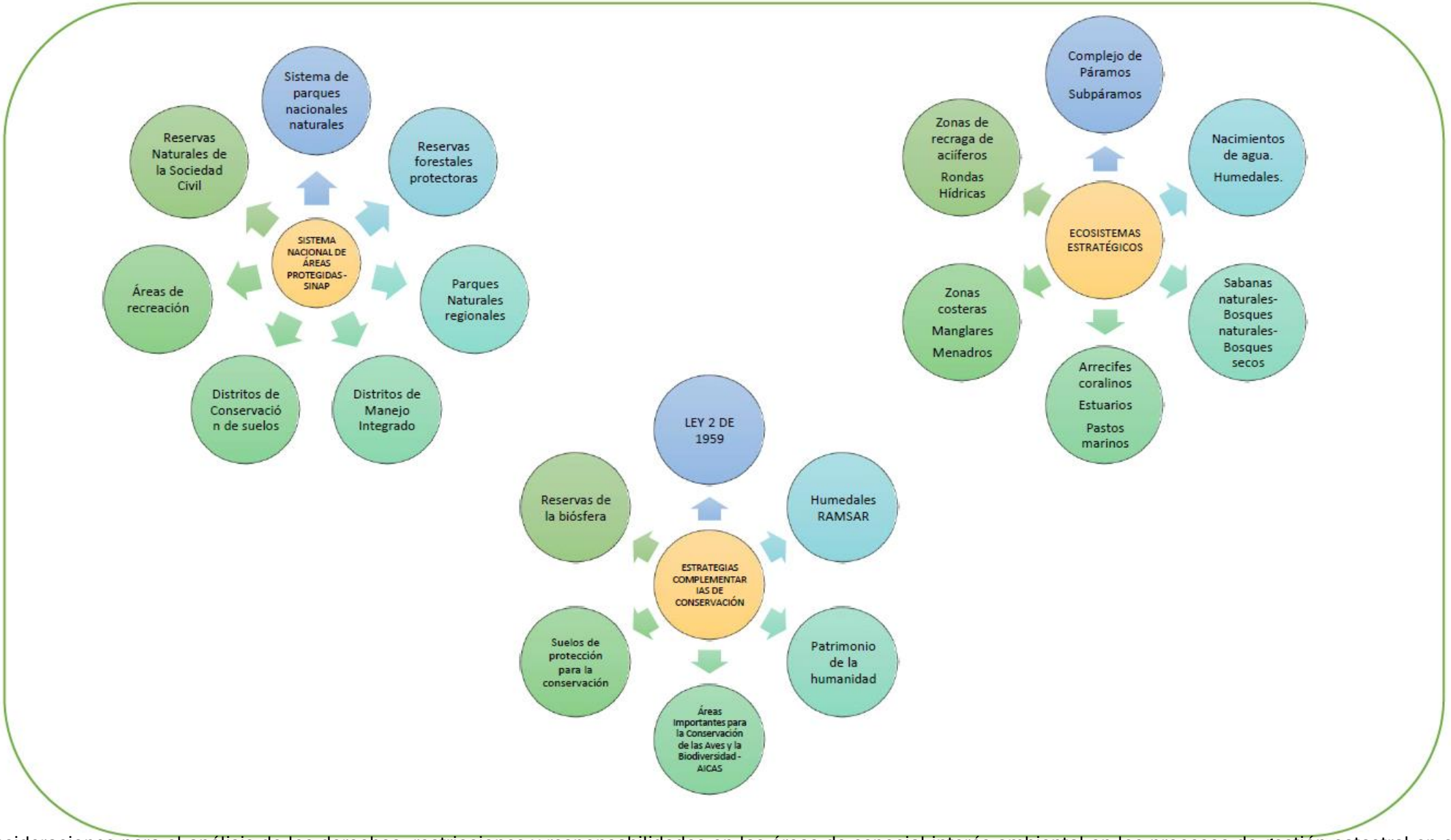
Figura 1: Diagrama de flujo proceso de selección y priorización de OTL del sector ambiente.





- Las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) son tesoros de Colombia, reservas de biodiversidad y patrimonios naturales y culturales que merecen una atención especial. Estas AEIA tienen dentro de sus territorios componentes del sistema hídrico como lo son: el océano, los ríos, las quebradas, las lagunas, los humedales y los páramos como principal fuente hídrica de estos ecosistemas
- Las Áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA es un término que agrupa no solamente a todas las categorías de áreas protegidas, si no también otro tipo de estrategias y ecosistemas que requieren especial cuida y manejo; y que pueden no estar declarados. Este término fue adoptado mediante la Resolución 1608 de 2020 “Por la cual se adopta el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz”.

Ilustración 1: Áreas de Especial Interés Ambiental - AEIA



Fuente: Consideraciones para el análisis de los derechos, restricciones y responsabilidades en las áreas de especial interés ambiental en los procesos de gestión catastral en el marco del sistema de administración del territorio. William Rodríguez. Patricia González. 2023

Nivel 1. Determinantes relacionadas con la Conservación y Protección del medio ambiente

- Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente en las zonas marinas y costeras
- Las disposiciones producidas por la autoridad ambiental en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción áreas protegidas de carácter regional.
- Las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica
- Las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción
- Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales

Foto. Rio C

Ordenamiento del suelo rural

Nivel 2. Áreas de Protección para la Producción de Alimentos -APPA

Son aquellas ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional que deben mantenerse en el tiempo para la producción de alimentos y se constituyen en determinantes de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, hacen parte de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación, y en desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, gozan de especial protección del Estado. Son declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con el apoyo técnico de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

Se identifican a partir de las Zonas de protección para la producción de alimentos, mediante el análisis e incorporación de información provista por actores territoriales y nacionales en un ejercicio permanente de socialización y participación.

https://storymaps.arcgis.com/stories/10fe212dfe174513bdc0a9fb72439e79

Ordenamiento del suelo rural

Criterios para identificación de las APPA

- Estar dentro de la frontera agrícola nacional.
- Contar con aptitud agropecuaria A1 para los alimentos prioritarios definidos por la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) y otros alimentos de acuerdo con la costumbre y cultura local.
- Pertenecer a las clases agrológicas I, II y III.
- Poseer predominancia de Agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) con vinculación al mercado.
- Corresponder a los instrumentos del ordenamiento productivo y social: Zonas de Reserva Campesina (ZRC), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT), Zonas de Reserva Agrícola (ZRA), Zonas Exclusivas de Pesca Artesanal (ZEPA), Zonas Especiales de Manejo Pesquero (ZEMP), paisajes agropecuarios, territorios agroalimentarios y otras territorialidades campesinas.

Fuente: Cartilla APPA, UPRA

Ordenamiento del suelo rural

Proyectos Turísticos Especiales (PTE)

Los Proyectos Turísticos Especiales (PTE) son aquellas iniciativas que permiten el desarrollo turístico y económico de los atractivos presentes en un determinado territorio, generando cambios positivos y significativos para la zona en materia de crecimiento económico, generación de empleo, demanda de bienes y servicios e incremento de valor agregado.

En pro del desarrollo territorial los alcaldes tendrán la posibilidad de modificar excepcionalmente su Plan de Ordenamiento Territorial (POT), con el fin de ajustarlo a la determinante de superior jerarquía contenida en el Plan Maestro. Una vez adoptada la modificación del POT, se podrá ejecutar el Plan Maestro aprobado. Para la adquisición predial se podrán utilizar mecanismos de adquisición predial con condiciones de urgencia, que implica celeridad en el proceso.

Una vez aprobado el proyecto para su ejecución, si está en suelo rural o rural suburbano, se debe tramitar y obtener el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y los permisos correspondientes (concesión de aguas, permiso de vertimientos, aprovechamiento forestal, etc.) a través de una sola entidad que es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Fuente: Abecé Proyectos Turísticos Especiales (PTE)

Ordenamiento del suelo rural

Proyectos Turísticos Especiales (PTE)

Los Proyectos Turísticos Especiales:

1. Por ser determinantes de superior jerarquía en materia urbana, tienen mayor rango que cualquier otro componente de los planes de ordenamiento territorial, lo que implica que cualquier norma de planificación municipal, de ser necesario, deberá ajustarse a lo que se establezca en los PTE, y no al revés.
2. Podrán beneficiarse de las reducciones y descuentos existentes del impuesto sobre la renta. Si se trata de construcción, remodelación o ampliación de hoteles y parques temáticos, entre otros, la tarifa será del 9%. Quienes realicen inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable. Lo novedoso es que se considerará inversión en mejoramiento ambiental la adquisición de predios destinados a la ejecución de actividades de conservación y restauración de recursos naturales renovables, aún cuando en estos se desarrollen actividades turísticas.
3. Deberán adoptar buenas prácticas en materia de sostenibilidad, en cumplimiento de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible, y se desarrollarán de la mano de las ciudades y municipios teniendo en cuenta el ámbito de sus competencias en el desarrollo de ordenamiento territorial.

Fuente: Cartilla APPA, UPRA

Ordenamiento del suelo rural

Proceso Proyectos Turísticos Especiales (PTE)

Proponente	Viceministerio de Turismo	Proponente	Viceministerio de Turismo
• Presentación de la inciativa	• Evaluación de la iniciativa • Expedición Acto administrativo de calificación como PTE	• Elaboración y presentación del Documento Técnico de Soporte (DTS)	• Evaluación de la delimitación y determinación • Expedición acto administrativo de delimitación y determinación • Evaluación de la formulación y reglamentación del proyecto • Expedición acto administrativo adoptando y aprobando el plan maestro
	40 días calendario	6 meses	120 días calendario

Ordenamiento del suelo rural

Gestión integral sobre el suelo rural



Fuente: Montaña, M.; Rodríguez, J.; Ortega, C.; Acuña, E. y Acevedo, S. (2018). Mecanismos de gestión y financiación del suelo rural: bases conceptuales para su aplicación. Bogotá: UPRA. 2018

Ordenamiento del suelo rural

Unidades de planificación rural

Para desarrollar y precisar las condiciones de ordenamiento de áreas específicas de suelo rural a escala intermedia, el POT podrá delimitar para la totalidad del suelo rural, las unidades de planificación rural. Estas contendrán como mínimo:

1. **Normas para manejo y conservación de áreas con categoría de protección.**
2. **Normas sobre uso y manejo de áreas destinadas a la producción compatibles con la vocación del suelo rural.**
3. **Señalamiento y localización de infraestructuras básicas (red vial, puertos y aeropuertos y directrices para áreas de influencia.**
4. **Para áreas de suelo rural suburbano definición del sistema vial, espacio público, aprovisionamiento servicios públicos y equipamientos comunitarios.**
5. **Las zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que constituyen hechos generadores de la participación en plusvalía.**
6. **Normas para impedir la urbanización de áreas rurales que limiten con suelo urbano o de expansión urbana.**
7. **Demás contenidos y normas urbanísticas que se requieran para orientar las áreas de categoría de desarrollo restringido.**

Podrá preverse directamente en el contenido de los POT y requiere concertación con la CAR
(art 6 y 7 Decreto 3600 /2007)

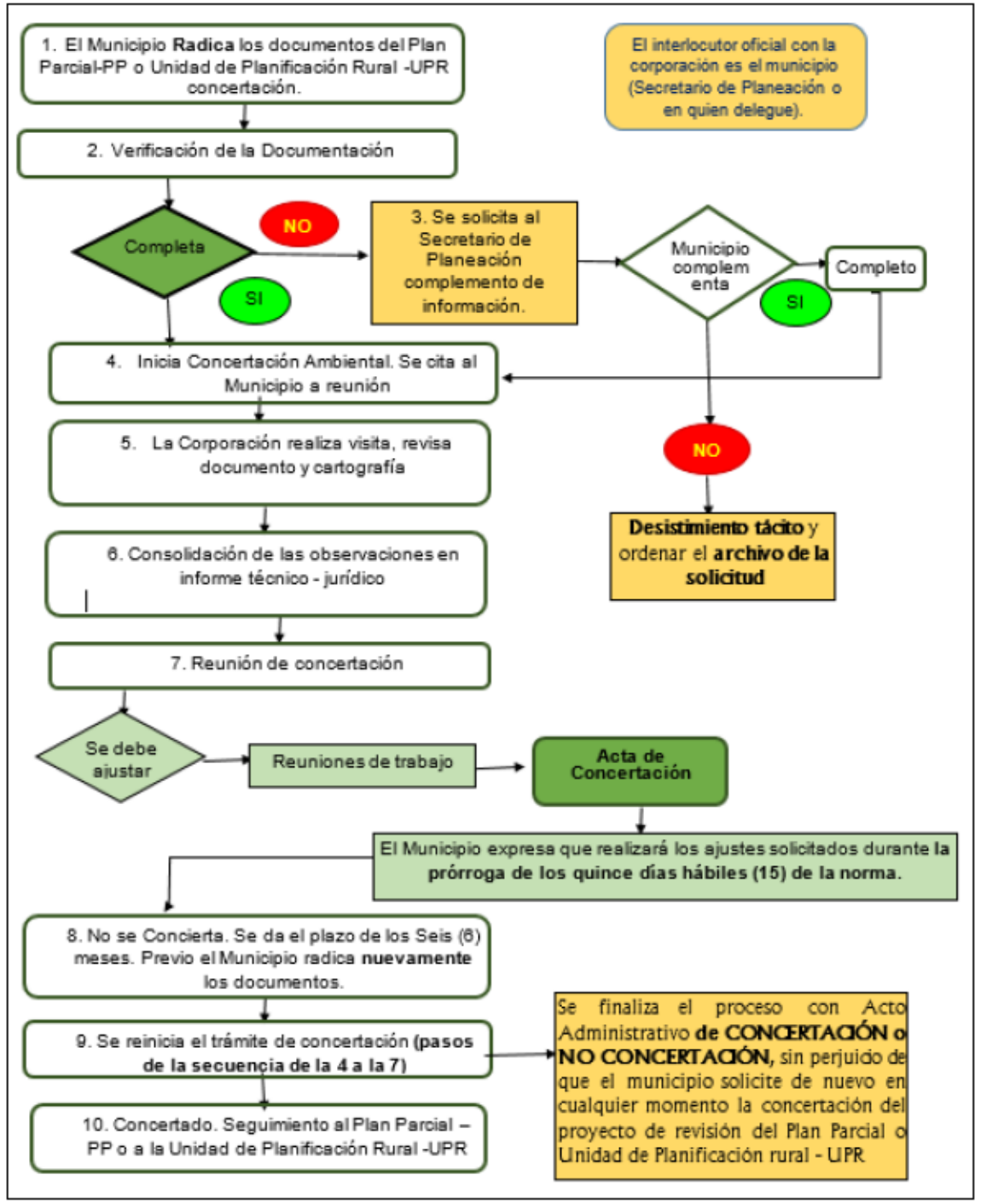
CONTENIDO UNIDADES DE PLANIFICACIÓN RURAL

Para desarrollar y precisar las condiciones de ordenamiento de áreas específicas de suelo rural a escala intermedia, el POT podrá delimitar para la totalidad del suelo rural, las unidades de planificación rural. Estas contendrán como mínimo:

1. **Normas para manejo y conservación de áreas con categoría de protección.**
2. **Normas sobre uso y manejo de áreas destinadas a la producción compatibles con la vocación del suelo rural.**
3. **Señalamiento y localización de infraestructuras básicas (red vial, puertos y aeropuertos y directrices para áreas de influencia.**
4. **Para áreas de suelo rural suburbano definición del sistema vial, espacio público, aprovisionamiento servicios públicos y equipamientos comunitarios.**
5. **Las zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que constituyen hechos generadores de la participación en plusvalía.**
6. **Normas para impedir la urbanización de áreas rurales que limiten con suelo urbano o de expansión urbana.**
7. **Demás contenidos y normas urbanísticas que se requieran para orientar las áreas de categoría de desarrollo restringido.**

Podrá preverse directamente en el contenido de los POT y requiere concertación con la CAR (art 6 y 7 Decreto 3600 /2007)

Decreto 3600 de 2007

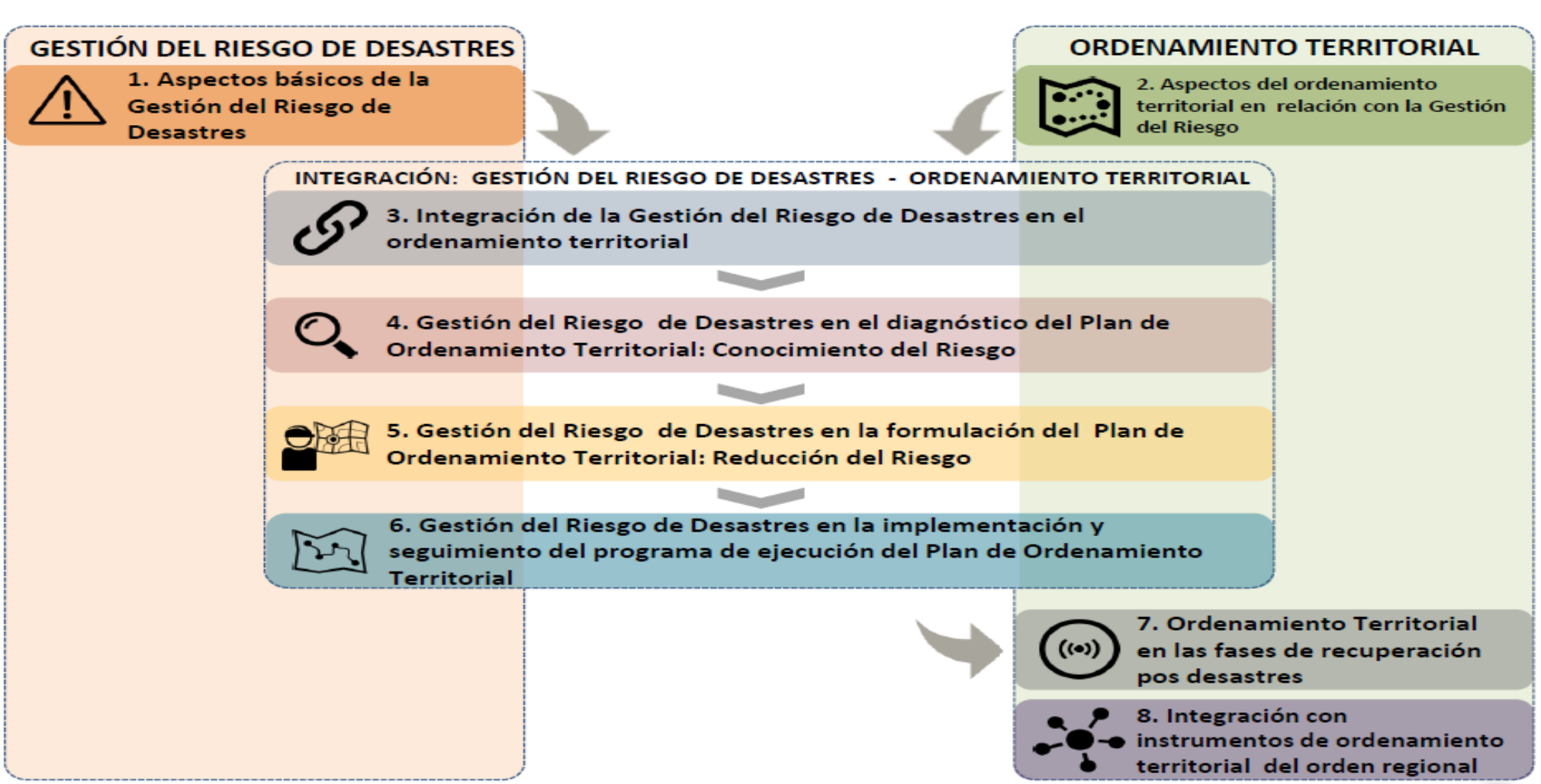


ANEXO 1. ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE PLANES PARCIALES –PP Y UNIDADES DE PLANIFICACIÓN RURAL - UPR . Corantioquia

Densidades en suelo rural

	Densidad máxima Suburbana	Densidad máxima Parcelación de vivienda campestre	Densidad máxima Rural				Densidad máxima Protección
			UAF agrícola	UAF mixta	UAF ganadera	UAF	
NOMBRE DE MUNICIPIO	DOT max (viv/Ha)	DOT max (viv/Ha)	1 vivienda cada uaf	1 vivienda cada uaf	1 vivienda cada uaf	1 vivienda cada uaf	DOT max (1viv/por cada No. de Has)
ITAGÜÍ	7.91	6.03	3-5	12-16	27-37		38
SABANETA	5.63	4.3	3-5	12-16	27-37		38
LA ESTRELLA	5.56	4.2	3-5	12-16	27-37		38
GIRARDOTA	5.07	3.9	3-5	12-16	27-37		38
COPACABANA	5.06	3.9	3-5	12-16	27-37		38
AMAGÁ	5.03	3.8	5-7	13-17	41-56		57
BARBOSA	5.01	3.8		23-31	39-53		54
ENVIGADO	5.01	3.8	3-5	12-16	27-37		38
MEDELLÍN	5.00	3.81	3-5	12-16	27-37		38
CALDAS	4.99	3.8	3-5	12-16	27-37		38

Incorporación de la Gestión del Riesgo en los POT



Servicios ecosistémicos

- “Los servicios ecosistémicos son todos los beneficios que brinda la naturaleza, los cuales son muy importantes para vivir. La Naturaleza proporciona comida, agua pura, ayudan a controlar enfermedades y el clima, hacen que las plantas crezcan gracias a la polinización y crean la tierra donde cultivamos. También ofrecen lugares para diversión, generando una conexión con las tradiciones y saberes ancestrales. La riqueza de la fauna, la flora y lugares naturales es lo que permite que todo esto exista. La conservación y gestión sostenible de esta biodiversidad son vitales para garantizar la disponibilidad continua de servicios ecosistémicos esenciales para la sociedad y el bienestar de la naturaleza.” (Ministerio de Ambiente, 2024)

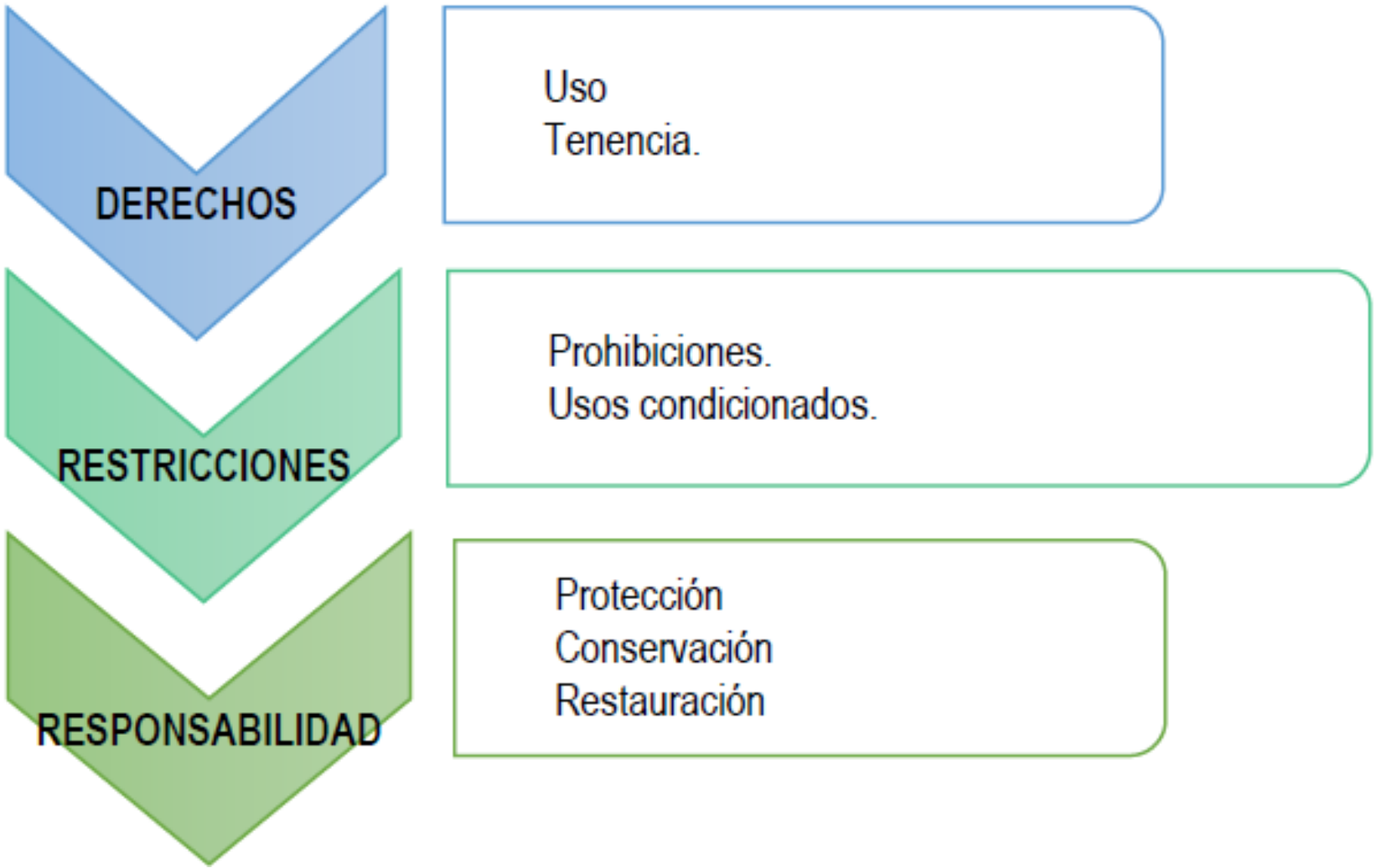


Ilustración 2: Servicios ecosistémicos.



Fuente: Consideraciones para el análisis de los derechos, restricciones y responsabilidades en las áreas de especial interés ambiental en los procesos de gestión catastral en el marco del sistema de administración del territorio. William Rodríguez. Patricia González. 2023

Ilustración 5: Derechos, restricciones y responsabilidades



Fuente: Consideraciones para el análisis de los derechos, restricciones y responsabilidades en las áreas de especial interés ambiental en los procesos de gestión catastral en el marco del sistema de administración del territorio. William Rodríguez. Patricia González. 2023

Derechos, deberes y responsabilidades DDR

Tabla 6: Ejemplo de identificación y análisis de derechos, restricciones y responsabilidades ambientales.

NOMBRE	DECLARATORIA	PLAN DE MANEJO	DERECHO	RESTRICCIÓN	RESPONSABILIDAD
Reserva Forestal Ley 2. Zona de Reserva Forestal del Pacífico	Ley 2 de 1959	Resolución 1926 de 2014 POF	Ley 2da: Sustracción (Art 3) - Adjudicación (Art 8) - Resolución 1526 de 2012: Reglamenta las sustracciones.	Prohibición en la explotación (Art 5) - No adjudicación (Art 7) - Resolución 1527 de 2012 Actividades de bajo impacto	POF (Art 6) - Cumplimiento de las condiciones establecidas en las diferentes normas citadas.

Fuente: Consideraciones para el análisis de los derechos, restricciones y responsabilidades en las áreas de especial interés ambiental en los procesos de gestión catastral en el marco del sistema de administración del territorio. William Rodríguez. Patricia González. 2023

DETERMINANTE AMBIENTAL	DERECHOS, RESTRICCIÓN Y RESPONSABILIDAD	BIEN DE USO PÚBLICO	CARACTERÍSTICAS	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	SUSTRACCIÓN	CONSIDERACIÓN
Reserva forestal Protectora Nacional	X	SI	INEMBARGABLE, INPRESCRIPTIBLE, INALIENABLE	Protección	SI	Se reconoce y respeta la propiedad privada y los derechos adquiridos. Los propietarios privados pueden enajenar libremente sus predios.
Distrito Nacional de Manejo Integrado	X	SI	INEMBARGABLE, INPRESCRIPTIBLE, INALIENABLE	Adjudicables salvo en zonas de preservación	SI	Se reconoce y respeta la propiedad privada consolidada. Los propietarios privados pueden enajenar libremente sus predios.
Parque Natural Regional	X	SI	INEMBARGABLE, INPRESCRIPTIBLE, INALIENABLE	Prohibición	NO	
Área de Recreación	X	SI	INEMBARGABLE, INPRESCRIPTIBLE, INALIENABLE	Los baldíos son adjudicables salvo en zonas de preservación	SI	Los propietarios privados pueden enajenar libremente sus predios.
Distrito de Manejo de Suelos	X	SI	INEMBARGABLE, INPRESCRIPTIBLE, INALIENABLE	Los baldíos son adjudicables salvo en zonas de preservación	SI	Los propietarios privados pueden enajenar libremente sus predios.
Distrito Regional de Manejo Integrado	X	SI	INEMBARGABLE, INPRESCRIPTIBLE, INALIENABLE	Los baldíos son adjudicables salvo en zonas de preservación	SI	Los propietarios privados pueden enajenar libremente sus predios.
Reserva Natural de la Sociedad Civil	X	SI	Área Protegida Privada	Sí titulación de baldíos.	SI	

Fuente: Consideraciones para el análisis de los derechos, restricciones y responsabilidades en las áreas de especial interés ambiental en los procesos de gestión catastral en el marco del sistema de administración del territorio. William Rodríguez. Patricia González. 2023

Actividad integradora Problemáticas ambientales en el territorio

Valor porcentual: integrado en el 30 % correspondiente a las actividades.
Modalidad: grupal.
Protocolo de entrega: mediante entrega en la plataforma en formato PDF.
Fecha máxima de entrega: 8 días después de finalizada la Diplomatura.
Tiempo estimado para resolución: 4 horas.

Objetivo de la actividad: reconocer los factores causales que se relacionan con las problemáticas de mayor relevancia en el territorio de su jurisdicción, integrando el conocimiento adquirido a lo largo de la Diplomatura.

¡GRACIAS!

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL COMO APORTE A LA GOBERNANZA DE LOS TERRITORIOS

2024 - 2025

TEFOS EL BOSQUE ES FUTURO · UK Government · Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Tema 2. La autoridad ambiental y los instrumentos para la administración de los recursos naturales.

Módulo – Gestión del territorio en sus temáticas catastral y ambiental

Diplomado Gerencial

Diana Elizabeth Valencia Londoño

(Docente Invitado: MsC Enrique Vanegas Ospino)

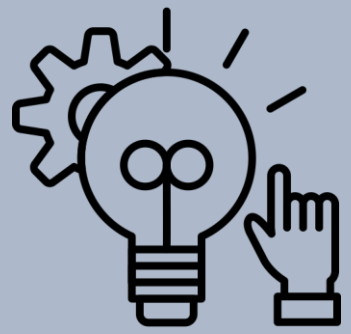
2024 - 2025

TEFOS EL BOSQUE ES FUTURO · UK Government · Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Temas a tratar

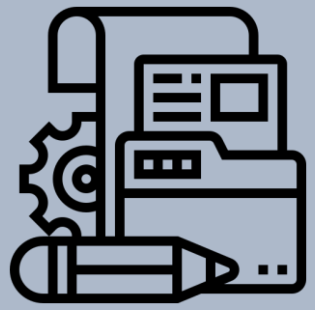
La autoridad ambiental y los instrumentos para la administración de los recursos naturales

Introducción



01

Simplificación y Racionalización de Trámites



02

Administración de los RNR Procedimientos administrativos ambientales



03

Procedimiento Sancionatorio ambiental



04

Pagos por Servicios Ambientales PSA



05

06



Instrumentos financieros, económicos y tributarios

Referencias bibliográficas

01 Introducción

En este modulo se profundizará en temas como Simplificación y Racionalización de Trámites – Función Pública (homologación de trámites – Nuevos trámites, entre otros), Administración de los Recursos Naturales Renovables - Procedimientos administrativos ambientales, Procedimiento Sancionatorio ambiental, Pagos por servicios ambientales – PSA e Instrumentos financieros, económicos y tributarios.

Se expondrán aplicaciones y recursos del Estado tales como: Función Pública / Vital / Manual del usuario / Guías / Manuales, entre otros; así como experiencias y propuestas, para optimizar la Autoridad Ambiental y la Administración de los RNR. Algunas de estas herramientas permiten orientar a los usuarios sobre los procedimientos relacionados con cada uno de los trámites ambientales que se quieren solicitar y también ayudan a fortalecer la aplicación normativa y la seguridad jurídica en los trámites ambientales..



01 Introducción

A partir de este desarrollo temático los participantes tendrán un reconocimiento y apropiación de los procedimientos administrativos ambientales y se identificarán herramientas y aplicaciones, para fortalecer la toma de decisiones en lo que respecta a la Autoridad Ambiental, desde el rol técnico y administrativo, para la gobernanza ambiental.

Función Pública, es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional.

Algunos objetivos Institucionales:

- Consolidar una gestión pública moderna, eficiente, transparente, focalizada y participativa al servicio de las ciudadanías.
- Proveer servicios con criterios de legalidad y enfoque diferencial que acerquen la ciudadanía al Estado.
- Consolidar a Función Pública como un Departamento eficiente, técnico e innovador.



Fuente. https://www1.funcionpublica.gov.co/quienes-somos/funciones-generales

01 Introducción

Del **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** para las CAR, AA y PNN

A continuación se relacionan algunos de los sistemas o herramientas desarrollados por el MinAmbiente para ser implementados por las diferentes autoridades ambientales del país:

Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental

Diseña la política y regulación en materia ambiental y desarrollo sostenible, y dirige y coordina la implementación de la misma, también propone aspectos ambientales para la formulación de las políticas nacionales de población, de asentamientos humanos, expansión urbana y de colonización.

Desde la Dirección de Asuntos Ambientales Secto

CARdinal
Planeación y gestión de las CARs

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Catálogo de Lineamientos para CARdinal -

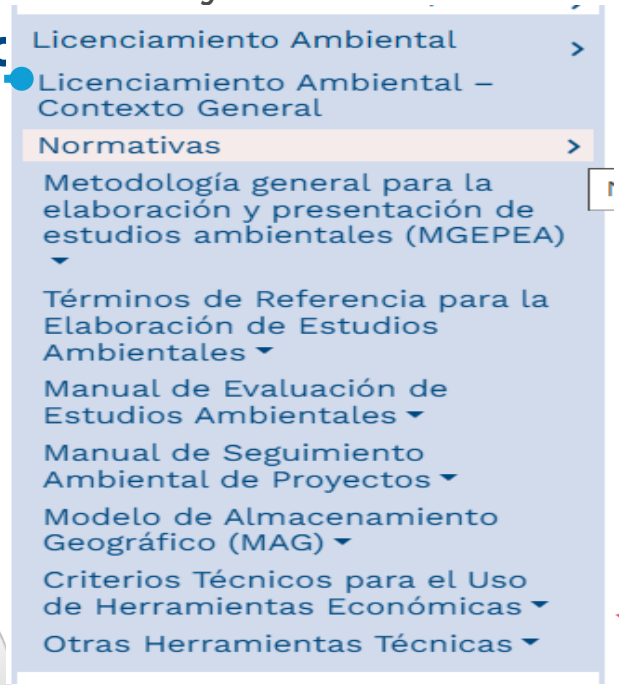
Es un sistema de información diseñado para apoyar la planificación de la gestión ambiental en las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

VITAL VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

F.U.N



Consulta de infracciones o sanciones



TEFOS · UK Government · Universidad de Medellín · Ambiente · Colombia Potencia de la Vida

01 Introducción

Algunos principios en el DURSMA Decreto 1076 de 2015 - PRINCIPIOS GENERALES

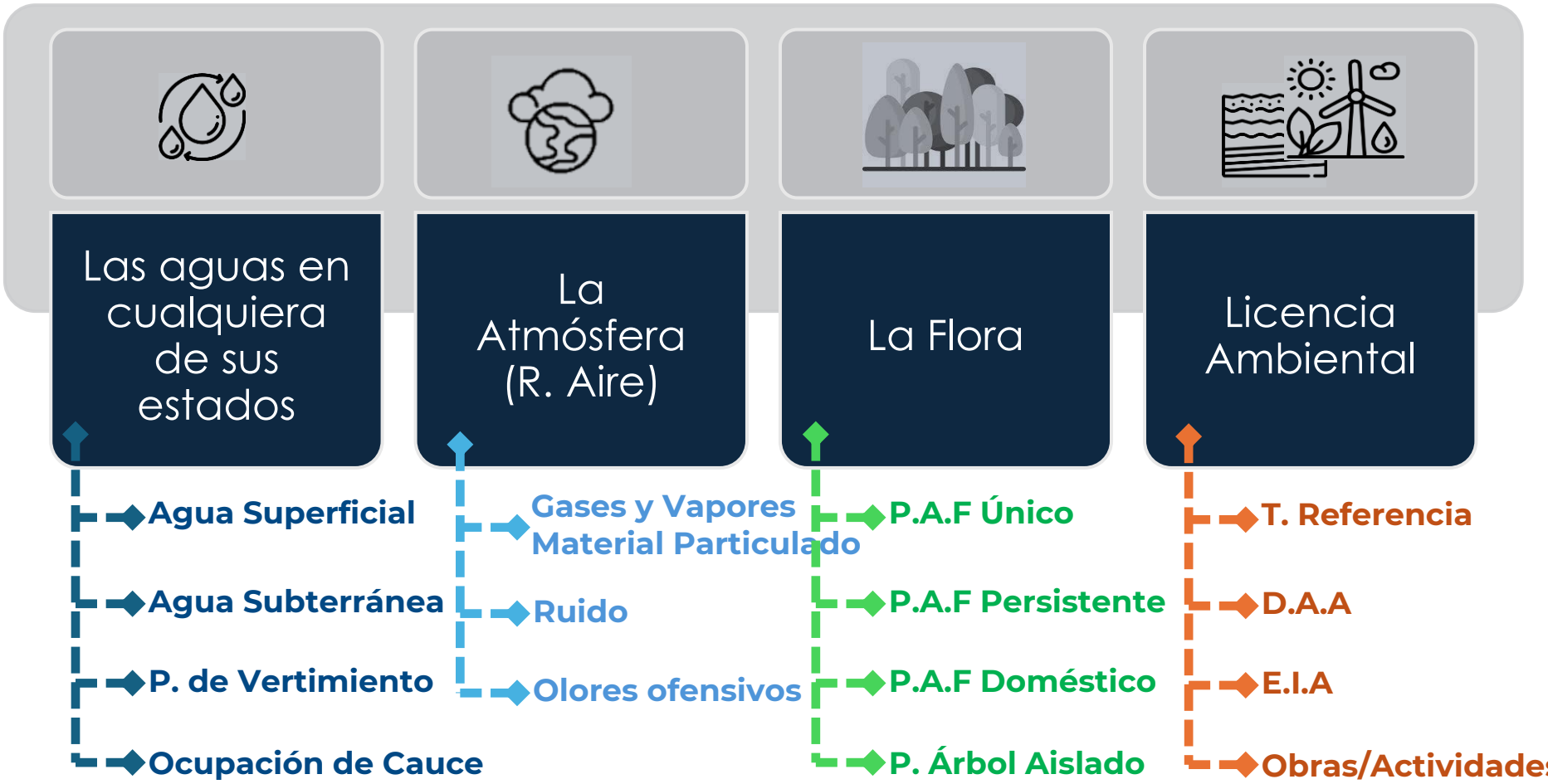
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2. *Principios*.

- Los bosques, en tanto parte integrante y soporte de la diversidad biológica, étnica y de la oferta ambiental, son un recurso estratégico de la Nación y, por lo tanto, su conocimiento y manejo son tarea esencial del Estado con apoyo de la sociedad civil.
- Por su carácter de recurso estratégico, su utilización y manejo debe enmarcarse dentro de los principios de sostenibilidad consagrados por la Constitución Política como base del desarrollo nacional
- Gran parte de las áreas boscosas naturales del país se encuentran habitadas. Por lo tanto, se apoyará la satisfacción de las necesidades vitales, la conservación de sus valores tradicionales y el ejercicio de los derechos de sus moradores, dentro de los límites del bien común.
- El presente reglamento se desarrollará por las entidades administradores del recurso atendiendo las particularidades ambientales, sociales, culturales y económicas de las diferentes regiones



01 Introducción

Procedimientos Administrativos Ambientales – Trámites Ambientales

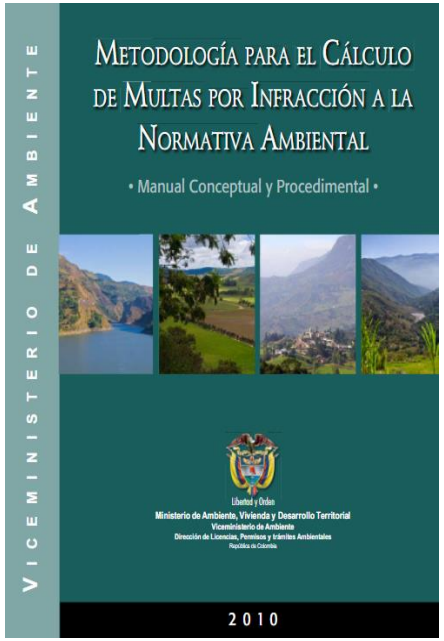


01 Introducción

Ley 1333 de 2009: “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”

- Resolución 2086 del 25 de octubre de 2010: POR LA CUAL SE ADOPTA LA METOLOGIA PARA LA TASACION DE LAS MULTAS CONSAGRADAS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTICULO 40 DE LA 1333 DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

- RESOLUCION 415 DEL 1 DE MARZO DE 2010: POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA Y SE TOAMN OTRAS DISPOSICONES



Fuente. MinAmbiente

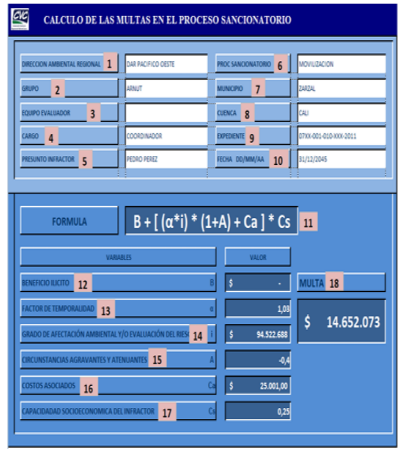


Tabla 1. Hoja Resumen.

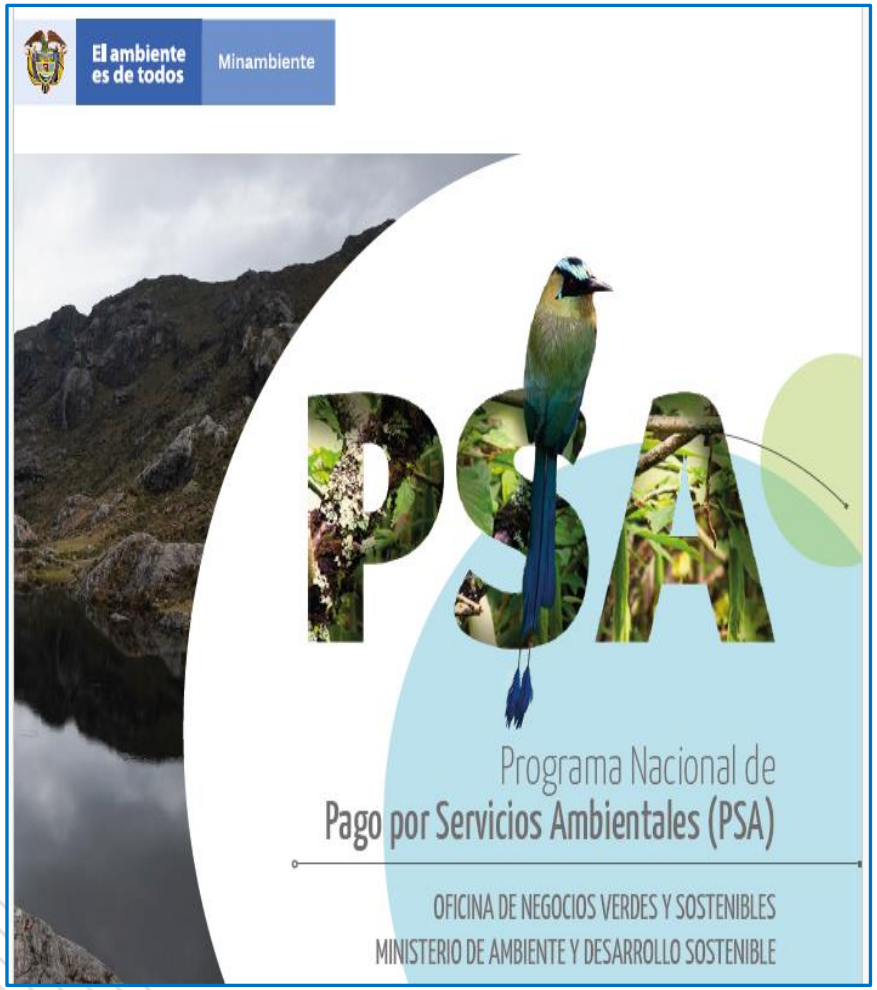
No.	CAMPO	AYUDA	OBSERVACION
1	DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL	Mediante la pestaña seleccione la Dirección Ambiental Regional en la cual se desarrolla el proceso sancionatorio.	Campo obligatorio
2	GRUPO	Ingrese el nombre del grupo de trabajo dentro de la estructura organizacional de la CVC, que	Campo obligatorio

CVC

VITAL VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

Consulta de infracciones o sanciones

01 Introducción



El artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, modificó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, incluidos los PSA como una alternativa de inversión para la conservación de zonas abastecedoras de acueductos.

El PSA es un instrumento económico que busca asegurar la provisión de los servicios ecosistémicos, mediante aportes directos y condicionados a los habitantes de ecosistemas estratégicos en el marco de proyectos de conservación.

01 Introducción

Instrumentos financieros, económicos y tributarios

Decreto 1076/2015 ARTÍCULO 2.2.9.1.1.1. al ARTÍCULO 2.2.9.9.3.8. En relación con:



- ✓**Capitulo 1.** Porcentaje o sobretasa ambiental.
- ✓**Capitulo 2.** Transferencia del sector eléctrico
- ✓**Capitulo 3.** Inversión forzosa del 1%
- ✓**Capitulo 4.** FONAM – Fondo Nacional Ambiental
- ✓**Capitulo 5.** Fondo Compensación Ambiental
- ✓**Capitulo 6.** Tasa por utilización del agua
- ✓**Capitulo 7.** Tasas retributivas por vertimientos puntuales al agua
- ✓**Capitulo 8.** Adquisición y mantenimiento de predios y la financiación de esquemas de pago por servicios ambientales en áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos
- ✓**Capitulo 9.** Certificado de incentivo forestal para conservación

02 Simplificación y Racionalización de Trámites



Fuente. Tomado de funcionpublica.gov.co, s.f.

La Función Pública es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos a través del mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. Dentro de sus funciones se destaca la implementación de la racionalización y simplificación de trámites, en particular, el **Protocolo de Autorización de Trámites**.

Este protocolo tiene como objetivo facilitar la comprensión y ejecución de los procedimientos necesarios para la adopción de nuevos trámites establecidos o aprobados por la ley, así como la revisión de modificaciones estructurales; todo en el marco de la política de racionalización de trámites ante el **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)**, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1099 de 2017.

COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Aprobación de nuevos tramites
- ✓ Estandarización de trámites y formularios
- ✓ Verificación soporte legal de los trámites

02 Simplificación y Racionalización de Trámites



El Departamento Administrativo de la Función Pública velara por la permanente estandarización de los trámites dentro de la Administración Pública y verificará su cumplimiento cuando se inscriban en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT (Decreto Ley 019 de 2012 – Artículo 41).

Simplificación de trámite

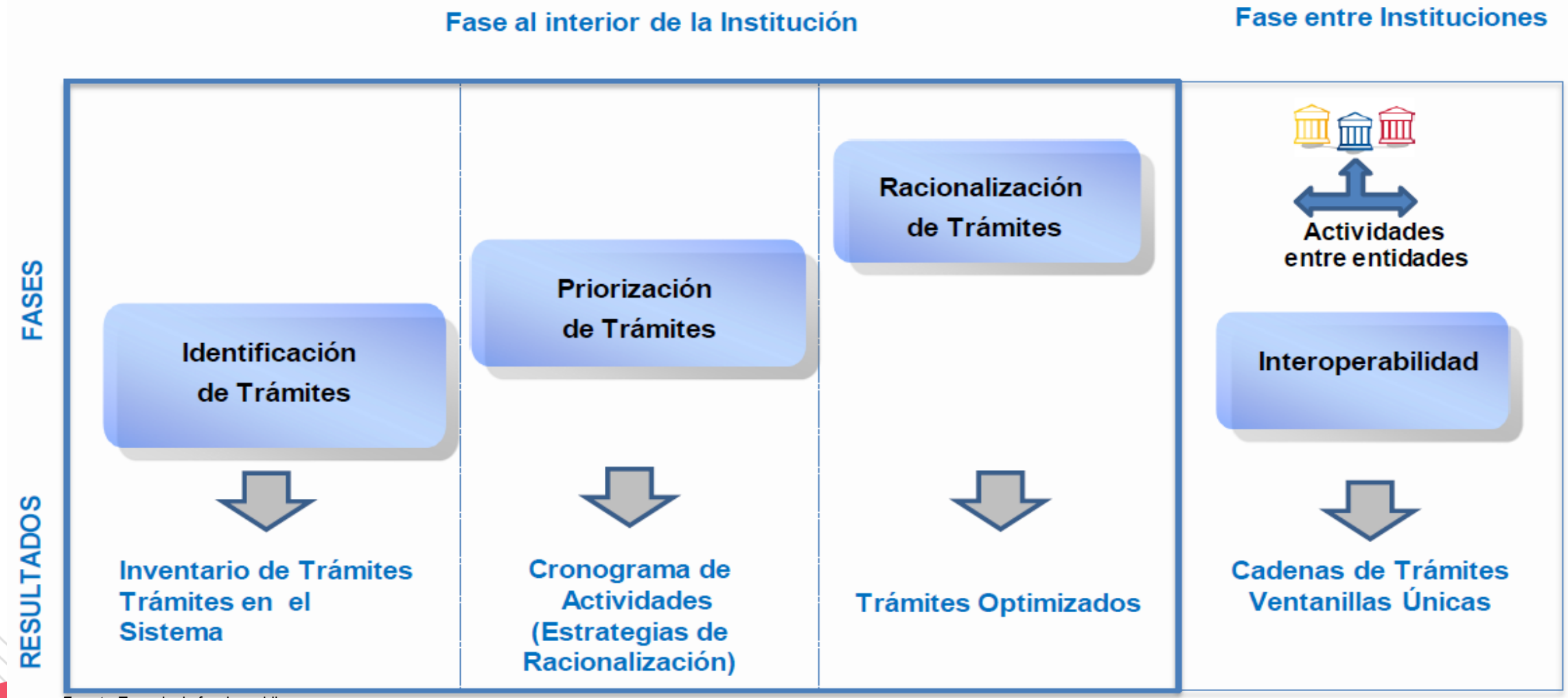
Esta herramienta contempla la eliminación de normas obsoletas o contradictorias, definición de directrices para la producción normativa (lenguaje simple, derogatorias explícitas, etc.), contemplar mecanismos de costeo que permitan disminuir su impacto, y la inclusión de TICs para su administración (OCDE, 2011, pág. 28).

Racionalización de trámite

Es la implementación de actividades relacionadas con la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de trámites y procedimientos administrativos, que busca disminuir costos, tiempos, requisitos, pasos, procedimientos y procesos, mejorar canales de atención, facilitando a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés el acceso a sus derechos, el ejercicio de actividades y el cumplimiento de sus obligaciones.

02 Simplificación y Racionalización de Trámites

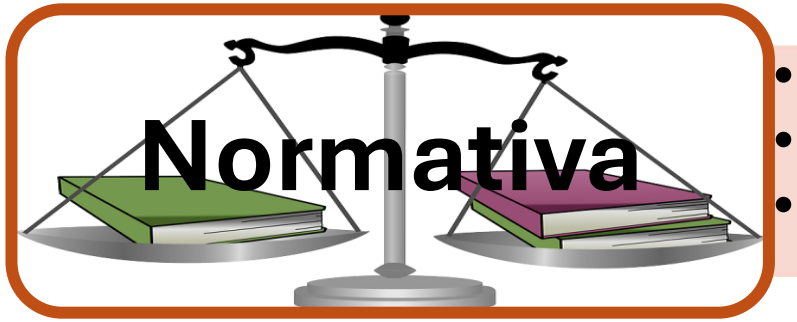
Política de Racionalización de Trámites



Fuente. Tomado de funcionpublica.gov.co

02 Simplificación y Racionalización de Trámites

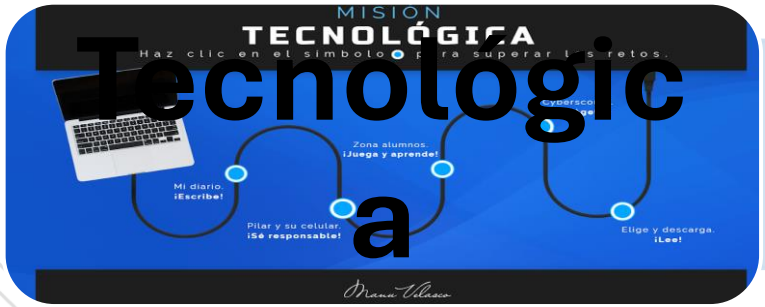
Acciones de Racionalización:



- Eliminar un trámite
- Reducir o eliminar pagos / Tiempos
- Eliminar Pasos / Requisitos / Documentos



- Optimización de procesos internos / Ampliar Puntos Atención
- Reducir Pasos / Tiempo
- Eliminar Requisitos / Estandarizar o simplificar formularios



- Formularios y pagos en línea
- Seguimiento en línea / Firma electrónica
- Ventanilla Única / Notificación electrónica

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

Después de la Cumbre de Estocolmo - **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (1972),** Colombia expide el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente o Decreto 2811 de 1974 (se expidió por facultades extraordinarias conferidas al Gobierno Nacional en la Ley 23 de 1973), siendo uno de los primeros países de América Latina en compilar su normatividad ambiental.

Cumbre de Estocolmo - Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, 1972



Nota. Tomado de *Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Humano – Estocolmo, 1972*, de Dipublico.org Derecho Internacional, s.f. Copyright.

Es así como por primera vez Colombia establecía que el ambiente es patrimonio común y que **«el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social»** (Decreto 2811 de 1974) y fundado en el principio de que el ambiente es patrimonio común de la humanidad, necesario para la supervivencia, el desarrollo económico y social de los pueblos.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

Igualmente, el Decreto 2811 de 1974 establece como uno de sus objetivos:

Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguran el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de éstos, y la máxima participación social para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio Nacional. (art. 2).

"Lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre."

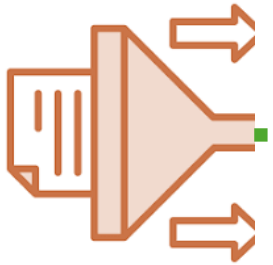
William Thomson Kelvin

Técnicas

Conocer Los Tipos de Proyectos

Funciones

Conocer Las Normas



Territorio R.N.R

Conocer El Entorno

Conocimiento
Planificación
Oferta
Demanda

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

Como uno de los principios fundamentales, el Decreto 2811 estableció: La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural. Para bienestar de la comunidad, se establecerán y conservarán, en los centros urbanos y sus alrededores, espacios cubiertos de vegetación. (art. 9, lit. f)



Fuente.. Tomado de *¿Qué es el Sistema Nacional Ambiental (SINA)?*, MinAmbiente, 2015.

«**El Sistema Nacional Ambiental, SINA,** es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en la Ley 99/93» (Título II, art. 4).

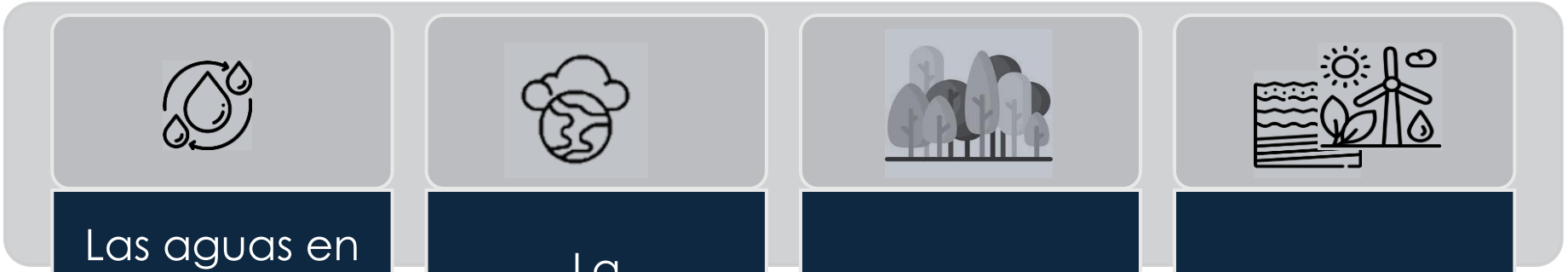
Así mismo, atribuye al Estado, en cabeza de MinAmbiente, la función de «regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible» (Título II, art. 7).

El Sistema Nacional Ambiental y, dentro del mismo, las autoridades ambientales, **tienen la responsabilidad** de administrar los recursos naturales regulando el accionar de los particulares para buscar prácticas coherentes con las apuestas de sostenibilidad ambiental a las cuales se comprometió la Constitución, sin perjuicio de lo dispuesto especialmente para cada recurso; así pues, las normas del título V del Decreto 2811 de 1974 desde el artículo 50 regulan de manera general los distintos modos y condiciones en que puede adquirirse por los particulares el derecho de usar los recursos naturales renovables de dominio público.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

Los procedimientos administrativos ambientales son los **trámites, permisos o autorizaciones** relacionados con la administración y gestión de los recursos naturales que deben ejercer las CAR y AA, con las diferentes normas, regulaciones o funciones establecidas.

Algunos Procedimientos Administrativos Ambientales – Trámites Ambientales



Las aguas en cualquiera de sus estados

- Agua Superficial
- Agua Subterránea
- P. de Vertimiento
- Ocupación de Cauce

La Atmósfera (R. Aire)

- Gases y Vapores Material Particulado
- Ruido
- Olores ofensivos

La Flora

- P.A.F Único
- P.A.F Persistente
- P.A.F Doméstico
- P. Árbol Aislado

Licencia Ambiental

- T. Referencia
- D.A.A
- E.I.A
- Obras/Actividades/Proyectos

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

Las CAR, AA, PNN, en conjunto y orientadas por MinAmbiente, establecieron la homologación de los trámites ambientales y la definición de los **Formatos Únicos Nacionales** para cada uno de los trámites, así como los **Manuales de Usuario** como una herramienta de comunicación y educación para los usuarios.

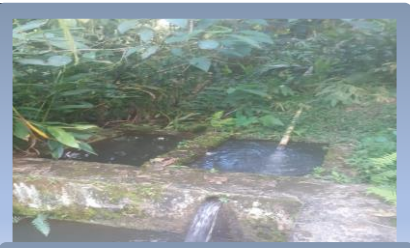
Las aguas en cualquiera de sus estados

- Agua Superficial
- Agua Subterránea
- P. de Vertimiento
- Ocupación de Cauce

Procedimientos administrativos ambientales relacionados con el agua

❖Concesión de agua superficial

Conforme lo establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.2.1.4.3 «**Modos de adquirir el derecho a usar los recursos naturales**», De igual forma, corresponde a la autoridad ambiental competente, según el mencionado Decreto, otorgar los permisos, concesiones y autorizaciones para estos efectos, y liquidar, cobrar y recaudar los derechos, tasas, contribuciones, tarifas y multas derivados del uso de los recursos naturales renovables de las áreas, y de los demás bienes y servicios ambientales ofrecidos por estas.






03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Concesión de agua superficial

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la autoridad ambiental competente para hacer uso de aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 del Decreto 1076 de 2015. De esta forma, el derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere:

- Por ministerio de ley
- Por concesión
- Por permiso
- Por asociación

Para la concesión de agua es necesario considerar:

- La destinación genérica del uso del agua
- Orden de prioridad
- Procedimiento
- Visita ocular
- De las obras hidráulicas
- Término de la concesión
- Traspaso
- Prorroga

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Concesión de agua superficial

ALGUNOS REFERENTES NORMATIVOS

- **Decreto 1076 de 2015** – Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
- **Ley 373 de 1997**, "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".
- **Decreto 1575 de 2007**, "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".
- **Ley 1437 de 2011**, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Considerar:

Uso por ministerio de ley - Agua lluvias

Reglamentaciones – Declaratoria de agotamiento

La concesión estará supeditada a la **disponibilidad del recurso agua**, respetando el **orden de prioridad** de los usos.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Concesión de agua superficial

Se requiere concesión para:

a. Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;
b. Riego y silvicultura;
c. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación;
d. Uso industrial;
e. Generación térmica o nuclear de electricidad;
f. Explotación minera y tratamiento minerales;
g. Explotación petrolera;
h. Inyección para generación geotérmica;
í. Generación hidroeléctrica;
j. Generación cinética directa;
k. Flotación de maderas;
1. Transporte de minerales y sustancias tóxicas;
m. Acuicultura y pesca;
n. Recreación y deportes;
O. Usos medicinales, y
p. Otros usos similares

Orden de prioridades:

a. Utilización para el **consumo humano, colectivo o comunitario**, sea urbano o rural;
b. Utilización para necesidades **domésticas individuales**;
c. **Usos agropecuarios comunitarios**, comprendidas la acuicultura y la pesca;
d. Usos **agropecuarios individuales**, comprendidas acuicultura y la pesca;
e. Generación de **energía hidroeléctrica**;
f. Usos **industriales** o manufactureros;
g. Usos **mineros**;
h. Usos **recreativos comunitarios**, e
i. Usos individuales.

Prioridad del uso doméstico. El uso doméstico tendrá siempre prioridad sobre los demás, los usos colectivos sobre los individuales y los de los habitantes de una región sobre los de fuera de ella.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Concesión de agua superficial

PROCEDIMIENTO

- Presentar la solicitud (FUN firmado + Anexos)
- Se expide Acto de inicio*-admisión/Inadmisión/Rechazo (Notificar)
- Fijación de avisos (**La oposición** se hará antes de la visita ocular o durante esta diligencia)
- Visita técnica (En la fuente y para los usos del acto-aviso)
- Elaboración de informe técnico
- Expedición de resolución otorgando o negando la concesión
- Notificación y publicación

*En caso de no estar completa la información se solicita complemento.

Se debe realizar pago por concepto de evaluación

La concesión estará supeditada a la disponibilidad del recurso agua, respetando el orden de prioridad de los usos.

Diseños, memorias de cálculo y planos de las obras hidráulicas (de control y reparto)

(Artículo 2.2.3.2.9.11. construcción de las obras hidráulicas).

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Concesión de agua superficial

Término de las concesiones: Se otorgarán por un término no mayor a diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años.

Traspaso de concesión: Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión necesita autorización previa.

Término para solicitar prórroga: Sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado, salvo razones de conveniencia pública.

Duración del procedimiento: Muy variable (dependiendo de la Institución)

❖Agua subterránea

ALGUNOS REFERENTES NORMATIVOS

Decreto 1076 de 2015 - DURSADS:

LIBRO 2

PARTE 2

TÍTULO 3

AGUAS NO MARÍTIMAS

ARTÍCULO 2.2.3.2.16.4. al ARTÍCULO 2.2.3.2.17.6.

Considerar:

Exoneración del permiso y proceso de exploración.

Prospección o exploración sin perforación.

Supervisión de prueba de bombeo.

Distancia mínima entre perforaciones.

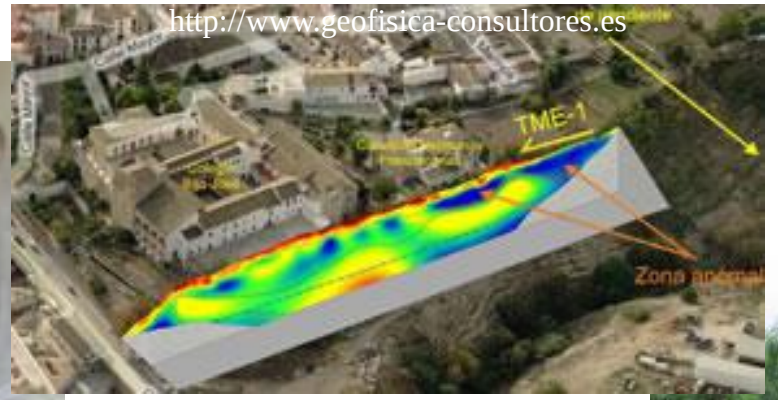
Obras de control (Curva característica de la bomba y registros)

PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

La Prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en los terrenos privados como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente. (Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.16.4)



Fuente: http://hidropluviales.com/infiltracion/



http://www.geofisica-consultores.es



Fuente: http://www.bombasbraun.cl/

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

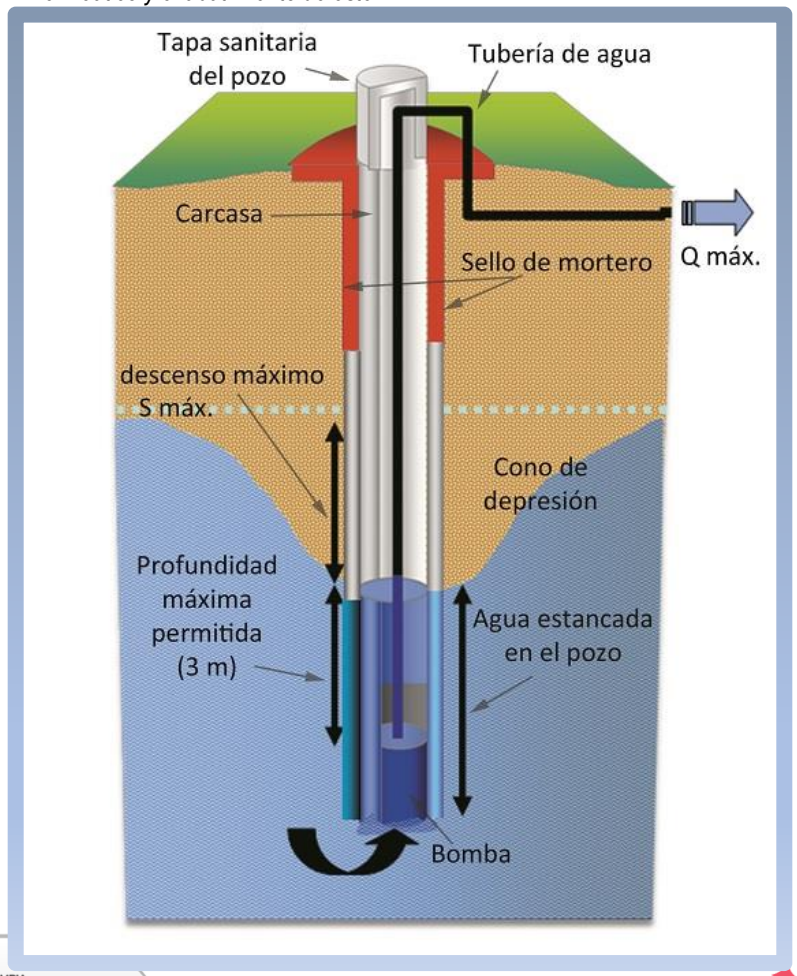
Los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajenos, requieren concesión de la autoridad ambiental competente, con excepción de los que utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que este tenga posesión o tenencia (Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.16.13).

Se acompañará copia del permiso de exploración y certificación de la presentación del informe previsto.

Algunos Requisitos:

- Ubicación y extensión del predio
- Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora y los equipos a utilizar.
- Sistema de perforación y plan de trabajo
- Características hidrogeológicas de la zona
- Relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas dentro del área.
- Superficie para la cual solicita el permiso y término.

Pozo subterráneo con un sistema de bombeo externo donde se muestra el nivel freático y el abatimiento de este



Fuente. Tomado de *Construcción y mantenimiento del pozo*, de Life Rural Supplies, s.f.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Permiso de vertimiento

Permiso mediante el cual se autoriza el vertimiento de las aguas residuales a fuentes hídricas o al subsuelo, previo tratamiento de las mismas, según el Decreto 1076/2015.
Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos. (Art. 2.2.3.5.1)



Fuente: Prensa Emcali



http://www.rotoplast.com.co/sistema-septico-integrado/



03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Permiso de vertimiento

ALGUNOS REFERENTES NORMATIVOS

Decreto 1076 de 2015 - DURSADS:

LIBRO 2

PARTE 2

TÍTULO 3

El uso y aprovechamiento del agua, estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de aguas para proyectos de riego, ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos.

En tal sentido, compila disposiciones de los Decretos 1640 de 2012, 1541 de 1978, 1866 de 1994, 2858 de 1981, 3930 de 2010, 1594 de 1984, 303 de 2012 y 1323 de 2017.

CAPITULO 3

ORDENACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y VERTIMIENTOS

D1576/2015 ARTÍCULO 2.2.3.2.20,1. al ARTÍCULO 2.2.3.3.11.2.

Considerar:

Clasificación de las aguas – Caracterizaciones y modelos de simulación de la calidad

Proceso de ordenación del recurso (Art. 2.2.3.1.8.) – Sustancias de interés sanitario

Prohibiciones: No se admite vertimientos (Art. 2.2.3.3.4.3)

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖**Permiso de vertimiento**

En la visita técnica, analizará y evaluará cuando menos, los siguientes aspectos:

- ✓ La información suministrada en la solicitud
- ✓ Clasificación de las aguas
- ✓ Los dispuesto en los Art. 2.2.3.3.4.3 y 2.2.3.3.4.4 (prohibiciones y actividades no permitidas)
- ✓ Si el cuerpo de agua esta sujeto a un PORH o si se han fijado objetivos de calidad
- ✓ Si es un cuerpo de agua reglamentado (vertimientos)
- ✓ Plan de manejo o condiciones de vulnerabilidad del acuífero (para infiltración)
- ✓ Los impactos del vertimiento al cuerpo de agua o al suelo
- ✓ El plan de gestión de riesgo y el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Autorización de Ocupación de Cauce

Autorización mediante el cual se autoriza la ocupación del cauce de los cursos de aguas y lagunas, con obras permanentes o transitorios (presas, muros, puentes, pilas box-coulver, espolones, etc., según el Decreto 1076/2015 - Artículo 2.2.3.2.12.1.)

Esta autorización es de suma importancia en los proyectos civiles y arquitectónicos, de infraestructura vial, obras de protección marginal. (paisajismo, obras de paso y obras de protección)







Fuente: http://asiasv.org/

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Autorización de Ocupación de Cauce

Se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho los depósitos naturales de agua, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Cuando se requiera la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o la ocupación permanente o transitoria de playas. Debe cumplir con unos requisitos y suministrar la siguiente información:

- Descripción detallada del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación de cauce. Se debe incluir los planos y/o esquemas que se consideren necesarios para la debida interpretación de la intervención.
- Plano impreso del sector cauce que pretende explorar, como memoria indicativa de las características del mismo y sus especificaciones.

Considerar:

La delimitación de las rondas hídricas y sus determinantes ambientales

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

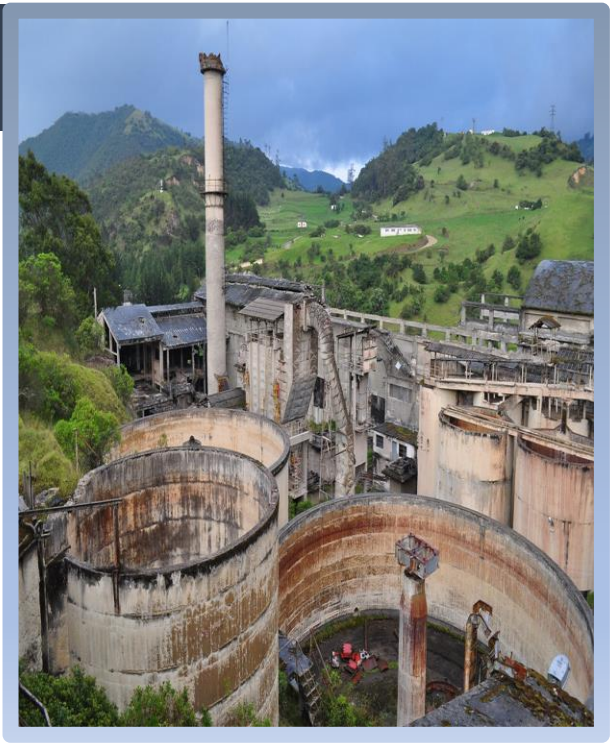
Procedimientos administrativos ambientales relacionados con La Atmósfera (Recurso Aire)

La Atmósfera (R. Aire)

- Gases y Vapores Material Particulado
- Ruido
- Olores ofensivos

Procedimientos administrativos ambientales relacionados con el aire
(permiso de emisiones atmosféricas)

El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.
(Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.5.1.7.1).



Nota. Tomado de *Planta de cementos La Siberia, La Calera*, de Guillot, 2010. Flickr. CC BY-NC-SA 2.0.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Permiso de emisión atmosférica

ALGUNOS REFERENTES NORMATIVOS

- **Decreto 948 de 1995: "… en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire".**
- **Resolución 619 de 1997: "Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas."**
- **Certificación en materia de revisión de gases (R. 3500/05, R. 653/06, R. 002200/06)**
- **Resolución 601 de 2006: "Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia"**

Decreto 1076 de 2015 - DURSADS:

LIBRO 2
PARTE 2
TÍTULO 5
AIRE
CAPÍTULO 1
REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE
ARTÍCULO 2.2.5.1.1.1. al ARTÍCULO 2.2.5.1.11.1.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

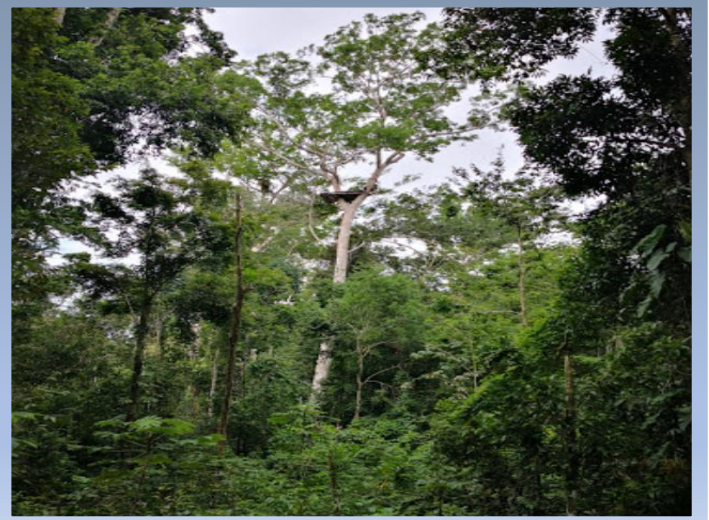
Procedimientos administrativos ambientales relacionados con La Flora



La Flora

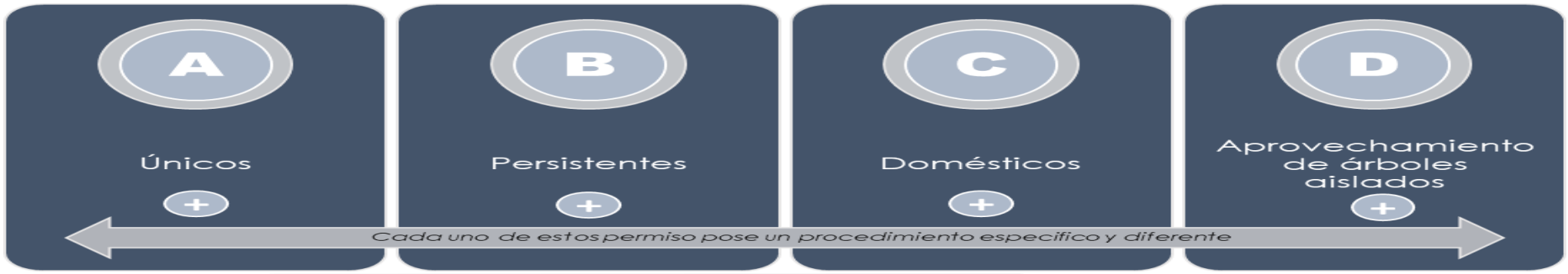
- P.A.F Único
- P.A.F Persistente
- P.A.F Doméstico
- P. Árbol Aislado

Procedimientos administrativos ambientales relacionados La Flora
(aprovechamiento forestal único, persistente, doméstico y arboles aislados)



Aprovechamientos forestales

Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación. De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, las clases de aprovechamiento forestal son:



03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖ Aprovechamientos forestales

ALGUNOS REFERENTES NORMATIVOS

Decreto 1076 de 2015 - DURSADS:

D1576/2015 Artículo 2.2.1.1.2.1. al Artículo 2.2.1.1.9.6.

- CAPITULO I. Definiciones, objeto, principios generales y prioridades de uso
- CAPITULO II. Clases de aprovechamiento: Persistentes, únicos, domésticos - Se otorgan mediante permiso o autorización.
- CAPITULO III. De los aprovechamientos forestales Persistentes
- CAPITULO IV. De los aprovechamientos forestales Únicos
- CAPITULO V. De los aprovechamientos forestales Domésticos
- CAPITULO VI. Del procedimiento
- CAPÍTULO VIII. Del aprovechamiento forestal de los arboles aislados
- CAPÍTULO IX. Del aprovechamiento de productos de la flora

Considerar:

La norma regula integralmente el recurso (Plantaciones, Industria Maderera, Transporte, Comercialización, entre otros)

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖ Permiso de Aprovechamiento Forestal Único

Los que se realizan por una sola vez. Son áreas en las cuales, con base en estudios técnicos, se demuestra mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.



Fuente.: Tomada Microsoft Bing, s.f.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖ Permiso de Aprovechamiento Forestal Único

Verificar:

1. Las razones de utilidad pública
2. Que los bosques se encuentre localizados en suelos que por su aptitud de uso puedan ser destinados a usos diferentes al forestal o en áreas sustraídas de la reserva forestal creadas por la Ley 2 de 1959.
3. Que no se encuentre al interior del Sistemas de Parques Nacionales Naturales, áreas forestales Productoras ni de la reserva forestal creadas por la Ley 2 de 1959.
4. Que en las áreas de manejo especial, tales como cuencas hidrográficas en ordenación, distritos de conservación de suelos y distritos de manejo integrado los bosques no se encuentren donde estos deban conservarse.

Cuando por razones de utilidad publica se requiera sustraer los bosques en terrenos de dominio público, el área deberá ser compensada (considerar compensación por perdida de biodiversidad?)

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖ Permiso de Aprovechamiento Forestal Único

Requisitos:

a. Solicitud formal
b. Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso diferente al forestal
c. Acreditar calidad de propietario
d. Plan de aprovechamiento forestal
e. Todas las especies mayores de 10 cm DAP, con una intensidad de muestreo de forma tal que el error no sea superior a 15 % con probabilidad del 95%.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖ Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente

Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque.



"Se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del recurso con técnicas que permitan su renovación, permanencia y producción sostenible, lo cual deberá estar contenido en el estudio técnico o en el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado" (Art. 2.2.1.1.10.3.2.).

"Se adquieren mediante asociación, concesión o permiso"

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖ Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente

Requisitos:

a. Solicitud formal
b. Acreditar calidad de propietario
c. Plan de manejo forestal PMF

PMF: **Inventario Estadístico**: Todas las especies mayores de 10 cm DAP¨, con una intensidad de muestreo de forma tal que el error no sea superior a 15 % con probabilidad del 95%.

Inventario al ciento por ciento: "Para aprovechamientos menores de 20 ha"

Inventario sobre las especies que desea aprovechar a partir de 10 cm,

"Para aprovechamientos mayores de 20 ha": Inventario sobre las especies que desea aprovechar a partir de 10 cm sobre la primera unidad de corta y así sucesivamente.

ARTÍCULO 2.2.1.1.6.4. *comunidades negras*. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 70 de 1993, **la utilización de recursos naturales renovables para construcción o reparación de vivienda, cercados, canoas y otros elementos domésticos para uso de los integrantes de las comunidades negras de que trata dicha ley se consideran usos por ministerio de la ley**, por lo que **no requieren permiso ni autorización**; dichos recursos, así como el resultado de su transformación, **no se podrán comercializar**.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖ Permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico

Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.

Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados **en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso**.

Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados **en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización**.



- El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de **veinte metros cúbicos (20 M3)** anuales y los productos que se obtengan no podrán comercializarse.
- Este aprovechamiento **en ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales con el fin de vincular en forma progresiva áreas forestales a otros usos**. El funcionario que practique la visita verificará que esto no ocurra y advertirá al solicitante sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento las normas sobre conservación de las áreas forestales

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖ Permiso de Aprovechamiento Árboles Aislados

Aprovechamiento de árboles aislados. Son los árboles ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales o que, por razones de orden fitosanitario debidamente comprobadas, requieran ser talados.



ARTÍCULO 2.2.1.1.9.1. *Solicitudes prioritarias.* Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

- Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario.
- Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖ Permiso de Aprovechamiento Árboles Aislados

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia.
Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, **la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.**

Para expedir o negar la autorización, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las **razones de orden histórico**, **cultural o paisajístico**, **relacionadas con las especies**, objeto de solicitud.

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.5. Productos.
Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, **podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente**.

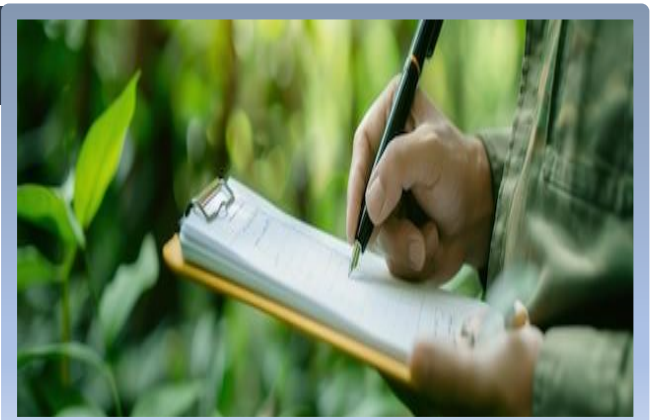
03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

La licencia ambiental **es la autorización que otorga la autoridad ambiental para la ejecución de un proyecto, obra o actividad** que, de acuerdo con la ley y sus reglamentos, tiene la potencialidad de generar impactos ambientales significativos **(Decreto 1076 de 2015)**.

Licencia Ambiental

- T. Referencia
- D.A.A
- E.I.A
- Obras/Actividades/Proyectos

Procedimiento administrativo ambiental relacionados con Licencia Ambiental



Conforme al Decreto 1076/2015 incluye procedimientos relacionados con estudios ambientales (D.A.A – E.I.A), términos de referencia, identificación, valoración de impactos, el plan de manejo ambiental, plan de contingencia, PIF1% (plan de inversión forzosa 1%).

ALGUNOS REFERENTES NORMATIVOS

- **Decreto 1076 de 2015** – Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible

  Artículo 2.2.2.3.1.1. al Artículo 2.2.2.3.11.1.

- **DECRETO 1066 de 2015,** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" (**Consultas Previas**).
- **Resolución MAVDT 1552 de 2005:** Adopta Manual de Evaluación (Art. 15 D1220/2005)

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Licencia Ambiental

Autorización que otorga la autoridad ambiental.

Se solicita para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que pueda causar deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o que pueda introducir modificaciones graves al paisaje.

A quien se le otorga esta sujeto al cumplimiento de los requisitos, términos, obligaciones que se le establezcan en relación con la prevención mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales.

Obras/Actividades/Proyectos

- ✓ **Competencia de la Autoridad Nacional Licencias Ambientales (ANLA).** Artículo 2.2.2.3.2.2.
- ✓ **Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y autoridades ambientales.** Artículo 2.2.2.3.2.3.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Licencia Ambiental

REQUISITOS

- ✓ FUN firmado + Anexos
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental + Anexos
- ✓ Planos que soporten el EIA (Resolución GDB vigente)
- ✓ Costo estimado de inversión y operación del proyecto
- ✓ Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado
- ✓ Constancia pago la prestación servicio de evaluación
- ✓ Documento identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas
- ✓ Certificado del Ministerio Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas
- ✓ Radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Ley 1185/2008)
- ✓ Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar la documentación que conforma la solicitud licencia ambiental.
- ✓ Y Otros especiales… Parágrafos.

*En caso de no estar completa la información se solicita complemento (por una sola vez).

Se debe realizar pago por concepto de evaluación - En algunas A.A. es al principio o al final)

F.U.N



Portal MinAmbiente.

- Licenciamiento Ambiental
- Licenciamiento Ambiental – Contexto General
- Normativas
- Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales (MGEPEA)
- Términos de Referencia para la Elaboración de Estudios Ambientales
- Manual de Evaluación de Estudios Ambientales
- Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos
- Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG)
- Criterios Técnicos para el Uso de Herramientas Económicas
- Otras Herramientas Técnicas

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Licencia Ambiental

Los términos de referencia son los lineamientos generales que la autoridad ambiental señala para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales que deben ser presentados ante la autoridad ambiental competente.

Los estudios ambientales (D.A.A. – E.I.A) se elaborarán con base en los términos de referencia que sean expedidos por el Ministerio de Ambiente. **El solicitante deberá adaptarlos a las particularidades del proyecto, obra o actividad**.
El solicitante de la licencia ambiental deberá utilizar los términos de referencia, de acuerdo con las condiciones específicas del proyecto, obra o actividad que pretende desarrollar.

El solicitante deberá presentar el estudio de conformidad con la **Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales**, expedida por el Ministerio de Ambiente, la cual es de obligatorio cumplimiento.

Los estudios ambientales son objeto de emisión de conceptos técnicos, por parte de las autoridades ambientales competentes.

Para la evaluación de los estudios ambientales, *las autoridades ambientales* ***adoptarán los criterios generales definidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos*** *expedido por el Ministerio de Ambiente*

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Licencia Ambiental

El Diagnóstico Ambiental de Alternativas
D.A.A.

Tiene como objeto suministrar la información para evaluar y comparar las diferentes opciones que presente el peticionario, bajo las cuales sea posible desarrollar un proyecto, obra o actividad.

Lo anterior con el fin de aportar los elementos requeridos para seleccionar la alternativa o alternativas que permitan optimizar y racionalizar el uso de recursos y evitar o minimizar los riesgos, efectos e impactos negativos que puedan generarse.

Estudio de Impacto Ambiental
E.I.A

***El estudio de impacto ambiental** es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que se requiera licencia ambiental de acuerdo con la ley y este reglamento. Este estudio deberá corresponder en su contenido y profundidad a las características y entorno del proyecto, obra o actividad,*

Exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas. (Artículo 2.2.2.3.4.2) Los interesados deberán solicitar pronunciamiento a la A.A. sobre la necesidad de presentar el DAA.

03 Administración de los RNR
Procedimientos administrativos ambientales

❖Licencia Ambiental

PROCEDIMIENTO

- Solicitud de pronunciamiento (De requerir DAA)
- Presentar la solicitud (Formato FUN firmado + Anexos)
- Se expide Acto de inicio*-admisión/Inadmisión/Rechazo (Notificar)
- Reunión** (10 días)/Visita técnica/Evaluación (Elaboración de informe técnico)
- 30 días para allegar información adicional (solo la solicitada)
- Solicitud a otras entidades (20 días)
- Auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir (30 días)
- Expedición de resolución otorgando o negando el permiso
- Notificación y publicación

*En caso de no estar completa la información se solicita complemento (**por una sola vez-Reunión).

Se debe realizar pago por concepto de evaluación - algunas es al principio o al final)

❖Licencia Ambiental

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EIA

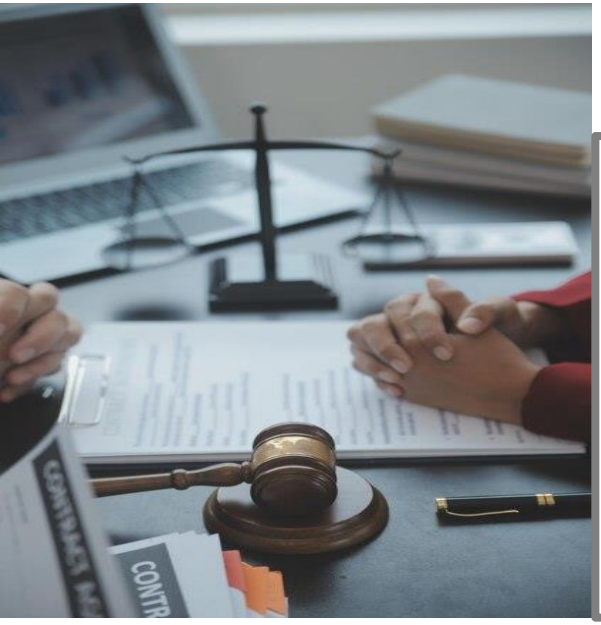
Criterios para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Para la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, la autoridad ambiental competente ***deberá verificar:***

- ***Que este cumple con el objeto y contenido establecidos en el Decreto 1076 de 2015;***
- ***Contenga información relevante y suficiente acerca de la identificación y calificación de los impactos, especificando cuáles de ellos no se podrán evitar o mitigar,***
- ***Contenga las medidas de manejo ambiental correspondientes - PMA.***

De igual manera, se debe evaluar y verificar que el Plan de Manejo Ambiental presento las medidas adecuadas para la mitigación, corrección, prevención y/o compensación de los impactos ambientales identificados, así como los recursos (técnicos y financieros) requeridos; presente un plan de contingencia consistente con el análisis de riesgos y vulnerabilidad del proyecto, obra o actividad, y presento un plan de monitoreo con indicadores que faciliten la verificación del cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales. Además de los otros planes requeridos en los Ter. de Ref.

04 Procedimiento Sancionatorio ambiental



De acuerdo con la Ley 1333 de 2009:

El sancionatorio ambiental es un **trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio** que tiene por objeto adelantar una investigación contra un presunto(s) infractor(es), los cuales pueden ser persona natural, jurídica o ente territorial, al haber infringido las normas ambientales y/o actos administrativos emanados por la Autoridad competente, con el fin de proteger, administrar y regular el medio ambiente como bien jurídico del Estado. (art. 5)

El Estado es el **titular de la potestad sancionatoria** en materia ambiental y lo ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales**, las **Corporaciones Autónomas Regionales**, las de **Desarrollo Sostenible**, las **Unidades Ambientales** de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, los **establecimientos públicos ambientales** a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos. (art. 1°)

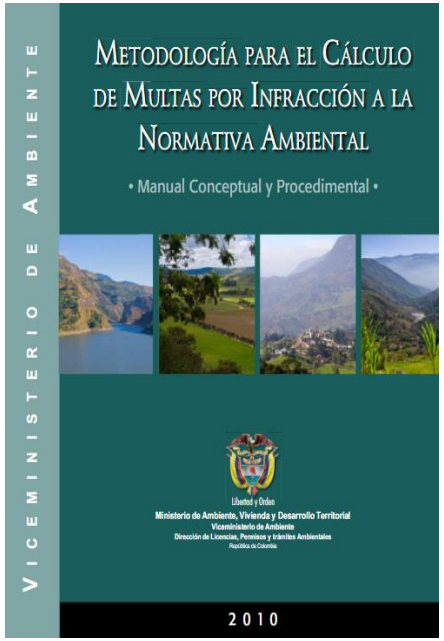
04 Procedimiento Sancionatorio ambiental

ALGUNOS REFERENTES NORMATIVOS

Ley 1333 de 2009: "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"

- Resolución 2086 del 25 de octubre de 2010: POR LA CUAL SE ADOPTA LA METOLOGIA PARA LA TASACION DE LAS MULTAS CONSAGRADAS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTICULO 40 DE LA 1333 DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

- RESOLUCION 415 DEL 1 DE MARZO DE 2010: POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA Y SE TOAMN OTRAS DISPOSICONES



Fuente. MinAmbiente

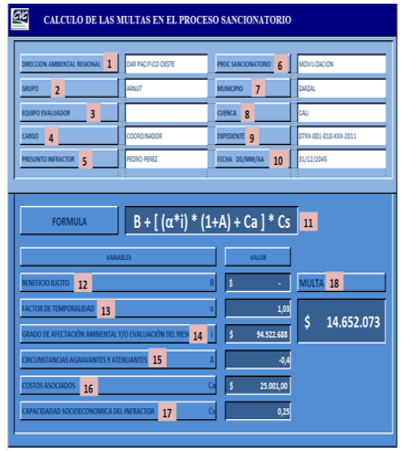


Tabla 1. Hoja Resumen.

No.	CAMPO	AYUDA	OBSERVACION
1	DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL	Mediante la pestaña seleccione la Dirección Ambiental Regional en la cual se desarrolla el proceso sancionatorio.	Campo obligatorio
2	GRUPO	Ingrese el nombre del grupo de trabajo dentro de la estructura organizacional de la CVC, que	Campo obligatorio

CVC

VITAL VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

Consulta de infracciones o sanciones

04 Procedimiento Sancionatorio ambiental

ALGUNAS CARÁCTERISTICAS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL



- ✓**En materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor**, lo cual dará lugar a las medidas preventivas. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o dolo **para lo cual tendrá la carga de la prueba** y podrá utilizar todos los medios probatorios legales.
- ✓Se considera **infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas ambientales**. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un **daño al medio ambiente**.
- ✓El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión.
- ✓Se aplican atenuante y agravantes en la sanción.
- ✓La facultad sancionatoria ambiental del Estado se ejerce a través de sanciones administrativas y medidas preventivas.

04 Procedimiento Sancionatorio ambiental



PROCEDIMIENTO RESUMIDO

- Indagación preliminar,
- Intervenciones
- Remisión de las autoridades si los hechos materia de procedimiento sancionatorio fueran constitutivos de delito, falta disciplinaria u otro tipo de infracción administrativa
- Verificación de los hechos (*diligencias administrativas, visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, y todas la que estime necesarias para determinar con certeza los hechos constitutivos de la infracción*)
- Cesación de procedimiento
- Formulación de cargos (cuando exista mérito para continuar con la investigación)
- Descargos
- Práctica de pruebas
- Determinación de la responsabilidad y sanción (Mediante Acto Administrativo – Publicidad y Recurso)

04 Procedimiento Sancionatorio ambiental



CONSIDERAR:

✓ Medidas Preventivas y Sanciones (Tipos)

Algunas de las siguientes sanciones:

1. Multas diarias hasta por cinco mil (5000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, Edificación o servicio.
3. Revocatoria o caducidad de licencia ambiental autorización, concesión, permiso o registro.
4. Demolición de obra a costa del infractor.
5. Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
6. Restitución de especímenes de fauna y flora silvestre

04 Procedimiento Sancionatorio ambiental

Dosimetría de la multa para el sancionatorio ambiental



Dosimetría de La multa:

La sanción administrativa vía multa, se estructura a partir de diferentes variables que al ser incorporadas en una modelación matemática, determinan el valor a pagar por la comisión de la infracción.

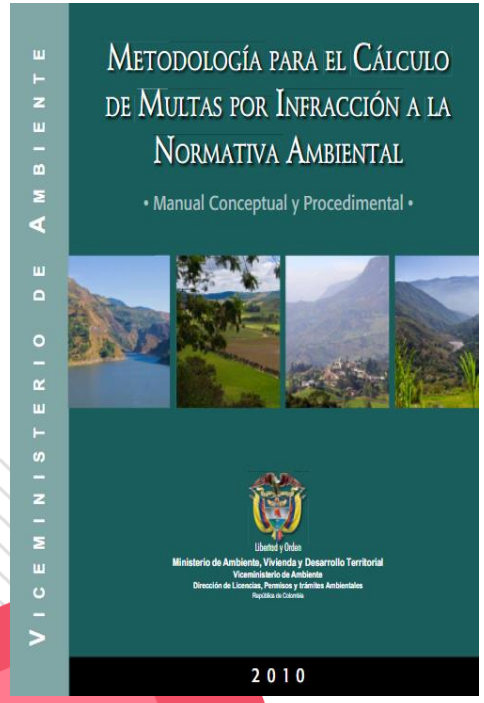
Que es la multa?

La multa es la sanción pecuniaria de tipo administrativo que se impone al infractor de una norma. Consiste en la determinación de una suma de dinero y responde a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad y a los orientadores de las acciones administrativas.

04 Procedimiento Sancionatorio ambiental

Que busca la dosimetría:

La dosimetría de la sanción busca cuantificar además de la afectación, otras variables asociadas como el beneficio ilícito, las circunstancias atenuantes y agravantes, así como la capacidad socioeconómica del infractor, el planteamiento de un modelo matemático permite valorar cada uno de estos factores, contribuyendo a la aplicación de criterios objetivos.



$$Multa = B + \left[(\alpha * i) * (1 + A) + Ca\right] * Cs$$

Donde:

- B: Beneficio ilícito
- α: Factor de temporalidad
- i: Grado de afectación ambiental y/o evaluación del riesgo
- A: Circunstancias agravantes y atenuantes
- Ca: Costos asociados
- Cs: Capacidad socioeconómica del infractor.

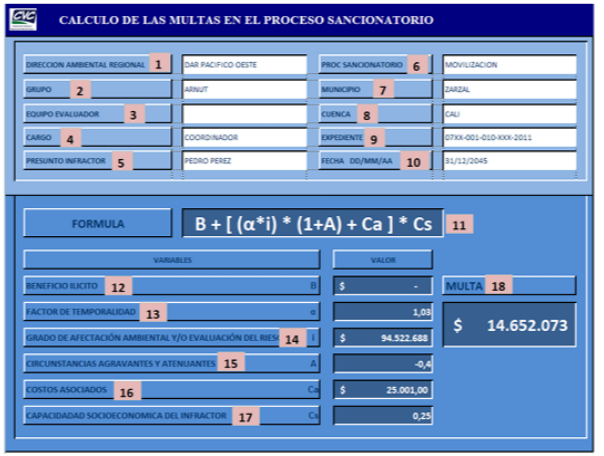


Tabla 1. Hoja Resumen.

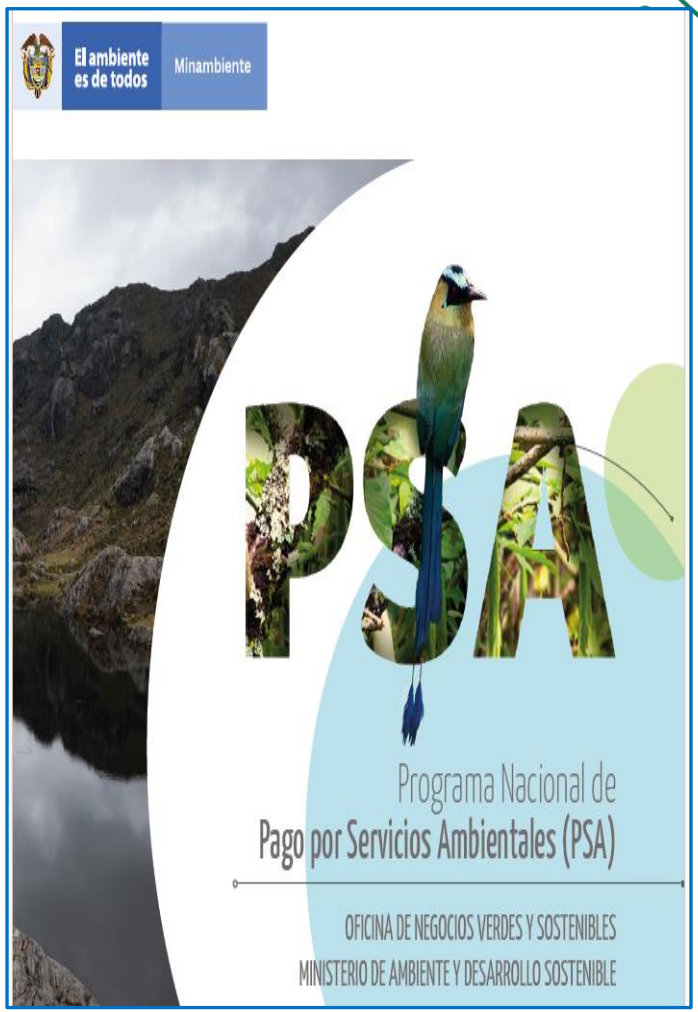
No.	CAMPO	AYUDA	OBSERVACION
1	DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL	Mediante la pestaña seleccione la Dirección Ambiental Regional en la cual se desarrolla el proceso sancionatorio.	Campo obligatorio
2	GRUPO	Ingrese el nombre del grupo de trabajo dentro de la estructura organizacional de la CVC, que	Campo obligatorio

Fuente. CVC

05 Pagos por Servicios Ambientales - PSA

Programa Nacional del Pago por Servicios Ambientales

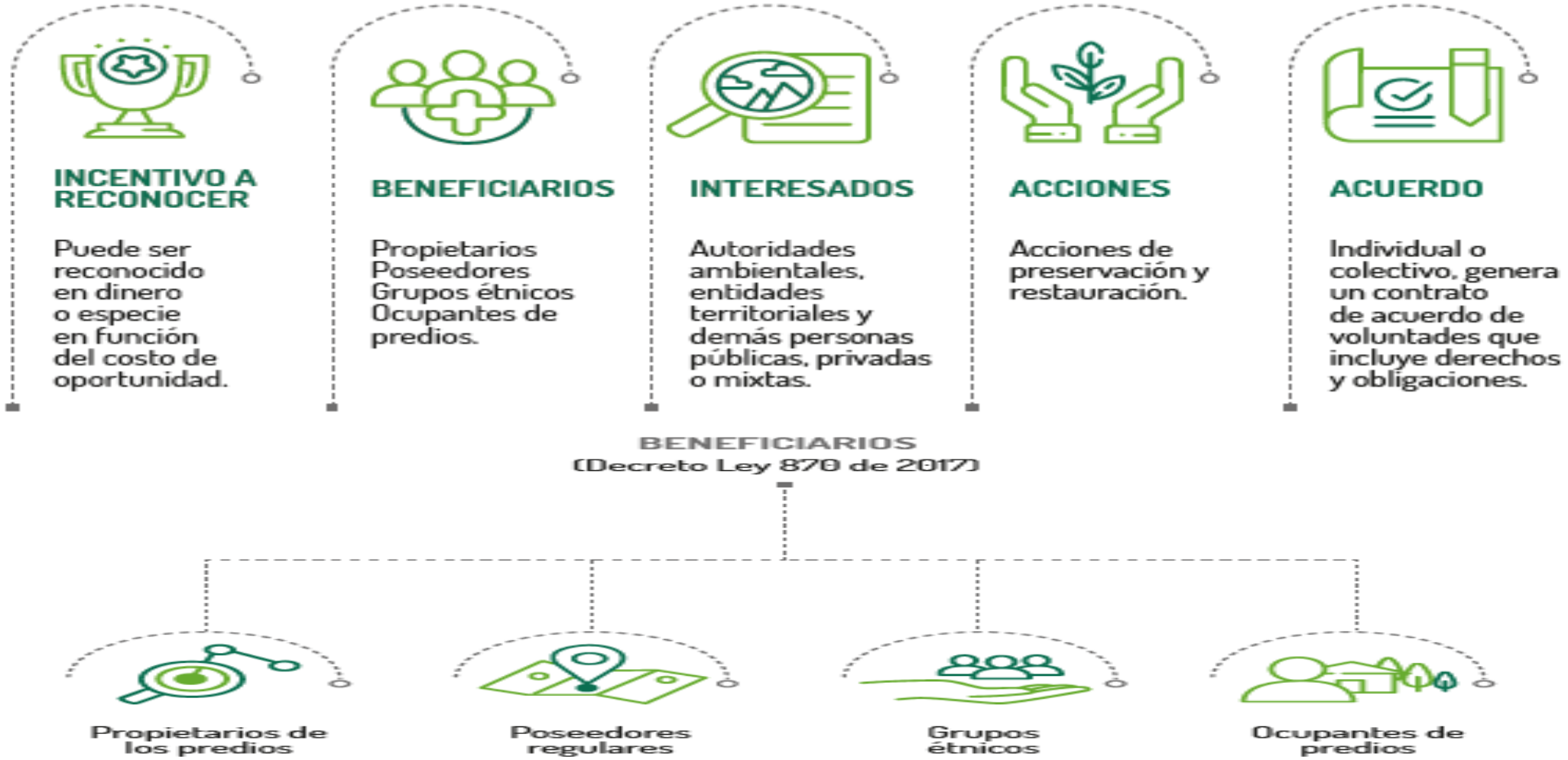
El programa Nacional de PSA **es coordinado por el MinAmbiente desde la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles**. Inicia su configuración con la Ley 1450 de 2011 y se consolida con el Documento Conpes 3886 de 2017 y el Decreto Ley 870 de 2017.



De acuerdo con MinAmbiente:
El pago por servicios ambientales (PSA)
Es el incentivo económico, en dinero o especie, que reconoce las acciones y las prácticas asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas, que permiten minimizar conflictos en el uso del suelo y así favorecer el mantenimiento y la generación de servicios ambientales.

05 Pagos por Servicios Ambientales - PSA

Elementos del PSA en Colombia



Fuente: Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales (PSA) - Oficina de negocios Verdes y Sostenibles - MinAmbiente

05 Pagos por Servicios Ambientales - PSA

Modalidades de PSA

Las modalidades de PSA se refieren a un servicio ambiental que se busca mantener o generar mediante el reconocimiento del incentivo. Las modalidades de PSA establecidas por el marco normativo vigente son:



"Los principios desarrollados en el marco normativo de los PSA buscan **que el instrumento priorice como beneficiarios de los proyectos de PSA a la población vulnerable de las áreas ambientales estratégicas del país**".

Fuente: Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales (PSA).
Oficina de negocios Verdes y Sostenibles - MinAmbiente

05 Pagos por Servicios Ambientales - PSA

Resultado de la aptitud del territorio para la identificación y/o priorización de áreas donde se pueden implementar proyectos de PSA – Casanare.

Acciones de Preservación o Restauración x Modalidad –

Figura 1-2. Áreas de aptitud modalidad conservación de la biodiversidad para acciones de preservación en el departamento de Casanare

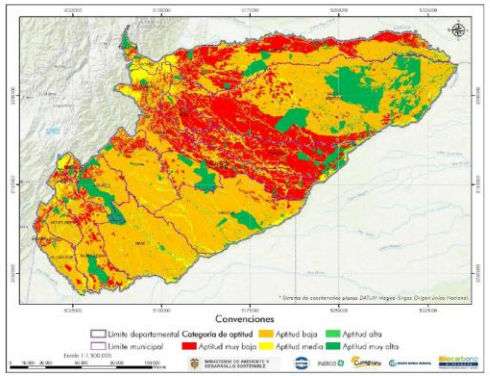


Figura 1-3. Áreas de aptitud modalidad conservación de la biodiversidad para acciones de restauración en el departamento de Casanare

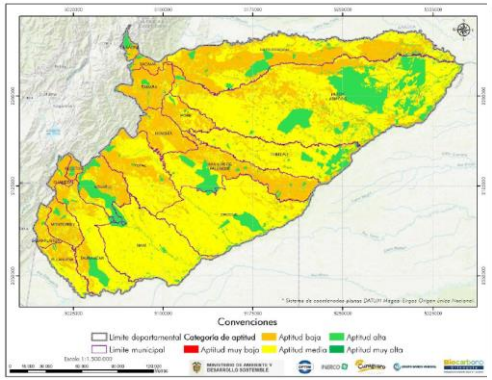


Figura 1-4. Áreas de aptitud modalidad regulación y calidad hídrica para acciones de preservación en el departamento de Casanare

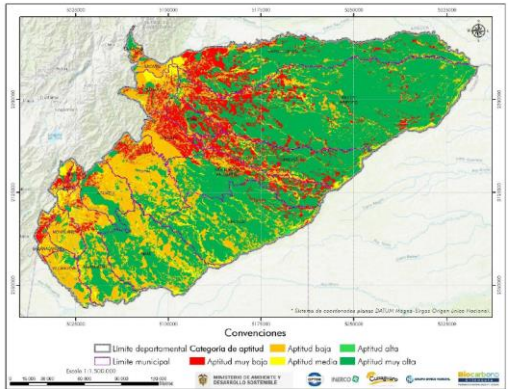


Figura 1-5. Áreas de aptitud modalidad regulación y calidad hídrica para acciones de restauración en el departamento de Casanare

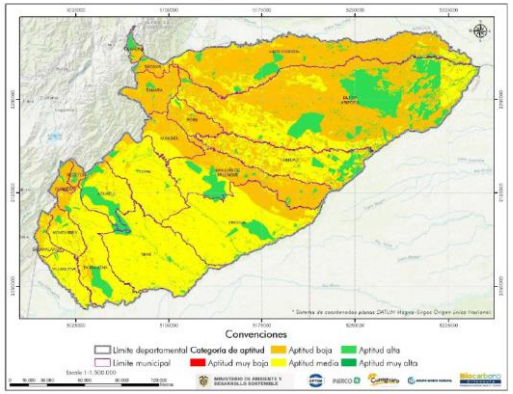


Figura 1-6. Áreas de aptitud modalidad valores culturales, espirituales y de recreación para acciones de preservación en el departamento de Casanare

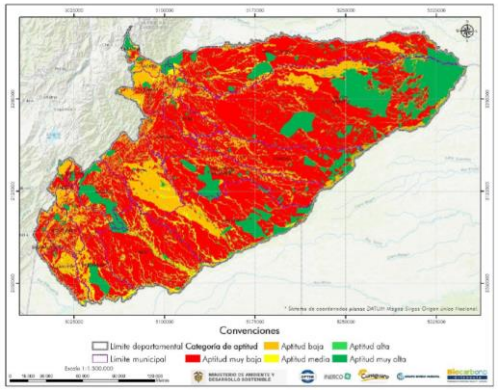


Figura 1-7. Áreas de aptitud modalidad valores culturales, espirituales y de recreación para acciones de restauración en el departamento de Casanare

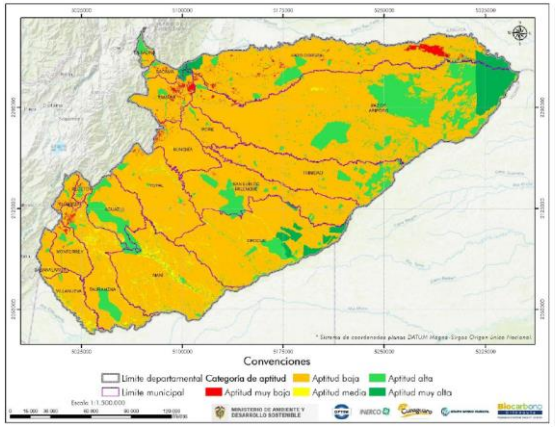


Figura 1-8. Áreas de aptitud modalidad reducción y captura de gases de efecto invernadero para acciones de preservación en el departamento de Casanare

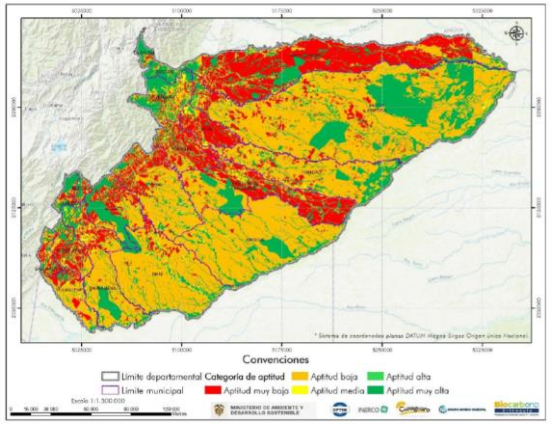
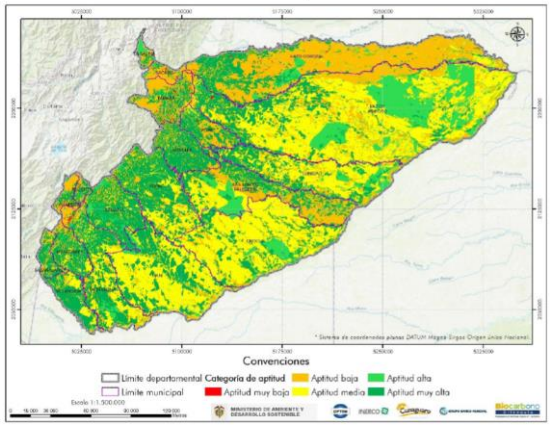


Figura 1-9. Áreas de aptitud modalidad reducción y captura de gases de efecto invernadero para acciones de restauración en el departamento de Casanare



Fuente: Consorcio INERCO-OPTIM-CUNAGUARO, 2022.

05 Pagos por Servicios Ambientales - PSA

Experiencias de CORNARE en PSA

Desde el año 2013, CORNARE implementa la estrategia BancO2 con la cual han logrado la conservación de 35666,25 hectáreas de ecosistemas naturales gracias a la labor de 2.166 familias campesinas en todo su territorio.



Fuente: https://banco2.com/project/cornare-antioquia - CORNARE

06 Instrumentos financieros, económicos y tributarios

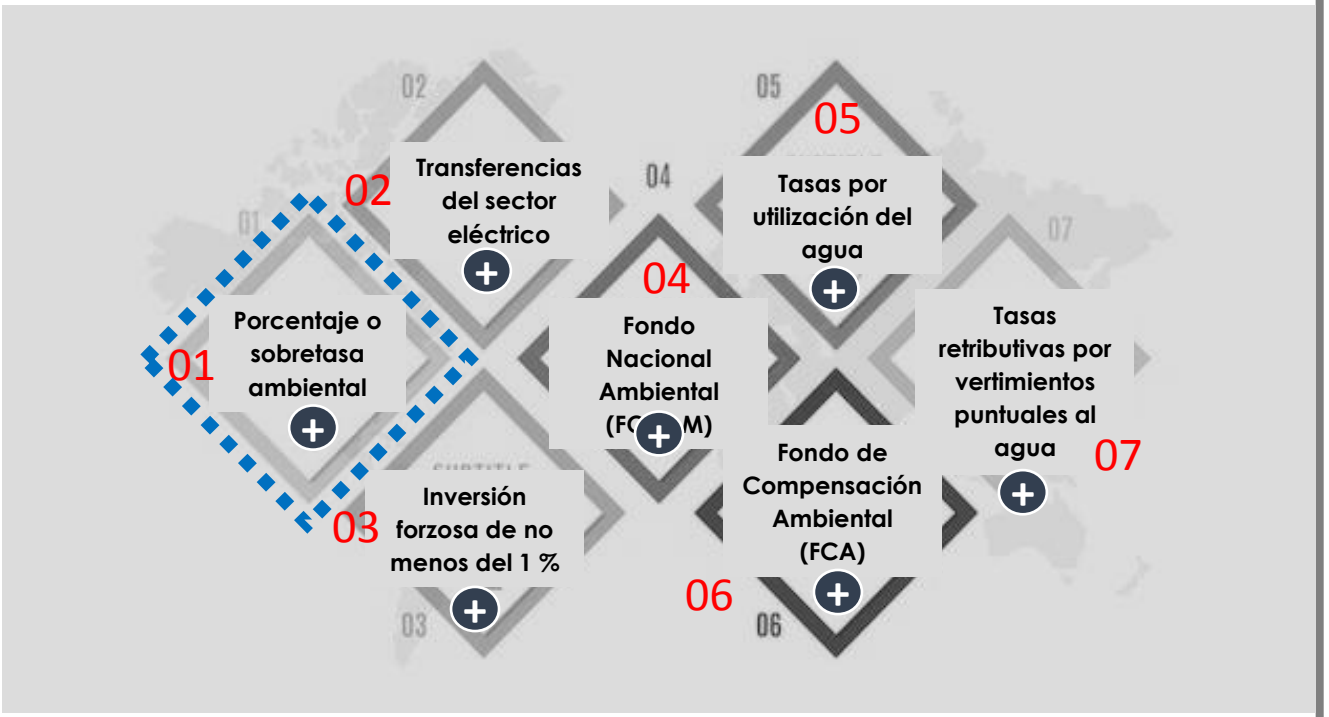
Instrumentos financieros, económicos y tributarios

Decreto 1076/2015 ARTÍCULO 2.2.9.1.1.1. al ARTÍCULO 2.2.9.9.3.8. En relación con:



- ✓**Capitulo 1.** Porcentaje o sobretasa ambiental.
- ✓**Capitulo 2.** Transferencia del sector eléctrico
- ✓**Capitulo 3.** Inversión forzosa del 1%
- ✓**Capitulo 4.** FONAM – Fondo Nacional Ambiental
- ✓**Capitulo 5.** Fondo Compensación Ambiental
- ✓**Capitulo 6.** Tasa por utilización del agua
- ✓**Capitulo 7.** Tasas retributivas por vertimientos puntuales al agua
- ✓**Capitulo 8.** Adquisición y mantenimiento de predios y la financiación de esquemas de pago por servicios ambientales en áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos
- ✓**Capitulo 9.** Certificado de incentivo forestal para conservación

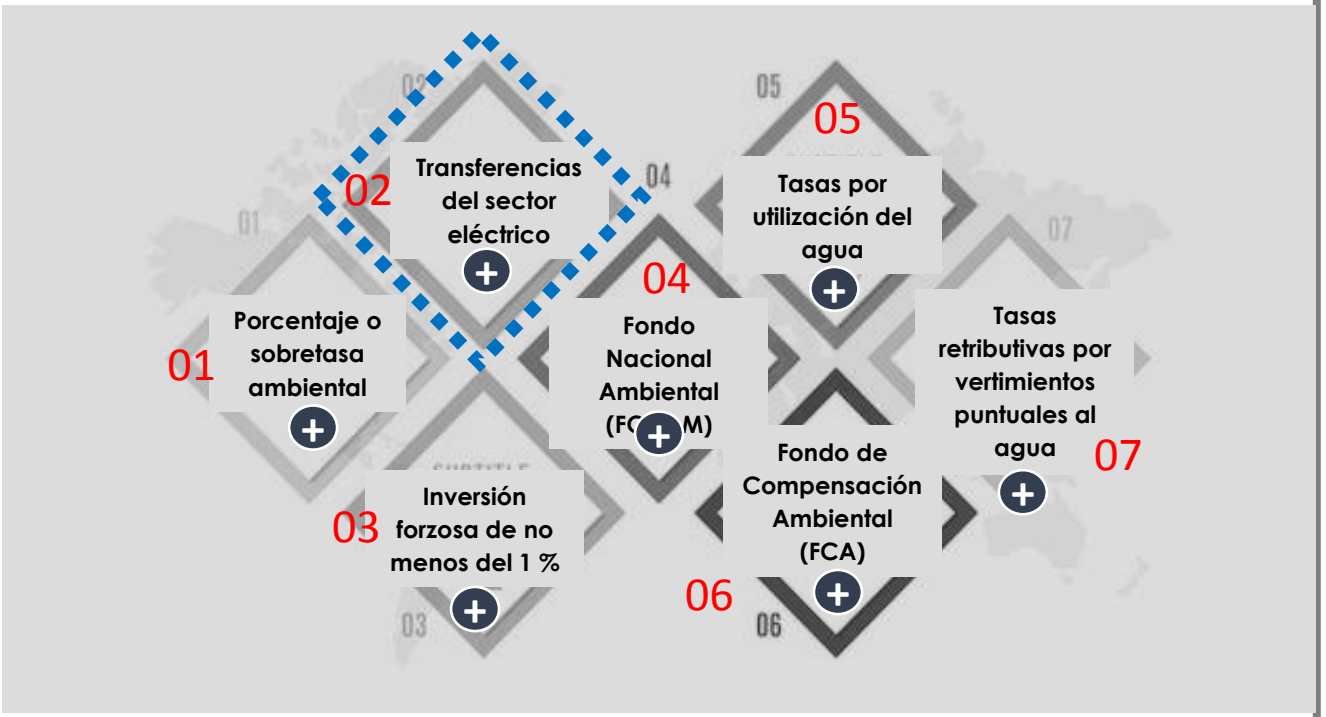
06 Instrumentos financieros, económicos y tributarios



- **01 Porcentaje o sobretasa ambiental**

  Los consejos municipales y distritales deberán destinar anualmente a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio de su jurisdicción el porcentaje ambiental del impuesto predial de que trata el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, para la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

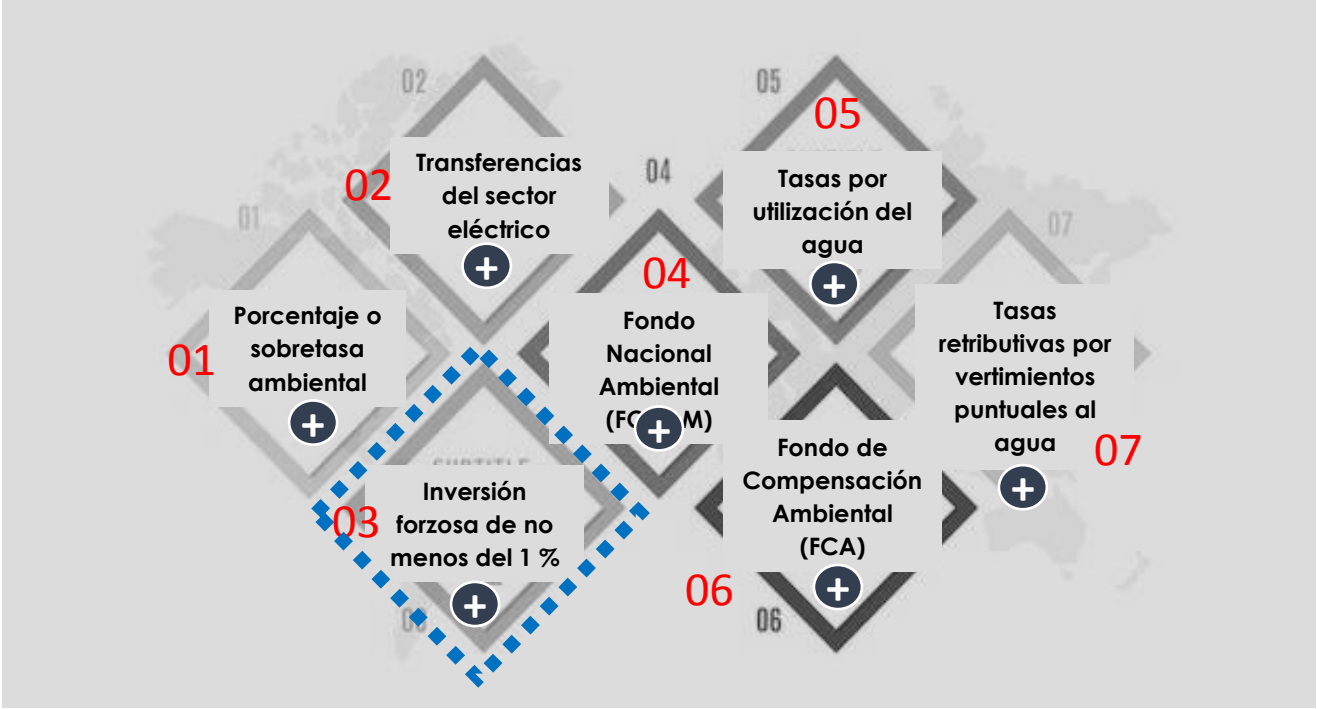
06 Instrumentos financieros, económicos y tributarios



- **02 Transferencias del sector eléctrico**

Todas las empresas, sean públicas, privadas o mixtas, propietarias de plantas de generación de energía hidroeléctrica o termoeléctrica, cuya potencia nominal instalada total sea superior a 10.000 kW, y sobre las ventas brutas por generación propia (el 3 % para las corporaciones autónomas regionales o para Parques Nacionales Naturales de Colombia que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto) (Decreto 1076 de 2015).

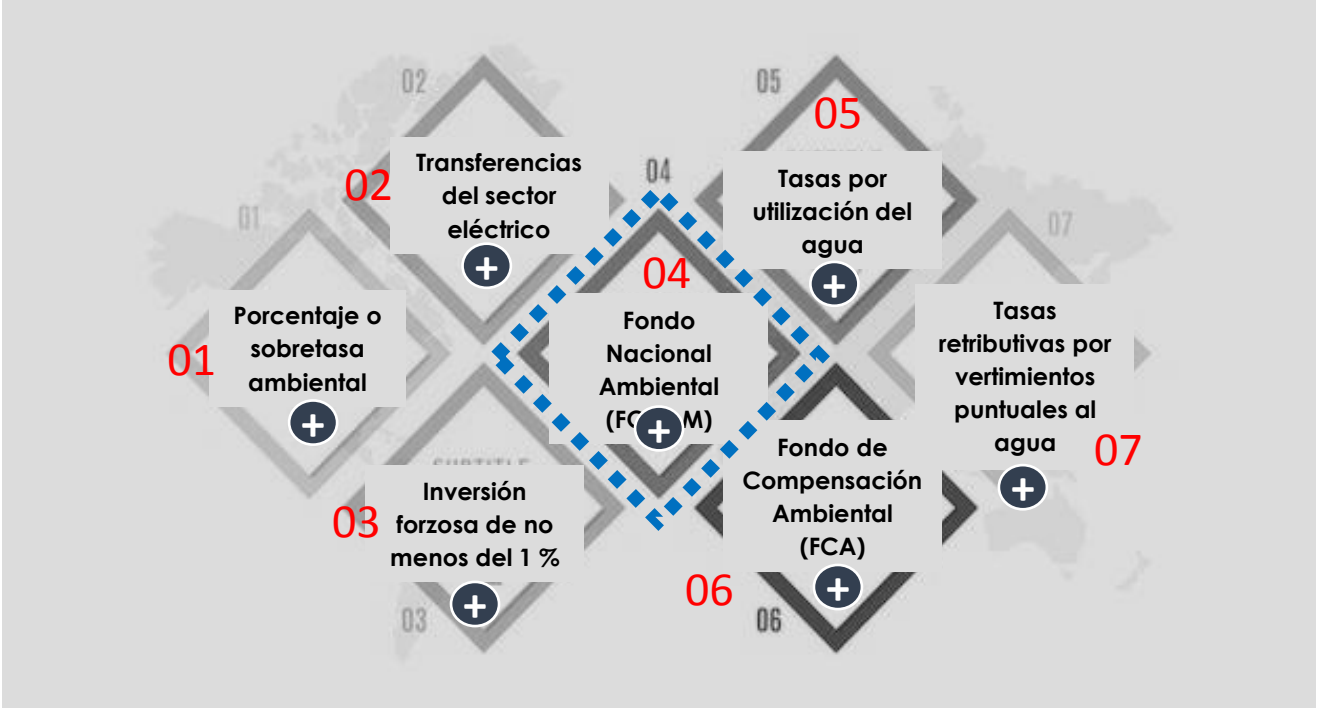
06 Instrumentos financieros, económicos y tributarios



- **03 Inversión forzosa de no menos del 1 %**

Todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales para cualquier actividad, deberá destinar no menos del 1 % del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

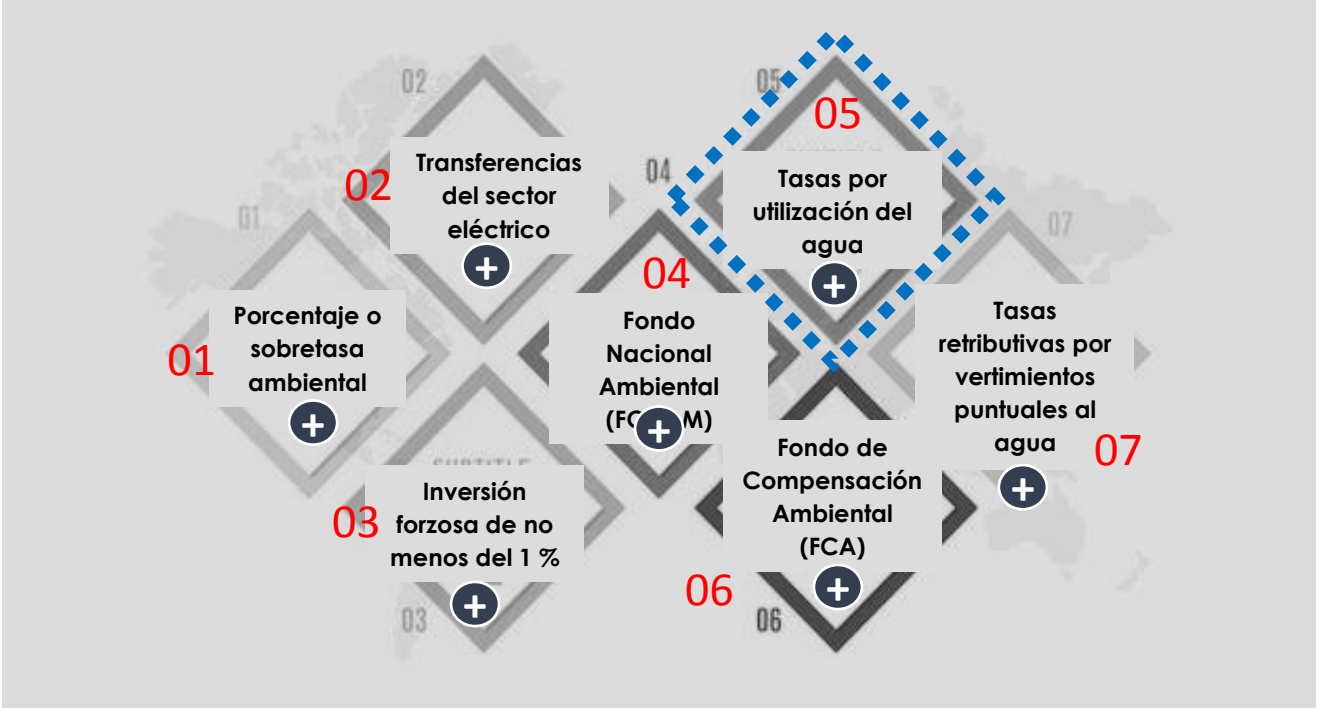
06 Instrumentos financieros, económicos y tributarios



- **04 Fondo Nacional Ambiental (FONAM)**

El Fondo Nacional Ambiental (FONAM) es un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con personería jurídica, patrimonio independiente y sin estructura.

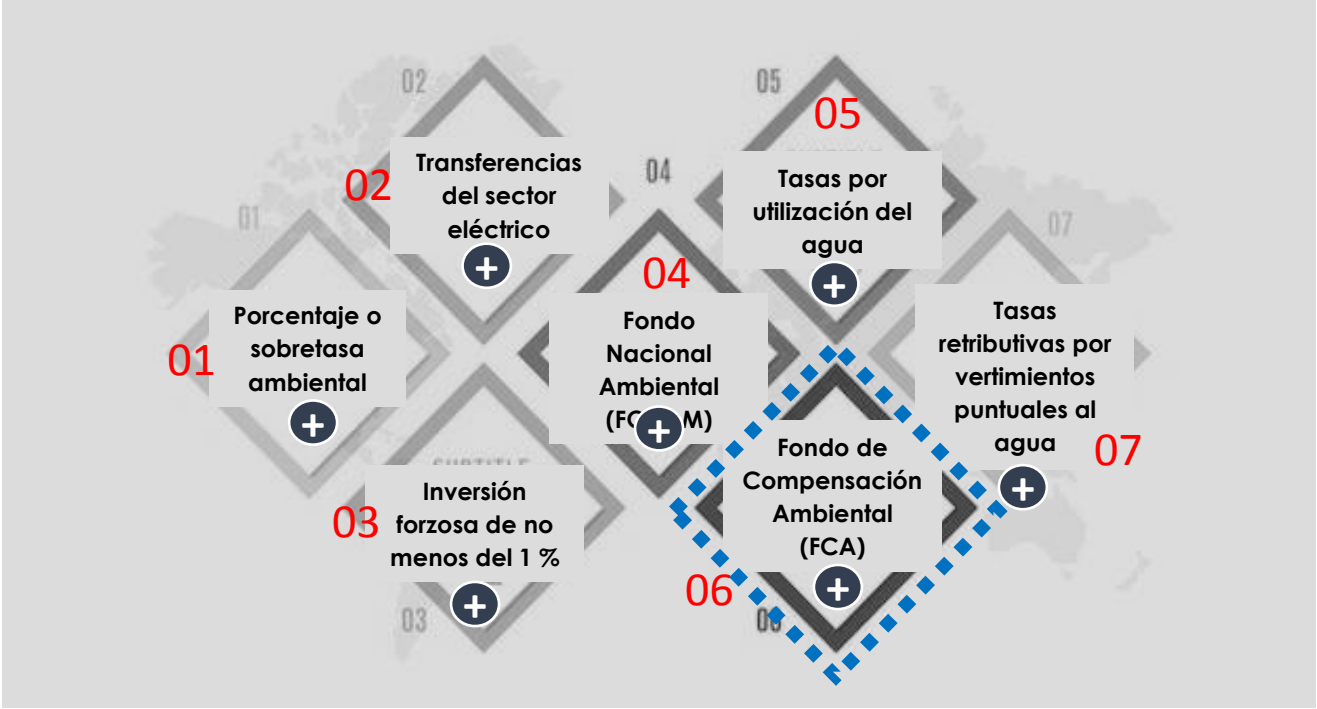
06 Instrumentos financieros, económicos y tributarios



- **05 Fondo de Compensación Ambiental (FCA)**

Según el MinAmbiente, serán ingresos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA) los montos transferidos por las corporaciones autónomas regionales correspondientes al 20 % de los recursos percibidos por concepto de transferencias del sector eléctrico y el 10 % de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble y de aquellos que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas.

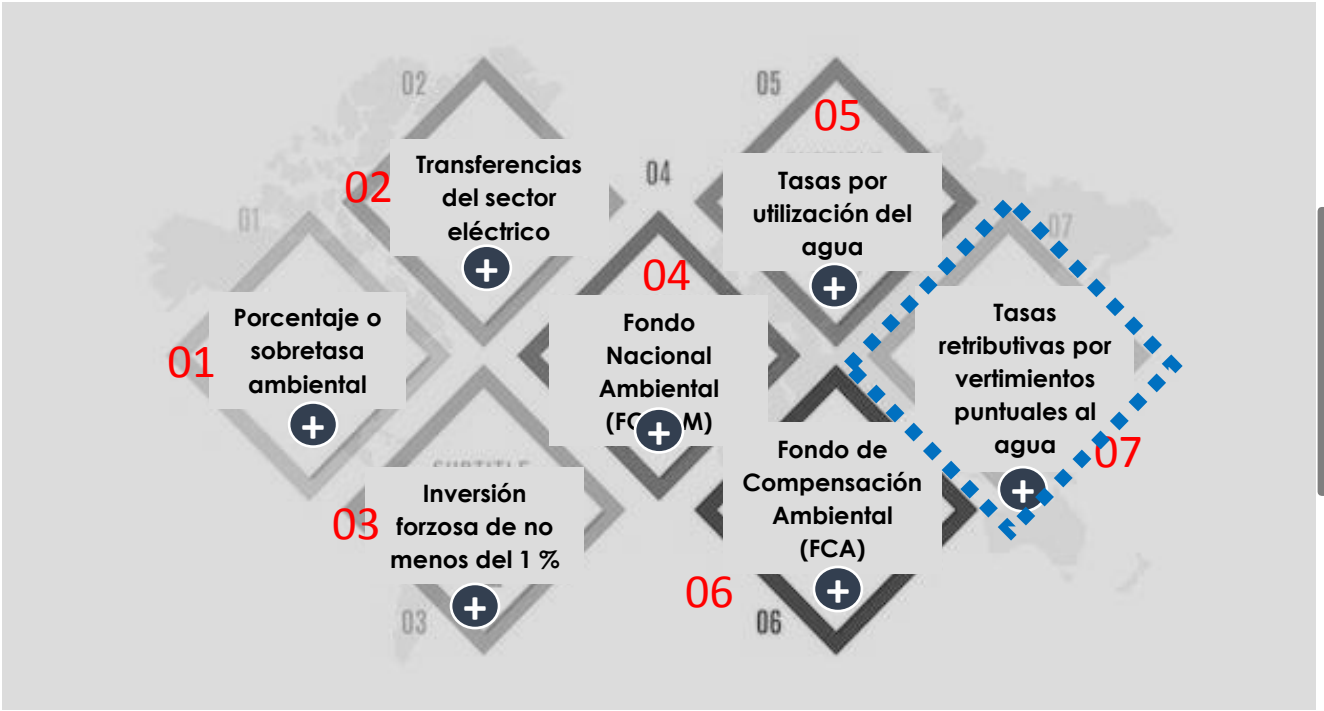
06 Instrumentos financieros, económicos y tributarios



- **06 Tasas por utilización del agua**

El artículo 43 de la Ley 99 de 1993 reglamenta lo relativo a las tasas por utilización de aguas superficiales, las cuales incluyen las aguas estuarinas y las aguas subterráneas, incluyendo dentro de estas los acuíferos litorales. No son objeto de cobro del presente capítulo las aguas marítimas.

06 Instrumentos financieros, económicos y tributarios



- **07 Tasas retributivas por vertimientos**

Reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales.

Para finalizar

Señor “Técnico / Administrativo / Funcionario”, con base en lo visto en este módulo:

¿Cómo evaluaría su gestión en relación con los procedimientos administrativos ambientales?

¿Qué aspectos debe mejorar?

¿Cómo puede apoyarse en los recursos que provee el Ministerio de Ambiente para mejorar su gestión?

Referencias Bibliográficas

Bombas Braun S.A. (s.f.). *Instalaciones de Bombas de pozo profundo*. Copyright. http://www.bombasbraun.cl/

Congreso de la República de Colombia. (22 de diciembre de 1993). Ley 99 de 1993. *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*. D. O. N.º 41146. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/ley-99-1993.pdf

Congreso de la República de Colombia. (21 de julio de 2009). Ley 1333 de 2009. *Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*. D. O. N.º 47417. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36879

Congreso de la República de Colombia. (16 de junio de 2011). Ley 1450 de 2011. *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*. D. O. N.º 48102. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1450_2011.html

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (8 de mayo de 2017). Documento Conpes 3886 de 2017. *Lineamientos de política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3886.pdf

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f.). *Logotipo*. https://www.funcionpublica.gov.co/

Departamento Administrativo de la Función Pública. (13 de octubre de 2017). Resolución 1099 de 2017. *Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85386

Dipublico.org Derecho Internacional. (s.f.). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano – Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972*. Copyright. https://www.dipublico.org/conferencias-diplomaticas-naciones-unidas/conferencia-de-las-naciones-unidas-sobre-el-medio-humano-estocolmo-5-a-16-de-junio-de-1972/

Epp Seguridad y salud en el trabajo. (22 de agosto de 2020). *Lo que debes saber sobre los cursos de trabajo seguro en espacios confinados*. https://eppseguridadindustrial.com/Blog/lo-que-debes-saber-sobre-los-cursos-de-trabajo-seguro-en-espacios-confinados

Guillot, J. (20 de octubre de 2010). *Planta de cementos La Siberia, La Calera*. Flickr. CC BY-NC-SA 2.0. https://www.flickr.com/photos/javierguillot/5098293908

Life Rural Supplies. (s.f.). *Construcción y mantenimiento del pozo*. Copyright. https://liferuralsupplies.wordpress.com/4-informacion-al-usuario/abastecimiento-autonomo/11-construccion-y-mantenimiento-del-pozo/

Microsoft Bing. (s.f.). *Mapa Colombia*. https://www.bing.com/maps/?cp=7.071118%7E-74.465152&lvl=12.2&style=h

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f.-a). *Fondo de Compensación Ambiental*. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/4.DEC1076_2015_CAP5_FCA.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f.-b). *Programa Nacional de Pagos por Servicios Ambientales*. https://www.minambiente.gov.co/negocios-verdes/programa-nacional-de-pagos-por-servicios-ambientales/#:~:text=El%20pago%20por%20servicios%20ambientales,la%20generaci%C3%B3n%20de%20servicios%20ambientales

Referencias Bibliográficas

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Colombia. (10 de septiembre de 2015). *¿Qué es el Sistema Nacional Ambiental (SINA)?* [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=GkZlYDxp_WE

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2021). *Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales (PSA)*. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/Programa-Nacional-de-Pagos-por-Servicios-Ambientales-2021-.pdf

Noticiero 90 minutos.co. (23 de febrero de 2021). *Gobierno departamental anunció la construcción de la PTAR de Buga*. https://90minutos.co/valle-del-cauca/iniciara-construccion-ptar-buga-23-02-2021/

Presidencia de la República de Colombia. (18 de diciembre de 1974). Decreto 2811 de 1974. *Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*. D. O. N.º 34243. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Decreto-2811-de-1974.pdf

Presidencia de la República de Colombia. (28 de julio de 1978). Decreto 1541 de 1978 [Modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981]. *Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: «De las aguas no marítimas» y parcialmente la Ley 23 de 1973*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1250

Presidencia de la República de Colombia. (26 de junio de 1984). Decreto 1594 de 1984. *Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos*. D. O. N.º 36700. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18617

Presidencia de la República de Colombia. (27 de septiembre de 2011). Decreto 3570 de 2011. *Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible*. D. O. N.º 48218. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65328

Presidencia de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). Decreto 1076 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible* [Versión Integrada Con Sus Modificaciones]. D. O. N.º 49523. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153

Presidencia de la República de Colombia. (25 de mayo de 2017). Decreto 870 de 2017. *Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación*. D. O. N.º 50244. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84633

Presidencia de la República de Colombia. (14 de septiembre de 2020). Decreto 1232 de 2020. *Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial*. D. O. N.º 51437. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142020

Tierra Colombiana.org. (s.f.). *Corporaciones Autónomas Regionales de Colombia*. https://tierracolombiana.org/corporaciones-autonomas-regionales-de-colombia/

Referencias Bibliográficas

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (s.f.). *EUREKA!! Herramienta de consulta de los documentos jurídicos y técnicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y el Sistema Nacional Ambiental (SINA)*. https://www.anla.gov.co/eureka/index.php/component/search/?searchword=Instituciones%20de%20derecho%20ambiental&searchphrase=all&Itemid=114

Canter W, L. (1998). *Manual de Evaluación de Impacto Ambiental: técnicas para la elaboración de estudios de impacto*. Mc Graw Hill Interamericana. http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1394

Congreso de la República de Colombia. (19 de diciembre de 1973). Ley 23 de 1973. *Por la cual se expide el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones* https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/ley-23-1973.pdf

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia. (s.f.). *Manual del usuario*. https://www.corantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/Manual-Usuario-Corantioquia.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (25 de octubre de 2010). Resolución 2086 de 2010. *Por el cual se adopta la metodología para la tasación de multas consagradas en el numeral 1° del articulo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones*. https://www.anla.gov.co/01_anla/documentos/normativa/resoluciones/resolucion_2086_25octubre2010.pdf

Presidencia de la República de Colombia. (18 de diciembre de 1974). Decreto 2811 de 1974. *Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*. D. O. N.º 34243. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Decreto-2811-de-1974.pdf

Santander Mejía, E. (2002). *Instituciones de Derecho Ambiental*. ECOE Ediciones.

Créditos

Territorios Forestales Sostenibles (TEFOS), UK Government y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia

Diplomatura Gerencial
El Ordenamiento Territorial y Ambiental Como Aporte a la Gobernanza de los Territorios

2024

Producción y virtualización
Coordinación Competencias Digitales
Universidad de Medellín

Derechos reservados ©

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL COMO APORTE A LA GOBERNANZA DE LOS TERRITORIOS

2024 - 2025

TEFOS EL BOSQUE ES FUTURO · UK Government · Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Tema 4. Instrumentos de planificación ambiental y gestión urbanística

Módulo 3 – Gestión del territorio en sus temáticas catastral y ambiental

Diplomado Gerencial

Diana Elizabeth Valencia Londoño

2024 - 2025

Temas a tratar

1. Instrumentos de planificación ambiental
2. Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales
3. Instrumentos de gestión urbanística
4. Ordenamiento de la propiedad Rural

.

Instrumentos de planificación ambiental

Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Política Nacional Ambiental	Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT y EOT)
Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR)	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	Planes de Manejo de Áreas Protegidas (PMAP)
Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) – Plan de Ordenamiento del recurso hídrico PORH	Planes de Ordenación Forestal (POF)	Plan de Acción en Biodiversidad
Estrategia Nacional de Cambio Climático	Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	Planes Integrales de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS)

Instrumentos de planificación ambiental - CAR

La planificación ambiental regional es, según el Decreto 1076 de 2015 (art. 2.2.8.6.1.1.1), un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región **orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible** en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales.

Instrumentos de planificación ambiental - CAR

Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR)

- Instrumento de planificación estratégica de largo plazo de las CAR que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones.

Plan de acción cuatrienal

- Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.

Presupuesto anual de rentas y gastos

Instrumentos de planificación ambiental

Principios de la planificación ambiental

La armonía regional, la gradación normativa y el rigor subsidiario establecidos en el Título IX de la Ley 99 de 1993.

Concordancia y articulación entre los diferentes instrumentos de planeación del Estado.

Respeto por la dinámica y procesos de desarrollo regional.

Integralidad, con la finalidad de optimizar los recursos, esfuerzos y en general favorecer la coordinación de las acciones.

Instrumentos de planificación ambiental

Componentes del Plan de Gestión Ambiental Regional

1



Diagnóstico ambiental

Analiza integralmente los componentes sociales, económicos, culturales y biofísicos que determinan el estado de los recursos naturales renovables y del ambiente.
Considera relaciones urbano-rurales y regionales y las dinámicas entre la oferta y la demanda de bienes y servicios ambientales.
Incluye indicadores de gestión, ambientales y de impacto.
Se acompaña de cartografía.

2



Visión regional

Identifica, con la participación de los diversos actores, el escenario de sostenibilidad ambiental para garantizar el proceso de desarrollo regional.
Se determinan los objetivos y los retos del PGAR.

3



Líneas estratégicas

Determina las líneas estratégicas con sus metas para alcanzar el escenario de la visión ambiental. Identifica responsabilidades y compromisos de los diferentes actores para alcanzar la visión –solución de problemas, desarrollo de potencialidades–.
Determina requerimientos de financiación, las posibles fuentes y los mecanismos de articulación.

4



Instrumentos de seguimiento y evaluación

Define un sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental Regional y de la variación del estado de los recursos naturales y el ambiente y su impacto sobre la calidad de vida de la población y las condiciones de desarrollo regional.

Instrumentos vinculados a los determinantes Ambientales (Ley 2294 de 2023, articulo 32)

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
•Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.	•Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en las Áreas declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.	•Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.	•El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; fluvial, red férrea, puertos y aeropuertos; infraestructura logística especializada definida por el nivel nacional y regional para resolver intermodalidad, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas, e internet. En este nivel también se considerarán las directrices de ordenamiento para las áreas de influencia de los referidos usos.	•*Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1625 de 2013 y la presente Ley.*	• Los Proyectos Turísticos Especiales e infraestructura asociada, definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Instrumentos vinculados a los determinantes Ambientales

Características de los determinantes ambientales

- Constituyen normas de superior jerarquía.
- Son definidas por las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y expresadas en normas, políticas, lineamientos, directrices, criterios y orientaciones.
- Presentan diversos niveles de restricción o condicionamiento a los usos del suelo.
- Permiten la gestión integral del recurso hídrico, de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos en los procesos de ordenamiento territorial.
- Derivan de instrumentos de gestión ambiental y de planes de manejo.

Instrumentos vinculados a los determinantes Ambientales

Ruta para identificación de D.A

Identificar los ecosistemas estratégicos de su jurisdicción.

↓

Identificar las áreas protegidas declaradas o en procesos de declaratoria en su jurisdicción.

↓

Conocer el estado de los bienes y servicios ecosistémicos.

↓

Reconocer los ecosistemas y áreas protegidas compartidos por dos o más municipios y con otras regiones o AA y unificar criterios para su manejo y ordenamiento ambiental.

↓

Conocer los instrumentos y normativa expedidos para la planificación y gestión de la biodiversidad, de los bienes y servicios ecosistémicos y de las áreas protegidas.

↓

Conocer y analizar la oferta y demanda de los bienes y servicios ecosistémicos, atendiendo a las particularidades de los municipios de su jurisdicción. Se debe tener claridad sobre la capacidad de oferta de los bienes y servicios ecosistémicos para satisfacer las demandas derivadas de los modelos de ocupación propuestos por los distritos o municipios.

↓

Prever las acciones de gestión de las figuras de protección adoptadas en su jurisdicción.

↓

Velar por los objetivos de las estrategias complementarias para la conservación.

↓

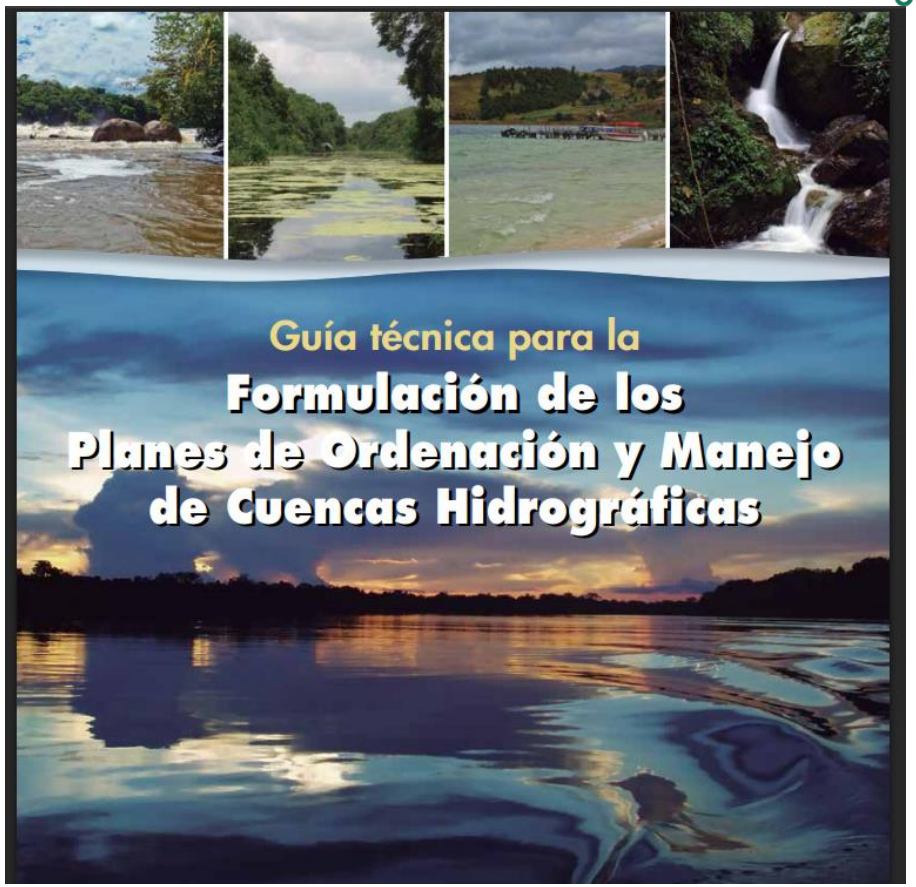
Para la definición de estas DA deben ser analizadas la reglamentación de usos y actividades, así como las medidas de manejo y aprovechamiento de bienes y servicios ecosistémicos contenidas en los planes de manejo existentes para la jurisdicción de la AA.

Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas

La ordenación y manejo de cuencas se entiende como: (...) “el proceso de planificación, permanente, sistemático, previsivo e integral adelantado por el conjunto de actores que interactúan en y con el territorio de una cuenca, conducente al uso y manejo de los recursos naturales de ésta, de manera que se mantenga o restablezca un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura y la función físico biótica de la cuenca.”

https://www.youtube.com/watch?v=WT5bHnSrhsk



Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas

La ordenación y manejo de cuencas se entiende como: (...) “el proceso de planificación, permanente, sistemático, previsivo e integral adelantado por el conjunto de actores que interactúan en y con el territorio de una cuenca, conducente al uso y manejo de los recursos naturales de ésta, de manera que se mantenga o restablezca un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura y la función físico biótica de la cuenca.”

https://www.youtube.com/watch?v=WT5bHnSrhsk

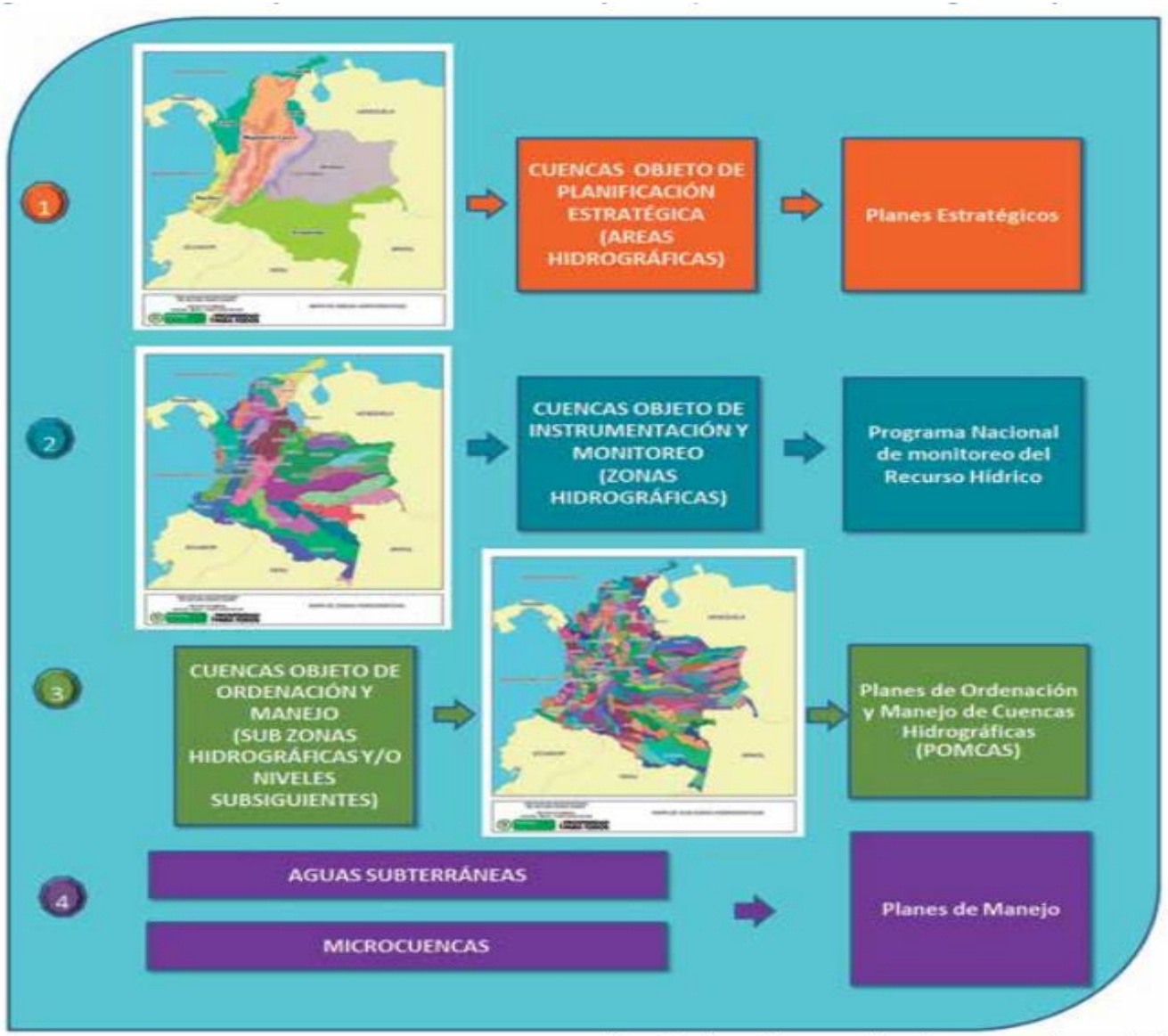
Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

Marco normativo Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas

- **Decreto 1076 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Sección 2 (artículos 2.2.3.1.1.1 y siguientes): Establece el procedimiento y los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de los POMCA. Define la estructura de los POMCA, incluyendo diagnóstico, zonificación ambiental y programas de manejo.
- **Resolución 509 de 2013** (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Establece la Metodología para la Formulación de los POMCA, con criterios técnicos y ambientales específicos. Define las fases del proceso de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.
- **Resolución 1715 de 2015** (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Complementa la metodología de formulación de los POMCA, con énfasis en la articulación con los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).
- **Decreto 1640 de 2012** (Modificado por el Decreto 1323 de 2017). Reglamenta la participación de diferentes actores en la formulación de los POMCA. Define las responsabilidades de las autoridades ambientales en su implementación.

Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

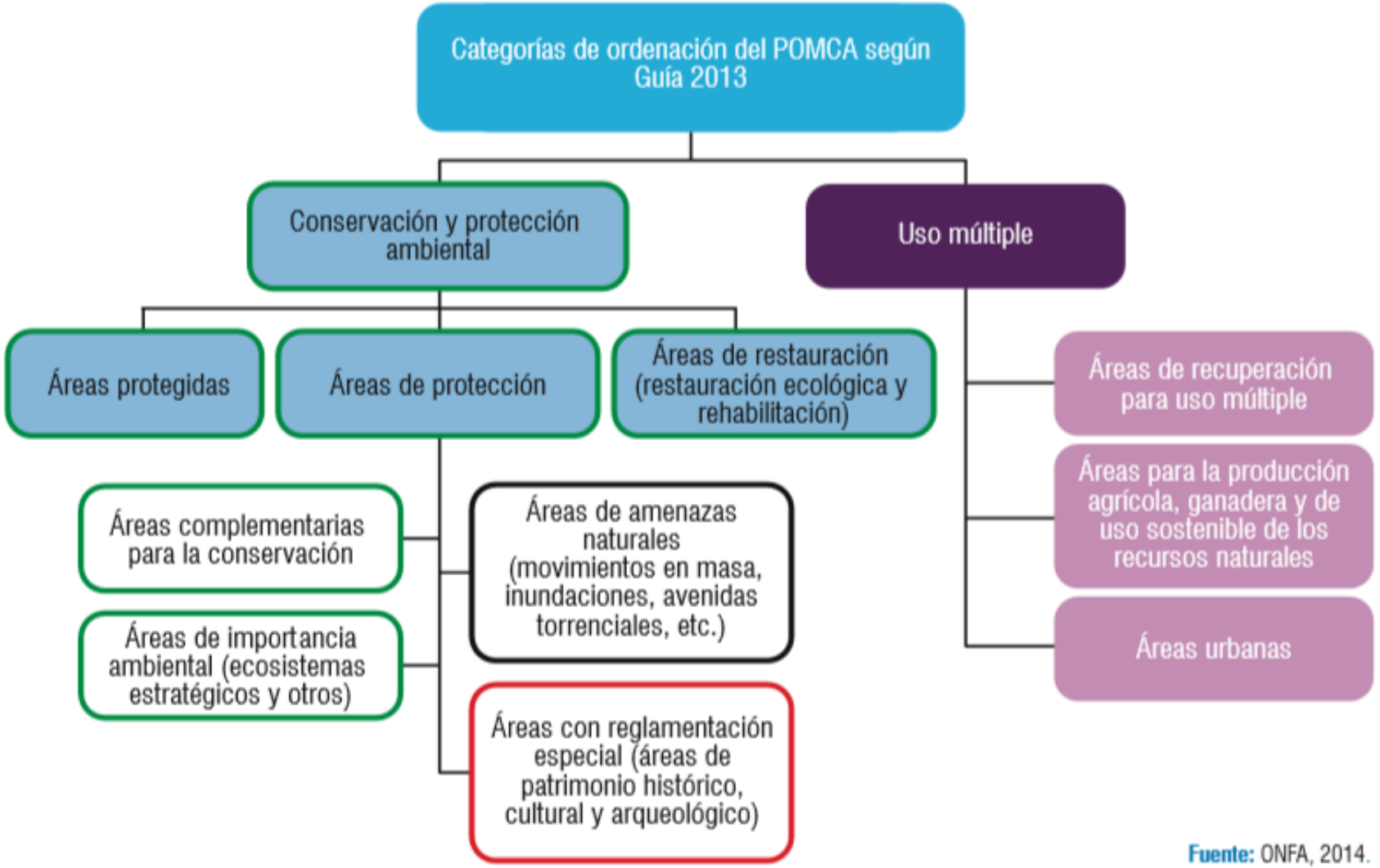
Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas



Fuente: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 2010

Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas



Fuente: ONFA, 2014.

Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

Etapas del POMCA

Alistamiento y Diagnóstico

- Definición del área de estudio
- Levantamiento de información
- Identificación de actores clave
- Diagnóstico integral: Se identifican amenazas, riesgos ambientales, disponibilidad hídrica y problemas de contaminación.

Prospectiva y Zonificación Ambiental

- Análisis de tendencias y escenarios
- Zonificación ambiental de la cuenca
- Identificación de conflictos ambientales

Formulación del POMCA

- Definición de objetivos y estrategias
- Plan de acción
- Definición de indicadores
- Instrumentos de gestión: Se identifican mecanismos normativos, financieros e institucionales para implementar el plan.

Concertación y Adopción

- **Consulta y concertación:.**
- **Ajustes y modificaciones:**
- **Aprobación del POMCA:** La autoridad ambiental competente adopta oficialmente el plan mediante un acto administrativo.

Implementación y Seguimiento

- **Ejecución de programas y proyectos**
- **Monitoreo y evaluación**
- **Ajustes y actualización:** Periódicamente se revisa y ajusta el POMCA para adaptarse a nuevas condiciones ambientales o sociales.

Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

Planes de Ordenación del Recurso Hídrico PORH

El Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) es un instrumento de planificación ambiental que busca garantizar el uso sostenible del agua en cuencas hidrográficas, acuíferos y otras fuentes hídricas en Colombia. Su desarrollo sigue un procedimiento estructurado, basado en la normatividad ambiental del país y en los principios de gestión integrada del recurso hídrico.

https://www.youtube.com/watch?v=fiUYfG3PIHw



Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

Etapas del PORH

Alistamiento y Diagnóstico

- **Definición del área de estudio:** Se delimitan los cuerpos de agua a ordenar (ríos, lagos, acuíferos, etc.).
- **Levantamiento de información:** Se recopilan datos sobre hidrología, calidad del agua, ecosistemas, uso del suelo y actividades económicas dependientes del agua.
- **Análisis de oferta y demanda hídrica:** Se evalúa cuánta agua está disponible en la fuente y cuánta se está utilizando en diferentes sectores (agrícola, industrial, doméstico, etc.).
- **Diagnóstico ambiental y socioeconómico:** Se identifican problemas como la contaminación, sobreexplotación del recurso y conflictos por el uso del agua.

Zonificación del Recurso Hídrico

- **Determinación de zonas de protección y conservación:** Se identifican áreas estratégicas como nacimientos de agua, humedales y zonas de recarga de acuíferos.
- **Zonificación de usos del agua:** Se establecen sectores donde el agua puede ser utilizada para consumo humano, agrícola, industrial, recreativo, etc.
- **Identificación de zonas de conflicto:** Se determinan áreas donde hay sobreexplotación o contaminación del recurso hídrico.

Formulación del PORH

- **Definición de objetivos y estrategias:** Se establecen metas para la conservación y uso racional del agua en el área de estudio.
- **Programas de manejo del recurso hídrico:** Se formulan acciones para mejorar la calidad del agua, regular su uso y prevenir su contaminación.
- **Determinación de caudales ecológicos:** Se establecen límites mínimos de agua que deben mantenerse en ríos y cuerpos de agua para conservar los ecosistemas.
- **Reglas para la asignación de derechos de uso del agua:** Se definen criterios para otorgar concesiones y permisos de uso del recurso.
- **Indicadores de seguimiento:** Se establecen métricas para evaluar la efectividad del plan a lo largo del tiempo.
- .

Concertación y Adopción

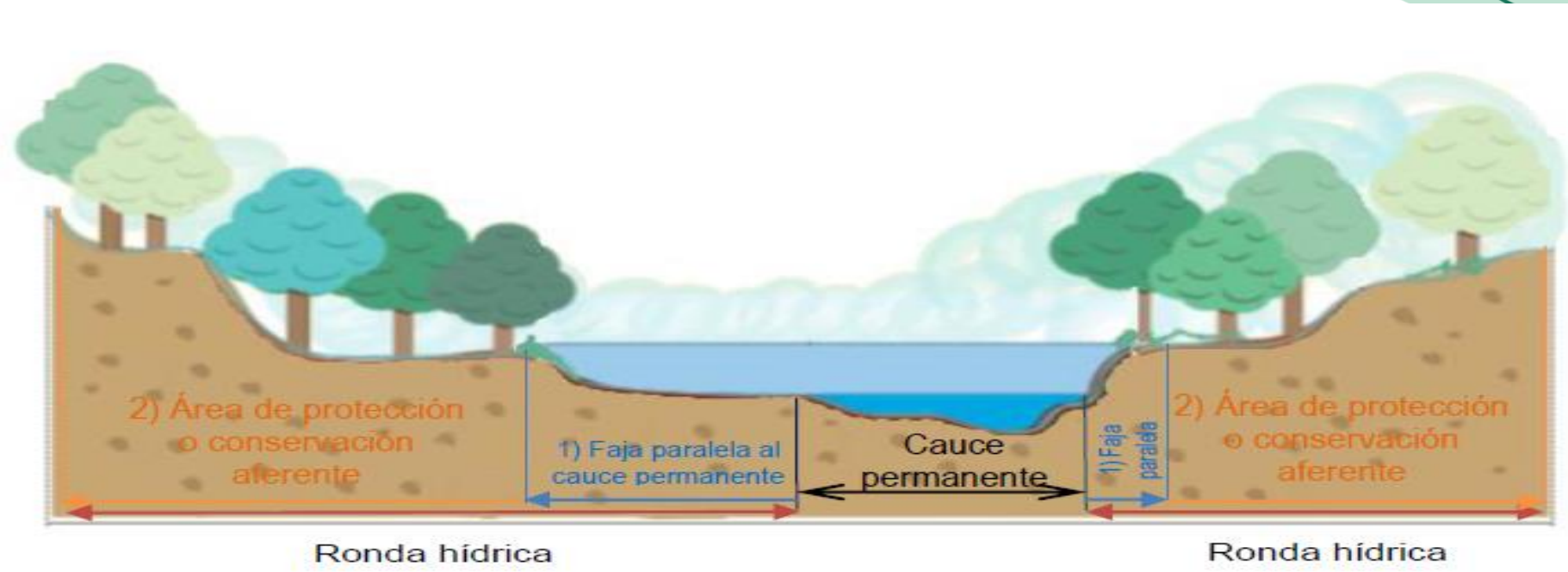
- **Consulta pública y participación social:** Se realizan reuniones con comunidades, empresas, agricultores y autoridades para revisar el plan.
- **Ajustes y modificaciones:** Se incorporan recomendaciones de los diferentes sectores interesados.
- **Aprobación y adopción:** La autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional - CAR) adopta oficialmente el PORH mediante un acto administrativo.

Implementación y Seguimiento

- **Ejecución de programas y proyectos:** Se ponen en marcha las estrategias definidas para la gestión del recurso hídrico.
- **Monitoreo de la calidad y cantidad del agua:** Se realizan mediciones periódicas para evaluar el estado de la fuente hídrica.
- **Revisión y actualización:** Periódicamente, se ajusta el PORH para adaptarse a nuevas condiciones climáticas, demográficas y económicas.

Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

Definición de Ronda hídrica



Comprende la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.

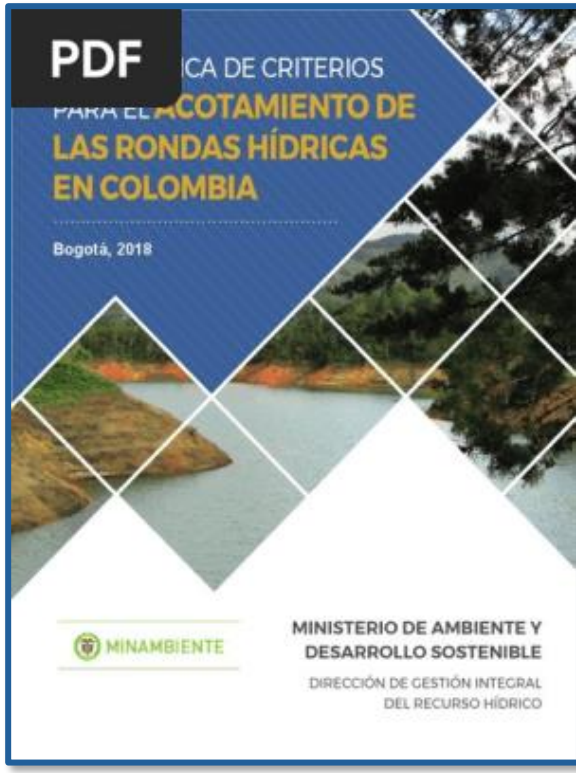
Así mismo hará parte de la ronda hídrica el área de protección o conservación aferente. Tanto para la faja paralela como para el área de protección o conservación aferente se establecerán directrices de manejo ambiental, conforme a lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia". (Definición del Decreto 2245 de 2017)

https://www.facebook.com/watch/?v=3129818144001960

Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

Marco Normativo

- **Decreto 2245 de 2017** "Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas“
- **Resolución Minambiente 0957 de 2018** "Por el cual se adopta la Guía técnica de criterios para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones“
- **Anexo: GUÍA TÉCNICA DE CRITERIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA**



Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

Decreto 2245 de 2017

De manera general, el decreto establece:

- El objeto y ámbito de aplicación: “Establece los criterios técnicos con base en los cuales las Autoridades Ambientales competentes realizarán los estudios para el acotamiento de las rondas hídricas en el área de su jurisdicción. La ronda hídrica se constituye en una norma de superior jerarquía y determinante ambiental.
- **Priorización para el acotamiento de rondas hídricas.** Las autoridades ambientales competentes deberán definir el orden de prioridades para el inicio del acotamiento de las rondas hídricas en su jurisdicción (teniendo en cuenta' para el efecto lo dispuesto en la Guía).

Aplicación de la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas

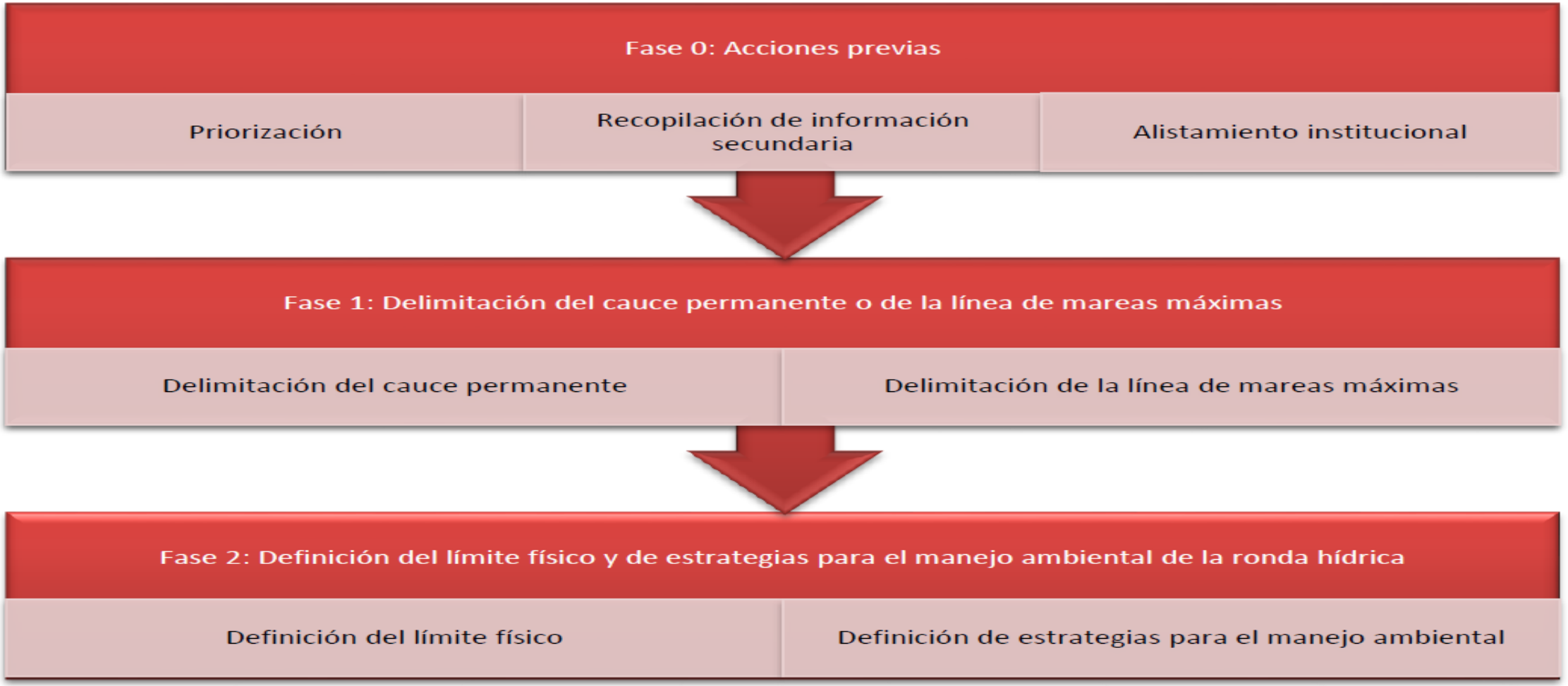


Figura 3-3. Fases y actividades para el acotamiento de la ronda hídrica y el establecimiento de las estrategias

Instrumentos vinculados a las determinantes ambientales

Aplicación de la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas

Fase 0: Acciones Previas

- **Priorización de cuerpos de agua para el acotamiento de su ronda hídrica:**
  - Establece los criterios de priorización
  - Establece Metodología para realizar el análisis multicriterio de priorización
- **Recopilación de información secundaria**
- **Alistamiento institucional** (Comisión conjunta, Diseño de estrategia de participación, Diseño GDB y programación de actividades).

Fase 1: Delimitación del cauce permanente (Lóticos y Lenticos)

- Identificar preliminarmente las formas del terreno asociadas al cauce permanente.
- Delimitar el ancho del cauce permanente y verificarlo en campo.
- Delimitar el cauce permanente del sistema lótico.

Fase 2: Definición del **límite físico** y **Estrategias para el manejo ambiental** de la ronda hídrica

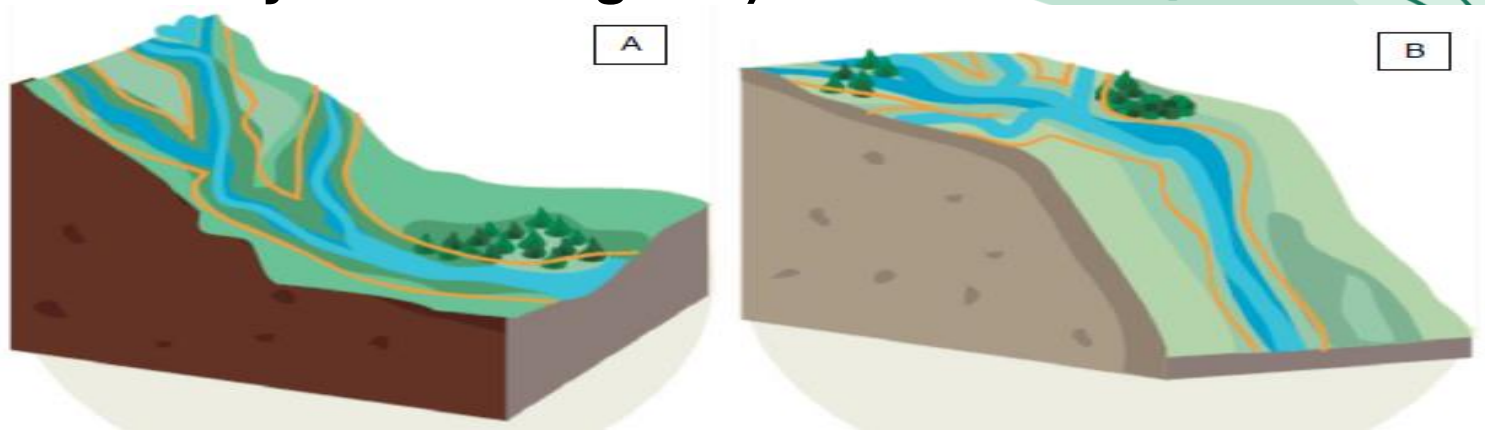
- **Definición del límite físico:**
  - Componentes Geomorfológico
  - Componente Hidrológico
  - Componente Ecosistémico

  (Lo Social - Participación en cada componente)

Fase 1: Delimitación del cauce permanente

(Lóticos-Corrientes y Lenticos-Lagunas)

- **Identificar preliminarmente las formas del terreno asociadas al cauce permanente.**



- **Delimitar el ancho del cauce permanente y verificarlo en campo.**



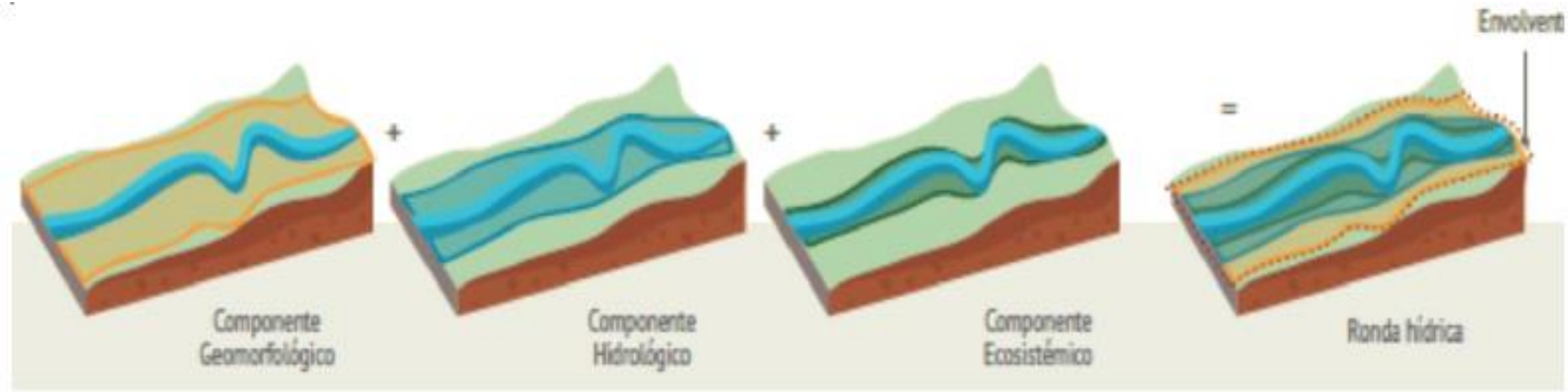
- **Delimitar el cauce permanente del sistema lótico.**



Fase 2: Definición del **límite físico** y **Estrategias para el manejo ambiental** de la ronda hídrica

- **Definición del límite físico** (Envolvente de los Tres Componentes):
  - Componentes Geomorfológico
  - Componente Hidrológico
  - Componente Ecosistémico

  (Lo Social - Participación en cada componente)



Fase 2: Definición del límite físico

Componentes Geomorfológico

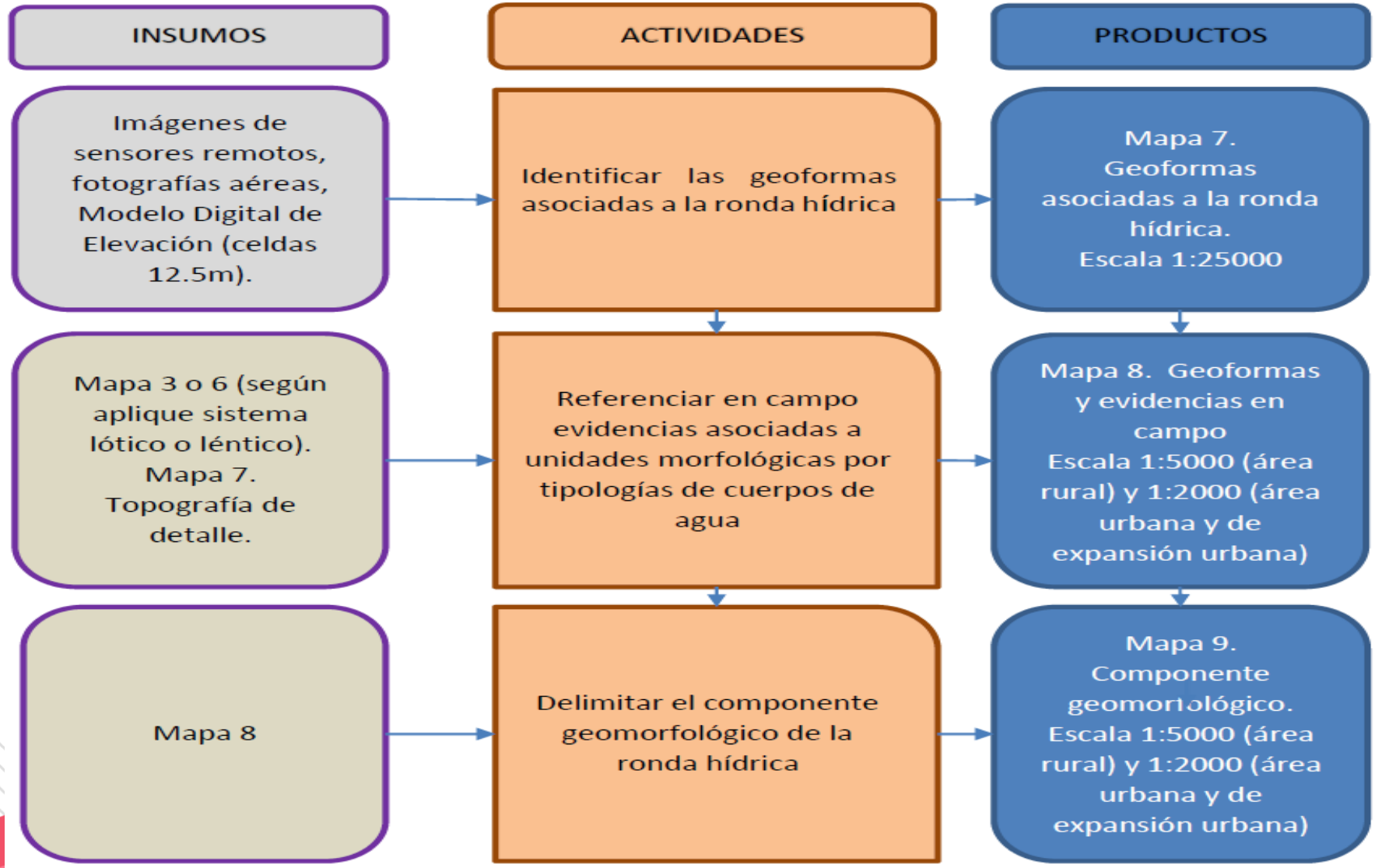


Figura 6-1. Insumos, actividades y productos para definir el componente geomorfológico.

El Componente Geomorfológico de la ronda hídrica define el área necesaria para garantizar los procesos morfodinámicos que soportan la función de transporte y almacenamiento de agua y sedimentos.

Fase 2: Definición del límite físico

Componente Hidrológico

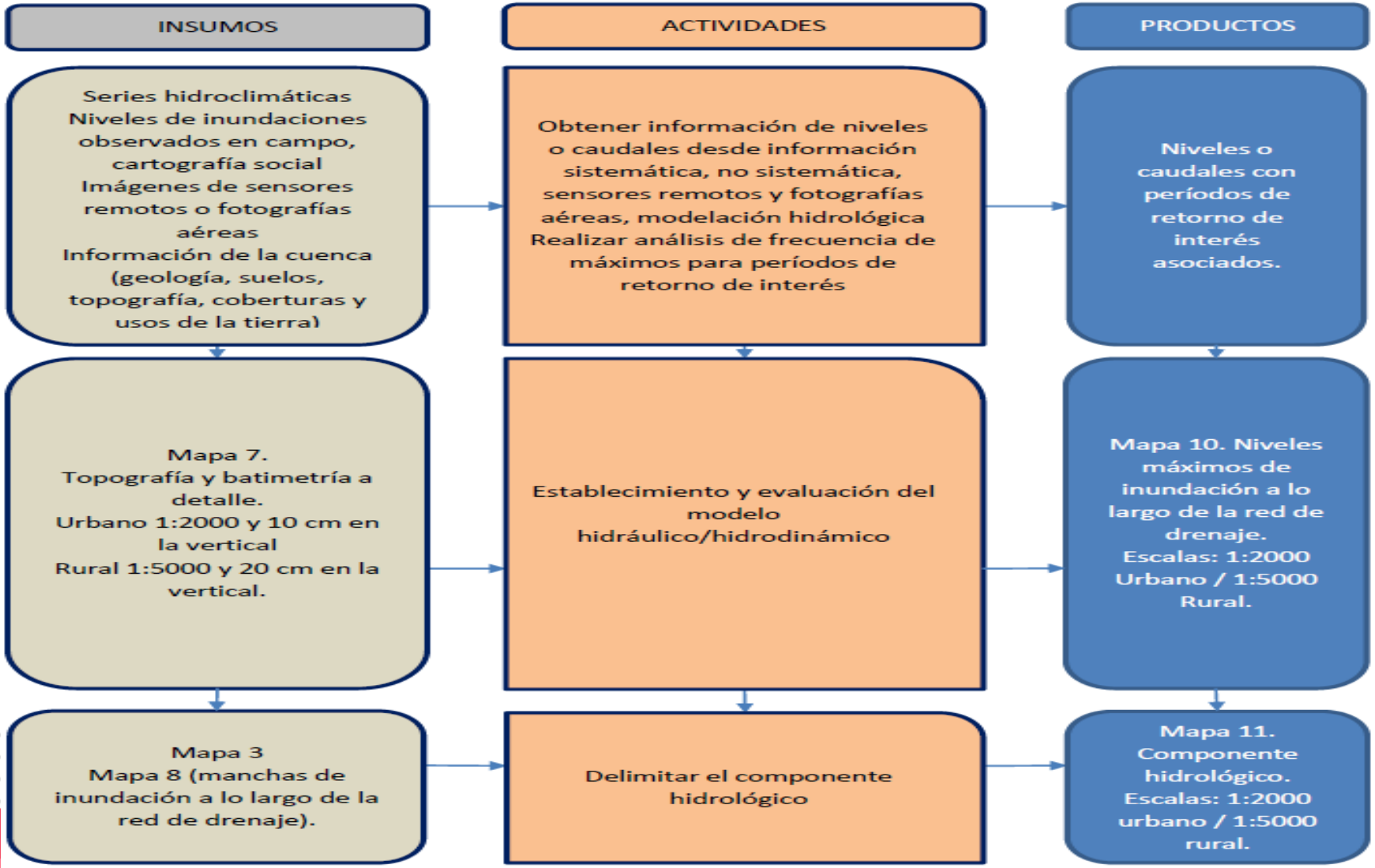


Figura 6-15. Insumos, actividades y productos para definir el componente hidrológico

El Componente Hidrológico de la ronda hídrica debe ser el área requerida para el transporte y almacenamiento temporal del agua y los sedimentos de la cuenca (intra-anual e interanual; asociada principalmente al fenómeno ENOS*).

* ENOS (El Niño-Oscilación del Sur)

Fase 2: Definición del límite físico
Componente Ecosistémico

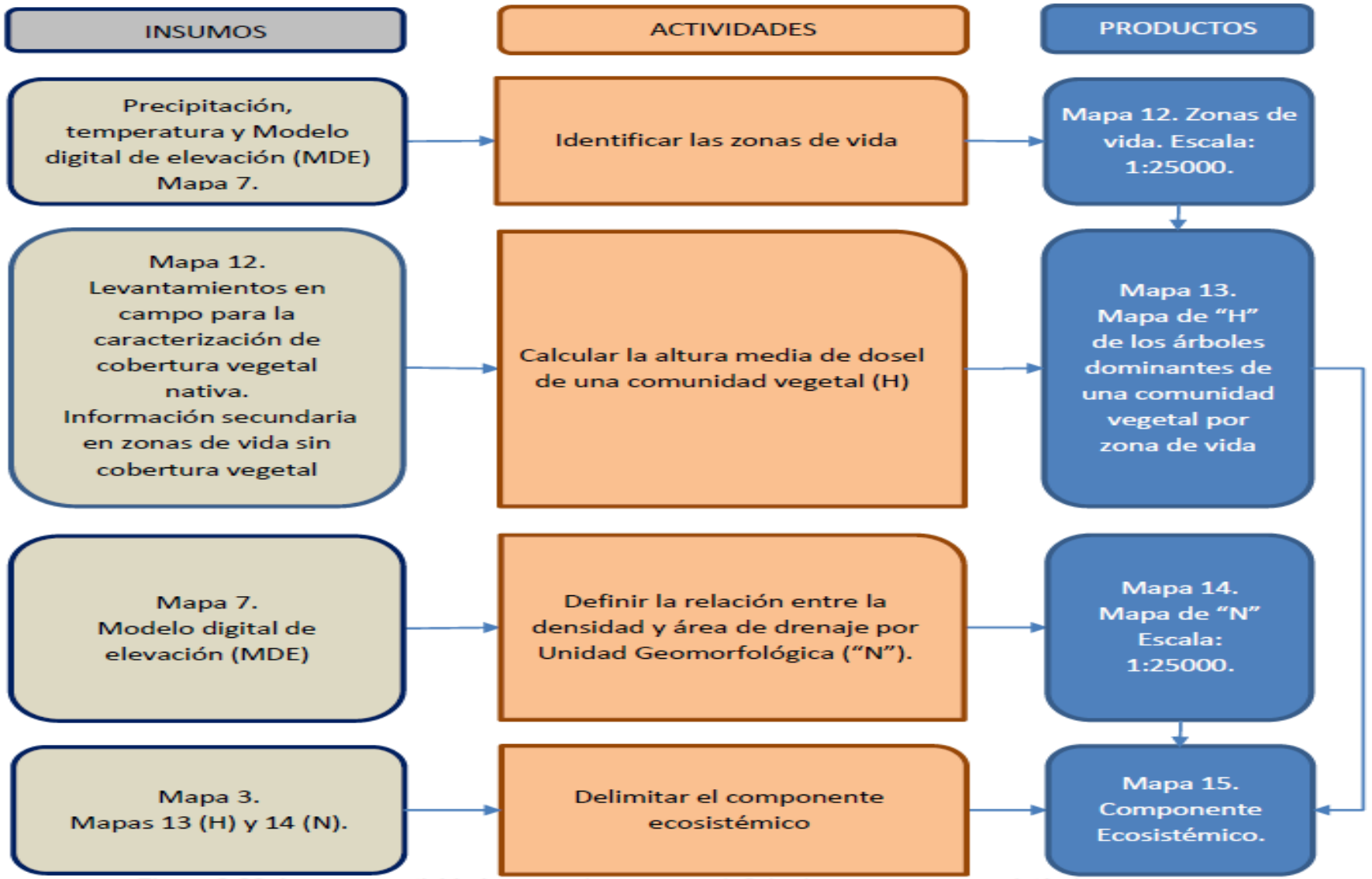


Figura 6-26. Insumos, actividades y productos para definir el componente ecosistémico.

El Componente Ecosistémico de la ronda hídrica busca establecer, mantener o recuperar las coberturas vegetales propias de la región en los cuerpos de agua, de forma tal que se mantengan o restablezcan sus funciones ecosistémicas considerando los demás aspectos

Instrumentos vinculados a los determinantes Ambientales

Fenómenos amenazantes

- Naturales
- Socionaturales
- Humanos no intencionales
- Tecnológicos
- Biosanitarios

Sistema ambiental | Sistema funcional | Sistema económico | Sistema social

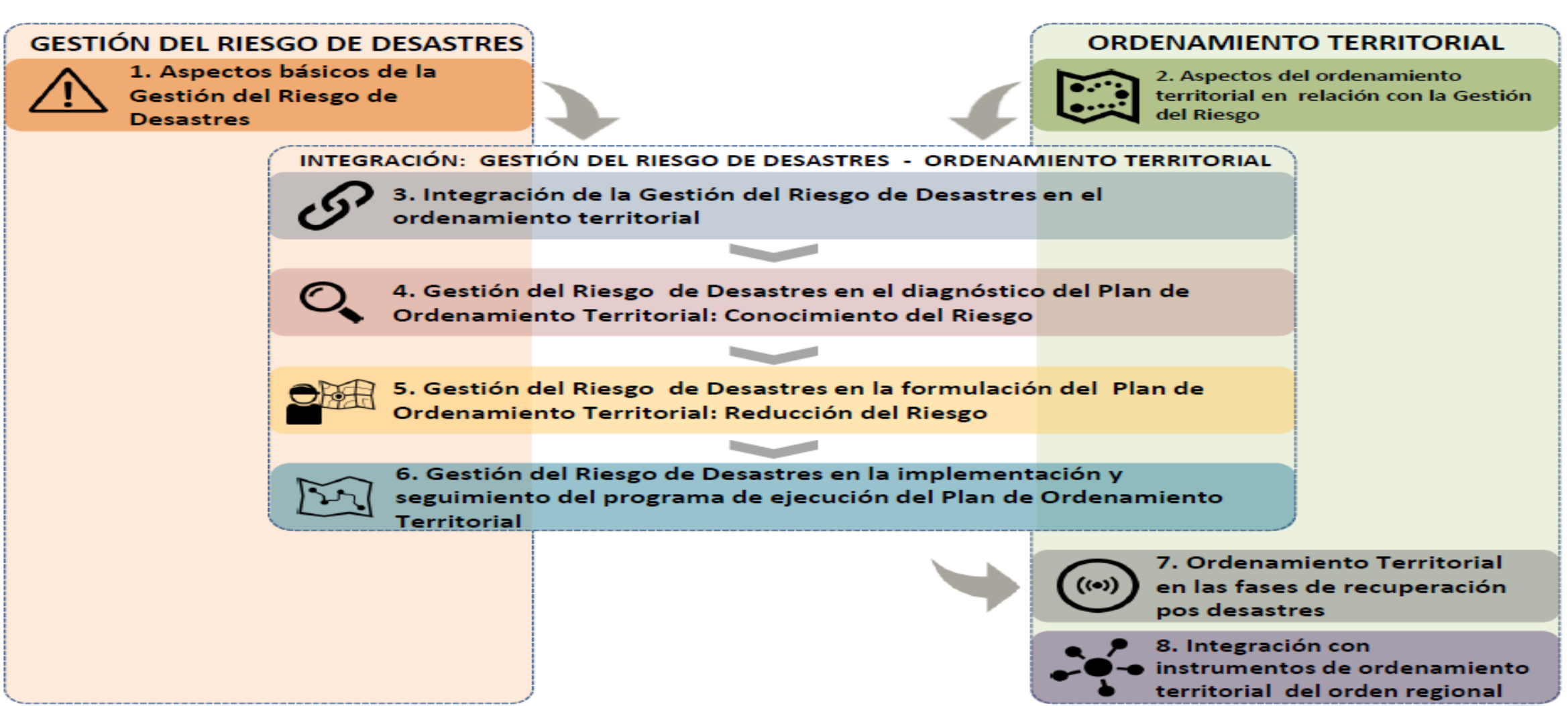


Riesgo de desastres: daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a eventos físicos peligrosos de origen natural, socionatural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Vulnerabilidad

- Física
- Económica
- Social
- Ambiental
- Institucional

Instrumentos vinculados a los determinantes Ambientales



Instrumentos vinculados a los determinantes Ambientales

Marco normativo relacionado con la Gestión del Riesgo

Ley 388 de 1997 (Ley de Ordenamiento Territorial - LOT)
Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PNGRD)
Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio)

- Artículo 2.2.2.1.3.1: Define que los POT deben incluir estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) en sus procesos de planificación.
- Artículo 2.2.2.1.3.2: Establece que las áreas de alto riesgo no mitigable deben ser objeto de reasentamiento o restricción en el uso del suelo.

Decreto 1807 de 2014 (Reglamenta Áreas de Riesgo en los POT)

- Define los criterios técnicos para identificar y delimitar áreas de amenaza y riesgo.
- Establece que los municipios deben adoptar zonificación de amenazas naturales en sus POT.
- Regula la formulación de estrategias de reducción del riesgo y reasentamiento de población expuesta.

Resolución 754 de 2014 (Guía Técnica para la Incorporación de la Gestión del Riesgo en los POT)

- Define metodologías para la identificación, análisis y mitigación del riesgo en el ordenamiento territorial.
- Obliga a los municipios a contar con estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) como base para la planificación del territorio.

INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN PLANES DE ORDENAMIENTO

DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN

ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZAS

- Amenaza por movimiento en masa
- Amenaza por inundación
- Amenaza por avenida torrencial

AMENAZA ALTA

Se identifican

- **Elementos expuestos**
- **Áreas a desarrollar**

Determinando

- Áreas con condición de riesgo
- Áreas con condición de amenaza

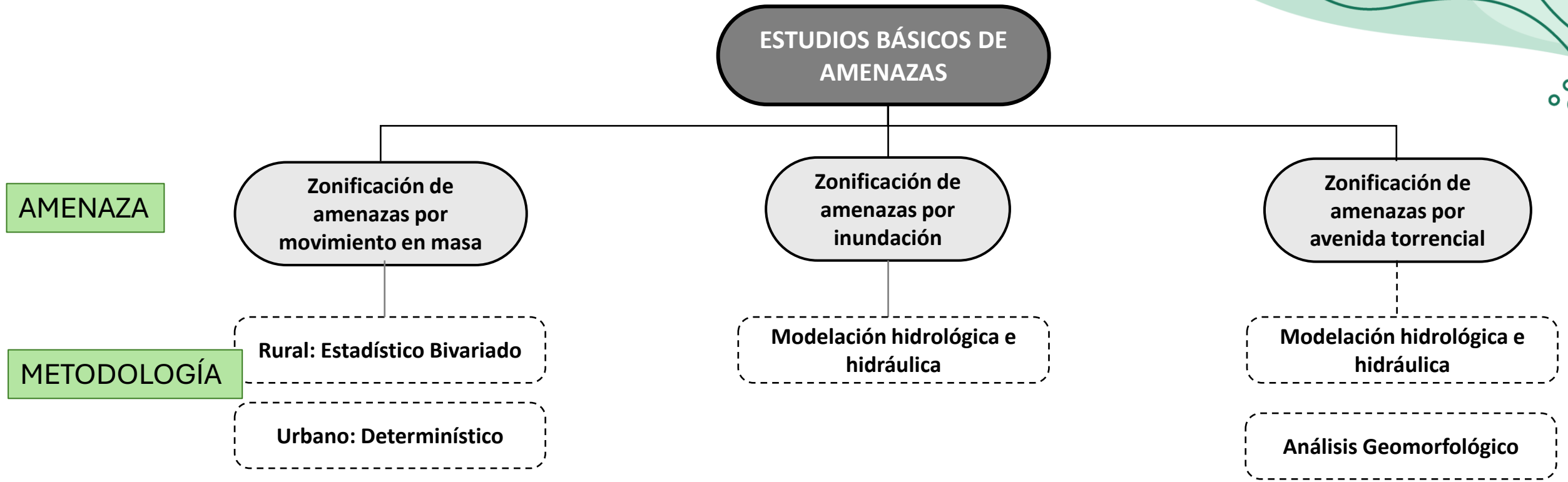
PRIORIZACIÓN ESTUDIOS DE DETALLE

IMPLEMENTACIÓN

ESTUDIOS DE DETALLE

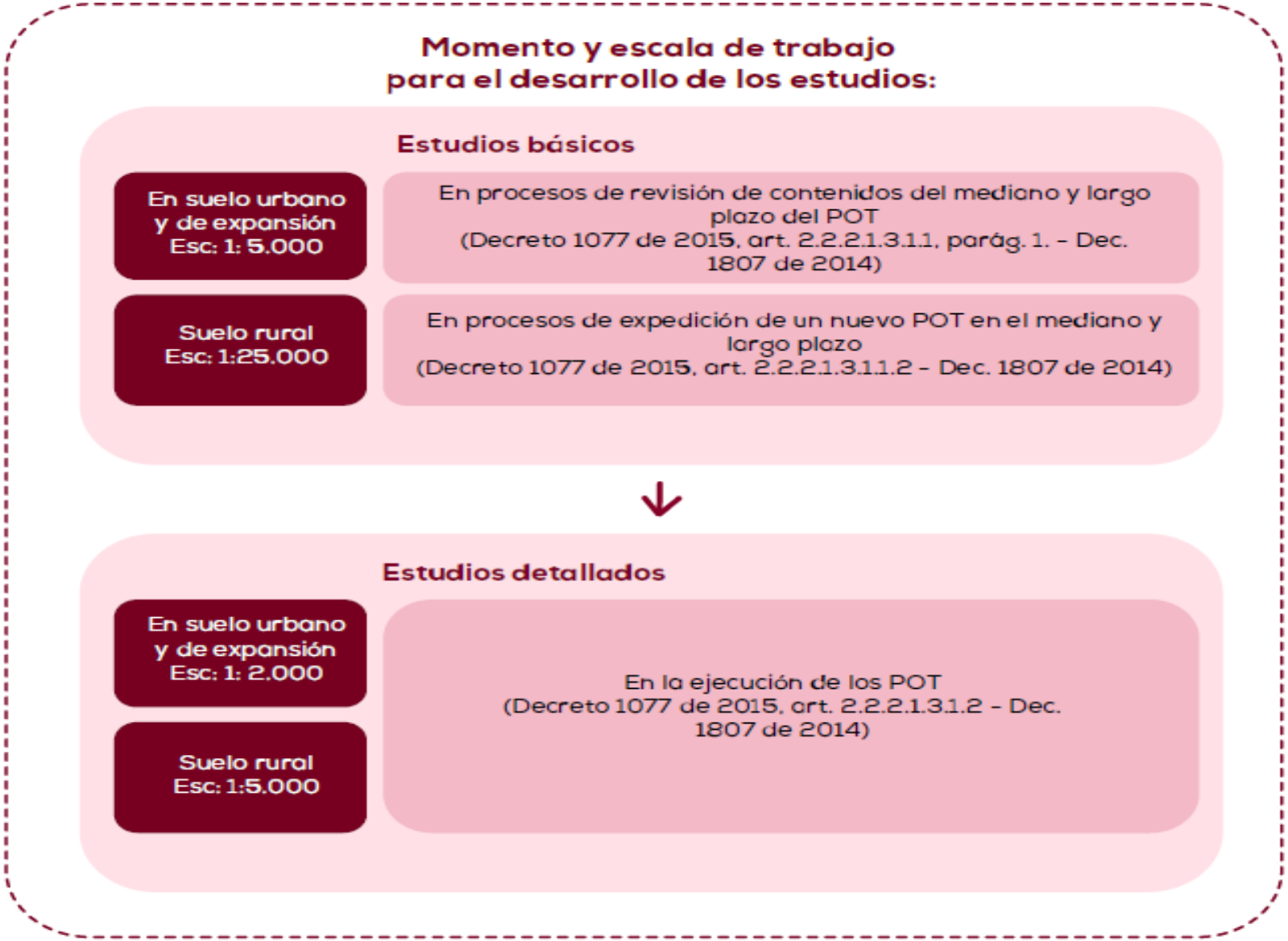
- Análisis detallado de la amenaza
- Evaluación de la vulnerabilidad
- Evaluación del riesgo
- Medidas de intervención estructurales

Lineamientos del Decreto 1077 de 2015



ESCALAS:
SUELO RURAL: 1:10000
SUELO URBANO: 1:5000

Instrumentos vinculados a los determinantes Ambientales



Instrumentos vinculados a los determinantes Ambientales

La definición de políticas, directrices y regulaciones sobre la identificación y prevención de amenazas y riesgos.

El señalamiento y localización de áreas de riesgo para la localización de asentamientos humanos.

La definición de estrategias de manejo de áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

La definición de zonas no urbanizables que presenten riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas naturales y socionaturales.

La determinación de las áreas con condición de amenaza o con condición de riesgo.

La determinación de la mitigabilidad o no mitigabilidad del riesgo.

La determinación de áreas de riesgo no mitigable y definición de estas áreas como suelos de protección.

La localización de áreas críticas de recuperación y control para la prevención de desastres.

Instrumentos de Gestión urbanística



Instrumentos de Gestión urbanística

Instrumentos de asociados a la gestión del

1. Mecanismos para garantizar el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano	• Unidades de Actuación Urbanística (UAU). • Compensaciones. • Transferencia de derechos.
2. Mecanismos para intervenir la morfología urbana, la estructura predial y generar formas asociativas entre los propietarios, con el fin de facilitar el desarrollo y financiación de proyectos urbanos	• Reajuste de suelos. • Integración inmobiliaria. • Cooperación entre partícipes.
3. Mecanismos para facilitar la adquisición de inmuebles y predios para el desarrollo de operaciones urbanísticas	• Enajenación voluntaria. • Enajenación forzosa. • Expropiación por vía administrativa. • Expropiación por vía judicial. • Derecho de preferencia.
4. Mecanismos para dinamizar el desarrollo de sectores inactivos de las áreas urbanas	• Declaratoria de desarrollo prioritario. • Derecho de preferencia.

Instrumentos financieros

Los instrumentos de financiación son aquellos que permiten a los municipios obtener recursos económicos para la implementación de los proyectos de los planes de desarrollo municipal o los de ordenamiento territorial. Se estructuran básicamente en tres grupos:

- La valorización de beneficio local o general.
- La participación en plusvalías.
- Los bonos y pagarés de reforma urbana cuyo origen está en la Ley 9 de 1989.

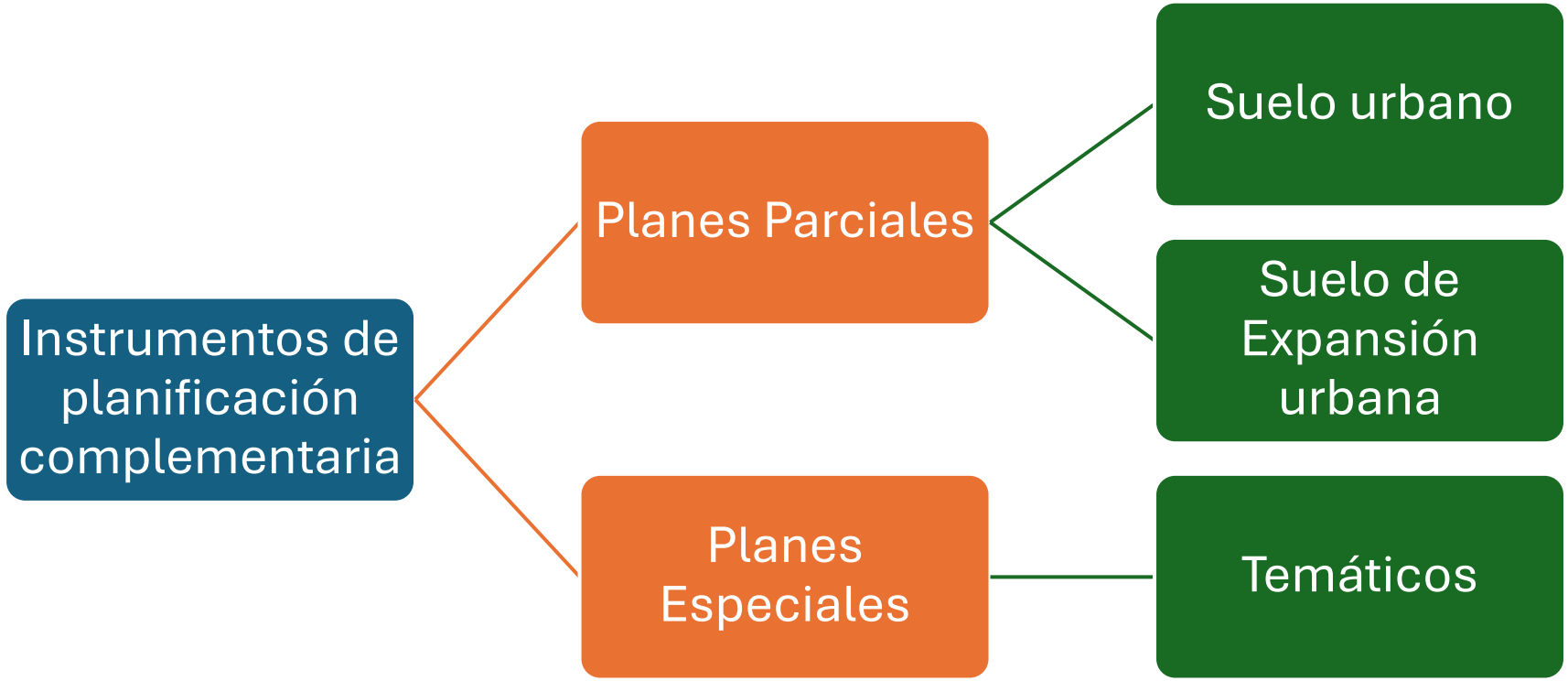
Instrumentos de Gestión urbanística

Instrumentos legales

- Enajenación voluntaria
- Enajenación forzosa
- Expropiación judicial
- Expropiación vía administrativa
- Derecho de preferencia

Instrumentos de planificación ambiental

Instrumentos de planificación complementaria



Instrumentos de planificación ambiental

Planes Parciales

- Sectores con tratamiento de desarrollo en áreas de expansión urbana y en las áreas urbanas que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales.
- Sectores con tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo.
- En determinadas áreas del suelo urbano, según lo defina el POT.
- En todas las áreas de expansión como requisito para su incorporación en el perímetro urbano.
- En áreas donde deba desarrollarse el reparto de cargas y beneficios.

Instrumentos de planificación ambiental

Plan Especial Temático

Planes que amplían y detallan aspectos específicos del ordenamiento territorial como los atributos. Estos pueden ser de espacio público, equipamientos, patrimonio, movilidad, servicios públicos, vivienda y suelo.

Planes Especiales Territoriales en Suelo Urbano

Consiste en formular propuestas de estructuración de grandes porciones del suelo urbano, como son el centro metropolitano y representativo, el corredor metropolitano y los centros de equilibrio. Estos planes permiten a su vez, a partir de definiciones y parámetros generales de estructura, proponer y desarrollar planes parciales a su interior.

Planes Especiales Rurales

- Instrumento de planificación complementaria para reordenar porciones del territorio rural y fijarles condiciones específicas para su desarrollo.

Unidades de planificación rural

Las **Unidades de Planificación Rural (UPR)** en Colombia son áreas establecidas dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial (**POT**) o los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (**PBOT**) de los municipios y distritos. Su propósito es organizar el territorio rural según sus características ambientales, productivas y sociales, permitiendo un desarrollo ordenado y sostenible.

Características de las UPR

- Se delimitan con base en criterios ambientales, socioeconómicos y de uso del suelo.
- Permiten regular actividades agropecuarias, forestales, turísticas, mineras y de conservación.
- Sirven como herramientas para la protección de ecosistemas estratégicos y la gestión del riesgo.
- Se deben integrar a otros instrumentos de planificación territorial, como los Planes de Desarrollo Municipal y los Planes de Manejo Ambiental.

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los POT / POD

Unidades de planificación rural

Diagnóstico y caracterización del territorio

- Análisis del uso actual del suelo.
- Identificación de ecosistemas estratégicos.
- Evaluación de las actividades económicas rurales.
- Determinación de riesgos ambientales (deslizamientos, inundaciones, etc.).

Definición de criterios para la delimitación

- Se establecen con base en variables ambientales, productivas y socioeconómicas.
- Se deben considerar las regulaciones nacionales y departamentales sobre el uso del suelo rural.

Propuesta de delimitación de las UPR

- Se establece un mapa preliminar con las áreas propuestas.
- Se realizan ajustes conforme a la normatividad vigente y la concertación con actores locales.

Aprobación e incorporación en los POT o PBOT

- La propuesta es sometida a evaluación por parte de las autoridades ambientales y municipales.
- Una vez aprobada, se incorpora formalmente en el ordenamiento territorial del municipio o distrito.

Seguimiento y actualización

- Se monitorean los cambios en el uso del suelo y las condiciones del territorio.
- Se ajustan las UPR cuando sea necesario, en concordancia con las dinámicas territoriales.

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los POT / POD

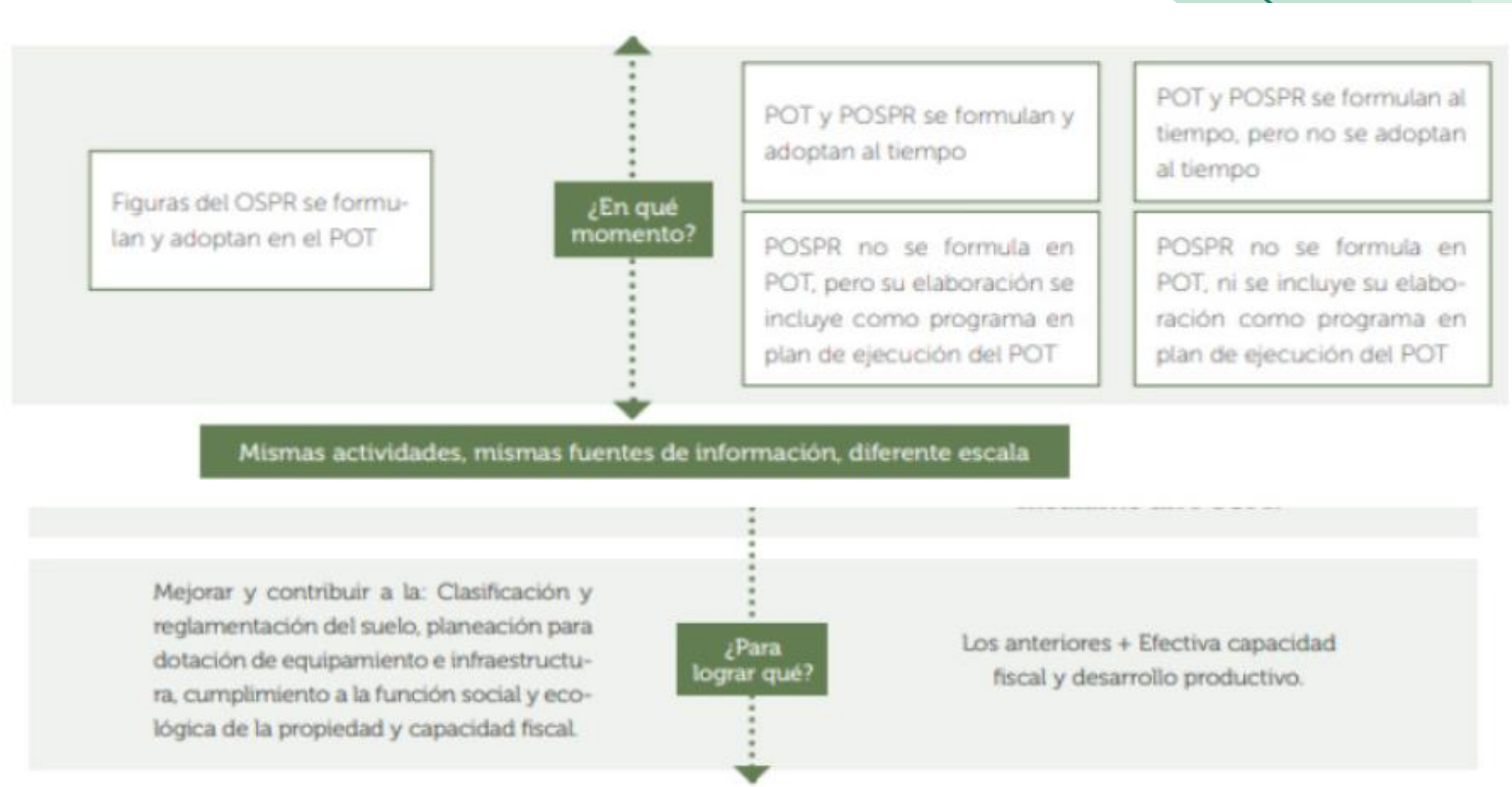
El ordenamiento territorial y el OSPR regulan el suelo o la tierra rural a través de dimensiones diferentes pero complementarias: El OT regula y define la ocupación y el uso permitido del suelo sobre el cual los particulares ejercen o creen ejercer derechos, por su parte el OSPR define estos derechos de uso y/o propiedad. En otras palabras, la orientación del uso del suelo plasmada en un plan de ordenamiento territorial afecta los derechos sobre la tierra, en la medida en que su goce y disposición pueden verse limitados por la clasificación y reglamentación del suelo rural definida en los Planes de Ordenamiento Territorial.

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los ~~POT / POD~~



Fuente: cartilla ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR Kit de Ordenamiento Territorial, DNP, 2017

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los POT / POD



Fuente: cartilla ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR Kit de Ordenamiento Territorial, DNP, 2017

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los POT / POD

Etapas del proceso

Allstamiento

- Solicitar Informacion Catastral del municipio
- Solicitar la información predial registral del municipio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
- Aelantar ejercicios participativos con cartografía catastral y social que permitan recopilar información relacionada con la tenencia de la tierra y conflictos asociados
- Adelantar ejercicios de cartografía social que le permitan proponer un diagnóstico consistente y pertinente en materia de tierras sobre los predios e los predios que el POT / POD va a afectar.
- Solicitar al Departamento y a la Unidad de Restitución de Tierras, verificar y certificar si existen medidas de protección sobre predios rurales.
- Identificar presencia de resguardos indígenas o consejos comunitarios:

Diagnóstico

- Establecer el número de predios aproximados usando la información catastral y registral.
- Establecer indicios de informalidad
- Establecer una clasificación aproximada de la naturaleza jurídica de los predios (baldíos, fiscales o privados)
- Identificar geográficamente las figuras del OSPR del orden nacional (ZIDRES, ZRC, territorios étnicos, etc.) ya creadas en el territorio o que a futuro serán creadas en el territorio, y de otros sectores (rondas y títulos mineros, hidrocarburos, áreas protegidas, etc.).
- Establecer una aproximación a la densidad poblacional y las actividades productivas en relación con la oferta de tierras usando la cartografía catastral, la UAF y la información del tercer Censo Nacional Agropecuario
- Establecer la demanda aproximada de tierras según las solicitudes en curso, incluyendo solicitudes de grupos étnicos, subsidio y adjudicación de tierras.
- Establecer el área rural empleada en actividades productivas y no productivas excluyendo las áreas o restricciones ambientales.
- Establecer la base predial para el cobro del impuesto predial.
- Estimar los conflictos territoriales asociados a la tenencia de la tierra que podrían estar asociados a
- la formulación o ejecución del POT usando el trabajo participativo.

Formulación

- Establecer el área del suelo rural a clasificar como suelo de protección
- Establecer el área del suelo rural a clasificar como suelo de desarrollo restringido
- Identificar las medidas de gestión predial requeridas para la dotación de infraestructura y equipamientos, reubicación de asentamientos ilegales, entre otros)
- Formular las estrategias para programar la gestión predial que faciliten la implementación del POT y atiendan la conflictividad potencial, tales como gestión de predios ante la ANT, donaciones de predios particulares y cesiones de otros predios fiscales
- Definir y generar las alertas en el POT / POD sobre las zonas o proyectos nacionales de OSPR tales como (ZIDRES, ZRC, territorios étnicos, etc.) que requerirán acciones de gestión predial como medidas de saneamiento, acceso y formalización de tierras, entre otras
- Establecer la meta de recaudo predial en el mediano y largo plazo

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los POT / POD

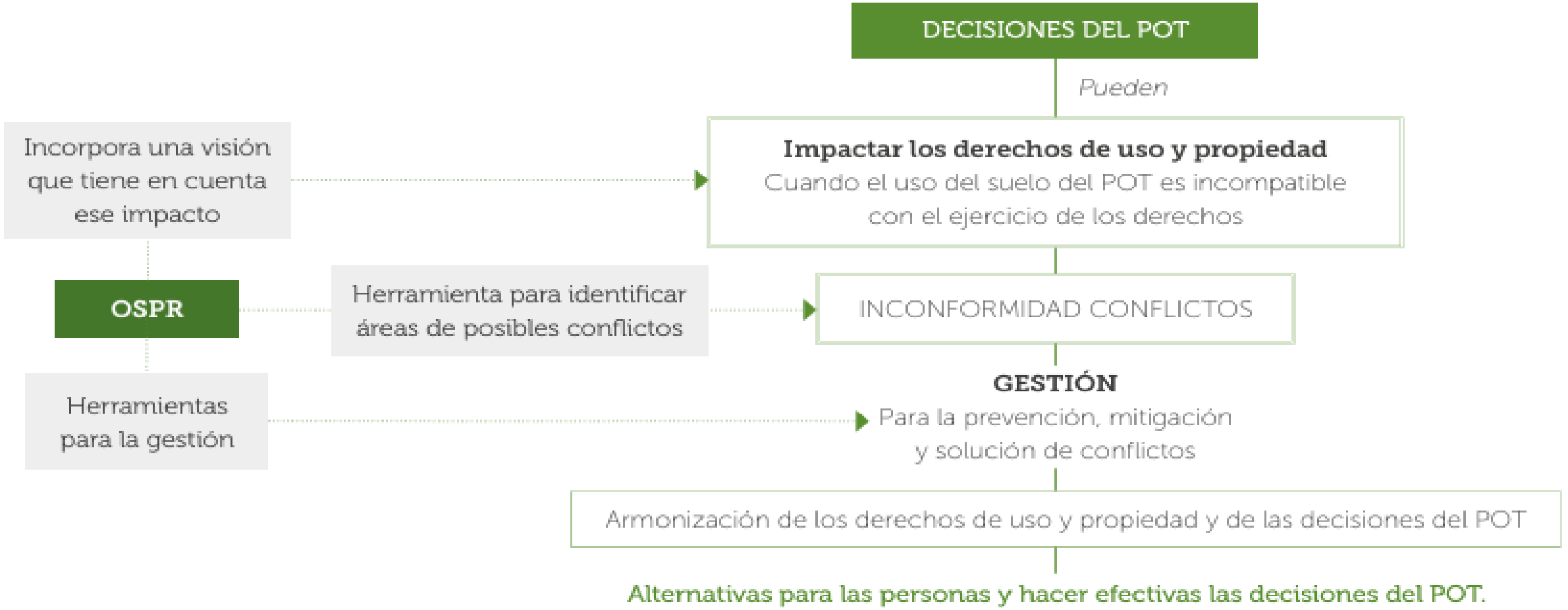
Aportes en su implementación – Mejora la clasificación del suelo



Fuente: cartilla ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR Kit de Ordenamiento Territorial, DNP, 2017

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los POT / POD

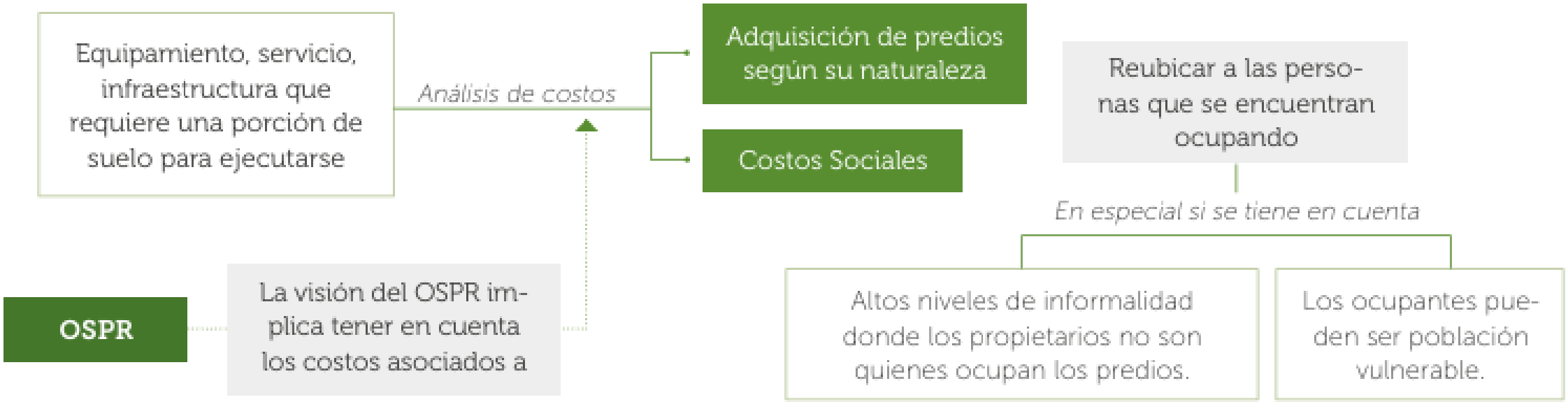
Aportes en su implementación - Mejora la reglamentación del suelo



Fuente: cartilla ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR Kit de Ordenamiento Territorial, DNP, 2017

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los POT / POD

Aportes en su implementación - Mejora la planeación en la dotación de equipamientos y bienes públicos



Fuente: cartilla ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR Kit de Ordenamiento Territorial, DNP, 2017

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los POT / POD

Aportes en su implementación - Mejora la capacidad para la gestión fiscal

Actualmente

Predios sobre los que efectivamente se cobra el impuesto predial



Predios que deberían ser objeto del impuesto predial y sobre los que no se cobra

La programación fiscal de las entidades territoriales es altamente dependiente de las transferencias que el nivel central efectúa anualmente.

OSPR

Contribuye a construir la información predial necesaria - precisa delimitación física y jurídica de los polígonos que hacen parte del municipio y de sus tenedores - para un mayor recaudo del impuesto predial.

Inmediatamente

Predios que deben ser objeto de impuesto predial

Igual

Predios sobre los que se cobra el impuesto predial

Aumentar el potencial de cobro del impuesto predial y en ese sentido aumentar la capacidad fiscal de las entidades territoriales.

Fuente: cartilla ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR Kit de Ordenamiento Territorial, DNP, 2017

Momentos particulares dentro del proceso

Consulta y concertación del POT

- Presentar en las jornadas de consulta del POT los resultados de la formulación a los actores y líderes locales.
- Recoger las necesidades, perspectivas y expectativas de la población sobre la formulación propuesta.
- Presentar los resultados arrojados a las autoridades ambientales para su conocimiento y retroalimentación, sin que esto requiera ser concertado

Adopción del POT

- La regulación que se incluye en el POT y que es adoptada por el Concejo Municipal debe incorporar una disposición que indique que la administración municipal
- Incorporar una disposición que indique que la administración municipal adelantará con el apoyo del departamento, la gestión interinstitucional con las entidades del gobierno nacional competentes en temas de tierras rurales.
- Tener la claridad con quién debe interlocutar y qué debe gestionar al momento de la ejecución de los distintos planes, programas y proyectos.

Fuente: adaptado Cartilla Kit OT. Página 28

Uso de figuras del OSPR para los centros poblados y suelo rural

- Autorización por parte de la ANT para fraccionar los predios rurales para parcelaciones en suelo rural tratándose de bienes baldíos adjudicados.
- Cesión o donación de predios privados o fiscales patrimoniales de otras entidades, para la definición de trazados del sistema vial, de dotación y equipamientos colectivos.
- Adjudicación de bienes baldíos o fiscales de la ANT, para la construcción de obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos, o cuyas actividades hayan sido declaradas por la ley como de utilidad pública e interés social.
- Formalización de los predios donde se encuentren ubicado el centro poblado rural

Fuente: adaptado Cartilla Kit OT. Página 29

¡GRACIAS!

ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA
CAMBIO CLIMÁTICO
EXPEDIENTE MUNICIPAL

TEFOS EL BOSQUE ES FUTURO · UK Government · Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA



Hernando Maldonado Pachón
hmaldo59@gmail.com
Tel 3134201670

Soy el docente **Hernando Maldonado**. Antropólogo de formación con Especialización en Sistemas de Información Geográfica y también en Cooperación Internacional para el Desarrollo. Maestría en Administración y Planeación del Desarrollo Regional del CIDER. Estudios doctorales -en curso- en Estudios Latinoamericanos con la Universidad andina Simón Bolívar.

He tenido la oportunidad de trabajar temas de Ordenamiento con el Ministerio del Interior. Fui director del Catastro de la ciudad de Bogotá y Secretario General de la Universidad Distrital. Asesor y consultor de varias entidades distritales y nacionales. Hoy con la docencia en la Esap, la UdeM, la UN y otras instituciones académicas, mis labores están en relación con la implementación de los acuerdos de paz y en particular lo relativo a la Justicia Restaurativa con la JEP y la Organización de Estados Iberoamericanos OEI.

La paz con la naturaleza es la Convivencia y Gobernanza Territorial!!!

Módulo 3. Tema

ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA

OBJETIVO

Potenciar en los estudiantes sus habilidades y distintas competencias de compresión y aplicación con las distintas problemáticas asociadas al ordenamiento con y desde el Agua y la Gobernanza que impone.

Nos guiaremos por..

(Lo normado en el plan de desarrollo “Colombia potencia de la vida” y experiencias previas institucionales y comunitarias)

Los procesos de asentamiento humano se dan alrededor del agua? Colombia es potencia en agua? Es cierto que la migración a centros urbanos esta generando crisis de abastecimiento de agua? n

Consultaremos..

https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/6.-Orientaciones-para-la-definicion-y-actualizacion-de-las-determinantes-ambientales-por-parte-de-las-autoridades-ambientales-y-su-incorporacion-en-los-Planes-de-Ordenamiento-Ter.pdf
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/cartillas/ordenamiento-del-territorio-alrededor-del-agua.pdf
https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-nacional-calidad-del-agua-para-consumo-humano-2022.pdf

Pretendo.....

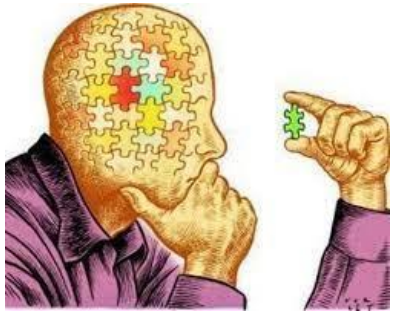
- Interés en determinantes como norma de superior jerarquía
- Interés en rol del ordenamiento Agua y PND en y para el ordenamiento, planeación, Gobernanza y Convivencia…
- Interés en la paz con la naturaleza y la implementación de la reforma agraria
- Eventualidades oportunidades temáticas
- Conocimiento de institucionalidad y su rol en paz naturaleza
- Fuente información temática en ambiente y paz

Evolución derechos… ..instituciones…. Información… Sistema Admón Tierra …Ciudadanía.. Ordenamiento… Gobernanza …

Se espera.....



Motivación y Satisfacción!!!!







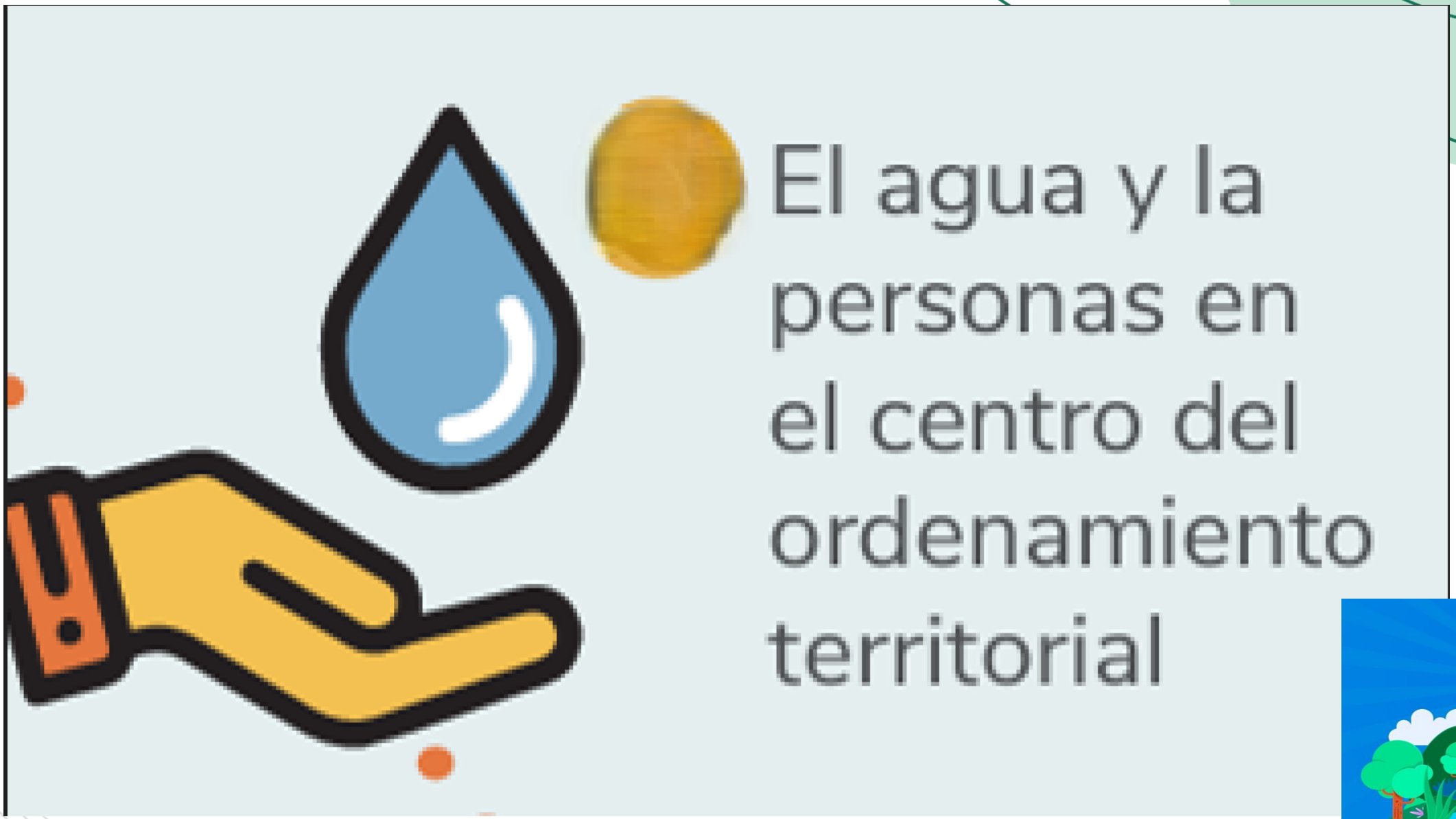
Perspectivas de la Gobernanza .. Del OT y de la Paz !!!!!

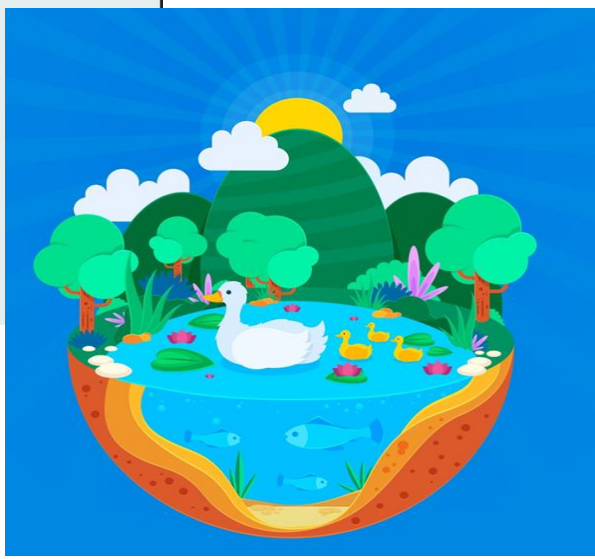
Si se me permite aprovechar esta oportunidad…. Y sabiendo que:

- Se está ante directivos tomadores de decisiones
- Se está ante instituciones reconocidas en territorios y con competencias en ellas

Ustedes pueden, deben y están implementar acciones apoyados en el Ordenamiento alrededor de Agua para avanzar en la idea de Gobernanza de los territorios!!!!




El agua y la personas en el centro del ordenamiento territorial



DICE EL PLAN DE DESARROLLO ***"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*** en unos de sus ejes principales



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Departamento Nacional de Planeación - DNP

El territorio, como una realidad geográfica y cultural, es la base de la primera transformación que se ha propuesto el Plan Nacional de Desarrollo y que llamamos **"Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental"**.

Se trata de cambiar la manera como hemos ocupado, apropiado y organizado los distintos territorios para garantizar a todas las personas una vida digna y proteger los ecosistemas que la hacen posible.

¡QUE BRILLEN LOS TERRITORIOS!

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL:

- **Entrega masiva de tierras:** Con la entrega de 2,9 millones de hectáreas, Colombia avanzará en la restitución y titulación de la tierra como instrumentos esenciales para alcanzar la paz y potencializar la producción agrícola nacional.
- **Formalización de la pequeña y mediana propiedad rural:** Superar los conflictos sociales, ambientales y económicos alrededor del uso y acceso a la tierra requiere formalizar la tierra. Por ello, Colombia alcanzará las 3,9 millones de hectáreas formalizadas al final del cuatrienio.
- **Acelerar el Catastro Multipropósito:** Para consolidar la reforma rural integral, Colombia actualizará el Catastro Multipropósito, pasando de un 9,4 % en 2022 a 70 % en 2026.

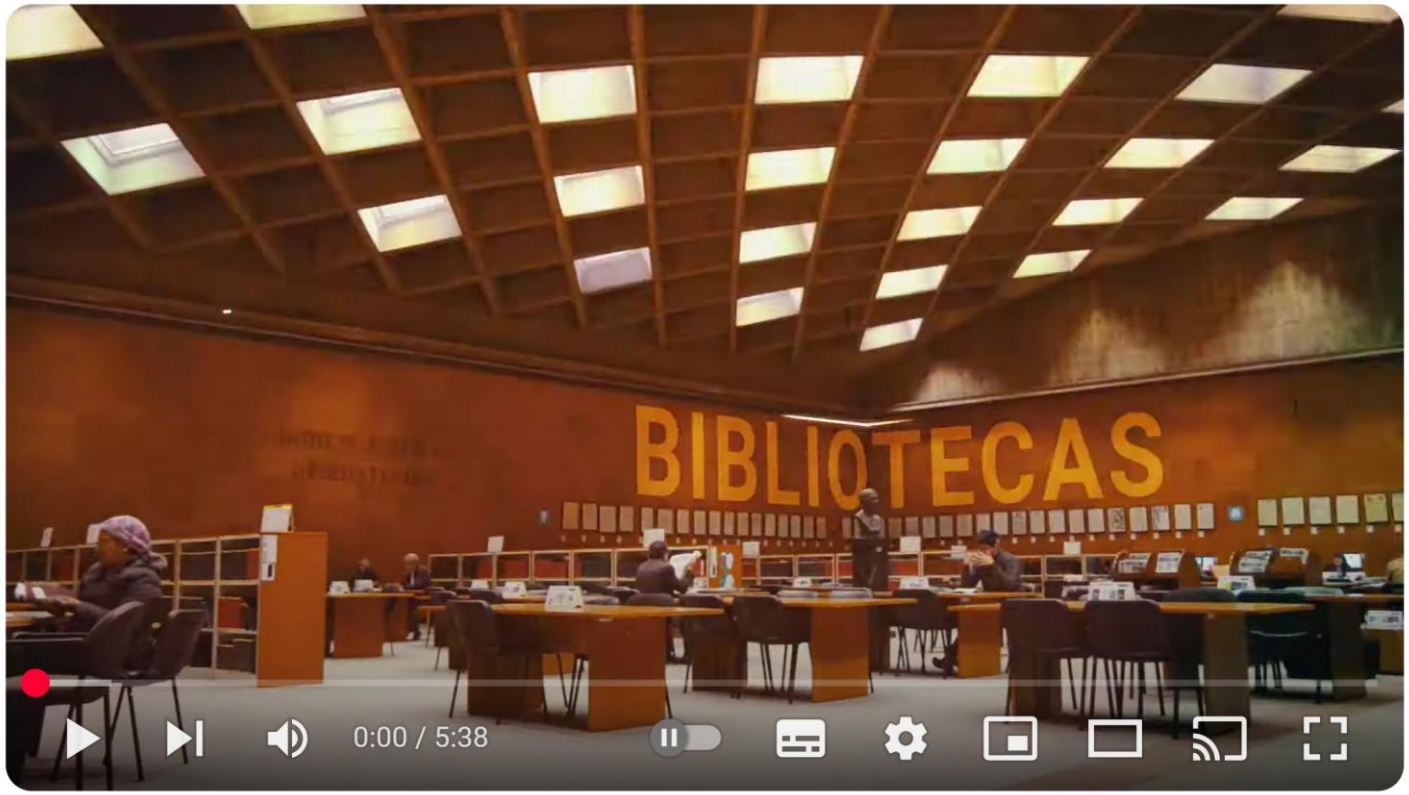
PODEMOS PREGUNTAR SI LOS ACUERDOS DE PAZ Y SUS FIRMANTES PUEDEN CONTRIBUIR A ORDENAR, PLANEAR Y CONVIVIR EN TERRITORIOS?????

GOBERNANZA Y PAZ CON LA NATURALEZA!!

GESTION PARA FORMAR EN EL TRABAJO Y EL ORDENAMIENTO A FIRMANTES Y POBLACION VICTIMA QUE CONTRIBUYAN AL ORDENAMIENTO DEL AGUA EN TERRITORIOS .....TOAR!!!

TEFOS EL BOSQUE ES FUTURO · UK Government · Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente

https://www.youtube.com/watch?v=itOsEPdb_pw



Las cuencas hidrográficas de Colombia, explicadas en 5 minutos

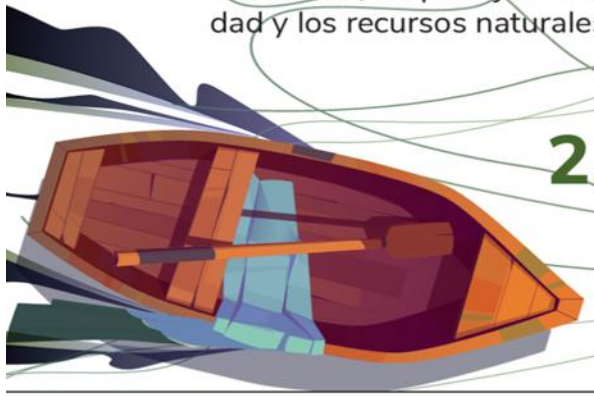
https://www.youtube.com/watch?v=UmLLv7hz6Ss

CRISIS CLIMATICA

EMERGENCIA HIDRICA

EMERGENCIA ENERGETICA

1. Ordenamiento alrededor del agua, de manera que se asegure el suministro y el acceso a los demás servicios ecosistémicos, se protejan la biodiversidad y los recursos naturales.



2. Protección y uso del suelo para garantizar el derecho a la alimentación, promoviendo las actividades agropecuarias y sus complementos de transporte, transformación y distribución a los consumidores.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Departa... de Pla...

3. Protección del patrimonio cultural y arqueológico, de las zonas declaradas como bienes de interés cultural y de memoria colectiva, de los saberes locales y ancestrales.

CONVENIOS COMUNITARIOS

5. Participación de las comunidades en la gestión del territorio, con énfasis especial en sus aspectos ambientales.

4. Reordenación de los usos del suelo en consonancia con los patrones demográficos, reconociendo la diversidad cultural, ambiental y social, mediante acciones físicas, socioculturales y administrativas en el campo y las ciudades que aprovechen plenamente el potencial productivo de cada territorio.



DIPLOMATURA

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL COMO APORTE A LA GOBERNANZA DE LOS TERRITORIOS

CONVENIOS COMUNITARIOS



PACTO DE LAS ADMINISTRACIONES CON LAS COMUNIDADES

Los Convenios Público-Comunitarias están en nuestro ordenamiento constitucional y en el momento político que atravesamos, son una alternativa para avanzar en la reactivación económica, el empoderamiento social para la convivencia

¿Cuál es su objetivo?

Revitalizar la relación entre la Administración Pública y la Sociedad y sus organizaciones, buscando desarrollar acciones y soluciones realistas con la gente en los territorios que los trasforme positivamente. Son pactos y/o alianzas para concretar obras en donde las diferentes expresiones organizadas de la comunidad contratan directamente con las administraciones la ejecución de obras y acciones y con ello logran una oportunidad de un ingreso y especialmente que dichas expresiones sociales se mantengan activas y empoderadas en el territorio para retomarlo y controlarlo con el apoyo institucional.

¿Por qué?

Es evidente que aún se mantienen altos niveles de desigualdad en el país, en donde aún miles de familias buscan sobrevivir en medio de limitadas condiciones de acceso a condiciones dignas de vida y en donde el confinamiento establecido lo ha incrementado. Poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades, trasformar entornos con obras comunitarias y contribuir a mitigar el cambio climático tal y lo propuesto en la agenda de los gobiernos del mundo, requiere importantes recursos financieros y también de la disponibilidad de Capital Social. En esta brega, los Objetivos de a encontrar alternativas ciertas al sosiego que se vive. UNIDAD y PACTOS entre los gobiernos, la sociedad civil, para avanzar en CAMBIOS y crear nuevas posibilidades. Grandeza para convivir democráticamente en equidad.



¿Por qué debe importarme?

Porque si la sociedad y sus administraciones no logra acceder al progreso para todos, se condena a vivir violentamente en el atraso. Porque los retos de construir sociedad y ciudadanía activa, es constitucional y legal y así lo imponen las circunstancias del momento complejo que padecemos y la igualdad que buscamos.

La Constitución Colombiana de 1991 así lo previó y el ambiente de paz que se respira lo exige.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, son un acuerdo universal que exige adoptar medidas para garantizar que nadie esté excluido.

Es un gobierno de cambio el que iniciamos y la gente es lo primero.

¿Qué deberíamos hacer para avanzar en Alianzas Público y Comunitarias?

Tendremos que activar las instancias procedimentales para lograr que, en Veredas y Municipios del país, se concreten estos Pactos a través de CONVENIOS SOLIDARIOS como acciones trasformadoras del territorio en aras de la prosperidad colectiva y sosteniendo paz total con convivencia entre nosotros y el entorno ambiental.

Los gobiernos locales, departamentales y todas las instancias nacionales pueden ejecutar Convenios Solidarios en donde se fortalezca el asociacionismo y se ejecuten obras colectivas que vinculen mano de obra territorial. Cada administración debe revisar con quienes ha contratado y sobre que montos, para buscar aplicar nuevos derroteros legales que privilegien salidas a la crisis social. Hay que trasformar la manera oligopólica de contratar donde se privilegian a unos cuantos en detrimento de la gente.

Las asociaciones deben prepararse para asumir veedurías de seguimiento proactivas. El congreso de la república bien pudiera considerar ampliar y reglamentar los topes de recursos para estos pactos con las Comunidades pues hoy son limitadas a cuantías menores a los 25 millones de pesos. Experiencias indican que donde se han realizado estos pactos, han sido benéficos para todos. Los empresarios, los donantes de cooperación, las ONGs, podrían revisar la manera de proceder para apoyar compromisos tendientes a potencializar el poder de los pactos con ciudadanía sin discriminaciones de ningún tipo y pensando en la convivencia y prosperidad. Los pactos o convenios solidarios entre la Institucionalidad y la gente organizada para ayudar a trasformar las desigualdades e inequidad existentes, será fundamental para superar la crisis y alcanzar convivencia y Paz. La meta es empleo y circulante que reactive económicamente regiones con equidad, solidaridad y justicia.

¿Cómo asegurarnos de concretar estos pactos públicos comunitarios?

En primer lugar, hay que convocar a las expresiones ciudadanas o motivar su organización para determinar la ejecución de recursos previstos. Proceder a los convenios y a su ejecución. Establecer veedurías para el seguimiento y cumplimiento. Difundir los casos.

Hay que abrir válvulas, diálogos y acciones concretas y las administraciones disponen de este mecanismo. Los mandatarios Locales y Regionales tendrán la oportunidad de construir paz y convivencia y el orden nacional tanto de las organizaciones como del gobierno deben volcar todos los recursos para que esto sea real y tenga mayores posibilidades. La responsabilidad debe venir en primer lugar de la Institucionalidad y ella debe ofrecer su voluntad, capacidad y mano abierta vinculando a lo privado y otras instancias en esta labor.

Las organizaciones deben recibir y estrechar dicha mano de la Institucionalidad. Hay que blindar con normas, procedimientos y veedurías a ésta renovada propuesta que se hace. Las Empresas y organismos Multilaterales, las ONGs deben estimular esta alternativa.

¿Qué podemos hacer para ayudar desde la institucionalidad?

Esta iniciativa comienza desde el gobierno central pero debe afianzarse en lo local, eventualmente desde los municipios para ir escalando a todas las regiones. Universidades y docentes y estudiantes pueden iniciar el censo comunitario y el gobierno central activara instancias pertinentes para iniciar o concretar censos y convocatorias con las administraciones y las múltiples expresiones sociales, culturales, cooperativas, sindicales que existen, atenderlas y ofrecer cooperación.

Alentar a los gobiernos a asociarse con las comunidades y a las empresas para apoyarlos en los convenios solidarios.

Abriremos un portal web y laboratorio para registrar las iniciativas en todo el país!

Consúltese la web:
#conveniosolidario (AUN SIN CREAR)



BORRADOR Work in progress

Convenios Solidarios para Vincular COMUNIDADES y con su CONOCIMIENTO y ARRAIGO……

AVANZAR EN DINAMICAS DE ORDENAMIENTO y GOBERNANZA!!



ZONAS IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS TIPO TOAR



MUNICIPIOS PDET

PDET son las siglas para los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Éstos son instrumentos de gestión y planificación para priorizar la implementación de los planes sectoriales y programas dentro de la Reforma Rural Integral (RRI), y lo demás establecido en el Acuerdo Final.

MUNICIPIOS ZOMAC

Las ZOMAC son un conjunto de municipios que agrupa las zonas del país más afectadas por el conflicto, tal como indican sus siglas ZOMAC – Zonas mas Afectadas por el Conflicto Armado. Estas zonas tienen una serie de implicaciones en el régimen de tributación para empresas dedicadas en las zonas o bien, creadas en las zonas que tuvieron la principal incidencia del conflicto.

CLASIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
PDET	4	1,1%
PDET Y ZOMAC	166	47,7%
ZOMAC	178	51,1%
TOTAL	348	100,0%

Ordenamiento H_2O
Puede ser oportunidad para Firmantes y Victimas para una Justicia Restaurativa

TOAR

PROPUESTA NUEVAS CATEGORÍAS

PARTICIPACIÓN/EJECUCIÓN PROGRAMAS DE TURISMO DE ACUERDO A LA VOCACIÓN DEL TERRITORIO

Ej: Adecuación de senderos para caminatas ecológicas.

PARTICIPACIÓN/EJECUCIÓN PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA

Ej: Creación y ejecución de eventos de conmemoración de hechos importantes para la comunidad.

PARTICIPACIÓN/EJECUCIÓN PROGRAMAS RECONOCIMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ej: Apoyo en la elaboración de estudios de suelo.

PARTICIPACIÓN/EJECUCIÓN PROGRAMAS ARRAIGO SOCIAL Y CONTRIBUCIÓN AL TERRITORIO

Ej: Elaboración de caracterizaciones poblacionales.

PARTICIPACIÓN/EJECUCIÓN PROGRAMAS DE APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES ADQUIRIDAS

Ej: Apoyo a servicio y personal médico en las veredas y corregimientos.

EL ACUERDO DE PAZ *"Criterios orientadores del Sistema" y sus "objetivos"..*

Objetivos del Sistema

1. *Satisfacción de los derechos de las víctimas*
2. *Rendición de cuentas*
3. *No repetición*
4. *Enfoque territorial, diferencial y de género*
5. *Seguridad jurídica*
6. *Convivencia y reconciliación*
7. *Legitimidad*

PAZ CON LA NATURALEZA

- Reforestación y Cambio Climático
- Justicia Ambiental
- Ordenamiento alrededor del Agua
- Rol Institucional y Comunitario

CONVIVENCIA

- Convenio Solidarios y Proyectos PDET
- Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
- Implementación del Catastro Multipropósito

CADENAS PRODUCTIVAS Y COOPERATIVAS

- Proyectos Potencializadores de Economía Solidaría
- Brillo de los Territorios y sus gentes

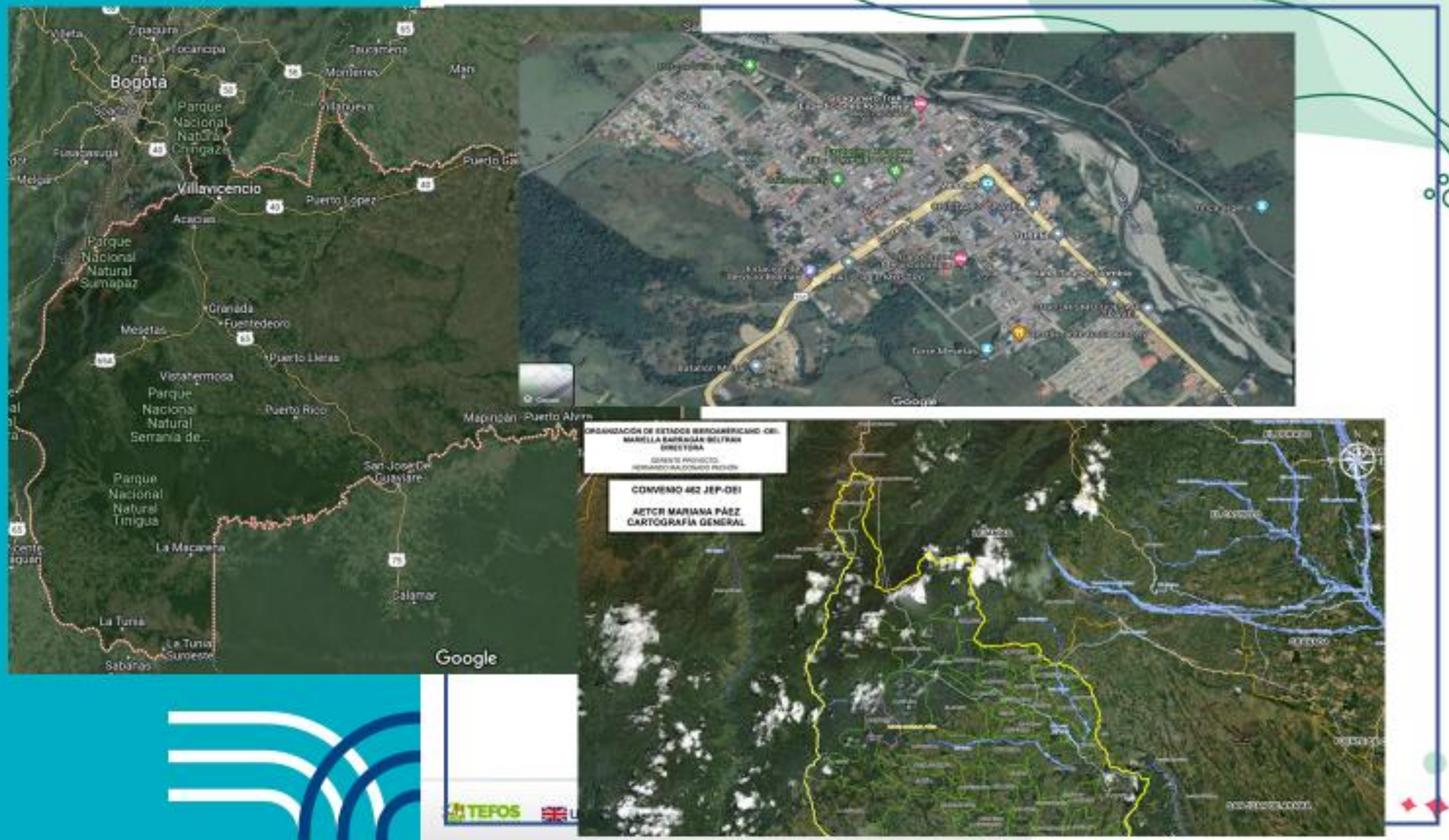
DEMOCRACIA Y REINCORPORACION

QUE SE REQUIERE?

Gente,
Instituciones
Mapas y…..

MUCHAS GANAS!!!

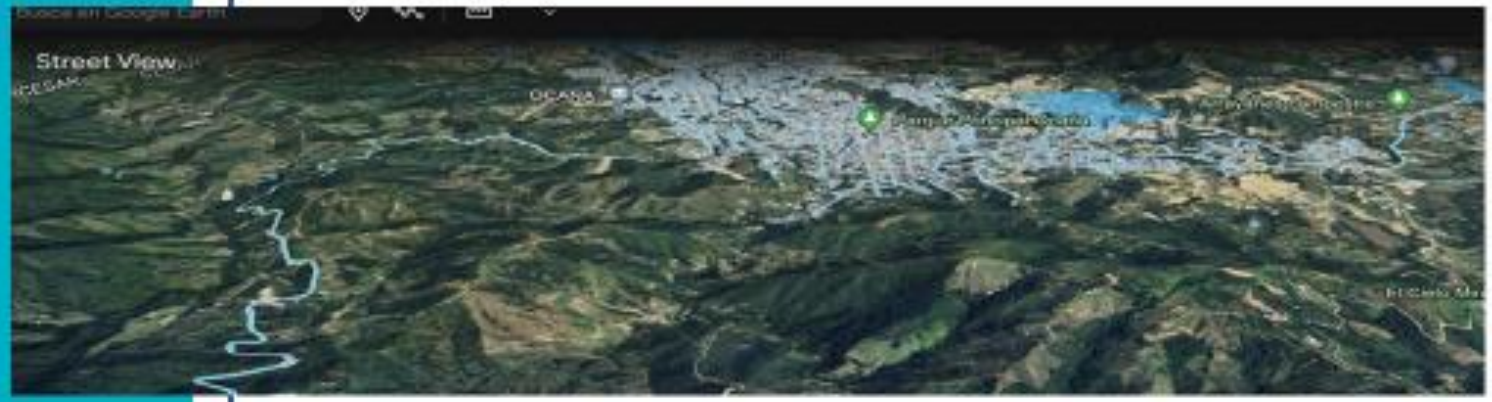



Bogotá
Villavicencio
Parque Nacional Natural Chingaza
Parque Nacional Natural Sumapaz
Parque Nacional Natural Serranía de...
Parque Nacional Natural Tinigua
Granada
Fuentedeoro
Mesetas
Puerto Lleras
Puerto Rico
Puerto López
Acacías
La Macarena
Calamar
La Tunia
Sabanas
Google
CONVENIO 462 JEP-OEI
AETCR MARIANA PÁEZ
CARTOGRAFÍA GENERAL



SRES (@) AUTORIDADES ....

ACA PUEDEN USTEDES CONTAR CON EXPERTOS CONOCEDORES DE LOS TERRITORIOS PARA CONTRIBUIR A ORDENAR TERRITORIOS





https://www.youtube.com/watch?v=UmLLv7hz6Ss

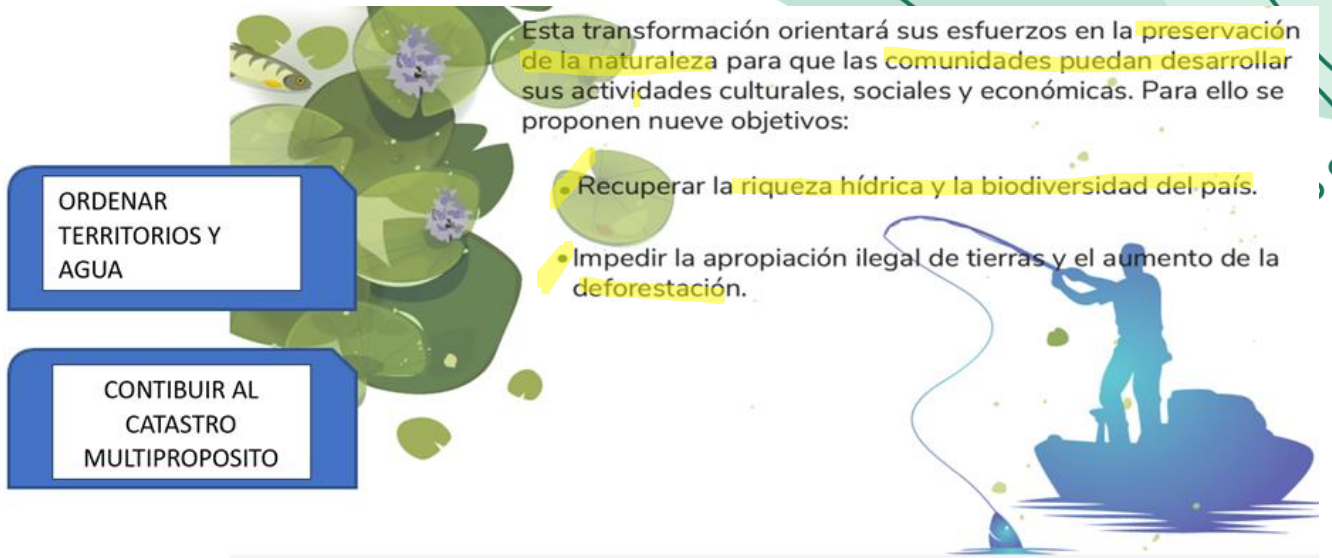


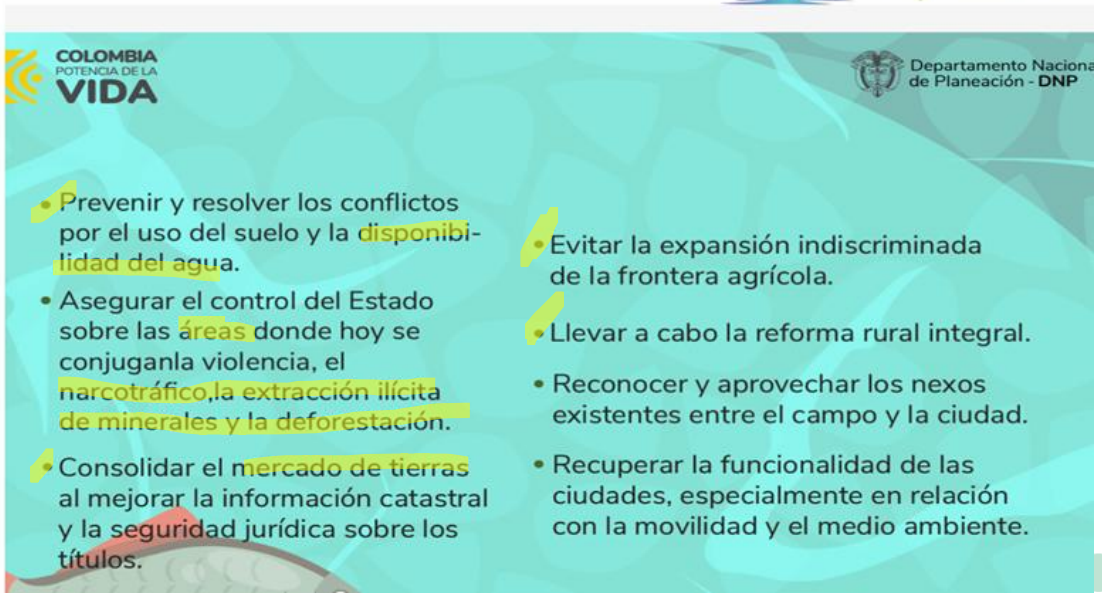
Catalizadores

Catalizadores de Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental

1. Justicia Ambiental y gobernanza inclusiva
2. El agua y la personas en el centro del ordenamiento territorial
3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales
4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial
5. Consolidación el catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT)
6. Tenencia de la tierra en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada


ORDENAR PARA PLANEAR Y TOMAR ADECUADAS DECISIONES!!


ORDENAR TERRITORIOS Y AGUA
CONTIBUIR AL CATASTRO MULTIPROPOSITO
Esta transformación orientará sus esfuerzos en la preservación de la naturaleza para que las comunidades puedan desarrollar sus actividades culturales, sociales y económicas. Para ello se proponen nueve objetivos:
• Recuperar la riqueza hídrica y la biodiversidad del país.
• Impedir la apropiación ilegal de tierras y el aumento de la deforestación.


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Departamento Nacional de Planeación - DNP
• Prevenir y resolver los conflictos por el uso del suelo y la disponibilidad del agua.
• Asegurar el control del Estado sobre las áreas donde hoy se conjuganla violencia, el narcotráfico,la extracción ilícita de minerales y la deforestación.
• Consolidar el mercado de tierras al mejorar la información catastral y la seguridad jurídica sobre los títulos.
• Evitar la expansión indiscriminada de la frontera agrícola.
• Llevar a cabo la reforma rural integral.
• Reconocer y aprovechar los nexos existentes entre el campo y la ciudad.
• Recuperar la funcionalidad de las ciudades, especialmente en relación con la movilidad y el medio ambiente.

Análisis integrado del agua

Variabilidad hídrica y afectación a la oferta

- Variabilidad de la oferta hídrica total superficial
  - Coeficiente de variación
  - Rendimiento hídrico año medio
- Dinámica de sequía
  - IMSI - Índice multivariado de sequías
- Dinámica de sedimentos
  - IPEH - Índice potencial de erosión hídrica

Afectación del agua por invertención antrópica

- Presiones por uso
  - TZPI - Transformaciones de zonas potencialmente inundables
  - IUA - Índice de uso de agua año seco
  - IPHE - Índice de presión hídrica de los ecosistemas
- Presiones por contaminación
  - IACAL - Índice alteración potencial de calidad de agua
  - Contaminantes por extracción y transformación de coca
- Riesgo
  - IDH - Índice de desabastecimiento hídrico
  - IVH - Índice de vulnerabilidad hídrica al desabastecimiento
    - IUA - Índice del uso del agua
    - IRH - Índice de regulación hídrica

Expertos a diario y año a año, adelantan acciones con y sobre el agua!!!

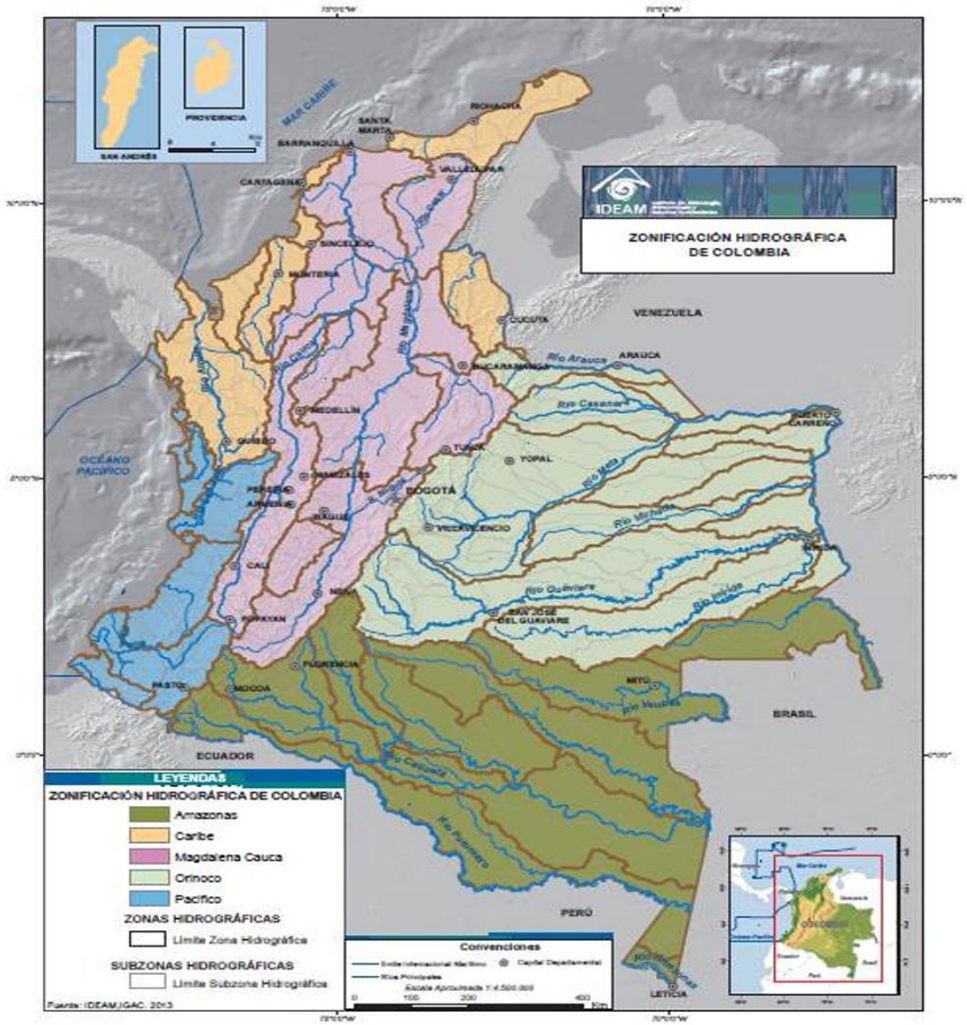


Figura 1: Zonificación hidrográfica de Colombia.
Fuente: (Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios ambientales, 2013)

4.1 Hidrografía y zonificación

Gracias a la ubicación geográfica, la diversidad de relieve y la gran variedad de climas que posee, Colombia es uno de los países que cuenta con mayor riqueza hídrica en el mundo. La disponibilidad de agua en el país se ve reflejada en el sinnúmero de cursos de agua, cuerpos de agua lénticos y sistemas acuíferos con los que cuenta, los cuales se distribuyen por toda su superficie terrestre. Colombia se encuentra privilegiada al estar limitada por dos océanos, el Pacífico y el Atlántico; en el segundo, se delimita el mar Caribe (MAVDT, 2010).

La abundancia de Colombia también se refleja en que ocupa los primeros puestos entre los países con mayores fuentes hídricas en el mundo, con un valor de escorrentía que equivale a un volumen de 1963 km³ de agua por año, valor que (en términos de rendimiento promedio) es de 56,2 l/s/km², mientras que el promedio mundial es de apenas 10 l/s/km², y el promedio latinoamericano es de 21 l/s/km² (Ideam, 2019).

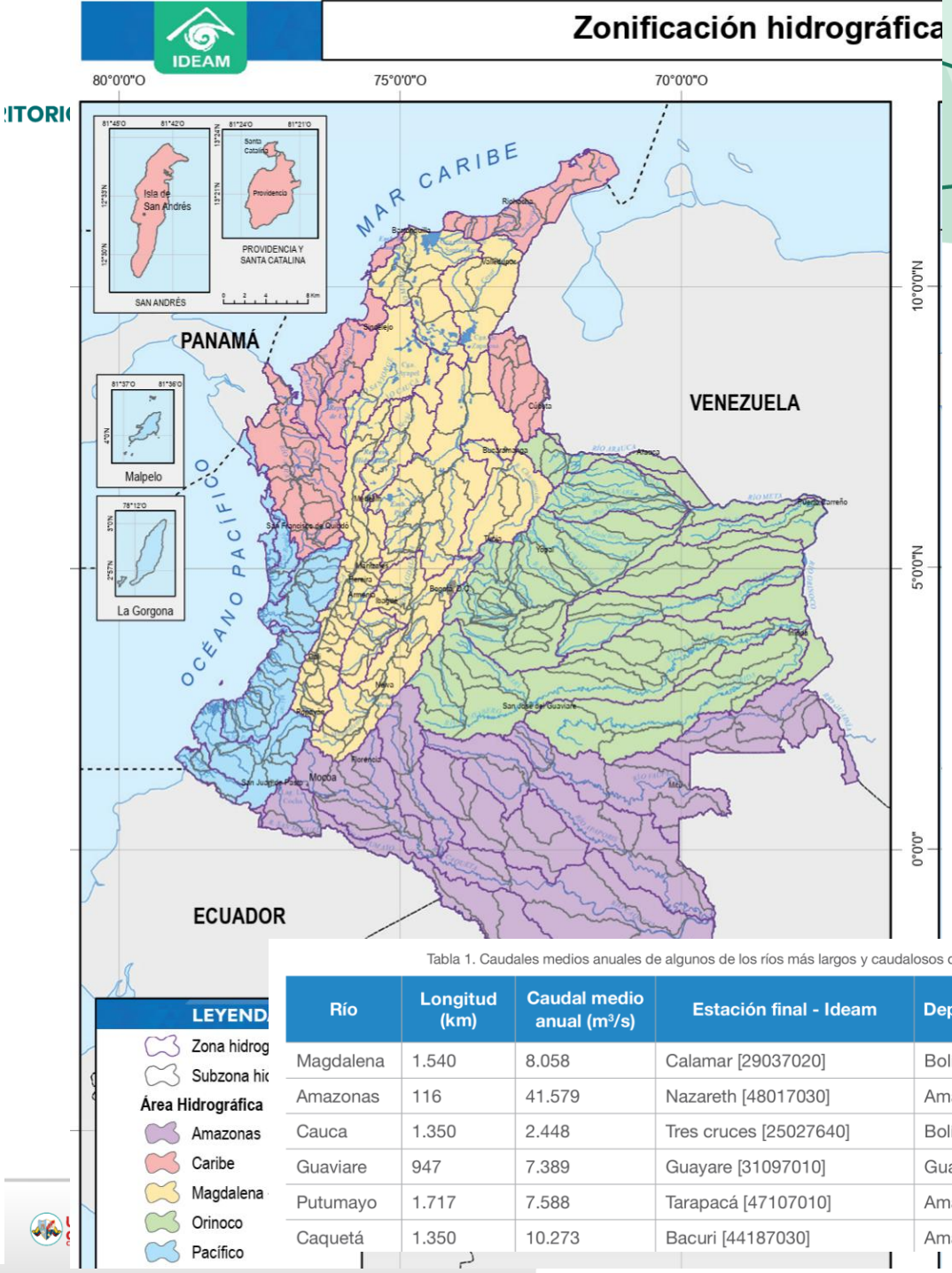


Tabla 1. Caudales medios anuales de algunos de los ríos más largos y caudalosos de Colombia.

Río	Longitud (km)	Caudal medio anual (m³/s)	Estación final - Ideam	Departamento	Municipio
Magdalena	1.540	8.058	Calamar [29037020]	Bolívar	Calamar
Amazonas	116	41.579	Nazareth [48017030]	Amazonas	Leticia
Cauca	1.350	2.448	Tres cruces [25027640]	Bolívar	Achí
Guaviare	947	7.389	Guayare [31097010]	Guainía	Inírida
Putumayo	1.717	7.588	Tarapacá [47107010]	Amazonas	Tarapacá
Caquetá	1.350	10.273	Bacuri [44187030]	Amazonas	La Pedrera

Ejes estratégicos: ordenamiento alrededor del agua y de la vida en la ecorregión de La Mojana



Restauración ecológica y rehabilitación de caños

- El agua, la biodiversidad y las personas en el centro del ordenamiento territorial
- Restauración participativa de ecosistemas



Salud ambiental

- Seguridad humana y oportunidades de bienestar
- Cuidado para la vida y la paz



Reconexión del río Cauca e infraestructura adaptada al clima

- Regulación hídrica
- Infraestructura social
- Soluciones basadas en la naturaleza



Ordenamiento productivo alrededor del agua

- Naturaleza viva: revitalización con inclusión social
- Territorios resilientes al clima
- Economía de la biodiversidad



Gobernanza ambiental participativa

- Justicia ambiental
- Gestión territorial educativa y comunitaria
- Control social y transparencia
- Gobernanza multinivel



Monitoreo y seguimiento ambiental

- Sistemas de información ambiental
- Vigilancia ambiental para la resiliencia
- Centro de pronóstico regional

Convergencia regional



TEFOS EL BOSQUE ES FUTURO · UK Government · Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

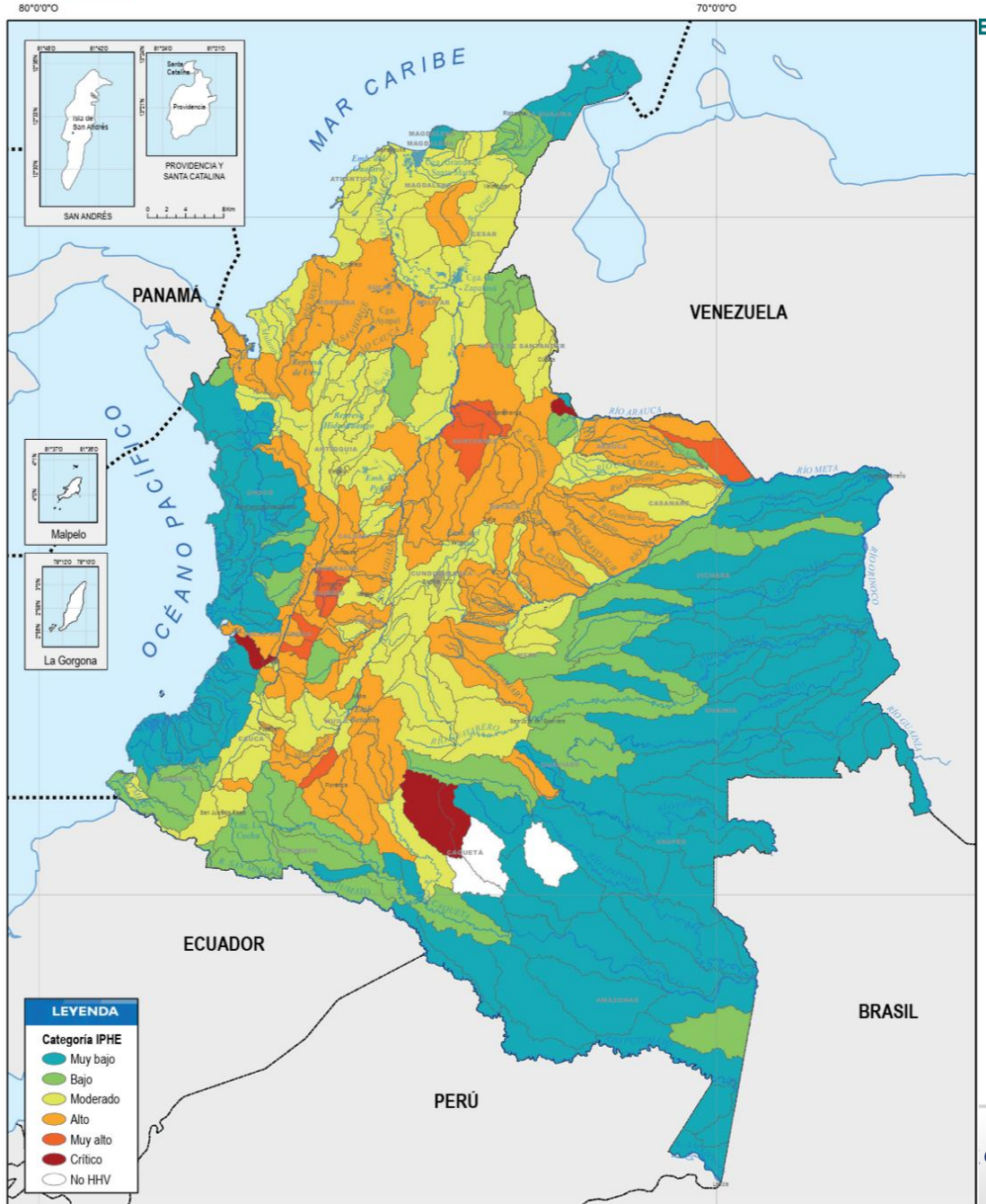
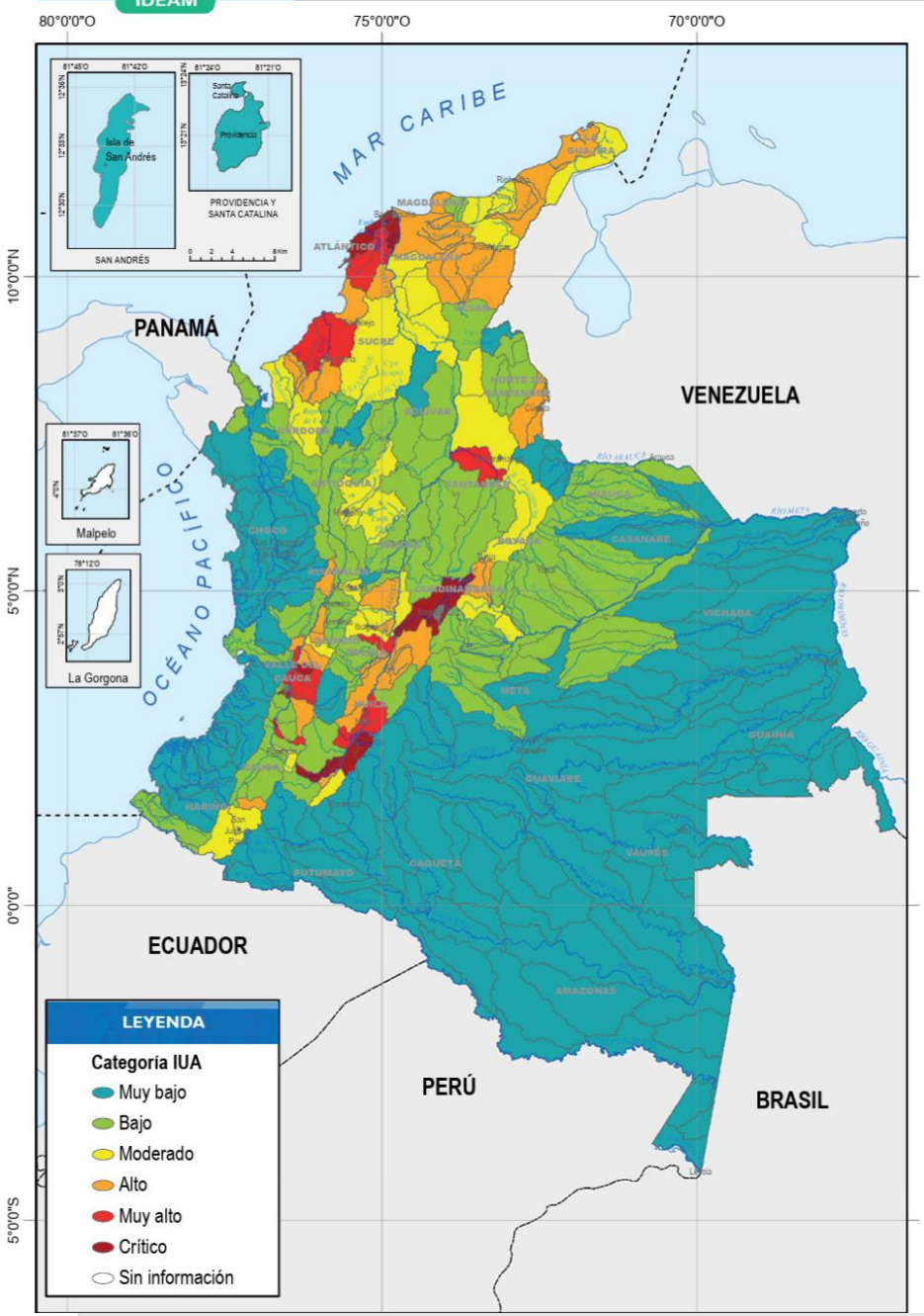
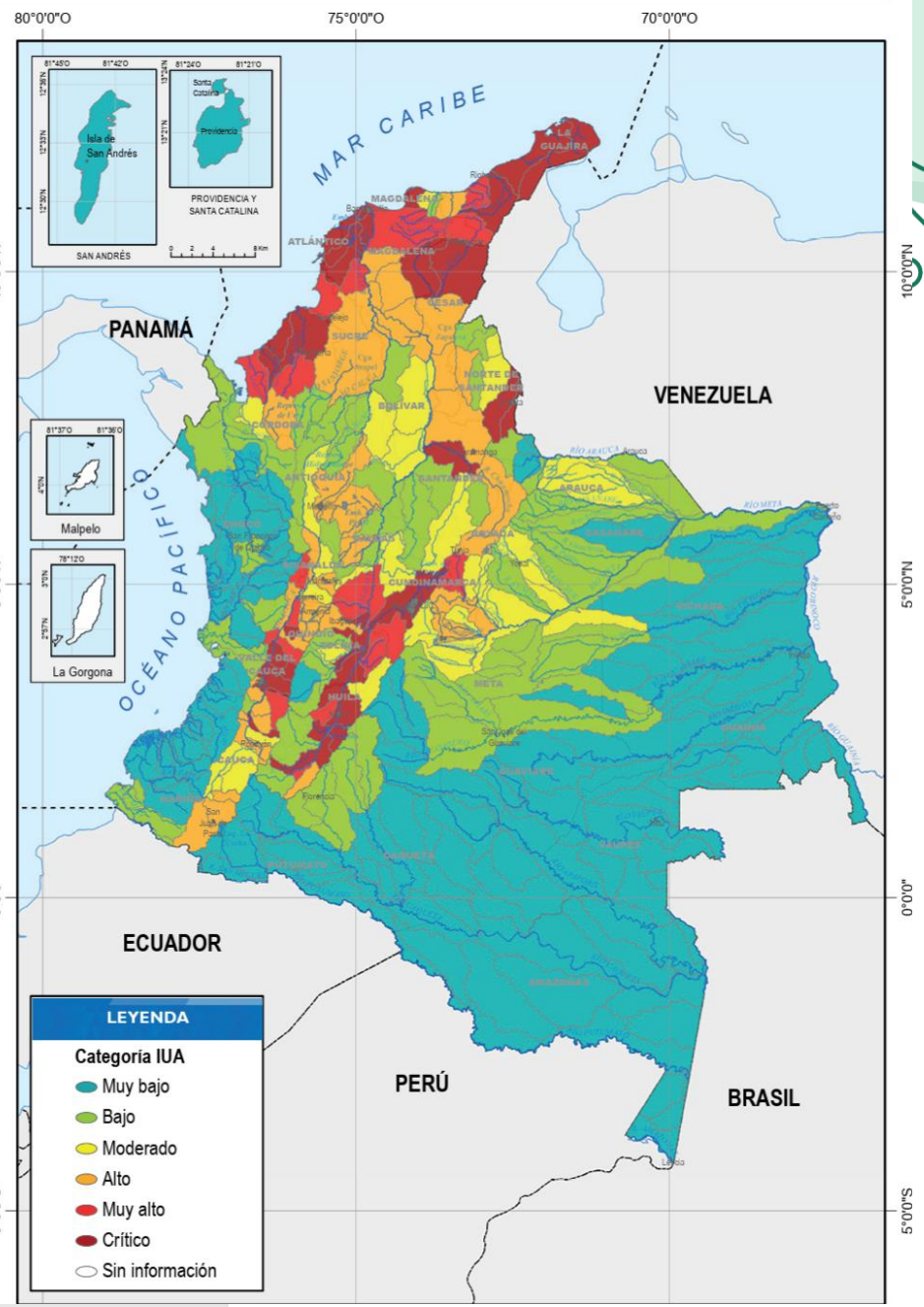


Tabla 16. Índice de presión hídrica sobre los ecosistemas, subzonas por categoría y área hidrográfica.

Índice de presión hídrica sobre los ecosistemas (IPHE)						
CATEGORIZACIÓN	Número de subzonas por área hidrográfica					
	Amazonas	Caribe	Magdalena - Cauca	Orinoco	Pacífico	Total
Crítica	2		1	1	1	**5**
Muy alta			6	1		**7**
Alta	6	8	51	20	2	**87**
Moderada	1	11	43	17	6	**78**
Baja	9	10	4	11	6	**40**
Muy baja	35	14		22	18	**89**
Sin Información	4	3		1	2	**10**
Total general	**57**	**46**	**105**	**73**	**35**	**316**

Índice de uso de agua para condiciones hidrológicas promedio y extremas de año seco





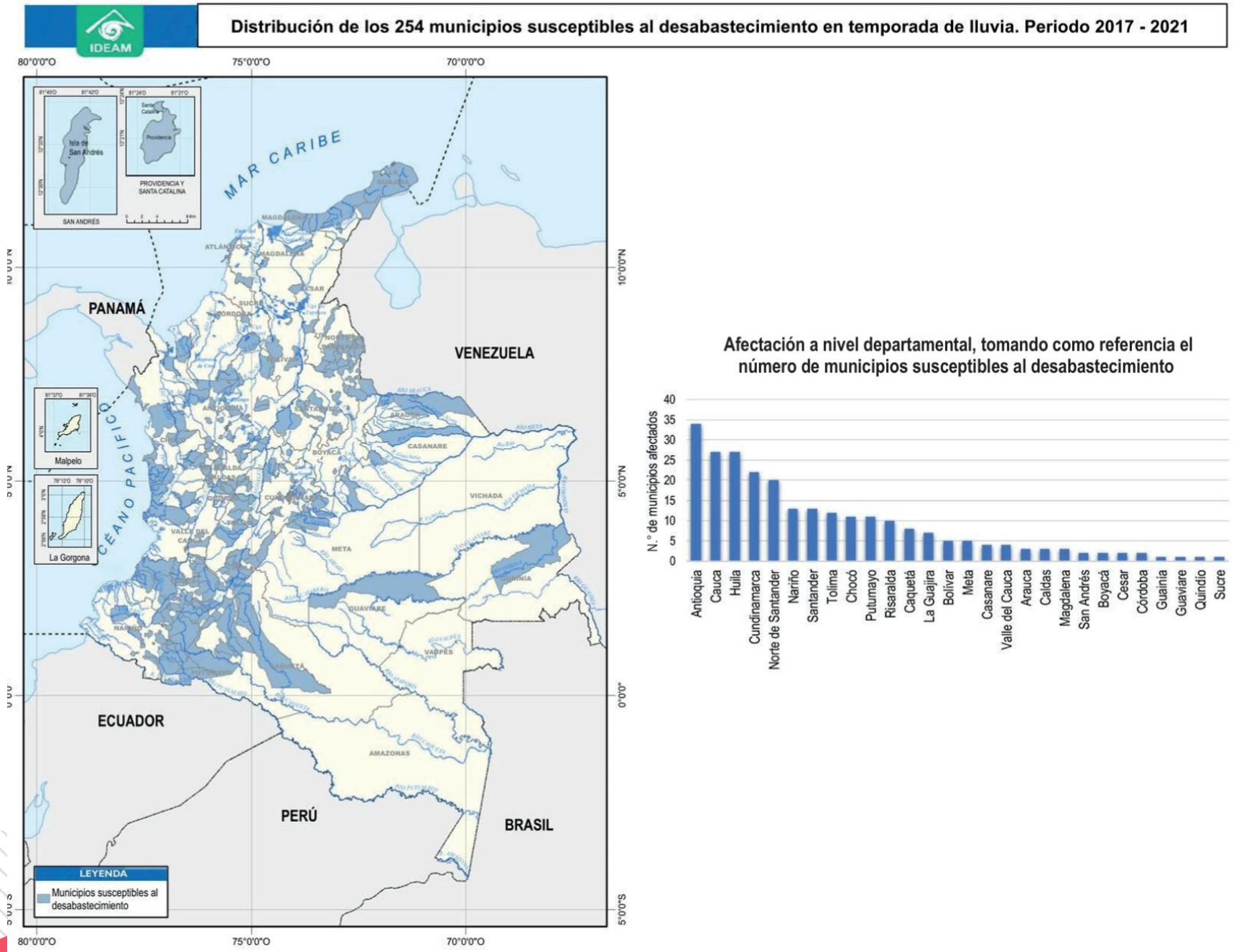
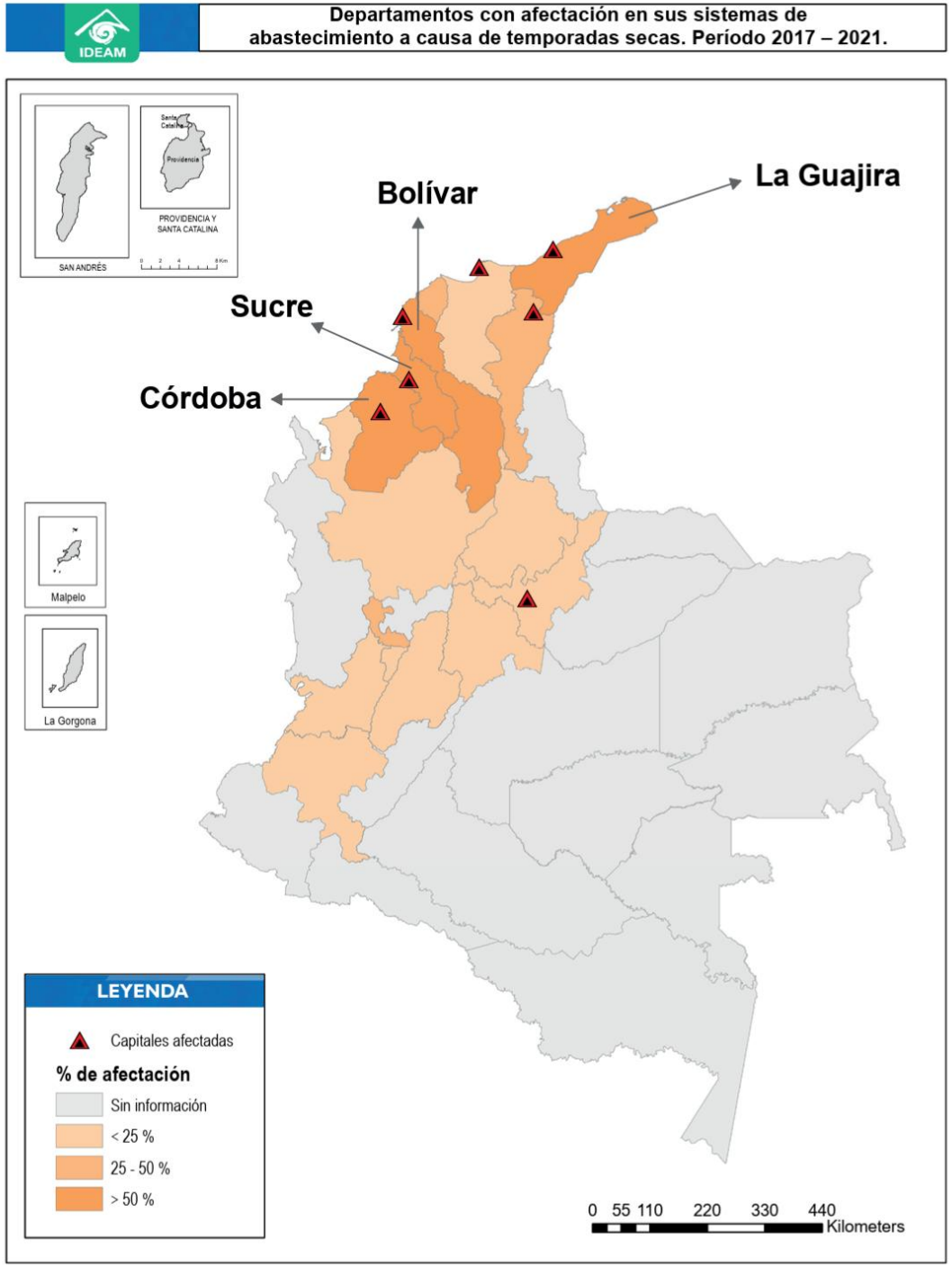
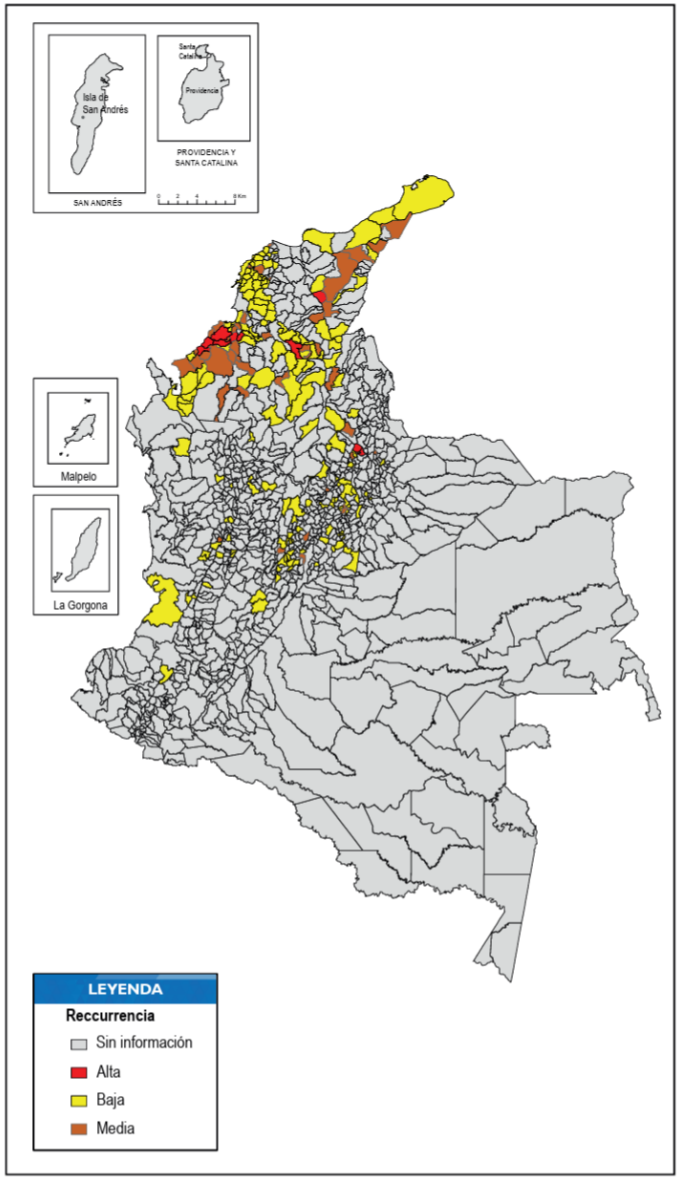
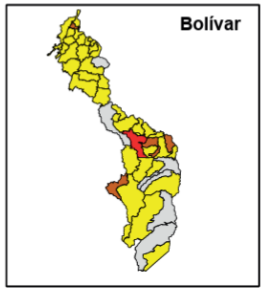


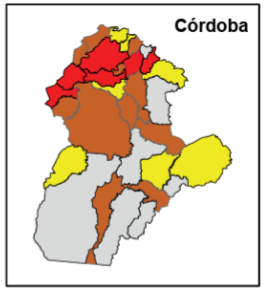
Figura 60. Distribución de los 254 municipios susceptibles al desabastecimiento en temporada de lluvia. Periodo 2017-2021.

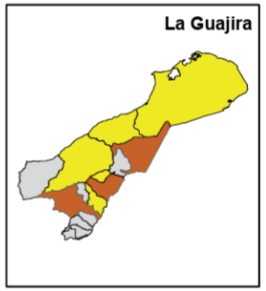

IDEAM
Departamentos con afectación en sus sistemas de abastecimiento a causa de temporadas secas. Período 2017 – 2021.
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Bolívar
La Guajira
Sucre
Córdoba
Malpelo
La Gorgona
LEYENDA
Capitales afectadas
% de afectación
Sin información
< 25 %
25 - 50 %
> 50 %
0 55 110 220 330 440
Kilometers

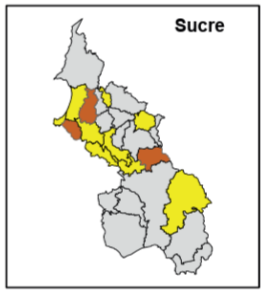
Análisis de los municipios susceptibles al desabastecimiento en temporada seca. Período 2017 – 2021

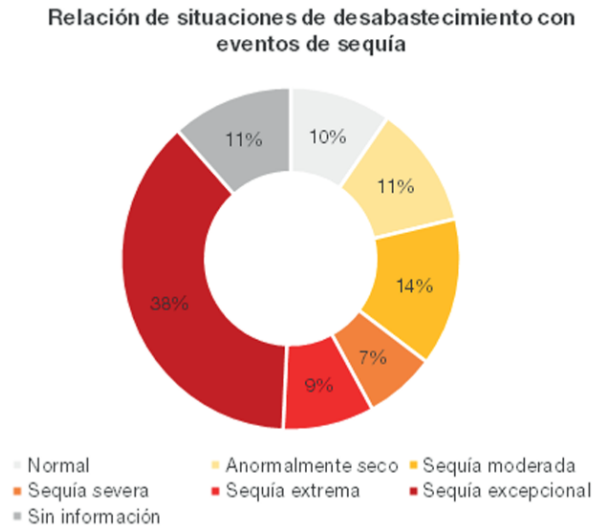












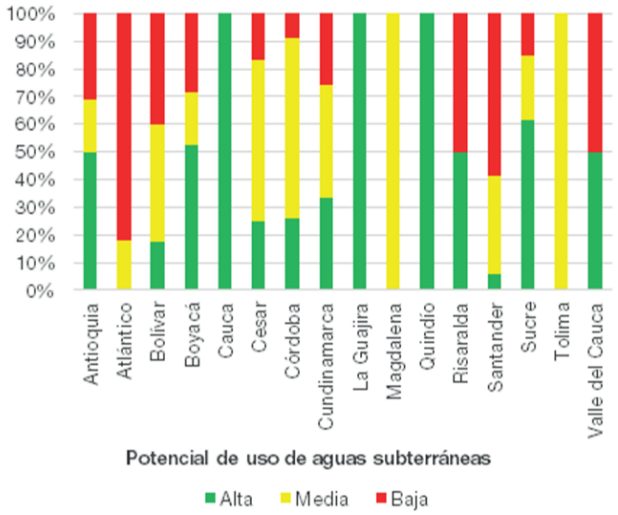


Figura 59. Análisis de los municipios susceptibles al desabastecimiento en temporada seca. Período 2017-2021.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Tabla 2. Clasificación del nivel de riesgo y acciones según IRCA por muestra e IRCA mensual

Clasificación IRCA (%)	Nivel de Riesgo	IRCA por muestra *(notificaciones que adelantará la autoridad sanitaria de manera inmediata)*	IRCA mensual *(acciones para mejora de la calidad)*
80,1 -100	INVIABLE SANITARIAMENTE	Informar a la persona prestadora, al COVE, alcalde, Gobernador, SSPD, Minsalud, INS, Minvivienda, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo con su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35,1 - 80	ALTO	Informar a la persona prestadora, COVE, alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo con su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14,1 - 35	MEDIO	Informar a la persona prestadora, COVE, alcalde y Gobernador.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5,1 – 14	BAJO	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0 – 5	SIN RIESGO	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia.

Fuente: Resolución 2115 de 2007, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

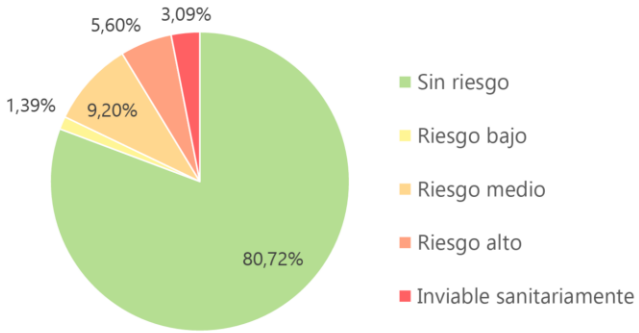
El Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) es un indicador que cuantifica el riesgo de contraer enfermedades al consumir agua no apta

Gráfico 3. Entidades vigiladas y muestras analizadas por las autoridades sanitarias, 2022.



Fuente: SIVICAP 2022. Instituto Nacional de Salud.

Gráfico 6. Niveles de riesgo total de muestras analizadas, 2022.



Fuente: SIVICAP 2022. Instituto Nacional de Salud.

Tabla 3. Comparación entidades y muestras vigiladas, 2018 a 2022.

Ítem	2018	2019	2020	2021	2022
Total entidades vigiladas	6097	5815	4515	5616	5873
Total prestadores	1915	2232	2607	2332	1939
Total abastecedores	4182	3583	1908	3284	3934
Total muestras analizadas	51666	46454	38547	48580	50252
Muestras analizadas prestadores	39387	37417	31381	39855	38659
Muestras analizadas autoabastecedores	12279	9037	7166	8725	11593

Fuente: SIVICAP. Instituto Nacional de Salud

OS TERRITORIOS

Tabla 4. IRCA departamentales, 2022.

Departamento	Índice de Riesgo de la Calidad del Agua Potable -IRCA				
	Total	Prestadores	Autoabastecedores	Urbano	Rural
Amazonas	16,5	16,5	S.R.	16,5	S.R.
Antioquia	15,8	6,6	58,6	4,4	35,2
Arauca	10,3	6,7	49,9	3,4	41,1
Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	4,2	2,7	11,9	1,6	6,9
Atlántico	3,8	3,5	50,2	0,8	14,1
Bogotá, D.C.	4,9	3,1	13,8	0,6	16
Bolívar	10,8	10,4	20,8	11,1	8,6
Boyacá	23,5	8,8	42,5	5,4	39,4
Caldas	34,7	19,8	70,4	1,3	64,6
Caquetá	11,9	11,9	S.R.	11,3	16,1
Casanare	3,1	3,1	3,4	3	4,6
Cauca	8,1	7,2	14,9	8,1	8,2
Cesar	13,3	13,3	S.R.	12,2	42,6
Chocó	25,1	18,1	63,6	25,1	S.R.
Córdoba	0,6	S.R.	0,6	0,1	2,3
Cundinamarca	5,6	5,1	20,6	4	9,5
Guainía	37,3	37,3	S.R.	37,3	S.R.
Guaviare	7	7	S.R.	6,9	8,4
Huila	21,4	10,5	58,2	2,9	52,8
La Guajira	10,2	7,2	63,4	6,6	50
Magdalena	15,2	15,1	24,9	15,4	13,4
Meta	13,9	9,6	49,8	12	33,9
Nariño	46,1	27,5	55,5	17,4	57,3
Norte de Santander	12	3,5	65,4	3,4	61,9
Putumayo	21,4	19	67,6	19,3	34,3
Quindío	2,1	2,1	S.R.	2	2,5
Risaralda	11	4,8	62,5	1,5	42,9
Santander	8,6	6,8	14,3	7,4	19,9
Sucre	17,6	17,5	18,3	17,6	0
Tolima	18	16,3	50,7	16,9	55,9
Valle del Cauca	21,7	3,1	34,3	0,7	38,6
Vaupés	51,4	51,4	S.R.	51,4	S.R.
Vichada	5,5	5,5	S.R.	5,5	S.R.
Nacional	16,6	8,1	44,6	5,9	37,7

Nivel de Riesgo					
Inviable Sanitariamente	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Sin riesgo	Sin reporte

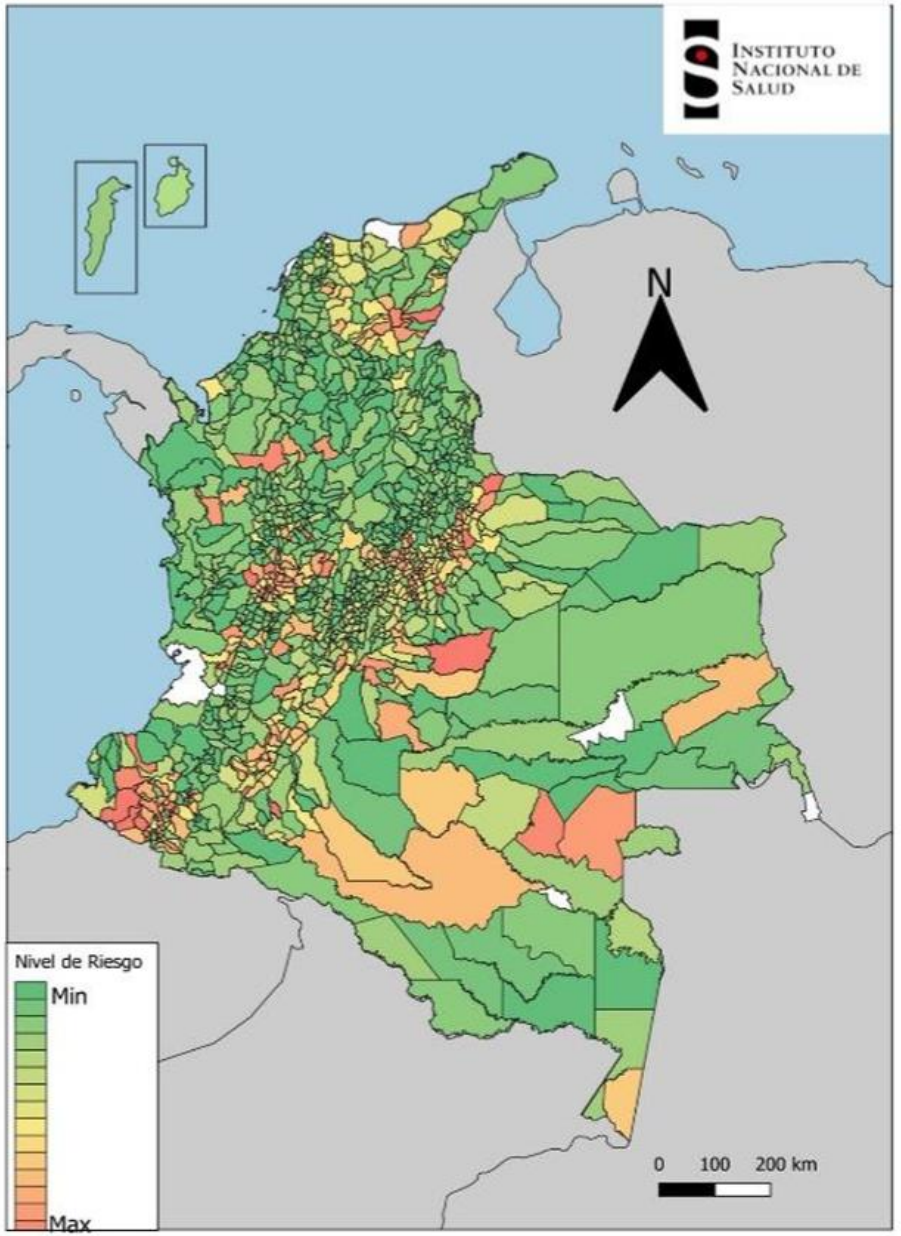
S.R = sin reporte. Fuente: SIVICAP 2022. Instituto Nacional de Salud.

Tabla 5. Municipios sin notificación de muestras de vigilancia de la calidad de agua potable en SIVICAP, 2022.

Departamento	Municipio
Antioquia	Murindó
Bolívar	San Jacinto
Cauca	López de Micay
Cauca	Popayán
Cauca	Timbiquí
Chocó	Acandí
Chocó	Alto Baudó
Chocó	Atrato
Chocó	Bagadó
Chocó	Bahía Solano
Chocó	Bajo Baudó
Chocó	Bojayá
Chocó	El Cantón del San Pablo
Chocó	Carmen del Darién
Chocó	Cértegui
Chocó	Condoto
Chocó	El Carmen de Atrato
Chocó	El Litoral del San Juan
Chocó	Istmina
Chocó	Juradó
Chocó	Medio Atrato
Chocó	Medio Baudó
Chocó	Medio San Juan
Chocó	Nóvita
Chocó	Nuquí
Chocó	Río Iró
Chocó	Río Quito
Chocó	Riosucio
Chocó	San José del Palmar
Chocó	Sipí
Chocó	Unguía
Córdoba	Ayapel
Córdoba	Buenavista
Córdoba	Canalete
Córdoba	Cereté
Córdoba	Chimá
Córdoba	Chinú
Córdoba	Ciénaga de Oro
Córdoba	Cotorra
Córdoba	La Apartada
Córdoba	Lorica
Córdoba	Los Córdobas
Córdoba	Momil
Córdoba	Montelíbano
Córdoba	Moñitos
Córdoba	Planeta Rica
Córdoba	Pueblo Nuevo
Córdoba	Puerto Escondido
Córdoba	Puerto Libertador
Córdoba	Purísima de La Concepción
Córdoba	Sahagún
Córdoba	San Andrés de Sotavento
Córdoba	San Antero
Córdoba	San Bernardo del Viento
Córdoba	San Carlos
Córdoba	San José de Uré
Córdoba	San Pelayo
Córdoba	Tierralta
Córdoba	Tuchín
Córdoba	Valencia
Guainía	Barrancominas
Meta	Vistahermosa
Nariño	La Tola
Nariño	Mosquera

Fuente: SIVICAP 2022. Instituto Nacional de Salud

Mapa 1. Nivel de riesgo según priorización municipios IRCA recalculado Vs. Incidencia EDA por 1000 habitantes, Colombia, 2022.

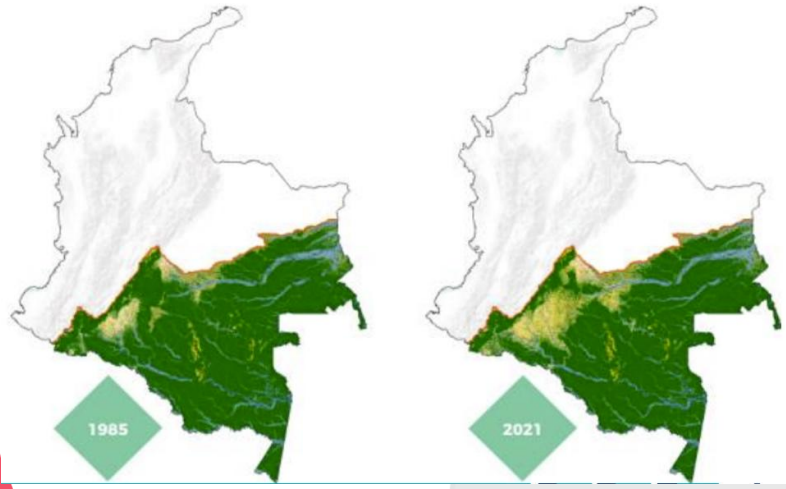


Estrategia BID

Colombia es uno de los países más biodiversos del mundo, sin embargo, enfrenta varios retos medioambientales. El país tiene 10% de la biodiversidad del planeta y 53% del territorio está cubierto de bosques naturales; resaltando el Amazonas. Sin embargo, actualmente el país enfrenta retos medioambientales severos incluyendo:

(i) La deforestación20, que ha aumentado en los últimos años (Figura 4)21; y
(ii) los efectos del cambio climático, que ya están teniendo un impacto negativo en la productividad y crecimiento del país, a través del aumento de la temperatura, la variabilidad climática y la escasez de agua, alterando la frecuencia y recurrencia, e intensificando además los impactos y efectos negativos de los eventos extremos

Figura 4. Degradación de la vegetación natural



Fuentes: Economist Intelligence Unit y MapBiomas del RAISG

PASO 1. PENSAR ESTRATÉGICAMENTE

Colombia le está apostando al Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua, lo cual implica un cambio de mentalidad centrado en la sostenibilidad, la protección del derecho humano a la alimentación y la gestión integral del recurso hídrico

Se trata de planear participativamente para y con los ciudadanos, las comunidades y las organizaciones; se trata de aprovechar las relaciones funcionales, de crear nuevas, y de fortalecer los esquemas asociativos territoriales existentes

Se trata de reconocer la importancia del sistema de administración del territorio y de utilizar el catastro multipropósito para la gestión de riesgos, la titulación y formalización de la propiedad, y para estructurar unas finanzas territoriales más justas y progresivas.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno de Colombia

PASO 1. PENSAR ESTRATÉGICAMENTE



Apuestas Claves del Ordenamiento Territorial para el Desarrollo

- **Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y la Biodiversidad**
- **Protección del Suelo Rural para el Derecho a la Alimentación**
- **Personas en el Centro de la Planeación para la Cohesión Territorial**
- **Articulación Operativa entre el POT y el PDT**

ASUNTOS TRANSVERSALES

- **Aprovechamiento de las Relaciones Funcionales y la Asociatividad Territorial**
- **Catastro Multipropósito y Sistema de Administración del Territorio**

PASO 1. PENSAR ESTRATÉGICAMENTE

El ordenamiento y el desarrollo territorial alrededor del agua, eje transformador del territorio

El Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026 promueve el **Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua** como un eje articulador para constituir a Colombia en potencia mundial de la vida, desde los territorios. Es importante identificar y emprender las acciones, programas y proyectos estratégicos que, en atención al programa de gobierno y la articulación con el PND, armonizarán los usos y ocupación del territorio con los espacios del agua.



A continuación, se muestran algunos ejemplos de apuestas que favorecen el ordenamiento territorial alrededor del agua y posibilitan constituir entidades territoriales sostenibles.

Aportes estratégicos sectoriales al ordenamiento y desarrollo territorial alrededor del agua a través de los PDT



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno de Colombia

1. ¿Por qué es importante incluir el Ordenamiento territorial alrededor del agua en el Plan de Desarrollo Territorial?

Porque se orientan inversiones que buscan favorecer la disponibilidad de agua y la conservación de las fuentes hídricas y los servicios ecosistémicos que sustentan las actividades humanas y productivas, así como la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres.

El 47% de municipios del país presentan condiciones de riesgo por exceso de lluvias.

El país se divide en 316 subzonas hidrográficas, que son las zonas fundamentales para ordenar el territorio alrededor del agua.



80.5% de los POT tienen su componente de largo plazo con vigencia vencida.. (MVCT.2023), lo cual se repercute en la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo de desastres y la competitividad local.



Son determinantes para el ordenamiento alrededor del agua: las Reservas de Ley 2 de 1959, el SINAP, las zonas de conservación y protección de los POMCA, las áreas ambientales estratégicas (incluyendo humedales) y la Estructura Ecológica principal.



El 82% de los municipios tienen población asentada en zonas de riesgo. La efectividad de las determinantes genera condiciones seguras para las infraestructuras y las personas.



Las rondas de los ríos y quebradas son zonas inundables y son bienes del Estado, por lo que en ellas no debe deben autorizarse construcciones; algunas deben recuperarse para evitar desastres.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno de Colombia

1. ¿Con quienes es importante articularse para un Ordenamiento territorial alrededor del agua en el Plan de Desarrollo Territorial?

MinAmbiente

- Consulte el estado de avance en la implementación de sentencias de la corte constitucional en donde tiene participación el ente territorial.
- Gestione alianzas para el acompañamiento técnico y apoyo financiero
- Identifique si hace parte de las zonas estratégicas priorizadas en el PND 2022-2026.

Autoridades ambientales

- Convoque a la autoridad ambiental a los espacios de trabajo, debe solicitar información sobre las determinantes ambientales de su jurisdicción.

UNGRD

- Solicite asistencia para recibir apoyo técnico, financiero y jurídico para formular sus estrategias alrededor de gestión del riesgo de desastres.

Organizaciones comunitarias y ONG

- Consulte el estado de JAC en su municipio u otras organizaciones comunitarias, campesinas, indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.
- Convoque a las organizaciones para conocer sus acciones en temas ambientales y vincularlos a la formulación del PDT

Secretarias u Oficinas de Planeación Territorial

- Gestione alianzas y acompañamiento técnico y apoyo financiero

Instancias de gobernanza del agua

- Acueductos comunitarios
- Consejos de cuenca y las comisiones conjuntas: consulte aquí
- Fondos de agua o Plataformas Colaborativas

¿Qué estrategias para el ordenamiento y desarrollo territorial alrededor del agua se pueden incluir en los PDT?

Estrategia 1.

Gestión integral efectiva del agua y la biodiversidad y sus conflictos socioambientales

Considere acciones, programas y proyectos para:

- ✓ Conservar los ecosistemas y reducir los impactos ambientales del uso y ocupación.
- ✓ Recuperar y aprovechar los residuos en ecosistemas marinos y costeros
- ✓ Reconvertir y sustituir actividades productivas en páramos y humedales, áreas marinas y costeras.
- ✓ Mantener los predios adquiridos con fines de conservación.
- ✓ Crear incentivos para la creación y mantenimiento de reservas naturales de la sociedad civil.
- ✓ Realizar la evaluación de vulnerabilidad al cambio climático de los asentamientos humanos (urbanos y rurales)
- ✓ Implementar soluciones basadas en la naturaleza para la gestión de la oferta hídrica

Estrategia 2.

Reduciendo las condiciones de riesgo de desastres de las personas y la infraestructura

Considere acciones, programas y proyectos para:

- ✓ Gestión del riesgo de desastres por fenómenos recurrentes (inundaciones, avenidas torrenciales y procesos de remoción en masa) en procesos urbanísticos
- • Reasentamiento de población de zonas expuestas a riesgo
- ✓ Construcción de mapas comunitarios del riesgo
- ✓ Estabilización de áreas susceptibles a fenómenos naturales y socionaturales (deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales, otros)
- ✓ Procesos de autoconstrucción segura ante desastres.
- ✓ Intervención, manejo y recuperación de zonas de ronda hídrica, suelos de protección por riesgo y de amenaza alta no urbanizable en coordinación con la autoridad ambiental.

Estrategia 3.

Promover inversiones supramunicipales para la gestión integral del agua y la biodiversidad

Vincúlese a iniciativas supramunicipales y considere acciones, programas y proyectos para:

- ✓ Gestión integral de áreas de importancia estratégica regional para el abastecimiento de agua.
- ✓ Pago por servicios ambientales (PSA) e incentivos a la conservación en cuencas abastecedoras de acueducto y zonas de recarga de acuíferos.
- ✓ Gestión de los conflictos socioambientales de ecosistemas estratégicos compartidos.
- ✓ Gestión del Riesgo de Desastres de manera diferencial y según las particularidades de los territorios.
- ✓ Implementar estrategias de gestión de la estructura ecológica principal

Considere la coordinación de estos programas y proyectos con los esquemas asociativos territoriales existentes, autoridades ambientales, áreas metroplitanas, comunidades étnicas y campesinas, entre otras.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Colombia

¿Por qué es importante incluir la "protección del suelo rural como garantía del derecho a la alimentación?

Porque los alimentos gozan de una especial protección por parte del Estado y a través de los Planes de Desarrollo podemos avanzar progresivamente en el derecho a la alimentación, mediante acciones que aprovechen el potencial del suelo agropecuario, y fortalezcan la cadena del ciclo agropecuario y las infraestructuras requeridas para su desarrollo; además, teniendo en cuenta los saberes locales con respecto a los sistemas alimentarios y culinarios de los diversos territorios de Colombia.

La frontera agrícola nacional es el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas y priorizadas. En total son **39.6 millones de hectáreas**, es decir, **34,7 % del área del territorio continental** para decidir dónde y qué cultivar (Fedesarrollo, DNP, 2022 con base en datos IGAC y UPRA).

La **informalidad de la propiedad rural se ubica en un 54,3%** a nivel nacional, lo que equivale a casi **49 millones de hectáreas**; lo cual implica que estos predios no cuentan con título de propiedad, registro en catastro, matricula inmobiliaria o posiblemente son predios con falsa tradición (UPRA,2022).

El conflicto en el uso del suelo se presenta cuando la utilización actual no corresponde con la oferta natural. El IGAC (2012) reporta que actualmente un 15% de los suelos del país están sobreutilizados y un 13% subutilizados; esto es un **30% en uso inadecuado**.

De los **39.615 km de red vial terciaria** inventariada por el Ministerio de Transporte, se identificó que el **65% en regular estado y el 22% en mal estado**. (CONPES 3857), lo que repercute en el transporte de alimentos.

¿Por qué es importante incluir las “Personas en el centro de la planeación para la cohesión territorial" en el Plan de Desarrollo Territorial?

Para lograr cohesión territorial es necesaria la participación de las instituciones, la sociedad civil y del sector privado de forma organizada, en el conocimiento de las dinámicas poblacionales y demográficas, y en la construcción de una visión y proyecto territorial común.

- El crecimiento poblacional continuará durante un poco más de cuatro décadas, hasta 2064, año en el que el país alcanzaría el pico poblacional de 63’197.004 personas (DANE,2018).
- La estructura de la población por edad y sexo 2018 comparada con 2005, muestra una reducción en la base de la pirámide, y un aumento en edades jóvenes adultas, lo que indica un proceso de “bono demográfico.
- Se evidencia una reducción en el tamaño de los hogares colombianos de 3.9 a 3.1 personas entre 2005 y 2018 que va acompañado de un aumento en el número de hogares unipersonales, lo cual es relevante a la hora de la planeación y el desarrollo territorial para la provisión de los servicios y vivienda.
- Se presenta una reducción en el índice de juventud en 49,7% para ambos sexos entre 2005 y 2018, en tanto, el índice de envejecimiento presenta una variación porcentual de 99,0%, lo que quiere decir que se incrementó el número de personas mayores de 64 años con respecto a los menores de 15 años (DANE,2018).
- El centro y suroccidente del país presentan las proporciones más altas de población de 65 y más años. Las proporciones más altas de personas menores de 15 años se concentran en los departamentos limítrofes o fronterizos del país.

PASO 2.

Articule operativamente el plan de desarrollo y el plan de ordenamiento territorial (POT)

PASO 2. ARTICULE OPERATIVAMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)

El POT contiene las apuestas físico-espaciales a partir del modelo de ocupación del territorio para el largo plazo (3 períodos constitucionales completos). Por su parte, los Planes de Desarrollo Municipal y Distrital son el instrumento clave para su implementación en la medida que, a través de su contenido estratégico y el plan de inversiones, se materializan los programas y proyectos previstos en el programa de ejecución del POT.

Esto implica que es fundamental integrar en el plan indicativo del Plan de Desarrollo, los proyectos que la administración municipal prevé ejecutar y que están contenidos en el respectivo POT.

El programa de ejecución contiene las actuaciones sobre el territorio previstas en el POT, que serán ejecutadas durante el periodo de la correspondiente administración municipal o distrital, de acuerdo con las prioridades que se definan en el Plan de Desarrollo Territorial.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Colombia

¿Por qué es importante incluir la “Articulación operativa entre los PDT POT" en el Plan de Desarrollo Territorial?

El POT es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio; conformado por un conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientan el desarrollo del territorio municipal en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural mediante un conjunto de normas, programas y proyectos que concretan las metas del plan. (Ley 388 de 1997)

- El POT permite enfocar el gasto público para orientar el desarrollo del territorio municipal a largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del territorio mediante normas, programas y proyectos
- El POT pone las bases para la gestión de la equidad territorial en todos sus aspectos que se materializan con lo que ejecuta el PDT durante 4 años
- Lo que establece el POT soporta las decisiones asociadas a la conservación ambiental, la vivienda digna, el acceso al agua y saneamiento básico y al desarrollo económico, entre otros.

- Un POT desactualizado impide que el PDT y en general el gasto público, logren atacar los problemas estructurales del territorio y el aprovechamiento de las oportunidades que presenta cada contexto
- Cuando se articula el PDT al POT, se articula también todo el proceso de seguimiento a la ejecución de este y se tiene total claridad acerca de los avances del desarrollo territorial para el largo plazo y para lo que esté ejecutando el PDT

El 80% de los POT se encuentran desactualizado, de los cuales 82 % son municipios con menos de 30.000 Hab. El 94% de estos son de categoría 5 y 6. Los instrumentos de planificación relacionados son los POT, PBOT y EOT. (MVCT-2023)

PASO 2. ARTICULE OPERATIVAMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)

Se recomienda realizar una valoración o análisis en aras de saber si el nuevo mandatario deberá:

1. Incorporar los programas y proyectos del programa de ejecución del POT al PDT (Plan Indicativo) para permitir su ejecución. Después de verificar el estado de los programas y proyectos, se coordinen las líneas estratégicas del gobierno con el modelo de ocupación planteado en el POT.

2. Identificar la necesidad de iniciar la revisión del POT, lo cual impone desde el PDT definir los recursos y plazos necesarios para cumplir con dicha iniciativa. Los municipios y distritos tienen la posibilidad de revisar y ajustar sus POT, tanto si este se encuentra vencido en el largo plazo, como si se requieren modificaciones por asuntos excepcionales

PASO 3.

Revise el POT

PASO 3. REVISE EL POT

- Una vez se establezca si es necesaria la actualización del POT y se ha concluido la etapa de adopción de su plan de desarrollo, **siga las etapas previstas en el Decreto 1232 de 2020 de MinVivienda** para la planeación del ordenamiento territorial consultable en:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142020.

- También seleccione las orientaciones metodológicas que considere de utilidad en el kit de OT, disponible en https://portalterritorial.dnp.gov.co/KitOT/Account/Login

- Puede también definir un proyecto de inversión para la revisión de su POT. Recuerde que, a través del Sistema General de Regalías, SGR puede gestionar recursos para el proyecto de revisión del POT consultando la guía publicada para tal fin en:

https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=205&Itemid=273

PASO 3. REVISE EL POT

- Realice fortalecimiento institucional.
- Defina actividades de coordinación interinstitucional, teniendo en cuenta que la formulación de la revisión requiere de la articulación entre diferentes entidades y actores (Autoridad Ambiental, Empresas de Servicios Públicos, Secretarías, entre otros),
- Identifique los insumos y productos requeridos: ¿Que tengo? ¿Qué me hace Falta? ¿Como lo hago? ¿Cuánto me cuesta? ¿Cuánto me demoro?
- En caso de que se defina la necesidad de una consultoría para acompañar la actualización del POT, recuerde que esta es en todo caso un apoyo, y que el liderazgo técnico, de participación y gobernanza es de los ciudadanos y la administración municipal.
- Tenga en cuenta que, en caso de contratar una consultoría, es clave contar con interventoría y seguimiento, definir un equipo de acompañamiento y seguimiento al consultor, conformado por profesionales de las diferentes entidades que tengan incidencia en los contenidos de la revisión (ambiental, riesgo, movilidad, servicios públicos, vivienda, patrimonio, espacio público, etc.).
- Es importante construir una estrategia de participación y comunicación que permita construir con la ciudadanía el instrumento de ordenamiento territorial.
- La concertación y adopción del instrumento es un proceso clave. Consulte los aspectos que regulan este proceso en la Ley 388 de 1997 y en decreto 1232 de 2020

2.2. METODOLOGIA GENERAL

2.2.1. Ordenamiento del Recurso Hídrico

En el siguiente esquema general se muestra el proceso de formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH), el cual la metodología de desarrollo del proceso está dividida en cuatro fases detalladas a continuación.

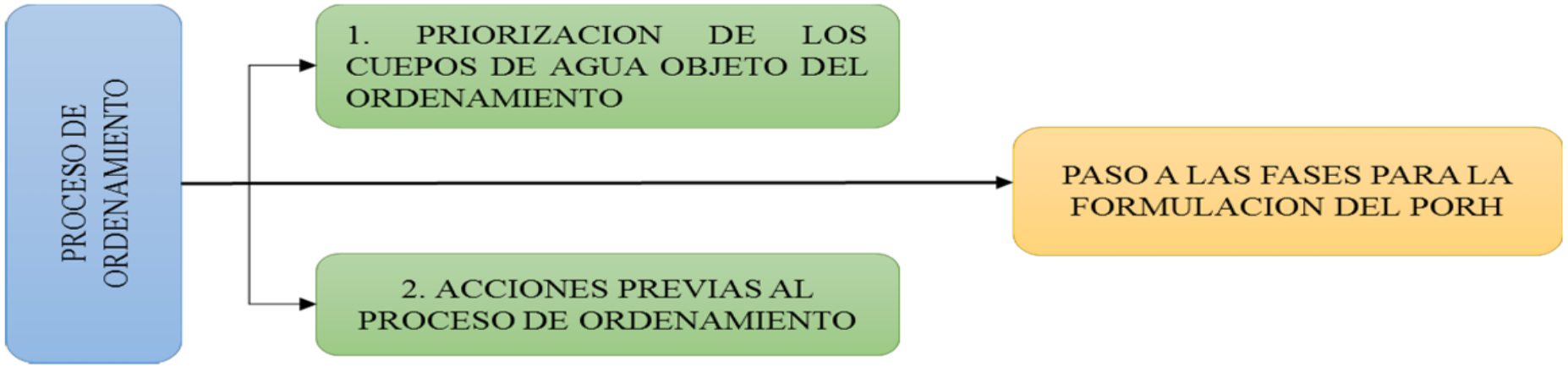


Ilustración 2. Priorización del cuerpo de agua objeto del Ordenamiento.

Fuente: (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).

2018).

2.2.1.1. Fase I: Declaratoria

La declaratoria se realiza mediante resolución donde se declara el ordenamiento del cuerpo de agua como se muestra a continuación:

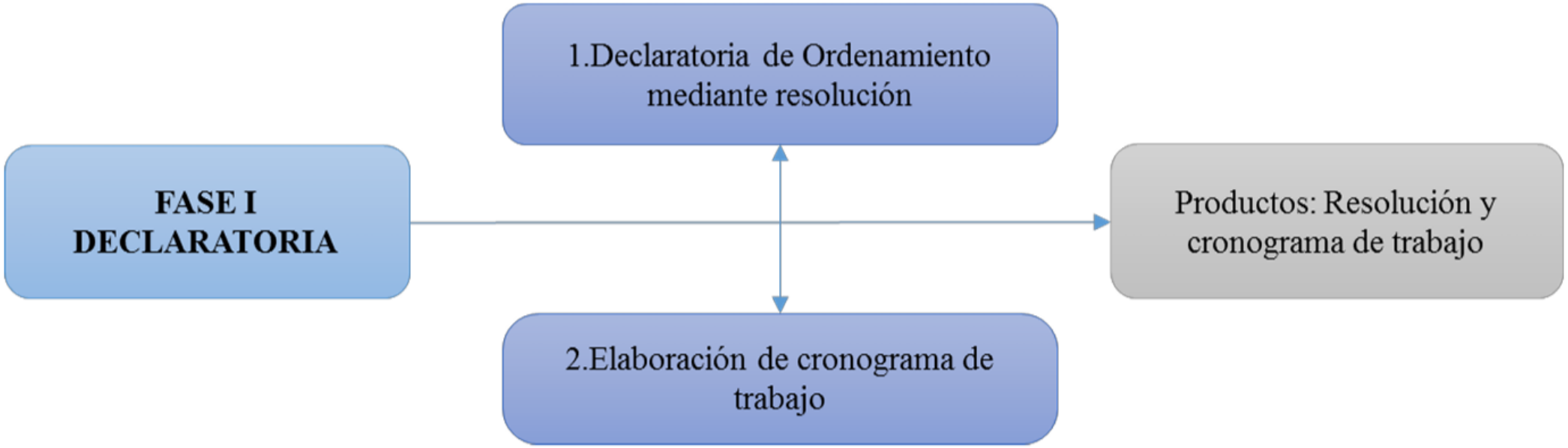


Ilustración 3. Esquema de la FASE I: DECLARATORIA.

Fuente: (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).

2.2.1.2. Fase II: Diagnostico

En la fase de diagnóstico se busca conocer el estado actual del cuerpo de agua objeto de Ordenamiento, para así identificar aspectos socioeconómicos, parámetros físicos, químicos, microbiológicos e hidrobiológicos que influyen en la caracterización del cuerpo de agua de estudio.

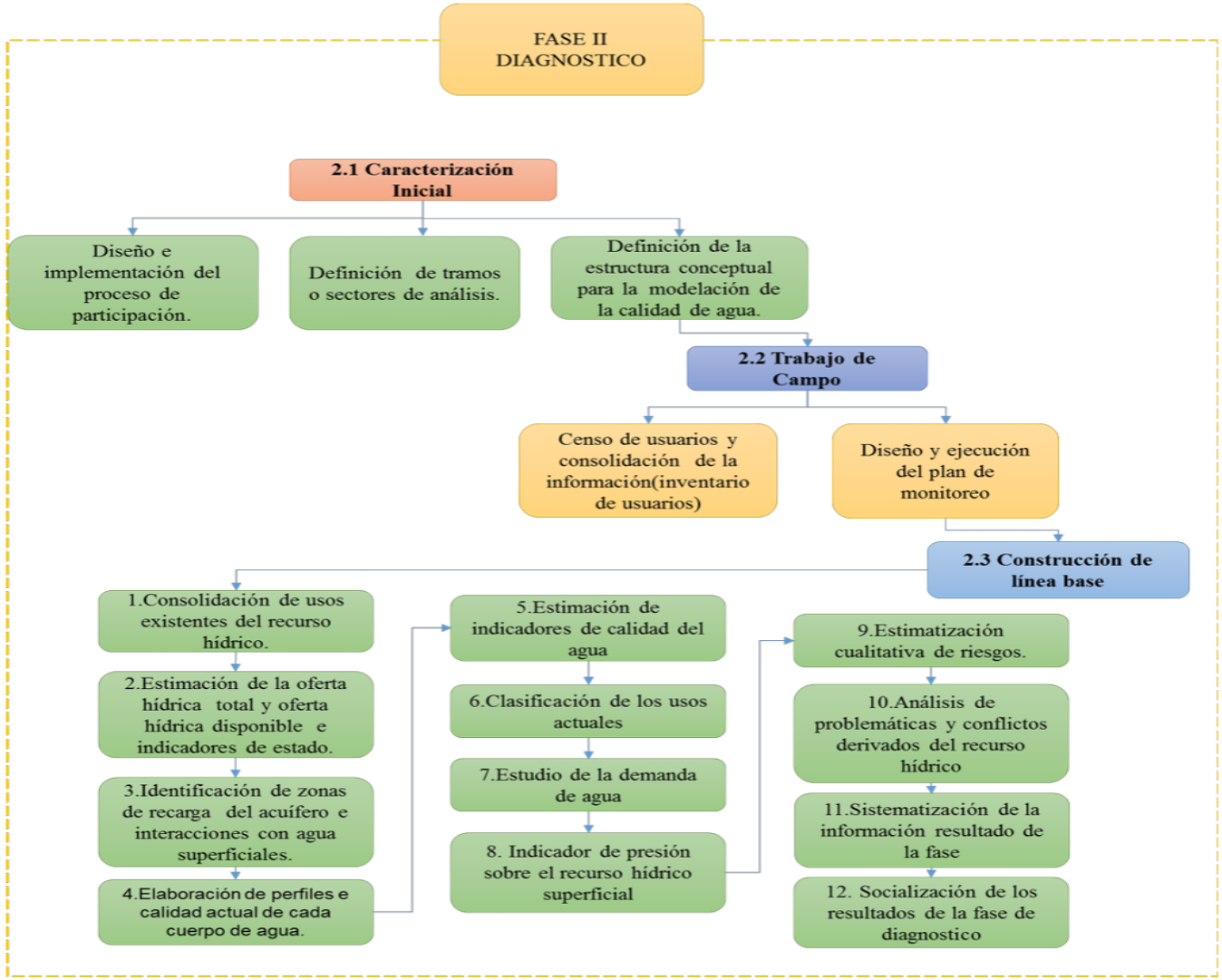


Ilustración 4. Esquema de la FASE II: DIAGNOSTICO.

Fuente: (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).

2.2.1.3. Fase III: Identificación De Los Usos Potenciales

En esta fase se realiza un análisis de los usos potenciales el recurso, para diseñar los escenarios de uso sostenible del recurso hídrico.

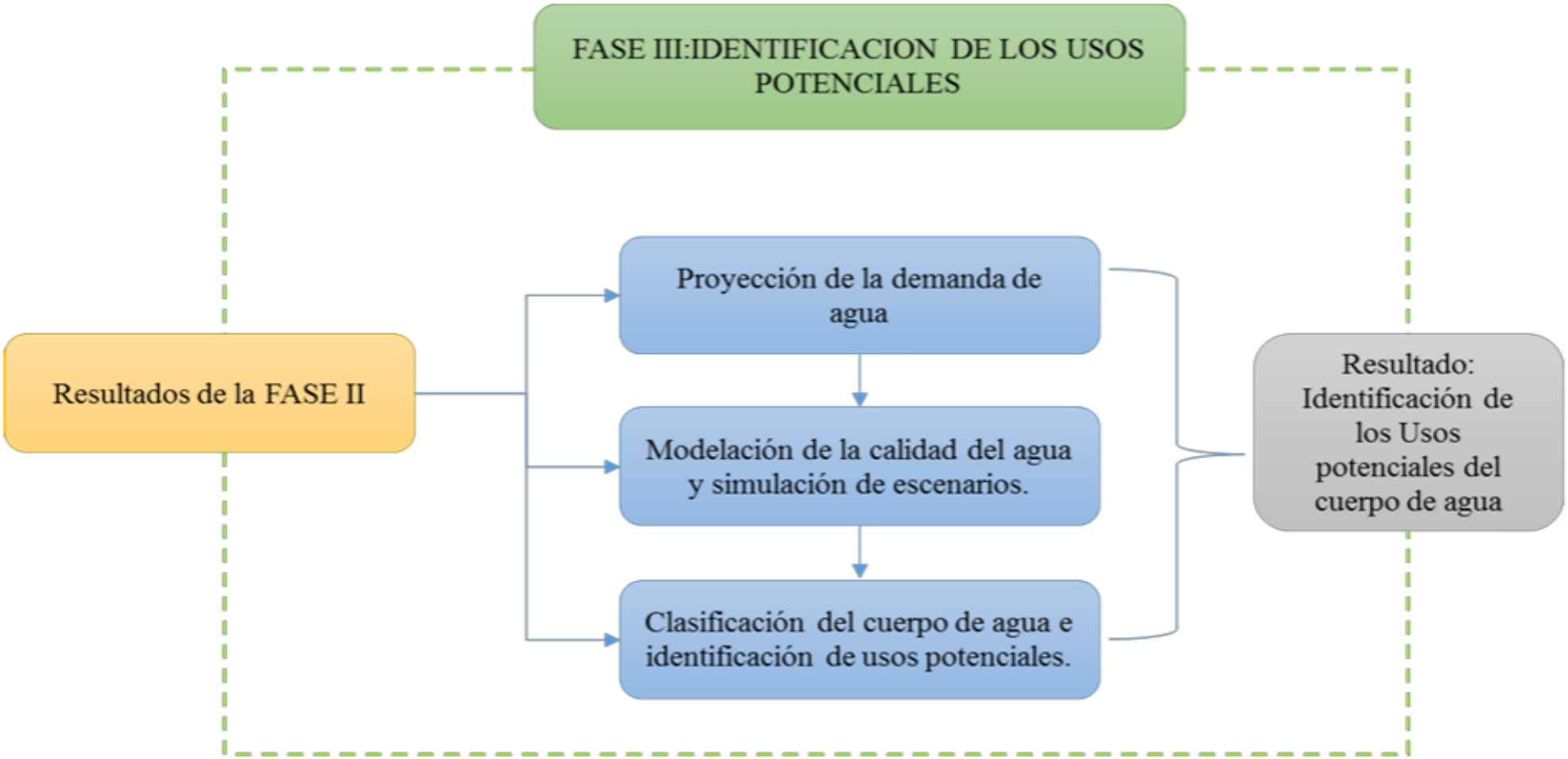


Ilustración 5. Esquema de la FASE III: Identificación de los Usos Potenciales.

Fuente: (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).

2.2.1.4. Fase IV: Elaboración del Plan

A partir de las fases anteriores, se debe elaborar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del cuerpo de agua en estudio.

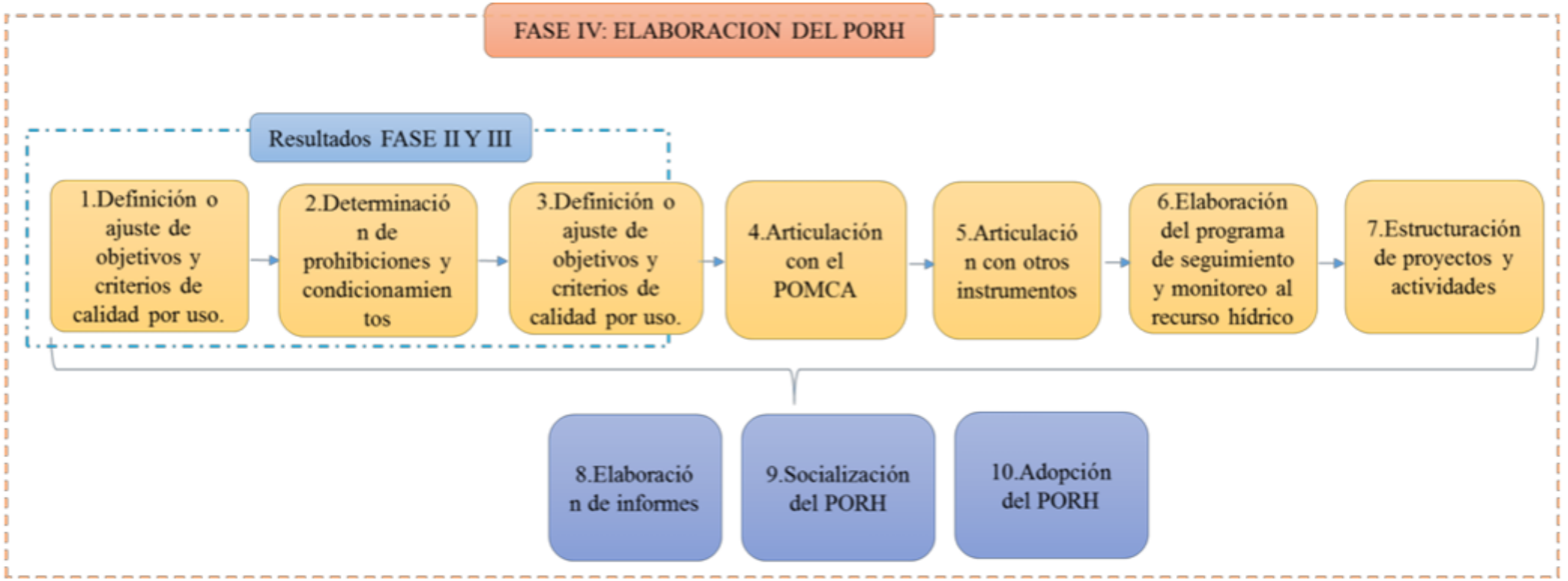


Ilustración 6. Esquema de la FASE IV: Elaboración del Plan de Ordenamiento Hídrico (PORH).

Fuente: (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).

DIPLOMATURA

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL COMO APORTE A LA GOBERNANZA DE LOS TERRITORIOS





En alianza con
Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria
Organización Artemisas
Instituto Nacional Demócrata
Justos por la Transparencia – Programa de USAID
Extituto de Política Abierta

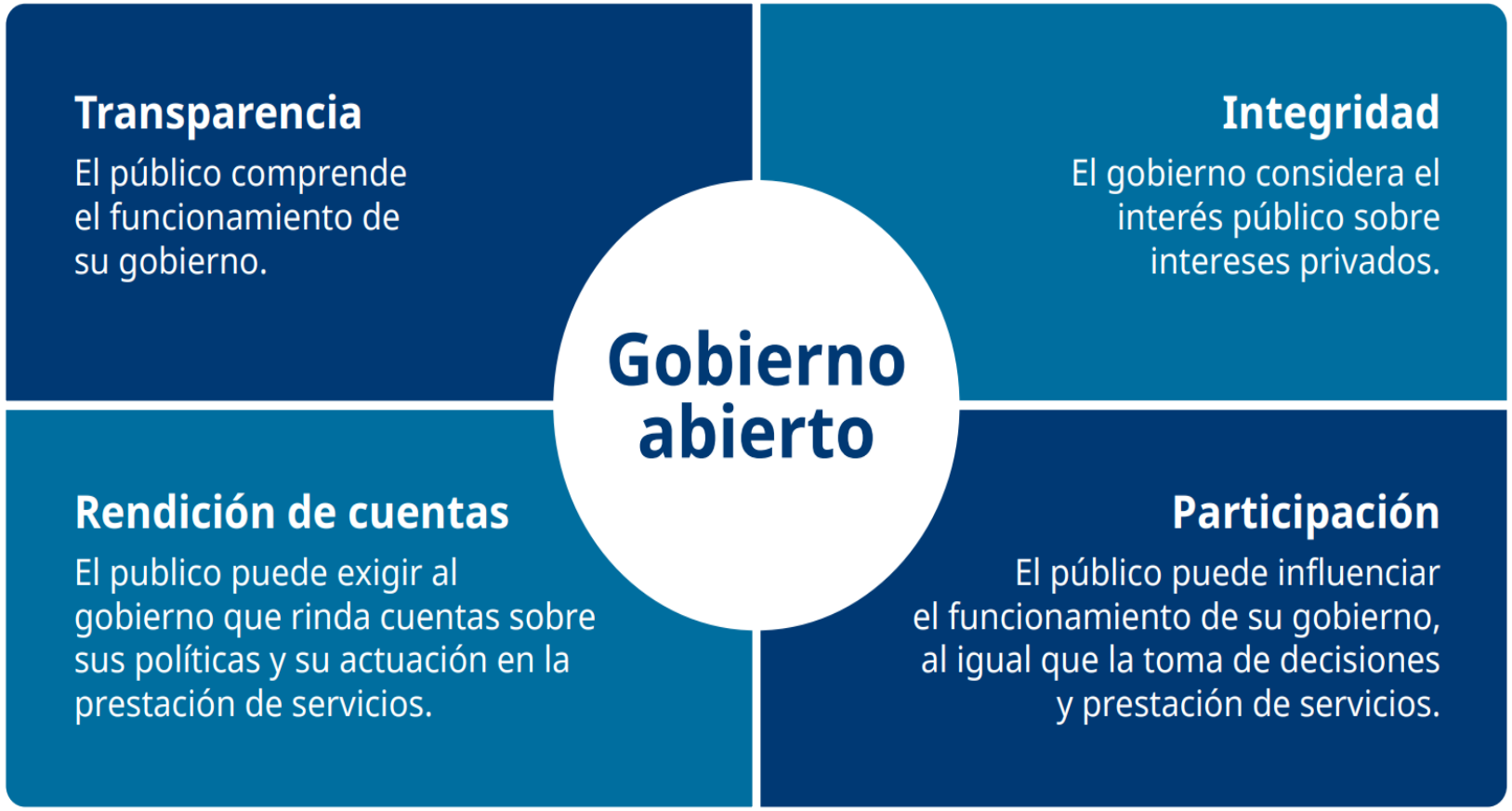
Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República

La Recomendación define el Gobierno Abierto como **"una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo"** (OCDE, 2017). La definición de la OCDE se refiere a los cuatro principios de gobierno abierto que están, en la práctica, profundamente entrelazados e intrínsecamente relacionados (OCDE, 2020). En conjunto, estos principios contribuyen a la apertura del gobierno (Figura 2.1). Conceptualmente, los cuatro principios pueden definirse de la siguiente manera (véase (OECD, 2016)):

- La **transparencia y acceso a la información pública** se entiende como la divulgación de datos e información gubernamental pertinente de manera oportuna, accesible, comprensible y reutilizable.
- La **integridad pública** se refiere a la adhesión a los valores, principios y normas éticos comúnmente entendidos para defender y dar prioridad al interés público sobre los intereses privados (OCDE, 2017c).
- La **rendición de cuentas** se refiere a la relación entre los ciudadanos y sus representantes. Dado que el gobierno actúa en nombre de la ciudadanía para ejercer la autoridad política, el gobierno tiene el deber de explicar y justificar sus acciones, mientras que los ciudadanos pueden a su vez recompensar o sancionar el desempeño del gobierno. Existen tres formas de rendición de cuentas:
  - La rendición de cuentas vertical se refiere a la relación directa entre el gobierno y los ciudadanos en los sistemas democráticos dentro y fuera de los canales electorales (por ejemplo, (Mainwaring & Welna , 2003)).
  - La rendición de cuentas horizontal se refiere a la supervisión recíproca entre las diferentes instituciones del Estado (O'Donnell, 1998).
  - La rendición de cuentas diagonal se refiere a una combinación de mecanismos de supervisión vertical y horizontal a través de formas de participación ciudadana en las instituciones estatales, por ejemplo, mediante la gestión de órganos de supervisión independientes (Ackerman, 2004).
- La **participación** de los ciudadanos y las partes interesadas incluye todas las formas en que éstos pueden intervenir en el ciclo de la política pública, al igual que en el diseño y la prestación de servicios. La participación puede implementarse mediante mecanismos de información, consulta y participación activa.

GUÍA OCDE PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS TERRITORIALES DE GOBIERNO ABIERTO EN COLOMBIA

Figura 2.1. Los pilares del gobierno abierto



Source: Elaboracion del autor a partir de OECD (2020), Taking an integrated approach to the promotion of transparency, integrity, accountability and stakeholders' participation: Towards an Open Government Strategy.

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

- 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.
- 16.7: Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles.
- 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Un enfoque de Estado Abierto, por lo tanto, incluye la colaboración en diferentes dimensiones:

- **Horizontalmente:** entre los poderes e instituciones públicas independientes (por ejemplo, entre el poder judicial y el parlamento).
- **Verticalmente:** entre niveles de gobierno (por ejemplo, entre el gobierno nacional y gobiernos locales).
- **Internamente:** entre instituciones que forman parte del mismo poder (por ejemplo, todos los ministerios competentes del ejecutivo y las distintas cámaras del poder legislativo).

La noción de Estado Abierto ha tenido una gran acogida en el contexto latinoamericano. Fuera de una necesidad teórica, la transición hacia un Estado Abierto es hoy una realidad, especialmente en América Latina y el Caribe (ALC). La OCDE ha recolectado evidencia que demuestra que el 70% de los países de ALC estaba implementando iniciativas para fomentar la apertura en el poder legislativo y el 60% lo hacía en el nivel territorial de gobierno (OECD, 2016). Esta tendencia también se refleja en los planes de acción de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) de los países. En 2018, más de 100 compromisos estaban dirigidos al sector de la justicia, 120 compromisos al poder legislativo y más de 400 al nivel territorial de gobierno (OGP, 2020). El Recuadro 2.2 presenta iniciativas concretas en ALC que muestran que la transición hacia un Estado Abierto es una realidad en estas latitudes.

Figura 2.2. Hacia un Estado Abierto



Source: OECD (2016), Open Government: The Global Context and the Way Forward, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/9789264268104-en

El rol clave de las entidades territoriales en la creación de un Estado Abierto

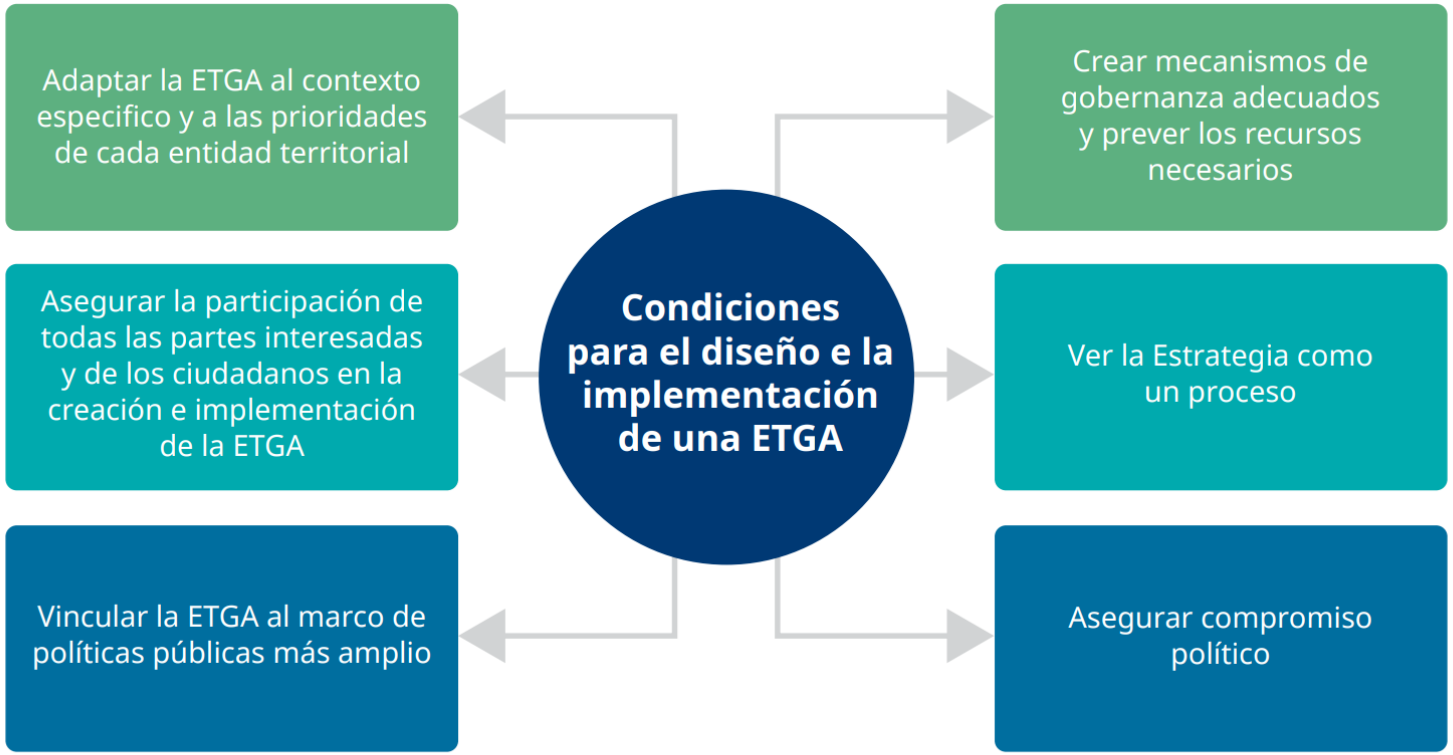
Los gobiernos sub-nacionales, como las entidades territoriales en Colombia (Departamentos y Municipios), constituyen un eslabón fundamental en los mecanismos de gobernanza pública. Por un lado, el nivel territorial tiene más proximidad con la ciudadanía, tanto en la toma de decisión, como en la prestación de servicios básicos, por lo cual, la interacción entre gobierno y ciudadanía es más directa en el nivel territorial. Por otro lado, el nivel territorial tiende a ser más ágil y responsivo, lo cual le puede permitir innovar más fácilmente.

La importancia del nivel territorial se ha hecho aún más relevante en el contexto de la crisis del COVID19. Las ciudades, por ejemplo, han sido el nivel más afectado por la pandemia y al mismo tiempo, son la pieza imprescindible en la primera línea relativa a los procesos de resiliencia y recuperación (OECD, 2020). Por ello y por su proximidad a los retos que enfrenta la población, **el enfoque de gobierno abierto no solo es necesario, si no estratégico en la gobernanza publica en el nivel territorial.**

¿Cuáles son las condiciones para el diseño e implementación de una Estrategia Territorial de Gobierno Abierto?

Para que la ETGA no se quede en el papel, los Departamentos y Municipios tienen que tomar en cuenta ciertas condiciones y establecer mecanismos para asegurar una implementación efectiva.

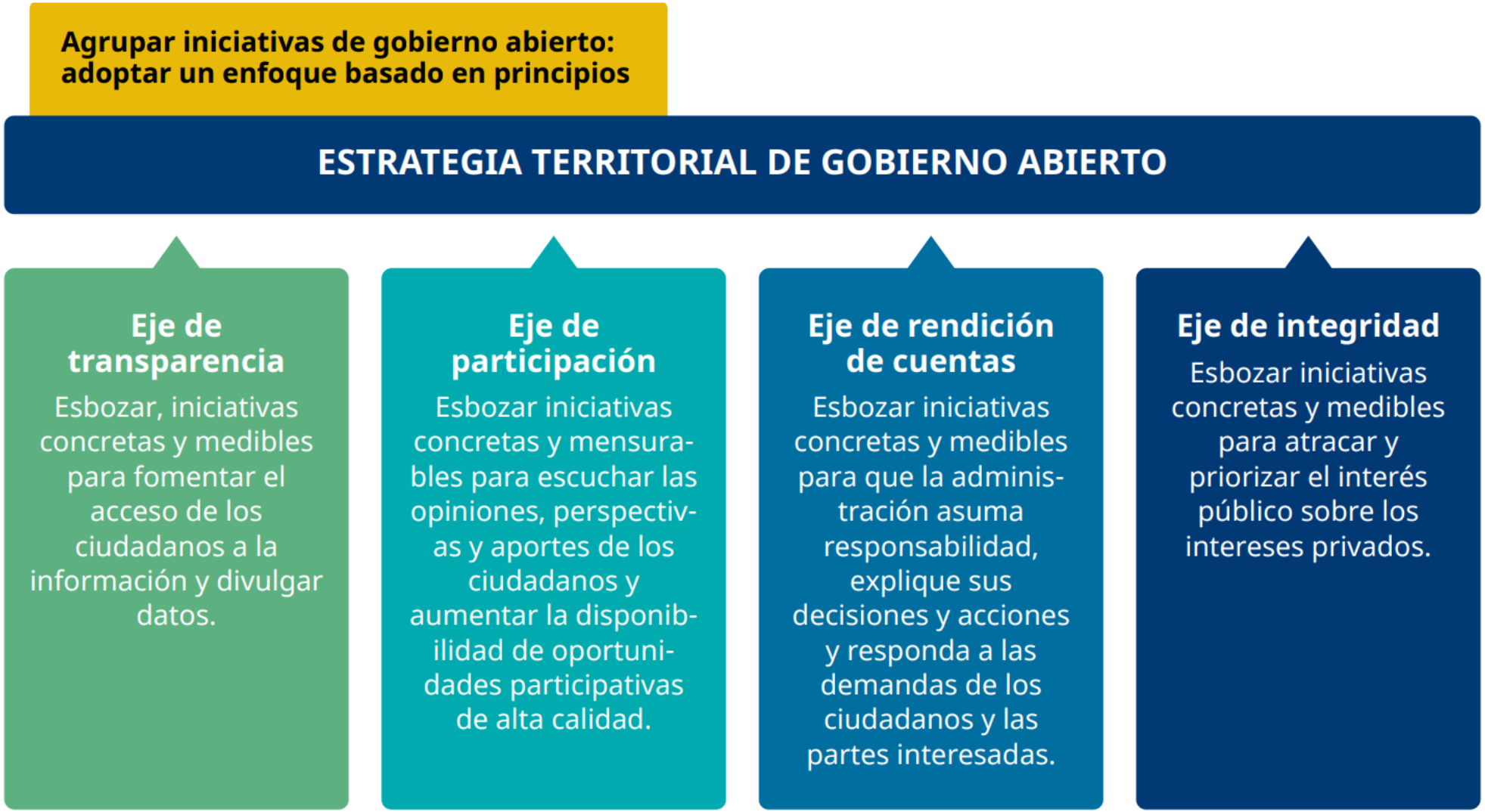
Figura 4.2. Condiciones para el diseño e la implementación de una Estrategia Territorial de Gobierno Abierto



Source: Elaboración del autor a partir de OECD (2020), Taking an integrated approach to the promotion of transparency, integrity, accountability and stakeholders' participation: Towards an Open Government Strategy.

[5] Ver: https://www.opengovpartnership.org/members/germany/commitments/de0025/

Figura 4.9. Adoptar un enfoque basado en los principios de gobierno abierto



Source: Elaboración del autor a partir de OECD (2020), Taking an integrated approach to the promotion of transparency, integrity, accountability and stakeholders' participation: Towards an Open Government Strategy.

Transparencia	Transparencia en Finanzas Públicas (53,5%)
	Contratación Pública Abierta (44,6%)
Participación Ciudadana	Presupuesto de Gobiernos Locales (60,3%)
	Fortalecimiento Institucional (44,8%)
Rendición de Cuentas	Cumplimiento de la Paz Total (50,7%)
	Derechos Humanos (44,2%)
Innovación	Innovación Pública (62,6%)
	Apertura y uso de datos (41%)

Cuadro N.º 4 – Resultados de la priorización de políticas.

1. Gobernanza pública efectiva para todo el territorio colombiano
   - Hoja de ruta de datos abiertos estratégicos nacionales y territoriales de Colombia.
   - Índice de Estado Abierto.
   - Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.
   - Vigilancia y Control Fiscal al alcance de todos.
   - Gestión y apropiación del conocimiento participativo para el ejercicio del control social territorial.
   - Diseño e implementación de la estrategia de investigación-acción participativa para la vigilancia de los recursos públicos territoriales: “mi compromiso es mi territorio”.
   - Estrategia de divulgación de información detallada y oportuna del Presupuesto General de la Nación con un enfoque orientado al ciudadano.
   - Estrategia de apertura de datos sobre comportamiento vial y sus beneficiarios de la ANSV.
   - Estrategia de Gobierno Abierto del Sector Transporte para la divulgación de datos sobre la planeación contractual.
   - Sistema de Gobierno Abierto del sector minero energético.
   - Proyecto de armonización normativa de acceso a la información pública y medio ambiente.
   - Transparencia Presupuestal y Lenguaje Claro en el Ministerio de Defensa.
   - Mecanismo de divulgación y participación en obras públicas del Distrito de Santiago de Cali.
   - Diseño de la estrategia del modelo abierto de Gobierno “Yumbo Abierto”.

2. Participación ciudadana incidente
    - Tejer el cuidado de lo público con las ciudadanías para la participación con incidencia.
    - Innovación pública sostenible para una gestión centrada en la ciudadanía.
    - Fortalecer la gestión de la CNSC en los territorios resaltando el mérito en el acceso al empleo público y la transparencia para el fomento del Estado Abierto.
    - Alerta por mi Ambiente.

3. Estado Abierto con perspectiva de género
    - Inspección Laboral para la Equidad de Género.
    - Proceso de seguimiento de organizaciones sociedad civil de mujeres y personas LGTBIQ+ a la implementación de la Política Exterior Feminista por parte de la sociedad civil.
    - Implementación de medidas alternativas al encarcelamiento con enfoque de género.

4. Justicia Abierta
    - Transparencia y rendición de cuentas en el Consejo de Estado.
    - Adecuación de sentencias con uso de lenguaje claro y mayor acceso a la información pública.

5. Parlamento Abierto
    - VIII Plan de Acción por un Congreso Abierto y Transparente.

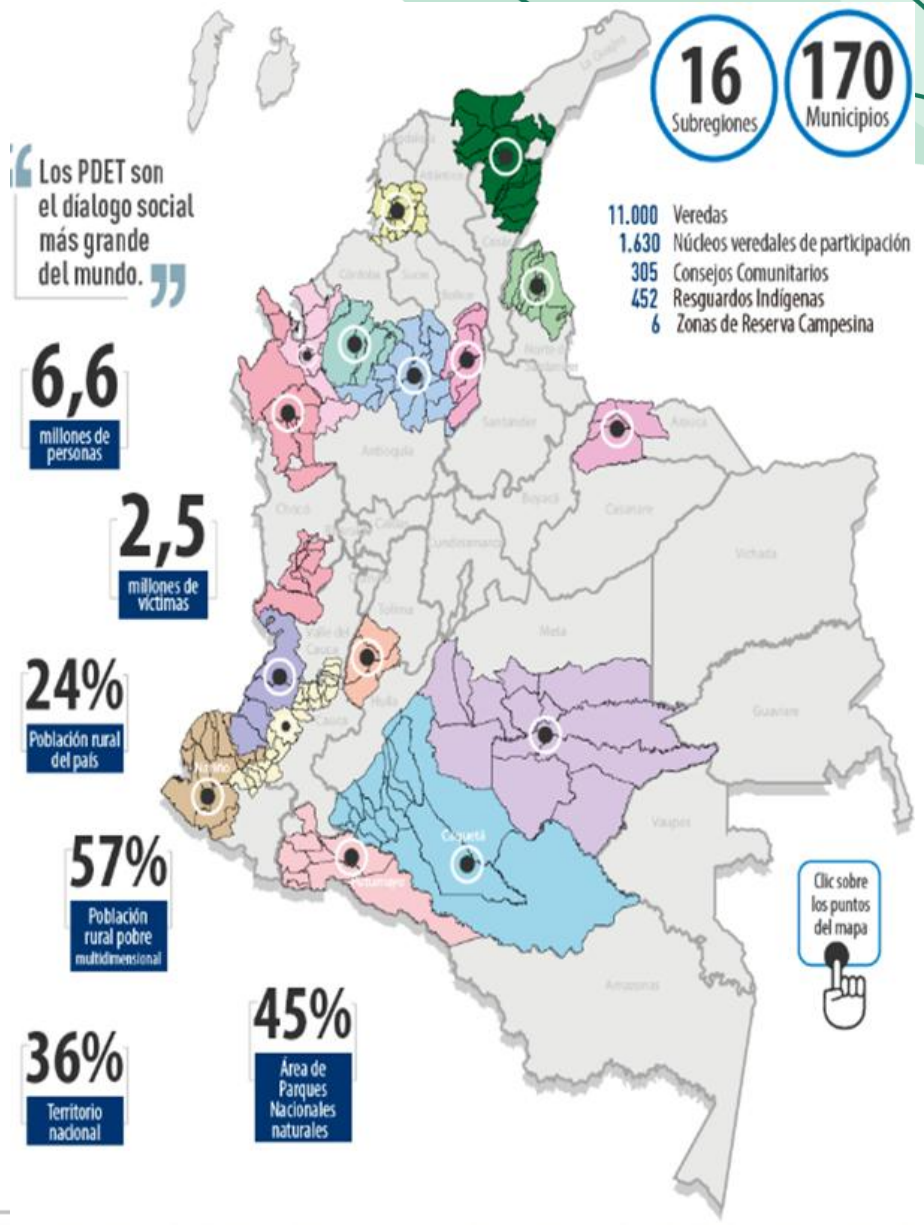
1. Gobernanza pública efectiva para todo el territorio colombiano

1) Hoja de ruta de datos abiertos estratégicos nacionales y territoriales de Colombia

Número y nombre del compromiso	Hoja de ruta de datos abiertos estratégicos nacionales y territoriales de Colombia 2024-2025
Breve descripción del compromiso	El objetivo de este proyecto es crear la Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos Nacionales y Territoriales de Colombia para el periodo 2024-2025. En este sentido este compromiso incluye como hitos la identificación y priorización de los conjuntos de datos abiertos que sean críticos, estratégicos o de gran relevancia para los desafíos públicos actuales en Colombia y acciones de acompañamiento técnico especializado a mínimo 50 entidades públicas para facilitar la apertura de estos datos estratégicos. La finalidad es identificar datos estratégicos para el país y establecer e implementar un plan de apoyo para las entidades públicas responsables de los datos estratégicos. Este plan incluirá acciones para promover la apertura, calidad y uso de estos datos, con el fin de mejorar la transparencia en la gestión pública y la toma de decisiones basada en datos.
Líder del compromiso	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Período cubierto	Febrero 2024 - Noviembre 2025
¿Cuál es el problema que el compromiso busca abordar?	La problemática radica en que no se cuenta una Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos Nacionales y Territoriales de Colombia para el periodo 2024-2025 que permita identificar y priorizar los conjuntos de datos abiertos que sean críticos, estratégicos o de gran relevancia para los desafíos públicos actuales en Colombia. Los datos estratégicos se consideran aquellos que están alineados con las metas de los planes de desarrollo a nivel nacional y local, así como a los datos que son priorizados en los índices internacionales de datos abiertos y las solicitudes de

Si se ha estado caminando ….





Tomado de ART

Navegador general de la Caja de Herramientas según los momentos del PCTR



1 Alistamiento

- Ficha resumen pg. 51
- Lista de actividades pg. 52

- Herramienta 1: Construcción de equipo (pg.96)
- Herramienta 2: Arquitectura de proceso y plan de trabajo para despliegue ruta participativa (pg. 98)
- Herramienta 3: Análisis de actores (pg. 104)
- Herramienta 4: Análisis de oportunidades y riesgos del contexto desde el enfoque de Accion sin Daño (pg. 108)
- Herramienta 5: Lista de chequeo de logística (pg. 115)
- Herramienta 6: Matriz control convocatoria (pg. 121)
- Herramienta 7: Formato de registro asistencia (pg. 124)
- Herramienta 8: Matriz de compromisos (pg. 127)
- Herramienta 9: Ficha de aprendizajes (pg. 128)

2 Preasamblea

- Ficha resumen pg. 57
- Guion de moderación pg. 58

- Herramienta 10: Mural participativo (pg. 130)
- Herramienta 11: Tablero de reglas de juego (pg. 131)
- Herramienta 12: Sociometría (presentación participantes) (pg. 132)
- Herramienta 13: Nevera de preguntas y comentarios (pg. 133)
- Herramienta 14: Guía de trabajo para subgrupos principales: oportunidades, problemáticas y pre-iniciativas por pilar (pg. 134)
- Herramienta 15: Formato carta de compromiso Grupo Motor (pg. 136)
- Herramienta 16: Ficha de ayuda de memoria de Preasamblea (pg. 137)

3 Grupos Motor

Sesión 1

- Herramienta 17: Ronda de presentación por mesas con pregunta orientadora (pg. 139)
- Herramienta 18: Guía de trabajo sobre oportunidades y problemáticas por pilar (con base en metodología Café del Mundo) (pg. 140)
- Herramienta 19: Mapa parlante territorial por pilar (pg. 141)
- Herramienta 20: Guía para la síntesis en comisiones (también se usa al final del día 2) (pg. 143)

Sesión 2

- Ficha resumen pg. 63
- Guion de moderación pg. 65

- Herramienta 21: "Recorderis" o síntesis del día anterior (pg. 145)
- Herramienta 22: Ficha para construcción y consolidación de propuesta de visión (pg. 146)
- Herramienta 23: Guía para la identificación colectiva de iniciativas, línea de tiempo y priorización de iniciativas por pilar (pg. 147)

Sesión 3

- Herramienta 24: Elección de delegados(as) al diálogo a nivel municipal (pg. 149)
- Herramienta 25: Ronda de valoración del encuentro de Grupos Motor y expectativa para la Asamblea por núcleo veredal (pg. 151)
- Herramienta 26: Formato tipo Pacto Comunitario para la Transformación Regional (PCTR) – integrado (pg. 152)

4 Asamblea

- Ficha resumen pg. 72
- Guion de moderación pg. 73

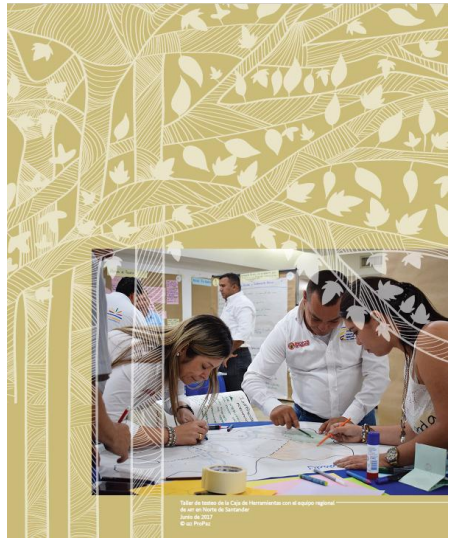
- Herramienta 27: Formato tipo Pacto Comunitario para la Transformación Regional (PCTR) – con especificidades del Núcleo Veredal (PCTR) (pg. 153)

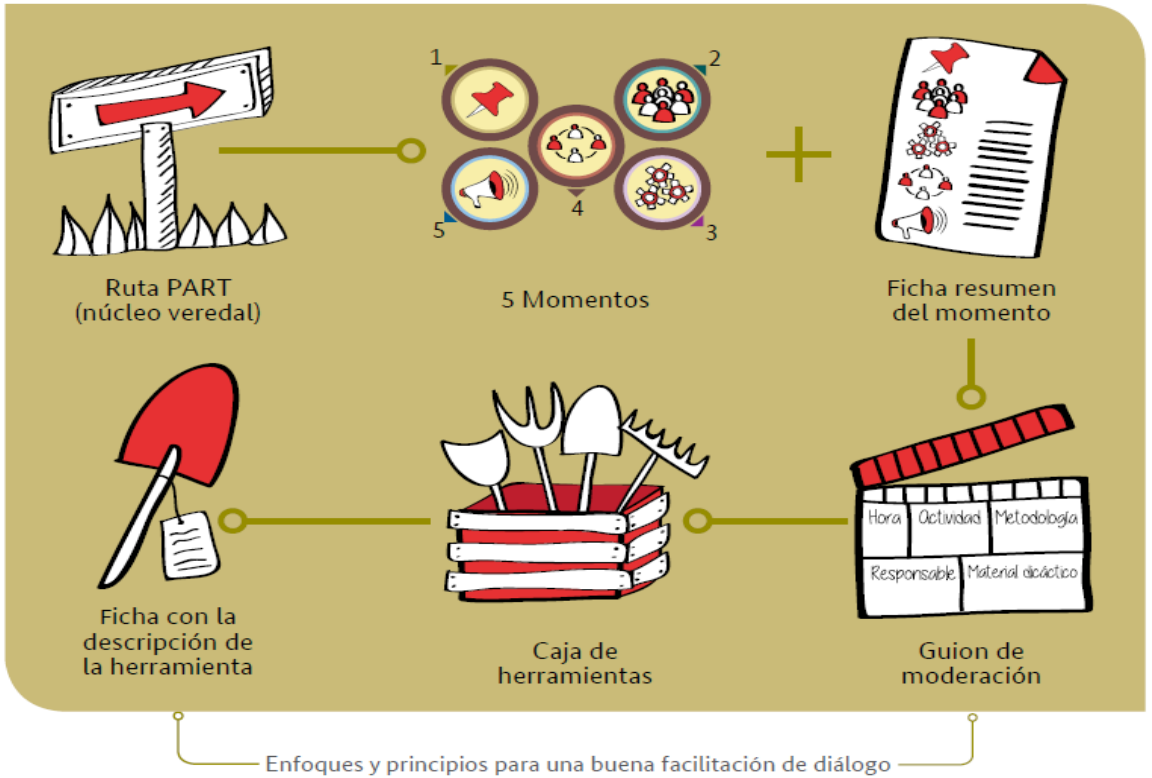
5 Devolución

- Lista de actividades pg. 77

- Herramienta 28: Ficha de devolución (pg. 154)

- Recomendaciones (pg. 77)
- Factores de éxito (pg. 88)
- Herramientas complementarias (pg. 155)
- Documentos de apoyo (pg. 162)





Gráfica 2. Estructura de la Caja de Herramientas

Momento de la ruta PCTR	
Ficha resumen Aquí se describe el objetivo del momento, su resultado esperado, el equipo responsable de su conducción y el listado de herramientas disponibles.	**Guion de moderación** Es la carta de navegación para el evento participativo. Da cuenta del paso a paso metodológico (tiempos, descripción metodológica, materiales, responsables) y hace una referencia explícita a las herramientas que se podrían usar en cada uno de ellos y que están disponibles en el anexo.

Tomado de ATR

Dupla	Pilar	Pilar
Pilares 1 y 6	Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	Reactivación económica y producción agropecuaria
Pilares 2 y 5	Infraestructura y adecuación de tierras	Vivienda, agua potable y saneamiento básico
Pilares 3 y 7	Salud	Garantía del derecho a la alimentación
Pilares 4 y 8	Educación rural y primera infancia	Reconciliación, convivencia y construcción de paz

Tabla 12. Propuesta indicativa de duplas de pilares para la elección de los Delegados al Municipio

HAY UN ENFOQUE Y MIRADA RENOVADA…

ESPECIALMENTE PORQUE RECONOCE A LA GENTE DE LOS TERRITORIOS

a. *Enfoque territorial para el desarrollo rural:* Una visión del desarrollo rural con enfoque territorial reconoce la complejidad de las zonas rurales y la existencia de una fuerte interacción e interdependencia entre lo urbano y lo rural. El enfoque territorial, además, pone un énfasis en las capacidades existentes y potenciales económicos y sociales del territorio para promover su desarrollo. Las potencialidades del territorio rural son diversas y deben ser fomentadas en conjunto y de manera articulada.

Estos debates han tenido un importante impacto en las discusiones y propuestas de política pública del país, incluyendo la Misión para la Transformación del Campo y el Punto 1: Reforma Rural Integral de los Acuerdos de La Habana, e incluso el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en su capítulo "Transformar el campo colombiano". A continuación, se resaltan algunos de los aspectos de este enfoque que son relevantes para la concepción de la planeación participativa en el marco del PDET.

- La importancia de dar un enfoque territorial a las políticas públicas
- La comprensión de lo rural más allá de lo agropecuario
- En tanto que el desarrollo rural pertenece al territorio como un todo, debe darse un enfoque integral a las intervenciones de política pública.
- Adoptar un enfoque territorial participativo, consistente con la heterogeneidad regional del país y con la necesidad de fomentar la participación social en todas sus formas.
- La conservación del ambiente se vuelve un aspecto central del desarrollo rural con enfoque territorial.
- Poner la equidad en el centro de las políticas de desarrollo del campo y, por ende, reducir las enormes desigualdades entre los habitantes rurales y urbanos, entre los propios habitantes rurales,
- El fomento del desarrollo del territorio con todas sus capacidades, a partir de una intervención integral, requiere de mecanismos fuertes de articulación intersectorial en el territorio, que actualmente no existen.

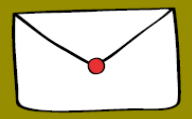
b. *Sensibilidad a los conflictos:* significa la habilidad de las personas, organizaciones y redes de cooperación para: entender el contexto en el cual trabaja, entender la interacción entre su intervención y este contexto, y actuar con base en este entendimiento con miras a evitar los impactos negativos y aumentar los impactos positivos.

c. *Enfoque de la Acción sin Daño como aporte a la construcción de paz:* la sensibilidad a los conflictos consiste en reconocer que ninguna intervención, por bien intencionada que sea, está exenta de generar daño.

d. *Enfoque diferencial:* Es el enfoque desarrollado desde la teoría de los Derechos Humanos. Según este, el centro de la acción del Estado es el sujeto; las instituciones y las leyes están al servicio del interés general de la efectividad y materialización de los derechos de cada individuo.

UN GANA – GANA

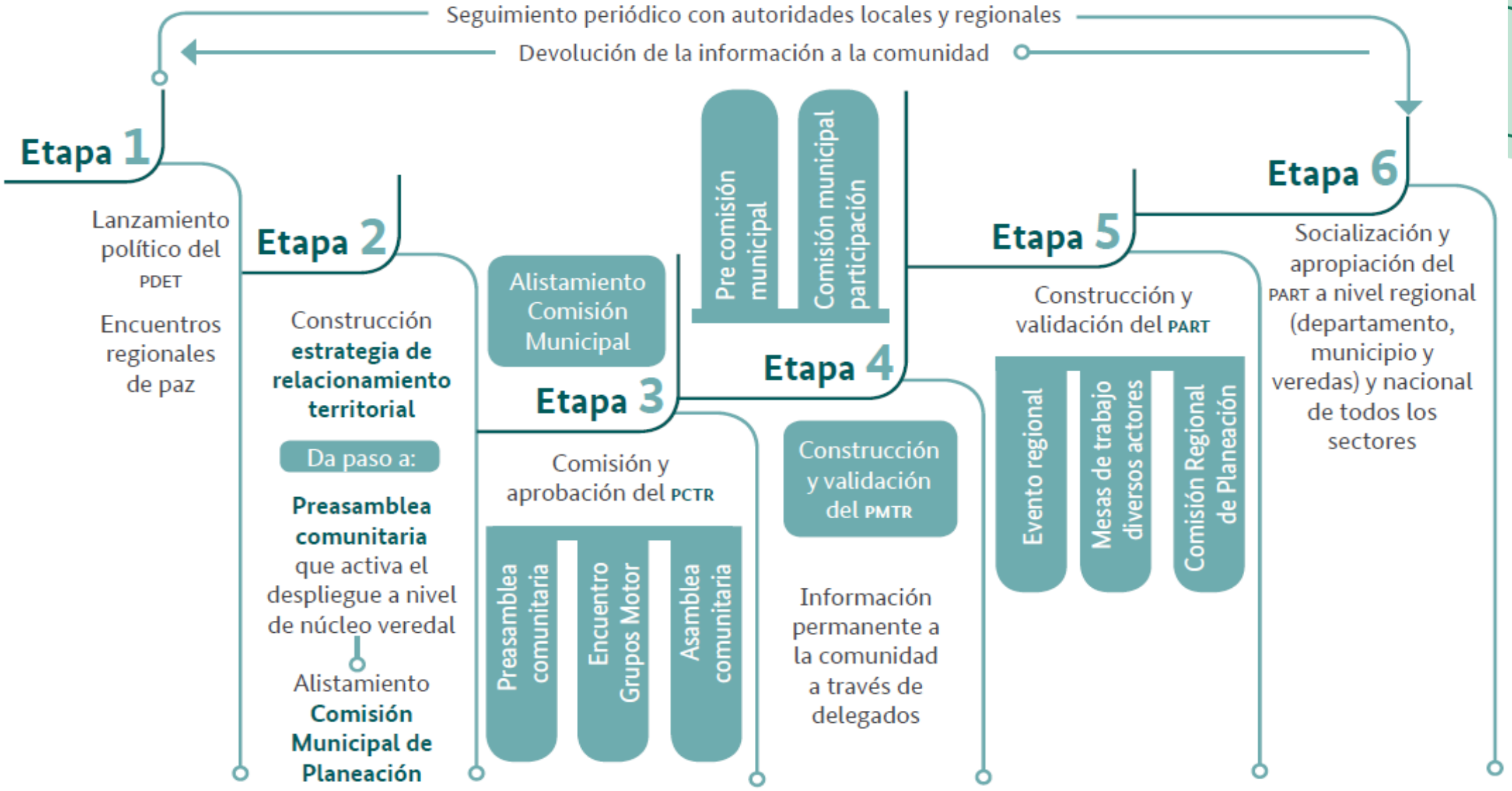
La esencia de un diálogo exitoso es que sea una interacción cara a cara entre participantes, que a su vez cuentan con diferentes experiencias, convicciones y opiniones. En esta interacción se respetan entre sí como seres humanos y están dispuestos a escucharse lo suficientemente profundo para inspirar cambios de actitud o aprendizajes que contribuyan a la construcción de consensos. (Roperts en Cercapaz 2014)



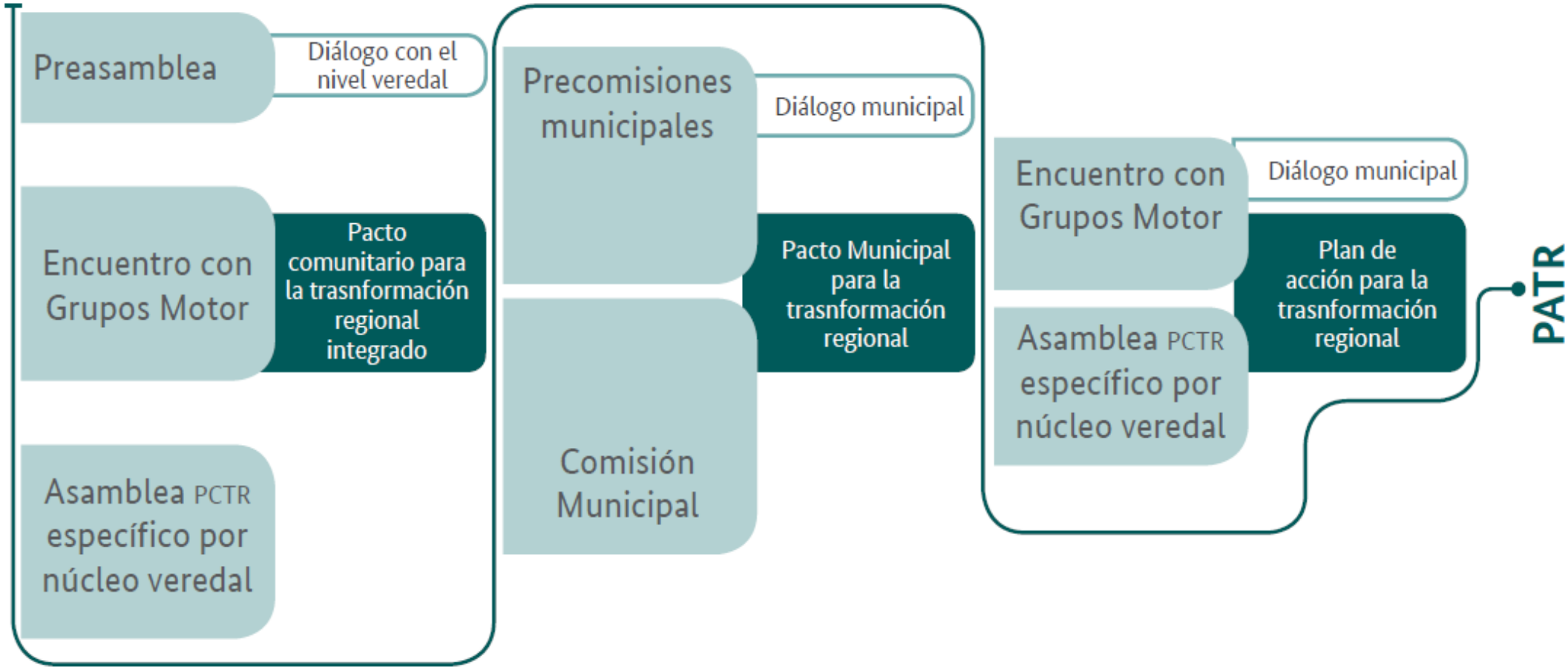


La facilitación es una habilidad, una destreza de las personas para trabajar en grupos para favorecer la construcción participativa a través de la comunicación (escucha activa, diálogo, concertación, etc.).

Tomado de ATR

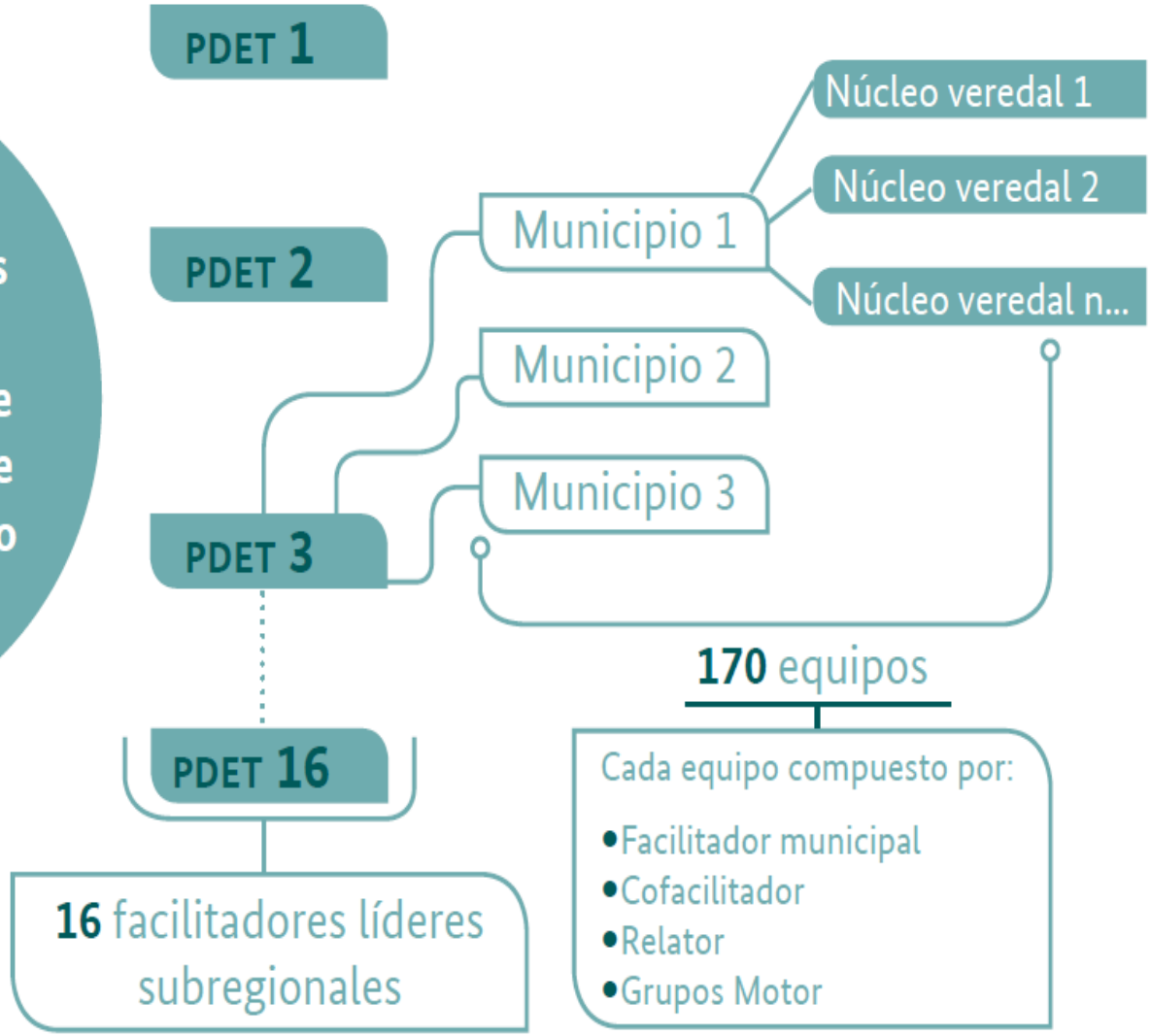

Seguimiento periódico con autoridades locales y regionales
Devolución de la información a la comunidad
Etapa 1
Lanzamiento político del PDET
Encuentros regionales de paz
Etapa 2
Construcción estrategia de relacionamiento territorial
Da paso a:
Preasamblea comunitaria que activa el despliegue a nivel de núcleo veredal
Alistamiento Comisión Municipal de Planeación
Etapa 3
Alistamiento Comisión Municipal
Comisión y aprobación del PCTR
Preasamblea comunitaria
Encuentro Grupos Motor
Asamblea comunitaria
Etapa 4
Pre comisión municipal
Comisión municipal participación
Construcción y validación del PMTR
Información permanente a la comunidad a través de delegados
Etapa 5
Construcción y validación del PART
Evento regional
Mesas de trabajo diversos actores
Comisión Regional de Planeación
Etapa 6
Socialización y apropiación del PART a nivel regional (departamento, municipio y veredas) y nacional de todos los sectores
Gerente PDET
Direccionamiento estratégico
Coordinador(a) Regional ART.
Direccionamiento técnico - operativo

Alistamiento



Devolución

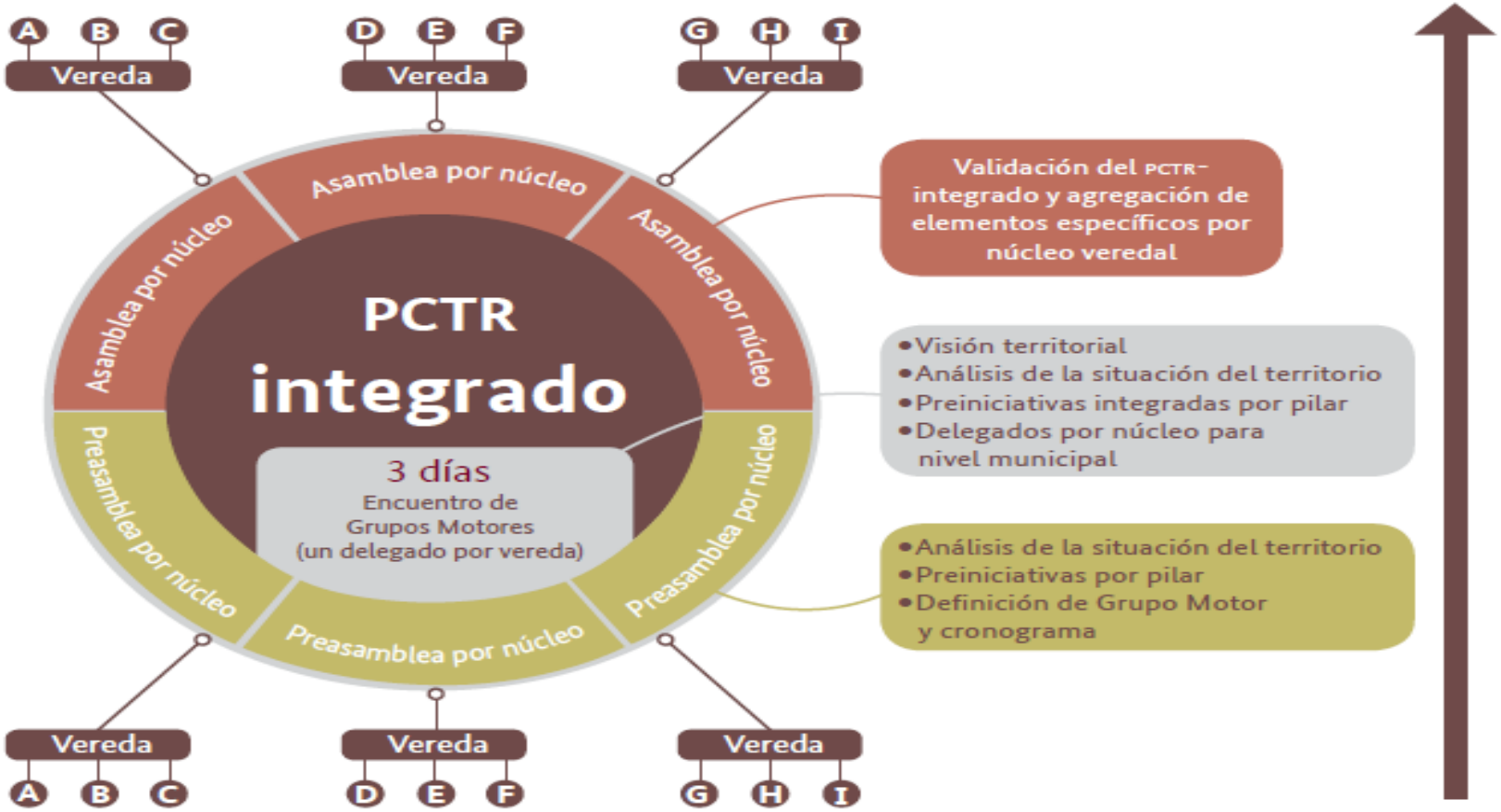
16
facilitadores líderes desplegados en cada región PDET que articulan equipos de facilitación y diálogo a nivel municipal y veredal



La **visualización** es un instrumento de **apoyo al trabajo con grupos que facilita la comunicación** entre los participantes y es un elemento fundamental de la moderación. La **visualización** está compuesta por diferentes técnicas en las cuales se utilizan distintos medios (por ejemplo, uso de tarjetas, mapas, fotografías, carteleras, etc.); lo cual,permiten mostrar y transmitir visualmente de manera más clara las ideas formuladas y estructurar el proceso de discusión.

Gráfica 5. Roles en el proceso de diálogo participativo núcleo

3. Momentos paso a paso de la construcción participativa del PCTR



Gráfica 7. Proceso construcción PCTR

Tabla 2. Ficha general del proceso de núcleo veredal

Ficha general del proceso de Diálogo con Núcleos Veredales para la formulación de PATR

Objetivo	Integrar la mirada de las veredas en el proceso de formulación de los PATR y establecer vínculos de confianza y articulación con los territorios.
Participantes	Personas, líderes, dirigentes, prioritariamente de nivel veredal con criterio de convocatoria.
Productos	Pacto Comunitario para la Transformación Regional (PCTR), nivel Núcleo Veredal.
Equipo	Gestor(a) municipal ART, apoyo del equipo de facilitación municipal y en ocasiones con el apoyo de aliados locales.



Tabla 3. Ficha general del proceso momento a momento

TER

Momentos del proceso	Resultados	Tareas principales	Retos / Observaciones para un buen proceso
Alistamiento veredal	• Se cuenta con el equipo preparado. • pertinente a cada espacio de diálogo. • Se difunden piezas comunicativas para informar a comunidades. • Se ha realizado un inventario y análisis de documentos de planificación y visiones de desarrollo existentes en el territorio. • Se han identificado y analizado los actores para el diálogo, así como visualizado espacios preparatorios y alianzas clave (por ejemplo, con las autoridades regionales del estado y la sociedad civil)	• Construcción y difusión de piezas comunicativas estándar PDET (píldoras radiales, videos, boletines, etc.). • Preparación de equipo facilitación e inducción. • Construir un cronograma de actividades del proceso en lo veredal (cinco momentos) con logística requerida. • Realizar un análisis de actores que es importante involucrar en el proceso (por ejemplo, facilitadores de apoyo).	• Para una convocatoria pertinente se necesita contar con análisis de mapeo de actores a involucrar. • Para garantizar una convocatoria incluyente es preciso utilizar diversos canales y medios comunitarios. Así como verificar la existencia de grupos y/o asociaciones de mujeres *in situ* u otros grupos poblacionales específicos. • Escoger bien el lugar y avisar con anticipación. Adelantar conversaciones para preparar algunos actores. • Para una adecuada comprensión de la comunidad es importante comunicar con claridad el alcance del proceso y los momentos del mismo.

Momentos del proceso	Resultados	Tareas principales	Retos / Observaciones para un buen proceso
Preasamblea	•La comunidad de los núcleos veredales está informada sobre el proceso paso a paso, la ART y el PDET. •Se han identificado en forma participativa oportunidades, problemáticas e iniciativas para el territorio. •Se ha concertado con la comunidad el cronograma de proceso y voceros(as) de la comunidad (Grupo Motor) que trabajarán junto con la ART en el proceso y participarán en el encuentro de Grupos Motor.	•Socializar el proceso paso a paso a la comunidad veredal. •Motivar la participación y corresponsabilidad de la comunidad en los resultados. •Identificar oportunidades, problemáticas e iniciativas territoriales desde lo veredal. •Concertar el cronograma de próximos pasos y elegir el Grupo Motor que apoyará y participará en el proceso.	•Contar con una facilitación coherente y muy motivadora para este momento de arranque en el proceso. •Garantizar el conocimiento y la claridad de los elementos de los 8 pilares (ART, 2017d)[8] PDET y contar con material gráfico impreso de apoyo (infografías por pilar). •Es importante ser claros con las funciones del Grupo Motor, quienes en los otros momentos tendrán un papel fundamental porque aportarán al análisis situacional del territorio y a la visión integradora. Esto se hará para que los postulados tengan respaldo comunitario para el proceso de diálogo en el nivel municipal. •Las comunidades transitan frecuentemente por procesos de planificación y de concertación dinamizados por las instituciones. Esto genera agotamiento y, en el peor de los casos, profundiza la desconfianza e incredulidad. Se debe ser muy claro en términos de lo que es diferente en esta oportunidad.

Momentos del proceso	Resultados	Tareas principales	Retos / Observaciones para un buen proceso
Encuentro de Grupos Motor para el Análisis de la situación del territorio y Propuesta de PCTR	•Equipo Grupo Motor empoderado del proceso y se siente "parte del equipo". Avanza en la comprensión del análisis situacional de su territorio. •Se cuenta con insumos de diagnóstico por oportunidades, problemáticas e iniciativas. •Se propone un Pacto Comunitario para la Transformación Regional.	•3 Sesiones de trabajo con los Grupos Motor del territorio municipal, para el análisis de información diagnóstica preidentificada. Retroalimentación e identificación de iniciativas para configurar un Pacto Comunitario.	•Es importante que la ART regional retome los insumos de diagnósticos y visiones existentes a nivel regional y los elaborados por ART por pilar. •Garantizar conocimiento y claridad de elementos de diagnóstico de los 8 pilares por parte del gestor(a) municipal y del equipo de facilitación (usar gráficos sencillos e infografías por pilar).
Asamblea	•Se cuenta con un Pacto Comunitario para la Transformación Regional (PCTR) concertado y validado comunitariamente. Este comprende: una visión integradora del territorio a 10 años, el análisis situacional territorial e iniciativas priorizadas por pilar.	•Una Asamblea comunitaria para validar visión, diagnóstico y propuestas, consolidar lazos de corresponsabilidad y firma de un PCTR.	•Para contar con una adecuada consolidación del PCTR es preciso que se integren durante la sesión insumos desde el Grupo Motor y los resultados finales del PCTR - integrado.
Devolución	•Comunidad informada y empoderada del proceso y sus resultados finales, incluyendo acciones y resultados de los otros niveles.	•Socializar con el Grupo Motor y con la comunidad los resultados finales del proceso, incluyendo acciones y productos de los otros niveles. Establecer mecanismos de comunicación pertinentes (por ejemplo, radios comunitarias).	•Es importante que el equipo ART tenga claridad del resultado del PCTR por cada vereda y pueda contar con información precisa del proceso y su trazabilidad durante las etapas municipal y subregional.

a. Ficha resumen

Nombre momento	Alistamiento
Objetivo	• Realizar la convocatoria pertinente a cada espacio. • Contar con insumos para la discusión y mensajes políticos clave del PATR.
Resultados esperados	• Se cuenta con el equipo preparado. • Estrategia de comunicación con piezas comunicativas con mensajes estandarizados para las regiones, que son difundidos en medios locales. • Se cuenta con análisis de actores de acuerdo con la realidad de cada núcleo de veredas, aliados estratégicos y potenciales participantes. • Se realizan alianzas con actores locales para apoyo durante el proceso. • Convocatoria amplia y transparente, democrática e inclusiva (con enfoque de género, generacional y diversidad étnica). • Se identifican oportunidades y riesgos del contexto para tomar las medidas necesarias para potenciar lo positivo y mitigar las amenazas. • Se prevén los requerimientos logísticos para cada momento de la ruta del proceso.
Equipo responsable	• En el nivel subregional: lideran el coordinador ART y facilitador(a) líder y apoya el equipo regional ART. • Nivel ART municipal: lidera el gestor(a) municipal ART, apoya el equipo de facilitación municipal, asesoran y/o acompañan los responsables del nivel subregional.
Número y tipo de herramientas en Caja Herramientas	• Herramienta 1: Conformación de equipo • Herramienta 2: Arquitectura de proceso y plan de trabajo para despliegue ruta participativa • Herramienta 3: Análisis de actores • Herramienta 4: Matriz de oportunidades y riesgos del contexto • Herramienta 5: Lista de chequeo de logística • Herramienta 6: Matriz control convocatoria • Herramienta 7: Formato de registro asistencia • Herramienta 8: Matriz de compromisos • Herramienta 9: Ficha de aprendizajes
Verificadores	• Registros de convocatoria, registros de participantes. • Material didáctico de comunicación e información utilizado.

LOS

Tabla 4. Lista de actividades de alistamiento

Actividad	Metodología y herramientas	Responsable	Insumos	Nivel de avance (por semáforo) Sin iniciar En proceso Terminado	Recomendaciones generales
Preparación e inducción del equipo facilitación	Realizar reuniones o taller con equipo facilitación para (Herramienta 1): •Nivelar sobre: Mínimos sobre el Acuerdo Final de Paz, pasos del proceso PDET y ruta metodológica de construcción PCTR. •Orientaciones mínimas de facilitación. •Planear la arquitectura de proceso. •Reflexionar sobre los aprendizajes del proceso (se recomienda realizar una o dos reuniones durante el semestre: un mes después de iniciar actividades y al finalizar las mismas).	Nivel nacional: ART realiza el alistamiento de facilitadores subregionales. Nivel subregional: Facilitador(a) subregional: Nivela y capacita equipos. Gestor(a) municipal con participación activa del equipo de facilitación municipal	Documentos sobre el PDET, Caja de Herramientas, Acuerdo Final y otros.		•Se sugiere realizar un taller de reconocimiento de equipo y nivelación de conceptos mínimos sobre facilitación, diálogo y transformación de conflictos. •Realizar jornadas de retroalimentación con el equipo para reflexionar sobre aspectos como "lo que se realizó bien en la facilitación", "lo que se recomienda mejorar en la facilitación", etc.
Construir la arquitectura del proceso y el plan de trabajo en lo subregional, municipal y por núcleo veredal	•Concertar con los actores pertinentes la arquitectura del proceso y el plan de trabajo para despliegue de la ruta participativa (Herramienta 2) de las acciones a desarrollar en los diferentes momentos del diálogo en el nivel veredal. •Hacer un inventario y analizar planes y visiones de desarrollo existentes para garantizar que los ejercicios participativos que se diseñen "se construyan sobre lo construido".	ART Regionales: Coordinación de gestores municipales y equipo de facilitación.			

Actividad	Metodología y herramientas	Responsable	Insumos	Nivel de avance (por semáforo) 🔴 Sin iniciar 🟡 En proceso 🟢 Terminado	Recomendaciones generales
Difundir los mensajes clave sobre proceso PDET, con base en la estrategia de comunicación de ART Nacional	•Diseño y/o difusión de piezas comunicativas para nivelar información de comunidades, con respecto a los diferentes momentos del proceso (antes, durante y después de los mismos). •Piezas comunicativas sugeridas a utilizar. •Gráfica con ruta del proceso y mensajes clave sobre el PDET y el PCTR. •Microvideos y píldoras radiales con mensajes clave sobre PDET (alcance, convocatoria, etc.) y PCTR. •Microvideos, píldoras radiales y volantes sobre el sentido de cada momento. •Infografías de los ocho pilares. •Contactar medios comunitarios (emisoras y/o periódicos) y difundir mensajes clave del proceso.	ART Regionales	Piezas comunicativas con mensajes clave y ruta del proceso. Página web: www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET		•Diseñar y/o difundir piezas comunicativas con mensajes sencillos, y apoyarse en imágenes llamativas. •Cuidar el uso de canales variados y complementarios para llegar a toda la población del territorio (emisoras comunitarias, hacer uso de carteleras en sitios estratégicos como plazas de mercado, tiendas, etc.). •Tener contacto permanente entre los equipos ART de comunicación nacional y regional para la difusión de mensajes.
Realizar análisis de actores de acuerdo a la realidad de cada subregión, municipio y núcleos veredales.	Análisis de actores que participan y/o apoyan el proceso (Herramienta No. 3).	Gestor(a) municipal y equipo facilitación			Tener como referente mapa de actores estratégicos de ART y/o análisis existentes.
Análisis de contexto incluyendo elementos de la Acción sin Daño	Identificar oportunidades y riesgos del contexto para el desarrollo del proceso, y posibles medidas de acción (Herramienta No. 4).	Gestor(a) municipal			

ANZA

Actividad	Metodología y herramientas	Responsable	Insumos	Nivel de avance (por semáforo) 🔴 Sin iniciar 🟡 En proceso 🟢 Terminado	Recomendaciones generales
Adecuar la logística para cada momento de la ruta	Establecer a través de una lista de chequeo de logística (Herramienta No. 5).	Gestor(a) municipal			
Realizar una convocatoria amplia e incluyente	Llamadas y mensajes radiales, y matriz semáforo para control de la convocatoria. (Herramienta No. 6).	Gestor(a) municipal			Incluir, en la medida de lo posible y de acuerdo a la existencia, la mayor representación de grupos poblacionales, teniendo en cuenta el enfoque de género, la edad y la diversidad étnica.
Preparar fichas de documentación y/o aprendizajes del proceso	Disponer de instrumentos de documentación del proceso: Formato de registro de asistencia (Herramienta No. 7). Matriz de compromisos (Herramienta No. 8). Ficha de aprendizajes del proceso para realizar los ajustes pertinentes (Herramienta No. 9).	Gestor(a) municipal y equipo facilitación			Acordar los formatos a diligenciar. Se sugiere que sean los mismos a nivel regional y en la medida que se requiera escalar información a nivel nacional. Se recomienda documentar los aprendizajes del proceso para que el equipo organizador incorpore la cultura de reflexión y aprendizaje durante el proceso.
Preparar insumos previos para cada momento	Indagar por información existente y realizar síntesis a presentar para cada momento, respecto a: Encuentro de Grupos Motor, información diagnóstica de pilares y visiones del territorio existentes.	Gestor(a) municipal			Indagar con los actores claves del territorio los insumos existentes (por ejemplo, la Gobernación, las alcaldías, las universidades, los Programas de Desarrollo y Paz, etc.).

Importante:
Es fundamental lograr un contacto permanente con las y los líderes de las veredas desde el inicio del proceso para garantizar con ellos una preparación mínima para los espacios participativos. Por ejemplo, de cara a la preasamblea se debe trabajar mano a mano con las y los líderes para que realicen trabajo previo con las comunidades de sus veredas y definan concertadamente las personas que participarían en este espacio. Lo anterior, para garantizar un proceso de convocatoria democrático, incluyente y equitativo de los distintos tipos de actores del territorio.

Importante:
El proceso de convocatoria es fundamental para el éxito de la construcción del PCTR. Es preciso ser muy cuidadosos y destinar el tiempo y los medios necesarios para garantizar que sea incluyente y que realmente involucre a la diversidad de personas que habitan las veredas y que tradicionalmente no participan.

4.1. Problemas antes del taller

Tabla 6. Problemas antes del taller

Situación crítica	Alternativas para prevenir	Alternativas para corregir
Problemas de logística y organización		
Mucho por preparar para un evento y poco tiempo	•Planificar a tiempo •Adelantar trabajo •Delegar roles	•Priorizar lo importante. •Postergar el evento para que se pueda realizar bien.
Mayor número de asistentes a los convocados	•Asignar cupos por vereda con criterios claros. •Explicar de manera sencilla los criterios sobre las personas a convocar y el número de cupos. •Asegurar la representatividad y la diversidad de poblaciones por género, edad y étnica en la convocatoria.	•Explicar a asistentes los inconvenientes de tener un grupo numeroso debido a la dificultad de trabajar metodológicamente y de poder avanzar en trabajo en grupos.
Participantes no confirman asistencia, lo cual genera incertidumbre en equipo organizador	•Convocar con suficiente tiempo de anticipación. •Mantener comunicación con convocados y conformar sus asistencias. •Tener una lista de reserva para convocar a otros actores, en caso de que no muestren interés o no puedan en asistir.	•Tener fecha límite para evaluar la pertinencia de realizar evento con el número de personas confirmadas.

4.2. Problemas durante el taller

Tabla 7. Problemas durante el taller

Situación crítica	Recomendaciones para prevenir	Opciones para corregir
El objetivo y la agenda de trabajo no son claros para los participantes.	•Agenda y objetivos ya hablados durante la convocatoria. •Agenda y objetivo visualizados en carteleras o tarjetas.	•Durante la jornada el facilitador(a) permanentemente lleva el hilo conductor del momento que se va trabajando el sentido y resultados en función del objetivo. Se apoya en la agenda visualizada para indicar en la actividad que se está abordando.
Hay dudas sobre la composición del grupo.	•Criterios claros sobre el proceso de convocatoria. •Apertura para involucrar más personas. •Revisión de asistentes que reflejen en total la diversidad poblacional por género, edad y etnia.	•Deliberar cómo se pueden involucrar los que no están (por ejemplo, consulta por llamada, consulta posterior).

4.3. Tipo de participantes

Tabla 8. Tipo de participantes

Tipo de participante	Recomendaciones para prevenir	¿Qué hacer?
El opositor	Indague las expectativas desde el inicio, para tenerlos presentes en el jornada.	Posibilite que la persona se exprese. Esto le hará sentirse escuchada y tranquilizarse.
El sobrado o sabelotodo	Acuerde las reglas de juego de la jornada respecto a tiempo de intervenciones, "ir al grano". Valorarlos aportes de todo el grupo de la misma manera.	Intégrelo al proceso del grupo. Recuerde las reglas de juego. Procure no tener una conversación exclusiva con este tipo de participantes. Retome lo que dice esta persona e involucre a otros: "Lo que usted dijo es muy importante, pero...¿qué opina Pedro?", por ejemplo. Utilizando el lenguaje corporal e invitando con los gestos a que este tipo de persona concluya las ideas. Buscando el diálogo directo con esa persona individualmente para reflexionar sobre su actuar en la dinámica participativa y en el manejo del tiempo.
El tímido (o anulado/a)	Proponga pequeños grupos de trabajo.	Interésese en la experiencia y opiniones, realice preguntas, pero no lo sature. Motive su participación y visibilice su visión y aportes como importantes para construir una visión integral. Ponga en el grupo y no únicamente en la persona, la importancia de contar con los aportes de todas y todos los asistentes (por ejemplo, señalar en todo momento la importancia de la visión de las mujeres sin señalar específicamente a las asistentes).

4.4. Problemas después del taller

Tabla 9. Problemas después del taller

Situación crítica	Recomendaciones para prevenir	Alternativas para corregir
No se cumplen los compromisos acordados durante la jornada, lo cual pone en peligro el proceso porque las comunidades pierden confianza en los organizadores.	Fije por escrito en una cartelera los compromisos que se vayan acordando durante la jornada, y socialícelos al final de la misma, establezca responsables y fecha límite.	Mantenga contacto con las comunidades a través del Grupo Motor. Motívelos para el cumplimiento y seguimiento de compromisos, e indíqueles las consecuencias que tiene el incumplimiento para el éxito del proceso. Utilice medios alternativos para no perder contacto (internet facilita estos procesos).

6

ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SU INCORPORACIÓN EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DOCUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA

Grupo de Ordenamiento Ambiental Territorial

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sandra Patricia Vilardy Quiroga
Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental

Francisco Javier Canal Albán
Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio

GUSTAVO ADOLFO CARRIÓN BARRERO
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL

LUIS ALFONSO SIERRA CASTRO
COORDINADOR GRUPO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

AUTORES
VICTORIA EUGENIA PUERTA GONZÁLEZ
JENNY MADELEINY RICO MARTÍNEZ
DIANA PAOLA RAMÍREZ CASAS

LUIS ALFONSO SIERRA CASTRO – DIRECCIÓN
NATALIA QUINTERO LÓPEZ – COORDINACIÓN

FOTOGRAFÍAS E ILUSTRACIONES
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

DIAGRAMACIÓN
Jenny Rico, Victoria Puerta y Paola Ramírez

El ambiente es de todos | Minambiente

BOGOTÁ, D.C
2018



GUÍA PARA EL ORDENAMIENTO DEL

RECURSO HÍDRICO CONTINENTAL SUPERFICIAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO


El campo es de todos
Minagricultura
La formulación de los POSPR previos al Barrido Predial Masivo. Esta fase cuenta con una etapa de alistamiento en la que se realizan tareas como:
Caracterizaciones territoriales.
Diálogos institucionales y comunitarios.
Diagnóstico territorial y construcción del POSPR pre-BPM.
FASE 1
Agencia Nacional de Tierras

El campo es de todos | Minagricultura

FASE 2

Implementación de los POSPR.
Esta fase se compone por dos etapas:

Etapa 1

Campo y análisis

- Alistamiento
- Socialización.
- Visita a campo frente al BPM

Etapa 2

Procedimiento único

- Informes técnico-jurídicos preliminares.
- Apertura de trámites administrativos.
- Ejecución de la etapa probatoria.
- Exposición de los resultados.
- Ejecución del cierre de los trámites administrativos.

Agencia Nacional de Tierras


El campo es de todos
Minagricultura
FASE 3
El mantenimiento y evaluación de los mismos.
Busca preservar el POSPR derivado de la implementación del Procedimiento único, a partir del abordaje del riesgo de ocurrencia de afectaciones a dicho ordenamiento.
Agencia Nacional de Tierras



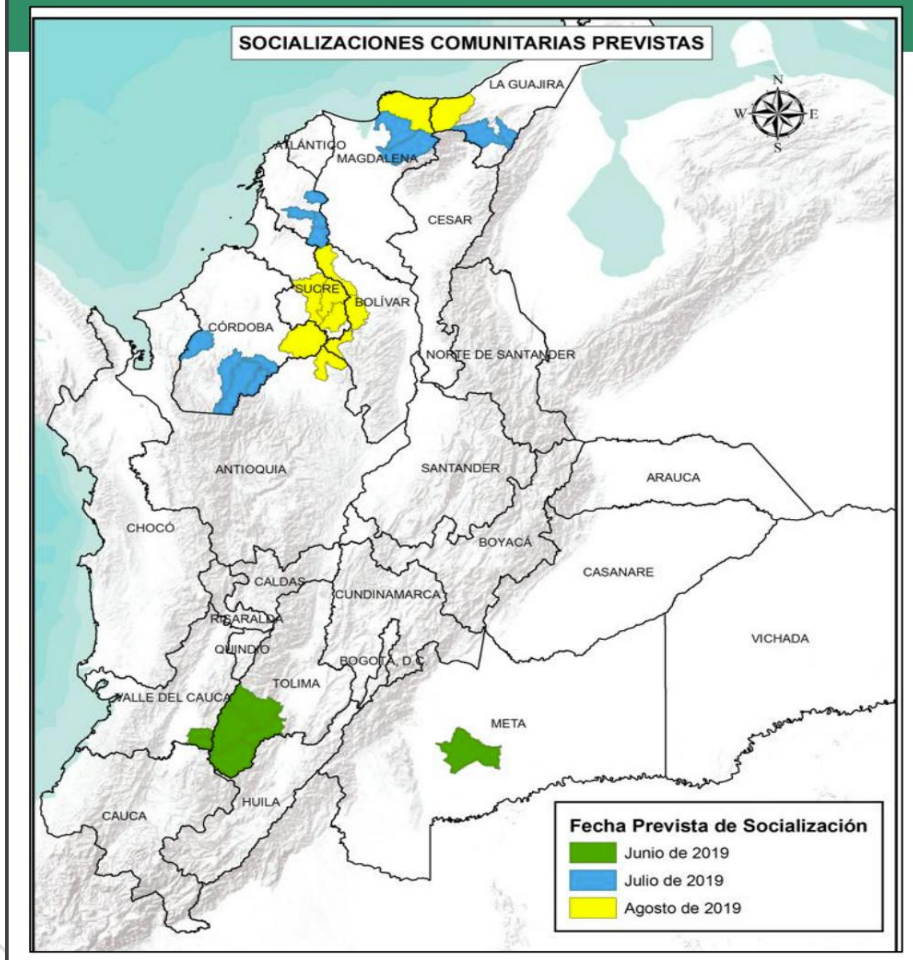
UNA PERSPECTIVA LABORAL Y SOCIAL PARA MUCHOS

1.1 Ordenamiento: ventajas de la intervención por oferta

- ✓ Transforma la dinámica de atención de la entidad, **es la ANT la que se acerca al campesino** buscando el reconocimiento de sus derechos a la tierra y a la propiedad
- ✓ **Permite identificar, dimensionar y atender las problemáticas** del ordenamiento social de la propiedad **desde una perspectiva territorial**
- ✓ Brinda **soluciones individuales** mediante la **atención masiva**
- ✓ **Evita la toma de decisiones institucionales de manera fragmentada**, evitando los reprocesos y las actuaciones contradictorias
- ✓ Brinda **insumos para la planeación territorial** en tanto tiene como resultado la identificación física de la totalidad de los predios y la formalización y acceso a la propiedad rural
- ✓ **Reduce tiempos y costos en la implementación** del procedimiento único al basarse en una economía de escala



1.2 Municipios focalizados por oferta



MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	Finalización POSPR
Ataco	Tolima	Jun-19
Chaparral	Tolima	Jun-19
Florida	Valle del Cauca	Jun-19
Planadas	Tolima	Jun-19
Pradera	Valle del Cauca	Jun-19
Puerto Lleras	Meta	Jun-19
Rioblanco	Tolima	Jun-19
Córdoba	Bolívar	Jul-19
El Guamo	Bolívar	Jul-19
Montelíbano	Córdoba	Jul-19
Puerto Libertador	Córdoba	Jul-19
San Jacinto	Bolívar	Jul-19
San José de Uré	Córdoba	Jul-19
Valencia	Córdoba	Jul-19
Zambrano	Bolívar	Jul-19
Aracataca	Magdalena	Jul-19
Ciénaga	Magdalena	Jul-19
Fonseca	La Guajira	Jul-19
San Juan del Cesar	La Guajira	Jul-19

MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	Finalización POSPR
Achí	Bolívar	Aug-19
Ayapel	Córdoba	Aug-19
Dibulla	La Guajira	Aug-19
Magangué	Bolívar	Aug-19
Majagual	Sucre	Aug-19
Nechí	Antioquia	Aug-19
San Benito Abad	Sucre	Aug-19
San Jacinto del Cauca	Bolívar	Aug-19
Santa Marta	Magdalena	Aug-19
Sucre	Sucre	Aug-19

Nuevo Programa USAID- 7 Subregiones (municipios por definir)
Sur del Tolima
Montes de María
Meta
Catatumbo
Tumaco
Norte del Cauca
Bajo Cauca

*En 2019 se formularán 2 nuevos planes, municipios por definir

*Por crédito BM se formularán e implementarán 13 nuevos planes, municipios por definir

Agencia Nacional de Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

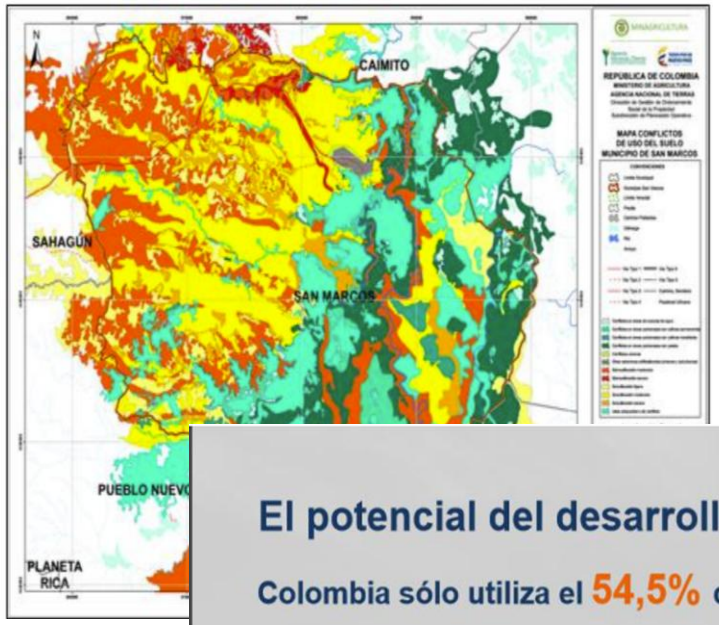
El campo es de todos
Minagricultura

TEFOS EL BOSQUE ES FUTURO · UK Government · Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Conflictos de uso

- Áreas pantanosas vs cultivos o pastos: **18.9%**
- Sobreutilización **31.4%**
- Subutilización **33.7%**

- Uso adecuado **21.3%**



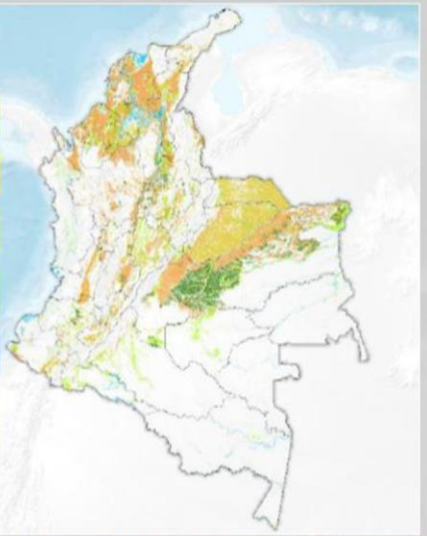
El potencial del desarrollo del campo depende del ordenamiento del territorio

Colombia sólo utiliza el 54,5% de las áreas con vocación agrícola

Vocación del suelo

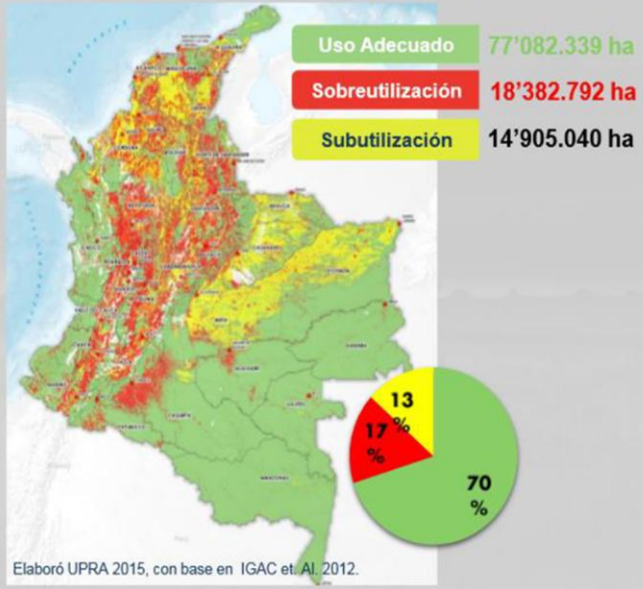
	Vocación	Uso
Agrícola	11	6
Pastos para Ganadería	6	38
Agroforestal	4	0,2
Forestal de producción	3	0,1
Cuerpos de agua	2	2
Total	26	46,3

Millones de Ha



Nota: Se extrajeron de la capa de vocación de uso del suelo las ZONAS DE EXCLUSIÓN LEGAL (PNN) Y LAS ÁREAS DE COBERTURA DE BOSQUES y áreas seminaturales.

El 30% del suelo es usado inadecuadamente



Elaboró UPRA 2015, con base en IGAC et al. 2012.

POT MODERNOS Rural

Competencia confirmada	Preliminarmente no competencia	Predios por determinar
2.529	2363	1.712

PREDIOS POR DETERMINAR	
FMI sin cédula catastral habilitados para cartografía social	144
FMI sin cédula catastral sin análisis de tipologías	161
Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	9
FMI con cedula catastral sin análisis de tipologías	87
Predios sin titular	72 (DPAP=NO)
Predios sin información comunitaria.	349 (DPAP=NO)
Predios posiblemente en categoría urbanos.	857 (DPAP=NO)
Predios con posible proceso administrativo en curso (posible rezago).	54 (DPAP=NO)
Total	1.712

MUNICIPIO SAN MARCOS

Relación de predios de competencia y no competencia de la ANT

MUNICIPIO SAN MARCOS

Tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT

TIPOLOGÍA	CANTIDAD
1. Falsa tradición (No incluye posibles baldíos)	121
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles	0
3. Posible baldío	2.316
4. Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF	0
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso	0
6. Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio	92
TOTAL PREDIOS COMPETENCIA	2529



Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de Intervención y Barrido Predial)

- **Para el municipio de San Marcos la base para la definición de unidades de intervención partió de los siguientes aspectos:**

1. **El tamaño de las veredas**
2. **La colindancia entre las mismas**
3. **Las rutas de acceso que facilitan la operación y la convocatoria de la comunidad.**

Distribuidos en 12 Unidades de Intervención.



Agencia Nacional de Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

3.2 Piloto Ovejas: Fases y línea de tiempo



La LOOT

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (1454 de 2011), LOOT, dice *"La **finalidad** del ordenamiento territorial es **promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración** de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, **fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados** de gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, **con la correspondiente asignación de recursos**"*.

a) la política de áreas de parques nacionales y áreas protegidas,

b) localización de grandes proyectos de infraestructura,

c) la determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa,

d) los lineamientos del proceso de urbanización y el sistema de ciudades,

e) los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones y

f) la conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural.



Ustedes pueden contribuir a formular la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT) a nivel nacional

PATRR???
Provincias
Reservas Campesinas

6

ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SU INCORPORACIÓN EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DOCUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA

Grupo de Ordenamiento Ambiental Territorial

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sandra Patricia Vilardy Quiroga
Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental

Francisco Javier Cana
Viceministro de Ordenamien del Territorio

GUSTAVO ADOLFO CARRIÓN BARRERO
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SISTEMA NACIONAL AM

LUIS ALFONSO SIERRA CASTRO
COORDINADOR GRUPO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORI

AUTORES
VICTORIA EUGENIA PUERTA GONZÁLEZ
JENNY MADELEINY RICO MARTÍNEZ
DIANA PAOLA RAMÍREZ CASAS

LUIS ALFONSO SIERRA CASTRO – DIRECCIÓN
NATALIA QUINTERO LÓPEZ – COORDINACIÓN

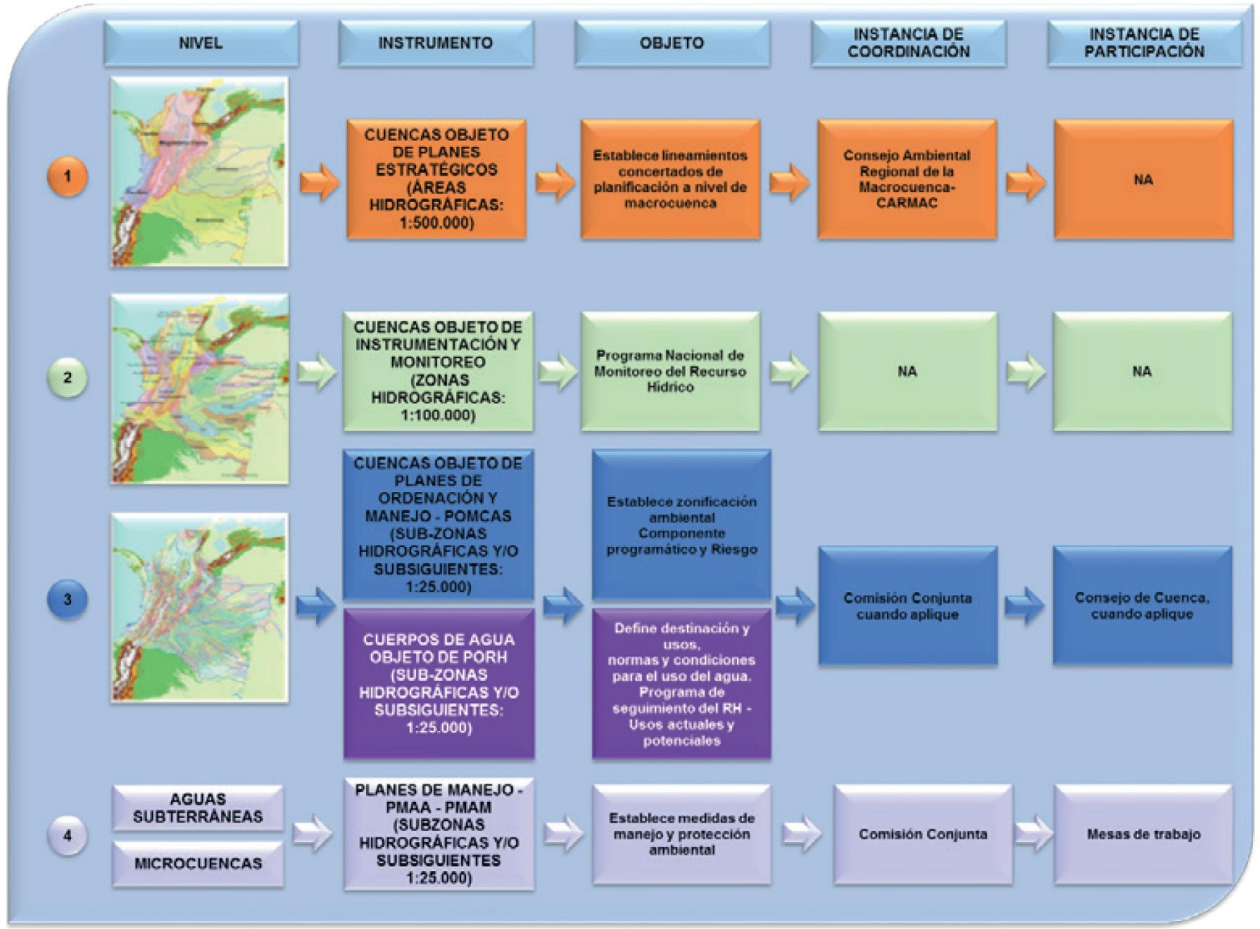
FOTOGRAFÍAS E ILUSTRACIONES
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

DIAGRAMACIÓN
Jenny Rico, Victoria Puerta y Paola Ramírez



Figura 1.

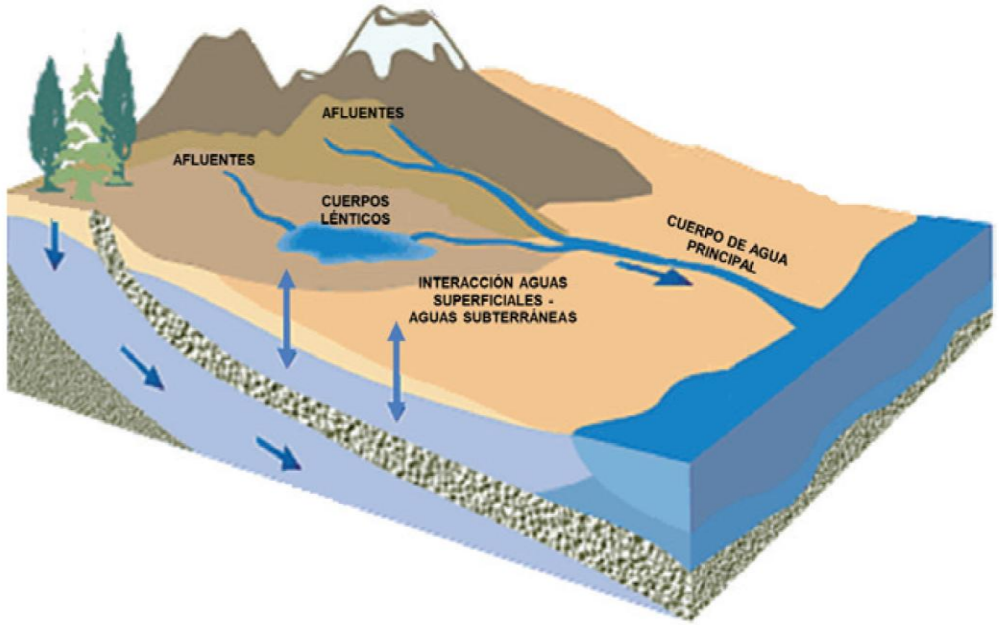
Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico en la estructura hidrográfica para la planificación de cuencas e instrumentos de planificación del Recurso Hídrico del Decreto 1076 de 2015. Tomada y adaptada de PNGIRH, 2010.



Tomado de Guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial ¨[Recurso electrónico] / Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico. Buitrago Aguirre, Claudia Liliana, González Parra, Juan Diego y otros. ---- Bogotá, D. C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018. 90 p.
ISBN: 978-958-8901-99-2

Figura 2.

Alcance espacial del proceso de ordenamiento del recurso hídrico en una cuenca hidrográfica.



Esquema del proceso de formulación del PORH.

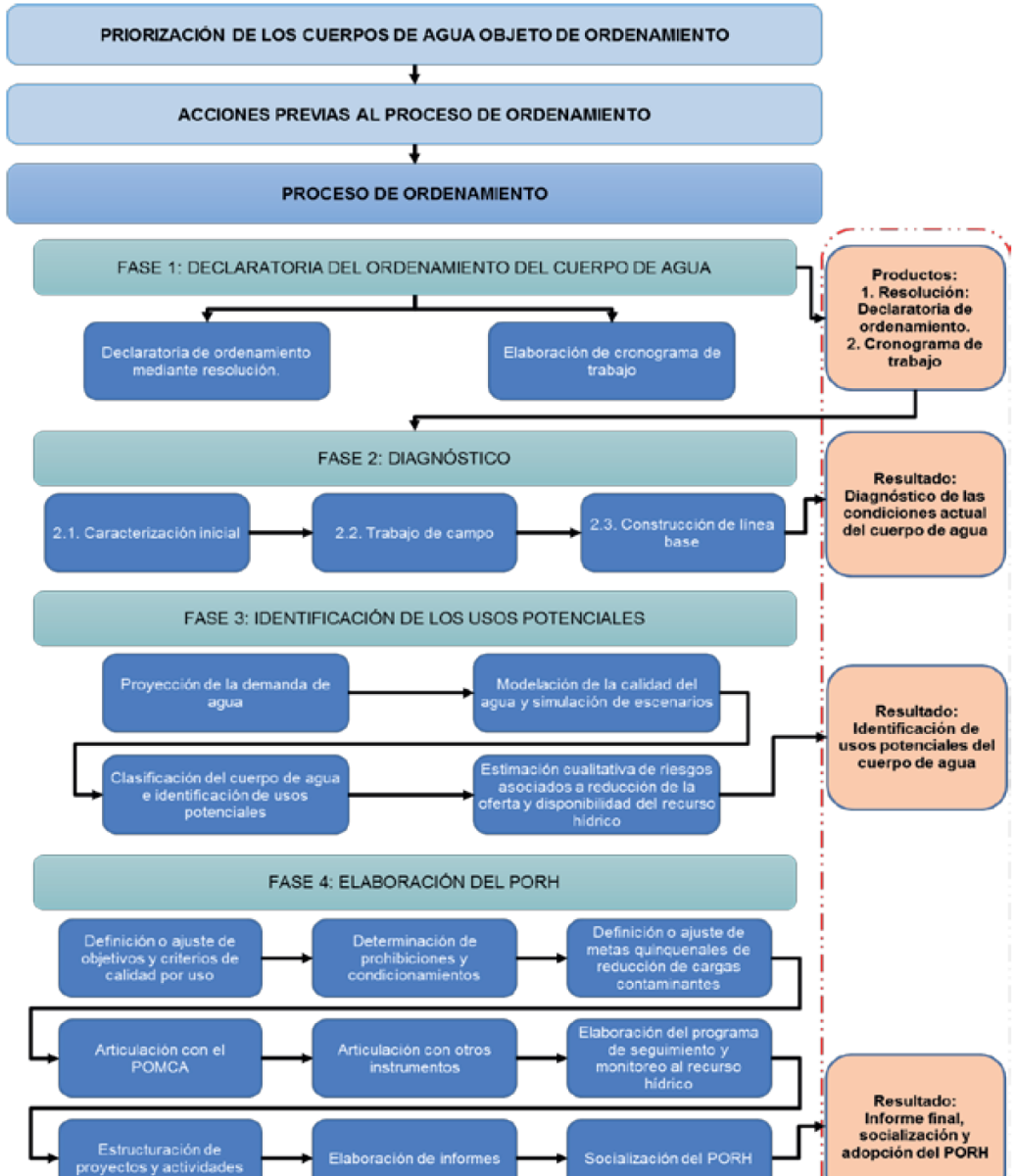


Figura 7.

Desarrollo de la fase de diagnóstico.

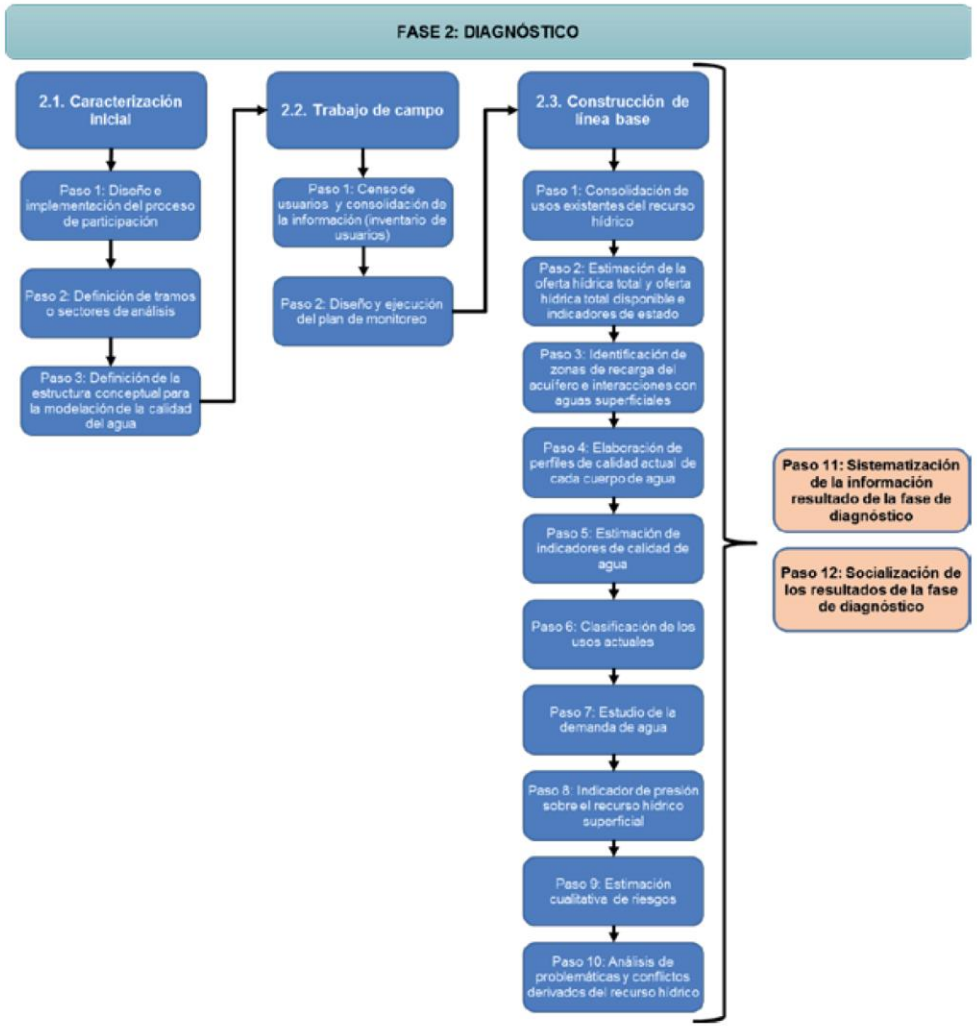


Figura 8.

Mapa de clasificación de los usos actuales del agua.
Fuente: MADS y CORMACARENA, 2014.

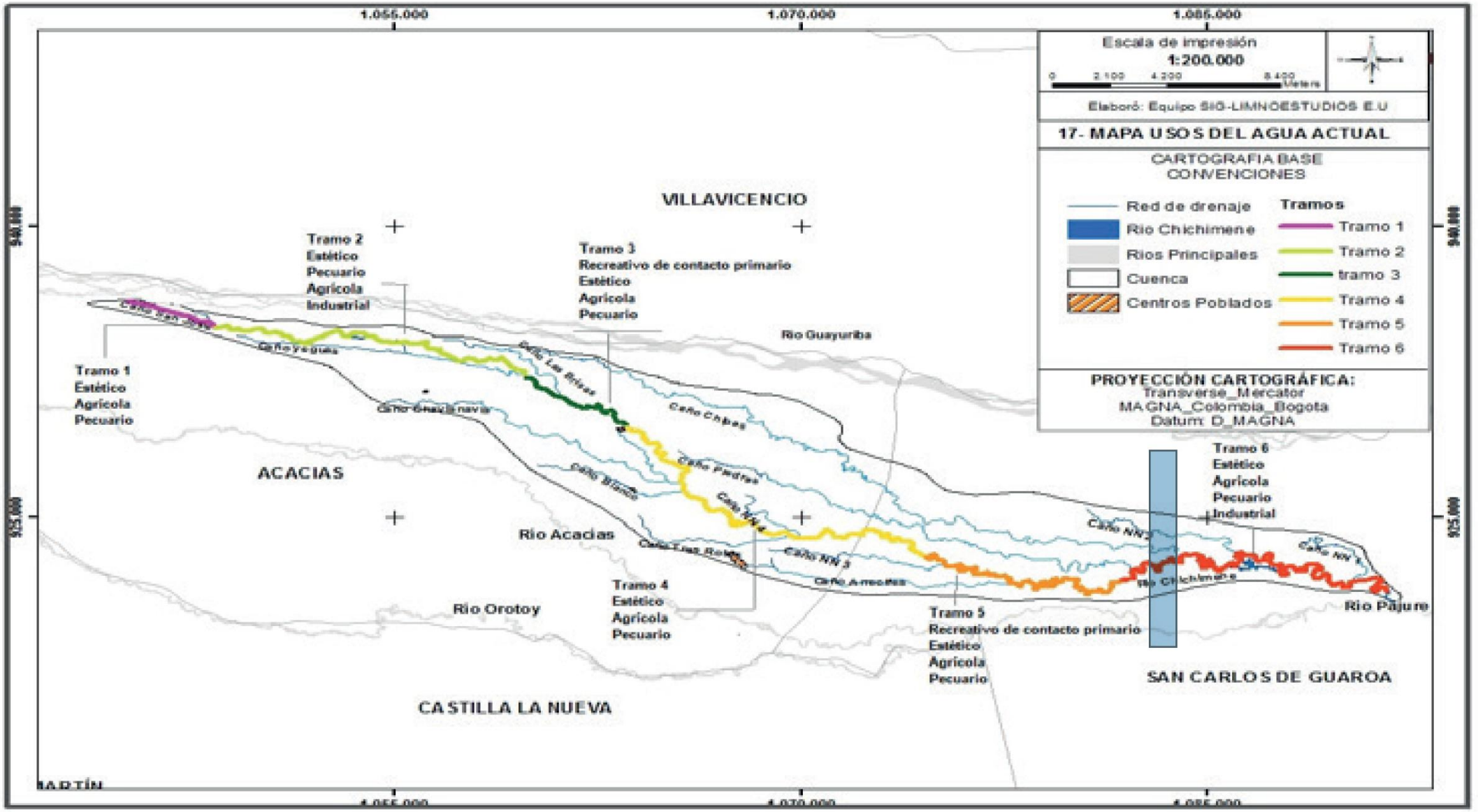


Figura 9.

Desarrollo de la fase de identificación de usos potenciales.

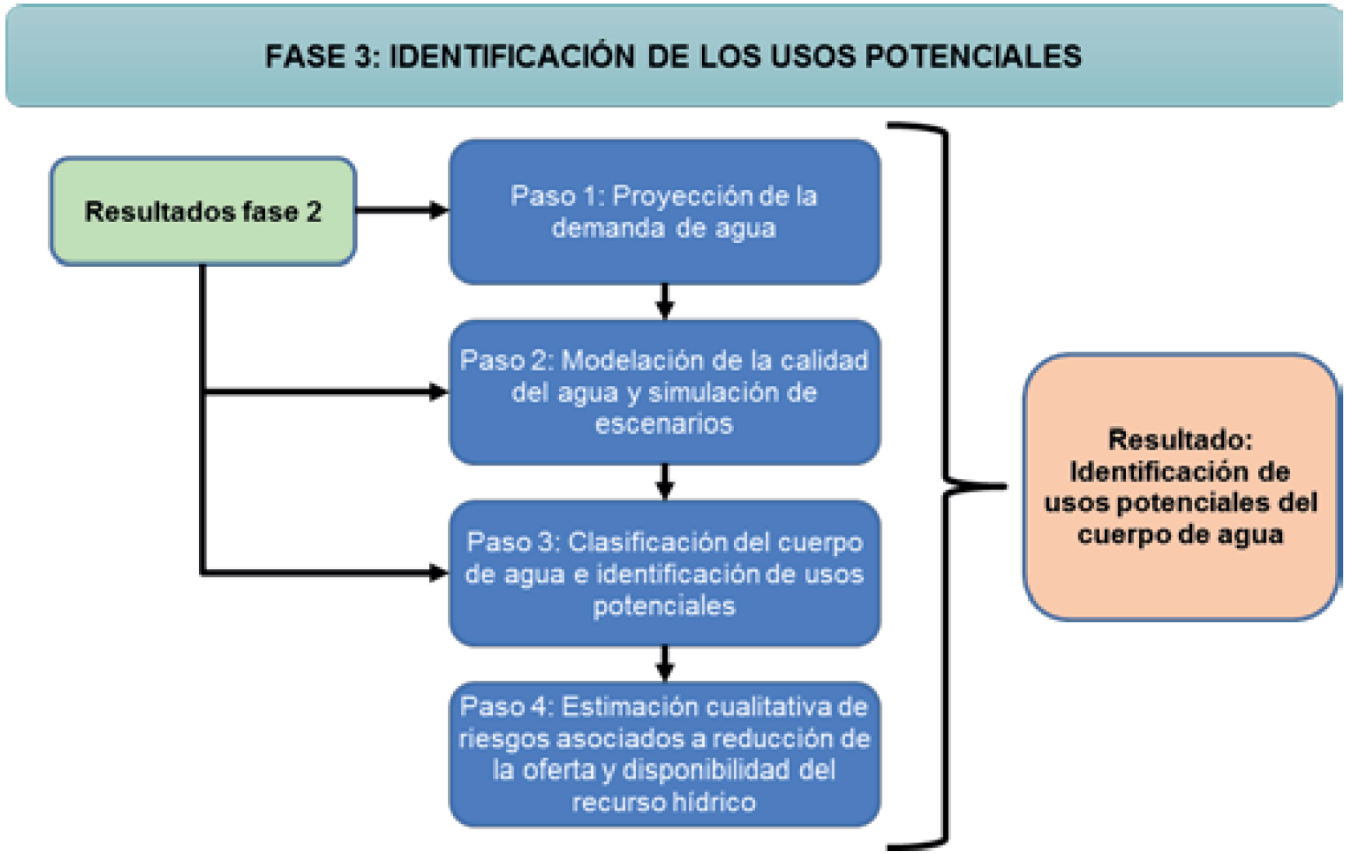


Figura 12.

Desarrollo de la fase de elaboración del PORH.

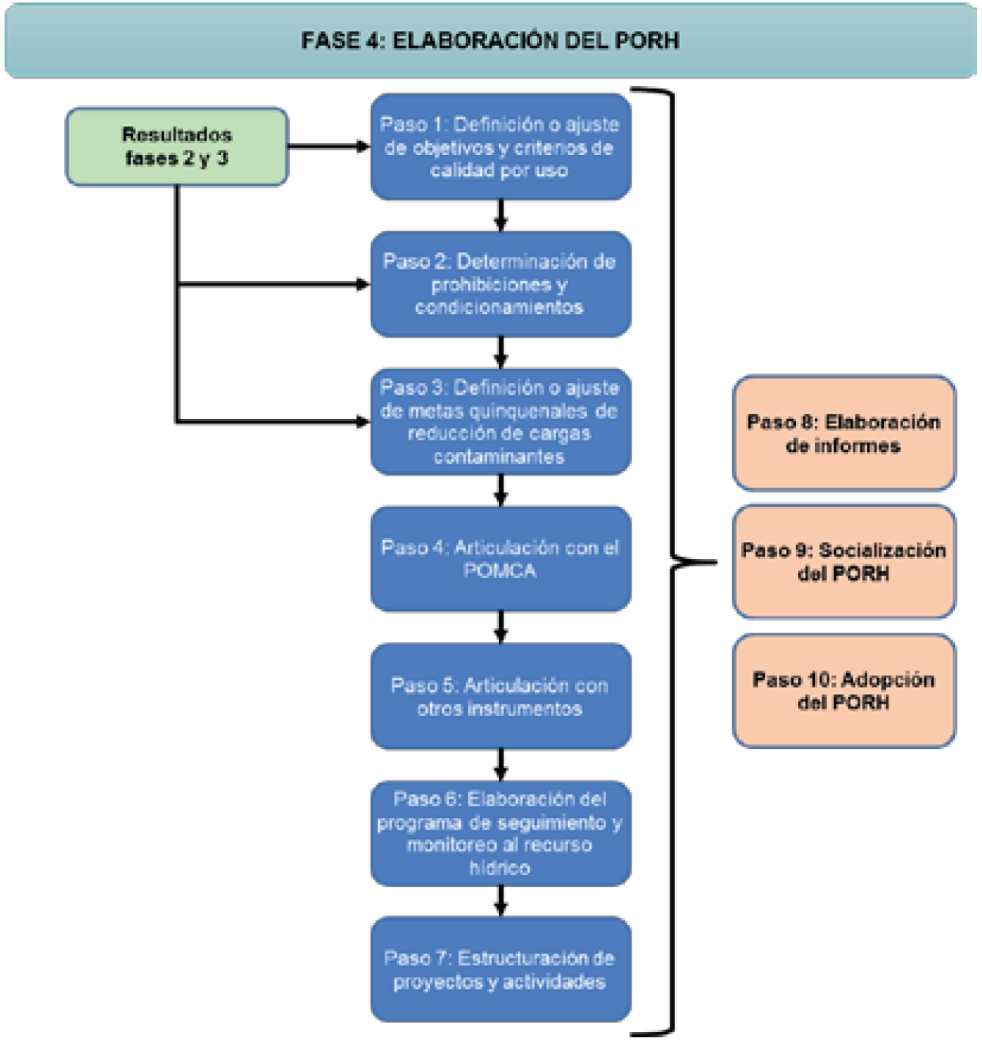
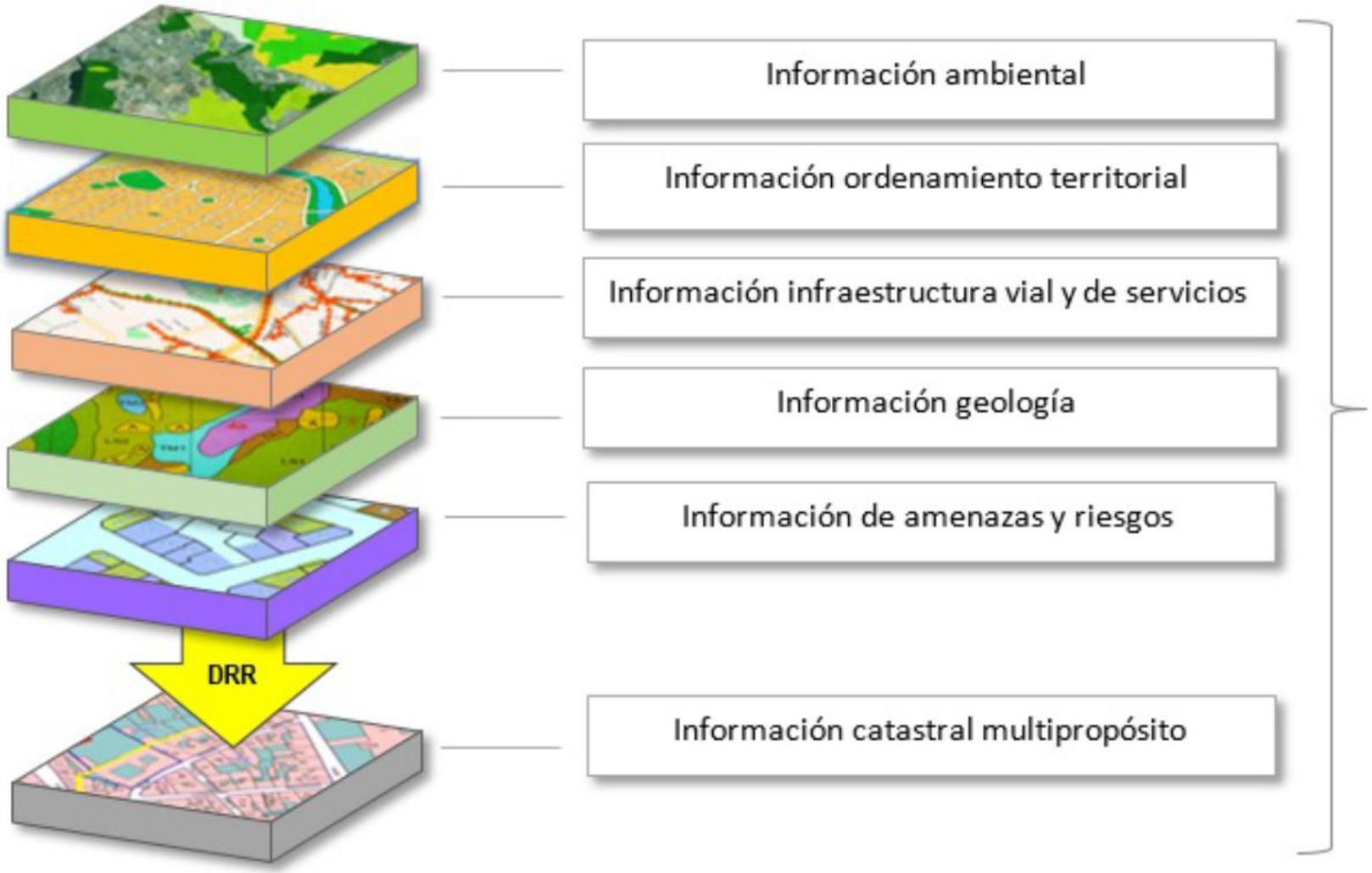


Figura 1.1. Información catastral multipropósito como base para la administración del territorio



Fuente: Unidad Catastro Multipropósito, DNP, 2023.

Catalizadores

Catalizadores de Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental

1. Justicia Ambiental y gobernanza inclusiva
2. El agua y la personas en el centro del ordenamiento territorial
3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales
4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial
5. Consolidación el catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT)
6. Tenencia de la tierra en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada

DIPLO
EL OR

El ambiente es de todos | Minambiente



GUÍA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

DE LOS PLANES INTEGRALES DE GESTIÓN DEL

CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIALES

Pigcct







gef | ASL Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia | Amazonía Sostenible para la paz | PNUD

INSTRUMENTOS A NIVEL NACIONAL

1. Plan Nacional de Adaptación de Cambio Climático- Pnacc
2. Política Nacional de Equidad de Género
3. Políticas sectoriales con implicaciones en la gestión del cambio climático
4. Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico
5. Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
6. Estrategia Nacional de Economía Circular.
   Estrategia de Movilidad Eléctrica



INSTRUMENTOS A NIVEL TERRITORIAL

1. Planes de desarrollo departamentales distritales y municipales
2. Planes y esquemas de ordenamiento territorial
3. Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y los Planes de ordenamiento del recurso hídrico
4. Planes de manejo de áreas protegidas regionales y municipales
5. Planes de gestión ambiental, regional y Planes de acción cuatrienal de las corporaciones
6. Planes departamentales distritales y municipales de gestión del riesgo de desastres



Ilustración 10. Estructura ideal de un plan integral de gestión del cambio climático territorial



Fuente: Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, Minambiente, 2020.

Ilustración 12 Pasos para la realización de la fase II: perfil territorial



Fuente: Minambiente, Dccgr, 2019.

Ilustración 14 Pasos para la realización de la fase III: análisis estratégico

1. **Plantee los objetivos que quiere alcanzar**
2. **Genere la propuesta de medidas o estrategias de solución**
3. **Defina los criterios de evaluación y su ponderación**
4. **Evalúe y priorice las medidas de acuerdo con los criterios**
5. **Seleccione las medidas**
6. **Agrupe las medidas en ejes estratégicos**
7. **Alinee las medidas con las líneas de la Política Nacional de Cambio Climático y la Contribución Nacionalmente Determinada**
8. **Identifique las características de cada medida**



Fuente: elaborada a partir de información Dccgr, 2019.

VISION COLOMBIA 2050

Visión Colombia 2050 se estructura como un árbol, con un tronco que entrelaza **cuatro bases** para garantizar un bienestar integral para nuestra sociedad:

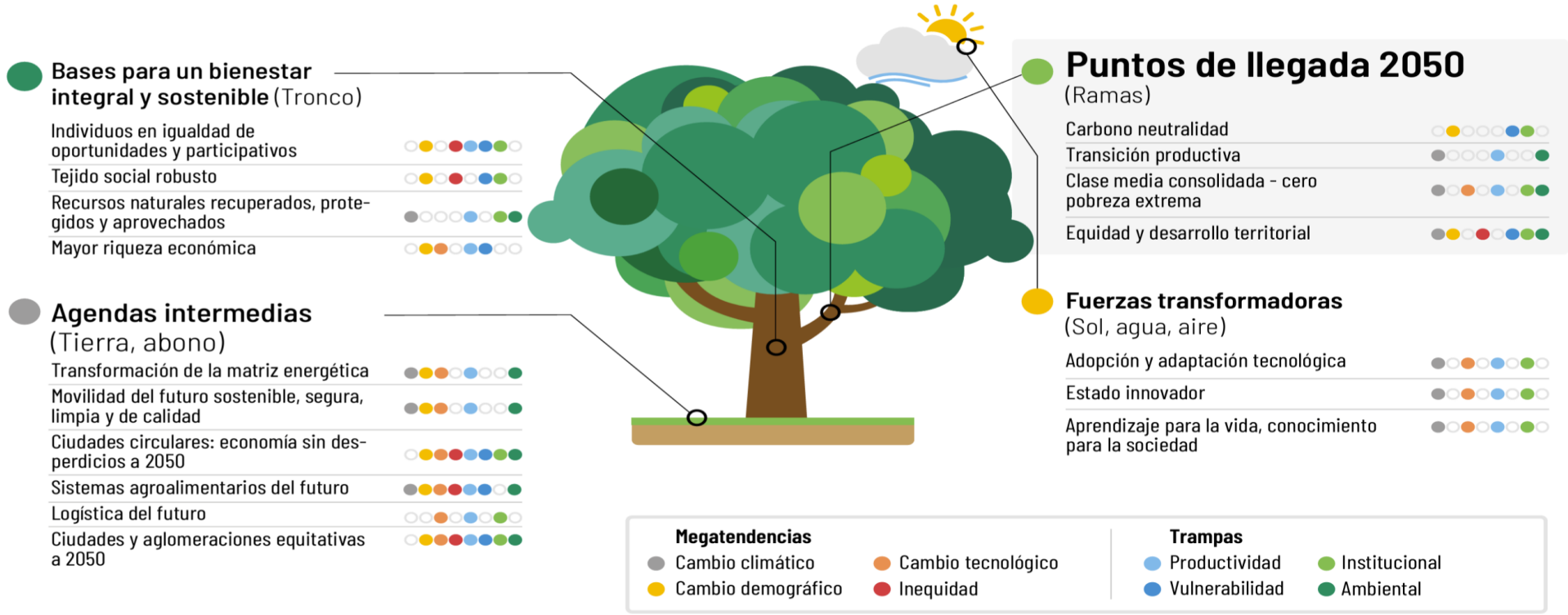
1) consolidar una senda de desarrollo humano en un marco de vidas más longevas, donde haya equidad y oportunidades para todos, sin pobreza extrema

2) convertir a Colombia en potencia ambiental

3) transformarnos hacia una economía productiva y sostenible

4) lograr una sociedad incluyente con un tejido social robusto e instituciones sólidas

Gráfico I- 1. Árbol "Visión Colombia 2050".



Potencia Ambiental

Para 2050 Colombia será potencia ambiental y líder mundial en bioeconomía.

El uso sostenible del capital natural será uno de los principales motores de la economía. Se integrarán nuestras ventajas en disponibilidad de agua, tierras fértiles y biodiversidad para que junto con la tecnología, la gestión de ecosistemas, los sectores de desarrollo y la transición energética, se logre la descarbonización y resiliencia al clima.

2050

Carbono neutralidad

Humano Continuo

Colombia a 2050 será un país con pobreza extrema cero, con una clase media consolidada y con igualdad de oportunidades de movilidad social.

Se potencializará el desarrollo humano continuo de todos los individuos, independientemente de su género, etnia, posición social, orientación sexual o lugar de origen. Será un país con individuos, comunidades y entornos preparados para una vida longeva, que gozan de salud física, mental y social, así como con mayor grado de autonomía.

2050

Cero pobreza extrema



Colombia Incluyente

En 2050 Colombia será una sociedad cívica con un contrato social que incluya a toda la población, ciudadanía y territorio, bajo un marco de instituciones sólidas.

El contrato social brindará transparencia y garantías para asegurar y proteger las libertades de todas las personas. El país contará con bases sólidas en materia de seguridad, con un orden justo y una cultura de la legalidad.

Colombia productiva y sostenible

Para 2050 Colombia será una economía diversificada e integrada al mercado mundial, con un marco institucional favorable a la inversión y fiscalmente sostenible, que contribuya al alcance de nuevas sendas de crecimiento (5,0%) y con altos ingresos per cápita para la consolidación de un desarrollo social sostenible.

Tres fuerzas transformadoras (sol, agua y aire) serán los motores que impulsen el alcance de los diferentes pilares de bienestar y garanticen un desarrollo social equitativo:



Desarrollo de una identidad tecnológica

En 2050 Colombia contará con una identidad tecnológica única, que habrá sido desarrollada a través de la consolidación de un ecosistema Bio-Ciber-Físico-Social e impulsada por la biodiversidad y multiculturalidad del país.



Aprendizaje para la vida, conocimiento para la sociedad

En 2050 Colombia será un país en el que los ciudadanos, independientemente de su lugar de nacimiento y origen socioeconómico, podrán adquirir las competencias cognitivas, socioemocionales y transversales necesarias para responder adecuadamente a los nuevos desafíos sociales, ambientales, económicos y tecnológicos.



Estado transformador e innovador

En 2050 las instituciones del país podrán responder de manera eficiente y efectiva, aún en los contextos más complejos y adversos, a las demandas diferenciadas de la ciudadanía.

Se proponen cuatro acuerdos superiores en el marco de la transformación de Colombia para el 2050, los cuales hemos denominado **“puntos de llegada” (ramas):**

Carbono neutralidad y resiliencia climática a 2050

Colombia se propone alcanzar para el 2050 la Carbono Neutralidad y la Resiliencia Climática, entendiendo estas dos metas de manera integral, como la única forma en la que podremos responder al cambio climático global.

2050

Carbono neutralidad

Transición productiva a 2050

Colombia logrará una transición hacia un modelo de producción que consolide un crecimiento sostenible ambiental y económicamente, sustentado en incrementos de la productividad, mediante el aprovechamiento del capital natural, humano y social, a partir de la generación y uso de conocimiento, así como de un mejor balance entre factores de producción.

Inversión en I+D, % del PIB

2,5%

Consolidación de la clase media

Colombia a 2050 consolidará una clase media preparada para vivir en una sociedad más longeva, bajo un estado de bienestar dotado de una sanidad y una educación de calidad, de seguridad en sus territorios y de una red de infraestructuras y viviendas en condiciones óptimas.

Porcentaje de la población en clase media

55,4%

Desarrollo territorial para la equidad

Colombia consolidará un modelo de desarrollo territorial cuyo fin principal sea garantizar la equidad e igualdad de oportunidades para todos sus habitantes. El nuevo modelo de desarrollo territorial profundizará la descentralización y autonomía territorial definidas en la Constitución Política de 1991.

Informalidad en la tenencia de tierras

10%

Seis **agendas intermedias** e intervenciones requeridas **(tierra, abono):**

1

Transformación de la matriz energética

A 2050 se logrará la diversificación, descentralización y carbono neutralidad de la matriz energética.

2

Futuro de la movilidad

A 2050 la movilidad urbana y regional integral en las ciudades se caracterizará por el desarrollo urbano orientado al transporte sostenible.

3

Ciudades circulares – economía sin desperdicios a 2050

Para 2050 el 100% de las ciudades colombianas con más de 100 mil habitantes serán menos intensivas en el uso de materiales y energía, y más productivas en el uso del recurso hídrico.

4

Sistemas agroalimentarios del futuro

A 2050 Colombia contará con sistemas agroalimentarios territoriales sostenibles, eficientes y encadenados globalmente.

5

Logística del futuro

A 2050 el país contará con costos y tiempos logísticos al nivel de los 10 mejores países de la OCDE.

6

Ciudades y aglomeraciones equitativas a 2050

Para 2050 las ciudades y aglomeraciones colombianas garantizarán el acceso equitativo a bienes y servicios a sus habitantes.

Ve a **www.menti.com** y utiliza el código **5249 8331**

acciones urgentes para la reforma agraria....

Mentimeter

1.º Disponibilidad y entrega de tierras

2.º Produccion y comercializacion de productos agricolas

3.º Sustitucion de coca por alternativas igual de comerciales

4.º Agua como oro

5.º Locomotora Minera

6.º Ordenamiento de Potencialidades

7.º Alianzas Publico/Privadas/ Comunitarias

8.º Banca Agraria de Credito y Comercializacion

9.º Readecuación Institucional

CAMBIO CLIMÁTICO
DETERMINANTES AMBIENTALES

TEFOS EL BOSQUE ES FUTURO · UK Government · Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Diplomado

Gestión, Uso y Apropiación de Información Catastral y Ambiental como Soporte para el ordenamiento territorial en Colombia

Hernando Maldonado P

Módulo

CAMBIO CLIMATICO Y DETERMINANTES AMBIENTALES



Hernando Maldonado Pachón
hmaldo59@gmail.com
Tel 3134201670

Soy el docente **Hernando Maldonado**. Antropólogo de formación con Especialización en Sistemas de Información Geográfica y también en Cooperación Internacional para el Desarrollo. Maestría en Administración y Planeación del Desarrollo Regional del CIDER. Estudios doctorales -en curso- en Estudios Latinoamericanos con la Universidad andina Simón Bolívar.

He tenido la oportunidad de trabajar temas de Ordenamiento con el Ministerio del Interior. Fui director del Catastro de la ciudad de Bogotá y Secretario General de la Universidad Distrital. Asesor y consultor de varias entidades distritales y nacionales. Hoy con la docencia en la Esap, la UdeM, la UN y otras instituciones académicas, mis labores están en relación con la implementación de los acuerdos de paz y en particular lo relativo a la Justicia Restaurativa con la JEP y la Organización de Estados Iberoamericanos OEI.

El tema Ambiental y la paz con la naturaleza, puede ser parte de la nueva Justicia Restaurativa!!!

Hernando Maldonado P

Módulo 3. Tema 3

CAMBIO CLIMATICO Y DETERMINANTES AMBIENTALES

OBJETIVO

Nos guiaremos por..

Consultaremos..

Potenciar en los estudiantes sus habilidades y distintas competencias de compresión y aplicación con las distintas problemáticas asociadas al ordenamiento e interacciones con derechos ambientales y humanos.

(Acuerdo de Paz y la búsqueda de una Paz con la naturaleza como búsqueda de concretar Justicia Restaurativa y Justicia Ambiental)

¿cuál es el sentido y alcance de la idea de Justicia Restaurativa y ambiental en las reflexiones del ordenamiento territorial? Determinantes, Reforma Agraria y Jurisdicción Agraria!!

https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/6.-Orientaciones-para-la-definicion-y-actualizacion-de-las-determinantes-ambientales-por-parte-de-las-autoridades-ambientales-y-su-incorporacion-en-los-Planes-de-Ordenamiento-Ter.pdf

https://portalterritorial.dnp.gov.co/PlanMarcoImplementacion/

Pretendo.....

- Interés en determinantes como norma de superior jerarquía
- Interés en la paz con la naturaleza y la implementación de la reforma agraria
- Experticia derechos naturaleza, reforma agraria y paz
- Eventualidades oportunidades temáticas
- Conocimiento de institucionalidad y su rol en paz naturaleza
- Fuentes información temática en ambiente y paz

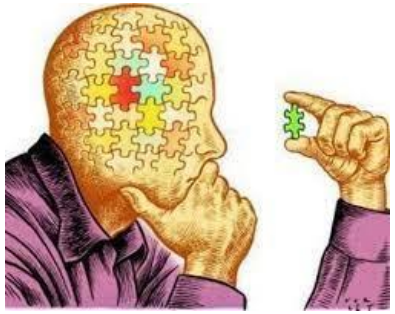


Evolución derechos… ..instituciones…. Acuerdo Paz… Justicia Restaurativa y TOAR…Retos…. Ordenamiento… Paz…

espero.....



Motivación y Satisfacción!!!!







Perspectivas de la Justicia… de la naturaleza .. Del OT y de la Paz !!!!!

6

ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SU INCORPORACIÓN EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DOCUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA

Grupo de Ordenamiento Ambiental Territorial

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sandra Patricia Vilardy Quiroga
Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental

Francisco Javier Cana
Viceministro de Ordenamien del Territorio

GUSTAVO ADOLFO CARRIÓN BARRERO
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SISTEMA NACIONAL AM

LUIS ALFONSO SIERRA CASTRO
COORDINADOR GRUPO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORI

AUTORES
VICTORIA EUGENIA PUERTA GONZÁLEZ
JENNY MADELEINY RICO MARTÍNEZ
DIANA PAOLA RAMÍREZ CASAS

LUIS ALFONSO SIERRA CASTRO – DIRECCIÓN
NATALIA QUINTERO LÓPEZ – COORDINACIÓN

FOTOGRAFÍAS E ILUSTRACIONES
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

DIAGRAMACIÓN
Jenny Rico, Victoria Puerta y Paola Ramírez

El ambiente es de todos | Minambiente

BOGOTÁ, D.C
2018

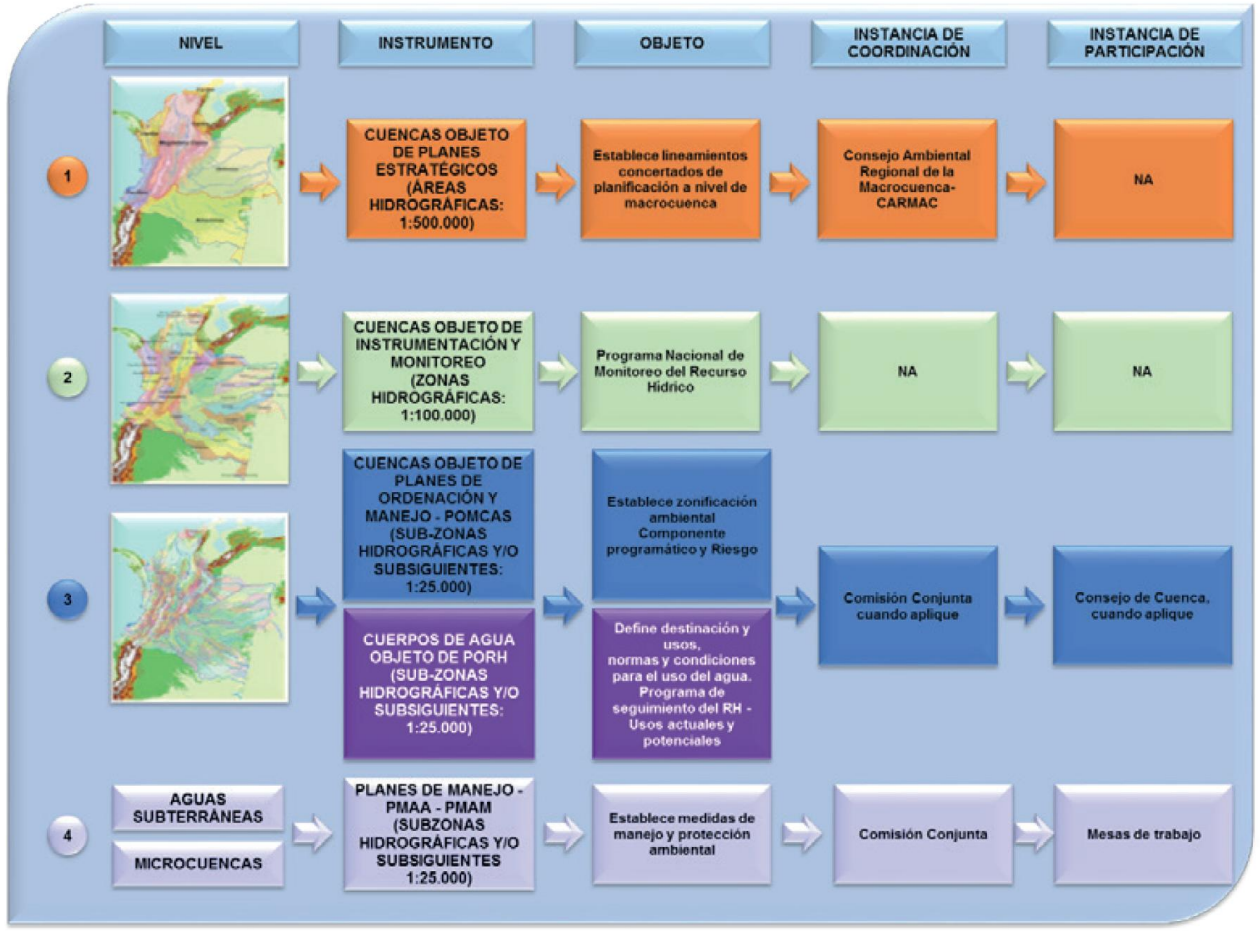


GUÍA PARA EL ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO CONTINENTAL SUPERFICIAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

Figura 1.

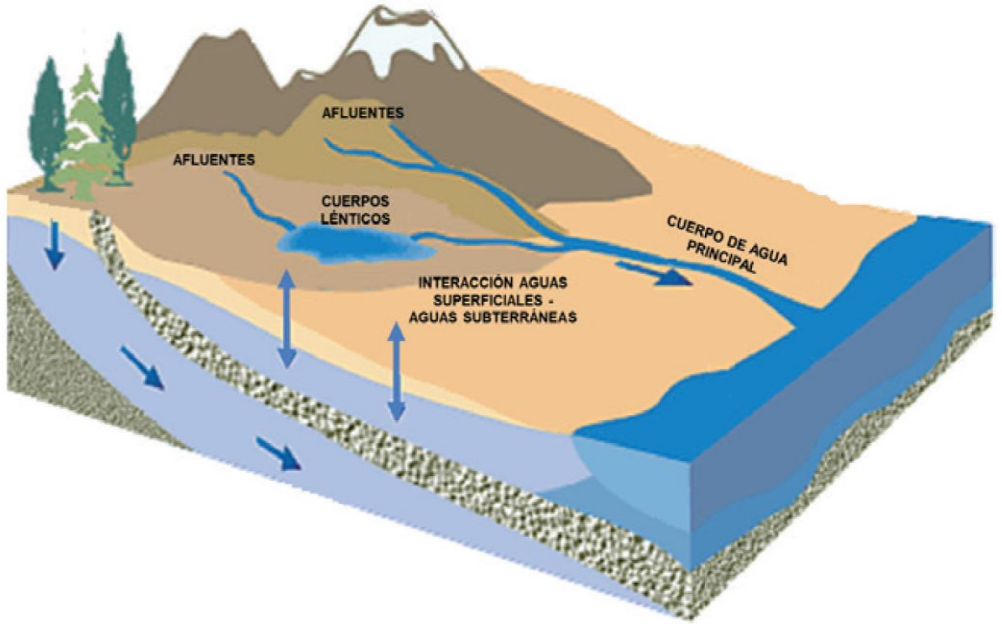
Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico en la estructura hidrográfica para la planificación de cuencas e instrumentos de planificación del Recurso Hídrico del Decreto 1076 de 2015. Tomada y adaptada de PNGIRH, 2010.



Tomado de Guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial ¨[Recurso electrónico] / Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico. Buitrago Aguirre, Claudia Liliana, González Parra, Juan Diego y otros. ---- Bogotá, D. C.: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018. 90 p.
ISBN: 978-958-8901-99-2

Figura 2.

Alcance espacial del proceso de ordenamiento del recurso hídrico en una cuenca hidrográfica.



Esquema del proceso de formulación del PORH.

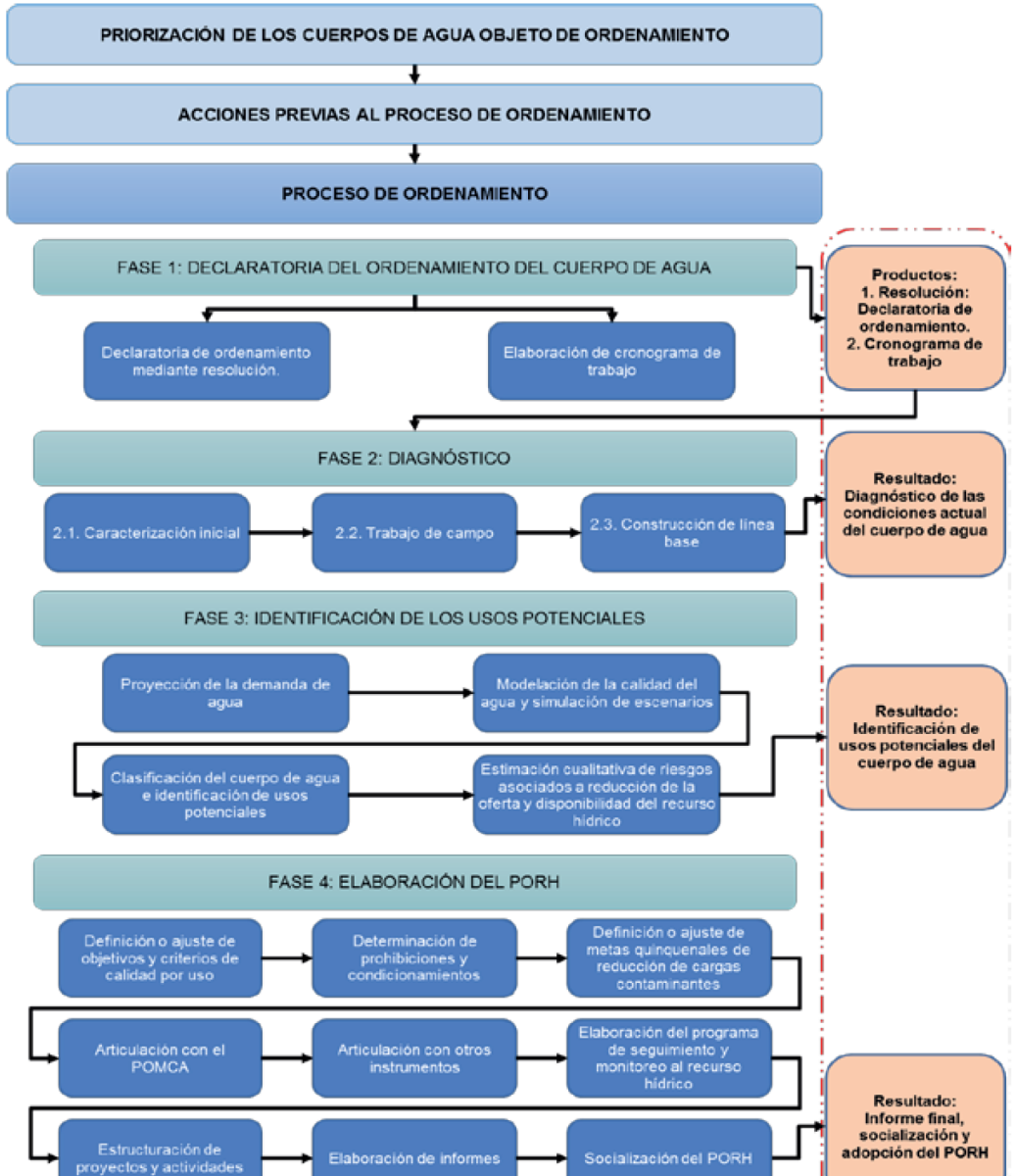


Figura 7.

Desarrollo de la fase de diagnóstico.

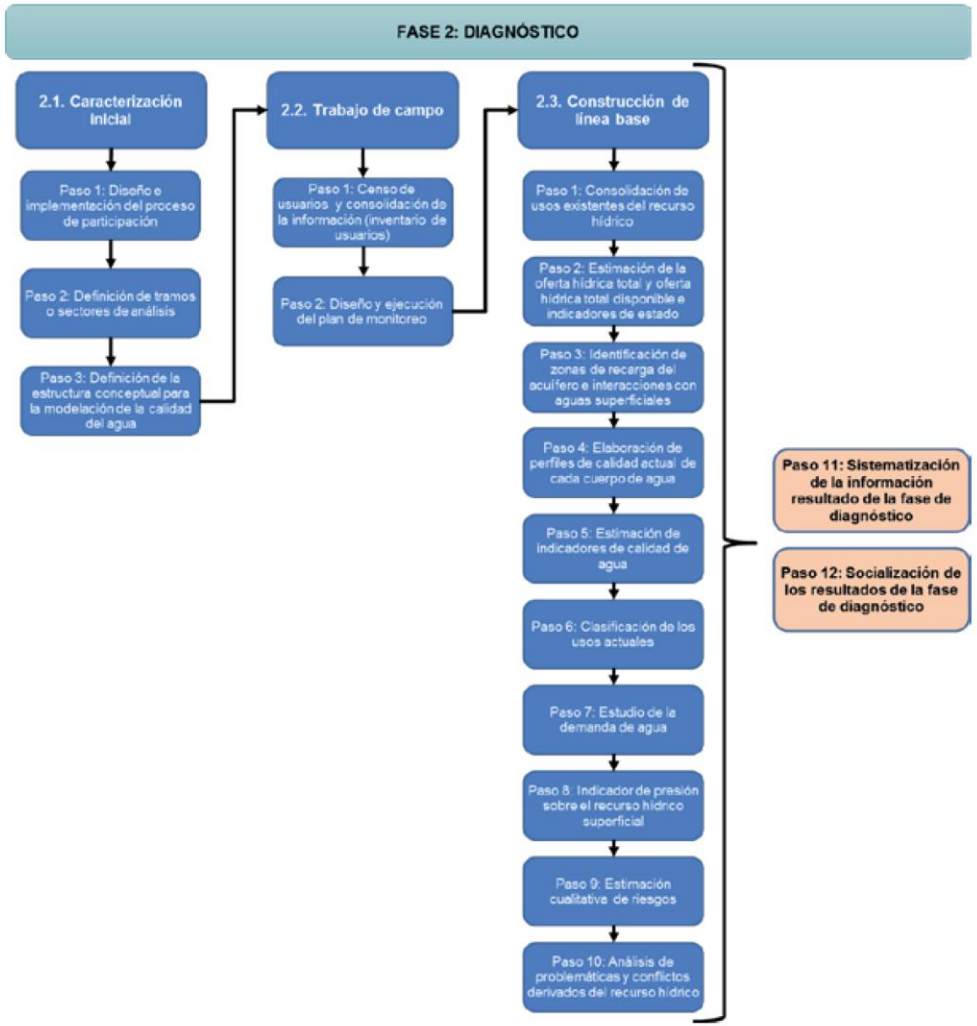


Figura 8.

Mapa de clasificación de los usos actuales del agua.
Fuente: MADS y CORMACARENA, 2014.

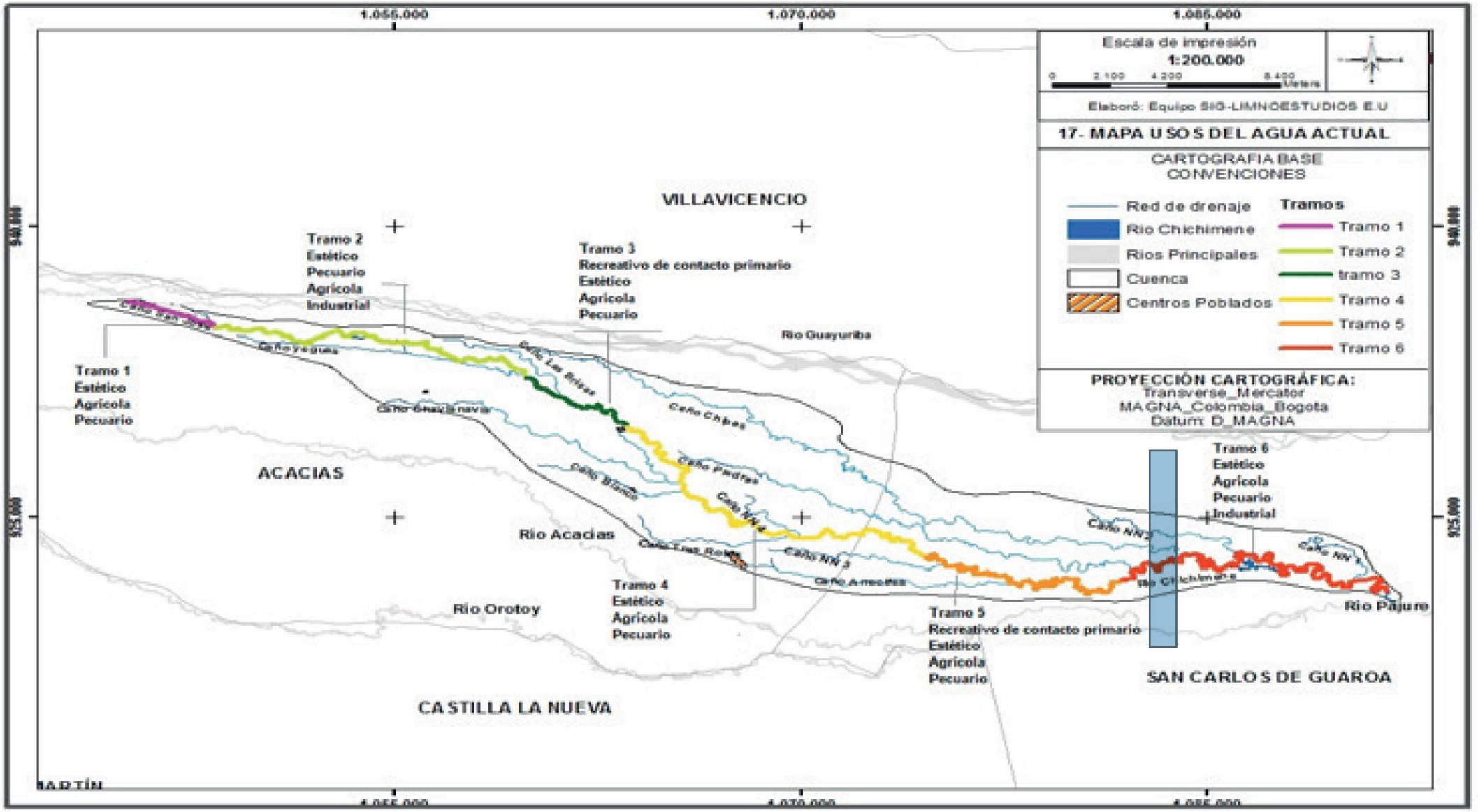


Figura 9.

Desarrollo de la fase de identificación de usos potenciales.

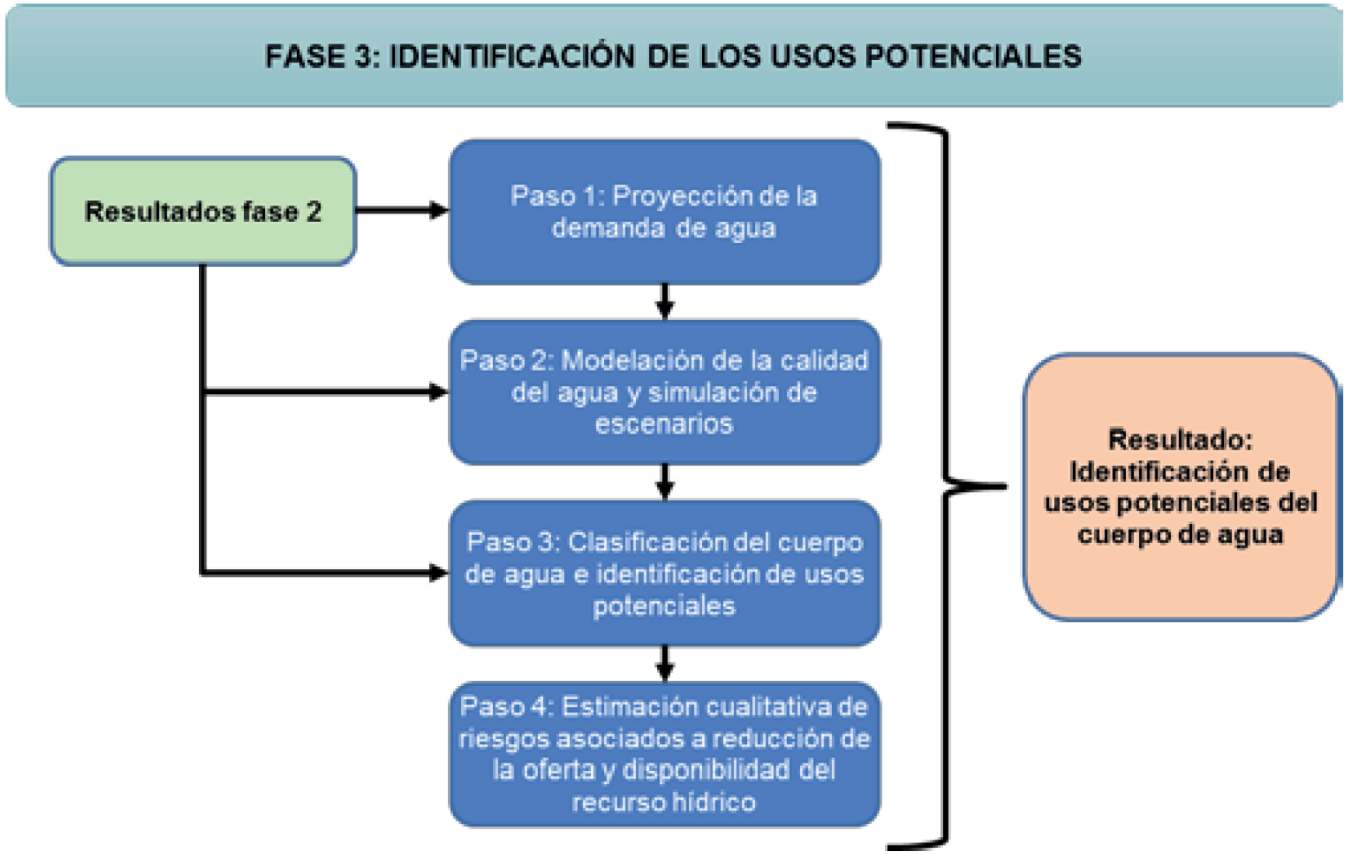


Figura 12.

Desarrollo de la fase de elaboración del PORH.

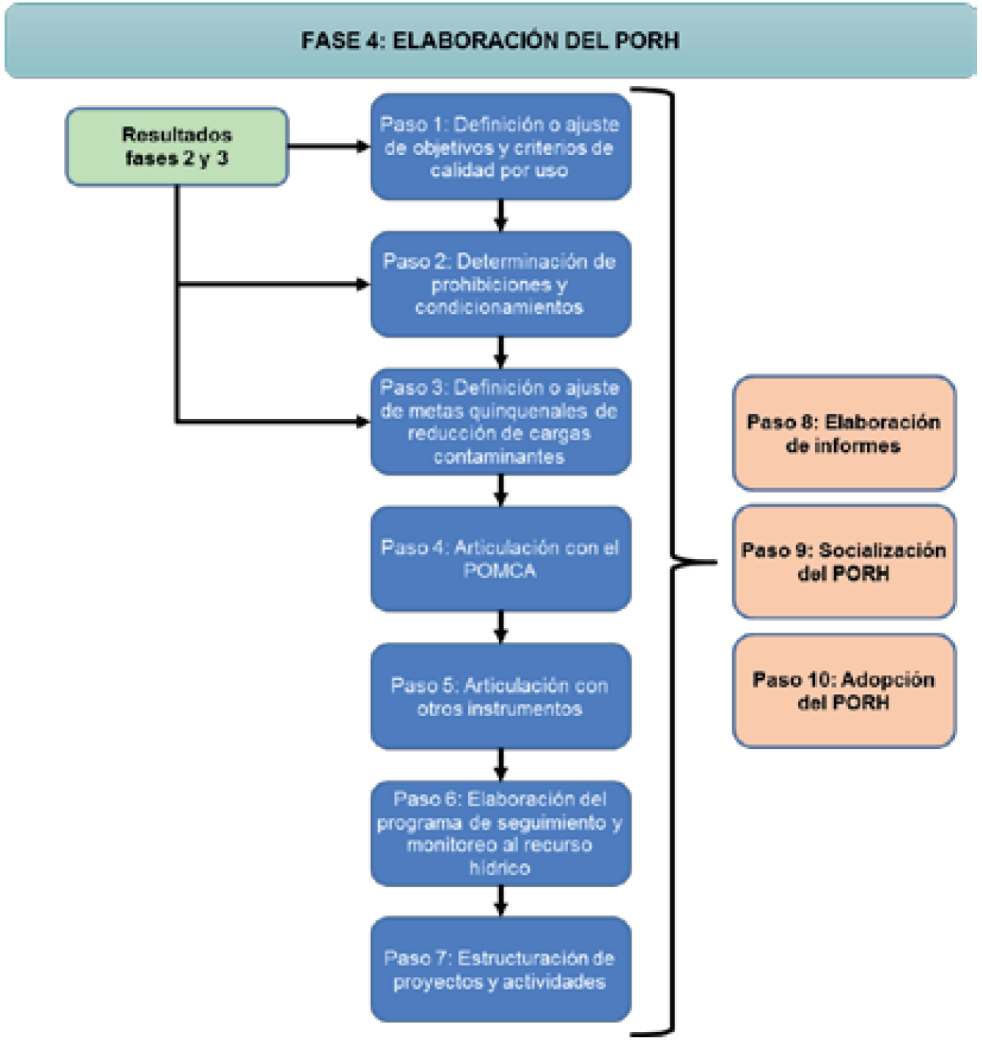
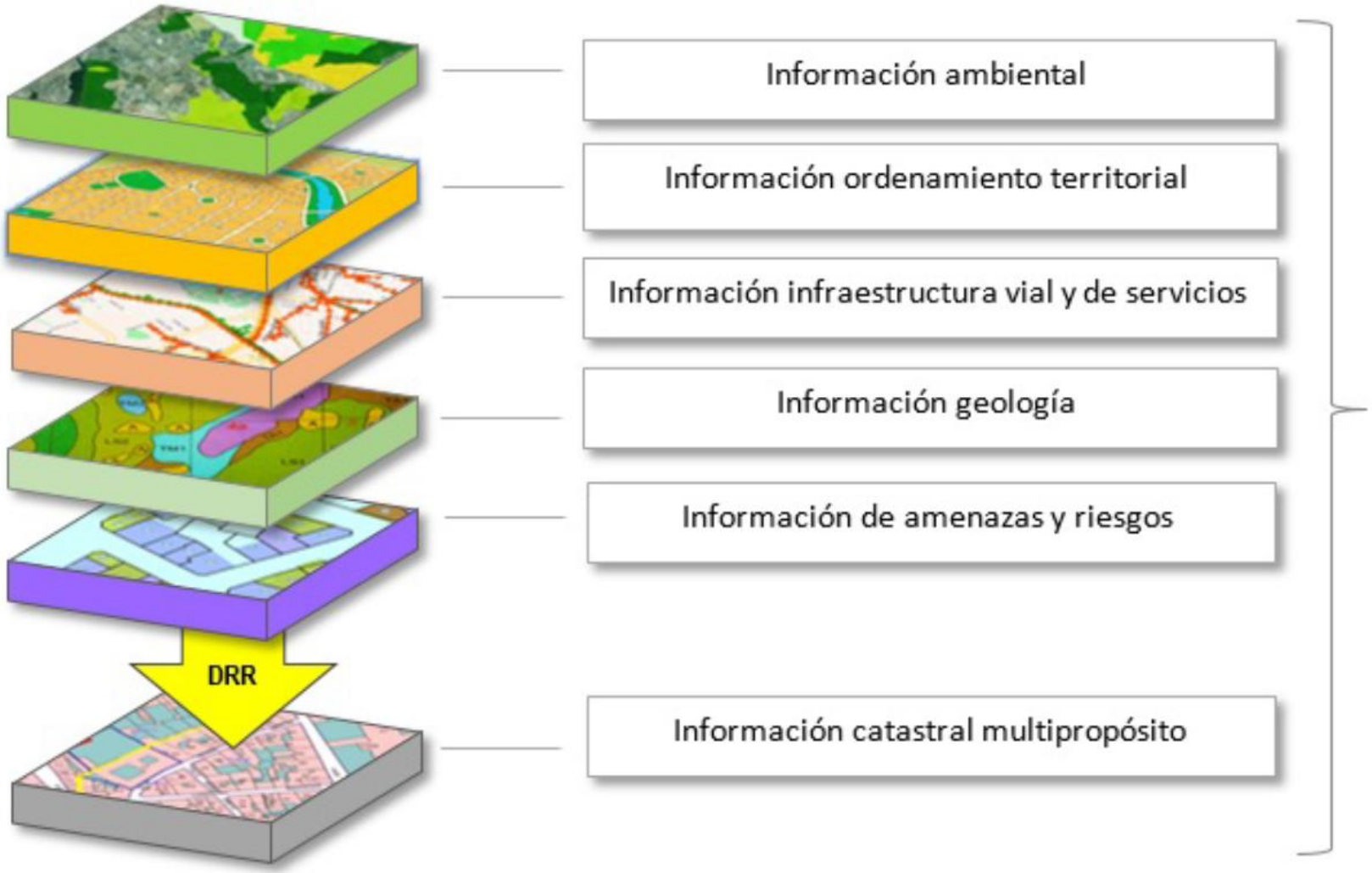


Figura 1.1. Información catastral multipropósito como base para la administración del territorio



Fuente: Unidad Catastro Multipropósito, DNP, 2023.

Catalizadores de Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental

1. Justicia Ambiental y gobernanza inclusiva



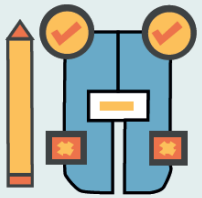
2. El agua y la personas en el centro del ordenamiento territorial





3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales

4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial



5. Consolidación el catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT)



6. Tenencia de la tierra en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada



El ambiente es de todos

Minambiente



GUÍA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

DE LOS PLANES INTEGRALES DE GESTIÓN DEL

CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIALES

Pigcct







gef

ASL Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia

AMAZONÍA SOSTENIBLE para la paz

PNUD

INSTRUMENTOS A NIVEL NACIONAL

1. Plan Nacional de Adaptación de Cambio Climático- Pnacc
2. Política Nacional de Equidad de Género
3. Políticas sectoriales con implicaciones en la gestión del cambio climático
4. Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico
5. Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
6. Estrategia Nacional de Economía Circular.
   Estrategia de Movilidad Eléctrica



INSTRUMENTOS A NIVEL TERRITORIAL

1. Planes de desarrollo departamentales distritales y municipales
2. Planes y esquemas de ordenamiento territorial
3. Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y los Planes de ordenamiento del recurso hídrico
4. Planes de manejo de áreas protegidas regionales y municipales
5. Planes de gestión ambiental, regional y Planes de acción cuatrienal de las corporaciones
6. Planes departamentales distritales y municipales de gestión del riesgo de desastres



Ilustración 10. Estructura ideal de un plan integral de gestión del cambio climático territorial



Fuente: Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, Minambiente, 2020.

Ilustración 12 Pasos para la realización de la fase II: perfil territorial



Fuente: Minambiente, Dccgr, 2019.

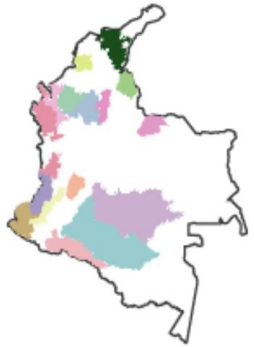
Ilustración 14 Pasos para la realización de la fase III: análisis estratégico

1. **Plantee los objetivos que quiere alcanzar**
2. **Genere la propuesta de medidas o estrategias de solución**
3. **Defina los criterios de evaluación y su ponderación**
4. **Evalúe y priorice las medidas de acuerdo con los criterios**
5. **Seleccione las medidas**
6. **Agrupe las medidas en ejes estratégicos**
7. **Alinee las medidas con las líneas de la Política Nacional de Cambio Climático y la Contribución Nacionalmente Determinada**
8. **Identifique las características de cada medida**



Fuente: elaborada a partir de información Dccgr, 2019.

- PDET EN CIFRAS -



Los territorios PDET están organizados en

16 subregiones

170 municipios

11 mil veredas

Son el **36%** **del territorio nacional**

Son las zonas más afectadas por:

- **Violencia**
- **Pobreza**
- **Ausencia del Estado**
- **Cultivos ilícitos**

45% de áreas de Parques Nacionales Naturales.

Viven **6,6 millones** de colombianos.

Representa el

24%

de la población rural

El analfabetismo en estos territorios es **3 veces el promedio nacional**

Menos de la tercera parte de la población tiene acceso a una **fuente de agua**

3 de cada 4 habitantes no cuentan con **una vivienda digna**

77,5%

de la red vial terciaria está en mal estado

Los PDET son la planeación más grande e incluyente del mundo. En ella participaron más de

200 mil personas

41% mujeres

25% grupos étnicos

16 Planes de Acción para la Transformación Regional con

33.007

iniciativas

TOAR: Trabajos, Obras y Acciones con sentido Reparador….. PAZ CON LA NATURALEZA

Reincorporación económica y social

Punto 3.2 del Acuerdo Final de Paz

Durante el periodo reportado, se emitieron decretos regulando aspectos clave del proceso de reincorporación:

- Establecimiento del Sistema Nacional de Reincorporación y del Programa de Reincorporación Integral.
- Creción de las áreas especiales de reincorporación colectiva. Esto facilitará la inclusión de aproximadamente **3.000 excombatientes** que viven fuera de los antiguos ETCR*.

* (Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación)

80% de excombatientes acreditados participan en proyectos productivos colectivos o individuales.

Beneficiando a: **10.969** personas → **2.834** mujeres

96 cooperativas implementan **128** proyectos productivos colectivos aprobados por el CNR*

Beneficiando a: **4.002** personas → **1.111** mujeres

25 proyectos están liderados por mujeres excombatientes.

*Consejo Nacional de Reincorporación

aproximado de 74 millones de dólares.

10.265 excombatie (2.485 mujeres) viven fuera d antiguos ETCR. La mitad de est excombatientes residen en ent urbanos.

92 subsidios de vivienda urba otorgados.

Aproximadamente, **1.809** excombatiente (594 mujeres) residen en antiguos ETCR.

Existen 3 proyectos de vivienda marcha en Antioquia, Caquetá Cauca, un cuarto proyecto en Arauca pendiente de reactivac y un quinto aprobado en el ET de La Guajira.

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia

Informe trimestral del Secretario General

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia

S/2024/694

Período reportado: 27 de junio al 26 de septiembre de 2024

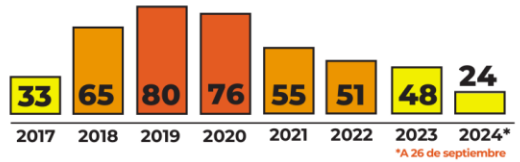
Garantías de seguridad - Punto 3.4 del Acuerdo Final de Paz

PARA EXCOMBATIENTES DE LAS FARC-EP

Desde la firma del Acuerdo hasta el 26 de septiembre de 2024, la Misión ha verificado:

- **432** ASESINATOS
  - 11 mujeres
  - 57 afrocolombianos
  - 56 indígenas
- **151** TENTATIVAS DE HOMICIDIO
- **42** DESAPARICIONES

Durante el período del informe, se reportaron 9 asesinatos y 8 intentos de homicidio contra excombatientes de FARC-EP.



Evolución de asesinatos de excombatientes de FARC-EP por año. UNVMC



Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía

Frente a un total de
546 casos
a la fecha, se han emitido
98 sentencias
(5 contra autores intelectuales)

Durante el período del informe la Unidad llevó a cabo investigaciones que condujeron a
11 arrestos
9 juicios
11 condenas



Se priorizaron 11 áreas geográficas (71 municipios) para la implementación de la política pública de desmantelamiento de grupos armados ilegales y organizaciones criminales.

Garantías de seguridad - Punto 3.4 del Acuerdo Final de Paz

PARA COMUNIDADES, DEFENSORES - DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y LÍDERES - LIDERESAS SOCIALES

Durante este periodo, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, registró:

33* **DENUNCIAS DE ASESINATOS DE defensores de DDHH, líderes y lideresas sociales**

4 mujeres

9 verificadas,
15 en proceso de verificación,
9 no concluyentes.

*22 menos que en el periodo abarcado por el informe anterior.

La mayoría de las víctimas eran líderes de Juntas de Acción Comunal, incluidos líderes indígenas y afrocolombianos, así como campesinos que promovían el Acuerdo de Paz.

Los departamentos con mayor número de casos fueron Arauca, Cauca y el Valle del Cauca.

11 MASACRES

4 verificadas

7 en proceso de verificación

El departamento con más casos verificados es Antioquia.

Entre el 1 de enero y el 31 de agosto, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) reportó:

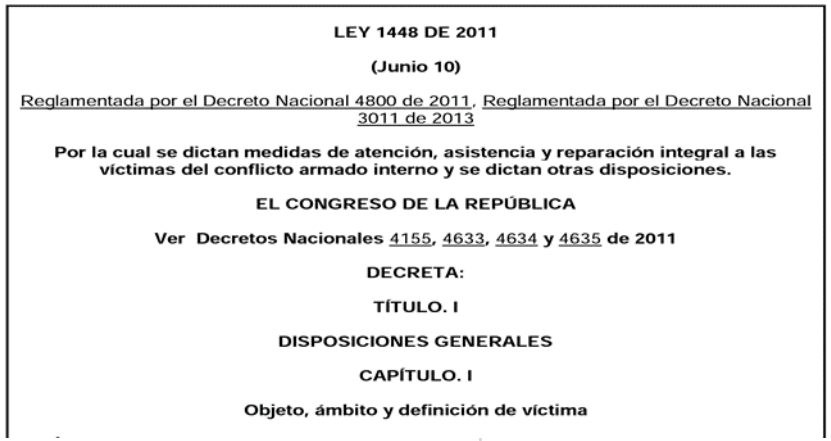
Desplazamiento de:
137.200 personas

42.500 en eventos masivos y **79.585** de manera individual

Confinamiento de:
94.700 personas

Tanto los desplazamientos como los confinamientos tuvieron lugar en

62 municipios de 13 departamentos, particularmente **en la región del Pacífico, el noroeste y parte de la frontera con Venezuela, así como en Putumayo, Caquetá, el sur de Bolívar y La Guajira.**



LEY 1448 DE 2011

(Junio 10)

Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ver Decretos Nacionales 4155, 4633, 4634 y 4635 de 2011

DECRETA:

TÍTULO. I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO. I

Objeto, ámbito y definición de víctima

TÍTULO. IV
REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

CAPÍTULO. I Disposiciones generales

ARTÍCULO 69. MEDIDAS DE REPARACIÓN. Las víctimas de que trata esta ley, tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

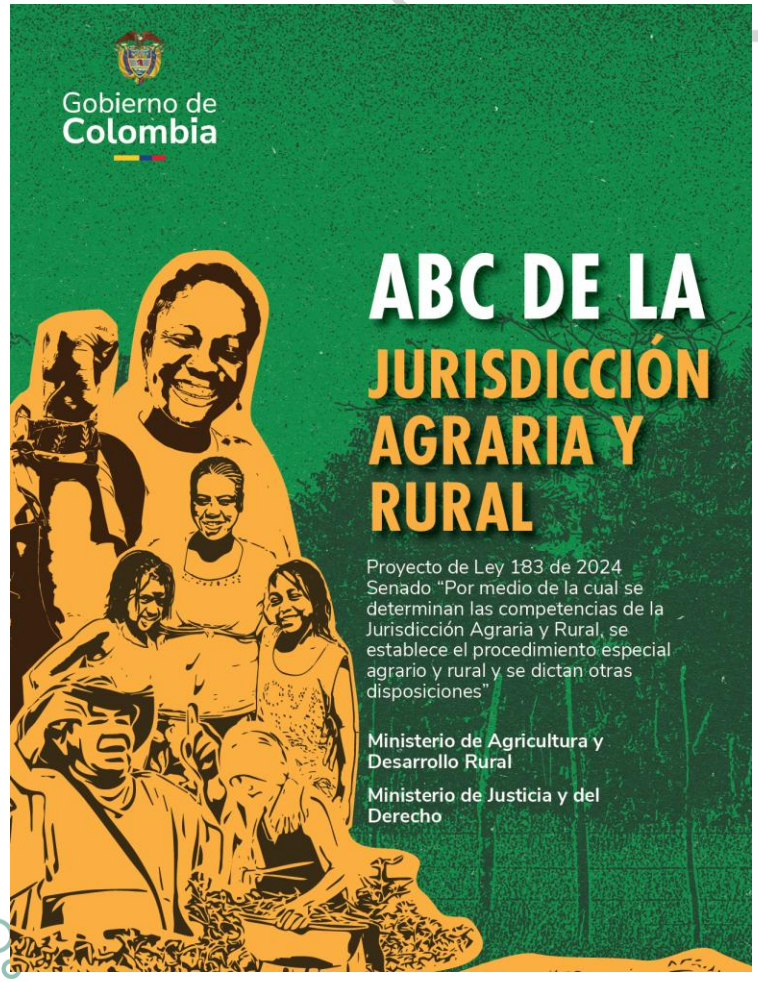
ARTÍCULO 70. El Estado colombiano, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá adoptar un programa integral dentro del cual se incluya el retorno de la víctima a su lugar de residencia o la reubicación y la restitución de sus bienes inmuebles.

NOTA: Expresión subrayada declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-715 de 2012.

CAPÍTULO. III
Restitución de tierras.
Disposiciones Generales Reglamentado por el Decreto Nacional 4829 de 2011 ARTÍCULO 72.

ACCIONES DE RESTITUCIÓN DE LOS DES-POJADOS. El Estado colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados. De no ser posible la restitución, para determinar y reconocer la compensación correspondiente. Las acciones de reparación de los despojados son: la restitución jurídica y material del inmueble despojado. En subsidio, procederá, en su orden, la restitución por equivalente o el reconocimiento de una compensación.

NOTA: Expresión subrayada declarada EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C- 715 de 2012 En el caso de bienes baldíos se procederá con la adjudicación del derecho de propiedad del baldío a favor de la persona que venía ejerciendo su explotación económica si durante el despojo o abandono se cumplieron las condiciones para la adjudicación. La restitución jurídica del inmueble despojado se realizará con el restablecimiento de los derechos de propiedad o posesión, según el caso. El restablecimiento del derecho de propiedad exigirá el registro de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria. En el caso del derecho de posesión, su restablecimiento podrá acompañarse con la declaración de pertenencia, en los términos señalados en la ley.
NOTA: Expresión subrayada declarada EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C- 715 de 2012 En los casos en los cuales la restitución jurídica y material del inmueble despojado sea imposible o cuando el despojado no pueda retornar al mismo, por razones de riesgo para su vida e integridad personal, se le ofrecerán alternativas de restitución por equivalente para acceder a terrenos de similares características y condiciones en otra ubicación, previa consulta con el afectado. La compensación en dinero sólo procederá en el evento en que no sea posible ninguna de las formas de restitución.
NOTA: Expresión subrayada declarada EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C- 715 de 2012 El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los (6) seis meses siguientes a la expedición de la presente ley.



La nueva Jurisdicción Agraria y Rural salda una deuda histórica que tiene el Estado con la ruralidad colombiana y ratifica la voluntad del Gobierno del Presidente Gustavo Petro Urrego por cumplir los mandatos del Acuerdo Final de Paz.

La reciente creación de la Jurisdicción Agraria y Rural es un logro del campesinado colombiano, y se suma al conjunto de reformas constitucionales que el Gobierno Nacional adelanta en favor de las comunidades campesinas y rurales del país.

¿Qué es la Jurisdicción Agraria y Rural?

La Jurisdicción Agraria y Rural es el nuevo poder que la Constitución Política le otorga a los jueces y magistrados para resolver, de manera exclusiva y especializada, los conflictos agrarios y rurales en el país.

Esta nueva Jurisdicción se suma a las demás Jurisdicciones que ya existen en la Rama Judicial:

- Jurisdicción Ordinaria
- Jurisdicción Contenciosa- Administrativa
- Jurisdicción Constitucional
- Jurisdicción Agraria y Rural
- Jurisdicción Especial para la Paz
- Jurisdicciones especiales
- Jurisdicción Especial Indígena
- Jueces de Paz

La Jurisdicción Agraria y Rural se incluyó en la Constitución Política mediante el Acto Legislativo No. 03 de 2023.

¿Por qué es necesaria una Jurisdicción Agraria y Rural?

Garantizar que los conflictos agrarios sean resueltos de manera pacífica por jueces y magistrados que estén especializados en la administración de justicia bajo los principios y finalidades de las normas agrarias.

Solucionar -de forma rápida y sencilla- las disputas agrarias, garantizando los derechos de todos los actores rurales, y reconociendo la especial protección que cobija al campesinado y a las comunidades étnicas que habitan en la ruralidad.

Promover el desarrollo rural y mantener la armonía en las relaciones sociales y económicas del campo.

¿Qué tipo de conflictos deben ser conocidos a través de la Jurisdicción Agraria y Rural?

La Jurisdicción Agraria y Rural deberá resolver los conflictos relacionados con:

- Definición de derechos sobre predios agrarios
- Servidumbres agrarias
- Acciones de nulidad agraria sobre los actos de la Agencia Nacional de Tierras
- Lanzamientos por ocupaciones de hecho de predios agrarios
- Uso de recursos comunales en predios agrarios
- Uso del suelo rural
- Contratos agrarios

¿En qué va la implementación de la Jurisdicción Agraria y Rural?

26 de noviembre de 2016

Acuerdo Final de Paz, puntos 1.1.5 y 1.1.8

Establece la jurisdicción agraria y rural como una necesidad para la resolución pacífica de los conflictos agrarios

24 de julio de 2023

Acto Legislativo 03 de 2023 "por medio del cual se modifica la Constitución Política y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural"

Integra la Jurisdicción Agraria y Rural en la Constitución Política

20 de junio de 2024

Ley Estatutaria "Por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y se dictan otras disposiciones"

Crea la estructura de la jurisdicción agraria

Crea la figura de los facilitadores agrarios y rurales

Crea la figura de los Centros de Servicios Judiciales y Administrativos Agrarios y Rurales

*Está en revisión de la Corte Constitucional.

27 de agosto de 2024

Radicación proyecto de ley 183 de 2024 "Por medio de la cual se determinan las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones"

Sistematiza y unifica los principios del derecho agrario

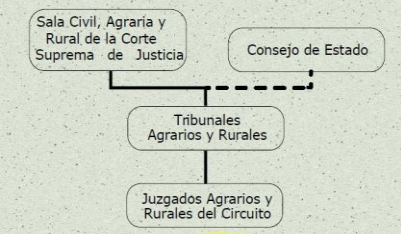
Distribuyen las competencias entre los despachos agrarios y rurales

Crea un proceso agrario y rural ágil e incluyente

Para que la Jurisdicción Agraria y Rural pueda funcionar plenamente, se necesita que el Congreso de la República apruebe una ley ordinaria que reglamente cuáles serán los asuntos que van a resolver los jueces agrarios y las reglas de procedimiento que van a seguir.

¿ Qué se aprobó en la Ley Estatutaria Por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y se dictan otras disposiciones?

- Define la estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural
- Crea los despachos judiciales de la Jurisdicción Agraria y Rural



- Crea la figura de facilitador(a) agrario y rural dentro de la Defensoría del Pueblo para orientar jurídicamente a las poblaciones vulnerables y/o sujetos de especial protección constitucional rurales para que puedan acceder a la Jurisdicción Agraria y Rural
- Crea los Centros de Servicios Judiciales y Administrativos Agrarios y Rurales para brindar soporte técnico, pericial y de contexto interdisciplinario a los despachos de la Jurisdicción Agraria y Rural.
- Determina los criterios para distribuir los despachos judiciales agrarios y rurales en todo el país.
- Establece la forma en que serán seleccionadas las personas que administrarán justicia en la Jurisdicción Agraria y Rural, las cuales deberán tener conocimientos en derecho agrario, ambiental y público.



PL 183 de 2024 Senado *"Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones"*

Este proyecto de ley:

- Sistematiza principios del derecho agrario dispersos en la legislación y la jurisprudencia
- Distribuye competencias entre juzgados, tribunales y Altas Cortes (Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado)
- Establece las reglas procesales especiales que reconozcan las dinámicas sociales, geográficas, tecnológica y económicas del mundo agrario
- Establece como regla general que los procesos judiciales tengan de doble instancia para fortalecer las garantías de las partes
- Busca que las decisiones judiciales sean integradoras y definitivas
- Fortalece capacidades del Ministerio Público para intervenir en los procesos
- Promueve fortalecimiento de Consultorios y Clínicas Jurídicas
- Promueve el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos

¿Cuáles son los principios que orientan a la Jurisdicción Agraria y Rural?

Los principios son herramientas que orientan la actuación de las autoridades judiciales quienes deben buscar realizarlos en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes.

En el caso de la nueva Jurisdicción Agraria y Rural, los principios que regirán dicha actuación, deberían permitir la superación de las barreras que -en la ruralidad- enfrentan los sujetos de especial protección constitucional para acceder oportunamente a la administración de justicia.

Las decisiones judiciales de la Jurisdicción Agraria y Rural deberían orientarse por principios como:

- Justicia social agraria para que los conflictos en el campo se resuelvan de manera justa
- Protección del más débil en las relaciones de tenencia y producción agraria
- Bienestar y el buen vivir para el pleno ejercicio de los derechos de las comunidades rurales
- Función social y ecológica de la propiedad para brindar seguridad jurídica a la ciudadanía y fomentar el uso racional y productivo de los suelos rurales
- Protección de la producción agrícola y la asociatividad para fomentar la producción de alimentos
- Propiedad agrícola familiar para el desarrollo de economías productivas autosuficientes y garantizar la seguridad alimentaria de las familias rurales
- Prohibición del fraccionamiento antieconómico de la propiedad agraria para mantener la unidad productiva de las tierras y potenciar sus usos agropecuarios y de conservación

Además, estos principios deben llevarse a la práctica a través de un procedimiento judicial que se caracterice por:

- La celeridad para que la justicia llegue rápido y sin dilaciones.
- La oralidad para facilitar el acceso y la comprensión de los procedimientos judiciales.
- La oficiosidad para que los jueces adelanten todas las acciones necesarias para resolver de fondo los conflictos.
- La itinerancia para que los jueces puedan desplazarse en los territorios sobre los que imparten justicia a fin de -por ejemplo- recaudar pruebas, conocer los contextos y realizar audiencias.
- Las decisiones integradoras, es decir, que los jueces decidan y resuelvan de fondo -y en un mismo proceso- la totalidad de conflictos que afecten un mismo predio independiente de si se trata de conflictos entre personas y/o aquellos en los que esté involucrado el Estado.

¿Quién puede acudir a la Jurisdicción Agraria y Rural?

Cualquier persona que busque resolver un conflicto agrario podrá presentar una demanda ante los jueces o tribunales agrarios y rurales.

Este proyecto garantiza:

La defensa judicial gratuita para que cualquier sujeto de especial protección, perteneciente a comunidades campesinas y grupos étnicos, o quien no cuente con los recursos suficientes pueda tener la representación de un abogado o abogada que le asesore y represente en todas las diligencias judiciales.

La existencia de un proceso ágil y rápido que permita a los jueces actuar de forma proactiva para recolectar las pruebas necesarias para administrar justicia bajo los principios del Derecho Agrario.

La libertad probatoria y la flexibilidad en el recaudo y valoración de las pruebas, para que puedan utilizarse diferentes medios de prueba para demostrar la existencia de derechos en las relaciones agrarias.

¿Cómo es el proceso agrario y rural que propone la ley?

- Los jueces y juezas agrarios y rurales se guiarán por las reglas procesales generales que hoy están vigentes, específicamente:
- El Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)
- Sin embargo, el proyecto de ley establece reglas especiales para facilitar el acceso a la justicia de las poblaciones rurales mediante un procedimiento ágil y que será impulsado por los jueces y juezas Agrarias y Rurales.

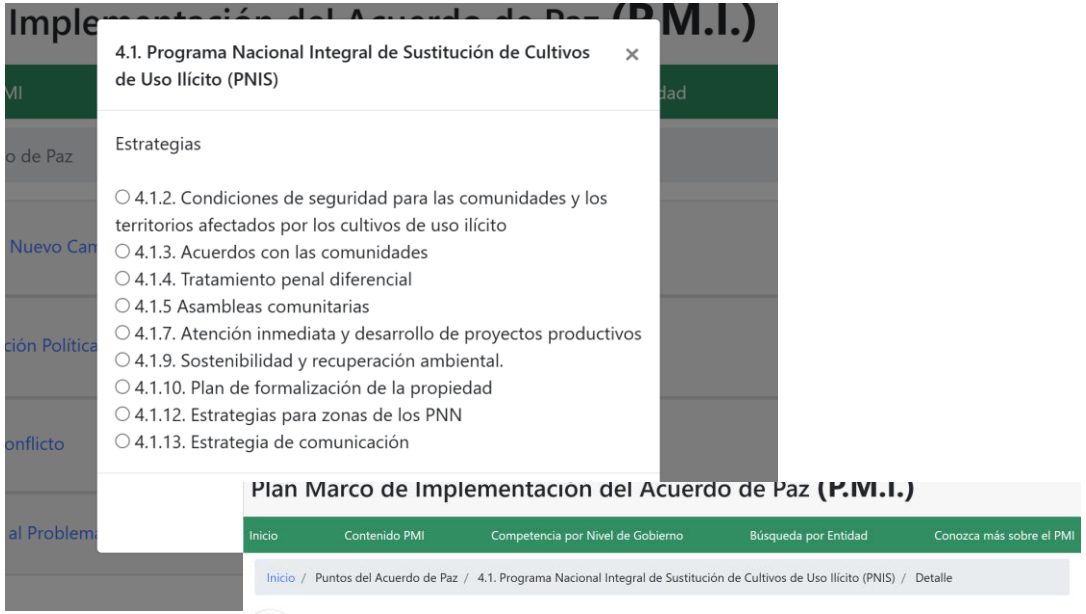
¿Cuáles son las normas de Derecho Agrario que van a usar los jueces para dictar las sentencias?

Las decisiones que tomen los jueces agrarios y rurales deberán respetar las normas de derecho agrario que están vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, principalmente:

- Ley 160 de 1994 la cual crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y define la política de reforma agraria
- Decreto Ley 902 de 2017 que reforma la política agraria y de acceso a tierras fijadas en el Acuerdo Final de Paz.
- Decreto 1071 de 2015 que reglamenta las políticas y programas del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Acto Legislativo 01 de 2023 que reconoce al Campesinado como sujeto de Especial Protección Constitucional.

Asimismo, podrán usar las normas del Código Civil (Ley 57 de 1887) y el Código de Comercio (Decreto 410 de 1971) cuando así se requiera.

Sobre PNIS…. O el tratamiento tema drogas



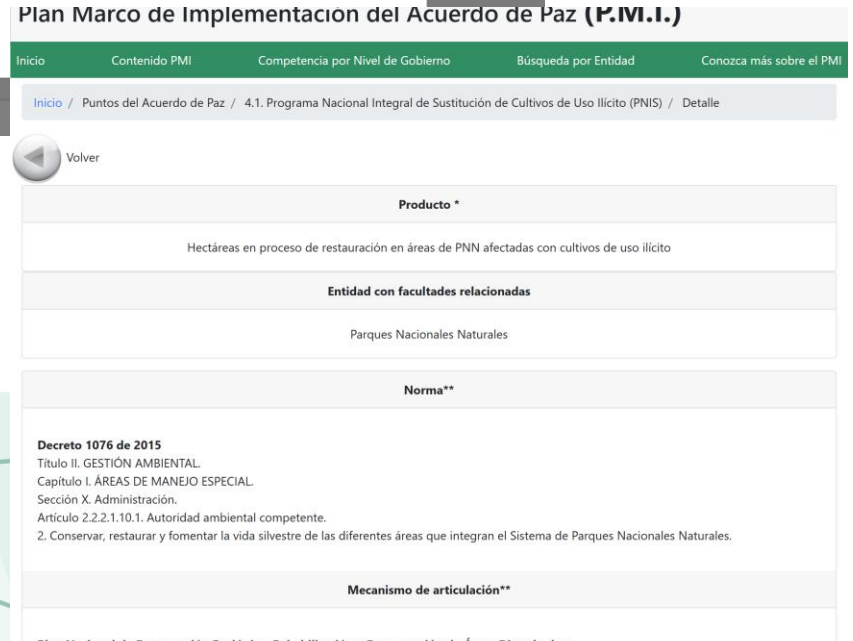




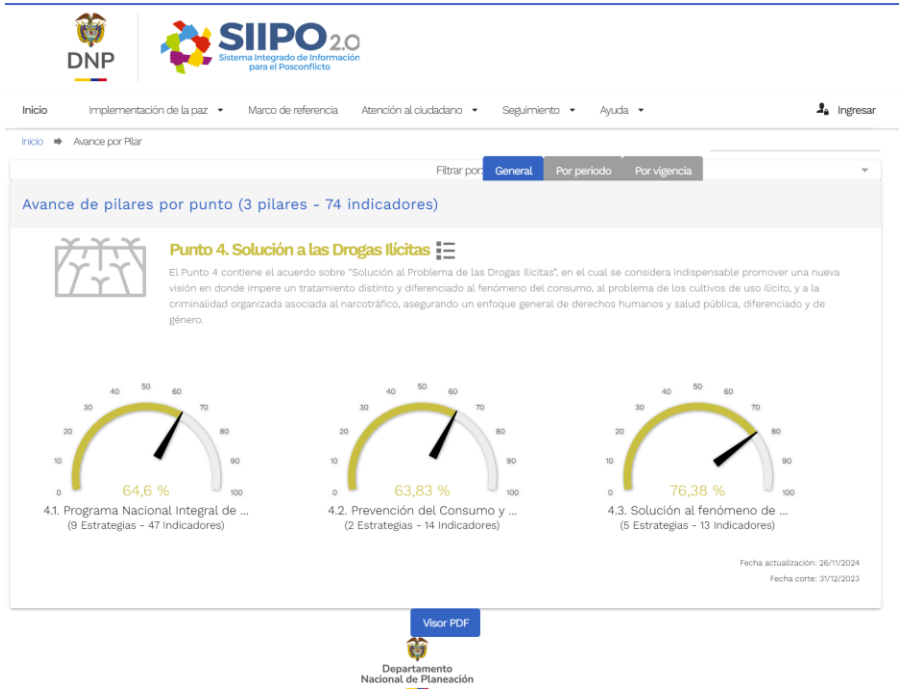
Imagen cultivos, Colombia-UIAFP.

Punto 4. Solución al problema de las drogas ilícitas

Para construir la paz es necesario promover una visión que dé un tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico, asegurando un enfoque general de



El gobierno colombiano ha utilizado la fumigación con glifosato principalmente para erradicar los cultivos de coca. Foto: archivo/Ministerio de Defensa.



Tomado de Mongabay

Punto 5. Víctimas

La satisfacción de los derechos de las víctimas está en el centro del Acuerdo. Para ello se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, así como mecanismos extrajudiciales complementarios que contribuyan al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, así como la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño causado a personas, a colectivos y territorios con enfoque étnico y de género.

5.1.2. Sanciones propias de la Jurisdicción Especial para la Paz

- Acreditación administrativa: 13.689
- Acreditación judicial: 36
- Creación y funcionamiento de la Instancia de Articulación entre el Gobierno Nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), para las sanciones propias.

- **Mesa de oferta:** iniciativa de pagos por servicios ambientales en Montes de María y Urabá (URT-MinAmbiente), apoyo a procesos de memorialización en los proyectos restaurativos y posibilidad de que comparecientes participen en iniciativas museográficas (Centro Nacional de Memoria Histórica.

- **Mesa de Intercambio de Información e Interoperabilidad de Sistemas:** metodología de las 3 submesas de trabajo que se realizarán en torno a cinco dominios para lograr el intercambio de información: político, legal, organizaciones, semántico y técnico. Participan aproximadamente 20 entidades.

- **Mesa de Proyectos Restaurativos Exploratorios:** apoyo a la JEP en tres Proyectos Restaurativos Exploratorios: Siembras de Vida (ambiental, Bogotá), Horizontes Seguros (desminado, Antioquia), y Armonizando el Territorio y Tejiendo Caminos hacia la restauración colectiva del Pueblo Awá (étnico-ambiental, Tumaco).

El Gobierno nacional aprobó la destinación de $100.000 millones de los recursos destinados a la implementación del Acuerdo, para proyectos de restauración temprana y de trabajos, obras y actividades con contenido Restaurador-reparador de la JEP.

- Se han identificado 47 iniciativas en la oferta nacional, para la implementación de sanciones propias con 14 entidades, en ambiente, memoria, búsqueda de desaparecidos, infraestructura y acción contraminas.

- Se han adelantado diálogos con la sociedad civil, la academia, la cooperación internacional, las organizaciones de víctimas y los comparecientes.

Sanciones propias

Punto 5.1.2 del Acuerdo Final de Paz

Hasta el 6 de septiembre, según la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP):

14.346 personas están bajo su jurisdicción

- **9.902** Excombatientes de las FARC-EP
- **4.260** Miembros de la Fuerza Pública
- **184** Terceros civiles

Los comparecientes ante la JEP han presentado más de **1.600 testimonios**, y **11.000 víctimas individuales** han sido representadas en los procesos judiciales.

Caquetá, el sur de Bolívar y La Guajira.

Dentro del Caso 03* en agosto, la JEP celebró su mayor audiencia pública de reconocimiento.

74 miembros de
Pública, entre ellos 2
máximos responsabl
ante **140 víctimas**
responsabilidad por c
guerra y crímenes de
cometidos en el depa
Huila entre 2005 y 20

* Sobre asesinatos y desapar
como bajas en combate por

La ARN ad
que establ
para comp
Fuerza Púb
Hasta el 17
826 parti
registrado

Dentro del Caso 01** la JEP anunció la imputación de **7 exmiembros** del Bloque

Capítulo Étnico

Punto 6.2 del Acuerdo Final de Paz

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Los mecanismos especiales de consulta de los pueblos étnicos participaron en

10 foros subregionales para revisar los planes de acción regionales de los PDET.

5 nuevas iniciativas PDET centradas en pueblos étnicos están en implementación, de las **4.961 iniciativas** de este tipo identificadas durante la fase de diseño de los PDET.

Justicia transicional

La JEP continuó incorporando una perspectiva étnica y cultural en su trabajo. Acreditó colectivamente como víctimas en el marco del Caso 09* a:

- Los 4 pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y su territorio.
- 2 organizaciones de mujeres afrodescendientes de Guapi, Cauca.

*Sobre crímenes contra pueblos étnicos y sus territorios.

En agosto, por primera vez se creó un **comité étnico de reincorporación** en Riosucio (Caldas), donde más del 98% de los excombatientes pertenecen a comunidades indígenas y afrocolombianas

El comité tiene como objetivo promover su participación en el diseño e implementación de políticas relacionadas con la reincorporación a nivel municipal.

Punto 6.2: Capítulo Étnico

- Desde enero de 2024 se establecieron mesas institucionales de alto nivel para monitorear y promover los compromisos adquiridos. Estas involucran a líderes del sector, directores de agencias y equipos técnicos, y otros entes relevantes. Las reuniones se iniciaron en febrero con la Mesa No. 1: Acceso Integral a Tierras. En todas se ha establecido una distribución clara de responsabilidades y temáticas como impulso a iniciativas PDET, sustitución y reconversión productiva, desminado humanitario, seguridad, prevención del reclutamiento forzado, reparación colectiva, entre otros.

- Se han realizado dos encuentros nacionales de Secretarías Técnicas del Mecanismo Especial de Consulta de las subregiones PDET, en los que se expuso la situación de riesgo en los territorios.

- Con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, se acordó concertar una ruta para abordar los temas de seguridad de las autoridades étnicas.

- Se abrieron espacios de dialogo para acordar medidas con las autoridades étnicas de la Sierra Nevada Santa Marta, Putumayo, Bajo Cauca, Sur de Bolívar, Catatumbo.

- Se ha avanzado en el alistamiento para la instalación de mesas técnicas territoriales de la Comisión Nacional de Seguridad en territorios PDET, tales como Putumayo, Bajo Cauca, Sur de Córdoba, Pacifico Nariñense; en la generación de espacios de articulación con entidades territoriales, organizaciones étnicas y organizaciones de cooperación internacional; y en el seguimiento a los planes de reparación colectiva priorizados en el capítulo étnico, como el Nukak, Bajo Atrato, Awá.

Medidas en materia de género

- Impulso a las mujeres rurales como grupo prioritario para la RRI.

- Adopción del Manual Operativo para el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR), el cual cuenta con 22 mil millones de pesos para programas en favor de mujeres de bajos recursos o en situación de vulnerabilidad.

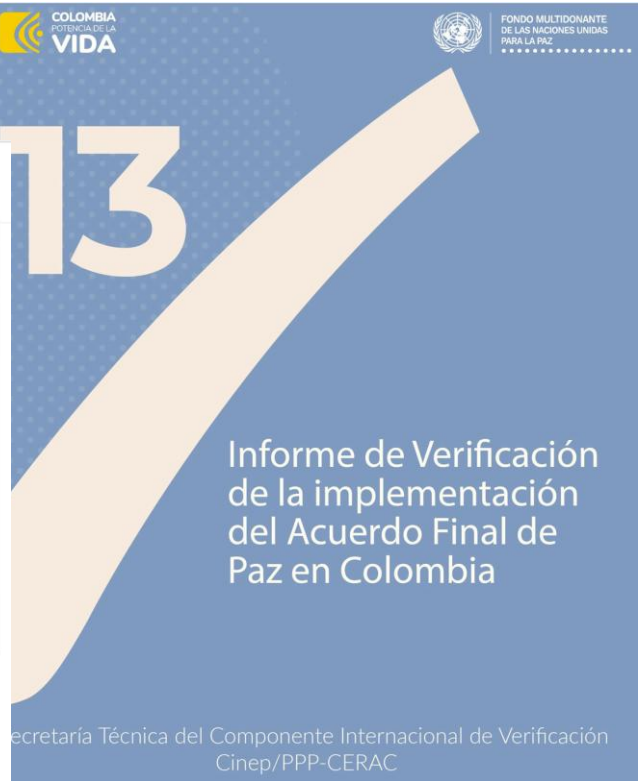
- Consecución de una bolsa de 68 mil millones de pesos, para proyectos productivos de mujeres en zonas PDET, con el fin de promover las garantías de vida digna y autonomía de las mujeres campesinas, rurales y pesqueras en Colombia.

- Desarrollo de una hoja de ruta concertada con las 27 organizaciones de mujeres constituidas en un Comité de Impulso. La revisión y formulación de indicadores está a cargo de las entidades competentes de la política de seguridad humana para las mujeres, en cabeza del Viceministerio de la Igualdad.

Tenga presente.....







Agricultura

Comunicado a la opinión pública

En relación con las movilizaciones lideradas por las organizaciones de reincorporados Somos Tierra, la Coordinadora Nacional de Mujeres (CONAMU) y la Confederación Jacobo Arenas desde el lunes 25 de noviembre, en las instalaciones del edificio San Martín, donde está ubicada la sede del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de manera temporal, esta cartera se permite precisar que:

- El Gobierno del presidente Gustavo Petro ha avanzado como ningún otro en la implementación de la Reforma Rural Integral definida en el primer punto del Acuerdo Final de Paz de 2016, logrando el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, la consolidación de las territorialidades campesinas, y el acceso y formalización de tierras para comunidades campesinas y pueblos étnicos:

  - Hemos gestionado la adquisición de 424.562 hectáreas, de las cuales se han comprado por oferta voluntaria 262.693 hectáreas. De estas, el 70% (134.380 hectáreas) han sido destinadas a campesinas, campesinos y firmantes del Acuerdo Final, y el 30% (78.313 hectáreas) para población étnica.

  - Formalizamos 1.230.549 hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural. De estos, 945.393 hectáreas corresponden a títulos expedidos durante el Gobierno del Cambio, y 285.156 hectáreas corresponden al registro de títulos expedidos en gobiernos anteriores.

  - Desde el 7 de agosto de 2022 hemos constituido 11 Zonas de Reserva Campesina (ZRC), de las 18 existentes en el país, y se expidió el decreto que crea los Territorios Campesinos Agroalimentarios - TECAM.

  - Reactivamos el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, avanzamos en la consolidación de 10 comités departamentales y 320 municipales de Reforma Agraria para acelerar la implementación de la Reforma Rural Integral.

  - Instalamos, ante el Congreso de la República, la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos, instancia creada en 2023 para la concertación entre el campesinado y el Gobierno Nacional.

Agricultura

- Desde el inicio de la movilización en el edificio San Martín, hemos activado todos los mecanismos de diálogo, negociación y concertación. El lunes 25 de noviembre se acordó la instalación de mesas de trabajo para el abordaje de los puntos del pliego, que fueron instaladas al día siguiente. Con el fin de despejar el acceso al edificio San Martin en el que funcionan distintas entidades del nivel central y distrital, fue habilitado un predio de AGROSAVIA en el municipio de Mosquera (Cundinamarca) con las condiciones adecuadas para asegurar el bienestar de los manifestantes mientras se avanzaba en las negociaciones. Además, nos comprometimos a proveer transporte desde y hacia Bogotá. Sin embargo, esta propuesta no fue aceptada.

Entendemos las expectativas de las comunidades campesinas y de reincorporados pues el rezago en el cumplimiento del Acuerdo de Paz es amplio, sin embargo, así como hemos avanzado con otras expresiones de los firmantes de paz y del movimiento agrario hacemos un llamado a privilegiar el diálogo como vía para impulsar la implementación de políticas que beneficien al sector rural.

El Gobierno del Cambio reafirma su absoluto compromiso con la implementación del Acuerdo de Paz, y especialmente con el avance de la Reforma Rural Integral, base para cerrar la brecha histórica de nuestro país.

Iniciativas para paz..... Rol de la Juventud

ANTECEDENTES

PLAN DE DESARROLLO: "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

- Catalizador 9. Legitimidad, transparencia e integridad de las instituciones para la Seguridad Humana.
- Juventud como sujeto político.

- a. Nuevo servicio social para la paz y la eliminación de la obligatoriedad del servicio militar.

Decreto 1079 de 2024

Comité Técnico del Servicio Social para la Paz
1. El (la) Ministra de Defensa o su delegada(o)
2. El (la) Ministra de Educación Nacional o su delegada(o)
3. La Ministra(o) de Igualdad y Equidad o su delegada(o) quien lo presidirá
4. El Director(a) del Departamento Nacional de Planeación o su delegada(o)
5. El Director(a) del Departamento Administrativo de la Función Pública su delegada(o)
6. El (la) Consejero Comisionado para la Paz su delegada(o)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Indicadores Acuerdo Final de Paz

Justicia

Punto 5
Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto

E.338
Jurisdicción Especial para la Paz creada y puesta en marcha

100% Cumplida 2018

E.339
Unidad de búsqueda para personas desaparecidas, creada y puesta en marcha

100% Cumplida 2018

E.MT.1
Instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creadas y puestas en marcha

100% Cumplida 2018

E.341
Comisión para el esclarecimiento de la verdad, creada y puesta en marcha

100% Cumplida 2018

No tienen ficha técnica

A.11
Jurisdicción Agraria en operación

D.304
Porcentaje de instancias de investigación, supervisión o control financiero creadas, rediseñadas o fortalecidas

D.E.12
Personas de pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores que son beneficiarios de lo dispuesto en la Ley General de Armonización de Justicias

Punto 1
Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral

Punto 4
Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

Principios básicos de la JEP

- Reconocimiento del ***derecho a la Paz*** como derecho supremo
- Reconocimiento de la ***Paz negociada*** como fórmula moral y politicamente superior al aniquilamiento del contrario en combate
- No constituye un sistema de sometimiento a actores conflicto
- Se aleja de un sistema basado en el castigo y reconoce el mayor potencial transformador de la **justicia *restaurativa y prospectiva*** para la reconciliación de la sociedad colombiana
- Modelo restaurativo se centra en el derecho a la verdad (entre mas verdad, menos sanción) y se basa en el trabajo por la ***reconstrucción del país y la reparación de las víctimas***
- Al mismo tiempo pone ***fin a la impunidad*** de las más graves violaciones de los DDHH y las infracciones del DIH

Competencia y objetivos de la JEP

- Tiene competencia exclusiva respecto de todos quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto armado
- ejerce funciones judiciales de manera autónoma, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al DIH o graves violaciones de los DDHH
- Sus principales objetivos son:

1. **Satisfacer y proteger los derechos de las víctimas**
2. **Ofrecer verdad a la sociedad colombiana**

Amnistías e indultos

- Se reconoce el delito político como consecuencia directa del derecho a rebelarse contra sistemas o gobiernos injustos
- A la terminación de las hostilidades, de acuerdo con el DIH y con el derecho constitucional colombiano, se otorgarán amnistías o indultos por delitos políticos y conexos
- los delitos políticos y conexos incluyen, por ejemplo, la rebelión, la sedición, la asonada, el porte ilegal de armas, las muertes en combate compatibles con el DIH, el concierto para delinquir con fines de rebelión y otros delitos conexos
- Los mismos criterios de amnistía o indulto se aplicarán a personas investigadas o sancionadas no pertenecientes a grupos armados, sobre todo por delitos ocasionados en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana
- *No serán objeto de amnistía o indulto: delitos propios del Estatuto de Roma*

Composición de la JEP



Procedimientos y niveles de sanciones para crímenes no amnistiables

1. Procedimiento en caso de reconocimiento de verdad y reconocimiento de responsabilidad de manera **temprana**.
2. Procedimiento en caso de reconocimiento de verdad y reconocimiento de responsabilidad de manera **tardía**.
3. Procedimiento en caso de **ausencia** de reconocimiento de verdad y de responsabilidad.

5-8 años
de ***restricción efectiva de la libertad*** para aquellos que reconozcan la verdad y su responsabilidad de manera temprana; estas sanciones permitirán el cumplimiento de las funciones reparadoras y restauradoras

5-8 años
pena privativa de la libertad en condiciones ordinarias de ejecución para aquellos que reconozcan la verdad y su responsabilidad tardíamente, siempre que sea antes de la sentencia

Hasta 20 años
pena privativa de la libertad en condiciones ordinarias de ejecución para aquellos que no reconozcan la verdad y su responsabilidad

Reconocimiento de verdad

Reconocimiento tardío

Ausencia de reconocimiento

Fórmula restaurativa

Fórmula retributiva

A quiénes se aplicará la JEP?

- a todos que hayan participado de forma directa o indirecta en el conflicto armado, cometieron delitos en el contexto y en razón de éste.
- los miembros de grupos insurgentes que suscriban un acuerdo final de paz con el Gobierno
- los agentes del Estado que hayan cometido delitos en el contexto y en razón del conflicto armado
- Financiadores o colaboradores en el conflicto armado (así no sean miembros de grupos armados)

Se aplicará a paramilitares desmovilizados?

- Los casos de los procesos de justicia y paz y de la justicia ordinaria de paramilitares desmovilizados no serán competencia del Tribunal para la Paz
- Sin embargo se reconoce dentro del SIVJRNR la importancia de implementar medidas eficaces para el desmonte de organizaciones sucesoras del paramilitarismo
- Esto se entiende como medida fundamental para garantizar la no repetición del conflicto

Cómo será el tratamiento de agentes estatales?

- se hará de forma "diferenciada, otorgando un tratamiento equitativo, equilibrado, simultáneo y simétrico"
- En el caso de (ex)presidentes: información que comprometa a una persona que haya ejercido la Presidencia de la República "se remitirá a la Cámara de Representantes para lo de su competencia, remisión que se efectuará en el momento que se considere adecuado por la JEP, después de haber realizado las verificaciones pertinentes".

Cómo se determinará la conexidad del crimen político?

- Se reconoce que en desarrollo de la rebelión se han cometido otros crímenes que podrán ser considerados conexos
- Los criterios de conexidad serán determinados por una ley de amnistía

Podrán ser extraditadas personas procesadas en la JEP?

- No se autorizará la extradición respecto de hechos o conductas objeto de la JEP, independientemente de cuál sea el delito por el que se requiera a una persona procesada
- Esta garantía alcanza a todos los integrantes de las FARC-EP y a personas acusadas de formar parte de dicha organización
- Aplicará a conductas realizadas con anterioridad a la firma del acuerdo final, para aquellas personas que se sometan al SIVJRNR

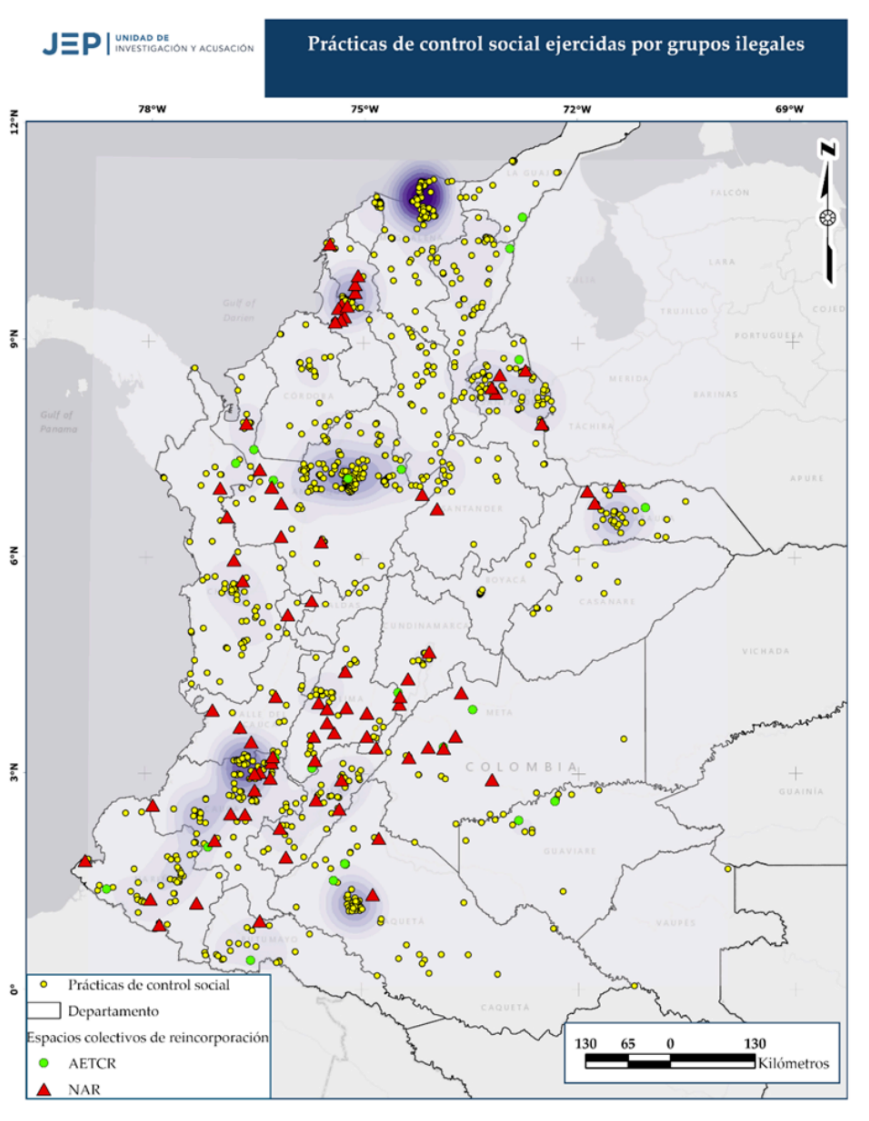
Puntos claves de reparación y no repetición

- La reparación comprende medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y no repetición
- Se implementarán planes de reparación colectiva con enfoque territorial
- Todos los componentes del SIVJRNR y los demás acuerdos parciales así como el acuerdo final contribuirán a la no repetición
- Implementación de mecanismos de protección de la labor que desempeñan los defensores de derechos humanos y sus organizaciones, sobre todo en contextos rurales

Puntos claves de la implementación

- Sistema Integral de Justicia Verdad Reparación y No Repetición
- TOAR
- implementación comprende medidas de reincorporación económica social a excombatientes
- Planes territoriales colectivos de reivindicación e integración regional
- Reformas Políticas y Económicas
- Nueva Institucionalidad: PMI, reformas.
- Convivencia y Respeto

Patrón de riesgos por el control social ejercido por grupos armados ilegales



Entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de marzo del 2025, la UIA registró **2.370 casos de control social**.

- Aproximadamente **620.595 personas** viven bajo las normas que imponen los grupos armados ilegales para regular aspectos de la vida privada y comunitaria en:
  - 333 veredas
  - 282 centros poblados

  → 438 municipios

En las subregiones de **Bajo Cauca, Nordeste Antioqueño, Norte del Cauca, Cañón del Micay, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño hay un derrumbe de la autoridad estatal,** pues se consolidaron prácticas de control social donde los grupos armados ilegales regulan de facto diferentes ámbitos de la vida cotidiana.

El 12 de diciembre 2024, en la vereda La Blanquita de La Montañita, Caquetá, se registró el homicidio del firmante y presidente de la JAC de la vereda Brisas de Suncillas, José Leonir Guerrero Tovar.

La víctima fue atacada con arma de fuego en la vía que conduce hacia la inspección de Unión Peneya. En esa inspección, una semana antes presuntos integrantes de las disidencias de las FARC-EP coordinadas por alias "Calarcá Córdoba" **citaron a los jóvenes mayores de 14 años para vincularlos a la organización armada.** Esas citaciones donde reúnen a la comunidad también se habían registrado en el mes de abril, generando el cierre de los establecimientos comerciales.

Patrón de riesgos por el control social ejercido por grupos armados ilegales

NAR y AETCR con alto grado de proximidad geográfica de casos de control social

Zona	Alto grado de proximidad geográfica de casos de control social documentados
Bajo Cauca	• AETCR La Plancha (Anorí)
Norte del Cauca	• NAR Corinto (Corinto) • NAR Mandivá (Santander de Quilichao) • NAR Caloto (Caloto)
Cuenca del Caguán	• NAR Cartagena del Chairá

Fuente: *Elaboración propia con información del Mecanismo de Monitoreo de Riesgos de la UIA*

⚠ Alerta:

Cinco AETCR y NAR están en medio de territorios ampliamente controlados por grupos armados no estatales. En esos lugares es muy probable que se replique lo sucedido recientemente en Yondó (Antioquia), donde hubo un desplazamiento forzado masivo y un vaciamiento del territorio.

↓

En el corregimiento San Francisco de **Yondó** (Antioquia), el 12 de febrero de 2025, presuntos integrantes del ELN ingresaron a la **NAR Omaira Díaz** y **ordenaron a los firmantes del Acuerdo de Paz suspender el servicio de internet**. Esta es una clara muestra de la regulación a las formas y medios de comunicación como práctica de control social.

Posteriormente, el 19 de marzo de 2025, se registró el **desplazamiento forzado masivo** de los **70 firmantes** de paz y sus familias hacia Puerto Parra (Santander).

Patrón de eliminación de personas en proceso de reincorporación de las FARC-EP que asumen roles de liderazgo

Desde la última audiencia de la SAR en Pitalito (Huila) 39 excombatientes fueron asesinados:

- **1 de cada 3 ejercían roles de liderazgo** en el marco de su proceso de reincorporación.
- El **20%** se encontraban **participando en la JEP a través de TOARs.**
- Los hechos se concentran en las subregiones del Cañón de las Hermosas, Cañón de las Garrapatas, Norte del Caquetá, Zona Yarí-Ariari.

- **Participar en un TOAR ha incrementado la exposición al riesgo para los comparecientes:**

El 8 de agosto de 2024, en Fonseca, La Guajira, se registró el homicidio del firmante de paz, **Elider Antonio Díaz Arias**. La víctima era un indígena del Pueblo Kankuamo, líder de la Asociación Campesina de Fonseca y de la mesa indígena del AETCR de Pondores, integrante del Partido Comunes, y asociado a la Cooperativa Multiactiva para la Paz de Colombia (COOMPAZCOL). El compareciente había sido certificado por su participación en **cinco TOARs**, relacionados con conservación de la memoria e infraestructura en La Guajira.

16 procesos organizativos han sido debilitados por los homicidios de excombatientes en el último año

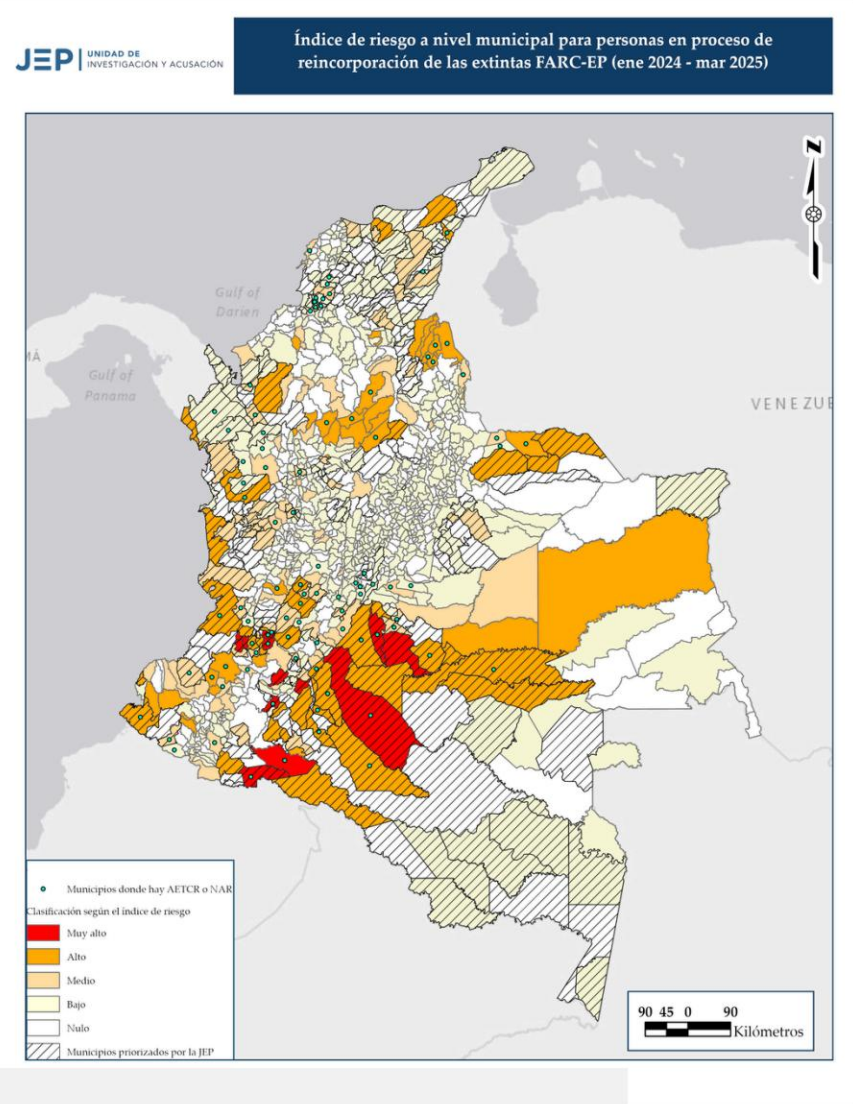
- ASOPARNES
- Partido Comunes
- JAC Vereda Brisas de Suncillas de La Montañita (Caquetá)
- Cooperativa Multiactiva Comunitaria del Común (COMUCCOM)
- Asociación Comité Nacional de Excombatientes Lisiados de Guerra, Adultos Mayores y Enfermedades de Alto Costo (CONELAEC)
- Asociación de Trabajadores Campesinos de la zona de Reserva de Corinto (ASTROZONAL)
- Asociación de producción Apícola de Manaba (ASOPRAMA) de DEFECARIBE
- Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (PUPSOC)
- Cooperativa Multiactiva Esperanza del Pueblo (COOMEP)
- Asociación Viviendista 26 de marzo
- JAC de la vereda El Turpial de Mesetas (Meta)
- Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO)
- Cooperativa Multiactiva de Reincorporación y Paz (REINCORPAZ)
- Cooperativa Multiactiva Agroambiental de Corinto (COOMACOC)
- Cooperativa Multiactiva para la Paz de Colombia (COOMPAZCOL)
- Asociación Nacional de Firmantes de Paz Étnicos Construyendo Paz (ANFECP)

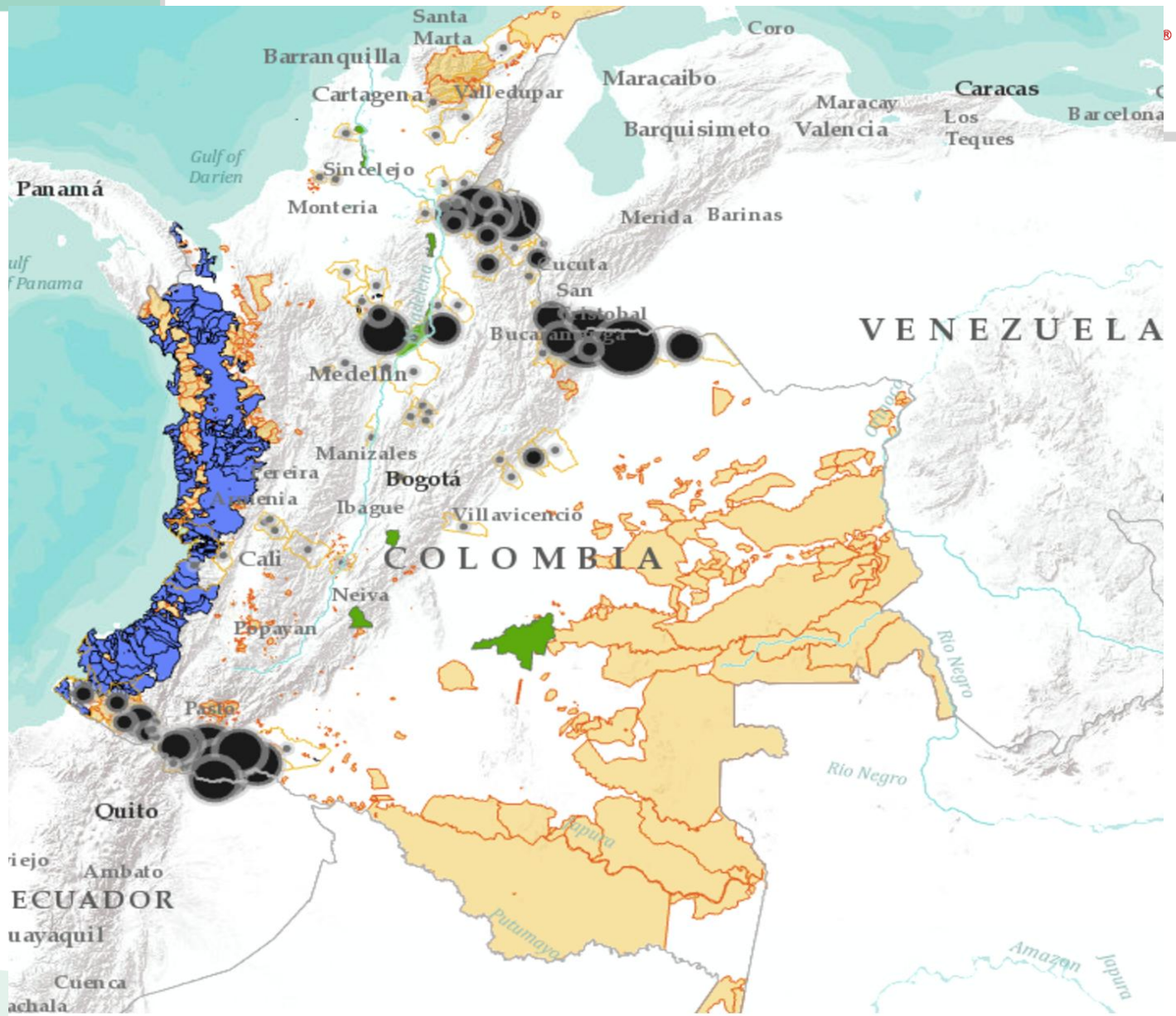
Pronóstico sobre los escenarios de mayor riesgo para los comparecientes que participan activamente en la JEP (2024-2025)

La Unidad de Investigación y Acusación creó un **índice de riesgo** para **identificar los municipios con mayor peligro**, donde es **urgente una respuesta del Estado** para proteger a los excombatientes de las FARC-EP y garantizar su proceso de reincorporación.

El índice clasifica el nivel de riesgo de los territorios según tres variables:

- Injerencia simultánea de distintas facciones de las disidencias de las FARC-EP
- Control social ejercido por grupos armados contra la población civil
- Emergencia de crisis humanitarias en los últimos 15 meses





Mapa de la Comisión de la Verdad acerca de denuncias sobre afectaciones al ambiente derivadas de ataqu
infraestructura petrolera (derrames, incendios, explosiones) entre 1986 y 2015, con capas base de resguar
indígenas (naranja), consejos comunitarios afro (azul) y zonas de reserva campesina (verde). Datos: FIP y C
2020.

Tomado de Mongabay



Los taladores suelen tumbar bosque y quemar la madera en época de verano. Fotografía de 2019 en el Parque Tinigua. Foto: Cormacarena.

Tomado de Mongabay



El acuerdo

Durante la COP21, se logró el histórico Acuerdo de París, un tratado internacional que busca limitar el calentamiento global a menos de 2 grados Celsius y perseguir esfuerzos para limitarlo a 1.5 grados. Colombia fue un signatario activo de este acuerdo, comprometiéndose a contribuir a los esfuerzos globales para abordar el cambio climático.

Logros

En la actualidad, el gobierno de Colombia ha logrado avances significativos en su agenda ambiental, destacándose

- Contención de la deforestación en un 29,1% en comparación con el año anterior
- Creación del "Fondo para la Vida y la Biodiversidad" destinado a financiar iniciativas ambientales en el país
- Ampliación de áreas protegidas en 1,1 millones de hectáreas
- Aprobación del Acuerdo de Escazú.

Desafíos

A pesar de estos logros, Colombia enfrenta diversos desafíos como:

- La deforestación
- La minería ilegal
- La agricultura intensiva
- La urbanización no planificada

Conclusiones

- A lo largo de los años, Colombia ha demostrado un compromiso continuo, desde la obligación de informar sobre avances hasta la implementación de estrategias clave.
- En el ámbito nacional, la eficiencia energética se posiciona como una estrategia crucial para reducir las emisiones de GEI, respaldada por la creación de entidades como la Comisión Intersectorial para el Uso Racional y Eficiente de la Energía (CIURE).
- La generación de informes coherentes, integrales y transparentes, como el Inventario Nacional de Emisiones y Absorciones de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), refleja el compromiso de Colombia con la rendición de cuentas en los foros internacionales.
- El CONPES emerge como un actor fundamental en la formulación de políticas para el desarrollo económico y social. A través del CONPES 3700 de 2011, Colombia establece estrategias específicas para abordar el cambio climático y avanzar hacia un desarrollo sostenible, marcando así un hito en la planificación gubernamental.
- La Ley 1715 de 2014 se destaca como un punto clave al promover el desarrollo y la utilización de Fuentes No Convencionales de Energía, alineándose con los objetivos internacionales de reducción de emisiones y transición hacia fuentes más sostenibles. Esta legislación contribuye significativamente a la mitigación de impactos ambientales y respalda un enfoque más responsable en la generación de energía.
- La participación activa de Colombia en la COP21 y la adopción del Acuerdo de París. La posterior creación del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA) y las directrices establecidas por la Ley 1931 demuestran un enfoque integral en la gestión del cambio climático a nivel nacional.
- El liderazgo en el diálogo regional latinoamericano sobre Transparencia Climática durante la COP27 demuestra la voluntad de Colombia de colaborar y compartir conocimientos para abordar los desafíos climáticos de manera colectiva. En resumen, el país ha avanzado significativamente en sus esfuerzos para abordar el cambio climático y cumplir con sus compromisos internacionales, aunque persisten desafíos como la deforestación y la urbanización no planificada.
- A pesar de los notables avances en la agenda ambiental de Colombia, se concluye que la persistencia de desafíos como la deforestación, la minería ilegal y la urbanización no planificada amenazan con contrarrestar los logros alcanzados, ya que estas prácticas contribuyen a las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentan la vulnerabilidad del país al cambio climático.
- La implementación efectiva de políticas medioambientales se ve obstaculizada por desafíos internos, como la escasez de recursos y la corrupción en ciertas regiones, lo que subraya la necesidad de abordar estas cuestiones para garantizar un progreso sostenible en la mitigación y adaptación al cambio climático en Colombia.

OECD Public Governance Reviews

Harnessing Mission Governance to Achieve National Climate Targets



Este documento de la OCDE examina cómo un enfoque orientado a misiones puede transformar la acción climática para alcanzar los ambiciosos objetivos del Acuerdo de París. Analizando las evaluaciones de los consejos climáticos de 15 países, el informe revela que, aunque muchos países están incorporando elementos de gobernanza de misiones, existen importantes brechas. Destaca ejemplos prometedores de enfoques de gobierno integral, mientras identifica desafíos clave como la limitada participación social, la débil coordinación y la falta de enfoque en la experimentación y movilización de ecosistemas. El informe argumenta que los compromisos climáticos nacionales funcionan efectivamente como misiones generales y, por lo tanto, pueden beneficiarse enormemente de la aplicación de principios de gobernanza de misiones. Recomienda integrar las misiones en los esfuerzos de mitigación climática, aplicar estos principios al diseño e implementación de políticas, y desplegar misiones específicas para abordar desafíos climáticos concretos. Al adoptar una estrategia holística y orientada a misiones, los países pueden mejorar su acción climática y alcanzar sus ambiciosos objetivos.

CONPES 3700 de 2011

El CONPES 3700 de 2011 en Colombia aborda estrategias y medidas para enfrentar el cambio climático y avanzar hacia un desarrollo sostenible. Algunos de los puntos más importantes incluyen:

- Enfoque en Cambio Climático
- Coordinación y Articulación
- Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA)
- Colaboración Internacional
- Adaptación y Mitigación
- Gestión del Cambio Climático

Ley 1715 de 2014

Por medio de esta ley Colombia reafirma su compromiso con la reducción de gases de efecto invernadero y fomentar la transición hacia fuentes de energía más limpias y renovables, algunos de los aspectos más importantes de esta ley incluyen:

- Promoción de Energías Renovables
- Reducción de Gases de Efecto Invernadero
- Desarrollo Sostenible
- Bases para el Sistema Nacional de Cambio Climático
- Incentivos a la Investigación y Desarrollo

El 81% de las emisiones se concentr
20 departamer

1. Meta | 32.694
2. Caquetá | 28.712
3. Antioquia | 27.475
4. Guaviare | 19.703
5. Cundinamarca | 15.614
6. Valle del Cauca | 15.422
7. Santander | 14.385
8. Bogotá | 13.428
9. Bolívar | 11.928
10. Boyacá | 11.332
11. Córdoba | 10.383
12. Putumayo | 9.497
13. Atlántico | 8.191
14. Norte de Santander | 8.092
15. Casanare | 8.089
16. Cesar | 7.548
17. Tolima | 6.492
18. Nariño | 6.071
19. La Guajira | 6.017
20. Cauca | 5.443
21. Caldas | 5.279
22. Magdalena | 4.840
23. Huila | 4.069
24. Chocó | 3.903
25. Arauca | 3.774
26. Vichada | 3.744
27. Sucre | 3.563
28. Risaralda | 2.515
29. Guainía | 1.427
30. Quindío | 1.282
31. Amazonas | 927
32. Vaupés | 738

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 3

Departamento / Emisiones



Compromiso

- Colombia, en cumplimiento de sus compromisos, debe proporcionar informes regulares sobre el progreso en la aplicación a nivel nacional de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Acuerdo de París y las metas establecidas en la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC). Esto implica la presentación periódica de inventarios que detallen las emisiones generadas por actividades humanas y la absorción de gases de efecto invernadero (GEI).

Financiado por la Unión Europea
GLOBAL COVENANT of MAYORS for CLIMATE & ENERGY LATIN AMERICA

10 CIUDADES PILOTO



- **Beteitiva ***
- **Busbanza ***
- **Corrales ***
- **Florencia**
- **Floresta ***
- **Gámeza ***
- **Mongua ***
- **Monguí ***
- **Tópaga ***
- **Villavicencio**

* Ciudades pertenecientes a la **Región Funcional Territorial de Cambio Climático** (RFTCC), en el departamento de Boyacá, Colombia.

Plan Nacional de Adaptación al cambio climático (PNACC)

La finalidad del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), es reducir la vulnerabilidad del país e incrementar su capacidad de respuesta frente a las amenazas e impactos del cambio climático.

El PNACC es un proceso continuo, que se retroalimenta de manera constante al ritmo que se genera información sobre la amenaza que representa el cambio climático y las lecciones aprendidas del país y su adaptación. Colombia es un país con una alta vulnerabilidad al cambio climático por sus características físicas, geográficas, económicas, sociales y de biodiversidad, lo que implica que es de vital importancia generar la capacidad de entender las consecuencias derivadas de los cambios en el clima, evaluando las amenazas sobre las comunidades vulnerables, previendo los impactos sobre los territorios, ecosistemas y economías, moderando los daños potenciales y tomando ventaja de las oportunidades para hacer frente a sus impactos.

«Una muestra de la alta vulnerabilidad social, económica y ambiental de Colombia fue el balance de pérdidas cercanas a los 11.2 billones de pesos, 3.2 millones de personas afectadas y el 82% de los daños estimados en los sectores de vivienda e infraestructura, que dejó el fenómeno de la Niña 2010-2011». Según el estudio de «Valoración de daños y pérdidas, Ola invernal en Colombia» desarrollado por la Comisión Económica para América Latina – CEPAL y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. Las pérdidas económicas, humanas y ambientales que dejó el fenómeno, evidenció la alta vulnerabilidad de Colombia y la ausencia de estrategias de adaptación como respuesta al cambio del clima y eventos climáticos extremos lo que llevó a la creación del Fondo de Adaptación y la formulación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático PNACC.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con instituciones como el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD apoyaron la construcción del PNACC, iniciativa liderada por el Departamento Nacional de Planeación DNP con la participación activa de los sectores productivos, los territorios y la población.


LA META CLIMÁTICA
de Colombia al año 2030
es disminuir el 51% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). En su
NDC quedó consignado un portafolio de 196 medidas de mitigación, adaptación y
medios de implementación el país avanza con en este compromiso.
Pausar


PLAN NACIONAL DE
NEGOCIOS
VERDES
2022 2030
Resumen Ejecutivo
Bioproductos y servicios sostenibles
Ecoproductos Industriales
Productos por la calidad ambiental

RETOS EN EL **MUNDO**

EL CAMBIO **CLIMÁTICO**

Un dato de WWF:

Los océanos se están calentando a la misma velocidad que si 5 bombas atómicas de Hiroshima fueran arrojadas al agua **CADA SEGUNDO**

La pérdida de la **BIODIVERSIDAD**

32 millones de hectáreas de selva tropical han sido destruidas

GRANDES VOLÚMENES DE **RESIDUOS**

2.240 MILLONES de toneladas de residuos sólidos en 2020 (World Bank)

El aumento acelerado de la **POBLACIÓN** y su **ENVEJECIMIENTO**

pasando de **7.700** millones actuales

a **9.700** millones de personas en 2050

necesitaremos un **80%** más de **AGUA**

y producir un **50%** más de **ALIMENTOS**

Se han creado y desarrollado grupos, políticas y programas para minimizar y dar solución a los retos, como:

- El Convenio sobre la biodiversidad biológica
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- La Declaración de Crecimiento Verde y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático

RETOS EN **COLOMBIA**

96,3% de los residuos van DIRECTO A LOS **RELLENOS** SANITARIOS

En **2019** se deforestaron cerca de **159.000** Hectáreas de Bosques — IDEAM

Cerca de **1.200** especies están **AMENAZADAS** en COLOMBIA — LIBRO ROJO

COLOMBIA utiliza **7** veces **MÁS PLAGUICIDAS** Por Km^2 que muchos **PAÍSES** de la OECD

Otros hechos

Colombia está adquiriendo compromisos, como estos:

- Firmamos convenio de diversidad biológica
- Creamos una política nacional de gestión de biodiversidad
- Desarrollamos una política de crecimiento verde
- Contamos con una Ley de acción climática
- Nos comprometimos con los ODS
- Diseñamos una estrategia de economía circular
- Estrategia de bioeconomía
- Estrategia de turismo sostenible
- Estrategia de fuentes no convencionales de energías renovables

Otras

En Colombia, vemos un gran potencial en:

- Desarrollo de agrosistemas sostenibles en cacao, café, frutales y productos forestales no maderables, entre otros
- Ganadería y avicultura sostenibles

¿Sabías que?

En el año 2019, el país ya contaba con **32.000** hectáreas de ganadería sostenible)

- Aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos
- Moda sostenible
- Construcción sostenible
- Turismo sostenible

Para conocer en qué otros sectores hay potencial, consulta el documento completo del PNNV

DECÁLOGO DE TENDENCIAS

NEGOCIOS VERDES

- Soluciones basadas en naturaleza
- Agrosistemas sostenibles y regenerativos
- Sustitución del uso de recursos fósiles por recursos renovables
- Movilidad sostenible
- Cadenas de suminsitro justas y sostenibles
- Carbono neutralidad
- Circularidad de los materiales y ciclos extendidos
- Uso sostenible de la Biodiversidad
- Innovación colaborativa y tecnología
- Energías renovables locales

Fuente: Biointropic (2022)

¿QUE ES UN NEGOCIO VERDE?

Los negocios verdes contemplan las actividades económicas que ofrecen bienes y servicios con enfoque ecosistémico y de ciclo de vida, generando impactos ambientales positivos, incorporando prácticas sostenibles y aportando a la reducción de gases de efecto invernadero (GEI), a partir del uso, transformación, valorización y conservación de los recursos, contribuyendo así al desarrollo de los territorios. (Minambiente, 2022)

En otras palabras, se trata de:

- Actividades económicas o negocios que ofrecen bienes y servicios
- Que integran un enfoque de ciclo de vida
- Desarrollados con prácticas sostenibles
- Y los cuales generan impacto positivo a nivel económico, social y ambiental

	Criterios
Económicos	**1.** Viabilidad económica del negocio
Sociales	**2.** Responsabilidad social dentro de la empresa **3.** Responsabilidad social en la cadena de valor de la empresa **4.** Responsabilidad social al exterior de la empresa
Ambientales	**5.** Impacto ambiental positivo **6.** Enfoque de ciclo de vida **7.** Vida útil **8.** Sustitución de sustancias o materiales peligrosos **9.** Reciclabilidad de los materiales o uso de materiales reciclados **10.** Uso eficiente y sostenible de recursos para la producción del bien o servicio
Avanzados	**11.** Comunicación de atributos sociales o ambientales asociados al bien o servicio **12.** Esquemas, programas o reconocimientos

Categoría	Subcategoría	Actividad productiva
Bioproductos y servicios sostenibles	Agrosistemas sostenibles	Agricultura orgánica
		Agroecología
		Agricultura sostenible
		Ganadería sostenible
		Acuicultura y pesca sostenible
	Agroindustria sostenible	Agroindustrial alimentario
		Agroindustrial no alimentario
	Biocomercio	Recursos genéticos y productos derivados
		Productos derivados de la fauna silvestre
		No maderables
		Maderables
	Biotecnología	Productos de la biotecnología
	Turismo sostenible	Servicios de turismo de naturaleza
		Otros servicios de turismo sostenible



Categoría	Subcategoría	Actividad productiva
Ecoproductos industriales	Aprovechamiento y valoración de residuos	Aprovechamiento de residuos orgánicos
		Aprovechamiento de residuos inorgánicos
	Moda sostenible	Textiles sostenibles
		Confección y manufactura
		Joyería, artesanía y bisutería
	Construcción e infraestructura sostenible	Construcción de edificaciones e infraestructura sostenible
		Biomateriales, eco materiales y equipos ecoeficientes
	Empaques y envases ecológicos	Biopolímeros, fibras naturales, empaques y envases reciclables



TEFOS
EL BOSQUE ES FUTURO

UK Government

El Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030 incluye **8 líneas estratégicas** que guiarán las acciones a realizar:

1. Alianzas, articulación y política
2. Sistema de información, monitoreo y seguimiento
3. Instrumentos económicos, financieros e incentivos
4. Consumo responsable y sostenible
5. Fortalecimiento de capacidades
6. Desarrollo y fortalecimiento de la oferta
7. Investigación, desarrollo e innovación
8. Acceso a mercados

ESTAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS INCLUYEN **34** ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVAS **METAS, INDICADORES Y ACTORES ALIADOS**

¿QUÉ SE PROPONE LOGRAR CON ESTAS **ACTIVIDADES?**

ESTOS SON ALGUNOS **OBJETIVOS CLAVES:**

VERIFICAR MÁS DE **12.000** **NEGOCIOS VERDES** ENTRE **2022 y 2030**

CREAR Y/O MEJORAR **1.000** **ECOPRODUCTOS Y BIOPRODUCTOS DE NV**

PONER EN FUNCIONAMIENTO **EL NODO NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES.**
Entendido el nodo como una red o punto clave de conexión

CONSOLIDAR **20** **NODOS REGIONALES**

PONER EN OPERACIÓN EL **OBSERVATORIO DE NEGOCIOS VERDES**

PROMOVER LA **GESTIÓN DE INSTRUMENTOS** **ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE PROMOCIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES**

POSICIONAR EL SELLO DE NV, OTORGADO POR LA OFICINA DE NV Y PROCOLOMBIA **A LOS NEGOCIOS MÁS AVANZADOS**

ENTRENAR **800** **PROFESIONALES DE LAS VENTANILLAS VERDES**

IMPULSAR EL **COMERCIO ELECTRÓNICO**

Nos proponemos que, al menos, el **50%** de las ventas de lo NV se realicen de manera online

DESARROLLAR EVENTOS locales, regionales, nacionales e internacionales, como la realización de **BIOEXPO** y la participación en **FERIAS ESPECIALIZADAS**

REALIZAR AL MENOS **80** **ACUERDOS COMERCIALES** DE PROVEEDURÍA CON **GRANDES EMPRESAS**

METAS EN BIODIVERSIDAD, DESCARBONIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA

Conservación y uso sostenible de la biodiversidad

Biodiversidad Positiva

- Participación de la economía forestal: **1,5%** del PIB a **2030**
- **100%** de área de producción ganadera sostenible a **2050**
- Inversión en I+D verde de **0,22%** del PIB a **2030**
- Iniciativa 30x30: proteger el **30%** de las áreas marinas y terrestres (CDB)
- Devolver y revertir la pérdida del bosque y degradación de la tierra a **2031**
- Crecimiento verde **500** bioproductos innovadores a **2030**

Descarbonización y acción climática

Carbono Neutral

- Reducir emisiones de GEI **51%** a **2030**
  no + de 169,4 millones de toneladas de GEI $MtCO_2$ eq
- Carbono neutralidad a **2050**
- **600.000** vehículos eléctricos a 2030
- Tasa de reciclaje del **17,9%** a **2030**
- Cero deforestación neta a **2030** (Conpes 4021)
- Emisión máxima de **9.195** toneladas de carbono negro a **2030**
- Transición energética (15% de ERNC)
- Garantizar el financiamiento sostenible del país

Fuente: Biointropic (2022)

¿QUÉ SE PROPONE LOGRAR CON ESTAS **ACTIVIDADES?**

ESTOS SON ALGUNOS **OBJETIVOS CLAVES**

Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

VERIFICAR MÁS DE **12.000** **NEGOCIOS VERDES** ENTRE **2022 y 2030**

CREAR Y/O MEJORAR **1.000** **ECOPRODUCTOS Y BIOPRODUCTOS DE NV**

PONER EN FUNCIONAMIENTO **EL NODO NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES.**

Entendido el nodo como una red o punto clave de conexión

CONSOLIDAR **20** **NODOS REGIONALES**

PONER EN OPERACIÓN EL **OBSERVATORIO DE NEGOCIOS VERDES**

PROMOVER LA **GESTIÓN DE INSTRUMENTOS** **ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE PROMOCIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES**

POSICIONAR EL SELLO DE NV, OTORGADO POR LA OFICINA DE NV Y PROCOLOMBIA **A LOS NEGOCIOS MÁS AVANZADOS**

ENTRENAR **800** **PROFESIONALES DE LAS VENTANILLAS VERDES**

IMPULSAR EL **COMERCIO ELECTRÓNICO**

Nos proponemos que, al menos, el **50%** de las ventas de lo NV se realicen de manera online

DESARROLLAR EVENTOS locales, regionales, nacionales e internacionales, como la realización de **BIOEXPO** y la participación en **FERIAS ESPECIALIZADAS**

REALIZAR AL MENOS **80** **ACUERDOS COMERCIALES** DE PROVEEDURÍA CON **GRANDES EMPRESAS**

PLAN NACIONAL NEGOCIOS VERDES liderado por Minambiente

Nodo Nacional de Negocios Verdes
Minagricultura Minciencias Mincomercio Minenergía MinTIC Minhacienda Gremios Cooperación Internacional Sectores productivos Otros

Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles de Minambiente

Nodos Regionales de NV
Gobernaciones Alcaldías Cámaras de comercio Gremios SENA Universidades Entidades territoriales ONG Aceleradoras Incubadoras Centros de innovación Otros

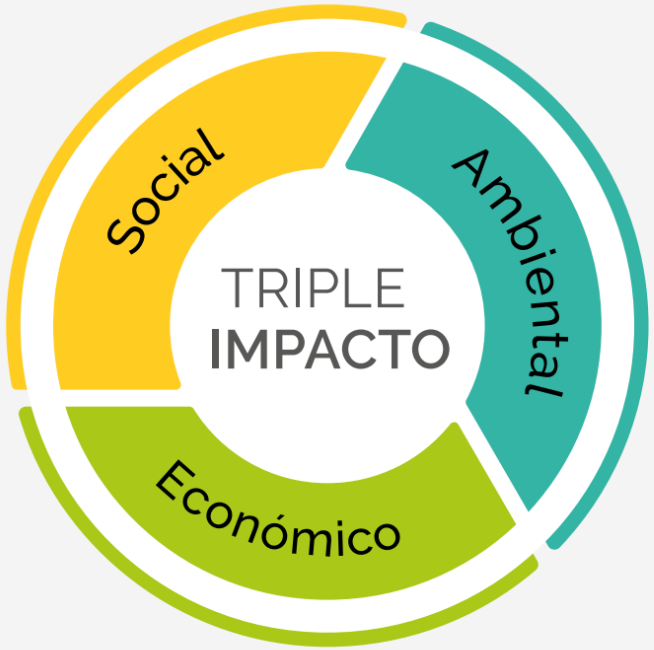
Ventanillas de Negocios Verdes
Autoridades ambientales en las regiones

Rutas de acompañamiento

Emprendimiento verde ↔ **Negocio Verde** ↔ **Anclas Verdes**

Comunidades - Economías populares - Grupos étnicos - Campesinos, Cultivadores - Organizaciones asociativas - Mipymes Otros

Triple impacto
SOCIAL AMBIENTAL ECONÓMICO



- Empleos Verdes
- Inclusión
- Enfoque étnico y campesino
- Saberes y conocimiento ancestral
- Disminución de brechas en territorio
- Economías populares sostenibles

- Reducción y aprovechamiento de residuos
- Uso y aprovechamiento sostenible de recurso natural
- El agua como desarrollo de vida
- Agroecología
- Cambio climático
- Disminución de deforestación
- Incentivos para la conservación

- Economía de la biodiversidad
- Circuitos cortos de comercialización
- Acceso a nuevos mercados
- Asociatividad, redes y encadenamientos
- Innovación
- Nuevos negocios verdes e inclusivos
- Instrumentos económicos

Fuente: Biointropic, Minambiente, 2022

Sistema Administración de Tierras

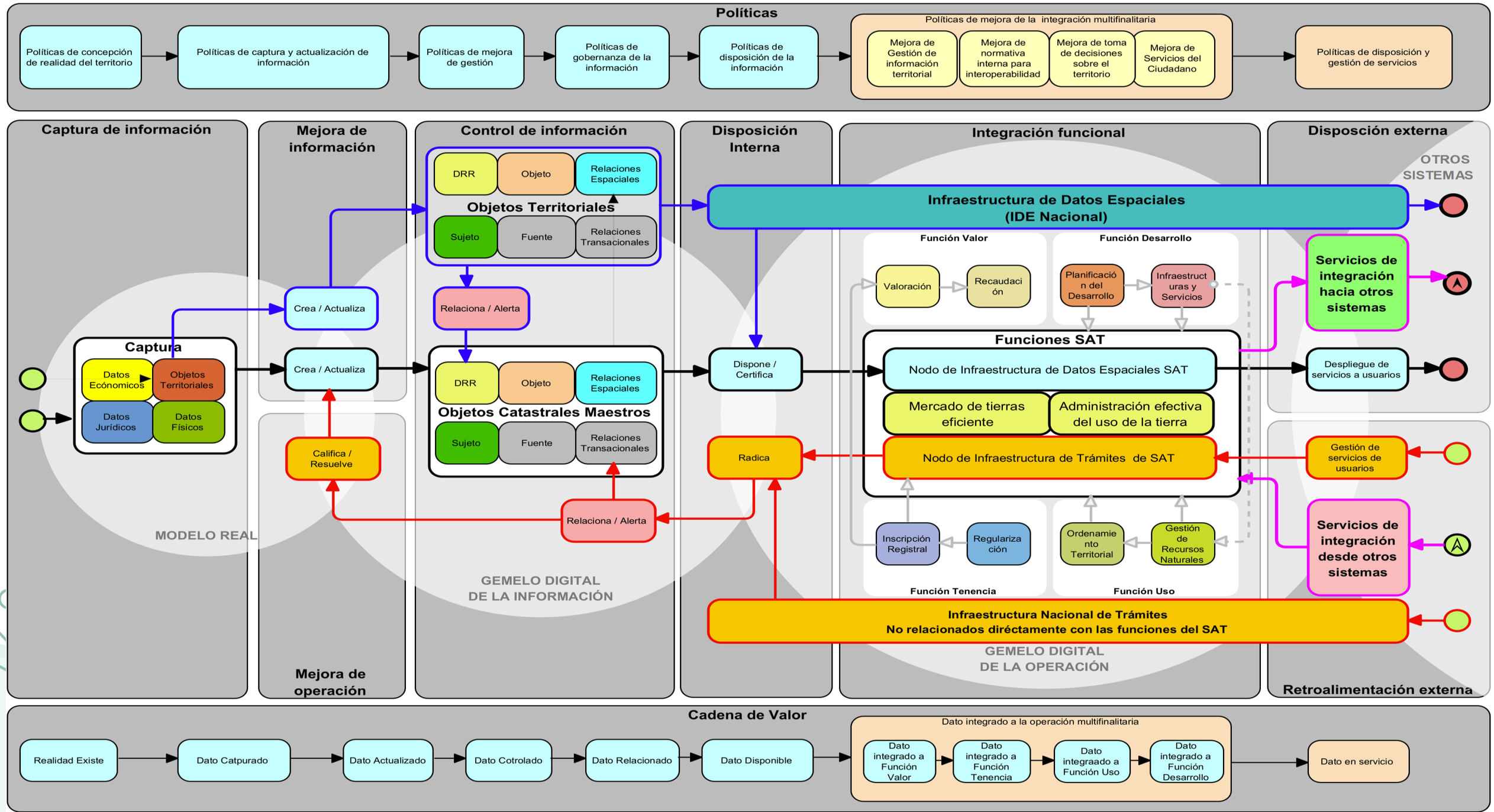
- SAT es débil ya que el sistema no está formalmente constituido; no existe un mapeo integral de todos los actores públicos y privados, así como de las instancias que tienen relación con el territorio
- contradicciones y conflictos por decisiones que se toman sobre el territorio desde los tres niveles de Gobierno
- profundas debilidades en la generación e integración de la información del territorio



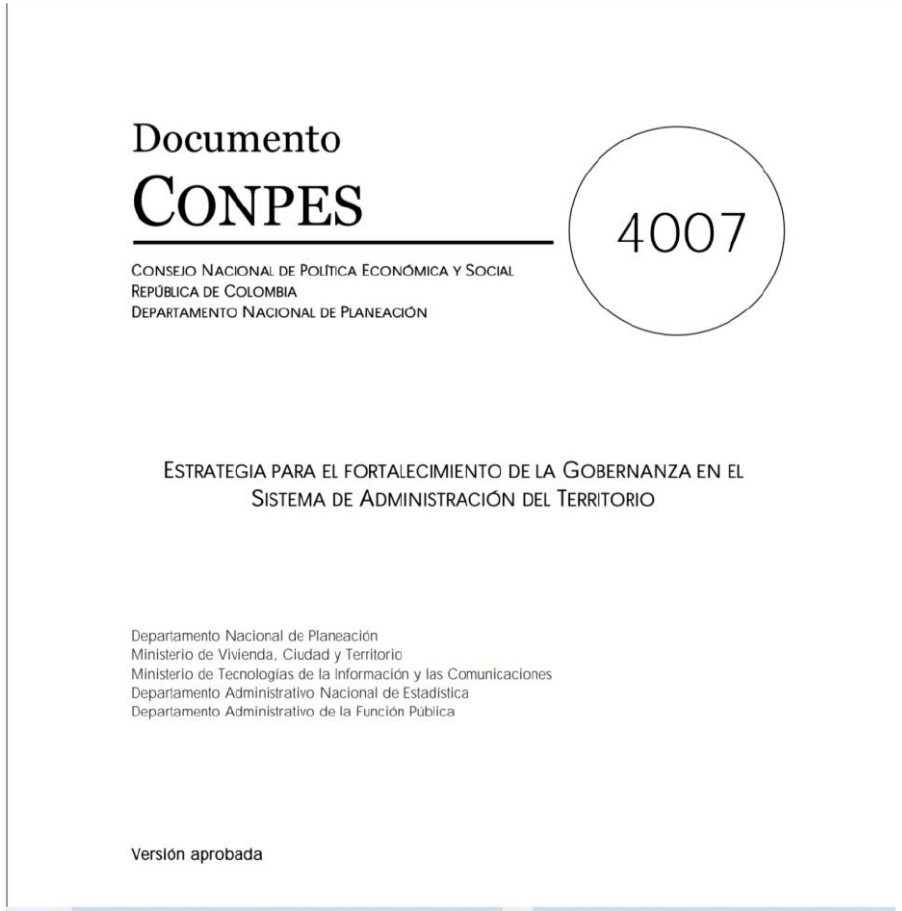
ESTRATEGIAS:

- fortalecimiento de los procesos de generación de información y de interoperabilidad de datos para la administración del territorio
- El uso, el aprovechamiento y la difusión de la información del territorio con información geoespacial en el territorio
- hoja de ruta para la formalización del SAT en Colombia, integrando los procesos y actores, públicos y privados, que se relacionan con la administración del territorio, desde las cuatro funciones del territorio (uso, valor, tenencia y desarrollo) y diseñando un esquema de gobierno que permita mejorar la gobernanza sobre la administración del territorio.

MODELO INTEGRAL DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO SAT V1.05



Referentes obligatorios



Documento
CONPES
4007

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Departamento Administrativo de la Función Pública

Versión aprobada

"El Sistema de Administración del Territorio (SAT) para Colombia comprende la administración tanto de los bienes inmuebles privados como de los bienes inmuebles de uso público, los predios de la Nación, las áreas protegidas, las tierras comunales de grupos étnicos, el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación, tanto en suelo, subsuelo, como agua1 , y su gobernanza está relacionada con la administración de los derechos, restricciones y responsabilidades que se definen sobre el territorio, la comprensión de los actores públicos y privados, nacionales y territoriales que hacen parte de los procesos del sistema, así como la cooperación, complementariedad y coordinación entre estos.".

Visión Colombia 2050 se estructura como un árbol, con un tronco que entrelaza **cuatro bases** para garantizar un bienestar integral para nuestra sociedad:

1) consolidar una senda de desarrollo humano en un marco de vidas más longevas, donde haya equidad y oportunidades para todos, sin pobreza extrema

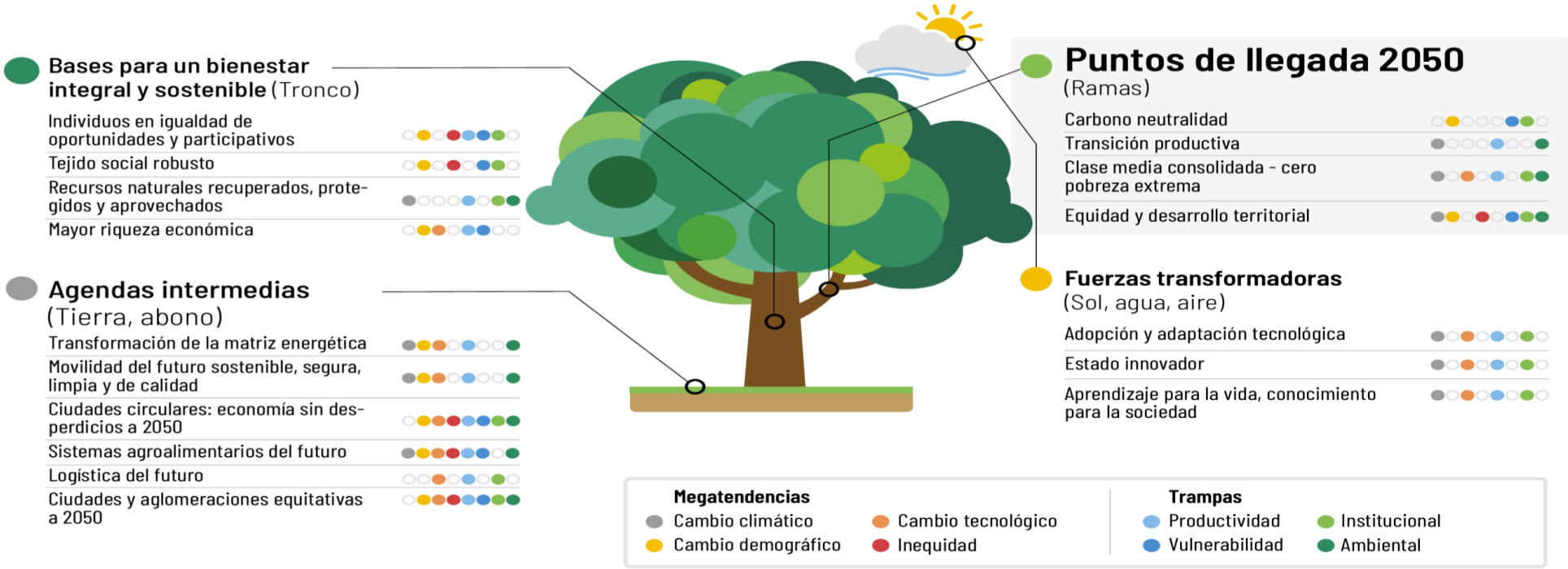
2) convertir a Colombia en potencia ambiental

3) transformarnos hacia una economía productiva y sostenible

4) lograr una sociedad incluyente con un tejido social robusto e instituciones sólidas

Gráfico I- 1. Árbol "Visión Colombia 2050".

VISION COLOMBIA 2050



Potencia Ambiental

Para 2050 Colombia será potencia ambiental y líder mundial en bioeconomía.

El uso sostenible del capital natural será uno de los principales motores de la economía. Se integrarán nuestras ventajas en disponibilidad de agua, tierras fértiles y biodiversidad para que junto con la tecnología, la gestión de ecosistemas, los sectores de desarrollo y la transición energética, se logre la descarbonización y resiliencia al clima.

2050

Carbono neutralidad

Humano Continuo

Colombia a 2050 será un país con pobreza extrema cero, con una clase media consolidada y con igualdad de oportunidades de movilidad social.

Se potencializará el desarrollo humano continuo de todos los individuos, independientemente de su género, etnia, posición social, orientación sexual o lugar de origen. Será un país con individuos, comunidades y entornos preparados para una vida longeva, que gozan de salud física, mental y social, así como con mayor grado de autonomía.

2050

Cero pobreza extrema



Colombia Incluyente

En 2050 Colombia será una sociedad cívica con un contrato social que incluya a toda la población, ciudadanía y territorio, bajo un marco de instituciones sólidas.

El contrato social brindará transparencia y garantías para asegurar y proteger las libertades de todas las personas. El país contará con bases sólidas en materia de seguridad, con un orden justo y una cultura de la legalidad.

Colombia productiva y sostenible

Para 2050 Colombia será una economía diversificada e integrada al mercado mundial, con un marco institucional favorable a la inversión y fiscalmente sostenible, que contribuya al alcance de nuevas sendas de crecimiento (5,0%) y con altos ingresos per cápita para la consolidación de un desarrollo social sostenible.

Tres fuerzas transformadoras (sol, agua y aire) serán los motores que impulsen el alcance de los diferentes pilares de bienestar y garanticen un desarrollo social equitativo:



Desarrollo de una identidad tecnológica

En 2050 Colombia contará con una identidad tecnológica única, que habrá sido desarrollada a través de la consolidación de un ecosistema Bio-Ciber-Físico-Social e impulsada por la biodiversidad y multiculturalidad del país.



Aprendizaje para la vida, conocimiento para la sociedad

En 2050 Colombia será un país en el que los ciudadanos, independientemente de su lugar de nacimiento y origen socioeconómico, podrán adquirir las competencias cognitivas, socioemocionales y transversales necesarias para responder adecuadamente a los nuevos desafíos sociales, ambientales, económicos y tecnológicos.



Estado transformador e innovador

En 2050 las instituciones del país podrán responder de manera eficiente y efectiva, aún en los contextos más complejos y adversos, a las demandas diferenciadas de la ciudadanía.

Se proponen cuatro acuerdos superiores en el marco de la transformación de Colombia para el 2050, los cuales hemos denominado **“puntos de llegada” (ramas):**



Carbono neutralidad y resiliencia climática a 2050

Colombia se propone alcanzar para el 2050 la Carbono Neutralidad y la Resiliencia Climática, entendiendo estas dos metas de manera integral, como la única forma en la que podremos responder al cambio climático global.

2050

Carbono neutralidad

Transición productiva a 2050

Colombia logrará una transición hacia un modelo de producción que consolide un crecimiento sostenible ambiental y económicamente, sustentado en incrementos de la productividad, mediante el aprovechamiento del capital natural, humano y social, a partir de la generación y uso de conocimiento, así como de un mejor balance entre factores de producción.

Inversión en I+D, % del PIB

2,5%

Consolidación de la clase media

Colombia a 2050 consolidará una clase media preparada para vivir en una sociedad más longeva, bajo un estado de bienestar dotado de una sanidad y una educación de calidad, de seguridad en sus territorios y de una red de infraestructuras y viviendas en condiciones óptimas.

Porcentaje de la población en clase media

55,4%

Desarrollo territorial para la equidad

Colombia consolidará un modelo de desarrollo territorial cuyo fin principal sea garantizar la equidad e igualdad de oportunidades para todos sus habitantes. El nuevo modelo de desarrollo territorial profundizará la descentralización y autonomía territorial definidas en la Constitución Política de 1991.

Informalidad en la tenencia de tierras

10%

Seis **agendas intermedias** e intervenciones requeridas **(tierra, abono):**

1

Transformación de la matriz energética

A 2050 se logrará la diversificación, descentralización y carbono neutralidad de la matriz energética.

2

Futuro de la movilidad

A 2050 la movilidad urbana y regional integral en las ciudades se caracterizará por el desarrollo urbano orientado al transporte sostenible.

3

Ciudades circulares – economía sin desperdicios a 2050

Para 2050 el 100% de las ciudades colombianas con más de 100 mil habitantes serán menos intensivas en el uso de materiales y energía, y más productivas en el uso del recurso hídrico.

4

Sistemas agroalimentarios del futuro

A 2050 Colombia contará con sistemas agroalimentarios territoriales sostenibles, eficientes y encadenados globalmente.

5

Logística del futuro

A 2050 el país contará con costos y tiempos logísticos al nivel de los 10 mejores países de la OCDE.

6

Ciudades y aglomeraciones equitativas a 2050

Para 2050 las ciudades y aglomeraciones colombianas garantizarán el acceso equitativo a bienes y servicios a sus habitantes.



La Caja es un conjunto de herramientas que les permite a ustedes, como personas encargadas de organizar y facilitar los espacios de participación y diálogo en el marco de los desarrollos del pdet, dimensionar e implementar su tarea, tomando en cuenta una propuesta de ruta metodológica y sus principios orientadores.

AUTHORS

Agencia de Renovación del Territorio

DOWNLOAD

Generada con la cooperación de la Deutsche Gesellschaft für Internationale

Kapital Social para las trasformaciones adecuadas del territorio

CONVERGENCIAS territoriales

Tomado de https://berghof-foundation.org/library/el-di%C3%A1logo-en-los-n%C3%BAcleos-veredales

Hay experiencias nuevas en Colombia!!!





ALIANZAS PUBLICO COMUNITARIAS

Referentes obligatorios…..


Documento
CONPES 4007
CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Departamento Administrativo de la Función Pública

Versión aprobada


Documento
CONPES 4071
CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

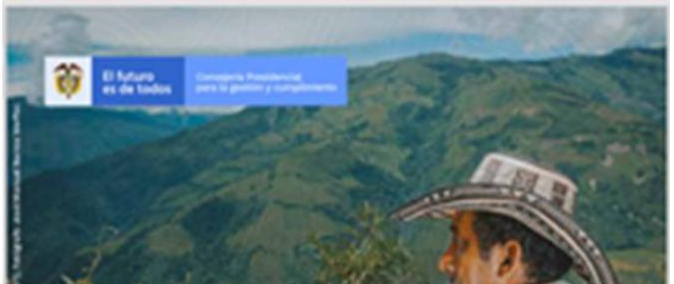
DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Versión aprobada







Paginas obligatorias de CONSULTA

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia











Consulte aquí los siguientes documentos del Plan Nacional de Desarrollo (PND):

- PND 2022-2026
- Plan Plurianual de Inversiones
- Proyecto de ley - Articulado
- Ponencia primer debate PND 2022-2026
- Primer debate del Plan Plurianual de Inversiones

Balance Diálogos Regionales Vinculantes

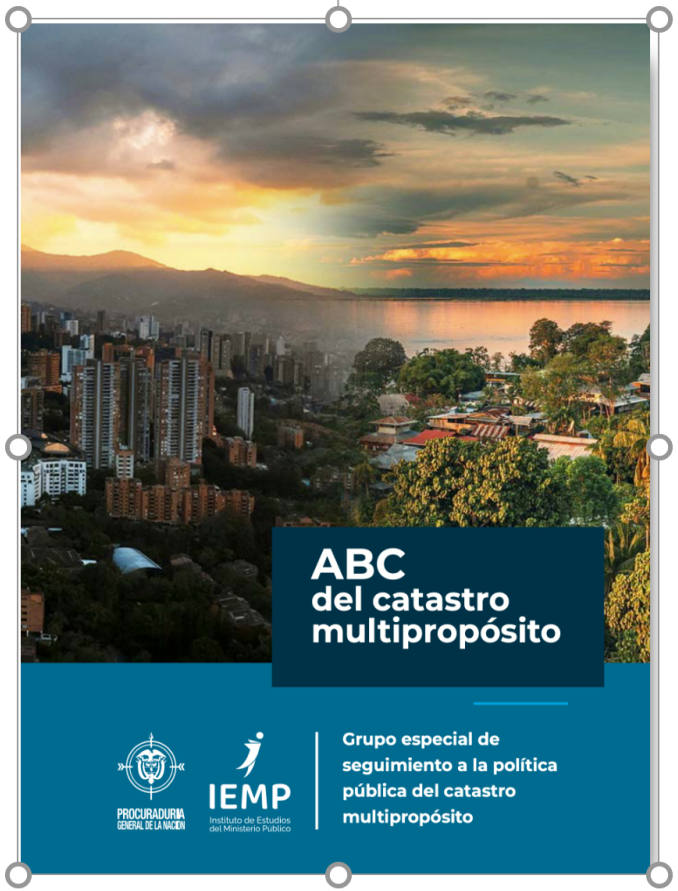


Colombia, Potencia mundial de la vida



Referentes obligatorios

https://iemp.gov.co/publicaciones/abc-del-catastro-multiproposito/





Función Pública

Ley 1454 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 1454 DE 2011

(Junio 28)

(Ver Decreto 1893 de 2021)

(Ver Decreto 1066 de 2015)

por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

(Ver la Ley 388 de 1997)

DECRETA:

TÍTULO I

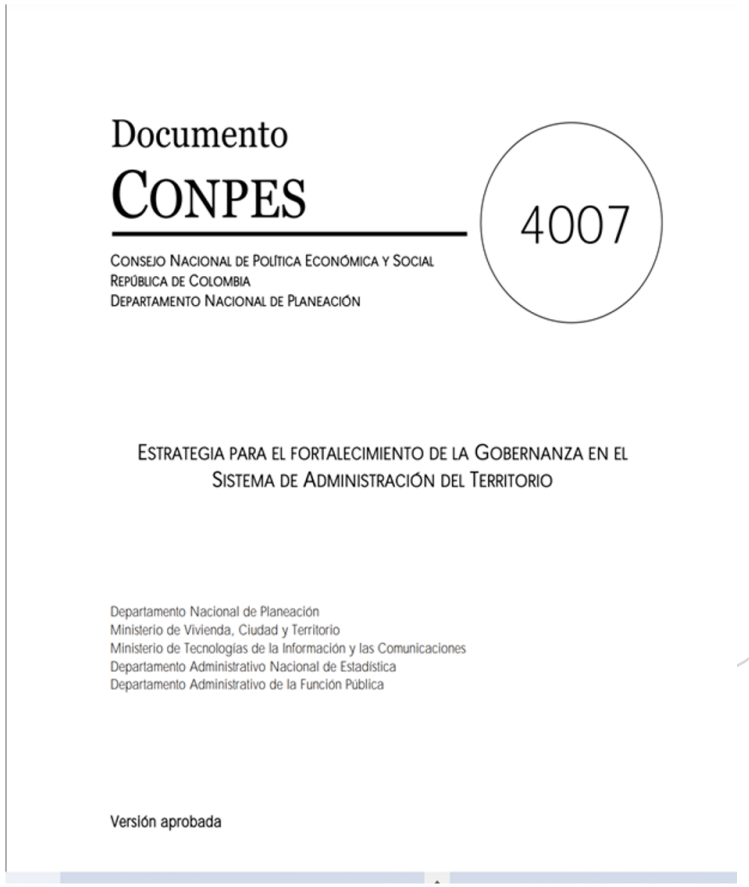
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. *Objeto de la ley*. La presente ley tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial.

Artículo 2°. *Concepto y finalidad del ordenamiento territorial*.

El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia.

La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentará el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados del gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos. El ordenamiento territorial propiciará las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional.



Documento
CONPES
4007

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Departamento Administrativo de la Función Pública

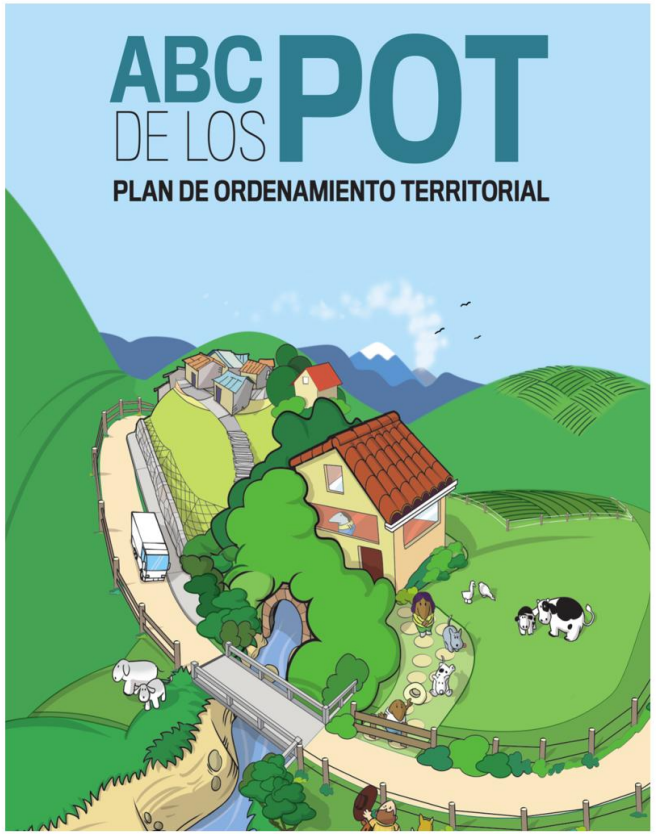
Versión aprobada

Referentes obligatorios

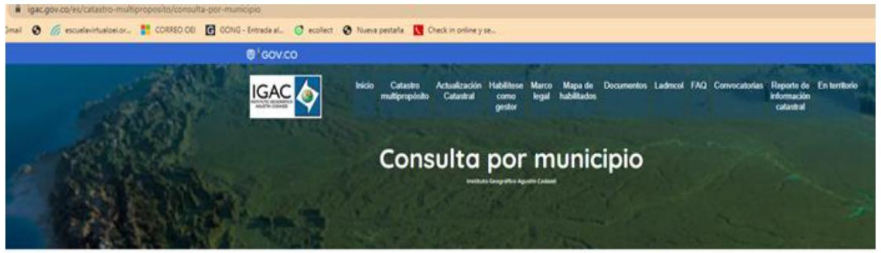
https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Documents/ABC_JURISDICCI%C3%93N.pdf

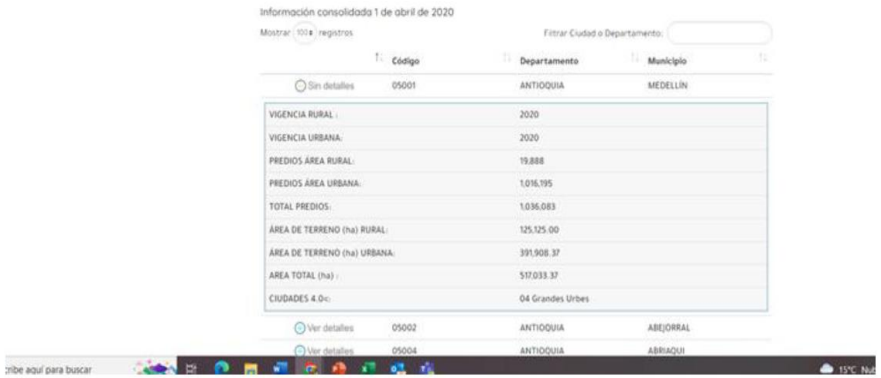
https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/ABC%20de%20los%20POT%20-%20Plan%20de%20Ordenamiento%20Territorial.pdf

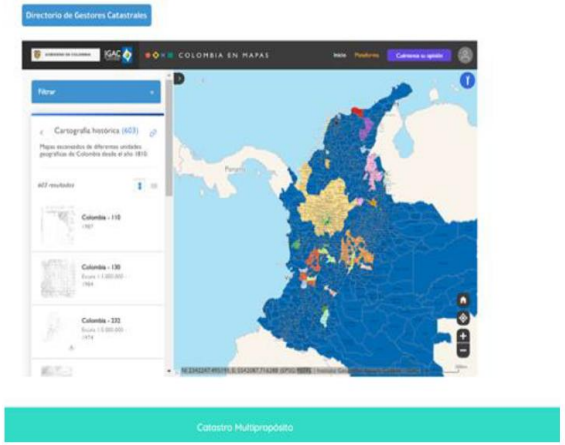


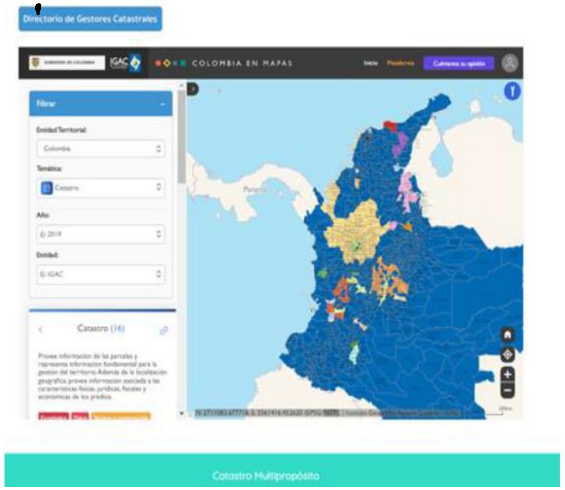


"El Sistema de Administración del Territorio (SAT) para Colombia comprende la administración tanto de los bienes inmuebles privados como de los bienes inmuebles de uso público, los predios de la Nación, las áreas protegidas, las tierras comunales de grupos étnicos, el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación, tanto en suelo, subsuelo, como agua1 , y su gobernanza está relacionada con la administración de los derechos, restricciones y responsabilidades que se definen sobre el territorio, la comprensión de los actores públicos y privados, nacionales y territoriales que hacen parte de los procesos del sistema, así como la cooperación, complementariedad y coordinación entre estos.".









QUE TANTO SE HA AVANZADO….

QUE PASOS SE NECESITAN!!!!!

https://geoportal.igac.gov.co/ https://www.dnp.gov.co/

2. Material académico de apoyo

Es muy importante que antes de iniciar las clases, los estudiantes puedan acceder al siguiente material de apoyo académico en la plataforma Uvirtual:

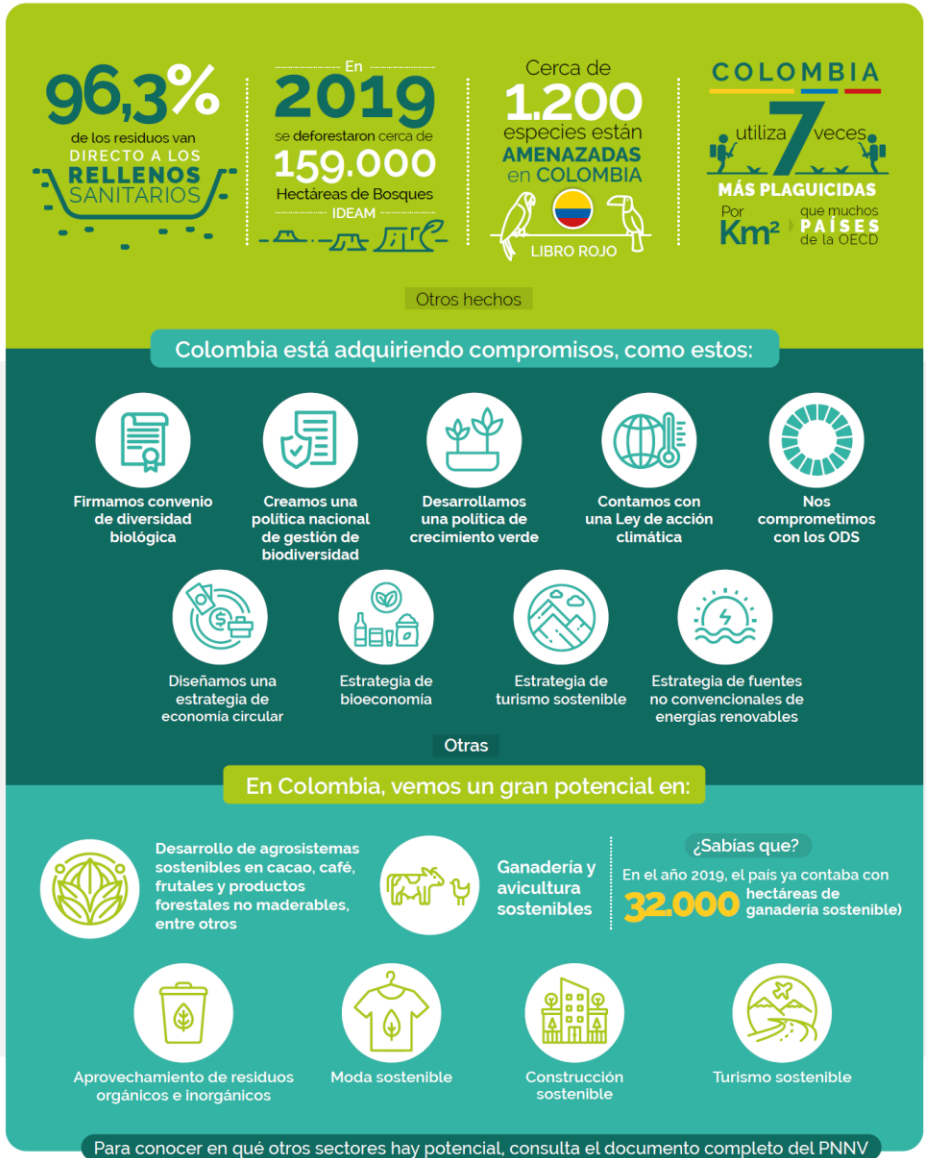
- **Microcurrículo**
- **Información del docente**
- **Documentos de estudio**
- **Guía o cronograma de actividades**

Recuerda que si requieres acompañamiento para subir y publicar este material, puedes solicitarlo a través del correo:
lvalles@udemedellin.edu.co

RETOS EN EL **MUNDO**



RETOS EN **COLOMBIA**



Vamos a conocer las tres categorías o grupos de NV que contempla este PNNV de Colombia.



A manera ilustrativa, destacamos 10 tendencias que hacen parte de las nuevas formas de consumo mundial y que fomentan la consolidación de negocios verdes.



Fuente: Biointropic (2022)

BIOPRODUCTOS Y SERVICIOS SOSTENIBLES

En esta categoría se encuentran todas las actividades de NV originados a partir de la transformación y aprovechamiento de recursos de fuente natural renovable.

Este grupo de NV cuenta con cinco subcategorías y 14 actividades productivas. Vamos a verlas en la siguiente gráfica.



ECOPRODUCTOS INDUSTRIALES

En esta categoría se encuentran todas las actividades de NV que desarrollan procesos de innovación a partir de la transformación y aprovechamiento de residuos, las actividades industriales sostenibles y la sustitución de insumos de origen petroquímico por insumos de fuentes naturales renovables.

Este grupo de NV cuenta con cuatro subcategorías y ocho actividades productivas, como se presenta en la siguiente gráfica.



TEFOS EL BOSQUE ES FUTURO · UK Government · Universidad de Medellín Ciencia y Libertad · Ambiente · COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES

¿QUÉ INCLUYE?
DATOS CLAVES DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

El Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030 incluye **8 líneas estratégicas** que guiarán las acciones a realizar:

1. Alianzas, articulación y política
2. Sistema de información, monitoreo y seguimiento
3. Instrumentos económicos, financieros e incentivos
4. Consumo responsable y sostenible
5. Fortalecimiento de capacidades
6. Desarrollo y fortalecimiento de la oferta
7. Investigación, desarrollo e innovación
8. Acceso a mercados

ESTAS **LÍNEAS ESTRATÉGICAS** INCLUYEN **34** ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVAS **METAS, INDICADORES Y ACTORES ALIADOS**

¿QUÉ SE PROPONE LOGRAR CON ESTAS **ACTIVIDADES?**

ESTOS SON ALGUNOS OBJETIVOS CLAVES:

VERIFICAR MÁS DE **12.000** **NEGOCIOS VERDES** ENTRE **2022 y 2030**

CREAR Y/O MEJORAR **1.000** **ECOPRODUCTOS Y BIOPRODUCTOS DE NV**

PONER EN FUNCIONAMIENTO **EL NODO NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES.**
Entendido el nodo como una red o punto clave de conexión

CONSOLIDAR **20** **NODOS REGIONALES**

PONER EN OPERACIÓN EL **OBSERVATORIO DE NEGOCIOS VERDES**

PROMOVER LA **GESTIÓN DE INSTRUMENTOS** **ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE PROMOCIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES**

POSICIONAR EL SELLO DE NV, OTORGADO POR LA OFICINA DE NV Y PROCOLOMBIA **A LOS NEGOCIOS MÁS AVANZADOS**

ENTRENAR **800** **PROFESIONALES DE LAS VENTANILLAS VERDES**

IMPULSAR EL **COMERCIO** ELECTRÓNICO
Nos proponemos que, al menos, el **50%** de las ventas de lo NV se realicen de manera online

DESARROLLAR EVENTOS locales, regionales, nacionales e internacionales, como la realización de **BIOEXPO** y la participación en **FERIAS ESPECIALIZADAS**

REALIZAR AL MENOS **80** **ACUERDOS COMERCIALES** DE PROVEEDURÍA CON **GRANDES EMPRESAS**



Fuente: Biointropic, Minambiente, 2022

Ilustración 6 *Síntesis de brechas identificadas para el desarrollo de los NV*

NECESIDADES DE LOS NV POR TIPOLOGÍA

EMPRENDIMIENTOS VERDES
- Modelo de negocios
- Capital semilla
- Experiencias comerciales
- Relacionamiento

NEGOCIOS VERDES
- Innovación
- Escalamiento
- Sostenibilidad
- Mercado de valor agregado
- Financiación e inversión

ANCLAS VERDES
- Proveeduría sostenible
- Nuevas líneas de negocio
- Metas de sostenibilidad

NECESIDADES TRANSVERSALES DE LOS NV

- Desconocimiento del impacto ambiental, social y económico que generan los NV a nivel agregado
- Desconocimiento de la norma y su aplicación, vacíos normativos y barreras (costos) para su cumplimiento
- Insuficiente acceso a capital de trabajo e inversión para promover el crecimiento de los NV
- La mayoría de los NV se encuentran en estadios tempranos de desarrollo empresarial, con bajos niveles de encadenamiento
- Bajo desarrollo de una cultura de consumo consciente, responsable y sostenible en el país
- Insuficiente investigación, desarrollo e innovación de productos. (Bn/SS)
- Limitada participación de los NV en los mercados actuales y diferenciados
- Desarticulación de la oferta institucional pública y privada que soporta el desarrollo de los NV

Fuente: Análisis Corporación Biocomercio Sostenible y Biointropic

NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS 2014-2022

1 ¿Cuántos?

+4.000 Negocios Verdes Verificados

71.519 personas asociadas

2 ¿Dónde?



891 negocios en municipios PDET

3 Resultados

Se realizaron $700.511 millones en ventas anuales

Se generaron 44.623 empleos

(56,2%) hombres

(43,8%) mujeres

TECNICO

Expediente municipal y predial	6	2	**8**	Hernando Maldonado	3/21/2025	4	3/28/2025	2	
Instrumentos de planificación ambiental y gestión urbanística	4	2	**6**	Diana Valencia / Enrique Vanegas Ospino	3/28/2025	2	4/4/2025	2	
Ordenamiento alrededor del agua y cambio climático	4	2	**6**	Hernando Maldonado	4/4/2025	2	4/10/2025	2	
Mitigación del cambio climático	6	6	**12**	Hernando Maldonado	4/10/2025	2	4/11/2025	4	

GERENCIAL

3	3	Expediente municipal y predial	3	2	**5**	Hernando Maldonado	3/7/2025	3					5:00 -8:00
3	4	Instrumentos de planificación ambiental y gestión urbanística	4	2	**6**	Diana Valencia	3/14/2025	4					5:00 -9:00
3	5	Ordenamiento alrededor del agua y cambio climático	3	2	**5**	Hernando Maldonado	3/20/2025	3					5:00 -8:00